

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Manual de Organización Institucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores	3

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se modifica la parte inicial, así como los artículos primero y tercero, base I de la autorización otorgada a Fianzas Monterrey, S.A., por cambio de su denominación social	48

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 8/2000	48

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el control de la abeja africana	50

Aclaración a los Procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia zoosanitaria, competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, publicados el 19 de enero de 2000	54

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité Técnico para la Evaluación y Seguimiento de los Programas Nacionales en Materia de Trabajo y Previsión Social en los que participan los Consejos Estatales de Productividad y Competitividad	55

Convenio para el fortalecimiento del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Coahuila, celebrado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados de Coahuila, la Federación de Cámaras de Comercio del Estado de Coahuila, el Centro Empresarial Coahuila Sureste, la Federación de Trabajadores del Estado de Coahuila-CTM, la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos-CROC, la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos-CNC y la Universidad Autónoma de Coahuila	58

Convenio para la reestructuración y fortalecimiento del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Morelos, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Estado de Morelos, el Consejo Coordinador Empresarial, la Adiem-Coparmex, la Procivac, la Canacinttra-Morelos, la Canaco-Cuernavaca, la Canaco-Cuautla, la Canaco-Jojutla, la Federación de Trabajadores de Morelos CTM, la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos CNC-Morelos, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y la Asociación de Instituciones de Educación Superior Privadas del Estado de Morelos, A.C. (AIESPEM)	64

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 4-20-02.12 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido Zamora, municipio del mismo nombre, Mich. (Reg.- 1065)	70

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-01-00 hectárea de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad San Martín Itunyoso, municipio del mismo nombre, Oax. (Reg.- 1066)	72

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-46-65.03 hectárea de riego de uso común, de terrenos del ejido El Barrio, Municipio de Tierra Blanca, Ver. (Reg.- 1067)	73
Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-02-79.48 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos de la comunidad San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, D.F. (Reg.- 1068)	75
Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 260-57-28.98 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Temixco, municipio del mismo nombre, Mor. (Reg.- 1069)	77

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo número 4/2000 del nueve de marzo de dos mil, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo al envío de asuntos de competencia originaria de dicho órgano colegiado a las salas	79

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General número 12/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en la ciudad de Piedras Negras	80
Acuerdo General número 13/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en la ciudad de Culiacán	81

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	82
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	83
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	83

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se modifican los lineamientos generales para el conocimiento de las faltas administrativas y de las sanciones, previstas en el Título Quinto del Libro Quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	83

AVISOS

Judiciales y generales	85

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Indice anual del Diario Oficial de la Federación correspondiente al año de 1999. (Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones)	108

QUINTA SECCION

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA**

Acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal 342

Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua 347

Internet: www.gobernacion.gob.mx
 Correo electrónico: dof@rtn.net.mx

Esta edición consta de cinco secciones
 Informes, suscripciones y quejas: 5 592-7919 / 5 535-4583

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES****MANUAL de Organización Institucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

ROSARIO GREEN MACIAS, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 6 fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el presente

**MANUAL DE ORGANIZACION INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
CONTENIDO**

- INTRODUCCION
- ANTECEDENTES
- MARCO JURIDICO
- ATRIBUCIONES
- ESTRUCTURA ORGANICA
- OBJETIVOS Y FUNCIONES
- ORGANOGRAMA

INTRODUCCION

El programa de modernización y simplificación administrativa que ha instrumentado el Gobierno Federal constituye un proceso permanente de revisión y actualización de las estructuras orgánico-funcionales, sistemas y procedimientos de la Administración Pública Federal y tiene como propósito propugnar porque las Dependencias y Entidades de la misma cumplan cada vez más eficientemente el importante papel que desempeñan en la consecución de los objetivos nacionales.

Por tal motivo, el mencionado programa está orientado a fortalecer la función social del Estado y mejorar su capacidad de servicio a la población, siendo para ello necesario adecuar y vincular la organización de las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, sus objetivos específicos y los requerimientos del Plan Nacional de Desarrollo, así como los programas que de él se derivan.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, Dependencia integrante de la Administración Pública Federal, ha considerado necesario elaborar y actualizar permanentemente este Manual de Organización, no sólo por mandato legal, sino también como consecuencia de la dinámica de la política exterior mexicana, de creciente volumen en sus operaciones, y la adopción de técnicas administrativas modernas.

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se ha integrado este Manual de Organización Institucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual consigna en apartados específicos su devenir histórico, su funcionamiento legal y su marco orgánico-funcional a través del cual se denota el cumplimiento de las atribuciones asignadas en el Reglamento Interior vigente.

El propósito fundamental de la elaboración y difusión de este Manual es el de conocer la organización de esta Secretaría, servir de fuente de referencia o instrumento de consulta a los funcionarios y empleados públicos en el ejercicio de sus actividades, así como coadyuvar a facilitar la relación entre la propia Dependencia y el público interesado en la materia.

Asimismo, resulta un documento de utilidad para aquellos nuevos funcionarios que se integran a la Secretaría, haciendo más sencilla y rápida la asimilación y ambientación en sus nuevas actividades. También es útil para otras áreas sustantivas de la Dependencia ya que les ayuda a normar su criterio en la planificación y ejecución de programas y medidas administrativas y al mismo tiempo, provee a la Secretaría de información que le facilite su relación con otras Dependencias del Gobierno Federal.

La información necesaria para la elaboración de este Manual fue proporcionada por cada una de las Unidades Administrativas de la propia Secretaría, correspondiendo a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, compendiarla y darle uniformidad en cuanto a su presentación y publicación.

ANTECEDENTES

A la luz de las aspiraciones de independencia y de paz con la consumación del movimiento Insurgente, así como las firmas de los tratados celebrados en la Ciudad de Córdoba, Veracruz, se estableció la existencia legal de una nueva nación.

El primer antecedente verídico y fidedigno de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se cita el 4 de octubre de 1821, cuando la Regencia del Imperio Mexicano, en su calidad de Gobernadora Interna, nombra un Secretario de Negocios y Relaciones Interiores y Exteriores. La misma Regencia acordaría el 8 de noviembre del mismo año expedir un reglamento, en el que una de las cuatro Secretarías de Estado y del Despacho Universal sería la de Relaciones Exteriores e Interiores a la que correspondían todas las Relaciones diplomáticas con las partes extranjeras.

Para el año de 1824 se consolida formalmente el Estado Mexicano a través del establecimiento de la Constitución promulgada el 4 de octubre, en la que se señala la forma en que se han de desarrollar las relaciones internacionales y se determinan las pautas para el nombramiento y remoción de Secretarios, enviados Diplomáticos y Cónsules.

En torno a la nueva estructura Jurídica-Política y por la cantidad de compromisos y reconocimientos que el Estado Federal Mexicano tendría en la esfera internacional, la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores, establece el 7 de julio de 1826 su primer Reglamento Interior.

El 28 de diciembre de 1836 se instituyen las 7 Leyes Constitucionales, las cuales fijan las bases para la celebración y dirección de las relaciones internacionales a través de su Ministerio de Relaciones Exteriores.

La falta de orden en las provincias, los conflictos internacionales y la incertidumbre política, darían lugar a establecer medidas urgentes y necesarias a través del documento llamado Bases de Organización para el Gobierno Provisional de la República, firmado en Tacubaya el 28 de septiembre de 1841, en el que se nombran cuatro ministros, siendo uno de ellos el de Relaciones Exteriores e Interiores.

El 13 de junio de 1843 se publica la segunda Constitución Conservadora para la República Mexicana adoptando el régimen centralista y con características similares a la anterior Constitución, siendo promulgada con el nombre de Bases para la Organización Política de la República Mexicana, en la que queda formalmente establecido que para el despacho de los negocios del Gobierno se contaría con cuatro ministerios, siendo uno de ellos el que se denominaba de Relaciones Exteriores, Gobierno y Policía.

Para el 24 de agosto de 1852, el Gobierno decreta una reorganización en la estructura y funcionamiento de los Ministerios y en atención a este decreto el Ministerio de Relaciones Exteriores expide su segundo Reglamento Interior el 12 de octubre del mismo año.

El 22 de abril de 1853 las Bases de Administración Política de la República Mexicana, establecen que para el despacho de los negocios habría cinco Secretarías de Estado, una de las cuales se nombraría de Relaciones Exteriores.

Poco tiempo después, para dar prioridad y jerarquía a las Secretarías de Estado, el 12 de mayo de 1853 el Gobierno de la República fijaría el orden y la denominación de las diferentes Secretarías instituidas, quedando en primer plano la de Relaciones Exteriores.

El 28 de junio de 1853 la Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores expide su tercer Reglamento Interior.

El 15 de mayo de 1856 el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, determina la existencia del Ministerio de Relaciones dentro de los 6 instituidos por el Gobierno.

Con los liberales al frente del poder, se elabora una nueva Constitución siendo promulgada el 5 de febrero de 1857, especificando las facultades y obligaciones del Presidente para la celebración y dirección de compromisos internacionales y el nombramiento y remoción de Secretarios, Agentes Diplomáticos y Cónsules.

En 1858 en plena Guerra Civil, llamada de la Reforma, la Secretaría de Estado y el Despacho de Relaciones Exteriores emite el 12 de agosto su cuarto Reglamento Interior.

En 1861 con el triunfo de los liberales en la Guerra de Reforma y la reinstalación del Gobierno Republicano Federal, el Presidente electo Benito Juárez realiza una serie de reformas y modificaciones en la estructura de los asuntos del Gobierno, así el 23 de febrero se decreta la existencia de seis Secretarías de Estado y del Despacho, siendo una de ellas la de Relaciones Exteriores. Con el Decreto del Gobierno del 6 de abril se reducirían a cuatro siendo la primera la de Relaciones Exteriores y Gobernación; posteriormente el Congreso de la Unión, determina por decreto, el 12 de junio el restablecimiento de las seis Secretarías de Estado, confirmándose una vez más, la de Relaciones Exteriores; después el 16 de

diciembre, por decreto del propio Gobierno, se reducen nuevamente a cuatro Secretarías de Estado correspondiendo al Ministerio de Relaciones Exteriores y de Gobernación realizar un doble despacho.

Con la muerte del Presidente Juárez, así como los actos realizados por los liberales tras la lucha de poder, daría lugar al Plan de Tuxtepec, iniciando la llamada etapa del Porfiriato, la cual dentro del periodo presidencial del General Manuel González, el Ministerio de Relaciones Exteriores emite su quinto Reglamento Interior el 11 de febrero de 1883, a fin de responder a los compromisos financieros internacionales en el que el Estado Mexicano sería partícipe.

En el tercer periodo Presidencial del General Porfirio Díaz, el 13 de mayo de 1891, el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta la existencia de siete Secretarías para el despacho de los negocios de Orden Administrativo Federal, así se fija la responsabilidad de los asuntos conferidos a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Debido a la problemática política y social del país a principios de este siglo estalla el movimiento armado así, el 9 de diciembre de 1913 Don Venustiano Carranza primer Jefe de las Fuerzas Constitucionalistas, al considerar que la mayor parte del territorio nacional se encontraba bajo su dominio y mando, realiza la reorganización de los asuntos de todos los ramos de la Administración Pública creando 8 Secretarías adscritas a la Jefatura, siendo una de ellas la de Relaciones Exteriores.

Al triunfo de la causa, se promulga el 5 de febrero de 1917 la vigente Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en la que se determina que el Congreso por medio de una Ley, establecería y distribuiría los negocios que han de estar a cargo de cada Secretaría y se instituyen las facultades y obligaciones conferidas al Ejecutivo Federal en la que se fijan las bases de nombramiento y remoción de Secretarios, Ministros, Agentes Diplomáticos y Cónsules Generales, así como la dirección y celebración de negociaciones internacionales.

Con apoyo a lo señalado en la Constitución, el 14 de abril de 1917, el Congreso de la Unión emite una Ley, en donde su artículo primero, fija la creación de 6 Secretarías y 3 Departamentos para el despacho de los negocios de orden administrativo federal, una de ellas es la Secretaría de Estado, a la cual le corresponden todos los asuntos que antes dependían de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Dentro de este periodo, el 25 de diciembre del mismo año, el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, donde se restablece la denominación de la Secretaría de Relaciones Exteriores y se señala también que ésta forma parte de siete Secretarías de Estado y cinco Departamentos que integran el Gobierno de la República.

En el periodo post-revolucionario, las distintas administraciones gubernamentales para el cumplimiento de sus finalidades, realizan las tareas sociales, permanentes y eficaces de interés general, que la Constitución y las Leyes Administrativas señalan al Estado con objeto de dar satisfacción a las necesidades generales de una Nación; así, el apartado administrativo público se transformaría en su composición orgánica, no obstante la Secretaría de Relaciones Exteriores continuaría siendo la Dependencia responsable del despacho de los negocios internacionales dentro del orden administrativo de la Federación; situación, que se contempla en las leyes de Secretarías y Departamentos de Estado emitidas el 6 de abril de 1934, el 31 de diciembre de 1935, el 30 de diciembre de 1939, el 13 de diciembre de 1946, el 1 de enero de 1947, y su reglamento y la Ley del 24 de diciembre de 1958, expedidas por el Congreso de la Unión.

Cabe mencionar que en 1940, dentro de la Administración del Presidente Lázaro Cárdenas, la Secretaría de Relaciones Exteriores con el fin de reorganizar sus asignaciones y responsabilidades expide el 26 de noviembre su sexto Reglamento Interior.

Para el 2 de diciembre de 1975, con el objeto de coordinar y actualizar sus acciones, la Secretaría de Relaciones Exteriores expide su séptimo Reglamento Interior dentro del periodo Presidencial del licenciado Luis Echeverría Álvarez.

En este periodo Gubernamental, el Congreso de la Unión, emite el 29 de diciembre de 1976 la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la que la Secretaría de Relaciones Exteriores, forma parte de las dieciocho Dependencias de la Administración Pública Federal.

En los dos siguientes periodos gubernamentales la Secretaría de Relaciones Exteriores, en atención a sus atribuciones y funciones emite otros cinco Reglamentos Interiores publicados en los Diarios Oficiales del 12 de enero de 1976, 23 de septiembre de 1977, 18 de abril de 1978, 17 de octubre de 1979 y 26 de noviembre de 1980.

En el periodo gubernamental del licenciado José López Portillo, el 4 de enero de 1982, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se reforma manteniendo a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de las 18 Dependencias establecidas por el Ejecutivo Federal.

En la etapa Presidencial del licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, el 29 de diciembre de 1982, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene una serie de adiciones y reformas; así la Secretaría de Relaciones Exteriores sigue formando parte de las 19 Dependencias establecidas por el Ejecutivo Federal.

Para el 12 de enero de 1984 la Secretaría de Relaciones Exteriores expide su treceavo Reglamento Interior con una Fe de Erratas del 25 del mismo mes y año.

El 23 de agosto de 1985 se emite el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y sus reformas y adiciones el 4 de marzo de 1987 y 5 de diciembre de 1988.

Asimismo, el 26 de enero de 1989 se publica el Reglamento Interior de la Secretaría, en el cual se especifican tres Subsecretarías, una Oficialía Mayor, una Consultoría Jurídica, diecinueve Direcciones Generales y veintidós Organos Desconcentrados, que conforman a esta Dependencia.

Finalmente se publica en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de marzo de 1993 el nuevo Reglamento Interior; dando así a esta Secretaría un marco de actuación acorde a las necesidades actuales.

En el cambio de Gabinete Presidencial, encabezado por el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, entra como titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores el Lic. Angel Gurría Treviño, manteniendo la estructura autorizada en 1994.

En el mes de octubre de 1997 se efectúa un cambio en la Secretaría designando a la Emb. Rosario Green Macías como titular de la misma.

Los procesos de globalización y de cooperatividad internacional han obligado a la Secretaría de Relaciones Exteriores a fortalecer la presencia de México en el Exterior, por ello y con el fin de cumplir efectivamente las atribuciones que se le han asignado a esta Secretaría se emprende una reestructuración orgánico funcional destacando la desconcentración del Instituto Matías Romero y la creación de un Instituto de Cooperación Internacional, así como de áreas encargadas de fortalecer las relaciones de México con el Exterior en materia de Derechos Humanos, Narcotráfico y Medio Ambiente. Como conclusión de estos cambios el 28 de Agosto de 1998 se publica el Nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, que se reforma en publicación del 13 de noviembre del mismo año, quedando integrada de la siguiente forma:

Un Secretario, tres Subsecretarías, una Oficialía Mayor, una Unidad de Coordinación y Enlace, una Contraloría Interna, dos órganos desconcentrados y las CILAS de Guatemala-Belize y Estados Unidos.

MARCO JURIDICO

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS D.O.F. 5 de febrero de 1917

Decreto por el que se declaran reformados los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 20 de marzo de 1997

TRATADOS Y CONVENCIONES:

Todos aquellos Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones celebrados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

BILATERALES

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala para Extradición de Criminales.

D. O.F. 30 de octubre de 1895

Tratado para la Extradición de Criminales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Italia.

D.O.F. 16 de octubre de 1899

Tratado y Convención para la Extradición de criminales entre la República Mexicana y el Reino de los Países Bajos. D.O.F. 25 de mayo y 10 de junio de 1909

Tratado entre la República Mexicana y la República de El Salvador para la Extradición de Criminales.

D.O.F. 13 de agosto de 1912

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba. D.O.F. 21 de junio de 1930

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia. D.O.F. 4 de octubre de 1937

Tratado de Extradición entre México y Brasil. D.O.F. 12 de abril de 1938

Tratado para la Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá y

Protocolo. D.O.F. 15 de junio de 1938

Convención de Extradición México-Bélgica. D.O.F. 15 de agosto de 1939

Convenio Relativo a la Reciprocidad en Materia de Asistencia Jurídica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania. Firmado el 18 de diciembre de 1956

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre el Apoderamiento Ilícito de Naves Aéreas y Marítimas y otros Delitos. D.O.F. 17 de julio de 1974

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre la Ejecución de Sentencias Penales. D.O.F. 10 de noviembre de 1977

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y Canadá sobre la Ejecución de Sentencias Penales.

D.O.F. 26 de marzo de 1979

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá sobre la Ejecución de Sentencias Penales. D.O.F. 24 de julio y 3 de septiembre de 1980

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América. D.O.F. 26 de febrero de 1980

Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre México y España. D.O.F. 21 de mayo de 1980

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América de Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita. D.O.F. 14 de julio de 1983

Acuerdo de Cooperación para el Intercambio de Información sobre los Ordenamientos Jurídicos entre México-España. Firmado el 10. de diciembre de 1984

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belize. D.O.F. 12 de febrero de 1990

Tratado México-España sobre Ejecución de Sentencias Penales. D.O.F. 8 de junio de 1990

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y Australia. D.O.F. 31 de mayo de 1991

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá. D.O.F. 28 de enero de 1991

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal. D.O.F. 28 de enero de 1991

Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Asistencia Jurídica Mutua. D.O.F. 7 de agosto de 1991

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España sobre reconocimiento y Ejecución de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales en Materia Civil y Mercantil. D.O.F. 5 de marzo de 1992

Convenio sobre Traslado de Nacionales Condenados y Cumplimiento de Sentencias Penales México-Argentina. D.O.F. 27 de mayo de 1992

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y Australia sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal. D.O.F. 2 de octubre de 1992

Tratado México-El Salvador sobre Ejecución de Sentencias Penales. D.O.F. 16 de marzo de 1995

Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal entre México y Francia. D.O.F. 15 de marzo de 1995

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa. D.O.F. 16 de marzo de 1995

Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica. D.O.F. 25 de abril de 1995

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador para la Recuperación y Devolución de vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita. D.O.F. 26 de agosto de 1996

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá. D.O.F. 25 de septiembre de 1996

Tratado México-El Salvador para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita. D.O.F. 26 de agosto de 1996

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa. D.O.F. 6 de enero de 1997

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental de Uruguay. D.O.F. 6 de enero de 1997

Protocolo por el que se modifica el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, del 21 de noviembre de 1978 fecha de firma. D.O.F. 19 de marzo de 1997

Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile. D.O.F. 26 de marzo de 1997

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana. D.O.F. 26 de marzo de 1997

Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania. D.O.F. 8 de abril de 1997

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal. D.O.F. 8 de mayo de 1997

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Ejecución de Sentencias Penales. D.O.F. 8 de mayo de 1997

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea para la Cooperación en materia de Control de los Precursores y Sustancias Químicas Utilizados con Frecuencia en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes o de Sustancias Sicotrópicas. D.O.F. 7 de enero de 1998

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India. D.O.F. 7 de enero de 1998

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay. D.O.F. 7 de enero de 1998

Acuerdo de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas. D.O.F. 8 de enero de 1998

Convención Interamericana contra la Corrupción, adoptada por la Conferencia Especializada sobre Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, en la ciudad de Caracas, Venezuela. D.O.F. 9 de enero de 1998

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela. D.O.F. 9 de enero de 1998

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras. D.O.F. 9 de enero de 1998

Protocolo de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea. D.O.F. 12 de enero de 1998

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación en el Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y otros Delitos Graves. D.O.F. 12 de enero de 1998

Convenio de Cooperación en materia Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Portuguesa. D.O.F. 13 de enero de 1998

Acuerdo de Cooperación en materia de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia. D.O.F. 14 de enero de 1998

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China, sobre la Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y Control de Precursores Químicos. D.O.F. 7 de enero de 1998

Acuerdo de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia. D.O.F. 7 de enero de 1998

Tratado sobre Límites Marítimos entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América. D.O.F. 28 de enero de 1998

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Israel sobre Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros. D.O.F. 28 de enero de 1998

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea. D.O.F. 30 de enero de 1998

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia. D.O.F. 30 de enero de 1998

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Commonwealth de las Bahamas. D.O.F. 30 de enero de 1998

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Asistencia Jurídica Mutua, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. D.O.F. 21 de mayo de 1998

Tratado entre el Gobierno de los Estados Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cumplimiento de Sentencias Penales, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. D.O.F. 21 de mayo de 1998

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal, firmado en la Ciudad de México, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete. D.O.F. 27 de mayo de 1998

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela sobre Ejecución de Sentencias penales, firmado en la ciudad de Caracas, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis. D.O.F. 27 de mayo de 1998

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador, firmado en la Ciudad de México, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete. D.O.F. 27 de mayo de 1998

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina, firmado en la Ciudad de México, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis. D.O.F. 27 de mayo de 1998

Convenio de Cooperación en el Campo de la Educación y la Cultura entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia, firmado en la ciudad de Varsovia, el doce de junio de mil novecientos noventa y siete. D.O.F. 27 de mayo de 1998

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Dinamarca para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos Sobre la Renta y Sobre el patrimonio, firmado en la Ciudad de México, el once de junio de mil novecientos noventa y siete. D.O.F. 27 de mayo de 1998

Notas Intercambiadas el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a través de las cuales se modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá, firmado en la Ciudad de México, el veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. D.O.F. 27 de mayo de 1998

Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Filipinas sobre la Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y Control de Precursores Químicos, firmado en la Ciudad de México, el doce de mayo de mil novecientos noventa y siete. D.O.F. 27 de mayo de 1998

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador. D.O.F. 22 de junio de 1998

Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua. D.O.F. 10. de julio de 1998

Acuerdo para el Establecimiento de un Centro Regional de Enseñanza de Ciencia y Tecnología del Espacio para América Latina y el Caribe entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil. D.O.F. 18 de agosto de 1998

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago. D.O.F. 18 de agosto de 1998

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago. D.O.F. 19 de agosto de 1998

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago sobre Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito, Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y Delitos Conexos. D.O.F. 19 de agosto de 1998

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones. D.O.F. 19 de agosto de 1998

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Corporación Andina del Fomento para el Desarrollo de Actividades en los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 26 de agosto de 1998

Acuerdo de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania. D.O.F. 26 de agosto de 1998

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y sus Precursores y Productos Químicos Esenciales. D.O.F. 27 de agosto de 1998

Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa relativo a la Readmisión de Personas. D.O.F. 27 de agosto de 1998

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España de Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indevido y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. D.O.F. 28 de agosto de 1998

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones. D.O.F. 28 de agosto de 1998

Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea. D.O.F. 31 de agosto de 1998

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativo a la Sede de la Organización. D.O.F. 31 de agosto de 1998

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal. D.O.F. 31 de agosto de 1998

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, firmado en la Ciudad de México, el 29 de julio de 1997. D.O.F. 7 de octubre de 1998

Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, firmado en la Ciudad de México, el 29 de julio de 1997. D.O.F. 7 de octubre de 1998

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas, Control de Precursores Químicos y Delitos Conexos, firmado en la Ciudad de México, el 1 de agosto de 1997. D.O.F. 15 de octubre de 1998

MULTILATERALES

Tratado de Arbitraje Obligatorio. D.O.F. 25 de abril de 1903

Tratado General de Arbitraje Interamericano y Protocolo de Arbitraje Progresivo. D.O.F. 11 de abril de 1930

Convención sobre la Condición de los Extranjeros. D.O.F. 20 de agosto de 1931

Convención sobre Nacionalidad. D.O.F. 7 de abril de 1936

Convención sobre Nacionalidad de la Mujer. D.O.F. 7 de abril de 1936

Convención sobre Extradición. D.O.F. 25 de abril de 1936

Convención Internacional para la Represión de la Falsificación de Moneda y Protocolo. D.O.F. 8 de julio de 1936

Estatuto Orgánico del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado. E.V. 21 de abril de 1941

Protocolo de Uniformidad del Régimen Legal de los Poderes. D.O.F. 3 de diciembre de 1953

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas. D.O.F. 3 de agosto y 14 de septiembre de 1965

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. D.O.F. 11 de septiembre y 19 de diciembre de 1968

Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Actos Cometidos a Bordo de Aeronaves. D.O.F. 24 de octubre de 1970

Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras. D.O.F. 22 de junio de 1971

Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves. D.O.F. 4 y 26 de octubre de 1973

Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales. D.O.F. 4 de abril de 1973

Convención de Viena sobre el Derechos de los Tratados. D.O.F. 14 de febrero de 1975

Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo Configurados en Delitos contra las Personas y la Extorsión conexa cuando éstos tengan trascendencia Internacional. D.O.F. 31 de julio de 1975

Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional. D.O.F. 27 de abril de 1978

Convención sobre el Conflicto de Leyes en Materia de Letras de Cambio, Pagares y Facturas. D.O.F. 25 de abril de 1978

Convención Interamericana sobre Exhortos y Cartas Rogatorias. D.O.F. 25 de abril de 1978

Convención sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero. D.O.F. 2 de mayo de 1978

Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada. D.O.F. 25 de octubre de 1979

Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente

Protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos. D.O.F. 10 de junio y 28 de julio de 1980

Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias. D.O.F. 28 de abril de 1983

Convención Interamericana sobre Prueba e Información acerca del Derecho Extranjero. D.O.F. 29 de abril y 27 de septiembre de 1983

Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Sociedades Mercantiles. D.O.F. 28 de abril de 1983

Convención Interamericana sobre Normas Generales de Derecho Internacional Privado. D.O.F. 21 de septiembre y 10 de octubre de 1984

Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado. D.O.F. 12 de mayo de 1986

Convención Interamericana sobre Régimen Legal de Poderes para ser Utilizados en el Extranjero.

D.O.F. 19 de agosto de 1987

Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros. D.O.F. 20 de agosto y 30 de noviembre de 1987

Convención sobre la Obtención de Pruebas en el Extranjero en Materia Civil o Comercial. D.O.F. 30 de agosto de 1989

Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Adopción de Menores. D.O.F. 27 de agosto de 1987 y 13 de julio de 1992

Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional. D.O.F. 24 de octubre de 1994

Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores. D.O.F. 18 de noviembre de 1994

Decreto de promulgación de la Convención por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros. D.O.F. 14 de agosto de 1995

Acuerdo General de Cooperación entre los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 22 de Noviembre de 1996

Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero. D.O.F. 6 de enero de 1997

Convención Interamericana sobre Derecho Aplicable a los Contratos Internacionales, adoptada en la Ciudad de México, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, durante la Quinta Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP V). D.O.F. 1 de junio de 1998

Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero, adoptada en la ciudad de Managua, Nicaragua, el nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. D.O.F. 3 de junio de 1998

Convenio Internacional del Azúcar, 1992, adoptado en la ciudad de Ginebra, Suiza. D.O.F. 14 de agosto de 1998

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, suscrita en la ciudad de Washington, D.C. D.O.F. 20 de agosto de 1998

LEYES Y CODIGOS

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. D.O.F. 27 de agosto de 1932

Ley General de Sociedades Mercantiles. D.O.F. 4 de agosto de 1934

Ley de Amparo. D.O.F. 10 de enero de 1936

Ley de Vías Generales de Comunicación. D.O.F. 19 de febrero de 1940

Ley del Servicio Militar. D.O.F. 11 de septiembre de 1940

Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal. D.O.F. 26 de mayo de 1945

Ley Federal de Caza. D.O.F. 5 de enero de 1952

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. D.O.F. 28 de diciembre de 1963

Ley Federal del Trabajo. D.O.F. 1o. de abril de 1970

Ley que crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. D.O.F. 29 de diciembre de 1970

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. D.O.F. 11 de enero de 1972

Ley Orgánica del Instituto de Energía Nuclear. D.O.F. 11 de enero de 1972

Ley General de Población. D.O.F. 7 de enero de 1974

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia de Minería. D.O.F. 22 de marzo de 1975

Ley de Extradición Internacional. D.O.F. 29 de diciembre de 1975

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. D.O.F. 31 de diciembre de 1975

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. D.O.F. 29 de diciembre de 1976

Ley General de Deuda Pública. D.O.F. 31 de diciembre de 1976

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. D.O.F. 31 de diciembre de 1976

Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda. D.O.F. 29 de diciembre de 1978

Ley del Notariado. D.O.F. 8 de enero de 1980

Ley Aduanera. D.O.F. 15 de diciembre de 1995

Ley Federal de Derechos. D.O.F. 31 de diciembre de 1981

Ley General de Bienes Nacionales. D.O.F. 8 de enero de 1982

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. D.O.F. 31 de diciembre de 1982

Ley de Planeación. D.O.F. 5 de enero de 1983

Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado. D.O.F. 27 de diciembre de 1983

Ley General de Salud. D.O.F. 7 de febrero de 1984

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. D.O.F. 8 de febrero de 1984

Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica. D.O.F. 21 de mayo de 1999

Ley Federal del Mar. D.O.F. 8 de enero de 1986

Ley Federal de Entidades Paraestatales. D.O.F. 14 de mayo de 1986

Ley del **Diario Oficial de la Federación** y Gaceta Gubernamentales. D.O.F. 24 de diciembre de 1986

Ley de Pesca. D.O.F. 25 de junio de 1992

Ley de la Propiedad Industrial. D.O.F. 27 de junio de 1991

Ley sobre la Celebración de Tratados. D.O.F. 2 de enero de 1992

Ley Minera. D.O.F. 26 de junio de 1992

Ley Federal de Protección al Consumidor. D.O.F. 24 de diciembre de 1992

Ley Federal de Turismo. D.O.F. 31 de diciembre de 1992
Ley General de Educación. D.O.F. 13 de julio de 1993
Ley de Comercio Exterior. D.O.F. 27 de julio de 1993
Ley de Inversión Extranjera. D.O.F. 27 de diciembre de 1993
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público D.O.F. 4 de enero de 2000
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas D.O.F. 4 de enero de 2000
Ley del Servicio Exterior Mexicano. D.O.F. 4 de enero de 1994
Ley Federal del Procedimiento Administrativo. D.O.F. 4 de agosto de 1994
Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación. D.O.F. 31 de diciembre de 1985
Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional. D.O.F. 23 de octubre de 1996
Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. D.O.F. 10 de mayo de 1996
Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 11 de mayo de 1995
Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. D.O.F. 7 de noviembre de 1996
Ley Federal del Derecho de Autor. D.O.F. 24 de diciembre de 1996
Ley Federal de Instituciones de Fianzas. D.O.F. 29 de diciembre de 1950
Ley de Navegación. D.O.F. 4 de enero de 1994
Ley General de Sociedades Cooperativas. D.O.F. 3 de agosto de 1994
Ley de Aeropuertos. D.O.F. 22 de diciembre de 1995
Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999. D.O.F. 31 de diciembre de 1999
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999. D.O.F. 31 de diciembre de 1999
Ley de Coordinación Fiscal. M.D.O. 31 de diciembre de 1999
Ley de Nacionalidad. D.O.F. 23 de enero de 1998
Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados. D.O.F. 14 de mayo de 1999
Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 3 de septiembre de 1999

CODIGOS

Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal. D.O.F. 26 de marzo de 1928
Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal. D.O.F. 14 de agosto de 1931
Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. D.O.F. 29 de agosto de 1931
Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. D.O.F. 1 de septiembre de 1932
Código Federal de Procedimientos Penales. D.O.F. 30 de agosto de 1934
Código Federal de Procedimientos Civiles. D.O.F. 24 de febrero de 1943
Código de Comercio. D.O.F. 13 de octubre de 1889
Código Fiscal de la Federación D.O.F. 31 de diciembre de 1981

REGLAMENTOS

Reglamento que fija las bases a que se sujetará la inspección sanitaria de los animales y de sus productos en la importación y exportación. D.O.F. 4 de marzo de 1926
Reglamento Federal de Cementerios, Inhumaciones, Exhumaciones, Conservación y Translación de Cadáveres. D.O.F. 13 de mayo de 1928
Reglamento de los Artículos 47 y 48 de la Ley de Nacionalidad y Naturalización. D.O.F. 6 de septiembre de 1940
Reglamento de la Ley del Servicio Militar. D.O.F. 10 de noviembre de 1942
Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal. D.O.F. 1 de octubre de 1945
Reglamento para el Abanderamiento y Matrícula de los Buques Mercantes Nacionales. D.O.F. 2 de agosto de 1946
Reglamento de la Ley sobre el Servicio de Vigilancia de Fondos y Valores de la Federación. D.O.F. 26 de junio de 1968
Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. D.O.F. 6 de mayo de 1972
Reglamento para la Expedición de Certificados de Nacionalidad Mexicana. D.O.F. 18 de octubre de 1972
Reglamento de la Ley General de Población. D.O.F. 31 de agosto de 1992
Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Minera. D.O.F. 28 de diciembre de 1976

Reglamento de la Ley del Registro Federal de Vehículos. D.O.F. 20 de agosto de 1980
Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. D.O.F. 6 de mayo de 1981
Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. D.O.F. 18 de noviembre de 1981
Reglamento de la Ley Aduanera. D.O.F. 6 de junio de 1996
Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. D.O.F. 8 de marzo de 1984
Reglamento de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado. D.O.F. 7 de julio de 1984
Reglamento de la Ley de Obras Públicas. D.O.F. 13 de febrero de 1985
Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional. D.O.F. 18 de febrero de 1985
Reglamento de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior. D.O.F. 26 de julio de 1986
Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. D.O.F. 28 de junio de 1988
Reglamento de la Ley de Obras Públicas. D.O.F. 9 de enero de 1990
Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. D.O.F. 26 de enero de 1990
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles. D.O.F. 13 de febrero de 1990
Reglamento de Pasaportes. D.O.F. 9 y 17 de julio de 1990
Reglamento al artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas a las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de terceros. D.O.F. 15 de enero de 1991
Reglamento para la operación de oficinas estatales y municipales de enlace con la S.R.E. D.O.F. 12 de septiembre de 1996
Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia de Minería. D.O.F. 29 de marzo de 1993
Reglamento de la Ley Federal de Turismo. D.O.F. 2 de mayo de 1994
Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. D.O.F. 11 de octubre de 1994
Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial. D.O.F. 23 de noviembre de 1994
Reglamento a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. D.O.F. 27 y 28 de agosto de 1996
Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. D.O.F. 11 de septiembre de 1996
Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Relaciones Exteriores. D.O.F. 7 de octubre de 1996
Reglamento del Código Fiscal de la Federación. M.D.O. 2 de junio de 1997
Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo. D.O.F. 12 de abril de 1995
Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor. D.O.F. 22 de mayo de 1998
Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. D.O.F. 28 de agosto de 1998
Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. D.O.F. 31 de agosto de 1998
Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. D.O.F. 8 de septiembre de 1998
Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. D.O.F. 15 de marzo de 1999
Reglamento de la Ley de Pesca. D.O.F. 29 de septiembre de 1999

DECRETOS

Decreto que rige el Ceremonial Diplomático. D.O.F. 2 de octubre de 1935
Decreto que exceptúa de todo impuesto a los equipajes, menajes de casa, vehículos y demás objetos de uso personal que importen los Representantes Diplomáticos. D.O.F. 12 de febrero de 1936
Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO. D.O.F. 9 de junio de 1967
Decreto que establece un Consejo Consultivo para la Exportación de Tecnología y Servicios Mexicanos de Ingeniería y Construcción. D.O.F. 10 de marzo de 1975
Decreto por el que se crea el Comité Organizador del Festival Internacional Cervantino cuyo objeto será la Organización del citado evento. D.O.F. 16 de marzo de 1976
Decreto por el que la Secretaría de Programación y Presupuesto formulará el programa conforme al cual las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, se responsabilizará directamente de las funciones relacionadas con el pago del concepto de remuneraciones a los trabajadores adscritos a cada una de ellas. D.O.F. 23 de enero de 1981
Decreto por el que se establece un sistema de compensación de las Dependencias de la Administración Pública Descentralizada, las entidades de la Administración Pública Paraestatal

comprendida dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, así como de los demás Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal mayoritaria, fideicomisos y empresas que se adhieran, para extinguir entre ellos los adeudos recíprocos y correlacionados que existan en cantidad líquida exigible. D.O.F. 16 de febrero de 1981

Decreto por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrá a su cargo la caracterización, control y suministro de las formas oficiales numeradas que se utilizarán para el pago de los servicios personales de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada. D.O.F. 13 de octubre de 1981

Decreto por el que se reforma y adiciona el diverso que crea el Comité para el Desarrollo de la Industria Editorial y Comercio del Libro. D.O.F. 10 de mayo de 1982

Decreto por el que las Dependencias y Entidades procederán a elaborar un Programa de Descentralización Administrativa que asegure el avance en dicho proceso. D.O.F. 18 de junio de 1984

Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado denominado Telégrafos Nacionales. D.O.F. 20 de agosto de 1986

Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano. D.O.F. 20 de agosto de 1986

Decreto por el que se recomienda que las inversiones en valores que realicen los Servidores Públicos de las Secretarías que se mencionan, las lleven a cabo por conducto de fideicomisos constituidos para ese único fin en Sociedades Nacionales de Crédito o en acciones representativas de capitales de inversión. D.O.F. 15 de agosto de 1988

Decreto por el que los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Servidores Públicos hasta el nivel de Director General en Sector Centralizado o su equivalente en el Sector Paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones. D.O.F. 2 de septiembre de 1988

Decreto de Reformas al Reglamento de la Comisión Intersecretarial Consultiva de la Obra Pública. D.O.F. 15 de enero de 1991

Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. D.O.F. 13 de noviembre de 1998

Decreto por el que se desincorpora del dominio público de la Federación el inmueble ubicado en la esquina que forman el número 43 de la calle Marienburger y el número 10 de la calle Eugen-Langen en la ciudad de Colonia, Alemania, y autoriza a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, con la intervención que corresponda a la de Contraloría y Desarrollo Administrativo, lo enajene a título oneroso y fuera de subasta pública. D.O.F. 23 de diciembre de 1998

Decreto por el que se desincorpora del dominio público de la Federación el inmueble ubicado en el número 8 Este de la Calle 41 en el Distrito de Manhattan, en Nueva York, N.Y., Estados Unidos de América, y autoriza a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, con la intervención que corresponda a la de Contraloría y Desarrollo Administrativo, lo enajene a título oneroso y fuera de subasta pública. D.O.F. 23 de diciembre de 1998

Decreto por el que se desincorpora del dominio público de la Federación el inmueble ubicado en el número 305-C-5, dentro del edificio conocido como Executive Tower localizado en avenida Ponce de León número 623, colonia Hato Rey, en San Juan, Puerto Rico, y autoriza a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, con la intervención que corresponda a la de Contraloría y Desarrollo Administrativo, lo enajene a título oneroso y fuera de subasta pública. D.O.F. 23 de diciembre de 1998

ACUERDOS

Acuerdo relativo a la interpretación de las fracciones I, IV, y VI del Artículo 27 de la Constitución Federal. D.O.F. 19 de agosto de 1939

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina Sanitaria Panamericana referente al establecimiento de una oficina de zona en la Ciudad de México y a los privilegios e inmunidades necesarias para su funcionamiento. E.V. 26 de agosto de 1952

Acuerdo por el que se establecen las bases para la promoción y coordinación de las Reformas Administrativas del Sector Público Federal. D.O.F. 28 de enero de 1971

Acuerdo para el establecimiento de Unidades de Programación en cada una de las Secretarías y Departamentos de Estado, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal. D.O.F. 11 de marzo de 1971

Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en Representación del Gobierno Federal procederá a la Constitución de un Fideicomiso cuyo desempeño se encomienda al Banco de Comercio Exterior, que tendrá por objeto la edición, publicación, distribución y venta de obras en

materia de Relaciones Internacionales; fomentar los estudios y otorgar premios e incentivos a los investigadores de esa rama. D.O.F. 14 de febrero de 1973

Acuerdo por el que se crea una Comisión del Sistema Meteorológico Nacional. D.O.F. 5 de abril de 1973

Acuerdo por el que se dispone que las distintas dependencias del Ejecutivo deberán establecer la coordinación adecuada con el ISSSTE a fin de desarrollar los programas de capacitación para empleados de base. D.O.F. 5 de abril de 1973

Acuerdo que dispone que las Secretarías y Departamentos de Estado, los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, así como otras instituciones nacionales que se señalan, se abstendrán de contratar seguros de vida con otra Institución que no sea Aseguradora Hidalgo, S.A. D.O.F. 11 de abril de 1975

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. D.O.F. 4 de octubre de 1976

Acuerdo por el que el Ejecutivo Federal celebrará Convenios únicos de coordinación con los Ejecutivos Estatales, a fin de coordinar las acciones de ambas órdenes de gobierno en materia que competen al Ejecutivo Federal y a los Ejecutivos Estatales de manera concurrente, así como en aquellos de interés común. D.O.F. 6 de diciembre de 1976

Acuerdo por el que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal realizarán los actos que legal y administrativamente procedan para establecer un Sistema de Orientación, Información y Quejas, a fin de facilitar el trámite, gestión y solución, de los asuntos que el público plantee ante ella y promover la participación y colaboración de los usuarios en el mejoramiento de los servicios que les presta. D.O.F. 19 de septiembre de 1977

Acuerdo por el que la Secretaría de Programación y Presupuesto dictará las medidas necesarias para coordinar las tareas de informática que desarrollen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 16 de enero de 1978

Acuerdo que dispone que los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con la intervención de los respectivos sindicatos, establecerán el sistema de vacaciones escalonadas en función de las necesidades del servicio. D.O.F. 19 de julio de 1979

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en el Distrito Federal, ubicada en la Delegación Política "Gustavo A. Madero". D.O.F. 27 de agosto de 1979

Acuerdo sobre prerrogativas e inmunidades entre los Estados Unidos Mexicanos y el Grupo de países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar. D.O.F. 31 de agosto de 1979

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en el Distrito Federal, ubicada en la Delegación Política "Miguel Hidalgo". D.O.F. 6 de noviembre de 1979

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en el Distrito Federal, ubicada en la Delegación Política "Venustiano Carranza". D.O.F. 31 de marzo de 1980

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora. D.O.F. 4 de julio de 1980

Acuerdo por el que se dispone que el Archivo General de la Nación será la entidad central y de consulta del Ejecutivo Federal en el manejo de los archivos administrativos e históricos de la Administración Pública Federal. D.O.F. 14 de julio de 1980

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente una Comisión Intersecretarial para estudiar las necesidades de los Refugiados Extranjeros en el Territorio Nacional que se denomine Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. D.O.F. 22 de julio de 1980

Acuerdo que fija los lineamientos para la integración y funcionamiento de los Comités de Compras y de las Comisiones Consultivas Mixtas de Abastecimiento de la Administración Pública Federal. D.O.F. 13 de octubre de 1980

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en la ciudad de Torreón, Coahuila. D.O.F. 27 de marzo de 1981

Acuerdo que establece que las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y las Entidades que componen la Administración Pública Paraestatal, deberán contratar con Aseguradora Mexicana, S.A. y Aseguradora Hidalgo, S.A., los seguros necesarios para el desempeño de sus actividades. D.O.F. 15 de mayo de 1981

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. D.O.F. 20 de agosto de 1981

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en la ciudad de Tapachula, Chiapas. D.O.F. 20 de mayo de 1982

Acuerdo por el que se revalidan los estudios realizados en el extranjero por los miembros del Servicio Exterior Mexicano, sus dependientes, familiares y sus empleados. D.O.F. 23 de junio de 1982

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en la ciudad de Mérida, Yucatán. D.O.F. 8 de julio de 1982

Acuerdo por el que se establecen las bases y lineamientos conforme a las cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal formarán y presentarán los programas anuales de requerimientos inmobiliarios, así como los relativos a obras e inmuebles destinados o utilizados para oficinas públicas. D.O.F. 30 de agosto de 1982

Acuerdo por el que se dispone que el conjunto de la documentación contable, consiste en libros de contabilidad, registros contables y documentación comprobatoria o justificatoria del ingreso y del gasto público de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, constituyen el archivo contable gubernamental que deberá guardarse, conservarse y custodiarse. D.O.F. 12 de noviembre de 1982

Acuerdo que establece las Bases Administrativas Generales respecto de las disposiciones legales que regulan la asignación y uso de los bienes y servicios que se pongan a disposición de los funcionarios y empleados de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 15 de diciembre de 1982

Acuerdo que determina la fecha en que las dependencias de la Administración Pública Centralizada, deberán enviar los proyectos de iniciativas que formulen, correspondientes a sus respectivas esferas de competencia. D.O.F. 18 de enero de 1983

Acuerdo por el que se crea la Dirección General del Sectoriado Técnico de Gabinetes de la Presidencia de la República. D.O.F. 19 de enero de 1983

Acuerdo por el que se establecen Normas para la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos que determine la ley. D.O.F. 9 de febrero de 1983

Acuerdo por el que se fijan los criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a familiares de los servidores públicos. D.O.F. 11 de febrero de 1983

Acuerdo que establece los criterios de las Dependencias y Entidades Federales deberán observar respecto de los pedidos y contratos sobre los trabajos de impresión, encuadernación y de artes gráficas en general incluyendo formas continuas. D.O.F. 18 de marzo de 1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial del Servicio Civil como un instrumento de coordinación y asesoría del Ejecutivo Federal para la instauración del Servicio Civil de Carrera de la Administración Pública Federal. D.O.F. 29 de junio de 1983

Acuerdo por el que los titulares de las Dependencias Coordinadoras de Sector y de las propias Entidades de la Administración Pública Federal, se abstendrán de proponer empleo, cargo o comisión en el servicio público o designar, en su caso, a representantes de elección popular. D.O.F. 31 de octubre de 1983

Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica. D.O.F. 29 de diciembre de 1983

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de los obsequios, donativos o beneficios en general que reciban los servidores públicos. D.O.F. 25 de enero de 1984

Acuerdo que establece normas que deberán observarse en la ejecución de obras públicas. D.O.F. 30 de enero de 1984

Acuerdo que fija las normas de funciones e integración del Registro de servidores públicos sancionados en la Administración Pública Federal y se delegan facultades que en el mismo se consignan. D.O.F. 24 de febrero de 1984

Acuerdo por el que se establece la comisión para adecuar las disposiciones normativas, los procedimientos administrativos y la operación de los servicios que presta la Secretaría de Relaciones Exteriores. D.O.F. 16 de marzo de 1984

Acuerdo por el que se crea el Comité de compras de la Secretaría de Relaciones Exteriores. D.O.F. 24 de abril de 1984

Acuerdo que determina los servidores públicos que deberán presentar Declaración de situación Patrimonial en adición a los que se señalan en la Ley de la materia. D.O.F. 18 de junio de 1984 y actualizaciones de fecha 9 de abril de 1990

Acuerdo que dispone las acciones concretas que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, deberán instrumentar para la simplificación administrativa a fin de reducir, agilizar y dar transparencia a los procedimientos y trámites que se realizan ante ellas. D.O.F. 8 de agosto de 1984

Acuerdo por el que se delegan al Contralor Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores facultades para aplicar sanciones administrativas que se establecen en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. D.O.F. 11 de enero de 1985

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en el Distrito Federal ubicada en la Delegación Política "Cuauhtémoc". D.O.F. 30 julio de 1985

Acuerdo por el que se establecen dos Delegaciones de la Secretaría en las ciudades de Toluca y en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. D.O.F. 17 de octubre de 1985

Acuerdo que fija el procedimiento para que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal obtengan la autorización previa para la adquisición de bienes de procedencia extranjera.

D.O.F. 20 de enero de 1986

Acuerdo que establece Normas Complementarias para racionalizar y controlar el ejercicio del Presupuesto asignado a la Secretaría de Relaciones Exteriores. D.O.F. 19 de febrero de 1986

Acuerdo por el que se requiere la presentación periódica sobre avisos de pagos efectuados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 3 de septiembre de 1986

Acuerdo por el que se desconcentran los servicios públicos de expedición de visas y legalizaciones de firmas en el Distrito Federal. D.O.F. 15 de octubre de 1986

Acuerdo mediante el cual se crea el Comité de Monumentos y Bienes de Acervo Cultural del Patrimonio Federal bajo la Administración o en custodia de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 11 de mayo de 1987

Acuerdo por el que se delegan las facultades que en el mismo se indican, en la Delegación de la Secretaría con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. D.O.F. 10 de septiembre de 1987

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en la ciudad de Mexicali, Baja California. D.O.F. 23 de octubre de 1987

Acuerdo que señala las Reglas en Materia de Automóviles adquiridos en el país con subsidio o importados mediante franquicia diplomática. D.O.F. 30 de octubre de 1987

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en el Distrito Federal, ubicada en la Delegación Política "Alvaro Obregón". D.O.F. 27 de noviembre de 1987

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal en carácter de arrendatarias. D.O.F. 14 de julio de 1988

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas. D.O.F. 29 de julio de 1988

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en la ciudad de La Paz, Baja California. D.O.F. 29 de julio de 1988

Acuerdo mediante el cual se establecen disposiciones que se aplicarán en la entrega y recepción del despacho de los asuntos a cargo de los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y de los servidores públicos hasta el nivel de Director General en el sector

centralizado, Gerente o sus equivalentes en el sector Paraestatal. D.O.F. 5 de septiembre de 1988

Acuerdo de la Comisión Intersecretarial Consultiva de la Obra Pública mediante el cual se crea el grupo de trabajo que conocerá sobre los procesos de adjudicación, contratación y ejecución de los contratos de servicios relacionados con la obra a la que se refiere el capítulo III de la Ley de Obras Públicas. D.O.F. 14 de septiembre de 1988

Acuerdo por el que se crea la Comisión del Programa Nacional de Solidaridad como órgano de coordinación y definición de las políticas estratégicas y acciones que en el ámbito de la Administración Pública se emprendan. D.O.F. 6 de diciembre de 1988

Acuerdo por el que se establecen las bases para la ejecución, coordinación y evaluación del Programa General de Simplificación Administrativa Pública Federal. D.O.F. 9 de febrero de 1989

Acuerdo por el que se delega indistintamente en los servidores públicos que se mencionan, la facultad de autorizar la formulación, firma y presentación de denuncias y querellas. D.O.F. 13 de febrero de 1989

Acuerdo por el que se delega indistintamente en el Subsecretario "A" y en el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial la facultad para hacer la declaratoria que se indica. D.O.F. 13 de febrero de 1989

Acuerdo por el que se instrumentan acciones de mejoramiento de los servicios públicos federales, en las fronteras, puertos marítimos y aeropuertos internacionales del país. D.O.F. 6 de abril de 1989

Acuerdo por el que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal incluidas las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos y Fondos de Fomento, en ejercicio de las atribuciones y funciones que les competen, deberán adoptarse las medidas que permitan el aprovechamiento integral y óptimo de los recursos, infraestructura, equipos, bienes y materiales de oficina de que disponen. D.O.F. 19 de abril de 1989

Acuerdo que establece las bases de integración y funcionamiento de los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles y de las Comisiones Consultivas Mixtas de Abastecimiento a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 3 de mayo de 1990

Acuerdo por el se autoriza la operación de nuevas oficinas estatales y municipales de enlace con la S.R.E. para la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios que se prestan ... D.O.F. 13 de octubre de 1998

Acuerdo por el que la S.R.E. establece órganos desconcentrados en territorio nacional denominados Delegaciones. D.O.F. 31 de julio de 1991

Acuerdo por el que se establecen las bases para llevar a cabo la instrumentación y ejecución de los programas para la administración, conservación y mantenimiento de los inmuebles propiedad Federal, en el que se encuentren alojadas oficinas de diversas Instituciones Públicas. D.O.F. 22 de enero de 1992

Acuerdo por el que se señalan las Reglas aplicables a las Misiones Diplomáticas y Consulares y su personal, debidamente acreditadas ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, así como a las Oficinas de los Organismos Internacionales y su personal representados o con sede en territorio mexicano. D.O.F. 5 de junio de 1992

Acuerdo por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece órganos desconcentrados en Territorio Nacional denominados Delegaciones. D.O.F. 31 de julio de 1992

Acuerdo por el que se dan a conocer los Organos del Poder Judicial de la Federación que ejercerán las atribuciones contenidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. D.O.F. 18 de septiembre de 1992

Acuerdo por el que se delegan facultades en los subsecretarios, oficial mayor, consultor jurídico, directores en jefe, directores generales, titulares de las oficinas del Gobierno de México en el extranjero y funcionarios subalternos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior Mexicano. D.O.F. 26 de julio de 1993

Acuerdo por el que la S.R.E. establece órganos desconcentrados en las ciudades de Jalapa, Ver., Mexicali, B.C., Ciudad Juárez, Chih. y San Luis Potosí, S.L.P. D.O.F. 27 de julio de 1993

Acuerdo mediante el cual se crea el órgano administrativo interno de la S.R.E. denominado Comisión Editorial. D.O.F. 22 de mayo de 1994

Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las empresas micro, pequeñas y medianas para las reservas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y para la determinación del grado de integración nacional. D.O.F. 24 de noviembre de 1994

Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, incluidas las Sociedades Nacionales de Crédito y de Seguros, Fideicomisos y Fondos de fomento, así como las correspondientes del Distrito Federal, para garantizar la disciplina, austeridad y la aplicación racional de los recursos públicos, durante el ejercicio de 1995. D.O.F. 11 de enero de 1995

Acuerdo que reforma y adiciona el diverso por el que se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las empresas micro, pequeñas y medianas; para las reservas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y para la determinación del grado de integración nacional. D.O.F. 8 de diciembre de 1995

Acuerdo por el que se delega la facultad de celebrar contratos de donación al Director General de Inmuebles y Recursos Materiales de la S.R.E. D.O.F. 9 de mayo de 1996

Acuerdo que establece la integración y funcionamiento de los Comités de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 5 de agosto de 1996

Acuerdo por el que se autoriza la operación de oficinas estatales y municipales de enlace con la S.R.E. para la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios que presta dicha dependencia. D.O.F. 12 de septiembre de 1996

Acuerdo Desregulatorio de la Secretaría de Relaciones Exteriores. D.O.F. 28 de octubre de 1996

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Normas para el Ejercicio del Gasto en la Administración Pública Federal. D.O.F. 28 de diciembre de 1996

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el arrendamiento de inmuebles por parte de las Dependencias de la Administración Pública Federal en su carácter de arrendatarias. D.O.F. 3 de febrero de 1997

Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública. D.O.F. 11 abril de 1997

Acuerdo que establece, los lineamientos para la contratación de los servicios de telefonía de larga distancia por parte de la dependencia y entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 7 de mayo de 1997

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el programa para el establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana. D.O.F. 30 de junio de 1997

Acuerdo por el que se establece la integración y funcionamiento de los comités de enajenación de bienes muebles e inmuebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 5 de agosto de 1997

Acuerdo por el que se crea el Comité de Informática de la Secretaría de Relaciones Exteriores. D.O.F. 25 de septiembre de 1997

Acuerdo por el que se delega la facultad al Director General de Inmuebles y Recursos Materiales de la S.R.E. para autorizar adquisiciones de bienes muebles y contrataciones de servicios para las representaciones de México en el exterior hasta por un monto de cinco mil dólares. D.O.F. 10 de octubre de 1997

Acuerdo No. A/051/97 del Procurador General de la República por el que se crea una Subagregaduría de la P.G.R., adscrita al Consulado General de México en San Diego, Cal. E.U.A. D.O.F. 29 de octubre de 1997

Acuerdo Secretarial que tiene por objeto destinar al servicio de la Secretaría de Relaciones Exteriores una fracción con superficie de 4,151.52 metros cuadrados que forma parte de los terrenos de la Antigua Garita Aduanal, ubicada en avenida Fronteriza y Calle 8 en Ojinaga, Chih., a efecto de que continúe utilizándola con instalaciones de oficinas de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-E.U.A. D.O.F. 20 de enero de 1998

Acuerdo que establece el Sistema Integral de Administración Financiera Federal. D.O.F. 27 de enero de 1998

Acuerdo que establece las disposiciones de carácter general que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que deberán observar durante el ejercicio fiscal de 1998. D.O.F. 27 de febrero de 1998

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Normas para el Ejercicio del Gasto en la Administración Pública Federal. D.O.F. 31 de marzo de 1998

Acuerdo General que determina los supuestos que permiten a los extranjeros únicamente presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores un escrito en el que convengan lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 constitucional con el objeto de obtener concesiones para adquirir bienes inmuebles fuera de la zona restringida. D.O.F. 2 de marzo de 1998

Acuerdo por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece dos órganos desconcentrados en las ciudades de Puebla, Puebla, y Durango, Durango. D.O.F. 2 de marzo de 1998

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual para el Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Federal. D.O.F. 31 de marzo de 1998

Acuerdo General que determina los supuestos que permiten a los extranjeros únicamente presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores un escrito en el que convengan lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 constitucional con el objeto de obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el territorio nacional. D.O.F. 11 de mayo de 1998

Acuerdo mediante el cual se establece un órgano desconcentrado en la ciudad de Oaxaca, Oax. D.O.F. 7 de septiembre de 1998

Acuerdo por el que se autoriza la operación de nuevas oficinas estatales y municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios que se prestan en esta dependencia. D.O.F. 13 de octubre de 1998

Acuerdo por el que se delegan facultades en los titulares de las Representaciones Consulares de México en el Exterior y de las Delegaciones Foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para expedir declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento. D.O.F. 11 de diciembre de 1998

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores y establecen diversas medidas de mejora regulatoria. D.O.F. 25 de enero de 1999

Acuerdo mediante el cual se establece un órgano desconcentrado en la ciudad de Pachuca, Hgo. D.O.F. 25 de mayo de 1999

Acuerdo mediante el cual se establece un órgano desconcentrado en la ciudad de Cuernavaca, Mor. D.O.F. 23 de julio de 1999

Acuerdo mediante el cual se establece un órgano desconcentrado en la ciudad de Tepic, Nay. D.O.F. 23 de julio de 1999

Acuerdo mediante el cual se establece un órgano desconcentrado en la ciudad de Colima, Colima.

D.O.F. 27 de octubre de 1999

OTRAS DISPOSICIONES

Oficio-Circular que fija las normas a que se sujetará la Administración de los Bienes Muebles y el Manejo de Almacenes. D.O.F. 21 de junio de 1988

Normas y Procedimientos generales para la afectación, baja y destino final de bienes muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal. D.O.F. 21 de junio de 1988

Lineamientos sobre nuevas reglas en el manejo de disponibilidades financieras del sector público y del mecanismo para su información. D.O.F. 12 de junio de 1992

Oficio-Circular que fija las normas a que se sujetará la Administración de los Bienes Muebles y el Manejo de Almacenes. D.O.F. 21 de junio de 1993

Lineamientos para Adquisición y Enajenación de Inmuebles por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 5 de octubre de 1993

Guía Técnica para la Verificación y Realización de los Procesos de Afectación, Baja y Destino Final de los Bienes.

Muebles a cargo de las Dependencias. Secretarías de la Contraloría General de la Federación.

Noviembre 1993

T.L.C. de América del Norte, Capítulo X: "Compras del Sector Público", anexo 1001, 1010. D.O.F. 20 de diciembre de 1993

Oficio-Circular número 005, relativo a las características que deberán contener las publicaciones de los fallos de las licitaciones públicas, en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como de obra pública, a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 8 de abril de 1994

Lineamientos para la Contratación de Seguros sobre Bienes Patrimoniales a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 2 de mayo de 1994

Oficio-Circular mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal D.O.F. 19 de agosto de 1994

Oficio-Circular relativo a la clasificación por objeto del gasto que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para la formulación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1996. D.O.F. 21 de septiembre de 1995

Oficio-Circular número SP/100/507/95, dirigido a los ciudadanos titulares de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 6 de diciembre de 1995

Lineamientos para el oportuno y estricto cumplimiento del régimen jurídico de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras Públicas y servicios relacionados con ésta. D.O.F. 15 de marzo de 1996

Oficio-Circular por el que se dan a conocer los lineamientos y criterios para que en los procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida y en lo relacionado con la ejecución y cumplimiento de los Contratos de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios de cualquier naturaleza, se observe estrictamente lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas. D.O.F. 2 de octubre de 1996

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores. D.O.F. 30 de diciembre de 1996

Oficio-Circular que establece el mecanismo para fijar el monto de la renta que se aplicará durante el año de 1997, para continuar la ocupación de los inmuebles arrendados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 3 de febrero de 1997

Lineamientos y criterios generales para la enajenación de vehículos terrestres de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 14 de abril de 1997

Lineamientos relativos a la integración del reglamento tipo que deberán adoptar los administradores de los inmuebles ocupados por distintas oficinas gubernamentales, para su administración, rehabilitación, mejoramiento, conservación y mantenimiento constantes. D.O.F. 14 de mayo de 1997

Reglamento tipo que deberán adoptar los administradores de los inmuebles de propiedad federal ocupados por distintas oficinas gubernamentales, su administración, rehabilitación, mejoramiento, conservación y mantenimiento constantes. D.O.F. 14 de mayo de 1997

Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

M.D.O. 5 de junio de 1997

Oficio-Circular número SP/100/1644/97, dirigido a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativo a la forma y términos en que deben ser enviadas a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, la convocatoria y bases de las licitaciones públicas que lleven a cabo. D.O.F. 14 de julio de 1997

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en los procedimientos de contratación de seguros de bienes patrimoniales y de personas. D.O.F. 4 de agosto de 1997

Resolución mediante la cual se modifica la regla decimacuarta transitoria de las reglas del Servicio de Larga Distancia, publicadas el 21 de junio de 1996. D.O.F. 28 de agosto de 1997

Resolución que modifica las reglas 9a. y 10a. transitorias de las Reglas del Servicio de Larga Distancia del 21 de junio de 1996. D.O.F. 24 de diciembre de 1997

Manual de Organización General de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. D.O.F. 28 de diciembre de 1997 M.D.O. 31 de diciembre de 1997

Oficio-Circular por el que se dan a conocer los lineamientos y procedimientos para el control, seguimiento y cobro de las sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidades. D.O.F. 15 de enero de 1998

Oficio-Circular por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establece un mecanismo de información con base en indicadores de gestión, conforme a los cuales las representaciones, delegaciones y oficinas con que cuentan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República en el exterior deberán reportar sus erogaciones, actividades y el cumplimiento de los programas a su cargo. D.O.F. 4 de febrero de 1998

Lineamientos para las adquisiciones de equipos, programas y sistemas de cómputo, contratación de servicios para el desarrollo de programas y sistemas; así como de adquisiciones de accesorios y demás bienes e instrumentos que estén integrados por componentes electrónicos que controlen o tengan como referencia fechas para su operación. D.O.F. 10 de septiembre de 1998

49 Convenios de Colaboración Administrativa que celebrarán esta Dependencia con Diversas autoridades estatales y municipales para el establecimiento y operación de las oficinas estatales y municipales de enlace.

OFICINAS ESTATALES DE ENLACE

Estado de Baja California de Coahuila	17 de septiembre de 1997 Estado
Estado de Colima Estado de Guerrero	
Estado de Hidalgo de Morelos Estado de Nayarit Estado de Oaxaca	19 de septiembre de 1997 Estado
Estado de Querétaro de Quintana Roo Estado de Tlaxcala	23 de septiembre de 1997 Estado
Estado de San Luis Potosí	1 de junio de 1999
Estado de Campeche	17 de noviembre de 1999

OFICINAS MUNICIPALES DE ENLACE

Ayuntamiento de Tecate, B.C.	25 de septiembre de 1997
Ayuntamiento de Monclova, Coah.	
Ayuntamiento de Nueva Rosita, Coahuila	26 de septiembre de 1997
Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. Ayuntamiento de Acapulco, Gro. Ayuntamiento de Celaya, Gto. Ayuntamiento de Guanajuato, Gto.	
Ayuntamiento de Amecameca, Jal.	30 de septiembre de 1997
Ayuntamiento de Ciudad Guzmán, Jal. Ayuntamiento de Guadalajara, Jal.	
Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jal.	1 de octubre de 1997
Ayuntamiento de Ocotlán, Jal. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal. Ayuntamiento de Tepatlán, Jal.	
Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jal.	2 de octubre de 1997
Ayuntamiento de Zapopan, Jal.	
Ayuntamiento de La Piedad, Mich.	7 de octubre de 1997
Ayuntamiento de Uruapan, Mich. Ayuntamiento de Zamora, Mich. Ayuntamiento de Zitácuaro, Mich.	
Ayuntamiento de Linares, N.L.	9 de octubre de 1997
Ayuntamiento de Monterrey, N.L.	
Ayuntamiento de Allende, N.L.	10 de octubre de 1997
Ayuntamiento de Apodaca, N.L. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.	
Ayuntamiento de Sabinas Hidalgo, N.L.	13 de octubre de 1997
Ayuntamiento de Nicolás de los Garza, N.L. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.	
Ayuntamiento de Santa Catarina, N.L.	
Ayuntamiento de Mazatlán, Sin.	16 de octubre de 1997
Ayuntamiento de Cajeme, Son. Ayuntamiento de Navojoa, Son.	
Ayuntamiento de Los Mochis, Sin.	17 de octubre de 1997
Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamps.	

Ayuntamiento de Matamoros, Tamps.	20 de octubre de 1997
Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamps. Ayuntamiento de Reynosa, Tamps.	
Ayuntamiento de Boca del Río, Ver.	21 de octubre de 1997
Ayuntamiento de Saguayo, Mich.	2 de noviembre de 1998
Ayuntamiento de General Escobedo, N.L.	
Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chih.	27 de noviembre de 1998
Ayuntamiento de Tenosique, Tab. Ayuntamiento Cd. Nezahualcóyotl, Edo. Méx. Ayuntamiento de Irapuato, Gto.	
Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	9 de marzo de 1999
Ayuntamiento de Ciudad Mante, Tamps.	10 de marzo de 1999
Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán	
Ayuntamiento de Jerez de García Salinas, Zac.	22 de abril de 1999 Ayuntamiento
de Autlán de Navarro, Jal.	
Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.	27 de mayo de 1999
Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P.	2 de junio de 1999 Ayuntamiento
de Ciudad Valles, S.L.P.	
Ayuntamiento de Fresnillo, Zac.	3 de agosto de 1999
Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato	12 de agosto de 1999
Ayuntamiento de los Reyes La Paz, Edo. Méx.	20 de agosto de 1999
Ayuntamiento del Carmen, Campeche Ayuntamiento de Juchitán, Oax. Ayuntamiento de Tonalá, Chiapas Ayuntamiento de San Andrés, Tuxtla, Ver.	
Ayuntamiento de Canatlán, Durango	9 de septiembre de 1999
Ayuntamiento de Pueblo Nuevo, Dgo.	
Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Gto.	15 de septiembre de 1999
Ayuntamiento de Acaponeta, Nay.	17 de septiembre de 1999
Ayuntamiento de Tequila, Jal.	
Ayuntamiento de los Cabos, B.C.S.	5 de octubre de 1999
Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Mich.	
Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.	27 de octubre de 1999
Ayuntamiento de Sta. María del Río, S.L.P.	23 de noviembre de 1999
Ayuntamiento de Tonalá, Jal.	3 de diciembre de 1999
Ayuntamiento de Sombrerete, Zac.	8 de diciembre de 1999
Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.	10 de enero de 2000
Ayuntamiento de Tula de Allende, Hgo.	11 de enero de 2000
Ayuntamiento de Etzatlán, Jal.	17 de enero de 2000
Ayuntamiento de Calvillo, Ags.	18 de enero de 2000 Ayuntamiento
de Victorio, Gto.	
Ayuntamiento de El Grullo, Jal.	20 de enero de 2000

ATRIBUCIONES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 28.- A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I** Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte;
- II** Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las leyes, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;
- IIA** Coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados.
- IIB** Capacitar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en las áreas comercial y turística, para que puedan cumplir con las responsabilidades derivadas de lo dispuesto en la fracción anterior.
- III** Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y participar en los organismos e institutos internacionales de que el Gobierno Mexicano forme parte;

- IV** Intervenir en las cuestiones relacionadas con los límites territoriales del país y aguas internacionales;
- V** Conceder a los extranjeros las licencias y autorizaciones que requieran conforme a las leyes para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones en la República Mexicana, obtener concesiones y celebrar contratos, intervenir en la explotación de recursos naturales o para invertir o participar en sociedades mexicanas civiles o mercantiles, así como conceder permisos para la constitución de éstas o reformar sus estatutos o adquirir bienes inmuebles o derechos sobre ellos;
- VI** Llevar el registro de las operaciones realizadas conforme a la fracción anterior;
- VII** Intervenir en todas las cuestiones relacionadas con nacionalidad y naturalización;
- VIII** Guardar y usar el Gran Sello de la Nación;
- IX** Coleccionar los autógrafos de toda clase de documentos diplomáticos; Legalizar las firmas de los documentos que deban producir efectos en el extranjero y de los documentos extranjeros que deban producirlos en la República;
- X** Legalizar las firmas de los documentos que deban producir efectos en el extranjero, y de los documentos extranjeros que deban producirlos en la República;
- XI** Intervenir, por conducto del Procurador General de la República, en la extradición conforme a la ley o tratados, y en los exhortos internacionales o comisiones rogatorias para hacerlos llegar a su destino, previo examen de que llenen los requisitos de forma para su diligenciación y de su procedencia o improcedencia, para hacerlo del conocimiento de las autoridades judiciales competentes, y
- XII** Los demás que le atribuyen expresamente las leyes y reglamentos.

ESTRUCTURA ORGANICA

1.0 Secretario

- 1.0.1** Unidad de Coordinación y Enlace
- 1.0.2** Consultaría Jurídica
- 1.0.3** Dirección General de Protocolo
- 1.0.4** Dirección General de Comunicación Social
- 1.0.5** Instituto "Matías Romero"
 - 1.0.5.1** Dirección General de la Academia Diplomática
 - 1.0.5.2** Dirección General del Acervo Histórico
 - 1.0.5.3** Dirección General del Programa de Investigación y Prospectiva Internacional
- 1.0.6** Instituto Mexicano de Cooperación Internacional
 - 1.0.6.1** Dirección General para la Cooperación con Centroamérica y El Caribe
 - 1.0.6.2** Dirección General de Cooperación Técnica y Científica
 - 1.0.6.3** Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural
 - 1.0.6.4** Dirección General de Organismos de Cooperación Económica y Desarrollo

1.1 Subsecretaría de Relaciones Exteriores para América del Norte y Europa

- 1.1.1** Dirección General para América del Norte
- 1.1.2** Dirección General de Protección y Asuntos Consulares
- 1.1.3** Dirección General para Europa
- 1.1.4** Dirección General de Relaciones Económicas con América del Norte y Europa
- 1.1.5** Dirección General del Programa para las Comunidades Mexicanas en el Exterior
- 1.1.6** Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-EUA

1.2. Subsecretaría de Relaciones Exteriores para América Latina y Asia-Pacífico

- 1.2.1** Dirección General para América Latina y El Caribe
- 1.2.2** Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos
- 1.2.3** Dirección General de Relaciones Económicas con América Latina y Asia-Pacífico
- 1.2.4** Dirección General de Asia-Pacífico y sus Organismos
- 1.2.5** Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Guatemala-Belize

1.3. Subsecretaría de Relaciones Exteriores para Naciones Unidas, África y Medio Oriente

- 1.3.1** Dirección General para el Sistema de las Naciones Unidas
- 1.3.2** Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 1.3.3** Dirección General de Derechos Humanos
- 1.3.4** Dirección General para África y Medio Oriente
- 1.3.5** Dirección General para Organismos Internacionales Especializados

1.4. Oficialía Mayor

1.4.1 Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

1.4.2 Dirección General del Servicio Exterior y Personal

1.4.3 Dirección General de Inmuebles y Recursos Materiales

1.4.4 Dirección General de Asuntos Jurídicos

1.4.5 Dirección General de Comunicaciones e Informática

1.4.6 Dirección General de Delegaciones

1.4.7 Delegaciones Locales (D. F. y Zona Metropolitana)

1.4.8 Delegaciones en los Estados

1.5. Unidad de Contraloría Interna

1.0 Secretario

Objetivos

Cumplir con las políticas que dicte el C. Presidente de la República en materia de Relaciones Exteriores.

Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros u organismos y reuniones internacionales.

Contribuir al desarrollo interno del país mediante el fortalecimiento de su política exterior en el ámbito bilateral y en el regional, así como en los foros internacionales.

Funciones

Establecer y conducir la política en materia de Relaciones Exteriores del Estado mexicano, de conformidad con los principios establecidos en la Constitución y los lineamientos que para el efecto dicte el Presidente de la República y las prioridades del país.

Coordinar las acciones que realicen las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Federal en el exterior, a fin de lograr una presencia congruente con la política exterior del Gobierno Federal, así como proporcionar información oportuna sobre eventos internacionales que puedan afectar los intereses nacionales.

Representar a la Nación en reuniones de alto nivel y suscribir, en nombre de México, tratados y otros acuerdos, así como definir los principios a seguir por nuestro país en los Organismos Internacionales de los que forma parte.

Proteger a través del Servicio Exterior Mexicano, los derechos de los nacionales que por diversas razones se encuentren en el extranjero y vigilar que los trabajadores mexicanos que laboren en el extranjero bajo programas bilaterales, lo efectúen en las mejores condiciones posibles.

Recibir y atender en nombre y representación de la Nación a los Secretarios o Ministros de Relaciones Exteriores, Embajadores y Delegados Oficiales de otros Estados u Organismos Internacionales.

Dirigir y coordinar las actividades de nuestras Embajadas, Consulados y Misiones ante otros Países y Organismos Internacionales, así como las Delegaciones en el Distrito Federal y en las Entidades Federativas, hacia el logro de los objetivos de política exterior, establecidos por el Presidente de la República.

Evaluar la imagen de México en el exterior, proponer y ejecutar medidas para mejorarla, en coordinación con las Dependencias del Ejecutivo Federal que correspondan; así como establecer estrategias de coordinación interinstitucional que logren la inserción de México en la economía internacional.

Proponer al Ejecutivo Federal los proyectos de Leyes, Reglamentos, Decretos y Ordenes sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría, y refrendar para su validez y observancia los Ordenamientos Jurídicos del ámbito de acción de la Dependencia.

Autorizar los permisos y la celebración de contratos y convenios que las leyes estipulen por ser competencia de la Secretaría y, en su caso, declarar su caducidad, nulidad, revocación y término.

Informar al H. Congreso de la Unión del estado que guarda la Secretaría y su sector, así como comparecer ante las Cámaras de Senadores o Diputados cuando lo requieran.

Fungir como representante del Ejecutivo Federal en los juicios constitucionales, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad; de acuerdo al artículo 19 de la Ley de Amparo y al artículo 105 de la Constitución, respectivamente.

Aprobar el proyecto de presupuesto de egresos y los programas de trabajo de la Secretaría, así como efectuar modificaciones en caso necesario.

Autorizar las resoluciones que se refieren en los artículos 19, 20, 21 y 30 de la Ley de Extradición Internacional.

Convenir los nombramientos del Personal de la Secretaría y del Servicio Exterior Mexicano y ordenar al Oficial Mayor su expedición.

Aprobar el Manual de Organización Institucional y ordenar su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Autorizar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios que se expidan para el buen desempeño de la Secretaría.

Nombrar a los integrantes de las comisiones que se efectúen para el buen desempeño de la Secretaría.

1.0.1 Unidad de Coordinación y Enlace

Objetivos

Promover, propiciar y asegurar la comunicación y coordinación entre la Cancillería, con el Ejecutivo Federal, el Congreso de la Unión, con los Gobiernos Estatales y Municipales, con los Organismos no Gubernamentales Nacionales e Internacionales, con Empresas y Partidos Políticos, para una adecuada conducción de la política exterior de México.

Funciones

Establecer vínculos de comunicación con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.

Definir lineamientos y políticas para la relación con organizaciones no gubernamentales.

Definir la política exterior de México entre las principales fuerzas políticas del país.

Incorporar los temas de trabajo de la Cancillería a los Estados y Municipios de la República Mexicana principalmente a los fronterizos.

Apoyar al gobierno estatal y municipal en sus relaciones con el exterior.

Mantener una comunicación permanente entre el Ejecutivo y las Cámaras de Diputados y Senadores; proveerlas de información sobre las acciones del gobierno en el ámbito internacional.

Mantener informados a los partidos políticos sobre el contenido de la política exterior.

1.0.2 Consultoría Jurídica

Objetivos

Fungir como órgano asesor de Derecho Internacional, tanto Público como Privado, asegurar la participación de México en las conferencias sobre codificación del mismo.

Vigilar la observancia de la legislación mexicana en la elaboración, celebración, terminación, denuncia y publicación de los Tratados, tanto de carácter bilateral como multilateral, a los que pretenda suscribirse o se encuentre suscrito el Gobierno Federal.

Funciones

Participar y elaborar con acuerdo del C. Secretario del Ramo, los proyectos en materia de Tratados, en coordinación con las Unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias de la Administración Pública Federal que les corresponda.

Apoyar al C. Secretario del Ramo en la planeación de actividades de política exterior y despacho de los asuntos referentes a Tratados y Litigios internacionales.

Proponer al C. Secretario del Ramo las medidas conducentes que deben seguirse en la participación de México en foros internacionales en materia de derecho internacional público y privado.

Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Derecho Internacional, acordes con la legislación mexicana.

Supervisar la realización de estudios con el fin de proponer lineamientos generales para la defensa de los intereses nacionales en Tratados y Litigios de índole internacional.

Brindar apoyo en la defensa y asesoría jurídica de los nacionales mexicanos en el exterior a través de programas y acciones que desarrolle la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares.

Apoyar jurídicamente a las Dependencias de la Administración Pública Federal que lo soliciten, en litigios que se entablen en su contra en tribunales extranjeros.

Coordinar el sistema de información y difusión para facilitar el acceso a datos significativos en materia de Derecho y Tratados de carácter internacional, de conformidad con los lineamientos que para efecto se establezcan.

Formular y coordinar con las Unidades administrativas competentes, tanto de la Secretaría como de otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, las posiciones sobre asuntos jurídicos que regirán la participación de México en foros internacionales.

Atender la ejecución de aquellos convenios bilaterales donde México participe y que están encomendados a otras Dependencias.

Proporcionar información sobre derecho internacional, público y privado o extranjero, cuando así lo requiera el Secretario o las Unidades administrativas de la Secretaría.

Cumplir con lo establecido en la Ley sobre Celebración de Tratados y llevar el registro de los tratados internacionales celebrados por México.

Proponer las modificaciones que deban hacerse a los Tratados Internacionales, que suscriba el Gobierno de México.

Auxiliar a la Dirección General de Protocolo en la atención de asuntos jurídicos que involucren a las misiones o funcionarios diplomáticos, consulares o de organismos internacionales acreditados ante el Gobierno Mexicano.

Formular los dictámenes y comentarios que se deban hacer llegar a los tribunales internacionales, así como de los acuerdos internacionales que suscriban las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

Instrumentar jurídicamente las obligaciones que se deriven de los tratados internacionales celebrados por el Gobierno de México, para su oportuno desahogo.

Expedir certificaciones en los asuntos de su competencia.

1.0.3 Dirección General de Protocolo

Objetivos

Observar y aplicar las disposiciones relativas a las inmunidades y privilegios de los H. Cuerpos Diplomático y Consular, así como del personal de los Organismos y Expertos Internacionales con sede o representación en México

Funciones

Establecer los lineamientos para la acreditación de los Cuerpos Diplomático, Consular y de funcionarios de Organismos Internacionales, así como del personal administrativo adscrito a Embajadas, Consulados y Organismos con sede en México y autorizar las tarjetas de identidad y carnets respectivos.

Otorgar las inmunidades y prerrogativas de los Cuerpos Diplomático y Consular, así como del personal de Organismos Internacionales con sede y oficinas en México, en cumplimiento de las disposiciones que al respecto ha suscrito el Gobierno Mexicano.

Coordinar, programar y organizar los viajes, actos y actividades durante las visitas oficiales del C. Presidente de la República y del C. Secretario de Relaciones Exteriores a otros países y participar en ellos.

Preparar las visitas oficiales a México de Jefes de Estado, Secretarios de Relaciones Exteriores y otros dignatarios extranjeros y participar en ellas.

Organizar las ceremonias de presentación de Cartas-Credenciales al Presidente de la República y participar en ellas.

Coordinar las relaciones de enlace entre el Cuerpo Diplomático y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y los Estados de la Federación.

Organizar y atender los actos a los que asista el Cuerpo Diplomático o dignatarios extranjeros.

Resguardar las joyas de la Orden Mexicana del Águila Azteca.

Coordinar la entrega de condecoraciones de la Orden Mexicana del Águila Azteca a diplomáticos y funcionarios extranjeros.

Controlar todo lo relacionado con el resguardo y entrega de la insignia "Benito Juárez al Mérito Internacional".

Custodiar el Gran Sello de la Nación, registrar y legalizar las Patentes y Despachos de ascenso y retiro de los integrantes de las Fuerzas Armadas de México.

Coordinar los trabajos necesarios para la celebración de eventos y conferencias nacionales e internacionales que se realicen en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Gestionar las franquicias de importación y exportación de los menajes de casa y vehículos de los miembros del Servicio Exterior Mexicano.

Vigilar que las representaciones de otros países en México respeten al derecho interno mexicano.

Llevar un registro del trato que reciben las Representaciones de México en el exterior.

Coordinar la publicación de los directorios del Cuerpo Diplomático y Consular acreditado en México y de su personal.

Llevar un registro del personal de los Organismos Internacionales con sede y oficinas en México.

Llevar un registro de los expertos internacionales adscritos a programas y proyectos de Cooperación que se realicen en México.

Expedir y/o cancelar, según sea el caso, los Exequátur y las Autorizaciones Definitivas del Cuerpo Consular acreditado en México.

Tramitar el otorgamiento de placas de circulación a automóviles de Embajadas, Consulados, Organismos Internacionales y sus funcionarios adscritos.

Enviar oportunamente los mensajes de carácter protocolario a Jefes de Estado y de Gobierno.

Llevar el control de las nóminas de gabinete de los países con los que México mantiene relaciones diplomáticas.

1.0.4 Dirección General de Comunicación Social

Objetivos

Coordinar en forma oportuna la información que emana de la Secretaría de Relaciones Exteriores, hacia la opinión pública por conducto de los medios de comunicación masiva.

Funciones

Implantar programas, políticas y estrategias destinados a promover y fortalecer la imagen de México en el exterior.

Mantener informadas a las oficinas del Servicio Exterior Mexicano sobre las actividades de la Administración Pública Federal y de los sucesos notables de la vida nacional.

Coordinar la recopilación de información proveniente de las representaciones en el exterior, relativas a la imagen de nuestro país.

Coordinar la recopilación, análisis y evaluación de la información sobre México obtenida de fuentes nacionales y extranjeras, para distribuirla a las Unidades Administrativas de la Secretaría que lo requieran.

Coordinar con las Unidades Administrativas de la Secretaría para recabar, procesar y ser el canal institucional para la difusión de las informaciones concernientes a la Dependencia.

Implantar mecanismos de coordinación y cooperación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que lleven a cabo actividades de información y promoción de México en el exterior.

Mantener relación permanente con los medios informativos nacionales e internacionales, para la difusión de la política exterior y de la imagen internacional de México.

Elaborar el programa de Comunicación Social de la Secretaría con la participación que le corresponda a la Secretaría de Gobernación.

Coordinar la edición y difusión del órgano oficial de información de la Secretaría, de acuerdo al programa de publicaciones del Sector.

Integrar los acervos documentales informativos constituidos por material fotográfico, fílmico, de grabación de audio y vídeo, hemerográfico y bibliográfico, entre otros que puedan ser de utilidad de interés para la Secretaría.

Integrar archivos temáticos sobre eventos actuales en el ámbito nacional e internacional.

Analizar el trato que se dé a la Secretaría de Relaciones Exteriores en los medios nacionales y a México en los medios internacionales de información.

Detectar los eventos que puedan afectar la imagen de México.

1.0.5 Instituto Matías Romero**Objetivos**

Fomentar la formación, capacitación y actualización de los miembros del Servicio Exterior Mexicano, del personal de la Secretaría y del Cuerpo Diplomático acreditado en México que lo solicite.

Funciones

Capacitar a los aspirantes a ingresar al Servicio Exterior Mexicano, previa aprobación del concurso público correspondiente, en materia de diplomacia, política internacional y política exterior de México.

Coordinar la elaboración de programas de educación continua (diplomados y cursos especiales) encaminados a la actualización de los miembros del Servicio Exterior Mexicano y de los servidores públicos de la Secretaría.

Coadyuvar la formación de miembros del servicio exterior tanto de México como de países Latinoamericanos y del Caribe en la impartición de la Maestría en Estudios Diplomáticos y cursos especiales.

Promover programas de intercambio académico, cuerpo docente y de estudiantes con academias diplomáticas e instituciones nacionales y extranjeras de enseñanza e investigación en materia de Relaciones Internacionales y Estudios Diplomáticos.

Coordinar con entidades de la Administración Pública Federal y del Poder Legislativo la organización de conferencias, seminarios y mesas redondas en materia de relaciones internacionales.

Coordinar el funcionamiento y adecuada conservación de los acervos documental y bibliográfico tanto del Instituto, como de la Cancillería en general.

Facilitar a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores y al público en general el acervo bibliográfico del Instituto "Matías Romero" de Estudios Diplomáticos.

Coordinar los estudios, investigaciones y otras actividades de carácter académico de alta especialización en el área de las Relaciones Internacionales que se lleven a cabo en el Instituto.

Colaborar en los estudios e investigaciones que sobre la historia diplomática de México realicen instituciones académicas nacionales e internacionales.

Coordinar las publicaciones editadas por el Instituto, asumir la dirección de la Revista Mexicana de Política Exterior y representar al Instituto ante el Fideicomiso para Obras en Materia de Relaciones Internacionales.

Coordinar el programa de publicaciones de la Secretaría con base en los acuerdos tomados por la Comisión Editorial.

Proporcionar el servicio de información bibliográfica, hemerográfica y de fotografía del Acervo Histórico a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Difundir entre instituciones educativas y centros de investigación nacional o extranjero las investigaciones y publicaciones del Acervo Histórico.

Inventariar, catalogar y controlar la ubicación del Patrimonio Artístico propiedad o en custodia de la Secretaría.

Coordinar las labores y el funcionamiento del laboratorio de idiomas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Apoyar a la Comisión Consultiva de Ingreso en la organización y desarrollo de los concursos públicos generales de ingreso al Servicio Exterior Mexicano.

1.0.5.1 Dirección General de la Academia Diplomática

Objetivos

Organizar seminarios, cursos, conferencias, intercambios académicos de alto nivel en materia de Diplomacia, Política Internacional y Política Exterior que permitan la formación y capacitación del personal del Servicio Exterior Mexicano.

Funciones

Proporcionar al Servicio Exterior Mexicano y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, recursos humanos de alto nivel en materia de diplomacia, política internacional y política exterior de México.

Desarrollar en el cuerpo diplomático de la Cancillería las habilidades en negociación y capacidad de análisis para enfrentar los retos de la diplomacia contemporánea.

Organizar diplomados y cursos especiales que permitan mantener actualizados a los funcionarios de la Secretaría y a los miembros del Servicio Exterior Mexicano.

Asesorar a otras entidades de la Administración Pública y del Poder Legislativo, mediante la organización de cursos, conferencias, mesas redondas en materia de relaciones internacionales.

Organizar seminarios, intercambios estudiantiles, y conferencias que permitan crear vínculos con otros centros internacionales y extranjeros de enseñanza e investigación en materia de Relaciones Internacionales y Estudios Diplomáticos.

Diseñar programas de educación a distancia que satisfagan las demandas de miembros del Servicio Exterior.

Integrar los acervos bibliográficos y documentales necesarios para cumplir con la investigación, docencia y divulgación que se realicen en la Academia.

Apoyar a la Comisión Consultiva de Ingreso del Servicio Exterior Mexicano en la organización y desarrollo de los concursos públicos generales.

Elaborar el Plan de Estudios de la Maestría en Estudios Diplomáticos (MED) y proponerlo a la Coordinación General del Instituto.

Ser punto de encuentro e intercambio con las diversas instituciones mexicanas de educación superior que imparten estudios en Relaciones Internacionales.

1.0.5.2 Dirección General del Acervo Histórico

Objetivos

Determinar las normas técnicas de organización de los archivos y bibliotecas de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano y de las Unidades Administrativas de la propia Secretaría.

Funciones

Proponer, planear y programar criterios y acciones tendientes a lograr una óptima organización y operación de los archivos tanto en la Secretaría, como en las Representaciones de México en el exterior.

Mantener, ordenar y restaurar el acervo documental y bibliográfico de la Secretaría.

Supervisar los servicios de información bibliográfica, hemerográfica y fotográfica del Acervo Histórico Diplomático.

Llevar a cabo investigaciones sobre la historia diplomática de México, utilizando el acervo documental de la Secretaría.

Coordinar y supervisar la edición del informe anual de labores de la Secretaría, conforme a los criterios que fije la Comisión Interna de Administración y Programación, así como otras publicaciones de interés para la Dependencia.

Establecer, coordinar y supervisar las normas técnicas y metodológicas para la realización de estudios e investigaciones documentales.

Coordinar la integración de los expedientes y constituir con ellos el archivo de la Dirección General, en materia de política bilateral, manteniendo los catálogos actualizados y llevando a cabo las depuraciones necesarias en coordinación con los titulares de las áreas respectivas.

Desarrollar y coordinar los sistemas de archivo necesarios para el manejo y localización de la información bibliográfica y documental.

Dirigir y supervisar la elaboración de la Crónica Presidencial de Política Exterior.

Coordinar la publicación de obras en materia de relaciones internacionales, a través del Fideicomiso establecido para tal efecto.

Establecer vínculos de colaboración con instituciones académicas nacionales e internacionales para realizar proyectos conjuntos de investigación.

Preparar y ejecutar el programa de publicaciones del Acervo Histórico Diplomático incluyendo la edición de las obras de la colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano.

Definir las investigaciones históricas y las publicaciones del Acervo Histórico Diplomático entre instituciones educativas y centros de investigaciones nacionales e internacionales.

1.0.5.3 Dirección General del Programa de Investigación y Prospectiva Internacional

Objetivos

Desarrollar los estudios e investigaciones tendientes a identificar las situaciones de carácter económico, político y social que sean de relevancia tanto para el desarrollo del país, como para su política exterior.

Funciones

Efectuar investigaciones para identificar situaciones de la economía y política internacionales de relevancia para México; analizar sus tendencias y detectar sus posibles impactos en el desarrollo del país.

Proponer acciones de política exterior que beneficien a México.

Organizar foros de reflexión con funcionarios y académicos de reconocido prestigio en el campo de estudios internacionales que proporcionen elementos para la toma de decisiones al C. Secretario.

Elaborar informes periódicos sobre las tendencias económicas y políticas que sean relevantes en la política exterior del país.

Servir de enlace con investigadores nacionales y extranjeros que contribuyan a los objetivos del programa de investigación.

1.0.6 Instituto Mexicano de Cooperación Internacional

Objetivos

Organizar, fortalecer y promover la participación de instituciones nacionales de los sectores público, privado, académico, cultural y social en los esquemas de la cooperación internacional.

Funciones

Planear y diseñar la política de cooperación internacional del país, en coordinación con las autoridades administrativas correspondientes y conforme a lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo.

Organizar las acciones de cooperación internacional en el ámbito nacional hacia áreas prioritarias con especial atención a los sectores menos favorecidos del país.

Cumplir con los principios, objetivos y prioridades de los Programas Nacionales de Desarrollo en materia de cooperación internacional coordinadamente con las Dependencias de la Administración Pública Federal.

Concertar y ejecutar convenios y acciones con gobiernos, organismos y entidades internacionales en materia de cooperación internacional.

Registrar y evaluar la aplicación de una metodología en los programas y actividades de oferta y demanda de cooperación internacional.

Asesorar al Ejecutivo Federal en materia de cooperación internacional, mediante la elaboración de los estudios y proyectos que le sean encomendados.

Formular los lineamientos y directrices para el diseño, negociación y ejecución de programas sobre cooperación técnica, científica, educativa, cultural y económica que México reciba del exterior.

Difundir los lineamientos y directrices que normen la participación de México en las comisiones y foros bilaterales y multilaterales de cooperación internacional.

Fungir como promotora de la cooperación mexicana en el ámbito internacional y facilitar los procesos de cooperación internacional.

Promover y difundir las labores de la cooperación internacional en las Representaciones de México en el Exterior a través de medios audiovisuales e impresos.

Coordinar con el Instituto "Matías Romero" los programas de capacitación en materia de cooperación internacional para los miembros del Servicio Exterior Mexicano.

Dar seguimiento a los compromisos de cooperación internacional que sean concertados por la Secretaría de Relaciones Exteriores y vigilar el cumplimiento de los convenios que para tal efecto se celebren en el ámbito bilateral y multilateral.

Lograr una participación de instituciones nacionales de los sectores público, privado, académico y social en foros internacionales de cooperación económica.

Coordinar los programas de becas que ofrece el gobierno e instituciones mexicanas a extranjeros y los que ofrecen gobiernos e instituciones extranjeras a mexicanos.

Impulsar el comercio e inversión extranjera hacia nuestro país mediante la identificación, estudio, análisis y evaluación de proyectos en materia de cooperación económica y desarrollo.

Fortalecer las relaciones de amistad y colaboración entre las naciones y los pueblos con los que el Gobierno de México celebre convenios de cooperación económica y desarrollo.

Asesorar en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los agentes involucrados en proyectos de cooperación económica y desarrollo y en los que participan instituciones financieras multilaterales y otras fuentes de financiamiento.

Participar en las Comisiones, Consejos y Comités Interinstitucionales técnicos, científicos, educativos, culturales y económicos a los que sea invitado el Instituto.

Promover y coordinar la participación de los sectores público, privado, educativo y social en los convenios de cooperación técnico-científica y educativo-cultural celebrados con los países de Centroamérica y el Caribe.

Gestionar y conocer los recursos internos destinados a la cooperación internacional además de los recursos que el país reciba de otras naciones e instituciones multilaterales o internacionales.

Supervisa las actividades que deben realizar los responsables de la cooperación técnica, científica, económica, educativa y cultural acreditada en las Representaciones Diplomáticas y Consulares de México en el exterior.

1.0.6.1 Dirección General para la Cooperación con Centroamérica y el Caribe

Objetivos

Promover las relaciones económicas con los países Centroamericanos y del Caribe, de manera conjunta o bilateralmente, a través de la cooperación y concertación de instrumentos que normen las relaciones arriba señaladas.

Funciones

Organizar las reuniones de comisiones mixtas con los países de Centroamérica y el Caribe en el ámbito de la cooperación técnica, científica, educativa y cultural con dependencias del gobierno e instituciones académicas.

Dar seguimiento a las actividades y proyectos que se deriven de la suscripción de convenios con los países de Centroamérica y el Caribe.

Coordinar la participación de las dependencias del gobierno en las reuniones del mecanismo Tuxtla.

Dar seguimiento a los compromisos que México adquiera en materia de mecanismos de cooperación con la Asociación de los Estados del Caribe.

Establecer contacto con terceros países, bloques de países y organismos internacionales que permitan desarrollar acciones de cooperación conjunta con Centroamérica y el Caribe.

1.0.6.2 Dirección General de Cooperación Técnica y Científica

Objetivos

Contribuir a que la cooperación técnica y científica de México con países y organismos internacionales cumpla cabalmente con sus propósitos de constituirse en un eficaz instrumento de política exterior y de apoyo al desarrollo económico y social de la Nación.

Funciones

Diseñar políticas de cooperación internacional de conformidad con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.

Vigilar el cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de los programas nacionales de desarrollo en materia de cooperación técnica y científica.

Ejecutar los convenios básicos y acuerdos complementarios para establecer programas bilaterales y multilaterales de cooperación técnica y científica.

Evaluar los programas y actividades de cooperación técnica y científica.

Asesorar a los participantes de la cooperación internacional y efectuar estudios y proyectos que le sean encomendados.

Ejecutar programas de cooperación técnica y científica hacia países de menor grado de desarrollo.

Organizar reuniones de las comisiones bilaterales de cooperación técnica y científica.

Seleccionar a los expertos y becarios que participen en programas y proyectos de cooperación técnica y científica internacional.

Difundir y promover la cooperación técnica y científica que efectúen las Embajadas y Consulados de México.

Efectuar actividades de capacitación, en coordinación con el Instituto Matías Romero, en lo que a cooperación técnica y científica se refiere.

Integrar y sistematizar la información sobre la cooperación técnica y científica que realiza México y difundirla vía impresa, electrónica y a través de otros medios a instituciones nacionales y extranjeras.

1.0.6.3 Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural

Objetivos

Lograr la adecuada difusión de la cultura mexicana en el exterior, en coordinación con los sectores público, social y privado, mediante la negociación y la firma de convenios bilaterales de intercambio cultural y educativo.

Funciones

Negociar y elaborar los convenios de cooperación educativa y cultural.

Mantener relaciones interinstitucionales en materia de cooperación educativa.

Mantener la presencia cultural de México en el exterior en coordinación con otras dependencias del Ejecutivo Federal, así como con otros actores de cooperación internacional.

Coordinar los intercambios académicos.

Elaborar los programas de becas que México ofrece a extranjeros y detectar las becas que los gobiernos extranjeros ofrecen a México.

Proponer el nombramiento de Consejeros y Agregados Culturales de las Misiones Diplomáticas.

Elaborar el programa de publicaciones del material informativo sobre cooperación internacional.

1.0.6.4 Dirección General de Organismos de Cooperación Económica y Desarrollo

Objetivos

Fortalecer la participación de México en la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.

Funciones

Lograr un mayor conocimiento de la participación de México en la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos en el sector gubernamental privado y académico.

Lograr un acceso del sector público mexicano al intercambio de información y a las labores de análisis comparativo, de evaluación y diseño de políticas públicas en todos los ámbitos.

Lograr la inversión hacia nuestro país en el ámbito internacional de la cooperación económica.

Diseñar y evaluar los proyectos de inversión y cooperación económica.

Asesorar a los agentes involucrados en los esquemas de financiamiento para proyectos de cooperación derivados de instituciones financieras multilaterales y de otras fuentes en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Elaborar análisis sobre la viabilidad económica y social de los proyectos de cooperación.

Servir de enlace entre el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional y el sector privado nacional e internacional.

Proporcionar información al Instituto Mexicano de Cooperación Internacional para sus publicaciones.

1.1 Subsecretaría de Relaciones Exteriores para América del Norte y Europa

Objetivos

Cumplir con la política exterior dictada por el C. Presidente de la República, a efecto de mantener y ampliar los contactos con los países con los que México tiene relaciones diplomáticas en su ámbito regional, de conformidad con la naturaleza y enlaces de los intereses nacionales, procurando, al mismo tiempo, la consecución de los mismos.

Fortalecer la identidad nacional entre los miembros de las comunidades mexicanas en el extranjero, y su mayor participación en la actividad económica internacional, así como proteger sus derechos e intereses y brindar ayuda de tipo social a los connacionales cuando así lo requieran.

Colaborar con el C. Secretario en la formulación de los lineamientos generales de la política exterior de México en el ámbito bilateral y multilateral, dentro de la región a su cargo.

Funciones

Vigilar el cumplimiento y aplicación de los principios de la política exterior de México, para promover y defender los intereses del país.

Coordinar el análisis del panorama político en América del Norte y Europa, a fin de ofrecer elementos de juicio objetivos y actualizados que coadyuven a la toma de decisiones en materia de política exterior por parte de las autoridades nacionales.

Participar en coordinación con el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, en la formulación y suscripción de acuerdos, tratados y/o convenios de cooperación económica, de desarrollo, técnico-científica, educativa y cultural con los países de la región.

Definir dentro del ámbito de su competencia, la postura política que deberá asumir el Gobierno de México en su participación en los foros internacionales de que sea parte o asista en calidad de observador.

Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que se realicen en el exterior.

Coordinar, supervisar y evaluar conjuntamente con las áreas competentes, la labor de las Representaciones de México en la región.

Aprobar las solicitudes de beneplácito en favor de los titulares de las Misiones Diplomáticas, formuladas por los países de América del Norte y Europa con los que México mantiene relaciones diplomáticas y en casos especiales someterlos a la aprobación del C. Titular del Ramo.

Expedir certificaciones en los asuntos de su competencia así como certificar copias de los convenios originales suscritos por el Gobierno de México con otros países.

Presidir las Comisiones tanto de personal del Servicio Exterior Mexicano como la Consultiva de Ingreso al mismo.

Proponer al C. Titular del Ramo y en ausencia de éste, al C. Presidente de la República los elementos de juicio necesarios para la toma de decisiones en materia de política exterior.

Formular los proyectos de programas y de presupuesto que le correspondan.

Definir lineamientos que permitan el óptimo funcionamiento de las Unidades administrativas a su cargo.

1.1.1 Dirección General para América del Norte

Objetivos

Cumplir con la política internacional de México dictada por el C. Presidente de la República en las relaciones de México con los Estados Unidos de América y Canadá, en todos sus aspectos.

Funciones

Proponer acciones de política exterior y participar en el diseño de programas específicos de negociación política con América del Norte a corto, mediano y largo plazos, basándose en los principios generales de política exterior.

Participar en las negociaciones y firma de tratados y convenios entre México y los países de América del Norte, así como preparar pronunciamientos y declaraciones de la Cancillería sobre asuntos de política internacional y regional.

Atender con las Embajadas de los países de América del Norte acreditadas ante el Gobierno de México, los asuntos políticos de carácter bilateral y ser el conducto entre éstas y otras Dependencias de la Administración Pública Federal.

Coordinar con la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, los aspectos bilaterales de nuestras Representaciones Consulares en los países de la región y las de éstos en México.

Efectuar estudios, análisis y evaluaciones del comercio exterior y promoverlo en coordinación con las Embajadas y Consulados de los países de la región.

Emitir lineamientos sobre asuntos políticos bilaterales a los titulares de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano en América del Norte, así como evaluar y controlar sus resultados.

Vigilar que las oficinas del Servicio Exterior Mexicano en los países de la región, cumplan con las obligaciones que en materia de relaciones políticas bilaterales fija la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento.

Promover y coordinar reuniones intersecretariales, orientadas a definir políticas, objetivos, metas y criterios que serán adoptados en la concertación de acuerdos y convenios, en las reuniones de Comisiones Bilaterales, visitas de alto nivel y otro tipo de negociaciones.

Efectuar los estudios necesarios para proponer, en su caso, la apertura o cierre de Misiones Diplomáticas en los países de la región.

Participar en la organización de las visitas oficiales del Presidente de la República y del Canciller a los países de la región y de sus homólogos a México, así como ejercer funciones de coordinación de los mecanismos de consulta México-América del Norte y de las comisiones ministeriales que realiza México.

Tramitar las becas militares otorgadas por la Administración Pública Federal a los países de América del Norte.

Tramitar los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, permisos entre los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera.

Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios, congresos, previa solicitud de otras instancias públicas y privadas.

Presentar los análisis e informes de carácter político y económico que se requieran para la formulación de la política bilateral y multilateral con los países de América del Norte.

Impulsar la participación de México en la economía internacional mediante el fortalecimiento y promoción de las relaciones económicas con los países de la región.

Aplicar y cumplir los tratados de límites y aprovechamiento de las aguas internacionales de los ríos en la frontera norte.

Supervisar las labores de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Estados Unidos.

Emitir lineamientos sobre asuntos políticos bilaterales y ser el conducto institucional para transmitir instrucciones al respecto a los titulares de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano en la CILA México-Estados Unidos.

1.1.2 Dirección General de Protección y asuntos consulares

Objetivos

Proteger los intereses de México a través de las oficinas consulares acreditadas en el exterior.

Proporcionar protección a nacionales mexicanos en el exterior instruyendo oportunamente a las representaciones del Servicio Exterior Mexicano.

Brindar de manera eficiente y eficaz los distintos servicios consulares que se prestan al público en general tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

Funciones

Vigilar que las oficinas consulares cumplan con las obligaciones establecidas por la Ley del Servicio Exterior Mexicano, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Secretaría, así como con otras disposiciones legales aplicables de derecho interno o internacional.

Diseñar, supervisar, evaluar y controlar la eficiencia y cobertura de la política consular y el desempeño de las Oficinas Consulares de México.

Presentar en coordinación con las Dependencias del Ejecutivo Federal a través de las Representaciones en el exterior, los servicios consulares documentales que requieran las comunidades mexicanas, así como facilitar la documentación de los extranjeros que se dirigen a México y ejercer los actos de fe pública consular conforme a la Ley.

Elaborar los programas de protección de mexicanos en el extranjero y vigilar su cumplimiento.

Participar en la negociación, ejecución y supervisión de programas de trabajadores migratorios mexicanos y proceder a su protección integral.

Coadyuvar en la elaboración de los programas de capacitación consular que corresponda instrumentar al Instituto "Matías Romero".

Coadyuvar con las Direcciones Regionales de la Cancillería en la negociación de aquellos aspectos políticos que afectan las labores consulares de protección, migración o de relación consular con otros países.

Vigilar el estricto cumplimiento por parte de otros gobiernos de los compromisos convencionales suscritos con México y reportar a las áreas competentes de la Secretaría de cualquier violación u omisión.

Recomendar la apertura, modificación o clausura de las Oficinas Consulares de México y determinar sus circunscripciones territoriales.

Controlar y supervisar los fideicomisos constituidos en favor de los beneficiarios de los trabajadores mexicanos fallecidos en el extranjero; así como la entrega de todo tipo de valores recuperados a través de las Oficinas Consulares en favor de nacionales.

Emitir los lineamientos que norman los programas integrales y acciones que garanticen la protección de la dignidad, los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior.

Asesorar a las oficinas del Servicio Exterior Mexicano y a las delegaciones en el interior, en el manejo de casos de protección que requieran trámites con otras autoridades federales, estatales o municipales.

Supervisar en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, el uso correcto y oportuno de las partidas de protección y ayuda a mexicanos en el exterior.

Atender, en coordinación con las demás Unidades Administrativas, los casos de violación de los derechos humanos, laborales, civiles y otros de los mexicanos en el exterior.

Normar y supervisar la expedición de pasaportes, visas, autorizaciones de internación, certificados de matrícula consular, legalización de documentos públicos, certificación de documentos, actas de registro civil, actas matrimoniales, cartillas de Servicio Militar Nacional, declaraciones de nacionalidad mexicana y otros, en las oficinas diplomáticas y consulares de México en el exterior.

Registrar estadísticamente los actos consulares y migratorios que efectúen las oficinas consulares.

Notificar a las oficinas consulares el tipo de cambio con que deberán operar para el cobro de moneda extranjera.

Normar y supervisar la elaboración y correcta expedición de formas valoradas en coordinación con las demás Unidades Administrativas.

1.1.3 Dirección General para Europa**Objetivos**

Cumplir con los principios de política exterior contenidos en el Artículo 89 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los objetivos que sobre la materia se encuentran delineados en el Plan Nacional de Desarrollo. Lo anterior en lo que se refiere a las relaciones de México con los países de Europa en todos sus aspectos y de concordancia con las disposiciones dictadas por el C. Presidente de la República.

Fortalecer las relaciones con la Unión Europea, uno de los ejes del dinamismo mundial, como uno de los objetivos prioritarios de la proyección internacional de nuestro país. Para ello, se considera sustantivo la concreción de un Acuerdo de Asociación Económica y Concertación Política entre México y los países europeos, lo que permitirá profundizar y ampliar sus relaciones y consolidar el diálogo político con la región.

Funciones

Proponer acciones de política exterior y participar en el diseño de programas específicos de negociación política con Europa a corto, mediano y largo plazos, basándose en los principios generales de política exterior.

Participar en las negociaciones y firma de tratados y convenios entre México y los países de Europa, así como preparar pronunciamientos y declaraciones de la Cancillería sobre asuntos de política internacional y regional.

Atender con las embajadas de Europa acreditadas ante el Gobierno de México, los asuntos políticos de carácter bilateral y ser el conducto entre éstas y otras dependencias de la Administración Pública Federal.

Coordinar con la Dirección General de Asuntos Consulares, los aspectos bilaterales de nuestras Representaciones Consulares en los países de la región y las de éstos en México.

Efectuar estudios, análisis y evaluaciones del comercio exterior y promoverlo en coordinación con las embajadas y consulados de los países de la región.

Emitir lineamientos sobre asuntos políticos bilaterales a los titulares de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano en Europa, así como evaluar y controlar sus resultados.

Vigilar que las oficinas del Servicio Exterior Mexicano en los países de la región, cumplan con las obligaciones que en materia de relaciones políticas bilaterales fija la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento.

Promover y coordinar reuniones intersecretariales, orientadas a definir políticas, objetivos, metas y criterios que serán adoptados en la concertación de acuerdos y convenios de carácter económico, en las reuniones de Comisiones Mixtas, Visitas de Alto Nivel y otro tipo de negociación en materia bilateral.

Efectuar los estudios necesarios para proponer, en su caso, la apertura o cierre de Misiones Diplomáticas en los países de la región.

Participar en la organización de las visitas oficiales del Presidente de la República y del Canciller a los países de la región, y de sus homólogos a México, así como ejercer funciones de coordinación de los mecanismos de consulta México-Europa y de las comisiones ministeriales que realiza México.

Tramitar ante las dependencias competentes de la Administración Pública Federal, los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera.

Tramitar las becas militares otorgadas por la Administración Pública Federal a los países de Europa.

1.1.4 Dirección General de Relaciones Económicas con América del Norte y Europa

Objetivos

Cumplir con la política internacional de México dictada por el C. Presidente de la República en las relaciones económicas de México con los países de América del Norte y Europa.

Funciones

Determinar, conjuntamente con las áreas competentes de la Secretaría y con otras dependencias del Gobierno Federal, los lineamientos que orientarán a las Delegaciones Mexicanas en los foros internacionales de carácter económico multilateral.

Preparar las acciones de política exterior económica en el ámbito multilateral adecuadas para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Coordinar el cumplimiento de los convenios y acuerdos establecidos en el marco de los Organismos Económicos de Naciones Unidas, y propiciar su consolidación, ampliación o reorientación cuando convenga a los objetivos nacionales.

Elaborar estudios, análisis y evaluaciones sobre la economía mundial, los foros multilaterales y la negociación internacional con objeto de proponer políticas de actuación y de orientación de la posición de México en estos foros.

Estudiar, analizar y evaluar la política económica internacional, a fin de instrumentar mecanismos que fortalezcan la posición y la vinculación de México en la economía mundial.

Elaborar estudios sobre cooperación entre países en desarrollo, para proponer las políticas que México deba seguir en su relación con ese grupo de naciones y sugerir pautas de acción sobre la postura de los países en desarrollo en los procesos de negociación con los países industrializados.

Coordinar el establecimiento de mecanismos de información y consulta entre los Organismos Internacionales Económicos y las Dependencias de la Administración Pública Federal.

Atender, de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos por la superioridad, las consultas de las misiones diplomáticas acreditadas en México, y de las nacionales en el exterior.

Analizar y evaluar los presupuestos de los Organismos Internacionales de carácter económico, a fin de adecuar el financiamiento de sus actividades a los intereses y requerimientos de los países en desarrollo.

Coordinar la recopilación y difusión de la información y documentación relativa a las negociaciones económicas multilaterales en órganos de su competencia.

Contribuir al logro de objetivos en materia de política exterior, realizando acciones tendientes a fortalecer las relaciones económicas de México con los países de América del Norte y Europa, tanto con sus esquemas regionales de integración como son el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y el

Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Unión Europea, así como a nivel bilateral.

Apoyar al proceso de acercamiento del Consejo de Europa y de las autoridades de la Unión Europea con las dependencias de la Administración Pública Federal y organismos privados de México.

Participar en eventos públicos, privados y académicos dirigidos a difundir y promover las relaciones económicas con América del Norte y Europa.

1.1.5 Dirección General del Programa para las Comunidades Mexicanas en el Exterior

Objetivos

Mejorar los vínculos de México con la población mexicana y de origen mexicano residente en el extranjero, mediante el desarrollo de programas concretos de interés y beneficio mutuo.

Promover una mejor imagen de los mexicano-norteamericanos a través de una adecuada difusión de sus luchas y logros, e impulsar el conocimiento y respeto de sus manifestaciones culturales.

Promover en las comunidades locales con reciente inmigración de mexicanos los reconocimientos a nuestra historia, tradiciones y cultura, a través de ello fomentar el respeto y trato digno que merecen nuestros connacionales.

Funciones

Diseñar e implantar el sistema de comunicación con las comunidades mexicanas en el exterior; así como normar el marco de actuación de las Direcciones de Área adscritas a la Dirección General y de los Institutos Mexicanos en el exterior.

Gestionar y controlar los apoyos internos y los provenientes de los organismos e instituciones nacionales de los sectores público, privado y social que se estimen necesarios para el desarrollo de los programas.

Propiciar un ambiente de cooperación con las diversas autoridades gubernamentales, instituciones privadas y organizaciones sociales de aquellos países donde residen las comunidades.

Evaluar el cumplimiento eficiente de las metas previstas en los programas.

Fomentar la creación de diversos estudios e investigaciones, así como nuevos centros de estudio para profundizar el conocimiento recíproco de la actual realidad que se vive en México y las comunidades de origen mexicano en el exterior.

Diseñar, promover y coordinar programas de carácter social, económico y cultural, atendiendo los planteamientos y necesidades de la comunidad.

Difundir en México y procurar una revaloración en nuestro país de la cultura de esos grupos, conjuntamente con las dependencias del sector público, privado y social.

Promover y organizar congresos, convenciones y seminarios para intercambiar experiencias y articular programas con las comunidades.

Dirigir y supervisar los programas de los Institutos Mexicanos en el extranjero, en coordinación con los Consulados de México en las ciudades donde los haya y con las diversas áreas de la Secretaría.

Promover la imagen de las comunidades mexicanas en el extranjero.

Mantener informadas permanentemente a las comunidades mexicanas en el extranjero, sobre la realidad nacional y sobre la realidad de las comunidades.

Elaborar y actualizar el directorio de las organizaciones de las comunidades en el extranjero.

1.1.6 Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-E.U.A.

Objetivos

Garantizar la defensa de los intereses nacionales en la celebración de acuerdos sobre límites y aguas internacionales con los Estados Unidos, así como en la aplicación de dichos acuerdos.

Funciones

Vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales celebrados entre México y los Estados Unidos, en materia de límites y ríos internacionales.

Cumplir con las políticas, lineamientos y disposiciones fijadas por las autoridades superiores, para la preservación de la soberanía y los intereses nacionales en los límites y ríos internacionales entre México y Estados Unidos.

Representar al Gobierno de México ante la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos, y participar en las negociaciones sobre la materia.

Colaborar en coordinación con las dependencias Federales o Estatales que correspondan, en los asuntos de medio ambiente en la frontera norte de la República Mexicana.

Realizar los estudios y proyectos necesarios para el aprovechamiento de las aguas internacionales y obras conexas.

Analizar y dar seguimiento a los problemas fronterizos de saneamiento en la frontera norte.

Formular en el seno de la Comisión las recomendaciones a los Gobiernos de ambos países para la solución de asuntos de límites y aguas.

Atender los asuntos de límites y aguas internacionales en las fronteras de la República Mexicana.

Operar y dar mantenimiento a las estaciones hidrométricas y otras obras internacionales a cargo del gobierno mexicano en la frontera norte, en coordinación con otras dependencias federales o estatales que tengan atribuciones en estas materias.

Dirigir las labores de las unidades administrativas adscritas a esta Sección Mexicana.

Mantener un control de los expedientes y documentos relativos a las actividades que desempeñen la Comisión y las unidades administrativas que se le adscriban.

Participar en asuntos de medio ambiente en la frontera norte de la República Mexicana, en coordinación con otras dependencias federales o estatales.

Establecer conforme a los lineamientos que dicte el C. Secretario de Relaciones Exteriores, las políticas, normas y procedimientos tanto de carácter técnico como para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Sección Mexicana, de acuerdo a sus programas y objetivos.

Ejecutar los programas de inversión que se le autoricen para la operación y mantenimiento de las obras internacionales a su cargo, así como celebrar los actos jurídicos y contratos que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones.

Suscribir las recomendaciones, acuerdos, resoluciones, y demás documentos que sean de su competencia.

Delegar las funciones a los servidores públicos de su adscripción; y las demás que le confieran los tratados vigentes entre México y los Estados Unidos en materia de límites y aguas internacionales, y/o las que le señale el Secretario de Relaciones Exteriores.

1.2 Subsecretaría de Relaciones Exteriores para América Latina y Asia-Pacífico

Objetivos

Cumplir con la política exterior dictada por el C. Presidente de la República, a efecto de mantener y ampliar los contactos con los países con los que México tiene relaciones diplomáticas en su ámbito regional, de conformidad con la naturaleza y enlaces de los intereses nacionales, procurando, al mismo tiempo, la consecución de los mismos.

Apoyar la inserción de México en la nueva dinámica económica internacional, de conformidad con lo que establece el Plan Nacional de Desarrollo.

Colaborar con el C. Secretario en la formulación de los lineamientos generales de la política exterior de México en el ámbito bilateral, multilateral, dentro de la región a su cargo.

Funciones

Vigilar el cumplimiento y aplicación de los principios de la política exterior de México, para promover y defender los intereses del país.

Coordinar el análisis del panorama político en América Latina y Asia Pacífico y proporcionar elementos de juicio objetivos y actualizados que coadyuven a la toma de decisiones en materia de política exterior por parte de las autoridades nacionales.

Proporcionar al C. Titular del Ramo los elementos de información necesarios para la atención de los asuntos relativos a la participación mexicana en el campo de los Organismos Regionales Americanos.

Definir la postura política que deberá asumir el gobierno de México en su participación en los múltiples foros internacionales de los diversos organismos de los que sea parte o asista en calidad de observador.

Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que se realicen en el exterior.

Participar en coordinación con el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, en la formulación y suscripción de acuerdos, tratados y/o convenios de cooperación económica, de desarrollo, técnico-científica, educativa y cultural con los países de la región.

Coordinar, supervisar y evaluar, en conjunción con las áreas competentes, la labor de las Representaciones de México en el exterior.

Someter a la aprobación del C. Titular del Ramo las solicitudes de beneplácito en favor de Titulares de Misiones Diplomáticas formuladas por los países con los que México mantiene relaciones.

Establecer coordinación con Embajadores, Cónsules y demás funcionarios del Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno Mexicano.

Expedir certificaciones en materia de su competencia, así como certificar copias de los convenios originales suscritos por el Gobierno de México en otros países.

Formular los proyectos de programas y de presupuesto que le correspondan.

Definir lineamientos que permitan el óptimo funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo.

1.2.1 Dirección General para América Latina y el Caribe

Objetivos

Cumplir con la política internacional de México dictada por el C. Presidente de la República en las relaciones de México con América Latina y el Caribe, en todos sus aspectos.

Funciones

Proponer acciones de política exterior y participar en el diseño de programas específicos de negociación política con América Latina y el Caribe a corto, mediano y largo plazos, basándose en los principios generales de política Exterior.

Participar en las negociaciones y firma de tratados y convenios entre México y los países de América Latina y el Caribe, así como preparar pronunciamientos y declaraciones de la Cancillería sobre asuntos de política internacional y regional.

Atender con las embajadas de América Latina y el Caribe acreditadas ante el Gobierno de México, los asuntos políticos de carácter bilateral y ser el conducto entre éstas y otras dependencias de la Administración Pública Federal.

Coordinar con la Dirección General de Asuntos Consulares, los aspectos bilaterales de nuestras Representaciones Consulares en los países de la región y las de éstos en México.

Efectuar estudios, análisis y evaluaciones del comercio exterior y promoverlo en coordinación con las embajadas y consulados de los países de la región.

Emitir lineamientos sobre asuntos políticos bilaterales a los titulares de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano en América Latina y el Caribe, así como evaluar y controlar sus resultados.

Vigilar que las oficinas del Servicio Exterior Mexicano en los países de la región, cumplan con las obligaciones que en materia de relaciones políticas bilaterales fija la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento.

Promover y coordinar reuniones intersecretariales orientadas a definir políticas, objetivos, metas y criterios que serán adoptados en la concertación de acuerdos y convenios de carácter económico, en las reuniones de Comisiones Mixtas, Visitas de Alto Nivel y otro tipo de negociación en materia bilateral.

Efectuar los estudios necesarios para proponer, en su caso, la apertura o cierre de Misiones Diplomáticas en los países de la región.

Participar en la organización de las visitas oficiales del Presidente de la República y del Canciller a los países de la región, y de sus homólogos a México, así como ejercer funciones de coordinación de los mecanismos de consulta México-América Latina y el Caribe y de las comisiones ministeriales que realiza México.

Fortalecer la participación de México en la economía internacional, mediante la promoción de las relaciones económicas con los países del área.

Tramitar los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada requiera para el mismo objeto.

Gestionar los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras.

Tramitar las becas militares otorgadas por la Administración Pública Federal a otros países.

Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios, congresos con temas de su adscripción.

Aplicar y cumplir los tratados de límites y aprovechamiento de las aguas internacionales de los ríos en la frontera sur.

Supervisar las labores de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Guatemala-Belize.

Emitir lineamientos sobre asuntos políticos bilaterales y ser el conducto institucional para transmitir instrucciones al respecto a los titulares de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano en la CILA México-Guatemala-Belize.

1.2.2 Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos

Objetivos

Cumplir con la política internacional de México dictada por el C. Presidente de la República en la participación de México en los Organismos Internacionales en el Continente Americano.

Funciones

Formular los lineamientos generales que deben normar la participación de México en los Organismos Regionales Americanos de su competencia.

Analizar y evaluar los informes y documentos de las Delegaciones de México que participen en las reuniones de las diversas instancias de los Organismos Regionales Americanos y recabar la información de las reuniones en las que México no participe, así como su difusión entre las dependencias del Ejecutivo Federal.

Coordinar con los órganos competentes de la Secretaría y otras dependencias del Ejecutivo Federal los esfuerzos encaminados a fijar la postura de México respecto a los temas de carácter político y jurídico-social que se examinen en los Organismos Regionales Americanos.

Coordinar la preparación y celebración de las reuniones que los Organismos Regionales Americanos de su competencia efectúen en México, previa solicitud del Acuerdo Presidencial correspondiente.

Mantener la comunicación con las Misiones Diplomáticas y Representaciones de los Organismos Regionales Americanos correspondientes acreditados en México, sobre diversos asuntos de su competencia, y realizar la misma función con las Misiones de México en el exterior.

Promover las iniciativas de México en los Organismos Regionales Americanos correspondientes, así como los asuntos que sean de interés para el país.

Impartir a los Jefes de Misión y Delegaciones Mexicanas las instrucciones necesarias a las que deberá sujetarse su actuación en las reuniones de los Organismos Regionales Americanos de su competencia.

Participar en la negociación de los tratados multilaterales auspiciados por los Organismos Regionales Americanos de su competencia e iniciar los trámites correspondientes para su eventual aprobación por México, cuando así convenga, así como promover la firma, adhesión y ratificación de dichos tratados por parte de otros Estados que representen un interés particular para el país.

Analizar la utilización de los recursos financieros de los Organismos Regionales Americanos de su competencia, así como establecer los lineamientos para la negociación de las cuotas y contribuciones voluntarias de México en los mismos.

Presentar y negociar las candidaturas de México a los Organismos Regionales de su competencia.

Realizar los trámites necesarios para asegurar la contribución oportuna de México a los Organismos Regionales Americanos.

1.2.3 Dirección General de Relaciones Económicas con América Latina y Asia-Pacífico

Objetivos

Cumplir con la política exterior de México dictada por el C. Presidente de la República, promoviendo las relaciones en sus aspectos político, cultural, social, científico y técnico.

Funciones

Colaborar con las entidades de la Administración Pública Federal responsables de cuestiones económicas que involucren a la región.

Atender las actividades relacionadas con: Comisiones Binacionales, Convenios y Comisiones Bilaterales de Cooperación Económica, y las Visitas de Alto Nivel.

Impulsar el cumplimiento de los compromisos y acuerdos de las reuniones de las Comisiones Binacionales y Mixtas de carácter económico.

Proponer opciones y estrategias de política exterior económica.

Participar en los eventos de carácter económico, así como en los mecanismos intersecretariales existentes.

Apoyar la promoción de las relaciones económicas en América Latina y Asia-Pacífico por medio de las embajadas y consulados.

Analizar e informar acerca de los asuntos económicos de América Latina y Asia-Pacífico.

Participar en las reuniones convocadas por Organismos Económicos Internacionales y Regionales de América Latina, El Caribe y Asia-Pacífico.

Participar en la negociación y firma de tratados, acuerdos y convenios en materia de relaciones económicas entre México y los países de América Latina, El Caribe y Asia-Pacífico.

Establecer los lineamientos sobre asuntos económicos para las Representaciones de México en el exterior, pertenecientes a su región.

1.2.4 Dirección General de Asia-Pacífico y sus organismos

Objetivos

Optimizar y dar cumplimiento a los lineamientos de la política exterior de México dictada por el Presidente de la República en las relaciones con el Pacífico Asiático, los organismos internacionales en todos sus aspectos y que sean acordes con los principios de la política exterior mexicana y con los intereses nacionales.

Funciones

Proponer acciones de política exterior y participar en el diseño de programas específicos de negociación política con los países de Asia-Pacífico y sus organismos a corto, mediano y largo plazos, basándose en los principios generales de política exterior.

Participar en las negociaciones y firma de tratados y convenios entre México y los países de Asia-Pacífico así como preparar pronunciamientos y declaraciones de la Cancillería sobre asuntos de política internacional y regional.

Atender con las embajadas de su región acreditadas ante el Gobierno de México, los asuntos políticos de carácter bilateral y ser el conducto entre éstas y otras dependencias de la Administración Pública Federal.

Coordinar con la Dirección General de Asuntos Consulares, los aspectos bilaterales de nuestras Representaciones Consulares en los países de la región y las de éstos en México.

Efectuar estudios, análisis y evaluaciones del comercio exterior y promoverlo en coordinación con las embajadas y consulados de los países de la región.

Servir de enlace en la Conferencia de Cooperación Económica del Pacífico.

Establecer los instrumentos de política hacia los países de la región y fortalecer la presencia de México en los esquemas de cooperación regional.

Analizar la información sobre la situación interna y la posición internacional de los países de la región.

Promover la inversión de los países de Asia-Pacífico, en México.

Proponer la apertura o clausura de Misiones Diplomáticas y Representaciones Consulares.

Tramitar los permisos de tránsito o visita de buques de armadas extranjeras y los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera.

Gestionar los permisos de sobrevuelo y aterrizaje de aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran.

Coordinar los ofrecimientos de becas otorgados por el Gobierno Federal a otros países.

Tramitar los permisos que soliciten los gobiernos extranjeros para efectuar investigaciones en territorio nacional.

1.2.5 Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Guatemala-Belize

Objetivos

Salvaguardar la integridad territorial y soberanía nacionales en materia de límites y aguas entre México y Guatemala-Belize.

Garantizar la defensa y preservación de los intereses nacionales en la celebración y aplicación de tratados y acuerdos sobre límites y aguas internacionales con Guatemala-Belize.

Funciones

Vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales celebrados entre México y Guatemala-Belize, relacionados con los límites y el aprovechamiento de aguas internacionales y de otros recursos naturales transfronterizos.

Cumplir con las políticas, lineamientos y disposiciones fijadas por las autoridades superiores, para la preservación de la soberanía e integridad territorial, así como otros intereses nacionales en los límites y ríos internacionales entre México y Guatemala-Belize.

Representar al Gobierno de México ante la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Guatemala-Belize e intervenir en la firma de tratados y acuerdos internacionales sobre la materia.

Colaborar en coordinación con las dependencias Federales y Estatales que correspondan, en los asuntos de medio ambiente en la frontera sur de la República Mexicana, y llevar a cabo el análisis y seguimiento técnico de los problemas del medio ambiente en las zonas fronterizas.

Realizar los estudios y proyectos necesarios para el aprovechamiento de las aguas internacionales y obras conexas.

Operar y dar mantenimiento a las estaciones hidrométricas que tengan carácter internacional necesarias para resolver sobre la distribución de las aguas internacionales según los acuerdos y tratados vigentes.

Analizar y dar seguimiento técnico a los problemas fronterizos de saneamiento en la frontera sur.

Efectuar el deslinde y mantenimiento de la frontera terrestre con Guatemala y Belize, incluyendo la limpieza de la brecha fronteriza.

Formular en el seno de la Comisión, las recomendaciones a los Gobiernos de ambos países para la solución de asuntos de límites y aguas.

Controlar las labores de las unidades administrativas adscritas a esta Sección mexicana.

Mantener un control de los expedientes y documentos relativos a las actividades que desempeñen la Comisión y las unidades administrativas que se adscriban.

Participar en asuntos de medio ambiente en la frontera sur de la República Mexicana, en coordinación con otras dependencias federales o estatales.

Establecer conforme a los lineamientos que dicte el C. Secretario de Relaciones Exteriores, las políticas, normas y procedimientos tanto de carácter técnico como para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Sección Mexicana, de acuerdo a sus programas y objetivos.

Ejecutar los programas de inversión que se le autoricen para la operación y mantenimiento de las obras internacionales a su cargo, así como celebrar los actos jurídicos y contratos que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones.

Suscribir las recomendaciones, acuerdos, resoluciones y demás documentos que sean de su competencia.

Delegar las funciones a los servidores públicos de su adscripción; y las demás que le confieran los tratados vigentes entre México-Guatemala-Belize, en materia de límites y aguas internacionales y/o las que le señale el Secretario de Relaciones Exteriores.

1.3 Subsecretaría de Relaciones Exteriores para Naciones Unidas, Africa y Medio Oriente

Objetivos

Cumplir con la política exterior dictada por el C. Presidente de la República, a efecto de mantener y ampliar los contactos con los países con los que México tiene relaciones diplomáticas en su ámbito regional, de conformidad con la naturaleza y enlaces de los intereses nacionales, procurando, al mismo tiempo, la consecución de los mismos.

Colaborar con el C. Secretario en la formulación de los lineamientos generales de la política exterior de México en el ámbito bilateral y multilateral, dentro de la región a su cargo.

Funciones

Vigilar el cumplimiento y aplicación de los principios de la política exterior de México, para promover y defender los intereses del país.

Coordinar el análisis del panorama político en Africa y Medio Oriente y proporcionar elementos de juicio objetivos y actualizados que coadyuven a la toma de decisiones en materia de política exterior por parte de las autoridades nacionales.

Coordinar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Organismos Descentralizados, a fin de promover y defender los intereses de México en los órganos, comisiones, comités y programas del Sistema de la Organización de las Naciones Unidas.

Proporcionar al C. Titular del Ramo los elementos de información necesarios para la atención de los asuntos relativos a la participación mexicana en el campo del Sistema de la Organización de las Naciones Unidas y las relaciones multilaterales.

Definir la postura política que deberá asumir el gobierno de México en su participación en los múltiples foros internacionales de los diversos organismos de los que sea parte o asista en calidad de observador.

Coordinar el establecimiento de criterios para la formulación de los lineamientos generales en materia de intercambio cultural, con la cooperación de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes.

Programar y orientar la promoción y difusión de la cultura mexicana en el exterior.

Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que se realicen en el exterior.

Participar en coordinación con el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, en la formulación y suscripción de acuerdos, tratados y/o convenios de cooperación económica, de desarrollo, técnico-científica, educativa y cultural con los países de la región.

Coordinar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en su caso de los sectores social y privado, en la negociación y ejecución de los convenios básicos en materia de cooperación técnica y científica, tanto a nivel bilateral como multilateral.

Coordinar la vigilancia y evaluación del cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de los programas nacionales de desarrollo en materia de cooperación técnica y científica con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales.

Expedir certificaciones en los asuntos de su competencia, así como certificar copias de los convenios originales suscritos por el Gobierno de México con otros países.

Coordinar, supervisar y evaluar conjuntamente con las áreas competentes, la labor de las Representaciones de México en la región.

Someter a la aprobación del C. Titular del Ramo las solicitudes de beneplácito en favor de Titulares de Misiones Diplomáticas formuladas por países con los que México mantiene relaciones.

Formular los proyectos de programas y de presupuesto que le correspondan.

Definir lineamientos que permitan el óptimo funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo

1.3.1 Dirección General para el Sistema de las Naciones Unidas

Objetivos

Ejecutar, en el ámbito de las Naciones Unidas y en el de los Organismos Internacionales Autónomos Gubernamentales y no Gubernamentales, la política exterior de México dictada por el C. Presidente de la República, promoviendo las relaciones con los otros Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas y demás Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales señalados, en sus aspectos político, económico, cultural, social, científico y técnico.

Funciones

Formular e impartir en coordinación con las diversas unidades de la Secretaría y otras dependencias del Ejecutivo, los lineamientos generales que normen la actuación de México en los órganos, comisiones, comités, programas y organismos especializados del Sistema de las Naciones Unidas, en el ámbito de su competencia.

Proporcionar información, analizar y discutir los diferentes asuntos de interés para México que se tratan en los órganos, comisiones, comités, programas y organismos especializados del Sistema de las Naciones Unidas y en los Organismos Internacionales Autónomos Gubernamentales, y llevar su seguimiento, así como efectuar las reuniones intersecretariales que se requieran.

Realizar estudios e informes relacionados con el Sistema de las Naciones Unidas.

Supervisar y coordinar las labores de las Misiones de México ante los órganos de las Naciones Unidas y demás organismos gubernamentales de su competencia, así como la oportuna acreditación y participación de las Delegaciones de México en cada caso.

Coadyuvar en el eficaz desempeño de las funciones de los órganos, programas y organismos del Sistema de las Naciones Unidas, organismos gubernamentales y no gubernamentales de su competencia que tengan representación en México.

Realizar los estudios y acciones necesarias para promover las iniciativas de México en los órganos, comisiones, comités, programas y organismos especializados del Sistema de las Naciones Unidas y en los Organismos Internacionales Autónomos Gubernamentales, así como apoyar aquellas de otros países que sean de interés para el nuestro.

Participar, en la negociación de tratados, convenios y acuerdos internacionales promovidos por los órganos, programas y agencias del Sistema de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales Autónomos Gubernamentales y no Gubernamentales que sean de interés para el país.

Colaborar en la preparación y celebración de las reuniones que los Organismos Internacionales de su competencia realicen en México.

Presentar y negociar las candidaturas de México a órganos y puestos de elección de los Organismos Internacionales de su competencia, así como considerar y otorgar el apoyo a las peticiones que formulen otros países en favor de sus candidatos.

Ejecutar los trámites necesarios para asegurar la contribución oportuna de México a los Organismos Internacionales.

Coadyuvar a la lucha contra el narcotráfico en la Organización de las Naciones Unidas y en los mecanismos en que se solicite.

Difundir entre las áreas de la Secretaría y dependencias de la Administración Pública Federal la información y documentación sobre los resultados de las negociaciones internacionales.

1.3.2 Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Objetivos

Ejecutar, en el ámbito internacional la política exterior de México dictada por el C. Presidente de la República, encaminada a la conservación y mejoramiento del medio ambiente y los recursos naturales.

Funciones

Organizar las reuniones en materia de medio ambiente y recursos naturales.

Fomentar el apoyo internacional, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal.

Establecer los lineamientos para las representaciones de México ante los organismos y países en las reuniones relacionadas con los temas de su competencia.

Efectuar estudios y acciones necesarias que permitan promover las iniciativas de México.

Establecer mecanismos de información y consulta con los demás países, organismos y dependencias de la Administración Pública Federal.

Difundir a todas las dependencias de la Administración Pública Federal y a las áreas de la Secretaría, la información y documentación relativas a los resultados de negociaciones internacionales.

Participar en la definición de los lineamientos y propuestas de acción de México en los foros ambientales y de recursos naturales.

Fomentar el desarrollo de esquemas e instrumentos internacionales para la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y a la protección del medio ambiente.

1.3.3 Dirección General de Derechos Humanos

Objetivos

Participar, en el ámbito internacional y de acuerdo a la política exterior de México dictada por el C. Presidente de la República, en la elaboración de convenios, tratados y demás mecanismos que coadyuven al mejoramiento de derechos humanos, tanto en nuestro país como en el mundo.

Funciones

Definir en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría y de otras dependencias de la Administración Pública Federal, los lineamientos y propuestas de acción internacionales de México en materia de derechos humanos.

Diseñar y coadyuvar a la instrumentación de las estrategias de política exterior en las instancias internacionales de su competencia.

Preparar la participación en las reuniones convocadas por los Mecanismos relacionados con el tema de los derechos humanos y en reuniones bilaterales sobre el tema.

Supervisar la actuación de las delegaciones de México en las reuniones relacionadas con el tema de derechos humanos.

Promover las iniciativas de México ante los Mecanismos relacionados con el tema de los derechos humanos, mediante la presentación de estudios.

Analizar, recibir y procesar la información necesaria con el fin de responder a las quejas y denuncias hechas a México, respecto al tema de derechos humanos.

Preparar los informes del Gobierno de México conforme a los compromisos internacionales adquiridos en materia de derechos humanos.

Difundir entre las áreas de la Secretaría y las dependencias de la Administración Pública Federal, así como en otras instancias nacionales, la información y documentación relativas a los resultados de las negociaciones internacionales.

Participar en la negociación de los tratados, convenios y acuerdos internacionales sobre derechos humanos que sean de interés para el país.

Participar en los foros internacionales y mostrar los avances de México en materia de protección y promoción de derechos humanos.

Coadyuvar al eficaz desempeño de los Organismos Internacionales que tengan representación en México y dar seguimiento a su labor.

Dar fundamento legal a las acciones emprendidas, en virtud de los compromisos internacionales.

Analizar la conveniencia de ratificar o adherirse a los diversos instrumentos jurídicos en materia de derechos humanos, emanados de foros y organizaciones internacionales.

1.3.4 Dirección General para Africa y Medio Oriente

Objetivos

Lograr que las relaciones de México con Africa y Medio Oriente sean acordes con los principios de la política exterior mexicana y con los intereses nacionales.

Funciones

Participar en las negociaciones y firma de tratados y convenios entre México y los países de Africa y Medio Oriente, así como preparar pronunciamientos y declaraciones de la Cancillería sobre asuntos de política internacional y regional.

Efectuar estudios, análisis y evaluaciones del comercio exterior y promoverlo en coordinación con las Embajadas y Consulados de los países de la región.

Promover y coordinar reuniones intersecretariales, orientadas a definir políticas, objetivos, metas y criterios que serán adoptados en la concertación de acuerdos y convenios de carácter económico en las reuniones de Comisiones Mixtas, Visitas de Alto Nivel y otro tipo de negociación en materia bilateral.

Participar en la organización de las visitas oficiales del Presidente de la República y del Canciller a los países de la región, y de sus homólogos a México, así como ejercer funciones de coordinación de los mecanismos de consulta México-Africa y Medio Oriente de las comisiones ministeriales que realiza México.

Diversificar las relaciones políticas y económicas de México, mediante la participación activa en la política de Africa y Medio Oriente.

Proporcionar opciones de política exterior para un país de Africa y Medio Oriente, o para toda la región a corto, mediano y largo plazos.

Analizar la situación interna y la posición internacional de los países de la región y transmitirla a la Secretaría y a otras dependencias.

Proponer la apertura o clausura de Misiones Diplomáticas y Representaciones Consulares.

Transmitir instrucciones sobre asuntos de política bilateral a los titulares de las Representaciones Diplomáticas y Consulares.

Atender los asuntos económicos de carácter bilateral con las embajadas acreditadas ante el Gobierno de México.

Servir como enlace entre las embajadas acreditadas ante México y las entidades de la Administración Pública Federal.

1.3.5 Dirección General para Organismos Internacionales Especializados

Objetivos

Cumplir, en el ámbito de los Organismos y Mecanismos Regionales Internacionales Especializados y con la política Exterior de México dictada por el C. Presidente de la República promoviendo las relaciones con los otros Estados Miembros de los organismos señalados, mediante negociaciones multilaterales, en sus aspectos jurídico, político, cultural, social, científico y técnico.

Funciones

Emitir lineamientos que norman la actuación de México en los Organismos y Mecanismos Internacionales Especializados, en coordinación con las Unidades de la Secretaría y las Dependencias de la Administración Pública Federal.

Proponer la instrumentación de las estrategias de política exterior en las instancias internacionales de su competencia.

Coordinar las labores de las Representaciones de México ante los Organismos y Mecanismos Internacionales de su competencia.

Preparar la participación en las reuniones convocadas por los Mecanismos y Organismos Internacionales Especializados.

Efectuar estudios ante los Organismos y Mecanismos Internacionales que permitan promover las iniciativas de México.

Establecer sistemas de información y consultas con los Mecanismos y Organismos de su competencia.

Difundir la información y documentación, relativa a resultados de negociaciones internacionales, a las áreas de la Secretaría y Dependencias de la Administración Pública Federal.

Participar en tratados, acuerdos y convenios que se celebren en los mecanismos de su competencia.

Definir una política de candidaturas a puestos en los Organismos Internacionales que contribuya a los objetivos de México y al desarrollo internacional.

Analizar los programas presupuesto de los Organismos Internacionales de los que México forma parte, elaborar los lineamientos en la materia para cada caso y dar seguimiento al pago oportuno de las cuotas de México a dichos Organismos.

1.4 Oficialía Mayor

Objetivos

Administrar los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Secretaría tanto en el extranjero como en el país.

Funciones

Fijar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la óptima administración de personal, y de los recursos materiales y financieros, con la aprobación del C. Secretario.

Atender las necesidades administrativas de las Embajadas, Consulados y demás Representaciones de México en el exterior, así como de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría y vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la materia.

Autorizar la expedición y refrendo de los pasaportes diplomáticos y oficiales, por acuerdo expreso del Secretario del Ramo.

Suscribir todos los convenios y contratos que celebre la Secretaría, de cuya ejecución se desprendan obligaciones patrimoniales a cargo de la misma, así como los demás documentos que impliquen actos de administración.

Someter al Secretario del Ramo para su aprobación el anteproyecto de programas y presupuesto anual de la Secretaría y autorizar su ejercicio, así como las modificaciones programáticas presupuestarias que se requieren.

Dirigir y resolver los asuntos administrativos del personal del Servicio Exterior Mexicano, así como de los servidores públicos adscritos a la Secretaría y promover su capacitación y desarrollo.

Promover la capacitación y adiestramiento del personal de la Secretaría.

Coordinar el programa de modernización de la organización, sistemas y procedimientos de la Secretaría, así como el de desconcentración y simplificación de los servicios que se proporcionan al público.

Establecer los sistemas de telecomunicación e informática en las áreas de la Secretaría y en las Representaciones de México en el exterior que así lo requieran y proveer la asignación del equipo necesario para este fin.

Promover el buen uso y administración de los recursos materiales y de los inmuebles asignados a la Secretaría tanto en el país como en el exterior, así como planear los requerimientos y mobiliarios.

Organizar, instrumentar y coordinar el sistema integrado de control y evaluación de la Secretaría, así como vigilar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Vigilar el cumplimiento de los programas y el ejercicio del presupuesto y cuidar el cumplimiento de las leyes y disposiciones fiscales.

Autorizar la documentación necesaria para las erogaciones con cargo al presupuesto de la Secretaría y presentar aquellas que deban ser autorizadas por el Secretario.

Coordinar la realización de las conferencias y eventos especiales que determine el Secretario.

Aplicar los sistemas de estímulos y recompensas previstos por la ley en la materia y Condiciones Generales de Trabajo.

Vigilar el apego a la legislación en materia de adquisiciones y obras públicas.

Proponer al Secretario las modificaciones de organización que requiera la estructura de la dependencia.

Supervisar el establecimiento y operación del programa interno de protección civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la dependencia.

Expedir los nombramientos del personal de la Secretaría y del Servicio Exterior Mexicano y autenticar las firmas de los servidores públicos de la misma.

1.4.1 Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

Objetivos

Integrar, consolidar y dar congruencia al contexto del esquema programático de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría mediante el análisis y evaluación de estructuras y del desarrollo de funciones y procedimientos, verificando y controlando su ámbito operativo por lo que respecta a la aplicación de los recursos asignados.

Funciones

Determinar las normas y directrices técnicas del proceso de programación, organización y presupuestación de la Secretaría.

Coordinar la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Dependencia y una vez autorizado ejercerlo y controlarlo de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Administrar el presupuesto de cada una de las Unidades responsables, a fin de lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos asignados a la Secretaría, así como proporcionarles información periódica sobre su presupuesto asignado y ejercido.

Tramitar las modificaciones presupuestarias que se requieran para el óptimo aprovechamiento de los recursos asignados a la Secretaría, previo acuerdo del Oficial Mayor.

Determinar las políticas para la atención de las necesidades económicas de las Representaciones de México en el exterior.

Desarrollar los programas de modernización y desconcentración administrativa de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones legales y lineamientos establecidos.

Coordinar la elaboración y/o actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos de las Unidades administrativas que conforman la Secretaría, así como las correspondientes a las Representaciones de México en el Exterior.

Identificar, registrar y controlar los compromisos del Gobierno de México ante los Organismos Internacionales, en coordinación con las Unidades administrativas de la Secretaría y dependencias del Gobierno Federal.

Analizar y proporcionar información a las dependencias de la Administración Pública Federal, referente a sus compromisos con los Organismos Internacionales a fin de que realicen sus previsiones presupuestales procedentes.

Consolidar y mantener actualizados los registros contables, elaborar los estados financieros y demás informes internos y externos que se requieran.

Conciliar y depurar las cuentas que rindan las oficinas pagadoras, al igual que las que se deban rendir.

Establecer los mecanismos de control de las estructuras orgánicas de las diferentes áreas que integran la Secretaría, así como de las modificaciones que de las mismas se generen.

Asistir a las reuniones que como miembro de la CIDAP, Junta de Administración del Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado, Comité de Compras y Comité de Apoyos al Exterior, sea convocado, así como todas aquellas que por instrucciones del C. Secretario deba asistir.

Remitir la información periódica requeridas por las dependencias Globalizadoras, de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Supervisar la elaboración de manuales administrativos de las diferentes Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados que integran la Secretaría, así como los manuales de normas y lineamientos que regulen en forma específica algún proceso o función en particular.

Gestionar ante las instancias correspondientes, la autorización de los Manuales Administrativos de la Secretaría.

Participar en las sesiones del Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles y en aquellos que se solicite su participación.

1.4.2 Dirección General del Servicio Exterior y Personal

Objetivos

Planear, dirigir, coordinar y supervisar todas las acciones tendientes a cumplir con las disposiciones y ordenamientos, referentes al personal del Servicio Exterior Mexicano y en la Administración de los Recursos Humanos de la Secretaría.

Funciones

Elaborar e implantar las políticas de selección de personal del Servicio Exterior Mexicano atendiendo los requerimientos de profesionalismo y preparación necesarios para integrar los cuadros básicos que representan a México en el exterior.

Proponer ante la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano las estrategias que permitan implantar una adecuada política de traslados, movimientos y promociones del personal del S.E.M., de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, así como realizar

los trámites necesarios a fin de lograr una adecuada rotación de éstos, tanto en el exterior como en la propia Secretaría.

Presentar a la Comisión de Personal del Servicio Exterior las propuestas que formulen los Subsecretarios de Relaciones Exteriores y el Oficial Mayor de las condiciones personales de los servidores públicos o empleados del propio servicio para efecto de que se consideren los casos de cambio o promoción y realizar los trámites que se deriven de los acuerdos que adopte el Secretario de Relaciones Exteriores con relación a las recomendaciones que haga la Comisión de Personal del Servicio Exterior.

Gestionar los nombramientos y preparar las Cartas Credenciales de los Jefes de Misión Diplomática y Representación Consular, en las categorías de Embajador, Cónsul General y Cónsul.

Realizar trámites de acreditación y asimilación de personal cuyo nombramiento sea gestionado por otra dependencia de la Administración Pública Federal.

Mantener actualizado el registro del personal del Servicio Exterior Mexicano adscrito a las Misiones Diplomáticas, Consulares y ante Organismos Internacionales; así como establecer los canales de coordinación con las Unidades Administrativas para todo lo relacionado con el personal comisionado en el extranjero y mantener comunicación con el personal comisionado en el exterior para conocer sus necesidades.

Realizar en México todos los trámites necesarios para el traslado del personal del S.E.M. y su familia cuando desempeñen una comisión en la Cancillería, asimismo desempeñar la procuraduría de los miembros del Servicio Exterior ante otras autoridades y organismos de la Administración Pública Federal.

Planear y aplicar el sistema de administración de los recursos humanos de la Secretaría y resolver los asuntos relativos al mismo, con base en las disposiciones legales aplicables y los lineamientos establecidos.

Instrumentar las políticas y normas para atender los requerimientos de personal de las Unidades Administrativas de la Secretaría, así como reclutar, seleccionar al personal, y tramitar las contrataciones, nombramientos, movimientos, promociones y bajas que sean solicitadas con fundamento en las políticas emitidas por la Oficialía Mayor.

Coordinar la elaboración, instrumentación y evaluación de planes y programas de inducción, capacitación y desarrollo, higiene y seguridad, estímulos y recompensas y recreación que coadyuven a elevar el nivel del personal de la Secretaría.

Efectuar el pago por servicios correspondientes al personal local, foráneo y miembros del Servicio Exterior Mexicano, manteniendo actualizados los procedimientos de registro de movimientos e incidencias, así como el de control de expedientes.

Vigilar la aplicación de las disposiciones legales en materia de personal y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría.

Supervisar la operación de los servicios que ofrece el Centro de Desarrollo Infantil "Rosario Castellanos".

1.4.3 Dirección General de Inmuebles y Recursos Materiales

Objetivos

Proporcionar los recursos materiales y servicios generales, así como los servicios en materia de adquisición, administración y conservación de inmuebles que requieran las Unidades Administrativas de la Secretaría y las Representaciones de México en el Exterior, para su satisfactorio funcionamiento.

Funciones

Planear y programar la adquisición, uso y control de los recursos materiales y servicios generales de la Secretaría, así como aplicar el sistema de administración para los mismos.

Verificar la observancia de la Ley sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, así como de otras disposiciones legales, relacionadas con bienes muebles.

Verificar el cumplimiento de la Ley General de Bienes Nacionales y la Ley de Obra Pública y demás disposiciones aplicables en materia de adquisición, administración, construcción, arrendamiento y demás actos relacionados con los bienes inmuebles.

Efectuar los análisis, estudios y propuestas de políticas y normas, respecto a los requerimientos de recursos materiales y servicios de las Unidades Administrativas de la Secretaría.

Colaborar con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en la evaluación del uso, destino, aprovechamiento y utilidad tanto de los recursos materiales como de los servicios asignados a las Unidades Administrativas.

Colaborar con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto en la elaboración del anteproyecto de programa-presupuesto anual de la Secretaría en lo que corresponde a los capítulos, conceptos y partidas relativos a recursos materiales y servicios.

Instrumentar los mecanismos de registro y control del patrimonio inmobiliario de la Secretaría en el exterior y definir las políticas y criterios para la construcción, adquisición, arrendamiento, ocupación, aprovechamiento y enajenación de los inmuebles de que dispone en el extranjero.

Coordinar el funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles, así como de la Unidad Interna de Protección Civil.

Dirigir y ejecutar, en coordinación con el Comité de Compras la elaboración de convenios, contratos y pedidos de recursos materiales, servicios generales y bienes inmuebles que celebre la Secretaría a través de licitaciones.

Mantener actualizado el Padrón de Proveedores, la cotización de los productos, las condiciones de compra, el monto de las garantías que en su caso deban otorgarse y los términos de cumplimiento de los pedidos que finque la Secretaría.

Orientar a las Unidades administrativas en el óptimo abastecimiento que deba efectuarse en relación con los recursos materiales, servicios generales y bienes inmuebles, que están bajo su responsabilidad.

Coordinar la implantación y actualización de los sistemas de inventarios de bienes muebles e inmuebles conforme a las normas establecidas por el Gobierno Federal.

Evaluar el uso y destino de los recursos materiales y el aprovechamiento y utilidad de los servicios con que cuenta, así como supervisar la inspección de los bienes inmuebles con el objeto de verificar su aprovechamiento y estado de conservación y, en su caso, tomar las medidas procedentes.

Coordinar con la Dirección General de Asuntos Jurídicos los aspectos legales de los convenios y contratos, y con el Auditor General lo relativo al cumplimiento de normas y disposiciones aplicables en la materia.

1.4.4 Dirección General de Asuntos Jurídicos

Objetivos

Representar legalmente a la Secretaría mediante la atención de todos aquellos asuntos que se deriven del desarrollo de sus actividades.

Funciones

Expedir certificados y declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, así como tramitar cartas de naturalización.

Expedir los permisos relativos al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Otorgar permisos relativos al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de constitución y modificación de asociaciones, sociedades civiles y mercantiles.

Otorgar autorización para la adquisición de inmuebles por personas físicas o morales extranjeras y para la explotación de minas y aguas en territorio nacional.

Dictaminar y vigilar la constitución y reforma de fideicomisos dentro de la zona restringida de territorio nacional.

Tramitar los procedimientos de extradición, con base en los convenios y tratados celebrados, así como en la Ley de Extradición Internacional; y lo relativo al intercambio internacional de sentenciados.

Tramitar las solicitudes de Asistencia Jurídica y Auxilio Judicial Internacional.

Representar legalmente al Secretario del Ramo en cualquier tipo de juicio o controversia judicial o contencioso-administrativo.

Ejercitar las acciones judiciales y contenciosas administrativas que competen a la Cancillería y denunciar ante el Ministerio Público de la Federación los hechos que afecten su esfera jurídica.

Vigilar y atender la tramitación de los juicios en los que intervenga la Secretaría.

Remitir al Procurador General de la República los asuntos que sean de su competencia.

Apoyar en el ámbito jurídico a las distintas Unidades Administrativas que integran a la Secretaría tanto en México, como en el extranjero.

Atender en la esfera de su competencia, las peticiones de las Representaciones Diplomáticas acreditadas ante el Gobierno Mexicano, de las Delegaciones Mexicanas en el Extranjero y de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Aprobar, en su caso y remitir al Secretario del Ramo, los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales que deba suscribir o refrendar.

Formular proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares o pronunciándose sobre las que propongan otras unidades administrativas.

Opinar sobre los contratos o convenios que pretenda suscribir la Secretaría, emitiendo el Dictamen Jurídico que corresponda.

Participar en las Comisiones, Comités y otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por Ley, lo señalen las disposiciones aplicables o lo disponga el C. Secretario, con la personalidad que en cada caso se determine.

Revisar, aprobar, expedir y difundir las disposiciones cuya aplicación corresponda a la Secretaría y que no estén expresamente conferidas a otra unidad administrativa.

Compilar y difundir Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones legales que sean aplicables en la Secretaría.

Coordinar el trámite de las reclamaciones formuladas por gobiernos extranjeros con los que se haya suscrito alguna Convención en materia de recuperación y devolución de vehículos y aeronaves robadas o en materia de disposición ilícita.

Coordinar con la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares el traslado de presos en términos de los Tratados sobre Ejecución de Sentencias Penales que México ha suscrito.

Actuar como enlace en asuntos jurídicos con las áreas correspondientes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Delegar previa autorización del Secretario, a las delegaciones las funciones que les correspondan.

Expedir copias certificadas de las constancias que obran en los archivos de la Secretaría, requeridas por el Ministerio Público, o bien autoridades judiciales, administrativas o del trabajo.

Contribuir en el ámbito de su competencia para que la Secretaría de Relaciones Exteriores realice eficientemente las funciones que tienen encomendadas.

Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección General.

1.4.5 Dirección General de Comunicaciones e Informática

Objetivos

Planear el desarrollo informático de la cancillería, aplicaciones y alternativas de asignación de recursos para satisfacer necesidades presentes y futuras. Dirigir y coordinar los esfuerzos de las diversas áreas involucradas en el diseño y ejecución de proyectos de sistemas de información. Normar y ejecutar sobre los aspectos de infraestructura y aprovechamiento de la infraestructura disponible.

Funciones

Formular, promover e instrumentar los planes, programas, estrategias, políticas y normas en materia de informática y telecomunicaciones, así como vigilar y procurar la suficiencia, correcto funcionamiento, uso, mantenimiento y aprovechamiento de los recursos de informática y telecomunicaciones.

Evaluar las necesidades en materia de informática de las Unidades Responsables de la Secretaría y desarrollar los sistemas y aplicaciones de informática y telecomunicaciones que se requieran.

Coadyuvar al proceso de modernización, simplificación y desconcentración de las funciones de la Secretaría a través de la informática y las telecomunicaciones.

Coordinar el proceso de información de las diferentes Unidades administrativas de la Secretaría, obteniendo resultados en la forma y tiempo establecidos, así como mantener el equipo en óptimas condiciones de uso.

Proporcionar los medios para que las Representaciones de México en el Exterior cuenten con información completa y oportuna, que les permita reaccionar ante los eventos del entorno internacional, con la rapidez que requiere la situación actual por la que atraviesa el mundo.

Instrumentar e impartir los cursos de capacitación que permitan al personal de la Secretaría un mejor uso y aprovechamiento de los recursos informáticos y de telecomunicaciones.

Establecer en coordinación con la Secretaría de Gobernación, el Departamento del Distrito Federal, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como otras dependencias y Organismos, un sistema de emergencia que garantice las comunicaciones de voz y datos con el exterior en forma ininterrumpida, en caso de desastres naturales o de otros eventos imprevistos.

Administrar, mantener y operar los recursos de infraestructura de cómputo con los que cuenta la Secretaría.

1.4.6 Dirección General de Delegaciones

Objetivos

Acercar los servicios que presta la Secretaría de Relaciones Exteriores a los ciudadanos mexicanos demandantes de pasaportes ordinarios, a través de las Delegaciones localizadas tanto en el área metropolitana de la Ciudad de México, como en las ubicadas en diversas ciudades de los Estados y, a la población en general, solicitante de asuntos relacionados con permisos artículo 27 constitucional, nacionalidad, asuntos jurídicos contenciosos, culturales, cooperación técnica y protección, así como difundir la política exterior mexicana, todo esto en ámbito de las Delegaciones Foráneas.

Funciones

Normar, supervisar y autorizar la expedición de pasaportes mexicanos.

Definir las políticas y actividades en materia de expedición de pasaportes y de documentos de identidad y viaje, de visas de pasaportes extranjeros y de legalización de documentos y demás servicios que proporcionen tanto las Delegaciones en el Distrito Federal, como los Estatales y Locales.

Coordinar con las Unidades Administrativas correspondientes de la Secretaría, en materia de permisos del artículo 27, certificados de nacionalidad y cartas de naturalización, que se expiden en las Delegaciones Foráneas.

Auxiliar a las Delegaciones en la interpretación y aplicación de las normas, sistemas y procedimientos que emitan las áreas de la Secretaría, en lo referente a protección de nacionales, becas, cooperación técnica y asuntos culturales.

Proponer y desarrollar el Programa de Desconcentración y Simplificación Administrativa de los servicios que prestan las Delegaciones Estatales y Locales de la Secretaría.

Recabar, sistematizar y analizar las propuestas que se presenten en las Delegaciones para la modificación y adecuación de la normatividad en materia de pasaportes, visas, legalización de documentos, permisos de artículo 27 y trámites de nacionalidad.

Fijar los lineamientos y mecanismos necesarios que mantengan y fortalezcan la comunicación con los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, a efecto de coordinar las tareas encomendadas a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Expedir los pasaportes diplomáticos y oficiales y en circunstancias especiales el ordinario, así como el documento de identidad y viaje de conformidad con las disposiciones vigentes.

Expedir visas a los miembros del cuerpo diplomático acreditado ante el Gobierno Mexicano, de acuerdo a la normatividad vigente, asimismo firmar constancias y certificaciones de los documentos o fichas microfilmadas que obran en sus archivos.

Controlar e informar a las Delegaciones Estatales y Locales sobre los arraigos e impedimentos que comunique la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Coordinar con la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares la emisión de la normatividad para la expedición de pasaportes y legalizaciones por las Delegaciones Estatales y Locales.

Apoyar a las Delegaciones para el mejor cumplimiento de las disposiciones que emita en materia de desconcentración la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de simplificación administrativa la Secretaría de la Contraloría General de la Federación.

Coordinar el establecimiento y operación del Sistema de Orientación al Público.

1.4.7 Delegaciones Locales (D.F. y Zona Metropolitana)

Objetivos

Cumplir cabalmente con los lineamientos y disposiciones que dicte tanto el C. Secretario, como la Dirección General de Delegaciones, en materia de expedición de pasaportes, trámites de documentación y orientación al público.

Funciones

Organizar y controlar el proceso de expedición, canje y cancelación de pasaportes ordinarios a ciudadanos mexicanos.

Legalizar las firmas y los sellos de los documentos públicos que producen efectos en el extranjero y de los documentos extranjeros que los producen en la República Mexicana.

Orientar e informar al público sobre los servicios que presta la S.R.E. y la presentación de quejas y denuncias.

Divulgar los programas de intercambio cultural, científico y tecnológico que establezca la S.R.E. con gobiernos extranjeros.

Difundir los programas de becas que promueve la S.R.E.

Realizar acciones de apoyo a la difusión de la política exterior de México, así como en los demás asuntos que la S.R.E. considere convenientes.

1.4.8 Delegaciones en los Estados

Objetivos

Cumplir cabalmente con los lineamientos y disposiciones que dicte tanto el C. Secretario, como las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Delegaciones en materia de expedición de pasaportes y trámites de documentación.

Funciones

Organizar y controlar el proceso de expedición, canje y cancelación de pasaportes ordinarios a ciudadanos mexicanos.

Coordinar los trámites relacionados con la autorización de permisos para la constitución de sociedades y asociaciones civiles o mercantiles; la adquisición de bienes muebles por parte de dichas asociaciones y la modificación de los estatutos o bases constitutivas de sociedades cooperativas, conforme a las modalidades, condiciones y excepciones que fije la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Realizar los trámites para la expedición de Certificados de Nacionalidad Mexicana, así como de Cartas de Naturalización, conforme a las modalidades, condiciones y excepciones que fije la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Desarrollar los programas de protección consular dirigidos a nacionales.

Organizar y desarrollar el proceso de expedición de visas a pasaportes ordinarios de extranjeros que se encuentren legalmente en el país.

Divulgar los programas de intercambio cultural y tecnológico que establezca la Secretaría de Relaciones Exteriores con gobiernos extranjeros.

Tener en materia de becas, exposiciones, cooperación educativa y cultural y técnica y científica la intervención que al efecto señale el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional de esta Secretaría.

Participar en los eventos que organice la Secretaría de Relaciones Exteriores encaminados al análisis de la política exterior mexicana.

Mantener relaciones de coordinación y apoyo con las autoridades del Distrito Federal, estatales y federales, según corresponda.

Atender al público y orientarlo sobre los servicios que ofrece la Secretaría, así como de los trámites a realizar para la presentación de quejas y denuncias.

Supervisar la operación de las Subdelegaciones y ventanillas de trámite que se ubiquen dentro del ámbito territorial de su competencia.

1.5 Unidad de Contraloría Interna

Objetivos

Apoyar la función directiva de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de sus Organos Desconcentrados y de las Representaciones de México en el Exterior, a través de la fiscalización de la gestión administrativa; la vigencia sobre el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones; el control y seguimiento de los compromisos establecidos en los programas de trabajo; a fin de promover el mejoramiento de la gestión de las mismas, coadyuvando a la elevación de sus niveles de eficiencia, eficacia y productividad.

Funciones

El Titular de la Contraloría Interna y los titulares de las áreas de Responsabilidades, Auditorías y Quejas, ejercerán, de conformidad con sus respectivas competencias, en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de las Representaciones de México en el Exterior, las funciones correspondientes a dichos titulares previstas en el Apartado V. OBJETIVOS Y FUNCIONES del Manual de Organización General de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; así como también el Titular del área de Control y Evaluación, auxiliará al Titular del Organismo Interno de Control en el ejercicio de sus funciones.

En el caso específico de los miembros del Servicio Exterior Mexicano el Contralor Interno y el titular del área de Responsabilidades únicamente actuarán en los términos que la propia Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento determinen.

Los demás que le atribuya expresamente al Titular de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y aquellas que le confieran las leyes, reglamentos y demás ordenamientos a los órganos de control interno.

VER IMAGEN 20ma-01.BMP

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual de Organización Institucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Organización Institucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de agosto de 1994.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Rosario Green Macías.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se modifica la parte inicial, así como los artículos primero y tercero, base I de la autorización otorgada a Fianzas Monterrey, S.A., por cambio de su denominación social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Fianzas.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Fianzas.- 366-IV-A-1084.- 718.1/38474.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE FIANZAS.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por cambio de su denominación social.

Fianzas Monterrey, S.A. Diagonal Santa Engracia No. 221-B Ote. Col. Lomas de San Francisco Monterrey, N.L., C.P. 64710.

En virtud de que esta Secretaría, mediante oficio 366-IV-A-1083 de esta misma fecha, otorgó aprobación a las reformas acordadas a los artículos primero, segundo, sexto, décimo primero, décimo séptimo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y cuadragésimo de sus estatutos sociales, con el propósito fundamental de cambiar su actual denominación Fianzas Monterrey Aetna, S.A., Grupo Financiero Bancomer por la de Fianzas Monterrey, S.A., en virtud de su desincorporación del Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V., en consecuencia dar por terminado el convenio único de responsabilidades a que

se refiere el artículo 28 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, así como por su asociación con New York Life Worldwide Capital Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, lo cual se contiene en el testimonio de la escritura número 2,862 de fecha 5 del mes en curso, otorgada ante la fe del señor licenciado Jorge Salinas Garza, Notario Público número 103, de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta propia Secretaría con apoyo en lo dispuesto por los artículos 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y 5o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la parte inicial, así como los artículos primero y tercero, base I de la autorización otorgada con oficio 102-E-366-DGSV-I-C-a-4282 del 28 de diciembre de 1990, modificada mediante oficios 102-E-366-DGSV-I-C-a-3134 del 5 de octubre de 1993 y 366-IV-7284 del 29 de noviembre de 1996, que faculta a Fianzas Monterrey Aetna, S.A., Grupo Financiero Bancomer para operar y funcionar como institución de fianzas, para quedar en la forma siguiente:

"AUTORIZACION QUE OTORGA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO FEDERAL A FIANZAS MONTERREY, S.A., PARA QUE CONTINUE OPERANDO COMO INSTITUCION DE FIANZAS EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que el artículo 5o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se otorga autorización a Fianzas Monterrey, S.A., para que continúe operando y funcionando como institución de fianzas.

ARTICULO TERCERO.- La institución de fianzas se sujetará a las disposiciones de las Leyes Federal de Instituciones de Fianzas, General de Sociedades Mercantiles, así como en lo conducente, las demás que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

I.- La denominación de la sociedad será Fianzas Monterrey, S.A.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 12 de enero de 2000.- En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Carlos Noriega Curtis**.- Rúbrica.

(R.- 122103)

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 8/2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 8/2000

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento, y 34 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y con motivo de haberse tenido por desistidos a los interesados respecto de las solicitudes de exploración correspondientes, por omitir la presentación de trabajos periciales dentro del plazo fijado para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 párrafo primero del Reglamento anterior de la Ley Minera y su correlativo el artículo 22 fracción I del Reglamento vigente de la misma Ley Minera, resuelve.

PRIMERO.- Se declara la libertad de terreno de los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

AGENCIA	EXPEDIE NTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFI CIE	MUNICIPIO	ESTADO
AGUASCALIENTES, AGS.	7222	MINA SAN JUAN	9.0000	PABELLON DE ARTEAGA	AGS.
ENSENDA, B.C.	6333	OSUNA	100.0000	ENSENADA	B.C.
SALTILLO, COAH.	13879	TEO	15.0000	RAMOS ARIZPE	COAH.
CHIHUAHUA, CHIH.	23377	SARA II	30.0000	BOCOYNA	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	24511	CINCO AMIGOS	20,000.00 00	CHIHUAHUA	CHIH.
EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	13837	LA LILA	20.0000	MATAMOROS	CHIH.
EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	13840	TRES CRISTALES	210.0000	CORONADO	CHIH.
DURANGO, DGO.	22345	LA LYL	689.0000	PUEBLO NUEVO	DGO.

GUANAJUATO, GTO.	8976	SAN MIGUEL 2	100.0000	CELAYA	GTO.
GUADALAJARA, JAL.	14959	LA ESPERANZA	132.0000	TEQUILA	JAL.
TEPIC, NAY.	6448	TAJOS CUATES	98.0000	JALA	NAY.
TEPIC, NAY.	6464	EL APACHE	10.0000	JALA	NAY.
QUERETARO, QRO.	15107	LA AGUILA	30.0000	TEQUISQUIAPAN	QRO.
HERMOSILLO, SON.	19682	ZARINA	460.0000	SAN FELIPE DE JESUS	SON.
HERMOSILLO, SON.	19684	OLGA	100.0000	SAN FELIPE DE JESUS	SON.
ZACATECAS, ZAC.	16746	RINCON DEL ORO	30.0000	OJOCALIENTE	ZAC.
ZACATECAS, ZAC.	16757	EL CRISTO	100.0000	CONCEPCION DEL ORO	ZAC.
CULIACAN, SIN.	9349	MINA LA MOTIBOSA	50.0000	CULIACAN	SIN.
CD. VICTORIA, TAMPS.	0008	VILLA	40.0000	CD. VICTORIA	TAMPS.
PUEBLA, PUE.	0007	VICTORIA	300.0000	AHUATLAN	PUE.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. último párrafo y 33 fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente Declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta Declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente Declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4 esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo por el que se modifica el Manual de Servicios al Público en Materia Minera y se señala la circunscripción de las delegaciones federales, para el despacho de los asuntos mineros, así como de las agencias de minería, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 7 de marzo de 1997, las solicitudes de concesión de exploración deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de febrero de 2000.- El Director General de Minas, **Luis R. Escudero Chávez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el control de la abeja africana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.- Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoosanitaria.

ANGEL OMAR FLORES HERNANDEZ, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoosanitaria, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción II, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 32, 33 y 34 de su Reglamento, me permito ordenar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el control de la abeja africana.

El presente Proyecto se publica a efecto de que los interesados, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de publicación del mismo, presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo

Nacional de Normalización de Protección Zoosanitaria, sito en Recreo número 14, piso 11, colonia Actipan, Delegación Benito Juárez, código postal 03230, México, D.F., correo electrónico saguilar@sagar.gob.mx

Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Modificación a la Norma, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoosanitaria, **Angel Omar Flores Hernández**.- Rúbrica.

**PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-ZOO-1994
ACTIVIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS APLICABLES AL PROGRAMA NACIONAL PARA EL
CONTROL DE LA ABEJA AFRICANA**

PREFACIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE ESTA NORMA:

- DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
- DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

EN LA ELABORACION DE ESTA NORMA OFICIAL MEXICANA PARTICIPARON LOS SIGUIENTES ORGANISMOS E INSTITUCIONES:

- DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
- UNION NACIONAL DE APICULTORES
- RUCKER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
- ASOCIACION DE MEDICOS VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN ABEJAS

CONSIDERANDO

Que es función de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural fomentar la producción pecuaria y, consecuentemente, prevenir y controlar a la Abeja Africana que afecta seriamente a la Apicultura Nacional, tanto al nivel de producción como en la utilización de las colmenas para la polinización entomófila de cultivos.

Que la apicultura es una actividad importante de un sector de la población rural, que contribuye al desarrollo económico del país y genera divisas por la exportación de los excedentes de miel.

Que la Abeja Africana *Apis mellifera scutellata*, ingresó al país por el sureste de México en el año de 1986, y que a la fecha se encuentra distribuida en casi todo el territorio nacional, con diferentes grados de saturación a excepción de Baja California Sur.

Que en otros países, esta abeja por sus características biológicas ha causado el desplome de la industria apícola y graves daños en la salud pública.

Que México es un importante productor y exportador de miel de excelente calidad.

Que por decreto presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de octubre de 1984, se declara de orden público e interés social la prevención y control de la Abeja Africana, para evitar su diseminación y los daños que pueda ocasionar su ingreso al territorio nacional.

Que la Secretaría establece el Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de diciembre de 1984.

Que por acuerdo presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de abril de 1985, se crea el Comité Consultivo para el Control de la Abeja Africana como instrumento de coordinación y asesoría del Ejecutivo Federal, para la instalación y cumplimiento del Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana.

Que las acciones desarrolladas por el citado programa han permitido mantener el valor social y económico de la apicultura.

Que por las razones antes indicadas y previos trámites de ley, con fecha 3 de noviembre de 1993, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Norma Oficial Mexicana NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el control de la abeja africana.

Que en virtud de que resulta imperativo continuar con un programa permanente para el control de la Abeja Africana en el territorio nacional, que permita promover la colaboración de los sectores interesados en la industria apícola del país, con fundamento en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización se presenta este Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el control de la abeja africana en los siguientes términos:

Se modifica el punto 8. y 9. del índice para quedar de la siguiente forma:

8. Constatación de calidad genética y sanitaria.

9. Vigilancia epizootiológica.

Se modifican los puntos 1.2 y 1.3 de Objetivos y campo de aplicación para quedar de la siguiente manera:

1.2. La vigilancia de esta Norma corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, así como a los gobiernos de los estados en las entidades federativas y del Distrito Federal, en el

ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, de conformidad con los acuerdos de coordinación respectivos.

1.3. La aplicación de las disposiciones previstas en esta Norma, compete a las Direcciones Generales de Ganadería y de Salud Animal, así como a las delegaciones estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y a los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y circunscripciones territoriales.

Se agregan al punto 2. de Referencias las siguientes normas oficiales mexicanas para quedar de la siguiente forma:

3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma deben consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas:

NOM-003-ZOO-1994, Criterios para la operación de laboratorios de pruebas aprobados en materia zoosanitaria.

NOM-029-ZOO-1995, Características y especificaciones para las instalaciones y equipo de laboratorios de pruebas y/o análisis en materia zoosanitaria.

NOM-056-ZOO-1995, Especificaciones técnicas para las pruebas diagnósticas que realicen los laboratorios de pruebas aprobados en materia zoosanitaria.

Se modifican los puntos 3.4, 3.5 y 3.6 para quedar de la siguiente forma:

3.4. Abeja europea: Insecto himenóptero *Apis mellifera mellifera*, *mellifera*, *Apis mellifera ligustica*, *Apis mellifera carniole*, y otras procedentes del Continente Europeo.

3.5. Abeja obrera: Abeja hembra reproductivamente no desarrollada.

3.6. Abeja reina: Abeja hembra sexualmente desarrollada, cuya función principal es ovopositar en las celdas del panal.

Se agregan las siguientes definiciones, para quedar:

3.7. Acariosis: Enfermedad parasitaria de las abejas adultas ocasionada por el ácaro *Acarapapís woodi* R.

3.13. Constancia de Calidad Genética y Sanitaria: Dictamen expedido por médicos veterinarios oficiales o unidades de verificación aprobadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

3.18. Criador: Apicultor que se dedica a la cría de abejas reina.

Se eliminan las definiciones del punto 3.11. Brote, 3.13. Constancia de no africanización y 3.21. Larva.

Se modifican las siguientes definiciones para quedar:

3.14. Colmena: Nicho que aloja una colonia o familia de abejas.

3.19. Diagnóstico: Estudio que se basa en análisis de laboratorio a través de la identificación taxonómica de las abejas, que permite descartar o confirmar la presencia de la Abeja Africana.

3.20. Enjambre: Familia de abejas que abandona la colmena original para establecerse en otro lugar.

3.21. Laboratorio aprobado: Laboratorio reconocido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para realizar servicios de diagnóstico en identificación de Abeja Africana.

3.23. Médico Veterinario oficial: Profesional que forma parte del personal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Se agregan las siguientes definiciones para quedar:

3.26. Nosemiasis: Enfermedad parasitaria de las abejas adultas cuyo agente causal es el protozoario *Nosema apis* Z.

3.28. Núcleo de abejas: Colonia de abejas en desarrollo que consta de dos a cinco bastidores y que contienen cría de abejas y reservas alimenticias.

3.34. Unidad de Verificación: Personas físicas o morales que han sido aprobadas por la Secretaría para constatar el cumplimiento de una norma oficial mexicana o partes de la misma.

Se eliminan las definiciones de los puntos 3.22. Médico Veterinario aprobado, 3.28. Polen, 3.29. Polinización, 3.32 Pupa y 3.34 Zángano.

Se modifican las siguientes definiciones para quedar:

3.32. Pruebas diagnósticas: Pruebas de identificación de Abeja Africana indicadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

3.33. Secretaría: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

3.34. Zona en control: Área geográfica determinada en la que se operan medidas de mejoramiento genético, de captura, aprovechamiento o eliminación de enjambres, tendientes a disminuir la incidencia o prevalencia de la Abeja Africana.

3.35. Zona libre: Área geográfica determinada en la cual no se ha determinado la Abeja Africana.

Se modifica el punto 4. de Disposiciones generales para quedar de la siguiente forma:

4. Disposiciones generales

4.1. Los productores no deben de utilizar en las cosechas de miel repelentes que la contaminen, como son el ácido fénico y esencia de nirvana (nitrobenceno), y cualquier otro producto químico o natural que deje residuos en los productos químicos o natural que deje residuos en los productos de las abejas y que representen un riesgo para las abejas y la salud del humano.

4.2. Los apicultores deben de utilizar el equipo de protección adecuado como overol, velo, guantes y botas de color claro para el manejo de la Abeja Africana y así evitar sus ataques.

4.3. Toda persona propietaria de colmenas rústicas queda obligada a sustituirlas por colmenas técnicas o modernas.

4.4. Los apicultores deben realizar el cambio de abejas reinas de cada colmena cuando menos una vez al año, sustituyéndolas por otras de origen europeo o seleccionadas, las que estarán marcadas en la parte dorsal con el código de colores siguientes:

Para los años terminados en 0 o en 5 se utilizará el color azul.

Para los años terminados en 1 o en 6 se utilizará el color blanco.

Para los años terminados en 2 o en 7 se utilizará el color amarillo.

Para los años terminados en 3 o en 8 se utilizará el color rojo.

Para los años terminados en 4 o en 9 se utilizará el color verde.

El ala de la abeja reina debe estar cortada: si corresponde a un año par se cortará el ala derecha, si el año es non se cortará el ala izquierda.

4.5. En el caso de captura de enjambres ninguna persona podrá aprovecharlos si no cuenta con los conocimientos y tecnología adecuada para ello.

4.6. Los apicultores podrán participar en la captura de enjambres cuando así lo solicite el público o las autoridades locales, procediendo a su eliminación o aprovechamiento.

Se agrega el punto 4.7. para quedar de la siguiente forma:

4.7. No debe de utilizarse miel de abeja para las preparaciones del alimento que se utiliza en las jaulas transportadoras de abejas reinas.

Se modifica el punto 5. de Diagnóstico para quedar de la siguiente forma:

El diagnóstico e identificación de abejas africanas deben ser realizados en los laboratorios oficiales o aprobados por la Secretaría.

Se modifica el punto 6. De zonas que comprenden el programa, así como la numeración para quedar de la siguiente forma:

6. Zonas que comprende el programa

a) Zonas libres

b) Zonas en control

6.1. Disposiciones para las zonas libres de Abeja Africana.

6.1.1. La Secretaría llevará a cabo actividades de monitoreo de la Abeja Africana, mediante la captura de enjambres para su identificación en el laboratorio.

6.1.2. No se permitirá la movilización de colmenas pobladas, abejas reinas, núcleos de abejas o material biológico apícola procedente de áreas de control de abeja africana hacia las áreas libres de la misma.

6.1.3. La Secretaría coordinará con los productores y gobiernos de los estados, el establecimiento de líneas de instalación de trampas caza enjambres en áreas rurales y urbanas a fin de proceder a su captura y eliminación de las abejas.

6.1.4. Los apicultores deben enviar a los Centros de Apoyo, Distritos de Desarrollo Rural y Subdelegaciones de Ganadería de la Secretaría para su identificación, muestras de aproximadamente 200 abejas en un frasco herméticamente cerrado, conservadas en alcohol al 70% de los enjambres que capturen.

6.2. Disposiciones para las zonas en control.

6.2.1. Los apicultores deben ubicar su apiarios alejándolos de lugares poblados y caminos principales, hacia donde no causen molestias a la población.

6.2.2. Los apicultores deben de poseer en cada una de sus colmenas una abeja reina de origen europeo o seleccionada, marcada de acuerdo al punto 4.4. de la presente Norma.

6.2.3. Los apicultores y las unidades de verificación aprobadas por la Secretaría, deben reportar a la misma cualquier enfermedad infecto-contagiosa o parasitaria que encuentren en sus apiarios, debiendo enviar al laboratorio oficial o aprobado muestras del panal, así como aproximadamente 200 abejas en un frasco herméticamente cerrado, conservadas en alcohol al 70%.

Se modifica el punto 7. de Movilización para quedar de la siguiente forma:

7. Movilización

7.1. Para la movilización de colmenas pobladas, abejas reina, núcleos de abejas y material biológico apícola de una zona en control a una zona en control o de una zona libre a una zona en control, se debe

obtener el Certificado Zoosanitario, que será otorgado por la Secretaría u organismo de certificación aprobado, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Solicitud escrita de movilización del material y equipo que se desee movilizar, expresando los motivos de la misma.

b) Constancia de Calidad Genética y sanitaria.

c) Para la movilización de abejas reinas, las jaulas y/o contenedores, deberán estar identificadas con los datos del productor.

d) Se prohíbe la movilización de material biológico de zonas de control a zonas libres de abeja africana.

Se modifica el punto 8. de Constatación de calidad genética para quedar de la siguiente forma:

8. Constatación de calidad genética y sanitaria

8.1. La constancia de calidad genética y sanitaria, deberá ser expedida por Médicos Veterinarios oficiales o unidades de verificación aprobadas.

8.2. Para el caso de abejas reina, la constancia de calidad genética y sanitaria se expedirá al criadero de reinas; para su obtención el criador solicitará por escrito al Médico Veterinario oficial o unidad de verificación aprobada, la inspección del criadero de abejas reina así, como la toma de muestras de abejas, las que serán enviadas por el productor al laboratorio oficial o aprobado para el diagnóstico de acariosis y nosemirosis.

8.3. El Médico Veterinario oficial o unidad de verificación aprobada, extenderá la constancia de calidad genética y sanitaria, si en la inspección del criadero, no se encontraron signos de enfermedades y los resultados reportados por el laboratorio oficial o aprobado fueron menores del 30% para el caso de la acariosis y los títulos que se determinaron de nosema fueron iguales o menores a 5,000,000 esporas por abeja. Asimismo, se ha verificado que el criador mantiene la producción de abejas reinas con base en programas de mejoramiento genético o con pie de cría europeo y que sus progenitoras están marcadas de acuerdo a lo señalado en el punto 4.4.

8.4. Para obtener la constancia de calidad genética y sanitaria de colmenas pobladas, éstas deberán estar identificadas. La Secretaría podrá llevar a cabo cuando así lo considere, la verificación de calidad genética de las abejas reina de las colmenas, las cuales deberán estar marcadas y con el ala cortada de acuerdo al punto 4.4.

8.5. Para núcleos y paquetes de abejas los contenedores deberán estar identificados con los datos del productor y demostrar que las abejas reinas de este material biológico proceden de un criadero certificado.

Se modifica el punto 9. de Vigilancia epizootiológica para quedar de la siguiente forma:

9. Vigilancia epizootiológica

9.1. Todo criador de abejas reinas comerciales debe utilizar sus reinas progenitoras de origen europeo, manteniendo un estricto control en sus criaderos para evitar el riesgo de producir abejas africanas, por lo que se emplearán progenitoras marcadas conforme al punto 4.4.

9.2. La Secretaría coordinará con los productores, gobiernos de los estados, cuerpos de seguridad o agrupaciones civiles, la reubicación de apiarios, instalación de trampas caza enjambre y el retiro de enjambres con el fin de monitorear a la Abeja Africana en áreas libres, conocer el grado de saturación de las abejas africanas en zonas en control y prevenir accidentes por ataques de abejas.

Se modifica el punto 10. de importación para quedar de la siguiente forma:

10. Importación

10.1. Cuando se pretenda introducir al país colmenas pobladas, abejas reinas, núcleos de abejas o material biológico apícola, el importador deberá solicitarlo por escrito a la Dirección General de Salud Animal, citando el motivo de la importación, el país de procedencia y la aduana de entrada.

10.2. No se permitirá la importación de lo citado en el punto anterior, cuando proceden de países donde existan enfermedades exóticas, o bien, si el material genético constituye un riesgo para la apicultura.

10.3. Toda importación deberá venir acompañada de un certificado oficial del país de origen, el cual deberá indicar que las abejas o el material biológico apícola proceden de lugares donde no se han presentado brotes de enfermedades exóticas.

10.4. La Secretaría determinará las aduanas por las cuales se permitirá la importación.

10.5. En la aduana de entrada, el Médico Veterinario oficial verificará que las abejas o los productos a importarse vienen acompañados del certificado oficial del país de origen. La Dirección General de Salud Animal podrá realizar las pruebas e investigaciones de laboratorio necesarias, a fin de constatar que las abejas o el material biológico apícola se encuentran libres de enfermedades infecciosas o parasitarias y que las abejas no corresponden a estirpes de abejas africanas o cualquier otra subespecie indeseable.

10.6. El importador deberá dar aviso con setenta y dos horas de anticipación a la fecha de arribo al Médico Veterinario oficial de la aduana.

10.7. Después de haber comprobado que las abejas que se encuentran en las jaulas o contenedores cuentan con la documentación requerida, serán puestas en una malla, la cual se debe sellar o flejar para ser abierta en el laboratorio oficial o aprobado, donde se llevarán a cabo las pruebas de diagnóstico de las enfermedades, identificación de abeja africana u otras que determine la Dirección General de Salud Animal.

10.8. En el laboratorio se inspeccionarán las abejas, previa anestesia de las mismas y las abejas acompañantes serán eliminadas sustituyéndolas por abejas sanas de lugar.

10.9. Si los resultados de las pruebas morfométricas y de diagnóstico son satisfactorios, el encargado del proceso de operación del laboratorio extenderá una constancia de resultados negativos que será entregada al interesado con el material importado.

10.10. Si los resultados que se obtengan son positivos a alguna enfermedad infecciosa o parasitaria, o bien a alguna subespecie indeseable de abejas, el importador deberá sujetarse a la decisión que tome la Dirección General de Salud Animal, ya sea la eliminación parcial o total del lote, aplicar tratamiento o cualquier otra medida cuarentenaria que se dicte.

10.11. Los gastos que se originen por concepto del envío al laboratorio, como constatación, eliminación, tratamiento y cuarentenas, serán cubiertos por el importador.

ACLARACION a los Procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia zoosanitaria, competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, publicados el 19 de enero de 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.- Dirección General Jurídica.- Dirección General Adjunta.- Oficio número 110.-47.

ACLARACION A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA ZOOSANITARIA, COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL, PUBLIADO EL 19 DE ENERO DE 2000.

En la Primera Sección, páginas 78 y 79, Artículo 2o. fracción III inciso b), párrafo cuarto:

DICE:	DEBE DECIR:
b) Para la importación de animales, productos, subproductos e insumos. El interesado lo solicita en las oficinas de la Secretaría, en las aduanas de ingreso al país. El certificado correspondiente se expide de acuerdo al procedimiento establecido en el punto CNSA-03-001 del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplican a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y su sector coordinado y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria, publicado el 23 de julio de 1999, en el Diario Oficial de la Federación. El certificado de importación zoosanitario, constata el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas internacionales y medidas zoosanitarias. En todos los casos la vigencia del certificado zoosanitario es de 5 días naturales a partir de su fecha de expedición.	b) Para la importación de animales, productos, subproductos e insumos. El interesado lo solicita en las oficinas de la Secretaría, en las aduanas de ingreso al país. El certificado correspondiente se expide de acuerdo al procedimiento establecido en el punto CNSA-03-001 del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplican a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y su sector coordinado y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria, publicado el 23 de julio de 1999, en el Diario Oficial de la Federación. El certificado de importación zoosanitario, constata el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas internacionales y medidas zoosanitarias. En todos los casos la vigencia del certificado zoosanitario es de 8 días naturales a partir de su fecha de expedición.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de febrero de 2000.- El Director General Jurídico, **Jorge Moreno Collado**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se establecen las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité Técnico para la Evaluación y Seguimiento de los Programas Nacionales en Materia de Trabajo y Previsión Social en los que participan los Consejos Estatales de Productividad y Competitividad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

MARIANO PALACIOS ALCOCER, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 527-A, 529, 537, 538, 539 y 539-C de la Ley Federal del Trabajo; 2, 3 y 6 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y punto segundo del Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico para la Evaluación y Seguimiento de los Programas Nacionales en Materia de Trabajo y Previsión Social, en los que participan los Consejos Estatales de Productividad y Competitividad, y

CONSIDERANDO

Que en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, el Programa de Empleo, Capacitación y Defensa de los Derechos Laborales propone como uno de sus principales objetivos, el fortalecimiento de las instancias de coordinación y concertación con los sectores productivos y los distintos órdenes de gobierno, a fin de que tengan una mayor participación en la identificación de elementos que contribuyan a mejorar el funcionamiento de los mercados de trabajo y favorecer la creación de empleos, así como el incremento en las remuneraciones. En este marco, se pretende que los Consejos Estatales de Productividad y Competitividad se constituyan en foros permanentes de análisis del entorno laboral estatal, en los cuales se presenten propuestas específicas orientadas al mejoramiento de las posibilidades de empleo y de bienestar de los trabajadores, así como al desarrollo de una cultura de productividad y competitividad en los centros de trabajo.

Que con fecha 20 de septiembre de 1999, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico para la Evaluación y Seguimiento de los Programas Nacionales en Materia de Trabajo y Previsión Social, en los que participan los Consejos Estatales de Productividad y Competitividad, como la instancia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social encargada de llevar a cabo la evaluación y seguimiento de los referidos Programas.

Que el artículo segundo del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, estableció que el citado Comité emitiría sus reglas de operación y funcionamiento. Una vez elaboradas tales reglas, a petición del Comité, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE TECNICO PARA LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS NACIONALES EN MATERIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL EN LOS QUE PARTICIPAN LOS CONSEJOS ESTATALES DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes Reglas tienen por objeto regular la operación y funcionamiento del Comité Técnico para la Evaluación y Seguimiento de los Programas Nacionales en Materia de Trabajo y Previsión Social, en los que participan los Consejos Estatales de Productividad y Competitividad.

Artículo 2.- Para los efectos de estas Reglas se entenderá por:

I.	CEPROC:	Los Consejos Estatales de Productividad y Competitividad.
II.	Comité:	El Comité Técnico para la Evaluación y Seguimiento de los Programas Nacionales en Materia de Trabajo y Previsión Social, en los que participan los Consejos Estatales de Productividad y Competitividad.
III.	Consejo:	El Consejo Consultivo del Comité.
IV.	Delegación(es):	La(s) Delegación(es) Federales del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
V.	Delegados:	Los Delegados Federales del Trabajo.
VI.	PND:	El Plan Nacional de Desarrollo vigente.
VII.	Programas Nacionales:	El conjunto de acciones que realiza la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para dar cumplimiento a los lineamientos de política laboral que se establecen en el PND y en el Programa Sectorial vigente.
VIII.	Programa Sectorial:	El programa de mediano plazo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el marco del PND.
IX.	Secretaría:	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
X.	Secretario:	El Secretario del Trabajo y Previsión Social.
XI.	Unidades Administrativas:	Las Coordinaciones Generales, Direcciones Generales y demás unidades administrativas centrales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que tienen a su cargo la ejecución de programas en materia de trabajo y previsión social, así como aquellas que tengan competencia en las actividades del Comité.

CAPITULO II DEL OBJETO E INTEGRACION DEL COMITE

Artículo 3.- El Comité es un órgano colegiado para la evaluación y seguimiento de los programas nacionales en materia de trabajo y previsión social, a cargo de la Secretaría en el ámbito de las entidades federativas del país, mediante la participación coordinada y colaboración integral de las unidades administrativas con las delegaciones, a fin de lograr el fortalecimiento de las actividades de los CEPROC.

Artículo 4.- El Comité se integra por:

- I. Un Presidente, que será el Subsecretario de Previsión Social;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Coordinador General de Delegaciones Federales del Trabajo;
- III. Un Secretario Auxiliar, que será el Director General de Vinculación Social, y
- IV. Los Vocales, que serán:
 - a) El Coordinador General de Políticas, Estudios y Estadísticas del Trabajo;
 - b) El Director General de Asuntos Jurídicos;
 - c) El Director General de Capacitación y Productividad;
 - d) El Director General de Empleo;
 - e) El Director General de Equidad y Género;
 - f) El Director General de Inspección Federal del Trabajo;
 - g) El Director General de Programación y Presupuesto;
 - h) El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales;
 - i) El Director General de Registro de Asociaciones, y
 - j) El Director General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El Pleno del Comité podrá invitar a participar a sus sesiones a los titulares de otras unidades administrativas, órganos desconcentrados o sectorizados de la Secretaría, cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo amerite.

CAPITULO III DE LAS FUNCIONES DEL COMITE Y SUS MIEMBROS

Artículo 5.- El Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Evaluar los programas nacionales en materia de trabajo y previsión social en los que participan los CEPROC;
- II. Dar seguimiento a la ejecución cualitativa y cuantitativa de los programas nacionales en los que participan los CEPROC, para verificar el cumplimiento de las metas programáticas correspondientes;
- III. Analizar los informes que se presenten en sus sesiones sobre la operación, normatividad, avances, resultados y problemática de los programas nacionales en los que participan los CEPROC y, en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
- IV. Proponer a las unidades administrativas acciones de coordinación, cooperación y vinculación con las Delegaciones, a fin de lograr los objetivos y metas de los programas nacionales en los que participan los CEPROC;
- V. Integrar las Comisiones que considere pertinentes, para la atención de asuntos específicos;
- VI. Atender y dar seguimiento a las propuestas que presenten los CEPROC, a fin de que se considere la procedencia de su aplicación;
- VII. Diseñar y proponer al Secretario acciones y estrategias en materia de trabajo y previsión social, orientadas a dar atención a las propuestas, sugerencias y recomendaciones que emitan los CEPROC, acordes a las necesidades regionales del país;
- VIII. Analizar, con base en estudios del entorno laboral estatal, la problemática de cada entidad federativa en materia de trabajo y previsión social, a fin de conocer sus características y tendencias, con el propósito de diseñar y proponer al Secretario acciones específicas para su atención;
- IX. Plantear estrategias y proponer la adopción de medidas correctivas, cuando de la evaluación de los programas nacionales en los que participan los CEPROC, se detecten desviaciones, deficiencias o irregularidades;
- X. Atender y dar seguimiento a los programas anuales de trabajo de los CEPROC;
- XI. Mantener comunicación permanente con los Delegados, en su carácter de Secretarios Técnicos de los CEPROC, para el intercambio de información que resulte de interés para el Comité;
- XII. Elaborar un informe anual de actividades y resultados y presentarlo al Secretario durante la primera quincena del mes de noviembre, para su superior conocimiento y directrices, y
- XIII. Las demás que le confiera el Secretario.

Artículo 6.- Son funciones del Presidente del Comité, las siguientes:

- I. Convocar y dirigir las sesiones del Comité;
- II. Ejercer, en su caso, el voto de calidad;

- III. Solicitar a los integrantes del Comité informes sobre los programas específicos, competencia de las unidades administrativas a su cargo;
- IV. Informar al Secretario sobre las actividades y resultados de los trabajos del Comité;
- V. Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas;
- VI. Proponer al Comité la integración de las Comisiones que considere pertinentes, para la atención de asuntos específicos, y

VII. Las demás que en el ámbito de su competencia le asigne el Secretario.

Artículo 7.- Son funciones del Secretario Técnico del Comité, las siguientes:

- I. Coadyuvar con el Presidente en el ejercicio de sus funciones;
- II. Coordinar las actividades de la agenda de sesiones del Comité, y
- III. Las demás que en el ámbito de su competencia le asigne el Presidente del Comité.

Artículo 8.- Son funciones del Secretario Auxiliar, las siguientes:

- I. Proponer al Presidente y al Secretario Técnico el orden del día y la organización de las sesiones del Comité;
- II. Apoyar en el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos del Comité;
- III. Coadyuvar en el ejercicio de las funciones del Presidente y del Secretario Técnico;
- IV. Colaborar en el registro del avance de los trabajos del Comité y de su Consejo Consultivo;
- V. Apoyar en el levantamiento de las actas de las sesiones y llevar su registro y archivo;
- VI. Colaborar en la integración de la información que se presente al Comité, en coordinación con los Vocales;
- VII. Elaborar, en coordinación con el Secretario Técnico, los informes que deberá presentar el Presidente del Comité al Secretario;
- VIII. Recibir la información de las unidades administrativas y los Secretarios Técnicos de los CEPROC;
- IX. Ser enlace del Comité con los Secretarios Técnicos de los CEPROC;
- X. Coordinar a los Secretarios Ejecutivos Auxiliares de los CEPROC, y
- XI. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Presidente.

Artículo 9.- Son funciones de los Vocales del Comité, las siguientes:

- I. Coadyuvar para la eficaz operación y funcionamiento del Comité;
- II. Formar parte de las Comisiones que determine el Comité;
- III. Asistir a las sesiones y participar en el desarrollo de las actividades del Comité;
- IV. Llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, las acciones y acuerdos tomados en el seno del Comité;
- V. Elaborar y presentar los informes y reportes que les correspondan, con relación a los programas de su competencia, que hayan sido solicitados por el Comité;
- VI. Participar con acciones de coordinación, cooperación y vinculación para alcanzar los objetivos y metas de los programas nacionales en los que participen los CEPROC, y
- VII. Las demás que, en el ámbito de las funciones del Comité y de sus respectivas competencias, les asigne el Presidente del Comité.

CAPITULO IV DE LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE

Artículo 10.- El Comité celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y, extraordinarias a juicio del Presidente, cuando sea necesario tratar asuntos específicos.

Las convocatorias para las sesiones ordinarias se expedirán con diez días hábiles de anticipación y, para las extraordinarias, con cinco días hábiles, anexando el orden del día correspondiente.

Artículo 11.- Para que las sesiones del Comité sean válidas se requiere la asistencia de su Presidente y de la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 12.- En las sesiones ordinarias del Comité se presentarán los informes de avances, resultados y problemática de los programas nacionales, a fin de analizarlos para tomar las decisiones que correspondan, a efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

Artículo 13.- Los acuerdos del Comité serán válidos cuando se aprueben por mayoría de votos de los presentes.

Artículo 14.- Al término de cada sesión se levantará el acta correspondiente, en la cual se asentarán los acuerdos adoptados por el Comité, mismos que serán objeto de atención y seguimiento hasta su completo desahogo.

CAPITULO V DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL COMITE

Artículo 15.- El Comité contará con un Consejo Consultivo, como instancia de consulta, asesoría y orientación, que estará integrado por los Subsecretarios del Trabajo y de Capacitación, Productividad y

Empleo, conforme al punto segundo del Acuerdo por el que se crea el Comité, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de septiembre de 1999.

Artículo 16.- Son funciones de los integrantes del Consejo, las siguientes:

- I. Asesorar al Comité en el desarrollo de sus actividades, cuando el Presidente del mismo así lo requiera;
- II. Coadyuvar con el Presidente del Comité en las actividades que por su naturaleza requieran de la participación del Consejo;
- III. Plantear propuestas que permitan mejorar y eficientar la operación y funcionamiento del Comité, y
- IV. Las demás que, en el ámbito de su competencia, les confiera el Secretario.

CAPITULO VI DEL MARCO PROGRAMATICO DEL COMITE

Artículo 17.- Las actividades del Comité coadyuvarán en el cumplimiento de las estrategias y líneas de acción establecidas en el PND, en materia de trabajo y previsión social, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 5o. de la Ley de Planeación.

Artículo 18.- Las acciones que realice el Comité se orientarán a apoyar el cumplimiento de los objetivos y metas que se adopten en el Programa Sectorial, conforme a lo dispuesto en el artículo 2o. de la Ley de Planeación, mediante el seguimiento y evaluación de las estrategias, líneas de acción y programas que se diseñen para atender y cumplir con la política laboral.

CAPITULO VII DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACION

Artículo 19.- El Comité a través de los estudios e investigaciones estatales y nacionales sobre el entorno laboral, podrá llevar a cabo el análisis situacional laboral del país y evaluará los programas nacionales en los que participen los CEPROC.

Artículo 20.- Los informes derivados de la ejecución de los programas nacionales, serán un instrumento permanente del Comité para su seguimiento y evaluación.

Artículo 21.- La información, recomendaciones y sugerencias que emitan los CEPROC respecto a los programas nacionales, servirán como indicadores de éstos, a fin de determinar su eficiencia y eficacia, así como del fortalecimiento de la descentralización.

CAPITULO VIII DE LA DESCENTRALIZACION DE LOS PROGRAMAS NACIONALES

Artículo 22.- El Comité, por conducto de los Delegados, en su carácter de Secretarios Técnicos de los CEPROC, coadyuvará en el fortalecimiento de la descentralización de los programas que tenga la Secretaría en operación en las entidades federativas, mediante la emisión de sugerencias y recomendaciones.

Artículo 23.- El Comité fomentará el desarrollo de esquemas que permitan operar los programas nacionales de manera descentralizada, por conducto de los CEPROC, a fin de que los beneficios cubran a las poblaciones objetivo.

TRANSITORIO

UNICO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Mariano Palacios Alcocer**.- Rúbrica.

CONVENIO para el fortalecimiento del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Coahuila, celebrado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados de Coahuila, la Federación de Cámaras de Comercio del Estado de Coahuila, el Centro Empresarial Coahuila Sureste, la Federación de Trabajadores del Estado de Coahuila-CTM, la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos-CROC, la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos-CNC y la Universidad Autónoma de Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO ESTATAL DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL CIUDADANO LICENCIADO MARIANO PALACIOS ALCOCER; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ, ASISTIDO POR EL LICENCIADO

RAUL SIFUENTES GUERRERO, SECRETARIO DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA RESTAURANtera Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS DE COAHUILA, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO INGENIERO JUAN RAMON CARDENAS CANTU, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE; LA FEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO LICENCIADO KARIM SAADE CHARUR, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE; EL CENTRO EMPRESARIAL COAHUILA SURESTE, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO INGENIERO FRANCISCO GUZMAN ALVAREZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SECTOR EMPRESARIAL"; LA FEDERACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE COAHUILA-CTM, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO LICENCIADO TERESO MEDINA RAMIREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL; LA FEDERACION REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS-CROC, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO MARIO ENRIQUE MORALES RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SECTOR OBRERO"; LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS-CNC, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO INGENIERO RAUL ONOFRE CONTRERAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SECTOR CAMPESINO"; Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO INGENIERO JOSE MARIA FRAUSTRO SILLER, EN SU CARACTER DE RECTOR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SECTOR EDUCATIVO"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

1. ANTECEDENTES

1. El artículo 123 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé los derechos y obligaciones de los trabajadores y empresarios, así como las facultades de las autoridades laborales;
2. La fracción XXXI del apartado "A" del artículo 123 constitucional y los artículos 512-B, 527, 527-A, 528, 529 y 539-B de la Ley Federal del Trabajo, fijan la competencia de las autoridades federales y locales en la aplicación de las normas de trabajo;
3. En enero de 1995, en el marco del Acuerdo de Unidad para Superar la Emergencia Económica (AUSEE), el Gobierno Federal asumió el compromiso de apoyar y asesorar a los sectores productivos en la medición de la productividad y en acciones para impulsar su incremento. Como resultado de este compromiso, en mayo de 1995 se instaló el Consejo Mexicano de Productividad y Competitividad (COMEPROC), como órgano colegiado compuesto por representantes de las organizaciones obreras, empresariales y de productores rurales, así como de distintas dependencias del Gobierno Federal, para la consecución de los siguientes objetivos: impulsar la competitividad de la planta productiva, fomentar una cultura de productividad, competitividad y calidad; mejorar el nivel de calificación y productividad del trabajador, del empresario y del productor agropecuario y forestal; proponer sistemas donde la remuneración de los trabajadores refleje el aumento de su productividad, y contribuir a la mejoría de las condiciones de seguridad e higiene laboral y al abatimiento de los riesgos de trabajo;
4. El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 señala que uno de sus objetivos de mayor importancia es elevar el potencial generador de riqueza de la fuerza laboral y propiciar su desarrollo para alcanzar el crecimiento sostenido de la producción, la productividad y los salarios. Asimismo, dispone que el nuevo federalismo debe surgir del reconocimiento de los espacios de autonomía de las comunidades políticas y del respeto de los universos de competencia de cada uno de los órganos gubernamentales, a fin de articular armónica y eficazmente la soberanía y la libertad de los municipios con las facultades constitucionales propias del Gobierno Federal. Además, en dicho plan se propone analizar el conjunto de circunstancias que constituyen los términos de las relaciones laborales, como la movilidad de la fuerza de trabajo, las modalidades de su remuneración, las condiciones de capacitación, adiestramiento, seguridad e higiene, productividad y competitividad, la manera en que se establecen y finiquitan las relaciones de trabajo y los instrumentos para solucionar los conflictos, así como que el Gobierno respaldará aquellas propuestas consensuales que promuevan el funcionamiento adecuado de los mercados ocupacionales, que coadyuven al equilibrio entre los factores de la producción e introduzcan certidumbre en la relación laboral;
5. La Ley de Planeación en sus artículos 26 y 28, prevé que los programas especiales se refieren a las prioridades del desarrollo integral del país, fijadas en el Plan Nacional de Desarrollo, y que dichos programas especificarán las acciones que serán objeto de coordinación de acciones con los gobiernos de los estados y de inducción o concertación con los grupos sociales interesados;

6. El Programa de Empleo, Capacitación y Defensa de los Derechos Laborales 1995-2000, establece como uno de sus objetivos para el fortalecimiento de la descentralización del sector laboral, propiciar que los Consejos Estatales de Productividad y Competitividad (CEPROC) se constituyan en foros permanentes de análisis de los mercados de trabajo locales, donde los sectores productivos y los diferentes órganos de gobierno planteen propuestas concretas para mejorar las posibilidades de empleo y de bienestar de los trabajadores, así como facilitar la modernización y el aumento de la productividad en los centros de trabajo. Asimismo, como una de sus líneas de acción para fortalecer la descentralización de los programas de "LA SECRETARIA", dispone conjuntar en los "CEPROC" todas las instancias consultivas y de concertación regional de los programas que lleva a cabo la misma para apoyar el desarrollo del mercado de trabajo, a fin de mejorar su orientación e impacto social;
7. Con objeto de lograr una cobertura a nivel nacional en los trabajos del COMEPROC y fomentar sus actividades de acuerdo con las características y necesidades de cada entidad federativa, se determinó promover la instalación de los CEPROC, a fin de apoyar los esfuerzos de investigación sobre el sector laboral que lleven a cabo sus integrantes y la comunidad estudiantil y académica, y canalizar ante las autoridades competentes aquellos planteamientos presentados por los sectores que requieran del esfuerzo de otras dependencias;
8. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza establece en su artículo 84 fracción II que el Ejecutivo Estatal debe "Promover por los medios que estime convenientes, el mejoramiento de las condiciones económicas y de bienestar de la colectividad, fomentando el aumento y la justa distribución de la riqueza pública en el Estado, dando impulso a la explotación adecuada de todas las fuentes de producción, así como otorgando facilidades y estímulos para la inversión de capitales en actividades que permitan la creación de nuevos centros de trabajo".
Asimismo, en la Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sus artículos 4, 5, 17 fracciones IV y XIII, 25 y 37, se señala la obligación del Ejecutivo Estatal de elaborar, aprobar, publicar y acatar el Plan Estatal de Desarrollo;
9. Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme al artículo 26 de la citada Ley de Planeación, debe precisar los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado, a fin de buscar el equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social;
10. Que con fecha 19 de agosto de 1998 se firmó un Convenio entre "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para la Creación del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad en el Estado de Coahuila, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de septiembre de 1998 y en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de noviembre de 1998, y
11. Que con fecha de 6 de octubre de 1998 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto que crea el Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Coahuila, que entró en vigor el día 7 del mismo mes y año.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARIA" QUE:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene como principales funciones vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 123 de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo, en sus reglamentos y demás disposiciones aplicables; procurar el equilibrio entre los factores de la producción; estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación en el país; el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento para y en el trabajo, y estudiar y ordenar las medidas de seguridad e higiene industriales para la protección de los trabajadores;
2. El licenciado Mariano Palacios Alcocer, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en los términos de los artículos 1, 2, 4, 5 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y
3. Para todos los efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, D.F., código postal 14149.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

1. Con fundamento en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en lo que toca a su régimen interior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.

2. El ciudadano licenciado Enrique Martínez y Martínez, Gobernador Constitucional del Estado es depositario del Poder Ejecutivo de la entidad, conforme al artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.
3. Con fundamento en el artículo 82 fracción V numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, es facultad del Poder Ejecutivo Estatal celebrar con el Poder Ejecutivo Federal, convenios de coordinación para llevar a cabo acciones en beneficio del sector laboral y estatal, y
4. Para todos los efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno primer piso, Juárez y Zaragoza, Saltillo, Coahuila, código postal 25000.

III. DECLARAN LOS REPRESENTANTES DEL “SECTOR EMPRESARIAL” QUE:

1. El ciudadano ingeniero Juan Ramón Cárdenas Cantú fue electo Presidente de la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados, de conformidad a lo establecido en los estatutos que rigen esa organización y cuenta con las facultades legales para la suscripción del presente Convenio; para todos los efectos derivados del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en bulevar Venustiano Carranza y avenida Egipto, Saltillo, Coahuila.
2. El ciudadano licenciado Karim Saade Charur fue electo Presidente de la Cámara Nacional de Comercio del Estado de Coahuila, de conformidad a lo establecido en los estatutos que rigen esta organización, y cuenta con las facultades legales para la suscripción del presente Convenio; para todos los efectos derivados del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en bulevar Venustiano Carranza número 4100, Saltillo, Coahuila.
3. El ciudadano ingeniero Francisco Guzmán Álvarez fue electo Presidente del Centro Empresarial Coahuila Sureste, de conformidad a lo establecido en los estatutos que rigen esa organización; y cuenta con las facultades legales para la suscripción del presente Convenio; para todos los efectos derivados del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en avenida Universidad número 514, colonia Universidad, Saltillo, Coahuila.

IV. DECLARAN LOS REPRESENTANTES DEL “SECTOR OBRERO” QUE:

1. El ciudadano licenciado Tereso Medina Ramírez fue electo Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Coahuila-CTM, de conformidad a lo establecido en los estatutos que rigen esa organización; cuenta con las facultades legales para la suscripción del presente Convenio; y para todos los efectos derivados del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle Eugenio Aguirre Benavides número 929 Oriente, entre Matamoros y Abasolo, Saltillo, Coahuila.
2. El ciudadano Mario Enrique Morales Rodríguez fue electo Secretario General de la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos-CROC, de conformidad a lo establecido en los estatutos que rigen esa organización; cuenta con las facultades legales para la suscripción del presente Convenio; y para todos los efectos derivados del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle Juárez Poniente número 139 altos, Saltillo, Coahuila.

V. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL “SECTOR CAMPESINO” QUE:

1. El ciudadano diputado ingeniero Raúl Onofre Contreras fue electo Secretario General de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos-CNC, de conformidad con lo establecido en los estatutos que rigen a esa organización.
2. Cuenta con las facultades legales para la suscripción del presente Convenio.
3. Para todos los efectos derivados del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Colina de los Robles número 315, colonia 7 de Noviembre, Saltillo, Coahuila.

VI. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL SECTOR EDUCATIVO QUE:

1. El ciudadano ingeniero José María Fraustro Siller fue electo Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila, de conformidad con lo establecido en su Ley Orgánica.
2. Con fundamento en el artículo 16 de dicha Ley y 56 del Estatuto Universitario, cuenta con las facultades legales para la suscripción del presente Convenio.
3. Para todos los efectos derivados del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en bulevar Venustiano Carranza y González Lobo, Saltillo, Coahuila.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 1, 2, 22, 23, 26, 28, 32 y 36 de la Ley de Planeación; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512-A, 512-B, 527 último párrafo, 527-A, 529, 537, 538, 539, 539-B y 539-C de la Ley Federal del Trabajo; 1, 3, 4, 6 fracciones I y XVII, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; 1, 75, 82 fracción V numeral 1 y 84 fracción II de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila; 4, 5, 17 fracciones IV y XIII, 25, 26 y 37 de la Ley de Planeación para el Estado de Coahuila; 16 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de

Coahuila y 56 del Estatuto Universitario; las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, al tenor de la siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes en ejercicio de sus respectivas competencias, acuerdan mediante la suscripción de este Convenio, fortalecer el Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Coahuila, que en lo sucesivo se denominará "CEPROC".

SEGUNDA.- "El CEPROC" es un órgano colegiado de análisis, apoyo y consulta que tiene por objeto impulsar el desarrollo de estrategias y políticas en materia de trabajo y previsión social, para alcanzar la productividad y competitividad que demanda el aparato productivo estatal y nacional.

TERCERA.- "El CEPROC" tendrá las siguientes facultades:

- a) Analizar y proponer políticas en materia laboral;
- b) Impulsar la defensa de los derechos de los trabajadores;
- c) Coordinar las acciones de los organismos federales, locales, municipales y de los sectores sociales en materia de trabajo y previsión social;
- d) Articular los esfuerzos de las diversas instancias estatales, consejos y comisiones que lleven a cabo los programas federales y estatales en las materias referidas;
- e) Proponer lineamientos de política estatal en las materias señaladas y las recomendaciones conducentes, a fin de optimizar el impacto social en la aplicación de los programas de "LA SECRETARIA" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO";
- f) Propiciar la vinculación entre las dependencias, los sectores productivos y educativo, para preservar e incrementar el empleo y elevar la competitividad y productividad de la actividad económica en la región;
- g) Intercambiar información en materia laboral entre "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA", y
- h) Difundir los programas sectoriales.

CUARTA.- "El CEPROC" estará integrado por:

- I. Un presidente, que será el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila;
- II. Un vicepresidente, que será el Secretario de Desarrollo Social de "EL GOBIERNO DEL ESTADO";
- III. Un secretario técnico, que será el Delegado Federal del Trabajo en el Estado, y
- IV. Una vocalía, conformada por:
 - a) Un representante de cada una de las organizaciones de los sectores productivos: empresarial, obrero, campesino de la entidad;
 - b) Un representante de cada una de las delegaciones o representaciones en el Estado de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas facultades tengan relación con la materia laboral;
 - c) Un representante de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, cuyas funciones se relacionen con la materia laboral;
 - d) Un representante de las instituciones educativas públicas y privadas, cuyas asignaturas se vinculen con el objetivo de "EL CEPROC", y
 - e) Un representante, en su caso, de los municipios de la entidad en los que haya mayor desarrollo industrial, empresarial y laboral.

QUINTA.- "El CEPROC" celebrará sesiones ordinarias semestrales y, en su caso, las extraordinarias que sean necesarias; asimismo, evaluará y dará seguimiento a sus acciones y acuerdos.

SEXTA.- "El CEPROC" contará con el apoyo de Comisiones Temáticas para su operación, mismas que funcionarán como entidades auxiliares de análisis y consulta en las siguientes materias:

- I. Seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo;
- II. Capacitación y adiestramiento;
- III. Estudios e investigaciones sobre trabajo y previsión social;
- IV. Promoción del empleo;
- V. Productividad, calidad, competitividad y estímulos a los trabajadores y a las empresas;
- VI. Seguimiento y evaluación de las inspecciones y de la aplicación de sanciones;
- VII. Equidad y género, y
- VIII. Previsión social y defensa de los derechos laborales.

SEPTIMA.- Las Comisiones Temáticas se integran por representantes de las partes que celebran el presente Convenio en el ámbito de sus respectivas competencias. Para su operación se integrarán con un presidente, un secretario técnico y vocales, quienes serán electos y desempeñarán sus funciones de conformidad con las disposiciones que se establezcan en sus Bases de Operación.

OCTAVA.- Las Comisiones Temáticas realizarán sus actividades de acuerdo con los siguientes objetivos:

I. SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

Proponer políticas en materia de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo, así como estudiar y proponer la adopción de todas aquellas medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo de su jurisdicción.

II. CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

Estudiar y sugerir criterios que permitan atender los requerimientos de capacitación y adiestramiento de los trabajadores en cada actividad industrial o económica, para delimitar las políticas estatales específicas y los lineamientos que permitan efectuar las recomendaciones que considere conducentes el Consejo Ejecutivo Local del Programa Calidad Integral y Modernización (CIMO).

III. ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Proponer la realización y, en su caso, coordinar la elaboración de estudios para modernizar la planta productiva de la entidad, con objeto de mejorar los vínculos de las relaciones obrero-patronales, así como diagnosticar y proponer esquemas de aprovechamiento del entorno laboral.

IV. PROMOCION DEL EMPLEO

Analizar y proponer lineamientos que permitan establecer el diagnóstico de las causas del desempleo y subempleo de la mano de obra rural y urbana, con el objeto de efectuar las recomendaciones que considere conducentes el Servicio Estatal de Empleo, que procuren el desarrollo de proyectos específicos de inversión, la estabilidad y el aumento de las oportunidades de empleo y la vinculación de la oferta y demanda del mercado de trabajo.

V. PRODUCTIVIDAD, CALIDAD, COMPETITIVIDAD Y ESTIMULOS A LOS TRABAJADORES Y A LAS EMPRESAS

Indicar y proponer estrategias dirigidas a incrementar la calidad y los índices de productividad en los centros de trabajo, que permitan acceder a los trabajadores y empresas a niveles superiores de competitividad, así como promover y facilitar el diseño de sistemas de incentivos y estímulos que distribuyan los beneficios de la productividad.

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS INSPECCIONES Y DE LA APLICACION DE SANCIONES

Proponer políticas que propicien la difusión y cumplimiento de las normas de trabajo y las medidas preventivas de seguridad e higiene, que permitan evitar riesgos de trabajo, así como lograr el acopio de la información necesaria para establecer un sistema de seguimiento de las inspecciones y de las sanciones aplicadas por violaciones a dichas normas.

VII. EQUIDAD Y GENERO

Sugerir acciones que permitan atender los requerimientos de grupos de mujeres, menores, jóvenes, personas con discapacidad, de la tercera edad, trabajadores del campo e indígenas, entre otros, garantizando la igualdad de oportunidades y evitar la discriminación en los centros de trabajo, a fin de respetar el pleno ejercicio de sus derechos y lograr la justicia laboral.

VIII. PREVISION SOCIAL Y DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES

Proponer políticas para atender los requerimientos de vivienda, asistencia médica, recreación, acceso a la cultura, protección al salario, entre otros, a fin de elevar la calidad de vida y bienestar de los trabajadores.

NOVENA.- Las Comisiones Temáticas en el ámbito de sus respectivas competencias, rendirán un informe de actuación y desempeño en las sesiones ordinarias de "EL CEPROC", con la finalidad de hacer del conocimiento del mismo el desarrollo alcanzado respecto de los diversos programas en materia laboral y el entorno actual de la entidad.

DECIMA.- "EL CEPROC" coordinará las acciones para alcanzar los objetivos y metas que se estipulan en el presente Convenio y, por lo tanto, para promover la capacitación de los desempleados y los trabajadores en activo mediante los Programas de Becas de Capacitación para Desempleados (PROBECAT), así como el de Calidad Integral y Modernización (CIMO), aquél analizará y delimitará en sus sesiones las políticas estatales específicas, a fin de efectuar las recomendaciones que considere conducentes al Servicio Estatal del Empleo o al Consejo Ejecutivo Local del Programa CIMO.

De acuerdo con las Reglas del PROBECAT, "LA SECRETARIA" comunicará en forma anual a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a través de éste a los demás miembros de "EL CEPROC", el monto de las aportaciones federales que efectuará la misma en el Estado, mediante dos aportaciones, a saber: una en los primeros meses del año y otra en el tercer trimestre del mismo. En el caso del Programa CIMO, cuyas aportaciones se financian parcialmente, hasta con el 70% de la capacitación que efectúa la micro, pequeña y mediana empresa, las que a su vez financian la parte restante, "LA SECRETARIA" informará semestralmente de la forma indicada, el monto de los recursos federales aportados para tal fin, considerando que estas aportaciones se fijan de acuerdo con la demanda de capacitación de las propias

empresas. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá efectuar aportaciones complementarias para la capacitación de los desempleados y de los trabajadores en activo, con el objeto de ampliar la cobertura de los Programas PROBECAT y CIMO y, para determinar el destino de estos recursos, se observarán las recomendaciones y lineamientos de política estatal que emita "EL CEPROC".

DECIMA PRIMERA.- Las partes que suscriben el presente Convenio se comprometen en sus respectivos ámbitos de competencia, a participar mediante acciones de coordinación, cooperación y vinculación para el logro de los objetivos de este Convenio, de conformidad con los ordenamientos legales señalados y la normatividad aplicable.

DECIMA SEGUNDA.- "El CEPROC" analizará, debatirá y en su caso, aprobará sus Bases de Operación en las que se establezcan sus objetivos, su organización y la forma de funcionamiento de las Comisiones Temáticas.

DECIMA TERCERA.- En caso de suscitarse conflictos en la interpretación y/o cumplimiento de este Convenio, las partes estipulan resolverlos de común acuerdo.

DECIMA CUARTA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y deberá ser publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

Enteradas las partes del contenido y efectos del presente Convenio, lo firman de conformidad en la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, por cuadruplicado, a los once días del mes de febrero del año dos mil.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Mariano Palacios Alcocer**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Raúl Sifuentes Guerrero**.- Rúbrica.- Por el Sector Empresarial: el Presidente de la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados de Coahuila, **Juan Ramón Cárdenas Cantú**.- Rúbrica.- El Presidente de la Federación de Cámaras de Comercio del Estado de Coahuila, **Karim Saade Charur**.- Rúbrica.- El Presidente del Centro Empresarial Coahuila Sureste, **Francisco Guzmán Alvarez**.- Rúbrica.- Por el Sector Obrero: el Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Coahuila-CTM, **Tereso Medina Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos-CROC, **Mario Enrique Morales Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Sector Campesino: el Secretario General de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos-CNC, **Raúl Onofre Contreras**.- Rúbrica.- Por el Sector Educativo: el Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila, **José María Fraustro Siller**.- Rúbrica.

CONVENIO para la reestructuración y fortalecimiento del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Morelos, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Estado de Morelos, el Consejo Coordinador Empresarial, la Adiem-Coparmex, la Procivac, la Canacintra-Morelos, la Canaco-Cuernavaca, la Canaco-Cuautla, la Canaco-Jojutla, la Federación de Trabajadores de Morelos CTM, la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos CNC-Morelos, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y la Asociación de Instituciones de Educación Superior Privadas del Estado de Morelos, A.C. (AIESPEM).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVENIO PARA LA REESTRUCTURACION Y FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO ESTATAL DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE MORELOS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL CIUDADANO LICENCIADO MARIANO PALACIOS ALCOCER; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MORALES BARUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; EL SECTOR EMPRESARIAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER BARBARA SALAZAR, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE; LA ADIEM-COPARMEX, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO INGENIERO MANUEL DIEGO CASTILLO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE; LA PROCIVAC, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO INGENIERO GUSTAVO DAVILA MATAMOROS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE; LA CANACINTRA-MORELOS, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO INGENIERO EDUARDO BECERRA PEREZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE; LA CANACO-CUERNAVACA, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO INGENIERO ANTONIO ORTEGA REYBAL, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE; LA CANACO-CUAUTLA, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO HERNANDEZ BARBOSA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE; LA CANACO-JOJUTLA, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGUSTIN SEDANO QUINTANILLA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SECTOR

EMPRESARIAL"; EL SECTOR OBRERO DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE LA FEDERACION DE TRABAJADORES DE MORELOS (C.T.M.), REPRESENTADA POR EL CIUDADANO LICENCIADO VINICIO LIMON RIVERA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SECTOR OBRERO"; EL SECTOR CAMPESINO DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS C.N.C.-MORELOS, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA DELFINO TOLEDANO ALFARO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SECTOR CAMPESINO"; EL SECTOR EDUCATIVO DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADA POR EL M. EN C. GERARDO AVILA GARCIA, EN SU CARACTER DE RECTOR, Y LA ASOCIACION DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PRIVADAS DEL ESTADO DE MORELOS, A.C. (AIESPEM), REPRESENTADA POR EL CIUDADANO INGENIERO FRANCISCO JAVIER ESPINOSA ROMERO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SECTOR EDUCATIVO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El artículo 123 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé los derechos y obligaciones de los trabajadores y empresarios, así como las facultades de las autoridades laborales;
2. La fracción XXXI del apartado "A" del artículo 123 Constitucional y los artículos 512-B, 527, 527-A, 528, 529 y 539-B de la Ley Federal del Trabajo, fijan la competencia de las autoridades federales y locales en la aplicación de las normas de trabajo;
3. En enero de 1995, en el marco del Acuerdo de Unidad para Superar la Emergencia Económica (AUSEE), el Gobierno Federal asumió el compromiso de apoyar y asesorar a los sectores productivos en la medición de la productividad y en acciones para impulsar su incremento. Como resultado de este compromiso, en mayo de 1995 se instaló el Consejo Mexicano de Productividad y Competitividad (COMEPROC), como órgano colegiado compuesto por representantes de las organizaciones obreras, empresariales y de productores rurales, así como de distintas dependencias del Gobierno Federal, para la consecución de los siguientes objetivos: impulsar la competitividad de la planta productiva, fomentar una cultura de productividad, competitividad y calidad; mejorar el nivel de calificación y productividad del trabajador, del empresario y del productor agropecuario y forestal; proponer sistemas donde la remuneración de los trabajadores refleje el aumento de su productividad, y contribuir a la mejoría de las condiciones de seguridad e higiene laboral y al abatimiento de los riesgos de trabajo;
4. El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 señala que uno de sus objetivos de mayor importancia es elevar el potencial generador de riqueza de la fuerza laboral y propiciar su desarrollo para alcanzar el crecimiento sostenido de la producción, la productividad y los salarios. Asimismo, dispone que el nuevo federalismo debe surgir del reconocimiento de los espacios de autonomía de las comunidades políticas y del respeto de los universos de competencia de cada uno de los órganos gubernamentales, a fin de articular armónica y eficazmente la soberanía y la libertad de los municipios con las facultades constitucionales propias del Gobierno Federal.
5. Además, en dicho plan se propone analizar el conjunto de circunstancias que constituyen los términos de las relaciones laborales, como la movilidad de la fuerza de trabajo, las modalidades de su remuneración, las condiciones de capacitación, adiestramiento, seguridad e higiene, productividad y competitividad, la manera en que se establecen y finiquitan las relaciones de trabajo y los instrumentos para solucionar los conflictos, así como que el Gobierno respaldará aquellas propuestas consensuales que promuevan el funcionamiento adecuado de los mercados ocupacionales, que coadyuven al equilibrio entre los factores de la producción e introduzcan certidumbre en la relación laboral;
6. La Ley de Planeación en sus artículos 26 y 28, prevé que los programas especiales se refieren a las prioridades del desarrollo integral del país, fijadas en el Plan Nacional de Desarrollo, y que dichos programas especificarán las acciones que serán objeto de coordinación de acciones con los gobiernos de los estados y de inducción o concertación con los grupos sociales interesados;
7. El Programa de Empleo, Capacitación y Defensa de los Derechos Laborales 1995-2000 establece como uno de sus objetivos para el fortalecimiento de descentralización del sector laboral, propiciar que los Consejos Estatales de Productividad y Competitividad (CEPROC) se constituyan en foros permanentes de análisis de los mercados de trabajo locales, donde los sectores productivos y los diferentes órganos de gobierno planteen propuestas concretas para mejorar las posibilidades de empleo y de bienestar de los trabajadores, así como facilitar la modernización y el aumento de la productividad en los centros de trabajo. Asimismo, como una

- de sus líneas de acción para fortalecer la descentralización de los programas de "LA SECRETARIA", dispone conjuntar en los "CEPROC" todas las instancias consultivas y de concertación regional de los programas que lleva a cabo la misma, para apoyar el desarrollo del mercado de trabajo a fin de mejorar su orientación e impacto social;
8. Con objeto de lograr una cobertura a nivel nacional en los trabajos del COMEPROC y fomentar sus actividades de acuerdo con las características y necesidades de cada entidad federativa, se determinó promover la instalación de los CEPROC, a fin de apoyar los esfuerzos de investigación sobre el sector laboral que lleven a cabo sus integrantes y la comunidad estudiantil y académica, y canalizar ante las autoridades competentes aquellos planteamientos presentados por los sectores que requieran del esfuerzo de otras dependencias;
 9. El Plan Mínimo de Acción del Gobierno de Reconciliación 1998-2000 establece que es prioridad establecer las bases para continuar con el desarrollo económico del Estado, que se vea reflejado en empleos y mejores condiciones de vida para todos los morelenses, fortaleciendo las relaciones del gobierno con los sectores productivos, empresarios, trabajadores e inversionistas. Debiendo propiciar además, las condiciones para la capacitación en el empleo y la productividad, y generar empleos adecuadamente remunerados, y
 10. Con fecha de 29 de octubre de 1998, se llevó a cabo la firma del Convenio de Coordinación para Establecer las Bases para la Creación del CEPROC del Estado de Morelos, entre la Secretaría y el Gobierno del Estado, el cual fue publicado el 12 de enero de 1999 en el **Diario Oficial de la Federación** y el 7 de julio de 1999 en el periódico oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, cuyo objetivo es concertar y coordinar acciones con los sectores público, social y privado, para el desarrollo de los programas que lleva a cabo "LA SECRETARIA".

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARIA" QUE:

- I.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene como principales funciones vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 123 de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo, en sus reglamentos y demás disposiciones aplicables; procurar el equilibrio entre los factores de la producción; estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación en el país; el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento para y en el trabajo, y estudiar y ordenar las medidas de seguridad e higiene industriales para la protección de los trabajadores;
- I.2. El licenciado Mariano Palacios Alcocer, Secretario del Ramo, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en los términos de los artículos 1, 2, 4, 5 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y
- I.3. Para todos los efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, D.F., código postal 14149.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Morelos, dicha entidad es parte integrante de la Federación, libre y soberana en lo que toca a su régimen interior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal;
- II.2. El Gobernador Constitucional del Estado de Morelos es depositario del Poder Ejecutivo de la Entidad, conforme a lo que establece el artículo 57 de la Constitución Estatal;
- II.3. De acuerdo a lo establecido por los artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Morelos y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es facultad del Poder Ejecutivo Estatal la celebración de convenios con el poder Ejecutivo Federal, para llevar a cabo coordinadamente acciones en beneficio del sector laboral estatal, de beneficio colectivo y la concertación de programas y proyectos conjuntos con los diversos sectores sociales y productivos del Estado, y
- II.4. Para todos los efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el Palacio de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en la Plaza de Armas de la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

III. DECLARAN LOS REPRESENTANTES DEL "SECTOR EMPRESARIAL" QUE:

- III.1. El ciudadano licenciado Francisco Javier Barbará Salazar fue electo Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Morelos, de conformidad a lo establecido en los estatutos que rigen a esa organización; cuenta con las facultades legales para la suscripción del presente Convenio;

y para todos los efectos derivados del presente instrumento señala que su domicilio social es conocido.

- III.2. El ciudadano ingeniero Manuel Diego Castillo fue electo Presidente de la ADIEM-COPARMEX, de conformidad a lo establecido en los estatutos que rigen a esa organización; cuenta con las facultades legales para la suscripción del presente Convenio; y para todos los efectos derivados del presente instrumento señala que su domicilio social es conocido.
- III.3. El ciudadano ingeniero Gustavo Dávila Matamoros fue electo Presidente de PROCIVAC, de conformidad a lo establecido en los estatutos que rigen a esa organización; cuenta con las facultades legales para la suscripción del presente Convenio; y para todos los efectos derivados del presente instrumento señala que su domicilio social es conocido.
- III.4. El ciudadano ingeniero Eduardo Becerra Pérez fue electo Presidente de la CANACINTRA-MORELOS, de conformidad a lo establecido en los estatutos que rigen esa organización; cuenta con las facultades legales para la suscripción del presente Convenio; y para todos los efectos derivados del presente instrumento señala que su domicilio social es conocido.
- III.5. El ciudadano ingeniero Antonio Ortega Reybal fue electo Presidente de CANACO-CUERNAVACA, de conformidad a lo establecido en los estatutos que rigen a esa organización; cuenta con las facultades legales para la suscripción del presente Convenio; y para todos los efectos derivados del presente instrumento señala que su domicilio social es conocido.
- III.6. El ciudadano licenciado Humberto Hernández Barbosa fue electo Presidente de CANACO-CUAUTLA, de conformidad a lo establecido en los estatutos que rigen a esa organización; cuenta con las facultades legales para la suscripción del presente Convenio; y para todos los efectos derivados del presente instrumento señala que su domicilio social es conocido.
- III.7. El ciudadano licenciado en administración de empresas Agustín Sedano Quintanilla fue electo Presidente de CANACO-JOJUTLA, de conformidad a lo establecido en los estatutos que rigen a esa organización; cuenta con las facultades legales para la suscripción del presente Convenio; y para todos los efectos derivados del presente instrumento señala que su domicilio social es conocido.

IV. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL "SECTOR OBRERO", QUE:

- IV.1. El ciudadano licenciado Vinicio Limón Rivera fue electo Secretario General de la Federación de Trabajadores de Morelos-CTM, de conformidad a lo establecido en los estatutos que rigen a esa organización; cuenta con las facultades legales para la suscripción del presente Convenio; y para todos los efectos derivados del presente instrumento señala que su domicilio social es conocido.

V. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL "SECTOR CAMPESINO" QUE:

- V.1. El ciudadano médico veterinario zootecnista Delfino Toledano Alfaro fue electo Secretario General de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos CNC-Morelos, de conformidad a lo establecido en los estatutos que rigen a esa organización; cuenta con las facultades legales para la suscripción del presente Convenio; y para todos los efectos derivados del presente instrumento señala que su domicilio social es conocido.

VI. DECLARAN LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR EDUCATIVO, QUE:

- VI.1. El ciudadano M. en C. Gerardo Avila García fue electo Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica que la rige; cuenta con las facultades legales para la suscripción del presente Convenio; y para todos los efectos derivados del presente instrumento señala que su domicilio social es conocido.
- VI.2. El ciudadano ingeniero Francisco Javier Espinosa Romero fue electo Presidente de la Asociación de Instituciones de Educación Superior Privadas del Estado de Morelos, A.C., de conformidad a lo establecido en los estatutos que rigen a esa organización; cuenta con las facultades legales para la suscripción del presente Convenio; y para todos los efectos derivados del presente instrumento señala que su domicilio social es conocido.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 1, 2, 22, 23, 26, 28, 32 y 36 de la Ley de Planeación; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512-A, 512-B, 527 último párrafo, 527-A, 529, 537, 538, 539, 539-B y 539-C de la Ley Federal del Trabajo; 1, 3, 4, 6 fracciones I y XVII, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; artículos 70 fracciones XIII, XXVI y XXXI y 71 de la Constitución Política del Estado de Morelos, y artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 1 fracción VII, 4 y 5 de la Ley de Planeación del Estado de Morelos y el Plan Mínimo de Acciones del Gobierno de Reconciliación, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes en ejercicio de sus respectivas competencias, acuerdan mediante la suscripción de este Convenio, reestructurar y fortalecer el Consejo Estatal de Productividad y Competitividad en el Estado de Morelos, que en lo sucesivo se denominará CEPROC.

SEGUNDA.- El CEPROC es un órgano colegiado de análisis, apoyo y consulta que tiene por objeto impulsar el desarrollo de estrategias y políticas en materia de trabajo y previsión social, para alcanzar la productividad y competitividad que demanda el aparato productivo estatal y nacional.

TERCERA.- El CEPROC tendrá las siguientes facultades:

- a) Analizar y proponer políticas en materia laboral;
- b) Impulsar la defensa de los derechos de los trabajadores;
- c) Coordinar las acciones de los organismos federales, locales, municipales y de los sectores sociales en materia de trabajo y previsión social;
- d) Articular los esfuerzos de las diversas instancias estatales, consejos y comisiones que lleven a cabo los programas federales y estatales en las materias referidas;
- e) Proponer lineamientos de política estatal en las materias señaladas y las recomendaciones conducentes, a fin de optimizar el impacto social en la aplicación de los programas de "LA SECRETARIA" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO";
- f) Propiciar la vinculación entre las dependencias, los sectores productivos y educativo, para preservar e incrementar el empleo y elevar la competitividad y productividad de la actividad económica en la región;
- g) Intercambiar información en materia laboral entre "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA", y
- h) Difundir los programas sectoriales.

CUARTA.- El CEPROC estará integrado por:

- I. Un presidente, que será el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos;
- II. Dos vicepresidentes, que serán el Secretario General de Gobierno y el Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Morelos;
- III. Un secretario técnico, que será el Delegado Federal del Trabajo en el Estado;
- IV. Una vocalía, conformada por:
 - a. Un representante de cada una de las organizaciones de los sectores productivos;
 - b. Un representante de cada una de las delegaciones o representaciones en el Estado de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas facultades tengan relación con la materia Laboral;
 - c. Un representante de cada una de las dependencias del Estado cuyas funciones tengan relación con la materia;
 - d. Un representante de las instituciones de educación pública y privada, cuyas asignaturas se vinculen con el objetivo del CEPROC, y
 - e. Un representante de los municipios de la entidad en los que haya mayor desarrollo industrial, empresarial y laboral.

QUINTA.- El CEPROC celebrará sesiones ordinarias semestrales y, en su caso, las extraordinarias que sean necesarias, asimismo, evaluará y dará seguimiento a sus acciones y acuerdos.

SEXTA.- El CEPROC contará con el apoyo de Comisiones Temáticas para su operación, mismas que funcionarán como entidades auxiliares de análisis y consulta en las siguientes materias:

- I. Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo;
- II. Capacitación y Adiestramiento;
- III. Estudios e Investigaciones sobre Trabajo y Previsión Social;
- IV. Promoción del Empleo;
- V. Productividad, Calidad, Competitividad y Estímulos a los Trabajadores y a las Empresas;
- VI. Seguimiento y Evaluación de las Inspecciones y de la Aplicación de Sanciones;
- VII. Equidad y Género, y
- VIII. Previsión Social y Defensa de los Derechos Laborales.

SEPTIMA. Las Comisiones Temáticas se integran por representantes de las partes que celebran el presente Convenio en el ámbito de sus respectivas competencias. Para su operación se integran con un presidente, un secretario técnico y vocales, quienes serán electos y desempeñarán sus funciones de conformidad con las disposiciones que se establezcan en sus bases de operación.

OCTAVA. Las Comisiones Temáticas realizarán sus actividades de acuerdo con los siguientes objetivos:

I. SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

Proponer políticas en materia de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo, así como estudiar y proponer la adopción de todas aquellas medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo de su jurisdicción.

II. CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

Estudiar y sugerir criterios que permitan atender los requerimientos de capacitación y adiestramiento de los trabajadores en cada actividad industrial o actividad económica, para delimitar las políticas estatales específicas y los lineamientos que permitan efectuar las recomendaciones que considere conducentes el Consejo Ejecutivo Local del Programa Calidad Integral y Modernización (CIMO).

III. ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Proponer la realización y, en su caso, coordinar la elaboración de estudios para modernizar la planta productiva de la entidad, con objeto de mejorar los vínculos de las relaciones obrero-patronales, así como diagnosticar y proponer esquemas de aprovechamiento del entorno laboral.

IV. PROMOCION DEL EMPLEO

Analizar y proponer lineamientos que permitan establecer el diagnóstico de las causas de desempleo y subempleo de la mano de obra rural y urbana, con el objeto de efectuar las recomendaciones que considere conducentes el Servicio Estatal de Empleo, que procuren el desarrollo de proyectos específicos de inversión, la estabilidad y el aumento de las oportunidades de empleo y la vinculación de la oferta y la demanda del mercado de trabajo.

V. PRODUCTIVIDAD, CALIDAD, COMPETITIVIDAD Y ESTIMULOS A LOS TRABAJADORES Y A LAS EMPRESAS

Indicar y proponer estrategias que permitan incrementar la calidad y los índices de productividad en los centros de trabajo, que permitan acceder a los trabajadores y empresas a niveles superiores de competitividad, así como promover y facilitar el diseño de sistemas de incentivos y estímulos que distribuyan los beneficios de la productividad.

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS INSPECCIONES Y DE LA APLICACION DE SANCIONES

Proponer políticas que propicien la difusión y cumplimiento de las normas de trabajo y las medidas preventivas de seguridad e higiene, que permitan evitar riesgos de trabajo, así como lograr el acopio de la información necesaria para establecer un sistema de seguimiento de las inspecciones y de las sanciones aplicadas por violación a dichas normas.

VII. EQUITAD Y GENERO

Sugerir acciones que permitan atender los requerimientos de grupos de mujeres, menores, jóvenes, personas con discapacidad, personas de la tercera edad, trabajadores del campo e indígenas, entre otros, garantizando la igualdad de oportunidades y evitar la discriminación en los centros de trabajo, a fin de respetar el pleno ejercicio de sus derechos y lograr la justicia laboral.

VIII. PREVISION SOCIAL Y DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES

Proponer políticas para atender los requerimientos de vivienda, asistencia médica, recreación, acceso a la cultura, protección al salario, entre otros, a fin de elevar la calidad de vida y bienestar de los trabajadores.

NOVENA.- Las Comisiones Temáticas en el ámbito de sus respectivas competencias, rendirán un informe de actuación y desempeño en las sesiones ordinarias del CEPROC, con la finalidad de hacer del conocimiento del mismo el desarrollo alcanzado respecto de los diversos programas en materia laboral y el entorno actual de la entidad.

DECIMA.- El CEPROC coordinará las acciones para alcanzar los objetivos y metas que se estipulan en el presente Convenio y por lo tanto, para promover la capacitación de los desempleados y los trabajadores en activo mediante los Programas de Becas de Capacitación para Trabajadores Desempleados (PROBECAT), así como el de Calidad Integral y Modernización (CIMO), aquél analizará y delimitará en sus sesiones las políticas estatales específicas, a fin de efectuar las recomendaciones que considere conducentes al Servicio Estatal de Empleo o al Consejo Ejecutivo Local del Programa CIMO.

De acuerdo con las Reglas del PROBECAT, "LA SECRETARIA" comunicará en forma anual al Gobierno del Estado y a través de éste a los demás miembros del CEPROC, el monto de las aportaciones federales que efectuará la misma en el Estado, mediante dos aportaciones, a saber: una en los primeros meses del año y otra en el tercer trimestre del mismo. En el caso del Programa CIMO, cuyas aportaciones se financian parcialmente, hasta con el 70% de la capacitación que efectúa la micro, pequeña y mediana empresas, las que a su vez financian la parte restante, "LA SECRETARIA" informará semestralmente de la forma indicada, el monto de los recursos federales aportados para tal fin, considerando que estas aportaciones se fijan de acuerdo con la demanda de capacitación de las propias empresas. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá efectuar aportaciones complementarias para la capacitación de los desempleados y de los trabajadores en activo, con el objeto de ampliar la cobertura de los Programas PROBECAT y CIMO y para determinar el destino de estos recursos, se observarán las recomendaciones y lineamientos de política estatal que emita el CEPROC.

DECIMA PRIMERA.- Las partes que suscriben el presente Convenio se comprometen, en sus respectivos ámbitos de competencia, a participar mediante acciones de coordinación, cooperación y

vinculación para el logro de los objetivos de este Convenio, de conformidad con los ordenamientos legales señalados y la normatividad aplicable.

DECIMA SEGUNDA.- El CEPROC analizará, debatirá y, en su caso, aprobará sus bases de operación en las que se establezcan sus objetivos, su organización y la forma de funcionamiento de las Comisiones Temáticas.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que el personal designado por cada una para el cumplimiento del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, aclarando que cada una de las partes que intervienen en el presente Convenio tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

DECIMA CUARTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante el acuerdo entre las partes, siempre y cuando dichas modificaciones o adiciones consten por escrito y sean publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos.

DECIMA QUINTA.- En caso de suscitarse conflictos en la interpretación y/o cumplimiento de este Convenio, las partes estipulan resolverlos de común acuerdo.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y deberá ser publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad".

Enteradas las partes del contenido y efectos del presente Convenio, lo firman de conformidad en la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, por cuadruplicado, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, **Jorge Morales Barud**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Mariano Palacios Alcocer**.- Rúbrica.- Por el Sector Empresarial: el Presidente del Consejo Coordinador Empresarial, **Francisco Javier Barbará Salazar**.- Rúbrica.- El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Morelos, **Eduardo Becerra Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente de la Cámara Nacional de Comercio Cuautla, **Humberto Hernández Barbosa**.- Rúbrica.- El Presidente de PROCIVAC, **Gustavo Dávila Matamoros**.- Rúbrica.- El Presidente de Adiem-COPARMEX, **Manuel Diego Castillo**.- Rúbrica.- El Presidente de la Cámara Nacional de Comercio Cuernavaca, **Antonio Ortega Reybal**.- Rúbrica.- El Presidente de la Cámara Nacional de Comercio Jojutla, **Agustín Sedano Quintanilla**.- Rúbrica.- Por el Sector Obrero: el Secretario General de la Federación de Trabajadores de Morelos-CTM, **Vinicio Limón Rivera**.- Rúbrica.- Por el Sector Campesino: el Secretario General de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos-C.N.C.-Morelos, **Delfino Toledano Alfaro**.- Rúbrica.- Por el Sector Educativo: el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **Gerardo Avila García**.- Rúbrica.- El Presidente de la Asociación de Instituciones de Educación Superior Privadas del Estado de Morelos, A.C., **Francisco Javier Espinosa Romero**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 4-20-02.12 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido Zamora, municipio del mismo nombre, Mich. (Reg.- 1065)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción III, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 0845 de fecha 11 de agosto de 1988, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 5-00-00 Has., de terrenos del ejido denominado "ZAMORA", Municipio de Zamora del Estado de Michoacán, para destinarse al establecimiento de un laboratorio para análisis de suelos, variedades de planta de fresa y detección de residuos tóxicos, misma que se ajusta a lo establecido en los artículos 93, fracción III y 94 de la Ley Agraria, señalando en la propia solicitud que el pago de la indemnización será a cargo de la Unión Agrícola Regional de Productores de Fresa y Hortalizas del Valle de Zamora, quien mediante carta compromiso de fecha 15 de junio de 1998, se comprometió a cubrir la indemnización respectiva conforme a la Ley. Asimismo solicita la promovente que una vez decretada y cubierta la indemnización de la expropiación, se le autorice la transmisión de la propiedad de los terrenos expropiados en favor de la referida Unión. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e

informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 4-20-02.12 Has., de riego de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 20 de mayo de 1936, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de junio de 1936 y ejecutada el 22 de junio de 1936, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "ZAMORA", Municipio de Zamora, Estado de Michoacán, una superficie de 4,814-00-00 Has., para beneficiar a 542 capacitados en materia agraria, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha 13 de octubre de 1996; por Resolución Presidencial de fecha 18 de junio de 1958, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de julio de 1958, el ejido "ZAMORA", Municipio de Zamora, Estado de Michoacán, permutó con la Compañía Constructora y Urbanizadora Michoacán una superficie de 33-27-50 Has., de terrenos ejidales, recibiendo a cambio una superficie de 32-45-26 Has., ejecutándose dicha resolución en sus términos; por Decreto Presidencial de fecha 24 de marzo de 1961, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de octubre de 1963, se expropió al ejido "ZAMORA", Municipio de Zamora, Estado de Michoacán, una superficie de 1-00-00 Ha., a favor de Bebidas Purificadas de Zamora, S.A., para destinarse al establecimiento de una embotelladora de refrescos; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 1979, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 1980, se expropió al ejido "ZAMORA", Municipio de Zamora, Estado de Michoacán, una superficie de 24-96-27 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su lotificación y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta y a terceros de los lotes que resulten vacantes; por Decreto Presidencial de fecha 14 de mayo de 1985, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de junio de 1985, se expropió al ejido "ZAMORA", Municipio de Zamora, Estado de Michoacán, una superficie de 2-95-13 Has., a favor del Ayuntamiento Municipal de Zamora, para destinarse a la construcción de una central camionera; por Decreto Presidencial de fecha 24 de noviembre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de diciembre de 1993, se expropió al ejido "ZAMORA", Municipio de Zamora, Estado de Michoacán, una superficie de 12-43-47.53 Has., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la construcción del libramiento Zamora de la carretera México-Nogales, tramo Zamora-Vista Hermosa; y por Decreto Presidencial de fecha 31 de agosto de 1999, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de septiembre de 1999, se expropió al ejido "ZAMORA", Municipio de Zamora, Estado de Michoacán, una superficie de 5-80-75.26 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

RESULTANDO TERCERO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 99 1273 MLM de fecha 10 de junio de 1999, con vigencia de seis meses a partir de su registro en la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que fue inscrito bajo el número 99 1273 MLM el día 11 de octubre de 1999, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignado como valor unitario para los terrenos de riego con impacto urbano el de \$618,900.00 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por las 2-43-91.31 Has., es de \$1'509,578.18 y para los terrenos de riego el de \$100,000.00 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por la 1-76-10.81 Ha., es de \$176,108.10, dando un total por concepto de indemnización de \$1'685,686.28.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la realización de acciones para promover el desarrollo y la conservación de los recursos agropecuarios, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción III y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 4-20-02.12 Has., de riego de uso común, de terrenos del ejido "ZAMORA", Municipio de Zamora, Estado de Michoacán, será a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para destinarse al establecimiento de un laboratorio para análisis de suelos, variedades de planta de fresa y detección de residuos tóxicos. Debiéndose cubrir por la Unión Agrícola Regional de Productores de Fresa y Hortalizas del Valle de

Zamora, en base al compromiso asumido mediante carta compromiso de fecha 15 de junio de 1998, la cantidad de \$1'685,686.28 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

SEGUNDO.- Que como se solicita, se autoriza al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para que una vez decretada y cubierta la indemnización respectiva de la presente expropiación, transmita la propiedad de los terrenos a expropiar en favor de la Unión Agrícola Regional de Productores de Fresa y Hortalizas del Valle de Zamora, para que los destine al fin a que se refiere el primer punto resolutivo de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 4-20-02.12 Has., (CUATRO HECTÁREAS, VEINTE ÁREAS, DOS CENTIÁREAS, DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS) de riego de uso común, de terrenos del ejido "ZAMORA", Municipio de Zamora del Estado de Michoacán, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para destinarse al establecimiento de un laboratorio para análisis de suelos, variedades de planta de fresa y detección de residuos tóxicos.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de esa dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Unión Agrícola Regional de Productores de Fresa y Hortalizas del Valle de Zamora pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$1'685,686.28 (UN MILLÓN, SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- Se autoriza al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para que en los términos del considerando segundo del presente Decreto, transmita la propiedad de los terrenos expropiados a favor de la Unión Agrícola Regional de Productores de Fresa y Hortalizas del Valle de Zamora. Debiéndose establecer en el instrumento legal de la transmisión de dominio que para tal efecto se celebre, que la falta de aplicación de la superficie al objeto de la expropiación dentro del término de cinco años, o el incumplimiento del destino, traerá como consecuencia la reversión total o parcial de dichos terrenos.

CUARTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "ZAMORA", Municipio de Zamora del Estado de Michoacán, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de marzo de dos mil.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Eduardo Robledo Rincón**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-01-00 hectárea de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad San Martín Itunyoso, municipio del mismo nombre, Oax. (Reg.- 1066)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 00208 de fecha 9 de febrero de 1998, la Comisión Federal de Electricidad solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 0-01-00 Ha., de terrenos de la comunidad denominada "SAN MARTÍN ITUNYOSO", Municipio de San Martín Itunyoso del Estado de Oaxaca, para destinarlos a la instalación del repetidor Itunyoso, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 0-01-00 Ha., de temporal de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 25 de agosto de 1975, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de agosto de 1975 y ejecutada el 3 de septiembre de 1989, se reconocieron y titularon los bienes de la comunidad de "SAN MARTÍN ITUNYOSO", Municipio de San Martín Itunyoso, Estado de Oaxaca, con una superficie de 1,420-20-60 Has., para beneficiar a 200 comuneros, más la parcela escolar.

RESULTANDO TERCERO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 99 1599 VSA de fecha 28 de octubre de 1999, con vigencia de seis meses a partir de su registro en la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que fue inscrito bajo el número 1599 VSA el día 28 de octubre de 1999, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$500,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la 0-01-00 Ha., de terrenos de temporal a expropiar es de \$5,000.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de obras sujetas a las vías generales de comunicación, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 0-01-00 Ha., de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad "SAN MARTÍN ITUNYOSO", Municipio de San Martín Itunyoso, Estado de Oaxaca, será a favor de la Comisión Federal de Electricidad para destinarlos a la instalación del repetidor Itunyoso. Debiéndose cubrir por la citada comisión la cantidad de \$5,000.00 por concepto de indemnización en favor de la comunidad de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-01-00 Ha., (UNA ÁREA) de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad "SAN MARTÍN ITUNYOSO", Municipio de San Martín Itunyoso, Estado de Oaxaca, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, quien las destinará a la instalación del repetidor Itunyoso.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de esa dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión Federal de Electricidad pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe a la comunidad afectada o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscríbese el presente Decreto por el que se expropián terrenos de la comunidad "SAN MARTÍN ITUNYOSO", Municipio de San Martín Itunyoso del Estado de Oaxaca, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de marzo de dos mil.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Ernesto Zedillo Ponce de León.-** Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Eduardo Robledo Rincón.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas.-** Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-46-65.03 hectárea de riego de uso común, de terrenos del ejido El Barrio, Municipio de Tierra Blanca, Ver. (Reg.- 1067)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 102.401 020987 de fecha 7 de octubre de 1994, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 0-46-63 Ha., de terrenos del ejido denominado "EL BARRIO", Municipio de Tierra Blanca del Estado de Veracruz, para destinarlos al derecho de vía para la construcción del paso inferior vehicular El Barrio-La Amapola, en el Km. 45+521 de la carretera La Tinaja-Sayula, tramo La Tinaja-Río Papaloapan, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 0-46-65.03 Ha., de riego de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 8 de febrero de 1939, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 10. de septiembre de 1939 y ejecutada el 15 de abril de 1940, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "EL BARRIO", Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz, una superficie de 414-00-00 Has., para beneficiar a 29 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; y por Decreto Presidencial de fecha 4 de noviembre de 1994, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de noviembre de 1994, se expropió al ejido "EL BARRIO", Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz, una superficie de 12-78-35.52 Has., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse al derecho de vía de la carretera La Tinaja-Cosoleacaque, tramo La Tinaja-Río Papaloapan.

RESULTANDO TERCERO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. VER 99 0970 de fecha 6 de octubre de 1999, con vigencia de seis meses a partir de su registro en la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que fue inscrito bajo el número VER 99 0970 el día 8 de octubre de 1999, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$20,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la 0-46-65.03 Ha., de terrenos de riego a expropiar es de \$9,330.06.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativa a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 0-46-65.03 Ha., de riego de uso común, de terrenos del ejido "EL BARRIO", Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz, será a favor de la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes para destinarlos al derecho de vía para la construcción del paso inferior vehicular El Barrio-La Amapola, en el Km. 45+521 de la carretera La Tinaja-Sayula, tramo La Tinaja-Río Papaloapan. Debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$9,330.06 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-46-65.03 Ha., (CUARENTA Y SEIS ÁREAS, SESENTA Y CINCO CENTIÁREAS, TRES CENTÍMETROS CUADRADOS) de riego de uso común, de terrenos del ejido "EL BARRIO", Municipio de Tierra Blanca del Estado de Veracruz, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien las destinará al derecho de vía para la construcción del paso inferior vehicular El Barrio-La Amapola, en el Km. 45+521 de la carretera La Tinaja-Sayula, tramo La Tinaja-Río Papaloapan.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de esa dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$9,330.06 (NUEVE MIL, TRESCIENTOS TREINTA PESOS 06/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "EL BARRIO", Municipio de Tierra Blanca del Estado de Veracruz, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de marzo de dos mil.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Eduardo Robledo Rincón**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Ángel Gurriá Treviño**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Carlos Ruiz Sacristán**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-02-79.48 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos de la comunidad San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, D.F. (Reg.- 1068)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 3130/0083/98 de fecha 21 de septiembre de 1998, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 5-02-79.48 Has., de terrenos de la comunidad denominada "SAN LORENZO ACOPILCO", Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para el equipamiento, infraestructura y servicios urbanos en la

zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 5-02-79.48 Has., de agostadero de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 11 de febrero de 1992, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de febrero de 1992 y ejecutada el 1o. de abril de 1992, se reconocieron y titularon los bienes de la comunidad de "SAN LORENZO ACOPIILCO", Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, con superficie de 1,608-63-61.45 Has., para beneficiar a 2345 comuneros; por Decreto Presidencial de fecha 11 de diciembre de 1992, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1992, se expropió a la comunidad "SAN LORENZO ACOPIILCO", Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, una superficie de 4-76-46.73 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a la construcción de una subestación de 230 Kv. denominada San Bernabé, de la línea de 400 Kv. Topilejo-Nopala; por Decreto Presidencial de fecha 11 de diciembre de 1992, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de diciembre de 1992, se expropió a la comunidad "SAN LORENZO ACOPIILCO"; Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, una superficie de 24-49-01.87 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a integrar el derecho de vía de la línea de 400 Kv. Topilejo-Nopala; por Decreto Presidencial de fecha 24 de noviembre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de diciembre de 1993, se expropió a la comunidad "SAN LORENZO ACOPIILCO", Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, una superficie de 35-76-32 Has., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la construcción de la carretera México-Toluca, tramo La Marquesa-La Venta, subtramo Las Cruces-La Venta; y por Decreto Presidencial de fecha 24 de noviembre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de diciembre de 1993, se expropió a la comunidad "SAN LORENZO ACOPIILCO", Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, una superficie de 19-06-80 Has., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la construcción de la carretera México-Toluca, tramo La Marquesa-La Venta, subtramo Las Cruces-La Venta.

RESULTANDO TERCERO.- Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada por asentamientos humanos irregulares.

RESULTANDO CUARTO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 99 1942 de fecha 15 de septiembre de 1999, con vigencia de seis meses a partir de su registro en la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que fue inscrito bajo el número 99 1942 el día 23 de septiembre de 1999, habiendo fijado el monto de la indemnización, atendiendo a la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$47,630.42 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 5-02-79.48 Has., de terrenos de agostadero a expropiar es de \$239,483.27.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumplen con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, construcción de vivienda, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 5-02-79.48 Has., de agostadero de uso común, de terrenos de la comunidad "SAN LORENZO ACOPIILCO", Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que las destine a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avendados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento,

infraestructura y servicios urbanos en la zona. Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de \$239,483.27 por concepto de indemnización en favor de la comunidad de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-02-79.48 Has., (CINCO HECTÁREAS, DOS ÁREAS, SETENTA Y NUEVE CENTIÁREAS, CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS) de agostadero de uso común, de terrenos de la comunidad "SAN LORENZO ACOPIILCO", Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de esa dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$239,483.27 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.), suma que pagará a la comunidad afectada o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a realizar la venta de los terrenos en lotes, tanto a los vecindados que constituyen el asentamiento humano irregular, como a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social en las superficies no ocupadas, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos en la zona.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales y los lineamientos que en su caso señale la Secretaría de Desarrollo Social.

CUARTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribese el presente Decreto por el que se expropián terrenos de la comunidad "SAN LORENZO ACOPIILCO", Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de marzo de dos mil.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Eduardo Robledo Rincón**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 260-57-28.98 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Temixco, municipio del mismo nombre, Mor. (Reg.- 1069)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 3130/0203/98 de fecha 23 de noviembre de 1998, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 260-57-52.58 Has., de terrenos del ejido denominado "TEMIXCO", Municipio de Temixco, Estado de Morelos, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avedindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para el equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 260-57-28.98 Has., de temporal de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 8 de mayo de 1924, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de julio de 1924 y ejecutada el 9 de junio de 1924, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "TEMIXCO", Municipio de Temixco, Estado de Morelos, una superficie de 750-00-00 Has., para beneficiar a 111 capacitados en materia agraria, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión plenaria de fecha 20 de junio de 1934; por Resolución Presidencial de fecha 19 de febrero de 1936, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de abril de 1936 y ejecutada el 1o. de mayo de 1936, se concedió por concepto de primera ampliación de ejido al núcleo ejidal "TEMIXCO", Municipio de Temixco, Estado de Morelos, una superficie de 876-20-00 Has., para beneficiar a 119 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 12 de mayo de 1943, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de febrero de 1944, se concedió por concepto de segunda ampliación de ejido al núcleo ejidal "TEMIXCO", Municipio de Temixco,

Estado de Morelos, una superficie de 98-63-88 Has., para beneficiar a 24 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha resolución en forma parcial el 21 de marzo de 1946, entregándose una superficie de 67-96-00 Has., por Resolución Presidencial de fecha 16 de mayo de 1951, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de mayo de 1951, se segregó al ejido "TEMIXCO", Municipio de Temixco, Estado de Morelos, una superficie de 83-85-03 Has., para constituir la zona de urbanización del núcleo ejidal de referencia; por Decreto Presidencial de fecha 17 de abril de 1957, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de mayo de 1957, se expropió al ejido "TEMIXCO", Municipio de Temixco, Estado de Morelos, una superficie de 12-06-00 Has., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para destinarse a la construcción de la carretera México-Acapulco, autopista tramo Palmira-Amacuzac; por Decreto Presidencial de fecha 20 de mayo de 1974, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de agosto de 1974, se expropió al ejido "TEMIXCO", Municipio de Temixco, Estado de Morelos, una superficie de 1-52-35.88 Ha., a favor del Gobierno del Estado de Morelos, para destinarse a la construcción de una vía pública de acceso que entroncará con la autopista Cuernavaca-Acapulco; por Decreto Presidencial de fecha 19 de diciembre de 1984, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de enero de 1985, se expropió al ejido "TEMIXCO", Municipio de Temixco, Estado de Morelos, una superficie de 0-12-09.35 Ha., a favor del Ayuntamiento Municipal de Temixco, para destinarse a la construcción de un parque recreativo necesario para la comunidad de la colonia Lomas de Cerril; por Decreto Presidencial de fecha 19 de diciembre de 1984, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de enero de 1985, se expropió al ejido "TEMIXCO", Municipio de Temixco, Estado de Morelos, una superficie de 0-20-03 Ha., a favor del Ayuntamiento Municipal de Temixco, para destinarse a la construcción de un jardín de niños; por Decreto Presidencial de fecha 19 de diciembre de 1984, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de enero de 1985, se expropió al ejido "TEMIXCO", Municipio de Temixco, Estado de Morelos, una superficie de 0-60-00 Ha., a favor del Ayuntamiento Municipal de Temixco, para destinarse a la construcción de una escuela primaria y un mercado; por Decreto Presidencial de fecha 2 de octubre de 1985, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de octubre de 1985, se expropió al ejido "TEMIXCO", Municipio de Temixco, Estado de Morelos, una superficie de 6-40-00 Has., a favor del Ayuntamiento Municipal de Temixco, para destinarse a la construcción de una unidad deportiva; por Decreto Presidencial de fecha 19 de diciembre de 1990, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de diciembre de 1990, se expropió al ejido "TEMIXCO", Municipio de Temixco, Estado de Morelos, una superficie de 11-33-70.49 Has., a favor del Gobierno del Estado de Morelos, para destinarse a la construcción de una escuela agropecuaria regional; por Decreto Presidencial de fecha 15 de enero de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de enero de 1993, se expropió al ejido "TEMIXCO", Municipio de Temixco, Estado de Morelos, una

superficie de 2-49-06.59 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a la construcción de las líneas de transmisión de 230 Kv., denominadas Zapata-Atenco y Zapata-Quemado; y por Decreto Presidencial de fecha 9 de febrero de 1996, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de febrero de 1996, se expropió al ejido "TEMIXCO", Municipio de Temixco, Estado de Morelos, una superficie de 157-66-43.77 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

RESULTANDO TERCERO.- Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada por asentamientos humanos irregulares.

RESULTANDO CUARTO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización mediante avalúo No. 99 1943 de fecha 15 de septiembre de 1999, con vigencia de seis meses a partir de su registro en la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que fue inscrito bajo el número 99 1943 el día 21 de septiembre de 1999, habiendo fijado el monto de la indemnización, atendiendo a la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$13,266.71 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 260-57-28.98 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de \$3'456,945.07.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumplen con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, construcción de vivienda, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 260-57-28.98 Has., de temporal de uso común, de terrenos del ejido "TEMIXCO", Municipio de Temixco, Estado de Morelos, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que las destine a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona. Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de \$3'456,945.07 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 260-57-28.98 Has., (DOSIENTAS SESENTA HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE ÁREAS, VEINTIOCHO CENTIÁREAS, NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS) de temporal de uso común, de terrenos del ejido "TEMIXCO", Municipio de Temixco del Estado de Morelos, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de esa dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$3'456,945.07 (TRES MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.), suma que pagará al ejido afectado o depositará preferentemente en el Fideicomiso

Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a realizar la venta de los terrenos en lotes, tanto a los vecindados que constituyen el asentamiento humano irregular, como a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social en las superficies no ocupadas, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales y los lineamientos que en su caso señale la Secretaría de Desarrollo Social.

CUARTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribáse el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "TEMIXCO", Municipio de Temixco del Estado de Morelos, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de marzo de dos mil.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Ernesto Zedillo Ponce de León.-** Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Eduardo Robledo Rincón.-** Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO número 4/2000 del nueve de marzo de dos mil, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo al envío de asuntos de competencia originaria de dicho órgano colegiado a las salas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO NUMERO 4/2000, DEL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, RELATIVO AL ENVIO DE ASUNTOS DE COMPETENCIA ORIGINARIA DE DICHO ORGANO COLEGIADO A LAS SALAS.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el artículo 94, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para expedir acuerdos generales, a fin de lograr una adecuada distribución entre las Salas de los asuntos que compete conocer a la propia Corte;

SEGUNDO. Que, acorde con dicho precepto constitucional, el artículo 11, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece la atribución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para remitir, a través de acuerdos generales, para su resolución los asuntos de su competencia a las Salas;

TERCERO. Que el Tribunal Pleno, el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete, dictó el Acuerdo número 1/1997, en el que estableció reglas a fin de lograr la mayor prontitud en el despacho, mediante una adecuada distribución entre las Salas, de los asuntos que originalmente compete conocer al Pleno de la Suprema Corte;

CUARTO. Que la aplicación de ese acuerdo ha permitido el desahogo en gran medida, pero no la suficiente, de la carga de trabajo del Pleno de la Suprema Corte de Justicia y el número de asuntos que deben resolver las Salas ha disminuido sensiblemente;

QUINTO. Que a fin de que se avance en el cumplimiento del imperativo de una justicia pronta y completa, establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se hace necesario tomar las medidas conducentes.

En consecuencia, y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales mencionadas, este Tribunal Pleno expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Los asuntos que se encuentran en la Secretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con proyecto, podrán ser enviados a las Salas para su resolución, cuando:

- a) Se hayan impugnado leyes locales o se haya alegado invasión de esferas.
- b) Se haya planteado la inconstitucionalidad de tratados o leyes federales y sobre la materia de estudio ya exista uno o más precedentes.

SEGUNDO. El Comité de Ministros encargado de las listas ordenará a la Secretaría General de Acuerdos que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes de los asuntos que se encuentren en las hipótesis señaladas en el punto que antecede, a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a los Ministros ponentes.

TERCERO. Los asuntos de nuevo ingreso se enviarán a las Salas mediante dictamen del Ministro ponente, cuando queden comprendidos en alguna de las hipótesis señaladas en el punto primero de este Acuerdo y en términos del Acuerdo 1/1997 del Tribunal Pleno.

CUARTO. Si alguno de los Ministros de las Salas estima que el asunto remitido deba resolverlo el Tribunal Pleno, lo devolverá de inmediato.

QUINTO. Los Secretarios de Acuerdos de cada una de las Salas proporcionarán semanalmente a los Secretarios de Estudio y Cuenta los datos de identificación de los asuntos que, en aplicación de este Acuerdo, se hayan resuelto, detallando el tema esencial de fondo que comprendan.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que este Acuerdo número 4/2000, relativo al envío de asuntos de competencia originaria del Pleno a las Salas, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el nueve de marzo de dos mil, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Presidente **Genaro David Góngora Pimentel**, **Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, **Mariano Azuela Güitrón**, **Juventino V. Castro** y **Castro**, **Juan Díaz Romero**, **José Vicente Aguinaco Alemán**, **José de Jesús Gudiño Pelayo**, **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, **Humberto Román Palacios**, **Olga Sánchez Cordero de García Villegas** y **Juan N. Silva Meza**.- México, Distrito Federal, a diez de marzo de dos mil.- Conste.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General número 12/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en la ciudad de Piedras Negras.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL NUMERO 12/2000, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE COAHUILA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y el once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- Que el artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones adecuadas para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado;

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en vigor, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus

resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en la ciudad de Piedras Negras.

SEGUNDO.- El nuevo domicilio del órgano jurisdiccional en cita será el ubicado en la calle de Alejo González número 218, colonia Buenavista, código postal número 26040, Piedras Negras, Coahuila.

TERCERO.- El órgano jurisdiccional de mérito iniciará funciones en su nuevo domicilio a partir del día tres de abril del año en curso.

CUARTO.- A partir de la fecha señalada en el punto que antecede, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia del órgano jurisdiccional referido, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio que se indica en el punto segundo del presente Acuerdo.

QUINTO.- El Juzgado de Distrito a que se refiere este Acuerdo, conservará su actual competencia y jurisdicción territorial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito en el país, así como de las autoridades del Estado de Coahuila, del Delegado de la Procuraduría General de la República en esa Entidad y del Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, en un periódico de circulación del propio Estado y en uno de circulación nacional.

EL LICENCIADO **GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMENEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General número 12/2000, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de ocho de marzo de dos mil, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Genaro David Góngora Pimentel**, **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Manuel Barquín Álvarez**, **Jaime Manuel Marroquín Zaleta**, **Enrique Sánchez Bringas**, **José Guadalupe Torres Morales** y **Sergio Armando Valls Hernández**.- México, Distrito Federal, a nueve de marzo de dos mil.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General número 13/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en la ciudad de Culiacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL NUMERO 13/2000, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CULIACAN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y el once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- Que el artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones adecuadas para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado;

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en vigor, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia

de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en la ciudad de Culiacán.

SEGUNDO.- El nuevo domicilio del órgano jurisdiccional en cita será el ubicado en la calle de Manuel Vallarta número 2095, colonia Centro, código postal número 80000, Culiacán, Sinaloa.

TERCERO.- El órgano jurisdiccional de mérito iniciará funciones en su nuevo domicilio a partir del día tres de abril del año en curso.

CUARTO.- A partir de la fecha señalada en el punto que antecede, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia del órgano jurisdiccional referido, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio que se indica en el punto segundo del presente Acuerdo.

QUINTO.- El Juzgado de Distrito a que se refiere este Acuerdo, conservará su actual competencia y jurisdicción territorial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito en el país, así como de las autoridades del Estado de Sinaloa, del Delegado de la Procuraduría General de la República en esa Entidad y del Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en un periódico de circulación del propio Estado y en uno de circulación nacional.

EL LICENCIADO **GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMENEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General número 13/2000, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en la ciudad de Culiacán, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de ocho de marzo de dos mil, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Genaro David Góngora Pimentel**, **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Manuel Barquín Alvarez**, **Jaime Manuel Marroquín Zaleta**, **Enrique Sánchez Bringas**, **José Guadalupe Torres Morales** y **Sergio Armando Valls Hernández**.- México, Distrito Federal, a nueve de marzo de dos mil.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.3255 M.N. (NUEVE PESOS CON TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 17 de marzo de 2000.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones

Gerente de Mercado

de Banca Central
Héctor Tinoco Jaramillo
 Rúbrica.

de Valores
Jaime Cortina Morfin
 Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	7.79	Personas físicas	7.90
Personas morales	7.79	Personas morales	7.90
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	7.85	Personas físicas	8.26
Personas morales	7.85	Personas morales	8.26
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	8.29	Personas físicas	8.96
Personas morales	8.29	Personas morales	8.96

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 17 de marzo de 2000. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 17 de marzo de 2000.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
 de Banca Central
Héctor Tinoco Jaramillo
 Rúbrica.

Director de Información
 del Sistema Financiero
Cuauhtémoc Montes Campos
 Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 15.4900 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Bancomer S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., Banco Bilbao-Vizcaya México S.A., Banco Nacional de México S.A., Citibank México S.A., Banco Invex S.A., ING Bank México, S.A., Banco J.P.Morgan S.A., y Banca Cremi S.A.

México, D.F., a 17 de marzo de 2000.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
 de Banca Central
Héctor Tinoco Jaramillo
 Rúbrica.

Gerente de Mercado
 de Valores
Jaime Cortina Morfin
 Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se modifican los lineamientos generales para el conocimiento de las faltas administrativas y de las sanciones, previstas en el Título Quinto del Libro Quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE23/2000.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DE LAS SANCIONES, PREVISTAS EN EL TÍTULO QUINTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONSIDERANDO

1.- Que el 29 de mayo de 1997, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó un acuerdo mediante el cual se establecieron los lineamientos generales para el conocimiento de las faltas administrativas y de las sanciones previstas en el Título Quinto del Libro Quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de junio del mismo año.

2.- Que el artículo 82, párrafo 1, inciso x), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que es atribución del Consejo General fijar las políticas y programas generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

3.- Que el artículo 86, párrafo 1, inciso a), del Código Electoral dispone que es atribución de la Junta General Ejecutiva proponer al Consejo General las políticas y los programas generales del Instituto.

4.- Que en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 1999, la Junta General Ejecutiva aprobó por unanimidad la propuesta de políticas y programas generales del Instituto Federal Electoral para el año 2000.

5.- Que en sesión del 10 de diciembre de 1999, la Junta General Ejecutiva aprobó una propuesta por la cual se adicionaron las políticas y programas generales del Instituto Federal Electoral para el año 2000, mismas que fueron aprobadas por el Consejo General en la sesión del 17 de diciembre del mismo año, entre las cuales se encuentran las siguientes:

"2.9.1. POLITICAS INSTITUCIONALES.

1. *EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTABLECERA UN PROCEDIMIENTO CLARO Y EXPEDITO PARA CONOCER LAS IRREGULARIDADES EN QUE HAYA INCURRIDO UN PARTIDO POLITICO O UNA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, OBSERVANDO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:*

1.1. *LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y LA COMISION DE FISCALIZACION, SEGUN SEA EL CASO, DEBERA PRESENTAR AL CONSEJO GENERAL EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE EN UN TERMINO NO MAYOR DE 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA QUEJA O DENUNCIA POR PARTE DE LA SECRETARIA EJECUTIVA O LA COMISION DE FISCALIZACION, CON EXCEPCION DE AQUELLOS ASUNTOS EN QUE POR LA NATURALEZA DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS O LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALICEN JUSTIFIQUE LA AMPLIACION DEL PLAZO INDICADO.*

1.2. *LAS JUNTAS EJECUTIVAS Y CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES REMITIRAN EN FORMA INMEDIATA LAS QUEJAS O DENUNCIAS QUE PRESENTEN LOS CIUDADANOS O PARTIDOS POLITICOS A LOS ORGANOS COMPETENTES PARA SU DEBIDA ATENCION.*

2. *LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO INFORMARA EN FORMA PERIODICA AL CONSEJO GENERAL DE LA TRAMITACION Y ESTADO QUE GUARDEN LAS QUEJAS O DENUNCIAS PRESENTADAS, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD. DE LA MISMA FORMA, LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES INFORMARAN, A SUS RESPECTIVOS CONSEJOS ELECTORALES, DEL TRAMITE DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS QUE HAYAN SIDO PRESENTADAS ANTE ESTOS ORGANOS ELECTORALES."*

6.- Que el 17 de diciembre de 1999, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó en sesión ordinaria el acuerdo por el que se promueve la participación libre de los ciudadanos en el proceso electoral del año 2000, a través del cual en la parte relativa de su punto resolutivo primero señala:

"PRIMERO.- PARA EL CUMPLIMIENTO A LAS ADICIONES DE LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL EL DIA DE HOY, SE INSTRUYE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA QUE EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2000, INFORME AL CONSEJO GENERAL DE LA MODIFICACION DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. ASIMISMO, SE INSTRUYE A LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS PARA QUE, EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL

PARRAFO ANTERIOR, PRESENTE A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL LOS LINEAMIENTOS PARA EL TRAMITE DE LAS QUEJAS SOBRE EL ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 49-B PARRAFO 4 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES...”

7.- Que por acuerdo de fecha 19 de enero del año 2000 la Junta General Ejecutiva aprobó modificaciones a los puntos 6, 10, inciso e) y 11 de los Lineamientos Generales para el Conocimiento de las Faltas Administrativas y de las Sanciones previstas en el Título Quinto del Libro Quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de fecha 29 de mayo de 1997.

8.- Que con el propósito de garantizar la debida y oportuna atención de las quejas que se presenten por faltas administrativas, la Junta General Ejecutiva ha considerado necesario realizar nuevas modificaciones a los lineamientos para el conocimiento de las mismas.

De conformidad con los considerandos que anteceden y con fundamento en los artículos 17 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 38, 40; 69, párrafos 1 y 2, 85, 86, párrafo 1, incisos a), b), l) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta Junta General Ejecutiva con el objeto de dejar debidamente cumplimentada la instrucción de modificación de los citados lineamientos, emite el siguiente Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifican los lineamientos generales de referencia, en sus puntos 6, 10, inciso e) y 11 el cual queda conforme al texto siguiente:

Lineamiento 6

Toda queja o denuncia deberá ser presentada por escrito con firma autógrafa del denunciante y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. En el escrito correspondiente, deberán precisarse los hechos y casos concretos que motiven la queja o denuncia y aportarse los elementos de prueba con que se cuente al efecto.

Lineamiento 10

e) Agotada la instrucción, el Secretario Ejecutivo elaborará el proyecto de dictamen para ser presentado a la consideración de la Junta General Ejecutiva la cual deberá presentar a su vez al Consejo General el dictamen correspondiente en un término no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la recepción de la Queja o denuncia por parte de la Secretaría Ejecutiva, con excepción de aquellos asuntos en que por la naturaleza de las pruebas ofrecidas o las investigaciones que se realicen justifique la ampliación del plazo indicado.

Lineamiento 11

Si el escrito de queja o denuncia, no contara con la firma autógrafa del denunciante o, en su caso, del representante o dirigente acreditado ante el órgano del Instituto que recibió dicho escrito; o los hechos narrados resultaran evidentemente frívolos o no se aportara prueba alguna, el Secretario Ejecutivo elaborará el proyecto de dictamen proponiendo el desechamiento del asunto, el cual será sometido a la consideración de la Junta General Ejecutiva.

SEGUNDO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el día veintidós de febrero de dos mil.- El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **José Woldenberg Karakowsky**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, **Fernando Zertuche Muñoz**.- Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Décima Quinta Sala Civil

EDICTO

Domitila Narváez Novelo.

En los autos del toca 3114/99, relativo al Juicio Ordinario Civil seguido por Chávez Rubio María de Jesús. Se ha interpuesto Juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha nueve de febrero del año en curso, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del Juicio de Amparo, contado del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Herald de México, así como en los estrados de esta Sala.

México, D.F., a 11 de febrero de 2000.

El C. Secretario de Acuerdos de la Décima Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 120549)

KAWASAKI KISEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 18 DE FEBRERO DE 2000

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Activo

Activo circulante	
Bancos	953,476.42
Fondo fijo de caja	14,068.36
Inversiones bancos	0.00
Deudores diversos	0.00
IVA acreditable	123,937.66
Cuentas del personal	0.00
Subagentes	0.00
Total activo circulante	1'091,482.44
Activo fijo	
Mobiliario y equipo	0.00
Total activo fijo	0.00
Activo diferido	
Cargos diferidos	0.00
Total activo diferido	0.00
Total activo	<u>1'091,482.44</u>

Pasivo

Pasivo a corto plazo	
Kawasaki Kisen Kaisha, LTD	1'827.609.72
Impuestos por pagar	226,497.57
IVA trasladado	0.00
Acreedores diversos	0.00
Total pasivo a corto plazo	2'054,107.29
Pasivo a largo plazo	
Reserva para Ctas. incobrables	0.00
Total pasivo a largo plazo	0.00
Total pasivo	2'054,107.29

Capital

Capital social	28'400,000.00
Reserva legal	10,000.00
Result. de Ejerc. anteriores	(29'365,682.86)
Resultado de ejercicio actual	<u>(6,941.99)</u>
Total capital	(962,624.85)
Total pasivo y capital	<u>1'091,482.44</u>

México, D.F., a 18 de febrero de 2000.

Liquidador

Yoshiyoki Matsuda

Rúbrica.

(R.- 120787)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Guanajuato, Gto.

Amparo Directo Civil 121/2000

En relación al Juicio Ejecutivo Mercantil 68/98 del Juzgado Quinto de lo Civil de León, Guanajuato

EDICTO

En virtud de ignorar el domicilio de María Eugenia Sandoval Valverde y César Leandro Arreola Rodríguez señalados como terceros perjudicados en el amparo directo civil 121/2000, promovido por Gilberto Martín Ramírez Rodríguez y José Angel Toledo García, apoderados generales para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México, S.A., contra la resolución definitiva de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la magistrada de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; se les hace saber, la interposición del citado Juicio de Amparo, a efecto de que si estiman necesario comparezcan ante este Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito de esta ciudad capital, a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias de la demanda de garantías de referencia.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 21 de febrero de 2000.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Ubaldo Rafael Orozco Espinosa

Rúbrica.

(R.- 120806)

ADMINISTRACION DE ACTIVOS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE JUNIO DE 1999

(pesos)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Activo

Efectivo en caja y bancos

50,000.00

Total de activo

50,000.00

Pasivo

0.00

Capital

Capital social

50,000.00

Total pasivo y capital

50,000.00

México, D.F., a 30 de junio de 1999.

Liquidador

Francisco J. Mora Barajas

Rúbrica.

(R.- 120813)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

Gregoria Vázquez Alanís y albacea de la sucesión a bienes de Saulo Tolentino Avila.

En cumplimiento al auto de fecha tres de febrero del año dos mil, dictado por el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo número 978/99, promovido por Josefina Robles Soto, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, se les hace saber que fueron señalados como terceros perjudicados dentro del juicio indicado, y en términos de lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les mandó emplazar a juicio para que si a sus intereses conviniera se apersonen al mismo, debiendo presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en el número 212 de la calle Instituto Literario Poniente, colonia Centro, Toluca, Estado de México, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en el entendido de que la audiencia constitucional tendrá verificativo hasta que quede legalmente emplazada, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a nueve de febrero del año dos mil.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Sara Mercedes Neira González

Rúbrica.

(R.- 120830)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas

EDICTO

Notificación al tercero perjudicado Transportes Internacionales Laredo.

Ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y dentro del Juicio de Amparo número 251/999-4, promovido por Aurelio Pedraza Avila contra actos del ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil con sede en esta ciudad y de otras autoridades, la empresa denominada Transportes Internacionales Laredo ha sido señalada como tercero perjudicada. Que en virtud de desconocerse el domicilio de dicha persona moral se mandó emplazarla por medio de edictos que en el **Diario Oficial de la Federación** deberán de publicarse tres veces, de siete en siete días, a fin de que esté en posibilidad, por conducto de su representante legal, de comparecer al referido juicio en defensa de sus intereses, haciéndole saber que como nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional se han señalado las diez horas del día catorce de abril del año en curso y, asimismo, que la copia de la demanda de amparo relativa ha quedado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de febrero de 2000.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Carlos Arturo Veloz Díaz

Rúbrica.

(R.- 120895)**Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil

México, D.F.

EDICTO

Para emplazar a:

Técnicos, Consultores y Mantenimiento, S.A. de C.V.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil, encargada del despacho por ministerio de ley, ordenó por auto de veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, emplazar por medio de edictos a la demandada Técnicos, Consultores y Mantenimiento, S.A. de C.V., haciéndole saber que deberá presentarse en el término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación quedando en el local de este Juzgado a su disposición las copias de traslado, apercibida que en caso de no comparecer por conducto de apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, incluso las de carácter personal le surtirán por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado; y para los efectos que procedan se hace de su conocimiento que la actora demanda: el cumplimiento forzoso del contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional, representada por el ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor Salvador Alvarez Nahuara, Comandante de la 29/a. Zona Militar en Minatitlán, Veracruz, y la empresa Técnicos, Consultores y Mantenimiento, S.A. de C.V., para el efecto de que ésta construya la planta de tratamiento bacterio-enzimática de aguas residuales a que se obligó; el pago de la cantidad de \$350,110.90 (trescientos cincuenta mil ciento diez pesos 90/100 M.N.), que es el costo que se tendría que cubrir por la construcción de la planta de tratamiento bacterio-enzimática de aguas residuales a que se refiere el punto anterior, para el caso de que la demandada se niegue a construir dicha planta; el pago del veinte por ciento, sobre el importe anterior, por concepto de pena convencional, pactada en la cláusula décimo quinta, segunda fracción, inciso A, del contrato base de la acción del cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; el pago de gastos y costas que se deduzcan del presente juicio.

Atentamente

México, D.F., a 22 de diciembre de 1999.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rocío Hernández Santamaría

Rúbrica.

(R.- 120914)

ALETAS Y BIRLOS, S.A. DE C.V.

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica al público:

Que mediante asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad de fecha 28 de enero de 2000, se acordó, entre otros, reducir el capital social de la sociedad en sus partes fija y variable, por la cantidad total de \$2,329.00 M.N. (dos mil trescientos veintinueve pesos 00/100 moneda nacional), correspondiendo la cantidad de \$9.00 M.N. (nueve pesos 00/100 moneda nacional) a la parte fija, y la cantidad de \$2,320.00 (dos mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) a la parte variable del capital social de la sociedad.

México, D.F., a 17 de febrero de 2000.

Delegado Especial de la Asamblea

Lic. José Luis Laporta De Caso

Rúbrica.

(R.- 120997)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México con residencia en Tlalnepantla

EDICTO

Central Automotriz de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Ricardo Alarcón Miranda.

Jesús Escudero Acosta.

En los autos del Juicio de Amparo número 1166/98, promovido por Jesús Flores Prida, por su propio derecho, ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, contra actos de la Junta Especial número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de México y otra autoridad, mismos que se hacen consistir en el auto de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, dictado en el Juicio Laboral J7/533/96, promovido por Jesús Flores Prida. En razón a que en el presente Juicio de Garantías tienen el carácter de terceros perjudicados y se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en periódico de mayor circulación nacional, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse en el presente Juicio de Garantías, manifestar lo que a sus intereses conviniere y a su vez señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado; por el mismo término, fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Tribunal Federal; quedando a su disposición en la Actuaría, copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 30 de septiembre de 1999.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México

Lic. Joel González Jiménez

Rúbrica.

(R.- 121307)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Puebla, Pue.

EDICTO

Alejandrina Martínez Pérez y Juana María Jiménez Pérez.

En autos Juicio Amparo número 1104/99-4, promovido José Arturo Calderón Aguilar, albacea sucesión Luz María Calderón Murrieta, contra actos Junta Especial Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje Estado y otras autoridades consistentes en todo lo actuado en expediente D-3/80/98, inscripción embargo predio mayor 489787, nombrándose como terceros perjudicadas ordena emplazarlas edictos publicándose tres veces, de siete en siete días, en **Diario Oficial de la Federación** y el Excelsior por ser uno mayor circulación República Mexicana, conformidad dispuesto artículo 30 fracción II Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles, supletoriamente, quedado disposición actuaría copias demanda garantías y hace saber, señalado diez horas veintidós de marzo dos mil, para audiencia constitucional.

Puebla, Pue., a 23 de febrero de 2000.
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado

Lic. Martha C. Anzures Valladares

Rúbrica.

(R.- 121310)

PICO ARTE INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 27 DE FEBRERO DE 2000

Activo

Bancos		16,374.91
I.V.A por acreditar	4,795.33	
Suma del activo	21,170.28	

Pasivo

Acreedores diversos	2'707,170.47
Suma del pasivo	2'707,170.47

Capital

Capital social	50,000.00
Res. Ejer. anteriores	-2'723,232.73
Utilidad (pérdida) Ej.	-12,767.46
Suma del capital	-2'686,000.19
Suma del pasivo y capital	21,170.28

México, D.F., a 27 de febrero de 2000.

Liquidador

L.C. Melpómene Suárez Guati Rojo

Rúbrica.

(R.- 121512)

DISTRIBUIDORA H.D. MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

Activo

Activo circulante	
Total del activo circulante	\$ 0.00
Activo fijo	
Total del activo fijo	\$ 0.00
Activo diferido	
Total del activo diferido	\$ 0.00
Total del activo	\$ 0.00

Pasivo

Pasivo a corto plazo	
Total del pasivo a corto plazo	\$ 0.00
Pasivo a largo plazo	
Total del pasivo a largo plazo	\$ 0.00
Total del pasivo	\$ 0.00

Capital contable

Capital social	\$ 15,634,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	\$ -24,998,313.03
Resultado del ejercicio	\$ 9,364,313.03
Otras cuentas de capital	\$ 0.00
Total del capital contable	\$ 0.00
Total pasivo más capital	\$ 0.00

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 31 de diciembre de 1999.

Liquidador

L.A.I. David Bricker Moya

Rúbrica.

(R.- 121546)

AVISO NOTARIAL

TOMAS LOZANO MOLINA, Notario número diez del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número 277,086 de fecha 24 de febrero

de 2000, ante mí se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de doña María de Jesús Farías Rocha.

Angelina Farías Rocha y Soledad Farías Rocha reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptaron la herencia dejada a su favor, así como la primera el cargo de albacea que le fue conferido y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

México, D.F., a 29 de febrero de 2000.

Notario No. 10 del D.F.

Lic. Tomás Lozano Molina

Rúbrica.

(R.- 121561)

BAÑOS TUXPAN, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE GENERAL PRACTICADO

AL 31 DE ENERO DE 2000

Activo

Activo circulante

Caja y bancos

\$4,290.00

Pasivo y capital

Pasivo

Impuestos por pagar

\$4,920.00

México, D.F., a 9 de febrero de 2000.

Liquidador

Plácido Perdiz Gregorio

Rúbrica.

(R.- 121680)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil

México, D.F.

EDICTO

Para emplazar a:

Humberto Delgadillo Rasgado y/o Humberto Cruz Delgadillo Rasgado.

El Juez Segundo de Distrito en Materia Civil, en los autos del Juicio Ordinario Civil número 53/99, promovido por Comisión Federal de Electricidad, ordenó por proveído de catorce de enero de dos mil, emplazar por medio de edictos al demandado Humberto Delgadillo Rasgado y/o Humberto Cruz Delgadillo Rasgado, haciéndole saber que deberá presentarse en el término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación quedando en el local de este Juzgado a su disposición las copias del traslado; apercibido que en caso de no comparecer por conducto del apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, incluso las de carácter personal le surtirán por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado; y para los efectos que procedan se hace de su conocimiento que la actora demanda el pago de la cantidad de \$211,646.22, por concepto de importe de los faltantes de material eléctrico que le fueron entregados para cumplir con el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado DKBJO-15/93, celebrado el 26 de mayo de 1993, consistente en mano de obra para electrificación rural de 17 redes de distribución con 446 postes y 17 líneas de distribución con 71.5 kilómetros en los municipios de Ocozocoautla en el Estado de Chiapas; y accesorios legales.

Edictos que se deberán publicar tres veces, de siete en siete días, en el periódico El Sol de México.

México, D.F., a 16 de febrero de 2000.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Juan José Moreno Solé

Rúbrica.

(R.- 121725)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado de Primera Instancia

Puruándiro, Mich.

EDICTO

Notificación a Margarita Méndez Méndez.

Dentro de los autos que integran el expediente número 512/999, relativo al Juicio Sumario sobre Acción Hipotecaria, promovido por J. Socorro Montoya Vázquez, en contra de Margarita Méndez Méndez, entre otras constancias se dictó el siguiente acuerdo:

Puruándiro, Michoacán, a 18 de enero de 2000 dos mil.- Tomando en consideración que se ha dado cumplimiento a la prevención realizada por este Tribunal y a la vez se ha acreditado el desconocimiento del domicilio de la demandada, señora Margarita Méndez Méndez, se ordena emplazarla por medio de edictos que se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación**, Periódico Oficial del Estado, otro de mayor circulación en la entidad y estrados de este propio Juzgado por tres veces consecutivas, a fin de que dicha demandada comparezca dentro del término de 3 tres días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho lapso tendrá por contestada dicha demanda en sentido negativo, presumiéndose, salvo prueba en contrario, que son ciertos los hechos en la misma enumerados.

Así, y con apoyo en los artículos 39, 40, 76, 82, 84, 150, 327, 328, 622 fracciones VIII y XIII, 624 del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el ciudadano licenciado Fernando Castro Sáenz, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, ciudadana Amparo Cervantes Solorio.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles de Juez y secretaria, respectivamente.

La Secretaria del Ramo Civil

C. Amparo Cervantes Solorio

Rúbrica.

(R.- 121916)

ACOSOUND, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Pasivo

A corto plazo

Acreedores diversos

\$ 96,018.26

Suma de pasivo

\$ 96,018.26

Capital

Capital social

50,000.00

Resultado de Ejers. Ants.

-179,660.00

Resultado del ejercicio

33,650.74

96,018.26

Suma de pasivo y capital

0

11 de febrero de 2000.

Liquidador

Adolfo Arroyo Nava

Rúbrica.

(R.- 121929)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Tercero de lo Concursal

EDICTO

En los autos del Juicio Suspensión de Pagos de González Orejas Leopoldo y otros, el ciudadano Juez Tercero de lo Concursal del Distrito Federal, licenciado Justino Angel Montes de Oca Contreras, dictó una sentencia interlocutoria de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve que en su parte conducente dice: Visto para dictar sentencia interlocutoria sobre aprobación de convenio, que se presenta en autos del Juicio de Suspensión de Pagos de Leopoldo González Orejas, Pastas Alimenticias Laziali, Industria Harinera de Morelos, S.A. de C.V. e Industrial Harinera Mexicana, S.A. de C.V., expediente número 194/95, cuaderno principal tomo V, y habiéndose desahogado la vista por el ciudadano agente del Ministerio Público adscrita, se dicta la interlocutoria correspondiente al tenor del siguiente: Resuelve:

PRIMERO.- Se aprueba el convenio celebrado entre los acreedores y la suspensa de fecha veintinueve de septiembre del año en curso. **SEGUNDO.-** Por lo cual se eleva el convenio propalado a la calidad de sentencia que ha causado ejecutoria en este procedimiento concursal, y quedan sujetas las partes a los plazos y compromisos que en ella se estipularon, levantándose por ende el estado de suspensión de pagos, para los efectos legales conducentes, quedando entretanto la sindicatura vigente hasta que se acredite que se ha cumplido o, en su caso, que haya sido incumplido, caso en el cual se actuará de inmediato en términos de lo señalado en el artículo 2o. fracción IX de la ley de la materia, por lo cual, una vez que se haya cumplido en todas sus partes el convenio que fue propalado por los comparecientes,

previo informe que al respecto rinda la suspensa, acreedores y Ministerio Público, en términos del artículo 23 de la ley de la materia, surtirá efectos plenos de revocación de la sentencia de suspensión, y se deberá de publicar tal circunstancia mediante edictos que se insertarán en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Diario de México, por tres veces consecutivas, ordenándose que se cancelen todas las inscripciones que se hicieron de la suspensión de pagos, girándose para el efecto los oficios, exhortos o comunicaciones que sea menester todas las instituciones o lugares de donde se habrá ordenado publicar la sentencia de suspensión de pagos, hecho lo cual archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. **TERCERO.-** Notifíquese a las partes mediante boletín judicial y expídase copia adicional para el legajo de la sentencia, así interlocutoriamente lo resolvió y firma el ciudadano Juez Tercero de lo Concursal, licenciado Justino Angel Montes de Oca Contreras, ante la ciudadana Secretaria de Acuerdos, licenciada Lydia Guadalupe Grajeda, con quien actúa y da fe.- Doy fe.

Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, y periódico Diario de México.

México, D.F., a 7 de febrero de 2000.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Lydia Guadalupe Grajeda

Rúbrica.

(R.- 122003)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Tercero de lo Concursal

Expediente 79/99

EDICTO

En los autos del Juicio Suspensión de Pagos, de Prisma Internacional, S.A. de C.V., el ciudadano Juez Tercero de lo Concursal de esta ciudad, ha dictado una resolución de fecha veinte de enero del presente año, en cuyo punto segundo definitivo se nombra como síndico definitivo a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tehuacán, Estado de Puebla, lo que se hace del conocimiento de los presuntos acreedores, emplazándolos para que presenten sus demandas de reconocimiento a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. Así, interlocutoriamente lo resolvió y firma el ciudadano Juez Tercero de lo Concursal, licenciado Justino Angel Montes de Oca Contreras, ante el ciudadano Secretario de Acuerdos A, licenciado José Ventura Vázquez Reyes, con quien actúa y da fe.- Doy fe.

Para su publicación en el periódico La Tribuna y en el **Diario Oficial de la Federación**, por tres veces consecutivas, en días hábiles.

México, D.F., a 4 de febrero de 2000.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. José Ventura Vázquez Reyes

Rúbrica.

(R.- 122015)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí

EDICTO

C. Propietario Jorge Francisco Valderrama Ortiz.

Auto dictado treinta y uno enero dos mil, por Juez Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, causa penal 108/99, instruida contra Ma. Concepción Teresa Jaime Monroy, Fernando Rodríguez Jaime y Míriam Grisela Rosales Gómez, ordena notificar a usted por edictos a fin de hacer de su conocimiento que por auto siete octubre mil novecientos noventa y nueve, en causa penal citada se decretó el aseguramiento de camioneta marca Dodge, tipo Ram Charger, de color gris plata, modelo 1999, motor hecho en México, serie número 3B7HD27Z4XM546881, con placas de circulación 281-KNP, particulares del Distrito Federal, por lo que deberá de abstenerse de enajenarlo o gravarlo. Asimismo, que tienen plazo seis meses manifieste derecho convenga respecto del mismo, apercibido no hacer señalamiento alguno, dentro del lapso legal otorgado, el vehículo se declarará abandonado en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; además que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia certificada del acta de inventario levantada al vehículo descrito, notificándosele de esta forma en razón de que no se hizo de su conocimiento en forma personal el aseguramiento decretado sobre dicho automotor, así como lo

estipulado en el artículo 7 de la ley especial citada. Para publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en esta entidad federativa, la cual deberá hacerse por dos veces con intervalo de tres días.

San Luis Potosí, S.L.P., a 31 de enero de 2000.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Miguel Angel García Covarrubias

Rúbrica.

(R.- 122018)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí

EDICTO

C. Propietarios y/o interesados y/o Apolinar Sánchez Molina y Ma. del Socorro Hernández Oria.

Auto dictado veinticuatro enero dos mil, por Juez Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, causa penal 102/99, instruida contra Mario Alonso Valenzuela Velázquez, ordena notificar a usted por edictos a fin de hacer de su conocimiento que por auto seis septiembre mil novecientos noventa y nueve, en causa penal citada se decretó el aseguramiento del vehículo marca Freightliner, modelo 1991, tipo tractor, con número de serie 1FV8DOY96NP51914, número de motor 11567074, con placas de circulación 176CR4, del Servicio Público Federal, así como del semirremolque marca de La Garza, modelo 1992, tipo volteo, con número de serie 922CVDLG0743, con placas de circulación 343VJ5, del Servicio Público Federal, por lo que deberán de abstenerse de enajenarlos o gravarlos; asimismo, que tienen plazo seis meses manifiesten derecho convenga respecto de los mismos, apercibidos no hacer señalamiento alguno, dentro del lapso legal otorgado, los vehículos se declararán abandonados en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; además que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia certificada del acta de inventario levantada a los vehículos descritos notificándoseles de esta forma por ignorar su domicilio, para publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en esta entidad federativa, la cual deberá hacerse por dos veces con intervalo de tres días.

San Luis Potosí, S.L.P., a 24 de enero de 2000.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Miguel Angel García Covarrubias

Rúbrica.

(R.- 122020)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz

con residencia en Boca del Río

EDICTO

Construcciones Civiles y Electromecánicas de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio en Vía de Jurisdicción Voluntaria número 5/2000-V, solicitado por licenciado Rigoberto Armando Velásquez Trejo, en su carácter de apoderado y representante legal de Pemex Refinación, contra Construcciones Civiles y Electromecánicas de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó el siguiente Acuerdo:

Boca del Río, Veracruz, a quince de febrero del año dos mil.

Vistos, con el escrito de demanda signado por el licenciado Rigoberto Armando Velásquez Trejo, en su carácter de apoderado y representante legal de Pemex Refinación, en consecuencia fórmese expediente y regístrese con el número 5/2000-V.

Se tiene al promovente promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, solicitando se ordene notificación por edictos del aviso rescisorio del contrato de servicios a precio fijo y tiempo determinado número PR-90-091-IR-7-VER, referente al "mantenimiento integral preventivo, limpieza y tratamiento químico del espejo de agua perimetral del edificio torre Pemex y Fuentes de Pescadores", en Veracruz, Veracruz, a la empresa Construcciones Civiles y Electromecánicas de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Con fundamento en los artículos 315, 530, 535, 536 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el número 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se admite dicha demanda en la vía y forma propuesta; se tiene al ocurso por reconocida la personalidad que ostenta, sin perjuicio de oposición por parte interesada, y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en avenida Insurgentes Veracruzanos sin número

esquina Hernández y Hernández, mezzanine del edificio torre Pemex, en la ciudad de Veracruz, Veracruz, y autorizando para oír y recibir notificaciones a los licenciados Carlos Cervantes Sánchez, Estela de Jesús Avila González, María de los Angeles Flores Schleske, Silvestre Luna Barajas, Alberto Esteban Báez Palma y Luis Hernández Cárdenas.

En atención a que de las documentales que aportó, consistentes en el oficio número UJ/DJRV/2987/99, dirigido al Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Recaudación, Administración Regional de Recaudación y Administración Local de Recaudación, de Veracruz, Veracruz; oficio número 322-SAT-R5-L40-SRC, signado por el Administrador del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; oficio número UJ-DJRV-0421/2000, signado por el representante y apoderado legal de Pemex Refinación, así como acta notarial número seis mil cuarenta y uno, expedida por el Notario Público número 23, licenciado Oscar Aguirre López, se acredita que la empresa denominada Construcciones Civiles y Electromecánicas de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, carece de domicilio fiscal registrado, lo que se desprende en primer término de la solicitud mediante la cual Pemex Refinación solicita al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información respecto al domicilio fiscal de Construcciones Civiles y Electromecánicas de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, de la respuesta que esta dependencia, informando que el último domicilio fiscal se localiza en J. F. Molina número ciento ochenta, interior diecinueve esquina Guadalupe Victoria, fraccionamiento Los Pinos, en Veracruz, Veracruz, y por último del acta notarial número veintitrés levantada por el licenciado Oscar Aguirre López en el que se constituye en el domicilio señalado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se hace constar que no pudo realizarse la notificación de la rescisión del contrato de servicios a precio fijo y tiempo determinado, número PR-90-091-IR-7-VER, con lo que se acredita que el domicilio que fuera señalado como de dicha empresa y el obtenido de la investigación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entonces, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles se autoriza a emplazar a la empresa denominada Construcciones Civiles y Electromecánicas de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos, para que se haga de su conocimiento la rescisión del contrato de servicios a precio fijo y tiempo determinado, número PR-90-091-IR-7-VER, el cual se tiene por rescindido por causas imputables a dicha empresa motivado por la realización de conductas constitutivas de causales de rescisión del contrato señalado, en consecuencia, con apoyo en el artículo 30 fracción II última parte de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a notificar a Construcciones Civiles y Electromecánicas de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos que se publiquen por tres veces, y de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación** cuanto en el periódico de mayor circulación nacional denominado Excélsior que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Hágase del conocimiento de la aludida empresa, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer por medio de su representante a este Juzgado a deducir sus derechos en el juicio; por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Por conducto de cualesquiera de los actuarios adscritos a este Juzgado, requiérase al promovente para que dentro del término de tres días, contado a partir del siguiente a aquél en que quede notificado de este auto, acuda a este Tribunal a recoger los edictos de que se habla para la publicación de éstos en los aludidos periódicos, apercibida que si no lo hace así en ese término sin razón justificada se entenderá que no tiene interés en la prosecución del juicio y, por ende, que expresamente se desiste del mismo en su perjuicio.

Notifíquese personalmente.

Así, lo proveyó y firma el licenciado Gustavo Adolfo Talavera Campos, secretario autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión del veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para desempeñar la función de Juez de Distrito por ausencia de la titular, con fundamento en la fracción XXII del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, asistido por el Secretario que autoriza.- Doy fe.- Firmas y rúbricas.

El licenciado Ernesto Muñoz Contreras, Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, Certifica: Que el presente auto constante de 2 fojas útiles concuerda fiel y exactamente con su original que obra en el presente Juicio de Garantías.- Doy fe.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 15 de febrero de 2000.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Ernesto Muñoz Contreras

Rúbrica.

(R.- 122075)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M.440382 OFFICEMAX
P.C. 439/99 (N-329) 07591 11
Reg. 7591

NOTIFICACION POR EDICTO

C. Representante legal de OMX, Inc.

Por escrito de fecha 26 de agosto de 1999, con número de folio 7591, el licenciado Alejandro Francisco de la Concha Estrada, apoderado de la señora María Bárbara Ortega Casañas, presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad de la marca 440382 Officemax, propiedad de OMX, Inc. y/o Officemax, Inc., haciendo consistir sus acciones en los artículos 90 fracción XVI y 151 fracciones I, II y IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, OMX, Inc., un plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. incisos j) a s) del Acuerdo que delega facultades en los directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

México, D.F., a 11 de febrero de 2000.

La Coordinadora Departamental de Cancelación y Caducidad

Lic. Verónica Eugenia Cruz Gómez

Rúbrica.

(R.- 122079)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 440382 OFFICEMAX
P.C. 440/99 (C-110) 07592 II
Reg. 7592

NOTIFICACION POR EDICTO

C. Representante legal de OMX, Inc.

Por escrito de fecha 26 de agosto de 1999, con número de folio 7592, el licenciado Alejandro Francisco de la Concha Estrada, apoderado de la señora María Bárbara Ortega Casañas, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 440382 Officemax, propiedad de OMX, Inc. y/o Officemax, Inc., haciendo consistir sus acciones en los artículos 130 y 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, OMX, Inc., un plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. incisos j) a s) del Acuerdo que

delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

México, D.F., a 11 de febrero de 2000.

La Coordinadora Departamental de Cancelación y Caducidad

Lic. Verónica Eugenia Cruz Gómez

Rúbrica.

(R.- 122080)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

NOTIFICACION POR EDICTO

C. Representante legal de OMX, Inc.

Por escrito de fecha 26 de agosto de 1999, con número de folio 7593, el licenciado Alejandro Francisco de la Concha Estrada, apoderado de la señora María Bárbara Ortega Casañas, presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad de la marca 512226 Officemax, propiedad de OMX, Inc. y/o Officemax, Inc., haciendo consistir sus acciones en los artículos 90 fracción XVI y 151 fracciones I, II y IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, OMX, Inc., un plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. incisos j) a s) del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

México, D.F., a 11 de febrero de 2000.

La Coordinadora Departamental de Cancelación y Caducidad

Lic. Verónica Eugenia Cruz Gómez

Rúbrica.

(R.- 122081)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 512226 OFFICEMAX

P.C. 442/99 (C-111) 07594 II

Reg. 7594 Y 11964

NOTIFICACION POR EDICTO

C. Representante legal de OMX, Inc.

Por escrito de fecha 26 de agosto de 1999, con número de folio 7594, el licenciado Alejandro Francisco de la Concha Estrada, apoderado de la señora María Bárbara Ortega Casañas, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 512226 Officemax, propiedad de OMX, Inc. y/o Officemax, Inc., haciendo consistir sus acciones en los artículos 130 y 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, OMX, Inc., un plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su

derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. incisos j) a s) del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

México, D.F., a 11 de febrero de 2000.

La Coordinadora Departamental de Cancelación y Caducidad

Lic. Verónica Eugenia Cruz Gómez

Rúbrica.

(R.- 122082)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz

con residencia en Boca del Río

EDICTO

En el Juicio de Amparo número 588/99-V, promovido por Alberto Suárez Martínez y coagraviados, contra actos del secretario de la Reforma Agraria, con residencia en México, Distrito Federal, y de otras autoridades, hoy se dictó un auto que a la letra dice:

Visto el estado que guardan los presentes autos, y advirtiéndose de los mismos que no obstante haberse requerido a la parte quejosa para que señalara domicilio correcto de la parte tercero perjudicada, Plantaciones "Hule Hevea", Sociedad de Responsabilidad Limitada y por tanto, no se le ha podido emplazar a este Juicio de Garantías; en consecuencia, con apoyo en el artículo 30 fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a aquélla mediante edictos que se publiquen por tres veces y, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, cuanto en el periódico de circulación nacional denominado Excelsior, que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que a través del presente Juicio de Garantías número 588/99-V, promovido por Alberto Suárez Martínez y coagraviados, demanda la protección de la justicia federal contra actos del secretario de la Reforma Agraria, con residencia oficial en México, Distrito Federal, consistente en: "Del C. Secretario de la Reforma Agraria, el que hasta la fecha no haya dictado acuerdo alguno al que se cumpla con lo estatuido (sic) en el considerando segundo de la Resolución Presidencial de fecha 16 de junio de 1981, en donde "está acordado que quedó rescindido el contrato de colonización de fecha 14 de noviembre de 1952, por el cual se autorizó a la empresa denominada Plantaciones de Hule Hevea, S. de R.L. para llevar a cabo la colonización de los terrenos que le fueron expropiados a la ex-hacienda de Las Josefinas, del Municipio de Tezonapa del Estado de Veracruz.- B).- Del C. Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria.- La falta de detención para que se ejecute el contenido del mencionado considerando que se deduce de la Resolución Presidencial en comentario".- Hágase del conocimiento de la parte tercero perjudicada que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer a este Juzgado a deducir sus derechos en el juicio.- Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Por conducto de cualesquiera de los actuarios notificadores de este Juzgado, requiérase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contado a partir del siguiente a aquél en que quede notificado de este Acuerdo, acuda a este Tribunal a recoger los edictos de que se habla para la publicación en los aludidos periódicos, y una vez que los obtengan de igual forma, y dentro del término antes señalado, acredite la publicación de los mismos, apercibido que si no lo hace así en ese término sin razón justificada, se entenderá que no tiene interés en la prosecución del juicio y, por ende, que expresamente se desiste del mismo en su perjuicio.- A virtud de lo anterior, se difiere la audiencia constitucional señalada para el día de hoy, fijándose nuevamente para su celebración las diez horas con cinco minutos del día veintiuno de diciembre del año en curso.

Por último, agréguese a sus autos el escrito signado por Felipe Bringas, y demás signantes, y atento a su contenido, dígameles que no ha lugar acordar de conformidad lo solicitado en el escrito que se provee,

toda vez que esta no es la vía idónea para tenerlos por presentados como terceros extraños en este Juicio de Amparo.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma el licenciado Gustavo Adolfo Talavera Campos, Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión del veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para desempeñar la función de Juez de Distrito por ausencia temporal de la titular en términos de la fracción XXII del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Federación, asistido del Secretario que autoriza.- Doy fe.- Firmas y rúbricas".

Boca del Río, Ver., a 19 de noviembre de 1999.

El Secretario

Lic. Ernesto Muñoz Contreras

Rúbrica.

(R.- 122083)

FERRIONI, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a los acuerdos tomados mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Ferrioni, S.A. de C.V. y Bimfer, S.A. de C.V., de fecha 27 de enero de 2000, dichas sociedades convinieron en fusionarse por absorción, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada, en los términos de las siguientes:

BASES PARA LA FUSION

1.- Al efectuarse la fusión subsistirá la sociedad Ferrioni, S.A. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante y se extinguirá la sociedad Bimfer, S.A. de C.V., en su carácter de sociedad fusionada para que en lo sucesivo Bimfer, S.A. de C.V., se disocie y deje de cumplir con su objeto social extinguiéndose su personalidad jurídica y transmitiendo su patrimonio a título universal a Ferrioni, S.A. de C.V.

2.- La fusión se efectuará tomando como base el balance de la sociedad al 31 de diciembre de 1999 el cual fue sometido a la consideración de los accionistas en la Asamblea.

3.- En virtud de la fusión, todos los activos y pasivos de Bimfer, S.A. de C.V., pasarán a formar parte de la sociedad Ferrioni, S.A. de C.V., a su valor en libros al 31 de diciembre de 1999 y como consecuencia de lo anterior esta última sociedad, en su carácter de fusionante, adquirirá todos los bienes y derechos de la sociedad fusionada y además reconoce como suyos los pasivos que se le transmiten con motivo de la fusión, obligándose a liquidarlos en los mismos términos pactados con los diversos acreedores.

4.- En virtud de que Bimfer, S.A. de C.V. es subsidiaria en su totalidad de Ferrioni, S.A. de C.V., no existe con motivo de la fusión variación en el capital de esta última, ordenándose se cancelen las acciones de Bimfer, S.A. de C.V., contra la cuenta de inversión en subsidiarias de Ferrioni, S.A. de C.V.

5.- De conformidad con lo previsto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la resolución y el pacto de fusión correspondientes deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio respectivo y publicarse en el Periódico Oficial del domicilio de las sociedades, junto con el balance de las mismas al 31 de diciembre de 1999 junto con el sistema establecido en el punto 3 anterior para el pago de los pasivos de la sociedad fusionada.

La fusión surtirá efectos entre las partes que se mencionan y a partir de las siguientes fechas:

a.- A partir del día 1 de enero de 2000 entre los accionistas de Ferrioni, S.A. de C.V., y de dicha sociedad mercantil entre sí.

b.- A partir del momento en que se inscriba en el Registro Público de Comercio de su domicilio social, surtirá efectos la fusión frente a terceros, toda vez que los acreedores de las sociedades que se fusionan han dado su consentimiento para la consecución de la mencionada fusión tal y como lo previene el tercer supuesto del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

6.- En virtud de la fusión, todos los derechos y obligaciones de Bimfer, S.A. de C.V., pasarán a formar parte de Ferrioni, S.A. de C.V., con el consentimiento de las partes acreedoras.

En los términos de lo que estatuye el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica en el **Diario Oficial de la Federación**, el balance general de cada una de las sociedades en forma conjunta a las bases señaladas con antelación, toda vez de que el domicilio social de dichas sociedades es la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2000.

Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Fusionante y Fusionada

Lic. Guillermo Díaz de Rivera

Rúbrica.

FERRIONI, S.A. DE C.V.

(COMPAÑIA FUSIONANTE)

(CIFRAS FUSIONADAS CON BIMFER, S.A. DE C.V.)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

(cifras sin dictaminar)

Activo

Circulante	
Caja	16,540
Bancos	2,224,633
Inversiones en valores	8,250,001
Clientes	7,444,047
Deudores diversos	1,278,219
Anticipo a proveedores	717,417
I.S.R. pagado por Ant.	1,034,932
I.V.A. por acreditar	<u>771,355</u>
	21,737,144
Inventarios	
Artículos terminados	5,956,259
Artículos terminados tiendas	7,207,431
Materias primas	2,294,489
Producción en proceso	<u>4,888,310</u>
Subtotal inventarios	20,346,489
Otros inventarios	<u>353,568</u>
Total inventarios	20,700,057
Gastos pagados anticipados	82,810
Cargos diferidos por C.P.	<u>2,133,501</u>
Total activo circulante	44,653,512
Fijo	
Mob. y equipo de almacén	822,955
Mobiliario y Eq. (Ofic. y Tdas.)	6,273,231
Equipo de cómputo (Ofic. y Tdas.)	2,977,855
Equipo de transporte	<u>687,113</u>
Subtotal activo fijo	10,761,154
Dep'n. acumulada	<u>-3,718,398</u>
Total activo fijo	7,042,756
Inversión en subsidiarias	
Ricasa	<u>1,535,557</u>
	1,535,557
Diferido	
Gastos de instalación	3,539,218
Amortización	<u>-259,308</u>
Subtotal	3,279,910
Depósitos en garantía	962,185
Cargos diferidos L.P.	<u>16,117,078</u>
Total diferido	<u>20,359,173</u>
Suma el activo	<u>73,590,998</u>

Pasivo

Proveedores	4,672,675
Acreedores diversos	2,139,419
Impuestos por pagar	323,107
Ricasa	2,644,425
Préstamos bancarios	<u>938,878</u>
Total pasivo circulante	10,718,504
Capital contable	
Capital social	7,341,241
Prima en Vta. de acciones (neto)	21,950,916
Reserva legal	1,161,658
Prima recolocación Acc. Recom.	9,633
Utilidades acumuladas	52,173,302
Utilidad del ejercicio	6,073,308
Exceso en la actualización del capital contable	<u>-25,837,564</u>

Total capital contable 62,872,494

Suma pasivo

y capital contable

73,590,998

FERRIONI, S.A. DE C.V.

(COMPAÑIA FUSIONANTE)

(CIFRAS FUSIONADAS CON BIMFER, S.A. DE C.V.)

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

(cifras sin dictaminar)

	Acumulado	%
Ingresos		
Ventas	87,125,081	105
Dev. y Reb. s/ventas	-5,399,106	-6
Fletes	<u>817,674</u>	<u>1</u>
Ventas netas	82,543,649	100
Costo de ventas		
Inventario inicial	17,947,891	
Compras	27,067,357	33
Maquila	16,308,287	20
Inventario final	<u>20,346,489</u>	
Costo de mercancías	40,977,046	50
Compras indirectas	<u>412,725</u>	<u>0</u>
Costo de ventas	<u>41,389,771</u>	<u>50</u>
Utilidad bruta	41,153,878	50
Gastos de operación		
Venta	14,748,788	18
Administración	7,627,807	9
Publicidad	1,329,848	2
Otros	<u>581,843</u>	<u>1</u>
Subtotal	24,288,286	30
Gastos de operación tiendas	<u>9,339,202</u>	<u>11</u>
Total gastos de operación	<u>33,627,488</u>	<u>41</u>
Utilidad de operación	7,526,390	9
Costo integral de financiamiento		
Gastos financieros	870,465	1
Productos financieros	-1,273,852	-1
Fluctuación cambiaria	360,940	
Descuento por pronto pago	-14,682	
Pérdida monetaria	<u>2,049,635</u>	<u>3</u>
Total Cto. integral de financiamiento	1,992,506	3
Otros gastos (productos)		
Ingresos por franquicias	-225,000	
Otros gastos y (productos)	<u>-773,235</u>	<u>-1</u>
Total otros Gtos. y/o Prod.	<u>-998,235</u>	<u>-1</u>
Utilidad antes de I.S.R. y		
partidas extraordinarias	6,532,119	7
Método de participación	-183,319	
I.S.R. / IMPAC	<u>642,130</u>	
Utilidad neta	<u>6,073,308</u>	<u>7</u>

México, D.F., a 10 de enero de 2000.

(R.- 122100)

INMOBILIARIA LIMONTA Y BARQUET, S.A. DE C.V.

Domicilio social en bulevar Manuel Avila Camacho número 1594, despacho 505, torre ejecutiva Satélite, San Lucas Tepetlaco, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54055. En cumplimiento del artículo noveno de la cláusula segunda de sus estatutos publica el siguiente:

Acuerdo donde se decreta el aumento de capital social.

Se aumenta el capital social de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) a \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.). Se emite la serie B de \$198,000 (ciento noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.), representada por 9,900 acciones con un valor de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) cada una, teniendo los mismos derechos y obligaciones que la serie A. Se suscribe en la misma proporción que guardaban los accionistas y se exhibirá mediante cheque de caja, salvo buen cobro en el mes siguiente. De no hacer

esta exhibición, la suscripción será libre para los otros accionistas, y si esta suscripción libre no se da en el transcurso de sesenta días naturales, contados a partir de su publicación, esta H. Asamblea cancelará los certificados provisionales y quedará sin efecto tanto la emisión como la suscripción. Este aumento deberá ser publicado en términos de los estatutos. Quedando el capital social de la siguiente manera:

Capital social

Accionistas	Capital emitido suscrito y pagado		Capital emitido y suscrito	
	Serie A Acciones	Valor	Serie B Acciones	Valor
			M.N.	M.N.
María Eugenia Morales Zermeño 49		980	4851	97,020
Antonio Barquet Ojeda 48		960	4752	95,040
José Armando Barquet Ojeda 1		20	99	1,980
Eduardo Barquet Ojeda 1		20	99	1,980
Víctor Manuel Espinosa Vélez 1		20	99	1,980
	SERIE A	SERIE B		TOTAL
1.- Capital fijo	2,000.00	48,000.00		\$ 50,000.00
2.- Capital variable		150,000.00		\$ 150,000.00
Total	2,000.00	200,000.00		\$ 200,000.00

17 de febrero de 2000.

Presidente del Consejo de Administración

María Eugenia Morales Zermeño

Rúbrica.

(R.- 122104)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia Federal de Procedimientos Penales número Dos

Guadalajara, Jal.

Delegación Estatal Jalisco

EDICTO

Notifíquese al ciudadano Jaime Everardo Gamboa Enríquez o a su representante legal y/o a quien resulte con interés jurídico respecto de seis reproductores de cassettes de la marca Fisher, modelo CR-2681, con números de serie, 1L419286029, 1L419554029, 1L419574029, 1L419519029, 1L419566929, 1L419516029; cuatro reproductores de cassettes de la marca Fisher, modelo CR-W683, con número de serie P3622041, P3618428, P3618416 y P3Y18145; cinco reproductores de cassettes de la marca Teac, modelo V-377, con número de serie 0080191 963, 0080008 963, 0080068 963, 0080163 963 y 0080409 963; un reproductor de cassettes de la marca Scott, modelo DD656A, con número de serie 82005825; un ecualizador de la marca MXR-Inovations Inc. sin modelo y con número de serie S104577; un ecualizador de la marca Tapco (Technical Audio Products Corporation), sin modelo y con número de serie 0870159; un ecualizador Numark, modelo EQ-2400, con número de serie 15050290; un mezclador de audio marca Numark, modelo DM1975, con número de serie 90815050; un mezclador de audio marca Numark, modelo DM1075, con número de serie 10303168; dos amplificadores de audio marca Gradiente, sin modelo y sin número de serie; un amplificador de audio, marca Nec, modelo AVA-505, con número de serie 5850500; un amplificador de audio, marca Pioneer, sin número de serie; una computadora de las denominadas armadas o clónicas la cual cuenta con procesador marca AMD K6, con floppy, para discos de 3.5 pulgadas, con dispositivo para la grabación de discos compactos, vulgarmente llamado quemador, teclado, mouse serial, dos bocinas, una impresora marca HP 670C y un monitor de 14 pulgadas a color, asegurados dentro de la averiguación previa 124/2000-2-IV, por un delito previsto en los artículos 424 Bis fracción I y 424 Ter del Código Penal Federal, dejando a su disposición en la Agencia Federal de Procedimientos Penales número Dos, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndole que no podrá enajenar o grabar el bien asegurado; asimismo, se le previene para que en el caso de no hacer manifestación alguna en los plazos señalados por el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, los bienes causarán abandono a favor de la Federación.

Para ser publicado en el periódico El Informador.

Guadalajara, Jal., a 1 de marzo de 2000.

El Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular Coordinador de la Agencia Federal de Procedimientos Penales número Dos

Lic. Oscar Márquez Barbosa

Rúbrica.

(R.- 122194)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Federal

Juzgado Sexto de Distrito

Monterrey, N.L.

EDICTO

Tercero perjudicado: Mario Antonio Ferriz Martínez.

Domicilio desconocido.

Monterrey, Nuevo León, a dos de febrero del año dos mil.

Vista la certificación de cuenta que antecede realizada por la Secretaría de este Juzgado, así como el estado que guardan los presentes autos, y apareciendo que a la fecha aún no se encuentra emplazado a juicio el tercero perjudicado Mario Antonio Ferriz Martínez, pues la parte quejosa no acreditó haber publicado los edictos ordenados por auto de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, los cuales fueron entregados al licenciado Humberto Marroquín Ayala, autorizado por la parte agraviada, como consta en la comparecencia de fecha siete de diciembre del año próximo pasado, por tanto, se hace efectivo en contra de la quejosa Verónica María Elizondo Treviño, el apercibimiento impuesto en auto de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, y con fundamento en el artículo 59 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se le impone como medio de apremio una multa por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), al advertirse un franco desacato a la determinación judicial emitida por este Juzgado y anteriormente señalada, por lo que una vez que cause estado este proveído se ordena girar el oficio correspondiente a la Administración Local Recaudadora de Guadalupe, Nuevo León, a fin de que proceda a hacer efectiva la multa impuesta a la quejosa, quien tiene señalado como domicilio particular el ubicado en la calle Privada Conquistadores número 103 de la colonia Mirasierra, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por otro lado, y en atención a lo dispuesto en líneas anteriores, con fundamento en la fracción II de artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar nuevamente al tercero perjudicado Mario Antonio Ferriz Martínez, por medio de edictos a costa de la quejosa Elizondo Treviño, que deberán publicar por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación** como en el periódico local El Norte que se edita en esta ciudad, que contendrán transcripción del presente auto, así como del proveído de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, a través del cual se admitió a trámite la demanda de garantías interpuesta por Verónica María Elizondo Treviño, haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado quedan a su disposición copias simples del recurso de demanda, y deberá presentarse a juicio dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos, quedando apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pudiera representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Por lo anterior, se difiere de oficio la audiencia constitucional de este Juicio y en su lugar se fija las nueve horas del día treinta y uno de marzo del presente año, para que tenga verificativo la misma.

Fíjese además en la puerta de este recinto oficial, copia íntegra del edicto durante todo el tiempo del emplazamiento.

Hágase saber a la quejosa Verónica María Treviño Elizondo, que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal los edictos correspondientes, para que los recoja dentro del término de veinticuatro horas, contado a partir de la notificación que se le realice, quedando apercibida desde este momento que si no acredita fehacientemente para la fecha de la audiencia constitucional que se señaló, que haya hecho las publicaciones mencionadas, con la oportunidad suficiente para que el tercero perjudicado pueda comparecer al juicio de garantías, se procederá en su contra por el delito de desobediencia, con fundamento en el último párrafo del artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, además, se podrá decretar el sobreseimiento del juicio de amparo que promovió con fundamento en la fracción XVIII del artículo 73, en relación con el 116 fracción II, ambos de la Ley de Amparo.

Notifíquese personalmente a la quejosa y al tercero perjudicado Banco Nacional de México, S.A. en los domicilios señalados en autos y por oficio a la autoridad señalada como responsable.

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Armando Velasco Alanís, Juez Sexto de Distrito en el Estado de Nuevo León, ante el Secretario con quien actúa y da fe.

Proveído de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Cuenta: En veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, la Secretaría da cuenta al ciudadano Juez, con un escrito de demanda de garantías que promueve Verónica María Elizondo Treviño, recibido en original, ocho copias con cinco anexos.- Conste.

Monterrey, Nuevo León, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Visto lo de cuenta; con fundamento en los artículos 103 fracción I y 107 constitucionales, 1o. fracción I, 4o., 36, 114, 122, 124, 142, 147 y 149 de la Ley de Amparo, se admite a trámite la demanda de garantías que promueve Verónica María Elizondo Treviño, contra actos del C. Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado; en consecuencia, fórmese expediente, anótese su ingreso en el libro de gobierno y fórmese por separado y duplicado el incidente de suspensión que se solicita.

Pídase informe justificado a las autoridades responsables, quienes deberán rendirlo dentro del término de cinco días siguientes al en que reciban el oficio en el que se solicita, quedando apercibido que en caso de no hacerlo así, en el plazo concedido para ello, o de hacerlo, pero sin adjuntar las constancias conducentes que sirvan para apoyarlo, se les impondrá una multa conforme dispone el artículo 149 de la Ley de Amparo.

Para la celebración de la audiencia constitucional se señalan las nueve horas del día trece de septiembre del año en curso.

Se tiene con el carácter de tercero perjudicado a la institución de crédito denominada Banco Nacional de México S.A. (BANAMEX), por conducto del gerente o representante legal, con domicilio en la calle Padre Mier número 104 Poniente en el centro de esta ciudad, quien deberá de ser emplazada al presente Juicio de Amparo, por conducto del actuario de la adscripción, debiéndole correr traslado de ley, con copia del escrito de demanda de garantías, así como del presente proveído; asimismo se tiene con el carácter de tercero perjudicado al señor Mario Antonio Ferriz Martínez, y toda vez que la parte quejosa expresa desconocer el domicilio y actual paradero de dicho tercero perjudicado, por tanto, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y con el objeto de agotar toda instancia de localización del tercero perjudicado Mario Antonio Ferriz Martínez, gírense atentos oficios al Subdelegado Estatal de la Policía Judicial Federal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Nuevo León, a fin de que se sirva indagar el domicilio principal o aquél donde pueda ser localizado el tercero perjudicado de referencia, asimismo se ordena girar atento oficio al Instituto Federal Electoral, Delegación Nuevo León, para que, en su caso, y de estar en sus posibilidades proporcione a este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Nuevo León, el domicilio de Mario Antonio Ferriz Martínez, con el objeto de que pueda ser debidamente emplazado al presente Juicio de Garantías.

Se tiene autorizado en términos del artículo 27 de la Ley de Amparo, al licenciado Alberto Torres Luévano, por haber acreditado ser abogado con la cédula profesional correspondiente, misma que se encuentra registrada en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, y como ello no sucedió con Felipe A. Guzmán González, entonces únicamente se le faculta para el efecto de oír y recibir notificaciones.

Numérese, regístrese y désele la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público Federal adscrito.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Armando Velasco Alanís, Juez Sexto de Distrito en el Estado de Nuevo León, ante el Secretario con quien actúa y da fe.

Monterrey, N.L., a 2 de febrero de 2000.

El C. Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Nuevo León

Lic. Mario Cantú Treviño

Rúbrica.

(R.- 122253)

GRUPO PAVISA, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE FUSION

Grupo Pavisa, S.A. de C.V., en cumplimiento del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles publica el acuerdo de fusión de Grupo Pavisa, S.A. de C.V., como fusionante, con Comercializadora Pavisa, S.A. de C.V. y Vidrimeca, S.A. de C.V., como fusionadas, según resolución tomada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de febrero de 2000, así como el balance al 31 de diciembre de 1999.

a) Se fusionan Grupo Pavisa, S.A. de C.V. (fusionante) con Comercializadora Pavisa, S.A. de C.V., y Vidrimeca, S.A. de C.V. (fusionadas), subsistiendo la primera y desapareciendo las demás.

b) Grupo Pavisa, S.A. de C.V. absorberá todo el activo y se hará cargo de todo el pasivo de las empresas fusionadas al 29 de febrero de 2000.

c) La fusión surtirá sus efectos legales a partir del día 29 de febrero de 2000 y se perfeccionará a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, momento en el cual los efectos se retrotraerán a la

fecha referida, por lo cual las fusionadas darán por vencidas sus deudas, las liquidarán u obtendrán el consentimiento de los acreedores en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

d) El capital de Grupo Pavisa, S.A. de C.V., mínimo como resultado de la fusión, será \$50,000.00 y el capital variable pagado \$341,478.00.

e) Una vez efectuada la fusión quedarán vigentes los estatutos de Grupo Pavisa, S.A. de C.V.

Naucalpan, Edo. de Méx., a 9 de marzo de 2000.

Delegado de la Asamblea

Luis Enrique González Rodríguez

Rúbrica.

GRUPO PAVISA, S.A. DE C.V.

(FUSIONANTE)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

(pesos)

Activo

Circulante

Disponibile \$ 68,111,176

Fijo

Activo fijo 6,209,908

Otros activos 202,025

Suma activo 74,523,109

Pasivo

Cuentas por pagar 54,216,807

Capital contable

Capital social 56,159

Otras cuentas de capital 20,250,143

Suma pasivo y capital 74,523,109

Naucalpan, Edo. de Méx., a 7 de marzo de 2000.

Representante Legal

Lic. Luis E. González Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 122263)

VIDRIMECA, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE FUSION

Vidrimeca, S.A. de C.V., en cumplimiento del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles publica el acuerdo de fusión de Vidrimeca, S.A. de C.V., como fusionada con Grupo Pavisa, S.A. de C.V., como fusionante, según resolución tomada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de febrero de 2000, así como el balance al 31 de diciembre de 1999.

A) Se fusionan Grupo Pavisa, S.A. de C.V. (fusionante) con Vidrimeca, S.A. de C.V. (fusionada) subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda.

B) Grupo Pavisa, S.A. de C.V., absorberá todo el activo y se hará cargo de todo el pasivo de la empresa fusionada al 29 de febrero de 2000.

C) La fusión surtirá sus efectos legales a partir del día 29 de febrero de 2000 y se perfeccionará a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, momento en el cual los efectos se retrotraerán a la fecha referida, por lo cual la fusionada dará por vencidas sus deudas, las liquidará u obtendrá el consentimiento de los acreedores en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

D) El capital de Grupo Pavisa, S.A. de C.V., como resultado de la fusión será \$50,000.00 en la porción fija y \$341,478.00 en la porción variable pagada.

E) Una vez efectuada la fusión quedarán vigentes los estatutos de Grupo Pavisa, S.A. de C.V.

Naucalpan, Edo. de Méx., a 9 de marzo de 2000.

Delegado de la Asamblea

Luis Enrique González Rodríguez

Rúbrica.

VIDRIMECA, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

(pesos)

Activo

Circulante	
Disponible	\$ 41,714,270
Fijo	
Activo fijo	47,816,996
Otros activos	3,221
Suma activo	89,534,487

Pasivo

Cuentas por pagar	3,309,848
Capital contable	
Capital social	81,865,464
Otras cuentas de capital	4,359,175
Suma pasivo y capital	89,534,487

Naucalpan, Edo. de Méx., a 7 de marzo de 2000.

Representante Legal

Lic. Luis E. González Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 122264)

COMERCIALIZADORA PAVISA, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE FUSION

Comercializadora Pavisa, S.A. de C.V., en cumplimiento del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles publica el acuerdo de fusión de Comercializadora Pavisa, S.A. de C.V., como fusionada con Grupo Pavisa, S.A. de C.V., como fusionante, según resolución tomada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de febrero de 2000, así como el balance al 31 de diciembre de 1999.

a) Se fusionan Grupo Pavisa, S.A. de C.V. (fusionante) con Comercializadora Pavisa, S.A. de C.V. (fusionada) subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda.

b) Grupo Pavisa, S.A. de C.V., absorberá todo el activo y se hará cargo de todo el pasivo de la empresa fusionada al 29 de febrero de 2000.

c) La fusión surtirá sus efectos legales a partir del día 29 de febrero de 2000 y se perfeccionará a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, momento en el cual los efectos se retrotraerán a la fecha referida, por lo cual la fusionada dará por vencidas sus deudas, las liquidará u obtendrá el consentimiento de los acreedores en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

d) El capital de Grupo Pavisa, S.A. de C.V., como resultado de la fusión será \$50,000.00 en la porción fija y \$341,478.00 en la porción variable pagada.

e) Una vez efectuada la fusión quedarán vigentes los estatutos de Grupo Pavisa, S.A. de C.V.

Naucalpan, Edo. de Méx., a 9 de marzo de 2000.

Delegado de la Asamblea

Luis Enrique González Rodríguez

Rúbrica.

COMERCIALIZADORA PAVISA, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

(pesos)

Activo

Circulante	
Disponible	\$ 70,294,650
Fijo	
Inversiones en acciones	179,723,339
Activo fijo	109,960
Otros activos	3,521,017
Suma activo	253,648,966

Pasivo

Cuentas por pagar	107,693,929
Capital contable	
Capital social	13,530,220
Otras cuentas de capital	132,424,817
Suma pasivo y capital	253,648,966

Naucaupan, Edo. de Méx., a 7 de marzo de 2000.

Representante Legal

Lic. Luis E. González Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 122265)

MAIZORO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de Maizoro, S.A. de C.V., a una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que será celebrada a las 10:00 horas del 13 de abril de 2000, en Norte 59 número 1100, colonia Industrial Vallejo, 02300, en esta ciudad, para tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999, las políticas seguidas y los principales proyectos existentes, incluyendo los estados financieros de la sociedad a dicha fecha y el informe del comisario. Resoluciones al respecto.

II. Propuesta para la aplicación de resultados, incluyendo el decreto de un dividendo en favor de los accionistas de la sociedad a razón de \$0.037 M.N. por acción. Resoluciones al respecto.

III. Renuncia, nombramiento y ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, del comisario y del secretario.

IV. Fijación de honorarios a los miembros del Consejo de Administración, comisario y secretario.

V. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir las tarjetas de admisión correspondientes, mismas que serán entregadas en las oficinas designadas por la Secretaría de la sociedad, ubicadas en Campos Elíseos 345, 1er. piso, colonia Chapultepec Polanco de esta ciudad, a solicitud del accionista inscrito en el libro de registro de acciones que lleva la sociedad, previa exhibición de los títulos o certificados que amparen las acciones de las que sean titulares o, en su caso, de las constancias de depósito de tales títulos o certificados en las instituciones depositarias respectivas, a más tardar el día hábil anterior a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. Las constancias de depósito deberán estar complementadas con la lista de los títulos de las acciones a que se hagan referencia, especificando el nombre y nacionalidad de los titulares.

México, D.F., a 15 de marzo de 2000.

Secretario del Consejo de Administración

Oscar Fernández Malvido

Rúbrica.

(R.- 122279)

GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS CONVERTIBLES NECESARIAMENTE EN ACCIONES DE GRUPO FINANCIERO PROBURSA, S.A. DE C.V. (HOY GRUPO FINANCIERO BBV - PROBURSA, S.A. DE C.V.)

GFPROBU 95B-D

Con fundamento en los artículos 218, 219 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en lo dispuesto en el Acta de Emisión de Obligaciones Subordinadas convertibles necesariamente en Acciones de Grupo Financiero Probusa, S.A. de C.V. (hoy Grupo Financiero BBV- Probusa, S.A. de C.V.) GFPROBU 95B-D, se convoca a los tenedores de obligaciones de la citada sociedad a la Asamblea General de Obligacionistas que se llevará a cabo el próximo día 30 de marzo de 2000 a las 16:30 horas, en el tercer piso del inmueble marcado con el número 620 de la calle Montes Urales, colonia Lomas de Chapultepec, en esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Proposición, discusión y aprobación, en su caso, para convertir en forma anticipada las obligaciones en acciones representativas del capital social de Grupo Financiero Probusa, S.A. de C.V. (hoy Grupo Financiero BBV-Probusa, S.A. de C.V.), y

II. Designación de delegados especiales para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones que adopte la Asamblea.

Para acreditar su derecho a asistir a la Asamblea, los obligacionistas deberán entregar en la Secretaría del Consejo de Administración de la sociedad emisora, ubicada en Montes Urales número 424, primer piso, colonia Lomas de Chapultepec, a más tardar el día 29 de marzo del año en curso, las constancias de la casa de bolsa o institución de crédito a través de la cual tengan depositadas sus obligaciones en la

S.D. Indeval, S.A. de C.V. Contra entrega de las constancias, el secretario expedirá a los interesados los pases de ingreso a la Asamblea, indicando el nombre del obligacionista, así como el número de obligaciones respectivo.

Los obligacionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado con facultades suficientes constituido mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos. La referida carta poder, en su caso, deberá ser entregada en la Secretaría del Consejo de Administración de la sociedad emisora, a más tardar en la fecha y lugar señalados en el párrafo anterior.

México, D.F., a 15 de marzo de 2000.

Grupo Financiero BBV-Probursa, S.A. de C.V.

Luis Robles Miaja

Rúbrica.

(R.- 122338)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y por ejemplar del **Diario Oficial de la Federación** para el primer semestre del año 2000, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 734.00

* Ejemplar de una sección: \$ 7.00

* El precio se incrementará \$1.50 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISO

A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las claves por concepto de Publicaciones y Venta del **Diario Oficial de la Federación**, en las formas fiscales 5 y 16 emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, fueron modificadas.

Por lo que a partir del mes de febrero del año en curso, la clave por concepto de Publicaciones en el **Diario Oficial de la Federación** será 400006, mediante la forma fiscal 5 "Declaración General de Pago de Derechos" y la clave por concepto de Venta del **Diario Oficial de la Federación** será 600018, mediante la forma fiscal 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos".

Para cualquier duda o aclaración al respecto, estamos a sus órdenes en los teléfonos 5535-7454 y 5546-4021, extensiones 222, 274 y 275.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes para el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2000, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 863.00
2/8	de plana	\$ 1,726.00
4/8	de plana	\$ 3,452.00
6/8	de plana	\$ 5,178.00
1	plana	\$ 6,904.00
1 1/2	planas	\$ 10,356.00
2	planas	\$ 13,808.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Distribución:

Suscripciones y quejas:

5 566-6970

5 592-7919

5 535-4583

Domicilio:

baja

Abraham González No. 48, planta

Col. Juárez, México, D.F.

C.P. 06600

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE GOBERNACION**PODER LEGISLATIVO**

Decreto mediante el cual se convoca al Senado de la República a un Periodo de Sesiones Extraordinarias, durante el segundo receso del segundo año de Ejercicio de la Quincuagésima Séptima Legislatura
24 Jun.- No. 18.- 2

Decreto por el que se convoca a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a un segundo periodo de sesiones extraordinarias a celebrarse durante el primer receso del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Séptima Legislatura, que iniciará el día 28 de diciembre de 1999, con el objeto de ocuparse de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2000
27 Dic.- No. 19.- 2

Decreto por el que se convoca a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a un periodo de sesiones extraordinarias a celebrarse durante el primer receso del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Séptima Legislatura, los días 21 y 22 de diciembre de 1999, con objeto de ocuparse de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2000
20 Dic.- No. 14.- 2

CONGRESO DE LA UNION

Decreto por el que se reforma el Artículo Cuarto Transitorio, fracción VI, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (Tercera Sección) 31 Dic.- No. 23.- 1

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos 3 Sep.- No. 3.- 2

CAMARA DE SENADORES

Punto de acuerdo de la Cámara de Senadores en sesión celebrada el 11 de noviembre de 1999
16 Nov.- No. 12.- 2

Sobre autorización del pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño a los servidores públicos superiores y mandos medios de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión
12 Feb.- No. 9.- 2

Sobre las percepciones para 1999 de los servidores públicos superiores, mandos medios y homólogos a ambos de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión
12 Feb.- No. 9.- 2

CAMARA DE DIPUTADOS

Sobre la autorización del pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño del servicio público en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
12 Feb.- No. 9.- 3

Sobre las percepciones de servidores públicos superiores, mandos medios y homólogos para 1999, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
12 Feb.- No. 9.- 3

CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

Acuerdo sobre la integración de una comisión especial encargada de vigilar que no se desvíen recursos federales en el proceso electoral del Estado de Nayarit
13 May.- No. 8.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Contaduría Mayor de Hacienda de la H. Cámara de Diputados y la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de Morelos
22 Abr.- No. 16.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Contaduría Mayor de Hacienda de la H. Cámara de Diputados y la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de Campeche
16 Abr.- No. 12.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el H. Congreso del Estado de Tlaxcala, con el objeto de realizar el seguimiento y evaluación del ejercicio del Ramo 33 y de los recursos reasignados previstos en los presupuestos de egresos de la Federación correspondientes a los ejercicios de 1997, 1998 y 1999
2 Ago.- No. 1.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, con el objeto de realizar el seguimiento y evaluación del ejercicio del Ramo 33 y de los recursos reasignados previstos en los Presupuestos de Egresos de la Federación correspondientes a los ejercicios de 1997, 1998 y 1999
20 Jul.- No. 14.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Contaduría Mayor de Hacienda de la H. Cámara de Diputados y la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de Colima, con el objeto de realizar el seguimiento y evaluación del ejercicio del Ramo 33 y de los recursos reasignados previstos en los Presupuestos de Egresos de la Federación correspondientes a los ejercicios de 1998 y 1999
18 Mar.- No. 14.- 2

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Acuerdo que reforma el diverso por el que se reestructuran los gabinetes especializados del Ejecutivo Federal, publicado el 19 de diciembre de 1997
2 Dic.- No. 2.- 2

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Aclaración a la Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) provocada por el sismo que se suscitó el día 15 de junio, en los municipios del Estado de Puebla que se señalan y que afectó viviendas y otros inmuebles, publicada el 2 de julio de 1999 25 Nov.- No. 19.- 2

Aclaración a la Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por los sismos de los días 15 y 21 de junio, que afectaron edificaciones que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación, en diversos municipios que se señalan en los estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz, solicitada por la Secretaría de Educación Pública, publicada el 20 de julio de 1999 24 Sep.- No. 17.- 2

Aclaración al Acuerdo 33/99 por el que se aprueban los criterios de asignación, fórmula de distribución y monto de los recursos por destinatario y concepto del gasto, del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, publicado el 29 de enero de 1999 8 Mar.- No. 6.- 3

Acuerdo 33/99 por el que se aprueban los criterios de asignación, fórmula de distribución y monto de los recursos por destinatario y concepto del gasto, del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 29 Ene.- No. 20.- 2

Acuerdo CI 1/01/99 del Comité Institucional de Informática de la Secretaría de Gobernación, de fecha 11 de febrero de 1999, mediante el cual se modifica el Acuerdo de Creación del Comité en sus ordinales quinto y noveno 8 Jun.- No. 6.- 2

Acuerdo de Cooperación en Materia de Seguridad Pública entre la Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio del Interior del Reino de España 9 Jul.- No. 7.- 2

Acuerdo General 01/99 de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas 29 Ene.- No. 20.- 6

Acuerdo General 02/99 de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, aprobado en la centésima décima sexta sesión, celebrada el quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve 22 Mar.- No. 16.- 2

Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Asignación y Destino Final de Bienes en Especie no Reclamados o no Adjudicados, provenientes de Juegos y Sorteos 9 Nov.- No. 7.- 6

Acuerdo por el que se delega a favor del Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional de la Secretaría de Gobernación, la facultad de ejercer el presupuesto 1999 asignado a la UCIPF-GAT 18 Feb.- No. 13.- 2

Acuerdo por el que se delega en favor del Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional de la Secretaría de Gobernación, la facultad de llevar a cabo la contratación de bienes, servicios y arrendamiento inmobiliario, que realice ese órgano desconcentrado 18 Feb.- No. 13.- 3

Acuerdo por el que se delegan en el comisionado del Instituto Nacional de Migración, las facultades de ejercer el presupuesto autorizado anualmente al Instituto y las facultades administrativas que se indican 24 May.- No. 15.- 2

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Oaxaca, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección) 17 Dic.- No. 13.- 1

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Quintana Roo, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección) 17 Dic.- No. 13.- 13

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Querétaro, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección) 17 Dic.- No. 13.- 25

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Sinaloa, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control

Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)
17 Dic.- No. 13.- 37

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Sonora, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)

17 Dic.- No. 13.- 49

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Tabasco, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)

17 Dic.- No. 13.- 61

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Tamaulipas, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)

17 Dic.- No. 13.- 73

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Veracruz, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)

17 Dic.- No. 13.- 84

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Guerrero, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia

16 Dic.- No. 12.- 5

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Jalisco, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia

16 Dic.- No. 12.- 16

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Nuevo León, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia

16 Dic.-

No. 12.- 27

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Baja California Sur, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)

15 Dic.- No. 11.- 1

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Chiapas, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)

15 Dic.- No. 11.- 13

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Chihuahua, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)

15 Dic.- No. 11.- 25

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Distrito Federal, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)

15 Dic.- No. 11.- 37

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor de los Coordinadores de Regulación de Estancia, de Control de Migración y del Jurídico del Instituto Nacional de Migración, así como de los Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento a su cargo 15 Dic.- No. 11.- 2

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Baja California, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia 15 Dic.- No. 11.- 13

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Zacatecas, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Tercera Sección)

13 Dic.- No. 9.- 1

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Colima, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)

13 Dic.- No. 9.- 1

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Durango, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)

13 Dic.- No. 9.- 12

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Guanajuato, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)

13 Dic.- No. 9.- 23

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Hidalgo, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)

13 Dic.- No. 9.- 34

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de México, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)

13 Dic.- No. 9.- 44

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Michoacán, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)

13 Dic.- No. 9.- 54

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional

del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Morelos, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)

13 Dic.- No. 9.- 65

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Nayarit, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)

13 Dic.- No. 9.- 75

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Puebla, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)

13 Dic.- No. 9.- 86

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de San Luis Potosí, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)

13 Dic.- No. 9.- 97

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Tlaxcala, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)

13 Dic.- No. 9.- 108

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Yucatán, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)

13 Dic.- No. 9.- 118

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Aguascalientes, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia 13 Dic.- No. 9.- 2

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Campeche, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia 13 Dic.- No. 9.- 13

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Coahuila, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Delegados de Regulación de Estancia y Delegados de Control Migratorio y Jurídico, en el ámbito territorial de su competencia 13 Dic.- No. 9.- 24

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en Nogales, Son., así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales y Subdelegados Locales del ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)

4 Jun.- No. 4.- 1

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en Nuevo Laredo, Tamps., así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales y Subdelegados Locales del ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)

4 Jun.- No. 4.- 8

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en Querétaro, Qro., así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales y Subdelegados Locales del ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)
4 Jun.- No. 4.- 17

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en Salina Cruz, Oax., así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales y Subdelegados Locales del ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)
4 Jun.- No. 4.- 24

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en Tapachula, Chis., así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales y Subdelegados Locales del ámbito de su competencia (Segunda Sección)
4 Jun.- No. 4.- 32

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en Tijuana, B.C., así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales y Subdelegados Locales del ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)
4 Jun.- No. 4.- 39

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en Veracruz, Ver., así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales y Subdelegados Locales del ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)
4 Jun.- No. 4.- 47

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en Villahermosa, Tab., así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales y Subdelegados Locales del ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)
4 Jun.- No. 4.- 55

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en Acapulco, Gro., así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales y Subdelegados Locales del ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)
2 Jun.- No. 2.- 1

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en Cancún, Q. Roo, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales y Subdelegados Locales del ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)
2 Jun.- No. 2.- 8

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en Ciudad Juárez, Chih., así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales y Subdelegados Locales del ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)
2 Jun.- No. 2.- 16

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en Guadalajara, Jal., así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales y Subdelegados Locales del ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)
2 Jun.- No. 2.- 23

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en La Paz, B.C.S., así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales y Subdelegados Locales del ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)
2 Jun.- No. 2.- 31

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en Mazatlán, Sin., así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales y Subdelegados Locales del ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección)
2 Jun.- No. 2.- 39

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional Metropolitano del Instituto Nacional de Migración en el Distrito Federal, así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales y Subdelegados Locales del ámbito territorial de su competencia

(Segunda Sección) 2 Jun.- No. 2.- 46

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento en favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en Monterrey, N.L., así como de los Subdelegados Regionales, Delegados Locales y Subdelegados Locales del ámbito territorial de su competencia (Segunda Sección) 2 Jun.- No. 2.- 57

Acuerdo por el que se delegan facultades para ejercer el presupuesto autorizado anualmente al Instituto Nacional de Migración, y las facultades administrativas que se indican en favor, del titular de administración, así como a los titulares de las áreas a su cargo 3 Ago.- No. 2.- 2

Acuerdo por el que se designa al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública como instancia responsable de la Secretaría de Gobernación para autorizar la disposición de los recursos disponibles en el Mandato 1929.- Programa CERESOS 19 May.- No. 12.- 2

Acuerdo por el que se establecen nuevas delegaciones regionales adscritas al Instituto Nacional de Migración, órgano técnico desconcentrado de la Secretaría de Gobernación 10 Nov.- No. 8.- 2

Addendum al Convenio de Coordinación 1999, que en materia de seguridad pública celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila 24 Jun.- No. 18.- 15

Addendum al Convenio de Coordinación 1999, que en materia de seguridad pública celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero 24 Jun.- No. 18.- 16

Addendum al Convenio de Coordinación 1999, que en materia de seguridad pública celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Hidalgo 24 Jun.- No. 18.- 17

Addendum al Convenio de Coordinación 1999, que en materia de seguridad pública celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León 24 Jun.- No. 18.- 17

Addendum al Convenio de Coordinación 1999, que en materia de seguridad pública celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Oaxaca 24 Jun.- No. 18.- 18

Addendum al Convenio de Coordinación 1999, que en materia de seguridad pública celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora 24 Jun.- No. 18.- 19

Adición a la Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por el desbordamiento de ríos y las inundaciones causadas por los efectos de las lluvias torrenciales que se suscitaron durante los meses de septiembre y octubre de 1999, en los municipios del Estado de Chiapas que se señalan y que afectaron infraestructura pública hidráulica y cauces de ríos; infraestructura pública carretera y de transporte; así como activos privados productivos y no productivos de la población de bajos ingresos, publicada el 29 de noviembre de 1999

27 Dic.- No. 19.- 3

Adición a la Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por el desbordamiento de ríos y las inundaciones causadas por los efectos de las lluvias torrenciales que se suscitaron durante los meses de septiembre y octubre de 1999, en diversos municipios del Estado de Hidalgo y que afectaron infraestructura pública hidráulica y cauces de ríos; infraestructura pública carretera y de transporte; infraestructura y equipamiento de educación y de salud, así como otros inmuebles y activos privados productivos y no productivos de la población de bajos ingresos, publicada el 11 de octubre de 1999

27 Dic.- No. 19.- 4

Adición a la Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por el desbordamiento de ríos, deslaves e inundaciones causadas por los efectos de las lluvias torrenciales que se suscitaron entre los días 1 al 7 del mes de octubre de 1999, en diversos municipios del Estado de Puebla y que afectaron infraestructura pública hidráulica y cauces de ríos; infraestructura pública carretera y de transporte; infraestructura y equipamiento de educación y de salud, así como otros inmuebles y activos privados productivos y no productivos de la población de bajos ingresos, publicada el 12 de octubre de 1999

27 Dic.- No. 19.- 8

Adición a la Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por el desbordamiento de ríos y las inundaciones causadas por los efectos de las lluvias torrenciales que se suscitaron durante los meses de septiembre y octubre de 1999, en diversos municipios del Estado de Veracruz y que afectaron infraestructura pública hidráulica y cauces de ríos; infraestructura pública carretera y de transporte; infraestructura y equipamiento de educación y de salud, así como otros inmuebles y activos privados productivos y no productivos de la población de bajos ingresos, publicada el 11 de octubre de 1999

27 Dic.- No. 19.- 10

Adición a la Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por el sismo que se suscitó el día 30 de septiembre, en diversos municipios del Estado de Oaxaca y que provocó daños en viviendas, y otros inmuebles, así como en infraestructura educativa; de salud y carretera, publicada el 6 de octubre de 1999 27 Dic.- No. 19.- 11

Adición a la Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por el desbordamiento de ríos y las inundaciones causadas por los efectos de las lluvias torrenciales que se suscitaron durante el mes de septiembre de 1999, en diversos municipios del Estado de Tabasco y que afectaron infraestructura pública hidráulica y cauces de ríos; infraestructura pública carretera y de transporte; infraestructura y equipamiento urbano de educación y de salud; así como activos privados productivos y no productivos de la población de bajos ingresos, publicada el 5 de octubre de 1999 27 Dic.- No. 19.- 17

Adiciones a las Declaratorias de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocadas por los sismos que se suscitaron los días 15 y 21 de junio, en los municipios de los estados de Oaxaca, Puebla y Morelos que se señalan y que provocaron diversos daños y afectaron viviendas y otros inmuebles, publicadas el 2 y 13 de julio de 1999 27 Dic.- No. 19.- 5

Adiciones a las Declaratorias de Desastre Natural que para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), publicadas el 27 de septiembre para el Estado de Colima y el 5 de octubre para los estados de Jalisco y Michoacán 1 Nov.- No. 1.- 25

Bases de desempeño que establecen, por una parte, las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo y por la otra la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Migración 1 Nov.- No. 1.- 2

Circular número 012/99, por la que se dan a conocer las formas migratorias FMN-FMVC para la internación temporal de extranjeros a México, como visitantes personas de negocios y visitantes consejeros, nacionales de Estados Unidos de América y Canadá 5 Jul.- No. 3.- 6

Circular número 013/99, por la que se dan a conocer las formas migratorias para la internación temporal de extranjeros a México como no inmigrantes turistas y no inmigrantes transmigrantes (FMT-FM6) y se fijan las reglas para su distribución y llenado 5 Jul.- No. 3.- 13

Circular número 014/99, por la que se autoriza al Delegado Regional en Cancún, Q. Roo del Instituto Nacional de Migración, con competencia territorial en los estados de Quintana Roo y Yucatán, resolver sin la validación previa del Sector Central, los permisos de internación de los nacionales cubanos que se encuentran incluidos en las Nacionalidades del Grupo I en la calidad migratoria de No Inmigrante 28 Sep.- No. 19.- 2

Circular número 015/99, por la que se autoriza al Delegado Regional Metropolitano del Instituto Nacional de Migración, con competencia territorial en el Distrito Federal y en los estados de México, Morelos e Hidalgo, resolver sin validación previa del Sector Central, los permisos de internación en las Nacionalidades del Grupo I en la calidad migratoria de No Inmigrante 28 Sep.- No. 19.- 3

Circular número 016/99, por la que se autoriza al Delegado Regional en Veracruz, Ver., del Instituto Nacional de Migración, con competencia territorial en los estados de Veracruz, Puebla y Tlaxcala, resolver sin la validación previa del Sector Central los permisos de internación de los nacionales cubanos que se encuentran incluidos en las Nacionalidades del Grupo I, en la calidad migratoria de No Inmigrante 28 Sep.- No. 19.- 5

Circular número 017/99 del 6 de septiembre del año en curso, relativa al otorgamiento de facilidades a personas de negocios 5 Oct.- No. 3.- 9

Circular número 018/99, por la que se da a conocer la nueva forma migratoria para turista, transmigrante y visitante persona de negocios o visitante consejero, que ingresen al país vía aérea 19 Nov.- No. 15.- 2

Circular número RE-006/99, por la que se acuerda otorgar nuevas reglas de internación a los nacionales de la República Popular China, facultándose a la Embajada de México en Beijing, al Consulado General en Hong Kong y al Consulado General en Shanghai, para documentar, bajo determinadas condiciones, a nacionales chinos como turistas, transmigrantes, visitantes de negocios y visitantes distinguidos en la calidad de no inmigrante (Segunda Sección) 17 May.- No. 10.- 28

Circular por la que se expiden lineamientos por los que se instruye a los servidores públicos del Instituto Nacional de Migración en materia del Procedimiento Migratorio (Segunda Sección) 4 Jun.- No. 4.- 63

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000 25 Jun.- No. 19.- 2

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

5 Jul.- No. 3.- 2

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California Sur, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

16 Jun.- No. 12.- 2

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Campeche, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

19 May.- No. 12.- 3

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

19 May.- No. 12.- 7

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

19 May.- No. 12.- 11

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

19 May.- No. 12.- 15

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

22 Jun.- No. 16.- 2

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Distrito Federal, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

23 Ago.- No. 16.- 2

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Durango, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

19 May.- No. 12.- 19

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guanajuato, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

22 Jun.- No. 16.- 6

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

19 May.- No. 12.- 23

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Hidalgo, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

19 May.- No. 12.- 27

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

25 Jun.- No. 19.- 6

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

23 Jun.- No. 17.- 2

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

20 May.- No. 13.- 2

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

20 May.- No. 13.- 6

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nayarit, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

20 May.- No. 13.- 10

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

20 May.- No. 13.- 14

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Oaxaca, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

20 May.- No. 13.- 27

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Puebla, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

25 Jun.- No. 19.- 10

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Querétaro, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

25 Jun.- No. 19.- 14

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Quintana Roo, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

25 Jun.- No. 19.- 18

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de San Luis Potosí, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

23 Jun.- No. 17.- 6

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

20 May.- No. 13.- 18

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

20 May.- No. 13.- 22

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

23 Jun.- No. 17.- 10

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tamaulipas, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

24 Jun.- No. 18.- 3

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

24 Jun.- No. 18.- 7

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Veracruz, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

24 Jun.- No. 18.- 11

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Yucatán, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

25 Jun.- No. 19.- 22

Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas, para la realización de acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

25 Jun.- No. 19.- 26

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por el desbordamiento de ríos y las inundaciones causadas por los efectos de las lluvias torrenciales que se suscitaron durante los meses de septiembre y octubre de 1999, en diversos municipios del Estado de Veracruz y que afectaron infraestructura pública hidráulica y cauces de ríos; infraestructura pública carretera y de transporte; infraestructura y equipamiento de educación y de salud, así como otros inmuebles y activos privados productivos y no productivos de la población de bajos ingresos

11 Oct.- No. 7.- 3

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) provocada por el desbordamiento de ríos y las inundaciones causadas por los efectos de las lluvias torrenciales que se suscitaron durante los meses de septiembre y octubre de 1999, en los municipios del Estado de Oaxaca que se señalan y que afectaron infraestructura pública hidráulica y cauces de ríos; infraestructura pública carretera y de transporte; infraestructura y equipamiento de educación; así como activos privados productivos y no productivos de la población de bajos ingresos

16 Dic.- No. 12.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) provocada por la sequía ocurrida durante agosto de 1999, en los municipios del Estado de Durango que se señalan y que afectó activos privados productivos de la población de bajos ingresos

9 Nov.- No. 7.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) provocada por la sequía ocurrida durante agosto de 1999, en los municipios del Estado de San Luis Potosí que se señalan y que afectó activos privados productivos de la población de bajos ingresos

9 Nov.- No. 7.- 3

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) provocada por la sequía ocurrida durante agosto de 1999, en los municipios del Estado de Zacatecas que se señalan y que afectó activos privados productivos de la población de bajos ingresos

9 Nov.- No. 7.- 4

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) provocada por el desbordamiento de ríos y las inundaciones causadas por los efectos de las lluvias torrenciales que se suscitaron durante los meses de septiembre y octubre de 1999, en los municipios del Estado de Chiapas que se señalan y que afectaron infraestructura pública hidráulica y cauces de ríos; infraestructura pública carretera y de transporte; así como activos privados productivos y no productivos de la población de bajos ingresos 29 Nov.- No. 21.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por las lluvias torrenciales, desbordamiento de ríos y las inundaciones que se suscitaron la segunda quincena del mes de junio de 1999, en los municipios del Estado de Durango que se señalan y que afectaron infraestructura pública carretera, infraestructura pública hidráulica, cauces de ríos y presas, así como activos privados no productivos de la población de bajos ingresos 18 Oct.- No. 12.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por el desbordamiento de ríos, deslaves e inundaciones causadas por los efectos de las lluvias torrenciales que se suscitaron entre los días 1 al 7 del mes de octubre de 1999, en diversos municipios del Estado de Puebla y que afectaron infraestructura pública hidráulica y cauces de ríos; infraestructura pública carretera y de transporte; infraestructura y equipamiento de educación y de salud, así como otros inmuebles y activos privados productivos y no productivos de la población de bajos ingresos 12 Oct.- No. 8.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por el desbordamiento de ríos y las inundaciones causadas por los efectos de las lluvias torrenciales que se suscitaron durante los meses de septiembre y octubre de 1999, en diversos municipios del Estado de Hidalgo y que afectaron infraestructura pública hidráulica y cauces de ríos; infraestructura pública carretera y de transporte; infraestructura y equipamiento de educación y de salud, así como otros inmuebles y activos privados productivos y no productivos de la población de bajos ingresos 11 Oct.- No. 7.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por el sismo que se suscitó el día 30 de septiembre, en diversos municipios del Estado de Oaxaca y que provocó daños en viviendas, y otros inmuebles, así como en infraestructura educativa; de salud y carretera 6 Oct.- No. 4.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por las lluvias torrenciales y trombas que se suscitaron los días 11 y 12 de julio de 1999, en los municipios del Estado de Puebla que se señalan y que afectaron infraestructura pública hidráulica, urbana y de comunicaciones, así como a la actividad agrícola de los productores de esa región del Estado 5 Oct.- No. 3.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por el desbordamiento de ríos y las inundaciones causadas por los efectos de la tormenta tropical GREG que se suscitó los días 5, 6 y 7 de septiembre de 1999, en los municipios del Estado de Michoacán que se señalan y que afectaron infraestructura pública hidráulica y cauces de ríos; infraestructura pública carretera y de transporte; así como activos privados productivos y no productivos de la población de bajos ingresos 5 Oct.- No. 3.- 3

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por el desbordamiento de ríos y las inundaciones que se suscitaron los días 5, 6 y 7 de septiembre de 1999, como efecto de la tormenta tropical GREG, en los municipios del Estado de Jalisco que se señalan y que afectó infraestructura pública hidráulica y cauces de ríos; infraestructura pública carretera y de transporte; así como activos privados productivos y no productivos de la población de bajos ingresos 5 Oct.- No. 3.- 5

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por el desbordamiento de ríos y las inundaciones causadas por los efectos de las lluvias torrenciales que se suscitaron durante el mes de septiembre de 1999, en diversos municipios del Estado de Tabasco y que afectaron infraestructura pública hidráulica y cauces de ríos; infraestructura pública carretera y de transporte; infraestructura y equipamiento urbano de educación y de salud; así como activos privados productivos y no productivos de la población de bajos ingresos 5 Oct.- No. 3.- 8

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) provocada por el desbordamiento de ríos y las inundaciones causadas por los efectos de la tormenta tropical "GREG" que se suscitó los días 5, 6 y 7 de septiembre de 1999, en los municipios del Estado de Colima que se señalan y que afectaron infraestructura pública hidráulica y cauces de ríos; infraestructura pública carretera y de transporte; infraestructura y equipamiento urbano de

educación y de salud; así como activos privados productivos y no productivos de la población de bajos ingresos
27 Sep.- No. 18.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) provocada por las lluvias torrenciales, desbordamiento de ríos y las inundaciones que se suscitaron los días 23, 24 y 25 de junio de 1999, en los municipios del Estado de Oaxaca que se señalan y que afectaron infraestructura pública hidráulica y cauces de ríos; infraestructura pública carretera y de transporte; así como activos privados no productivos de la población de bajos ingresos

3 Sep.- No. 3.- 37

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por los sismos de los días 15 y 21 de junio, que afectaron edificaciones que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación, en diversos municipios que se señalan en los estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz, solicitada por la Secretaría de Educación Pública
20 Jul.- No. 14.- 5

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por las heladas atípicas que se presentaron entre los días 21 y 25 de mayo, en los municipios del Estado de Puebla que se señalan y que afectaron cultivos en diversas etapas de desarrollo
6 Jul.- No. 4.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), originada por cuatro incendios de nivel III, que afectaron a diversas zonas forestales en los municipios que se señalan del Estado de Quintana Roo, solicitada por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca
6 Jul.- No. 4.- 3

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) provocada por los sismos que se suscitaron los días 15 y 21 de junio, en los municipios del Estado de Guerrero que se señalan y que afectaron viviendas, edificios públicos y caminos
2 Jul.- No. 2.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) provocada por el sismo que se suscitó el día 15 de junio, en los municipios del Estado de Oaxaca que se señalan y que provocó diversos daños
2 Jul.- No. 2.- 3

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) provocada por el sismo que se suscitó el día 15 de junio, en los municipios del Estado de Puebla que se señalan y que afectó viviendas y otros inmuebles
2 Jul.- No. 2.- 4

Declaratoria de desastre natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) provocada por los sismos que se suscitaron los días 15 y 21 de junio, en los municipios del Estado de Morelos que se señalan y que afectaron viviendas y otros inmuebles
13 Jul.- No. 9.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para los efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) provocado por el sismo que se suscitó el día 15 de junio, en un municipio del Estado de Veracruz-Llave y que afectó viviendas y otros inmuebles, así como activos privados productivos de la población de bajos ingresos
9 Ago.- No. 6.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para los efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) respecto a los municipios que se señalan, ubicados en el Estado de Aguascalientes
14 Jun.- No. 10.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para los efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) respecto a los municipios que se señalan, ubicados en el Estado de Querétaro
10 Jun.- No. 8.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para los efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) respecto a los municipios que se señalan, ubicados en el Estado de Nuevo León
31 May.- No. 20.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para los efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) respecto a los municipios que se señalan, ubicados en el Estado de Tamaulipas
28 May.- No. 19.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para los efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) respecto a los municipios que se señalan, ubicados en el Estado de Baja California Sur
28 May.- No. 19.- 3

Declaratoria de Desastre Natural para los efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) respecto a los municipios que se señalan, ubicados en el Estado de San Luis Potosí
26 May.- No. 17.- 3

Declaratoria de Desastre Natural para los efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) respecto a los municipios que se señalan, ubicados en el Estado de Zacatecas
26 May.- No. 17.- 4

Declaratoria de Desastre Natural para los efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) respecto a los municipios que se señalan, ubicados en el Estado de Sonora

21 May.- No. 14.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para los efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) respecto a los municipios que se señalan, ubicados en el Estado de Chihuahua

21 May.- No. 14.- 3

Declaratoria de Desastre Natural para los efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) respecto a los municipios que se señalan, ubicados en el Estado de Durango

21 May.- No. 14.- 4

Declaratoria de Desastre Natural para los efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) respecto a los municipios que se señalan, ubicados en el Estado de Coahuila

21 May.- No. 14.- 5

Declaratoria de Desastre Natural para los efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) respecto a los municipios que se señalan, ubicados en el Estado de Sinaloa

21 May.- No. 14.- 6

Decreto por el que deberá inscribirse en letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre del ilustre profesor Justo Sierra Méndez

26 May.- No. 17.- 2

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 26 al 29 de abril de 1999, a efecto de que realice una visita de Estado a la República Federativa del Brasil

23 Abr.- No. 17.- 2

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional los días 13 y 14 de diciembre de 1999, con objeto de participar en las ceremonias conmemorativas del traspaso del Canal de Panamá, en la República de Panamá

10 Dic.- No. 8.- 2

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 12 al 16 de noviembre de 1999, a efecto de que participe en la IX Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de la Conferencia Iberoamericana, que tendrá lugar en la ciudad de La Habana, Cuba

11 Nov.- No. 9.- 2

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional los días 5 y 6 de octubre de 1999, a efecto de que realice una visita de trabajo a Canadá

1 Oct.- No. 1.- 2

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 26 de junio al 2 de julio de 1999, con objeto de participar en la Reunión Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe y los países miembros de la Unión Europea, a celebrarse en Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, y realizar una visita de Estado a la República Oriental del Uruguay

23 Jun.- No. 17.- 2

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 18 al 21 de mayo de 1999, a efecto de que realice una visita de trabajo al Estado de California, Estados Unidos de América

(Segunda Sección) 17 May.- No. 10.- 1

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 14 al 18 de abril de 1999, a efecto de que realice una visita de Estado a la República Dominicana y asista a la II Reunión Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Asociación de Estados del Caribe

13 Abr.- No. 9.- 2

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional, los días 14, 15, 16 y 17 de enero de 1999, a fin de que efectúe una visita de Estado a la República de Costa Rica

12 Ene.- No. 7.- 2

Decreto por el que se concede autorización al Doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 8 al 14 de septiembre de 1999, a efecto de que participe en la VII Cumbre de Líderes del Mecanismo de Cooperación Asia-Pacífico (APEC), a celebrarse en Auckland, Nueva Zelandia

3 Sep.- No. 3.- 37

Decreto por el que se convoca a las Cámaras del Congreso de la Unión a un Periodo de Sesiones Extraordinarias, durante el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Séptima Legislatura

27 May.- No. 18.- 2

Decreto por el que se deberá inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Defensores de la Patria 1846-1848 y Batallón de San Patricio

26 May.- No. 17.- 2

Decreto por el que se declara la adición de un párrafo quinto al artículo 4o. Constitucional y se reforma el párrafo primero del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

28 Jun.- No. 20.- 2

Decreto por el que se declara la adición de una fracción XXIX-J al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

28 Jun.- No. 20.- 4

Decreto por el que se declara reformada la fracción XXIX-H y se adiciona una fracción XXIX-I al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

28 Jun.- No. 20.- 3

Decreto por el que se declara reformado el artículo 3o. transitorio, del Decreto por el que se reformaron los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 20 de marzo de 1997

26 Feb.- No. 19.- 2

Decreto por el que se declara reformado el artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

29 Jul.- No. 21.- 2

Decreto por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

23 Dic.- No. 17.- 2

Decreto por el que se declaran reformados los artículos 16, 19, 22 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

8 Mar.- No. 6.- 2

Decreto por el que se declaran reformados los artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

30 Jul.- No. 22.- 2

Decreto por el que se expide la Ley de la Policía Federal Preventiva y se reforman diversas disposiciones de otros ordenamientos legales

4 Ene.- No. 1.- 2

Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, de la Ley del Mercado de Valores, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y del Código Federal de Procedimientos Penales

(Segunda Sección) 17 May.- No. 10.- 11

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

13 Sep.- No. 9.- 2

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales, y de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

8 Feb.- No. 5.- 2

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones en materia penal

18 May.- No. 11.- 2

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones en materia penal (Segunda Sección)

17 May.- No. 10.- 1

Decreto por el que se reforman los artículos 94, 97, 100 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

11 Jun.- No. 9.- 2

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

14 Oct.- No. 10.- 2

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía

5 Ene.- No. 2.- 2

Decreto que reforma los Reglamentos Interiores de las secretarías de Gobernación y de Comunicaciones y Transportes, así como el Reglamento de la Policía Federal de Caminos

8 Sep.- No. 6.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Cristo a las Naciones, como Asociación Religiosa

21 Oct.- No. 15.- 6

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Grupo Misionero Maranatha, como Asociación Religiosa

29 Ene.- No. 20.- 8

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Comunión Cristiana, como Asociación Religiosa

29 Ene.- No. 20.- 8

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Cristiana El Shaddai en Zapopan, Jalisco, entidad interna de la Iglesia Camino Nuevo, A.R., como Asociación Religiosa

22 Oct.- No. 16.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de El Arca Comunidad Cristiana, como Asociación Religiosa

22 Oct.- No. 16.- 4

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesias del Gran Pastor, como Asociación Religiosa

1 Abril.- No. 1.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Ministerios Puerta de Salvación, como Asociación Religiosa

21 Oct.- No. 15.- 5

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Fraternidad de Iglesias Evangélicas, como Asociación Religiosa	17 Nov.- No. 13.- 2
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia todas las Naciones para Cristo, como Asociación Religiosa	18 Nov.- No. 14.- 2
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Agrupación Cristiana Fuente de Agua Viva, como Asociación Religiosa	9 Abr.- No. 7.- 2
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Alianza Cristiana de México El Sinaí, como Asociación Religiosa	21 Oct.- No. 15.- 7
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Cedes Comunidad Cristiana, como Asociación Religiosa	23 Dic.- No. 17.- 7
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Centro Cristiano El Collado de Dios, como Asociación Religiosa	8 Jul.- No. 6.- 4
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Centro Cristiano Agape de Tlaquepaque, como Asociación Religiosa	17 Jun.- No. 13.- 4
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Centro Cristiano Cristo Rey, como Asociación Religiosa	16 Jun.- No. 12.- 8
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Congregación Esclavas Misioneras de Cristo Rey, como Asociación Religiosa	18 Nov.- No. 14.- 2
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Esclavas Misioneras de Jesús, como Asociación Religiosa	1 Dic.- No. 1.- 2
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Evangelio de Jesucristo Hijo de Dios, como Asociación Religiosa	23 Feb.- No. 16.- 2
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Grupo Católico Conservador del Santísimo Sacrificio Perpetuo y Verdadero de Nuestro Señor Jesucristo, como Asociación Religiosa	9 Dic.- No. 7.- 3
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Hermanas Pequeñas Apóstoles de la Redención, como Asociación Religiosa	17 Jun.- No. 13.- 3
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Hijas de la Misericordia y de la Cruz, como Asociación Religiosa	28 Ene.- No. 19.- 2
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Bautista Misionera Efeso, como Asociación Religiosa	10 Dic.- No. 8.- 2
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Bautista Bíblica de Villahermosa, como Asociación Religiosa	17 Jun.- No. 13.- 2
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Bautista Bethel de Nogales, Sonora, entidad de organización autónoma dentro de Iglesias Bautistas Conservadoras, A.R., como Asociación Religiosa	1 Feb.- No. 1.- 2
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Bautista Los Olivos de Naco, Son., entidad de organización autónoma dentro de Iglesias Bautistas Conservadoras, A.R., como Asociación Religiosa	1 Feb.- No. 1.- 2
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Bautista La Gracia de Dios, como Asociación Religiosa	28 Ene.- No. 19.- 4
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Cristiana Evangélica Bautista Emmanuel, como Asociación Religiosa	21 Oct.- No. 15.- 6
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Cristiana Monte Moriah, como Asociación Religiosa	16 Jun.- No. 12.- 6
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Cristiana Misionera Aposento Alto en la República Mexicana, como Asociación Religiosa	3 May.- No. 1.- 4
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Cristiana Bautista Dios es Luz, como Asociación Religiosa	23 Feb.- No. 16.- 7
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia de Dios Israelita Universal, como Asociación Religiosa	1 Abr.- No. 1.- 3
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia de Dios Pentecostés Restauración en Cristo, como Asociación Religiosa	28 Ene.- No. 19.- 3
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia de Jesucristo El Todo Poderoso, como Asociación Religiosa	22 Oct.- No. 16.- 3
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Evangélica Hermanos Unidos en Cristo en la República Mexicana, como Asociación Religiosa	17 Jun.- No. 13.- 2
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Evangélica Memorial La Misión, como Asociación Religiosa	16 Jun.- No. 12.- 6

- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Evangélica Grey de Dios en México, como Asociación Religiosa 1 Abr.- No. 1.- 2
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Evangélica de Santidad en México, como Asociación Religiosa 29 Ene.- No. 20.- 7
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Internacional La Nueva Esperanza, como Asociación Religiosa 8 Jul.- No. 6.- 4
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Hermanas de la Sagrada Familia de Urgell, como Asociación Religiosa 17 Nov.- No. 13.- 3
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Instituto de Pastoral, Entidad de Organización Autónoma dentro de la Arquidiócesis de Acapulco, A.R., como Asociación Religiosa 19 Mar.- No. 15.- 2
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones de Jesús y de María, como Asociación Religiosa 23 Feb.- No. 16.- 3
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de la Iglesia Pentecostés El Campo de los Pastores, como Asociación Religiosa 8 Jul.- No. 6.- 2
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Ministerio Evangélico de Proclamación, como Asociación Religiosa 17 Jun.- No. 13.- 5
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Ministerios Pámpanos, como Asociación Religiosa 17 Nov.- No. 13.- 2
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Ministerios Pan de Vida en México, como Asociación Religiosa 3 May.- No. 1.- 4
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Ministerios Iglesia de El, como Asociación Religiosa 23 Feb.- No. 16.- 6
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Misión Victoria, como Asociación Religiosa 10 Dic.- No. 8.- 3
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Misioneras Bernardas del Divino Salvador, como Asociación Religiosa 23 Feb.- No. 16.- 4
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Misioneras de Jesús, María y José, como Asociación Religiosa 10 Dic.- No. 8.- 3
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Misioneros de la Divina Redención, como Asociación Religiosa 21 Oct.- No. 15.- 4
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Misioneros de Jesús y de María en Tijuana, B.C., como Asociación Religiosa 8 Jul.- No. 6.- 2
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Monasterio de Clarisas de Nuestra Señora de los Angeles y los Siete Príncipes Oaxaca, como Asociación Religiosa 3 May.- No. 1.- 5
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Nueva Cosecha Compañerismo Cristiano, entidad de organización autónoma dentro de la Iglesia Camino Nuevo, A.R., como Asociación Religiosa 16 Mar.- No. 12.- 2
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Orden de la Santísima Trinidad, como Asociación Religiosa 19 Mar.- No. 15.- 4
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Parroquia de Nuestra Señora del Buen Consejo, Garita de Jalisco, en San Luis Potosí, S.L.P., Entidad de Organización Autónoma dentro de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R., como Asociación Religiosa 19 Mar.- No. 15.- 2
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Parroquia de El Señor de la Misericordia, de Los Sauces, Gro., Entidad de Organización Autónoma dentro de la Diócesis de Chilpancingo-Chilapa, A.R., como Asociación Religiosa 19 Mar.- No. 15.- 3
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, Colonia Morelos, en San Luis Potosí, S.L.P., entidad de organización autónoma dentro de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R., como Asociación Religiosa 16 Mar.- No. 12.- 4
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Sociedad Evangélica Pentecostés Alfa y Omega, como Asociación Religiosa 28 Sep.- No. 19.- 6
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Templo de Nuestra Señora de la Anunciación, Col. El Paseo, en San Luis Potosí, S.L.P., entidad de organización autónoma dentro de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R., como Asociación Religiosa 16 Mar.- No. 12.- 3
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Templo Espiritualista Trinitario Mariano Amor, Luz y Sabiduría, como Asociación Religiosa 3 May.- No. 1.- 2
- Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Lake Chapala Baptist Church, entidad interna de Iglesia Camino Nuevo, A.R., como Asociación Religiosa 23 Dic.- No. 17.- 5

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Parroquia de la Medalla Milagrosa, colonia Vértiz-Narvarte de la Ciudad de México, D.F., entidad interna de Congregación de la Misión, A.R., como Asociación Religiosa 13 Dic.- No. 9.- 34

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Parroquia El Santo Niño de Praga, La Venta, Pedro Escobedo, entidad interna de la Diócesis de Querétaro, A.R., como Asociación Religiosa 9 Dic.- No. 7.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Nuestra Señora de Guadalupe, Cuchilla Pantitlán, D.F., entidad interna de la Arquidiócesis Primada de México, A.R., como Asociación Religiosa 9 Dic.- No. 7.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Centro Internacional de Cristo, entidad interna de la Iglesia Camino Nuevo, A.R., como Asociación Religiosa 28 Sep.- No. 19.- 7

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Universal de Jesucristo en México, Distrito Noroeste, entidad interna de la Iglesia Universal de Jesucristo en México, A.R., como Asociación Religiosa 28 Sep.- No. 19.- 8

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por San Martín de Porres, Pedregal de Santa Ursula Coapa, D.F., entidad interna de la Arquidiócesis Primada de México, A.R., como Asociación Religiosa 27 Sep.- No. 18.- 3

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Misión Palabra de Vida, entidad interna de la Iglesia Bíblica de Guadalajara, A.R., como Asociación Religiosa 27 Sep.- No. 18.- 4

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Seminario Teológico Presbiteriano San Pablo, entidad de organización autónoma dentro de la Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R., como Asociación Religiosa 3 May.- No. 1.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Fray Juan de Zumárraga, entidad de organización autónoma dentro de la Arquidiócesis Primada de México, A.R., como Asociación Religiosa 3 May.- No. 1.- 3

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Familias en Cristo, entidad de organización autónoma dentro de la Iglesia Camino Nuevo, A.R., como Asociación Religiosa 9 Abr.- No. 7.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Cuasiparroquia de San Pedro y San Pablo de Reynosa, Tamaulipas, entidad de organización autónoma dentro de la Diócesis de Matamoras, A.R., como Asociación Religiosa 9 Abr.- No. 7.- 3

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Ediciones CEM, Entidad de Organización Autónoma dentro de la Conferencia del Episcopado Mexicano, A.R., como Asociación Religiosa 8 Mar.- No. 6.- 3

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Bautista Independiente Jesús El Rey de Gloria, como Asociación Religiosa 25 Feb.- No. 18.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia de Jesucristo Nuestro Salvador, como Asociación Religiosa 25 Feb.- No. 18.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Nuestra Señora del Rosario, Molino, D.F., entidad de organización autónoma dentro de la Arquidiócesis Primada de México, A.R., como Asociación Religiosa 25 Feb.- No. 18.- 3

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Sagrado Corazón de Jesús, Cultura Maya, D.F., entidad de organización autónoma dentro de la Arquidiócesis Primada de México, A.R., como Asociación Religiosa 25 Feb.- No. 18.- 4

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Cristo Salvador y Señor, Iztapalapa, D.F., entidad de organización autónoma dentro de la Arquidiócesis Primada de México, A.R., como Asociación Religiosa 25 Feb.- No. 18.- 4

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe-Escolapios, entidad de organización autónoma dentro de la Orden de las Escuelas Pías de México, A.R., como Asociación Religiosa 25 Feb.- No. 18.- 5

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús-Escolapios, entidad de organización autónoma dentro de la Orden de las Escuelas Pías de México, A.R., como Asociación Religiosa 25 Feb.- No. 18.- 6

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Estrella de la Evangelización, Piloto, D.F., entidad de organización autónoma dentro de la Arquidiócesis Primada de México, A.R., como Asociación Religiosa 23 Feb.- No. 16.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Parroquia de San Marcos Evangelista, Ocotepéc, entidad de organización autónoma dentro de la Diócesis de Tuxtla Gutiérrez, A.R., como Asociación Religiosa 23 Feb.- No. 16.- 5

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Discípulas de Jesús Buen Pastor, Tuxtla, entidad de organización autónoma dentro de la Diócesis de Tuxtla Gutiérrez, A.R., como Asociación Religiosa 23 Feb.- No. 16.- 5

Extracto de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por cuatro entidades internas de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., como Asociaciones Religiosas 23 Dic.- No. 17.- 6

Extracto de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por dos entidades internas de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R., como Asociación Religiosa 10 Dic.- No. 8.- 4

Extracto de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por cuatro entidades internas de la Diócesis de Celaya, A.R., como Asociaciones Religiosas 22 Oct.- No. 16.- 2

Extracto de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por sesenta entidades internas de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., como Asociaciones Religiosas 21 Oct.- No. 15.- 2

Extracto de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por tres entidades internas de la Arquidiócesis Primada de México, A.R., como Asociaciones Religiosas 13 Oct.- No. 9.- 2

Extracto de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por treinta y tres entidades internas de la Diócesis de Nuevo Laredo, A.R., como Asociaciones Religiosas 22 Sep.- No. 15.- 2

Extracto de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por dos entidades internas de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., como Asociaciones Religiosas 8 Jul.- No. 6.- 3

Extracto de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por 4 entidades de organización autónoma dentro de la Iglesia del Evangelio Cuadrangular en México, A.R., como Asociación Religiosa 16 Jun.- No. 12.- 7

Extracto de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por 36 entidades de organización autónoma dentro de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., como Asociaciones Religiosas 20 May.- No. 13.- 31

Índice anual del Diario Oficial de la Federación correspondiente al año de 1998 (Cuarta Sección) (Continúa en la Quinta Sección) 29 Mar.- No. 21.- 1

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de diciembre de 1998, Tomo DXLIII 11 Ene.- No. 6.- 49

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de enero de 1999, Tomo DXLIV 16 Feb.- No. 11.- 53

Índice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de febrero de 1999, Tomo DXLV 16 Mar.- No. 12.- 53

Índice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de marzo de 1999, Tomo DXLVI 15 Abr.- No. 11.- 45

Índice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de abril de 1999, Tomo DXLVII 14 May.- No. 9.- 53

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de mayo de 1999, Tomo DXLVIII 15 Jun.- No. 11.- 37

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de junio de 1999, Tomo DXLIX 15 Jul.- No. 11.- 53

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de julio de 1999, Tomo DL 13 Ago.- No. 6.- 29

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de agosto de 1999, Tomo DLI 15 Sep.- No. 11.- 49

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de septiembre de 1999, Tomo DLII 15 Oct.- No. 11.- 53

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de octubre de 1999, Tomo DLIII 15 Nov.- No. 11.- 37

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de noviembre de 1999, Tomo DLIV 15 Dic.- No. 11.- 53

Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación (Segunda Sección) 29 Ene.- No. 20.- 2

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal 27 Oct.- No. 19.- 2

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Aclaración al Decreto de Promulgación del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea para la Cooperación en materia de Control de los Precursores y Sustancias Químicas Utilizados con Frecuencia en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes o de Sustancias Sicotrópicas, publicado el 7 de enero de 1998 23 Dic.- No. 17.- 8

Aclaración al Decreto Promulgatorio de la Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, publicado el 24 de febrero de 1999

25 Feb.- No. 18.- 7

Acuerdo mediante el cual se establece un órgano desconcentrado de esta Dependencia, en la ciudad de Colima, Col.

27 Oct.- No. 19.- 44

Acuerdo por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece un órgano desconcentrado en la ciudad de Cuernavaca, Mor.

23 Jul.- No. 17.- 2

Acuerdo por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece un órgano desconcentrado en la ciudad de Tepic, Nay.

23 Jul.- No. 17.- 4

Acuerdo por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece un órgano desconcentrado en la ciudad de Pachuca, Hgo.

25 May.- No. 16.- 2

Acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría de Educación Pública, la donación de diversos bienes muebles a favor de los gobiernos de las repúblicas de Cuba y de Panamá

13 Abr.- No. 9.- 2

Acuerdo por el que se autoriza al Instituto Mexicano del Seguro Social y a la Secretaría de Educación Pública, la donación de diversos bienes muebles a favor del Gobierno de la República Dominicana

12 Abr.- No. 8.- 2

Acuerdo por el que se comunica que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores suspenderá sus servicios del 20 al 31 de diciembre de 1999

9 Dic.-

No. 7.- 4

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos SA-1 Solicitud de Permiso de Constitución de Sociedad (artículo 15 de la Ley de Inversión Extranjera) y SA-2 Solicitud de Permiso de Cambio de Denominación o Razón Social (artículo 16 de la Ley de Inversión Extranjera), que deberán utilizarse en la presentación de los trámites SRE-02-001 Permiso para la Constitución de Sociedades y SRE-02-002 Modificación de Estatutos, modalidad "A" Permiso de Cambio de Denominación o Razón Social, respectivamente

15 Jul.- No. 11.- 5

Acuerdo por el que se dan a conocer los nombres de las personas a quienes se les ha concedido la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, de 1995 a la fecha

17 Feb.- No. 12.- 2

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores y establecen diversas medidas de mejora regulatoria

25 Ene.- No. 16.- 2

Acuerdo por el que se determinan los objetivos, las funciones y facultades del Instituto Mexicano de Cooperación Internacional y de las direcciones generales que lo integran

17 Sep.- No. 12.- 2

Acuerdo por el que se determinan los objetivos, las funciones y facultades del Instituto Matías Romero y de las Direcciones Generales que lo integran

15 Sep.- No. 11.- 2

Acuerdo por el que se otorga a la Excelentísima señora Joanna Kozinska-Frybes, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda

4 May.- No. 2.- 2

Acuerdo por el que se otorga a la señora Ana Miranda de Lage, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Venera

29 Oct.- No. 21.- 2

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Abdelatif Debabeche, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda

29 Nov.- No. 21.- 5

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Abel Matutes Juan, Ministro de Asuntos Exteriores del Reino de España, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda

19 Oct.- No. 13.- 2

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Abelardo Curbelo Padrón, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda

12 Jul.- No. 8.- 2

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Alexandros Vikis, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda

16 Dic.- No. 12.- 38

Acuerdo por el que se otorga al excelentísimo señor Alvaro Gil Goncalves Pereira, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda

19 Feb.- No. 14.- 3

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Dirk Lettens, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda

16 Ago.- No. 11.- 2

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Evgueni A. Ambartsumov, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda

9 Ago.- No. 6.- 3

Acuerdo por el que se otorga al excelentísimo señor Fakhri Saghiyyah, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda

30 Mar.- No. 22.- 2

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Gheorghe Petre, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda

8 Jul.- No. 6.- 5

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Jamil Mahuad Witt, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Gran Collar

16 Nov.- No. 12.- 2

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor József Kosárka, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda 29 Nov.- No. 21.- 4

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Kristen Christensen, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda 7 Sep.- No. 5.- 2

Acuerdo por el que se otorga al excelentísimo señor Martti Ahtisaari, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Gran Collar 19 Feb.- No. 14.- 2

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Miguel Angel Rodríguez Echeverría, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Gran Collar 13 Ene.- No. 8.- 2

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Nguyen Ngoc Truong, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda 22 Jun.- No. 16.- 10

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Nils Castro Herrera, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda 19 Jul.- No. 13.- 12

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Paul Lagendijk, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda 26 Oct.- No. 18.- 2

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Victorio María José Taccetti, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda 29 Nov.- No. 21.- 4

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Werner Reichenbaum, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda 25 Ago.- No. 18.- 2

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Won Chan Rah, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda 17 Feb.- No. 12.- 2

Acuerdo por el que se otorga al señor Giorgos Dimitrakopoulos, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Venera 29 Oct.- No. 21.- 3

Acuerdo por el que se otorga al señor José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Venera 29 Oct.- No. 21.- 2

Acuerdo por el que se otorga al señor Thomas Clayborne Frost, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Insignia 25 Oct.- No. 17.- 2

Autorización definitiva número 03 a favor del señor Jacek Zaniwicki, para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul Honorario de Francia en Zacatecas, Zac. 21 Jun.- No. 15.- 2

Autorización definitiva número 04 a favor del señor Francisco Armand Pimentel, para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul Honorario de Polonia en Cancún, con circunscripción consular en el Estado de Quintana Roo 21 Jun.- No. 15.- 3

Autorización definitiva número 05 a favor del señor Veijo Seppä, para desempeñar las funciones de Cónsul Honorario de Finlandia en Puebla, Pue. 28 Oct.- No. 20.- 2

Autorización definitiva número 06 a favor del señor Norbert Grimbaum, para desempeñar las funciones de Cónsul Honorario de Francia en Cancún, Q. Roo 30 Nov.- No. 22.- 2

Autorización definitiva número 07 a favor del señor Manuel Capaz Ruiz, para desempeñar las funciones de Cónsul General de Cuba en Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas 30 Nov.- No. 22.- 2

Autorización definitiva número 1 a favor de la señora Marta Beatriz Villanueva Villoslada, para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul Honoraria de España 16 Jun.- No. 12.- 9

Autorización definitiva número 2 expedida a favor de la señora Jacqueline Toussaint de Jesús, para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul Honorario de Francia en Villahermosa, Tab. 25 Feb.- No. 18.- 7

Bases de Coordinación para regular la navegación en las zonas marinas mexicanas y autorizar los arribos y estancias a puertos mexicanos de buques de Estado destinados a fines no comerciales y de guerra extranjeros o con esa función 8 Nov.- No. 6.- 2

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega y la prestación de otros servicios, que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Tequila, Jal. 17 Sep.- No. 12.- 11

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega y la prestación de otros servicios, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Jerez, de García Salinas, Zac. 22 Abr.- No. 16.- 6

Convenio de Colaboración Administrativa para el Establecimiento y Operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de

documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega y la prestación de otros servicios, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Ayuntamiento de Ciudad Mante, Tamps.

10 Mar.- No. 8.- 2

Convenio de Colaboración Administrativa para el Establecimiento y Operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega y la prestación de otros servicios, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Ayuntamiento de Zacapu, Mich.

10 Mar.- No. 8.- 6

Convenio de Colaboración Administrativa para el Establecimiento y Operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como su entrega y la prestación de otros servicios, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

9 Mar.- No. 7.- 2

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega, y la prestación de otros servicios, que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Tonalá, Jal.

8 Dic.- No. 6.- 2

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega, y la prestación de otros servicios, que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Sombrerete, Zac.

8 Dic.- No. 6.- 7

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega, y la prestación de otros servicios, que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P.

23 Nov.- No. 17.- 6

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega, y la prestación de otros servicios, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.

27 Oct.- No. 19.- 46

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega y la prestación de otros servicios, que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.

5 Oct.- No. 3.- 11

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega y la prestación de otros servicios, que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Mich.

5 Oct.- No. 3.- 15

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega y la prestación de otros servicios, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Acaponeta, Nay.

17 Sep.- No. 12.- 6

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega, y la prestación de otros servicios, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Pueblo Nuevo, Dgo.

9 Sep.- No. 7.- 4

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega, y la prestación de otros servicios, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Canatlán, Dgo.

9 Sep.- No. 7.- 8

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación

requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega, y la prestación de otros servicios que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Ayuntamiento de Fresnillo, Zac.

3 Ago.- No. 2.- 8

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como su entrega, y la prestación de otros servicios, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Municipio de Moroleón, Gto.

12 Ago.- No. 9.- 2

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega, y la prestación de otros servicios, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Los Reyes La Paz, Edo. de Méx.

20 Ago.- No. 15.- 2

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega, y la prestación de otros servicios, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Camp.

20 Ago.- No. 15.- 6

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega, y la prestación de otros servicios, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Juchitán, Oax.

20 Ago.- No. 15.- 10

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega, y la prestación de otros servicios que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Tonalá, Chis.

20 Ago.- No. 15.- 14

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega, y la prestación de otros servicios, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Ver.

20 Ago.- No. 15.- 18

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como su entrega, y la prestación de otros servicios, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P.

(Tercera Sección) 2 Jun.- No. 2.- 1

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como su entrega, y la prestación de otros servicios, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P.

(Tercera Sección) 2 Jun.- No. 2.- 5

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina de Enlace Estatal con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la prestación de otros servicios, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Estado de San Luis Potosí

1 Jun.- No. 1.- 2

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega y la prestación de otros servicios, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jal.

22 Abr.- No. 16.- 10

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como su entrega, y la prestación de otros servicios que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Ayuntamiento de Río Verde, S.L.P.

27 May.- No. 18.- 6

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega, y la prestación de otros

servicios que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Gto. 15 Sep.- No. 11.- 4

Convenio de Colaboración Administrativa que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Estado de Campeche, para el establecimiento y operación de una Oficina Estatal de Enlace 17 Nov.- No. 13.- 4

Convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano de Carrera 1999 25 Jun.- No. 19.- 31

Decreto por el que concede permiso al ciudadano General Brigadier Diplomado de Estado Mayor César Jiménez López, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Honduras 26 May.- No. 17.- 8

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo de Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Rumania, firmado en la Ciudad de México, el tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho 16 Feb.- No. 11.- 9

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Financiera entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, firmado en la Ciudad de México, el tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho 26 May.- No. 17.- 6

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación en Materia de Asistencia Jurídica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia, firmado en la Ciudad de México, el siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho 27 May.- No. 18.- 4

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Técnica en Materia de Seguridad Pública entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, firmado en la Ciudad de México, el doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho 16 Feb.- No. 11.- 8

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia, firmado en la Ciudad de México, el siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho 26 May.- No. 17.- 6

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América que enmienda el Convenio sobre Transportes Aéreos del 15 de agosto de 1960, enmendado y prorrogado, firmado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve 24 Ago.- No. 17.- 5

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina concerniente a la reciprocidad en el uso de satélites y la transmisión y recepción de señales desde satélites para la prestación de servicios por satélite a usuarios en los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete 24 May.- No. 15.- 6

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho 16 Feb.- No. 11.- 4

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania sobre Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, suscrito en la Ciudad de México, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho 16 Feb.- No. 11.- 4

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria sobre la Promoción y Protección de las Inversiones, firmado en la ciudad de Viena, el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho 16 Feb.- No. 11.- 5

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo General de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Sudáfrica, firmado en la ciudad de Nueva York, el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho 18 Ene.- No. 11.- 2

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos, firmado en la Ciudad de México, el trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho 16 Feb.- No. 11.- 5

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo por el que se Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, del nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, formalizado mediante canje de notas, fechadas en la ciudad de La Habana, Cuba, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho 16 Feb.- No. 11.- 9

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría, firmado en la ciudad de Budapest, el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho 27 May.- No. 18.- 5

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Tunecina, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho 26 May.- No. 17.- 5

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras, firmado en la Ciudad de México, el siete de octubre de mil novecientos noventa y ocho 16 Feb.- No. 11.- 8

Decreto por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho 26 May.- No. 17.- 5

Decreto por el que se aprueba el Convenio sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales o Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, hecho en La Haya, el quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco 27 May.- No. 18.- 5

Decreto por el que se aprueba el Nuevo Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, aprobado mediante la Resolución 12/97 del 29o. Periodo de Sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), celebrado en Roma, Italia, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete 29 Dic.- No. 21.- 2

Decreto por el que se aprueba el Protocolo Relativo al Texto Auténtico en Seis Idiomas del Convenio sobre Aviación Civil (Chicago, 1944) y del Protocolo Relativo a una Enmienda al citado Convenio adoptados en la Conferencia Internacional sobre el Texto Chino Auténtico del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944), celebrada en la ciudad de Montreal, Canadá, el primero de octubre de mil novecientos noventa y ocho 24 Ago.- No. 17.- 4

Decreto por el que se aprueba el Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa, firmado en la ciudad de Lisboa, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho 16 Feb.- No. 11.- 6

Decreto por el que se aprueba el Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa, firmado en la ciudad de Lisboa, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho 16 Feb.- No. 11.- 6

Decreto por el que se aprueba el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas, adoptado en el Marco de la Conferencia Diplomática sobre Ciertas Cuestiones de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, en la ciudad de Ginebra, Suiza, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis 24 Ago.- No. 17.- 5

Decreto por el que se aprueba el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis 1 Oct.- No. 1.- 2

Decreto por el que se aprueba el Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica sobre la Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el quince de enero de mil novecientos noventa y nueve 27 May.- No. 18.- 4

Decreto por el que se aprueba la Convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica para el establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical, firmada en la ciudad de Washington, D.C., el treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve 3 Jun.- No. 3.- 2

Decreto por el que se aprueba la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa 10 Feb.- No. 7.- 2

Decreto por el que se aprueba la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, adoptada en la ciudad de París, el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete 12 May.- No. 7.- 2

Decreto por el que se aprueba la Reserva mediante la cual el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, al adherirse al Convenio Aduanero sobre Cuadernos A.T.A., para la Admisión Temporal de Mercancías y su Anexo, manifiesta que no acepta los Cuadernos A.T.A., en las condiciones previstas por el Convenio para Tráfico Postal, de conformidad con su artículo 26, primer párrafo. Asimismo, no acepta las condiciones previstas para el transporte de mercancías en tránsito internacional, conforme lo estipulado en el artículo 3, tercer párrafo del propio Convenio 27 May.- No. 18.- 3

Decreto por el que se aprueba la Reserva mediante la cual el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, al adherirse al Convenio Aduanero Relativo a las Facilidades Concedidas a la Importación de Mercancías Destinadas a ser Presentadas o Utilizadas en una Exposición, una Feria, un Congreso o una Manifestación Similar, manifiesta que no se considera obligado por las disposiciones del artículo 6, primer párrafo, inciso a) del Convenio, relativas al cobro de los impuestos de importación respecto de las muestras representativas de mercancías extranjeras, de conformidad con su artículo 23 27 May.- No. 18.- 3

Decreto por el que se aprueba la Reserva mediante la cual el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, al adherirse al Convenio Internacional para Facilitar la Importación de Muestras Comerciales y Material de Publicidad, manifiesta que no acepta la importación temporal de muestras representativas de vehículos, así como del equipo y maquinaria para la industria y agricultura a que se refiere el artículo III del Convenio, de conformidad con su artículo XIV 27 May.- No. 18.- 4

Decreto por el que se aprueba la Resolución A13-1 Ampliación del Área Geográfica de la CLAC para la incorporación de otros Estados de América, adoptada durante la XIII Asamblea de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, celebrada en la ciudad de Santiago, Chile, del veintiuno al veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho 16 Feb.- No. 11.- 7

Decreto por el que se aprueba la Resolución número AG-1/98 que modifica el Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica, adoptada por la Asamblea de Gobernadores del Banco en su Cuadragésimonovena Reunión Extraordinaria, celebrada en la Ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho 26 May.- No. 17.- 6

Decreto por el que se aprueban las Modificaciones a los Estatutos del Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar (GEPLACEA), aprobadas por la XXXIII Asamblea Plenaria del Grupo, en Boca del Río, Veracruz, México, el veinticuatro y veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y siete 16 Feb.- No. 11.- 7

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos diputados Jorge Emilio González Martínez, Fidel Herrera Beltrán y Alfredo Phillips Olmedo, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República Francesa 6 Abr.- No. 4.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Artemio San Martín Reboloso, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México; a los ciudadanos cuya lista encabeza Héctor Mauricio Domínguez Gutiérrez, para prestar servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Nogales, Sonora; y a los ciudadanos cuya lista encabeza Luis Leonardo Rubio Benítez, para prestar servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Guadalajara, Jalisco 8 Abr.- No. 6.- 3

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Blanca Magdalena Fontes Nava, para prestar sus servicios en la Embajada de la República Argelina Democrática y Popular, en México 8 Ene.- No. 5.- 8

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Catherine Therese Denise Dubalen de Manjarrez, para prestar sus servicios en la Embajada de la República Argelina Democrática y Popular, en México 8 Ene.- No. 5.- 3

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Cesarina María Inés Guglielmina Galanti, para prestar servicios en el Instituto Italiano para el Comercio Exterior de la Embajada de Italia, en México 28 May.- No. 19.- 6

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Cinthia Patricia Estudillo López, para prestar sus servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Tijuana, B.C.; y a los ciudadanos Oscar Moctezuma Arroyo y Paola Rosales Corzo, para prestar sus servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México 8 Ene.- No. 5.- 5

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Embajadora María del Rosario Gloria Green Macías, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República del Paraguay 28 May.- No. 19.- 4

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Embajadora María Cristina de la Garza Sandoval y al ciudadano Licenciado Juan Rebolledo Gout, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República de Chile 28 May.- No. 19.- 4

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Embajadora María del Rosario Gloria Green Macías, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Costa Rica 26 May.- No. 17.- 7

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Eva María Zuk Lichota, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Polonia 5 Mar.- No. 5.- 2

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Francia Mercedes Casis Domínguez, para prestar servicios en la Embajada del Reino de Arabia Saudita, en México 5 Mar.- No. 5.- 5

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Judith Junco Nava, para prestar servicios en la Embajada de Belize, en México 8 Abr.- No. 6.- 3

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Karla Venegas Ramírez, para prestar servicios en el Consulado de la Embajada de la República de Honduras en la Ciudad de México 14 Jun.- No. 10.- 4

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Katya Gil Castellanos, para prestar servicios en la Embajada del Reino de Arabia Saudita, en México 17 Mar.- No. 13.- 4

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Leonora Carrington de Leduc, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y a los ciudadanos Juan Carlos Alberto Goyenechea Fernández de Jáuregui y Valentín Díez Morodo, para aceptar las condecoraciones que en diferentes grados les confiere el Gobierno del Reino de Bélgica

6 Ago.- No. 5.- 5

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Luz María Espinosa Serrano, para prestar sus servicios dentro del territorio nacional al Gobierno de España, teniendo como lugar de trabajo la embajada de ese país en la Ciudad de México

8 Ene.- No. 5.- 2

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Luz María Vértiz Cano, para prestar sus servicios dentro del territorio nacional al Gobierno de la República Islámica de Pakistán, teniendo como lugar de trabajo la embajada de ese país en la Ciudad de México

8 Ene.- No. 5.- 7

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana María Bárbara Carro Martínez, para prestar sus servicios en la Embajada de la Confederación Suiza, en México

29 Dic.- No. 21.- 7

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana María Concepción España Gómez, para prestar sus servicios en la Embajada de Italia, en México

29 Dic.- No. 21.- 8

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana María de los Dolores Sofía Elena Ana Beistegui Rohan Chabot, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Francesa

5 Mar.- No. 5.- 2

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana María de Lourdes Rojo e Inchaustegui, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Colombia

9

Sep.- No. 7.- 3

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana María Luisa Ruiz Peñaloza, para prestar sus servicios en la Embajada de Jamaica, en México

8 Ene.- No. 5.- 2

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Micaela Patricia Orozco Reyes, para prestar sus servicios dentro del territorio nacional al Gobierno de Suiza, teniendo como lugar de trabajo la embajada de ese país, en la Ciudad de México

8 Ene.- No. 5.- 8

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Patricia Frías Moreno, para prestar sus servicios dentro del territorio nacional al Gobierno de la República de Irak, teniendo como lugar de trabajo la embajada de ese país en la Ciudad de México

8 Ene.- No. 5.- 10

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Remedios López Cabrera, para prestar sus servicios en la Embajada de Venezuela, en México

8 Ene.- No. 5.- 10

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Victorina Castillo Rodríguez, para prestar sus servicios dentro del territorio nacional al Gobierno de Paraguay, teniendo como lugar de trabajo la embajada de ese país, en México

8 Ene.- No. 5.- 7

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Yvette Marie Grütter de la Mora, para prestar servicios en la Embajada de Suiza, en México

8 Abr.- No. 6.- 2

Decreto por el que se concede permiso a la señora Frauken Cornils Proehl de Barschkis, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Gran Ducado de Luxemburgo en México, Distrito Federal

15 Jul.- No. 11.- 2

Decreto por el que se concede permiso a las ciudadanas María de los Dolores Montes Moreno y Alexandra Rossbach Leff, para prestar servicios en la Embajada de Francia, en México

28 May.-

No. 19.- 7

Decreto por el que se concede permiso a las ciudadanas Martina Castillo Tarazón y Karla Alexandra Estrada Duarte, para prestar sus servicios en el Consulado de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora; al ciudadano Marco Antonio González Ramírez, para prestar sus servicios en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Matamoros, Tamaulipas y, a la ciudadana Katia Berenice Avendaño Espinosa, para prestar sus servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en la Ciudad de México

24 Ago.- No. 17.- 4

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos, cuya lista encabeza Angelina Dessens Cordero, para prestar sus servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en la ciudad de Tijuana, B.C.; y a la ciudadana Julia Martínez Rivera, para prestar sus servicios en la Agencia Consular de los Estados Unidos de América, en la ciudad de Oaxaca, Oax.

8 Ene.- No. 5.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos, cuya lista encabeza María Guadalupe Huerta Osorio, para prestar sus servicios en la Embajada de España, en México

8 Ene.- No. 5.- 4

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos, cuya lista encabeza Claudia Elena González Méndez, para prestar sus servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chih.; y a la ciudadana Alma Patricia Sánchez Casas, para prestar sus servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Tijuana, B.C.

8 Ene.- No. 5.- 4

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos, cuya lista encabeza Gabriela Sparrowe Pons, para prestar sus servicios en la Delegación de la Comisión Europea, en México 8 Ene.- No. 5.- 5

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos, cuya lista encabeza Celerina Guerrero Ortega, para prestar sus servicios en la Embajada de la República Argentina, en México; y a la ciudadana María del Pilar Laura Muñoz Muñoz, para prestar sus servicios en el Consulado General de la República Argentina, en México 8 Ene.- No. 5.- 6

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos, cuya lista encabeza Gabriela Pellón Martínez, para prestar sus servicios en la Embajada de la República Argentina, en México 8 Ene.- No. 5.- 9

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos, cuya lista encabeza María del Consuelo Carrizosa Esperanza, para prestar sus servicios en la Embajada de Venezuela en la Ciudad de México 8 Ene.- No. 5.- 9

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Agustín Martín Torres y Doctor Leopoldo Zea y Aguilar, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren los Gobiernos de las Repúblicas de Bolivia y de Honduras, así como el de la República Federativa del Brasil, respectivamente 4 Ago.- No. 3.- 4

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Alberto Laurent Vázquez y Claudia Guerrero Vargas, para prestar servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Tijuana, Baja California; y a los ciudadanos Alicia Verónica Osorio Méndez y Mauricio Córdova Medrano, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México 17 Mar.- No. 13.- 5

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Almirante José Ramón Lorenzo Franco y Pedro Leites Vilner, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren los Gobiernos de las Repúblicas de Nicaragua y Francesa, respectivamente 4 Ago.- No. 3.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Capitán Primero de Fuerza Aérea Piloto Aviador Diplomado de Estado Mayor Aéreo Rodolfo Chiñas Rosales, Sargento Segundo de Fuerza Aérea Especialista en Mantenimiento de Aviación Rosendo Herrera Bolaños y al Teniente de Fuerza Aérea Controlador de Vuelo Reynaldo Javier Pinto Cime, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República de Guatemala; a la ciudadana María Natividad de la Luz Oñate Muñoz, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Bolivia, y al Doctor Miguel Luis León y Portilla, para aceptar y usar las condecoraciones que le confieren los Gobiernos de la República Francesa y del Reino de España 9 Sep.- No. 7.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Coronel de Fuerza Aérea Piloto Aviador Diplomado de Estado Mayor Aéreo Víctor Manuel Ruezga Ramírez y Teniente Coronel de Fuerza Aérea Piloto Aviador Diplomado de Estado Mayor Aéreo Pedro Valencia Salcedo, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República de Guatemala 28 May.- No. 19.- 5

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Sargento 1o. Asistente de Consultorio Dental Pablo Mateo Méndez, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República de Nicaragua 29 Dic.- No. 21.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Sargento 2o. Albañil Jorge Enrique Hernández Rojas, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República de Nicaragua 29 Dic.- No. 21.- 4

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Sargento 2o. de Fuerza Aérea Especialista en Mantenimiento de Aviación Carlos Alberto Rodríguez Velasco, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República de Nicaragua 29 Dic.- No. 21.- 5

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Israel Cantú González, para prestar sus servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Nuevo Laredo, Tamaulipas 29 Dic.- No. 21.- 8

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Fernando Rafael Pérez Espinosa, para prestar sus servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México 29 Dic.- No. 21.- 9

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Olga Iliana Cotero López, para prestar sus servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México 29 Dic.- No. 21.- 10

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Mayor Cirujano Dentista Sergio Cureño Mirafuentes, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República de Nicaragua 10 Nov.- No. 8.- 15

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Mayor Médico Cirujano Dentista Jesús Huber González Jaime, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República de Nicaragua 10 Nov.- No. 8.- 16

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza la Teniente Coronel Médico Cirujano Ana Luisa Becerra González, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República de Nicaragua 23 Nov.- No. 17.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Subteniente Intendente Ricardo Mendiola Martínez, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República de Nicaragua 23 Nov.- No. 17.- 4

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Mayor de la Fuerza Aérea Piloto Aviador Diplomado de Estado Mayor Aéreo Javier Martínez Guzmán, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República de Nicaragua 23 Nov.- No. 17.- 5

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Sargento 1o. Asistente de Enfermería Federico Hernández López, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República de Nicaragua 24 Nov.- No. 18.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Subteniente de Fuerza Aérea Especialista en Electrónica de Aviación Miguel Valentín Ocadiz Yáñez, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República de Nicaragua 24 Nov.- No. 18.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Teniente Piloto Aviador Humberto Matus Castellanos, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República de Nicaragua, y al ciudadano General Brigadier Diplomado de Estado Mayor Eduardo Bahena Pineda, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Panamá 24 Nov.- No. 18.- 5

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Sergio Ambriz Hernández, para prestar servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco 24 Nov.- No. 18.- 6

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el General de Brigada Diplomado de Estado Mayor Felipe Bonilla Espinobarrros, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República de Nicaragua 27 Sep.- No. 18.- 11

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Jesús Trinidad Chacón Orozco, para prestar sus servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua 15 Jul.- No. 11.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Gabriela Margarita Delgado Cuéllar, para prestar sus servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua 15 Jul.- No. 11.- 5

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el embajador Pedro José González-Rubio Sánchez, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confiere el Gobierno de la República de Portugal 12 May.- No. 7.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Nadia Guadalupe Guajardo Ramos, para prestar servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y a los ciudadanos María del Carmen Torres Machaen y José Antonio Herrera Avila, para prestar servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chih. 9 Abr.- No. 7.- 7

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza José Plascencia Gutiérrez, para prestar servicios en el Consulado General de España, en Guadalajara, Jal. 9 Abr.- No. 7.- 8

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Raquel Francisco Courtois Ruiz, para prestar servicios en la Agencia Consular de los Estados Unidos de América, en Tuxtla Gutiérrez, Chis. 9 Abr.- No. 7.- 8

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Eduardo Jiménez Díaz Barriga, para prestar servicios en la Embajada de Francia, en México 8 Abr.- No. 6.- 4

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Pánfilo Cruz Santiago, para prestar servicios en la Embajada de Francia, en México 8 Abr.- No. 6.- 5

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Cap. 1o. F.A.P.A., Isaías Bernabé Miranda, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República de Guatemala 17 Mar.- No. 13.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el senador Rodolfo Becerril Straffon, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de Polonia

5 Mar.- No. 5.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Emilia Martínez Abarca, para prestar servicios en la Embajada de la República de Finlandia, en México

5 Mar.- No. 5.- 5

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Gustavo Araujo Calixto, para prestar servicios en la Embajada de la India, en México

5 Mar.- No. 5.- 6

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Carlos José Mauricio Prieto y Jacque, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República Francesa

3 Mar.- No. 3.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el licenciado Fernando Francisco Lerdo de Tejada Luna, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República de Honduras

3 Mar.- No. 3.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Víctor Hugo Arroyo Vázquez, para prestar servicios en la Embajada de España, en México

16 Feb.- No. 11.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el General Enrique Cervantes Aguirre, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República de Honduras

18 Ene.- No. 11.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Manuel Castañeda Millán, para prestar sus servicios en la Embajada de España, en México

18 Ene.- No. 11.- 6

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Rosa Mónica Guadarrama Santacruz, para prestar sus servicios en la Embajada de España, en México

18 Ene.- No. 11.- 7

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza María del Carmen Flores Vázquez, para prestar sus servicios en la Embajada de España, en México

18 Ene.- No. 11.- 7

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Doctor Carlos Hurtado López, Licenciado Mariano Francisco Herrán Salvatti, Ministro Federico Salas Lotfe, Diputado Alfredo Phillips Olmedo, Coronel de Caballería Diplomado de Estado Mayor José Luis Sánchez León, Embajador Salvador Campos Icardo y al Licenciado José Luis Sánchez Núñez, para aceptar y usar las condecoraciones que en diferentes grados les confiere el Gobierno de la República Francesa

26 May.- No. 17.- 9

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Elías Torres Montalvo y Blanca Adelina Harrison Echeverría, para prestar servicios en el Consulado General de Chile, en México

28 May.- No. 19.- 7

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Embajador Carlos Ignacio González Magallón y Embajadora Roberta Lajous Vargas, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Austria, respectivamente

24 Nov.- No. 18.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Embajador Pedro José González-Rubio Sánchez, Licenciado Edgar Ortiz Ocampo, Coronel de Infantería Enrique Aranda Salamanca, Licenciado Luis Enrique Mateo Franco Díaz de León, Embajadora María del Rosario Gloria Green Macías, General de Brigada Diplomado de Estado Mayor Roberto Miranda Sánchez y Licenciado Fernando Francisco Lerdo de Tejada Luna, para aceptar y usar las condecoraciones que en diferentes grados les confiere el Gobierno de la República de Bolivia

28 May.- No. 19.- 6

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Emilio García Riera y Luis Martínez Rivera, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno del Reino de España

5 Mar.- No. 5.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Gloria Josefina Yáñez Cruz, Ricardo Camacho Rosales y Guillermo Ugalde Cruz, para prestar servicios en la Embajada de Guatemala, en México

28 May.- No. 19.- 8

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Héctor Armando Magaña Vázquez y Héctor López Cuéllar, para prestar servicios en la Embajada de Japón, en México

16 Feb.- No. 11.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Juan Miguel Lope Blanch y José Guadalupe Moreno de Alba, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno del Reino de España; a los ciudadanos Tenientes de Fuerza Aérea Especialistas en Mantenimiento de Aviación Abraham Contreras García y Fidel Bañuelos Correa, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República de Guatemala, y al ciudadano Licenciado Armando López Fernández, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Francesa

24 Ago.- No. 17.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Licenciada Adriana Novelo y Quintana, Ingeniero Juan Bautista Morales Doria, Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Senador Ernesto Navarro González, Senadora María de los Angeles Moreno Uriegas, Maestra en Ciencias María Julia Carabias Lillo y a la Licenciada María Teresa Franco y González Salas, para aceptar y usar las condecoraciones que en diferentes grados les confiere el Gobierno de la República Francesa

26 May.- No. 17.- 10

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Licenciado Edgar Ortiz Ocampo, Licenciado Jesús Mario Chacón Carrillo, Doctora Patricia Eugenia Zorrilla Fierro, Ingeniero Pedro Luis Benítez Esparza, Licenciado Fernando de Mateo y Venturini, Diputado Ricardo Cantú Garza y al Licenciado Luis Enrique Mateo Franco Díaz de León, para aceptar y usar las condecoraciones que en diferentes grados les confiere el Gobierno de la República Francesa

26 May.- No. 17.- 9

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Lucía Alba Nicio Hernández y Julio César Jiménez Martínez, para prestar sus servicios en la Embajada de la República Argelina Democrática y Popular, en México

8 Ene.- No. 5.- 6

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Luis Humberto Berriozábal Casas y J. Jesús Aguayo Páramo, para prestar sus servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Nogales, Sonora; a la ciudadana Ana María Agustina Conzuelo Garabana, para prestar sus servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Mérida, Yucatán, y a la ciudadana Elisa Ledesma Martínez, para prestar sus servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Tijuana, Baja California

29 Dic.- No. 21.- 9

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Luis López Velázquez y Emir Salvador Albores Hernández, para prestar servicios en la Agencia Consular de los Estados Unidos de América, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; y a los ciudadanos cuya lista encabeza Héctor Navarro Jacques, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México

9 Abr.- No. 7.- 10

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Marlene Rich Aranda, Mauricio Hernández Serrano y María Guadalupe Maldonado Soto, para prestar distintos servicios en la Agencia Consular de los Estados Unidos de América en Tapachula, Chiapas, en la Embajada de los Estados Unidos de América en la Ciudad de México y en el Consulado de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora, respectivamente

4 Ago.- No. 3.- 5

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Ministro Juan Carlos Tirado Zavala, Embajador José Angel Abelardo Treviño Martínez y Embajador Cecilio Garza Limón, para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los Gobiernos de la República Portuguesa, de la Federación de Rusia y de la República de Corea, respectivamente

27 Sep.- No. 18.- 12

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Ministro Sergio Saavedra Meléndez y Embajadora Margarita Diegues y Armas, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confiere el Gobierno de la República de Chile

24 Jun.- No. 18.- 20

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Nemecio Díez Riega y Leonor Sarmiento Pubillones, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno del Reino de España

18 Ene.- No. 11.- 4

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Raymundo Guillermo Núñez Barragán y Eduardo Javier Solís Sánchez, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren los Gobiernos de las Repúblicas Francesa y de Chile, respectivamente

4 Ago.-

No. 3.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Rodrigo Ricardo Cano Mondragón y Ana Laura Santillanes González, para prestar distintos servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México; así como al ciudadano Julio César Villarreal Guajardo, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Austria, con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y jurisdicción en los estados de Nuevo León, Chihuahua, Durango, Coahuila, Tamaulipas y San Luis Potosí

14 Jun.-

No. 10.- 4

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Senador Eloy Cantú Segovia, Diputado Julio Faesler Carlisle y Almirante José Ramón Lorenzo Franco, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República Francesa

14 Jun.- No. 10.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Teniente Coronel Ingeniero Industrial José Ausencio Garrido Márquez, Teniente Coronel Ingeniero en Transmisiones Militares Felipe García Torrescano y Mayor Ingeniero Industrial Jesús Capetillo Paredes, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil

4 Ago.-

No. 3.- 4

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Teniente Coronel del Arma Blindada Diplomado de Estado Mayor Ignacio Luquin Pérez y Embajador Francisco Eduardo del Río y López, para

aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República de Bolivia

14 Jun.- No. 10.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Vicealmirante del Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor Rubén Eduardo Márquez Salazar, Licenciado Liévano Sáenz Ortiz y Licenciado Carlos Eugenio García de Alba Zepeda, para aceptar y usar las condecoraciones que en diferentes grados les confieren los Gobiernos de las Repúblicas de Venezuela, Chile y Argentina, respectivamente

9 Sep.- No. 7.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Abdel Said García Maldonado para prestar servicios en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Nogales, Sonora; y al ciudadano Xavier Olmos Verduzco, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México

28 May.- No. 19.- 8

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Adrián Franco Zevada, para prestar sus servicios en la Embajada del Ecuador, en México

29 Dic.- No. 21.- 6

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Adrián Franco Zevada, para prestar sus servicios en la Embajada de Australia, en México

10 Nov.- No. 8.- 17

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Alejandro Alvarez Flores, para prestar servicios en la Embajada de Portugal, en México

8 Abr.- No. 6.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Alvaro Gutiérrez Manjarrez, para prestar servicios en la Embajada de la República Argelina Democrática y Popular, en México

9 Abr.- No. 7.- 6

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Capitán de Corbeta Cuerpo General Mario Maqueda Mendoza, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de los Estados Unidos de América

6 Abr.- No. 4.- 4

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Contralmirante del Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor Andrés Humberto Cano Saldívar, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Chile; y a los ciudadanos Eréndira Rosalba González Castillo y Licenciado Luis Eduardo Garzón Lozano, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República de Bolivia

24 Jun.- No. 18.- 20

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Coronel de Caballería Diplomado de Estado Mayor Quirino Castillo Saucedo, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Honduras

18 Ene.- No. 11.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Coronel Ingeniero Constructor Diplomado de Estado Mayor José Antonio González de la Fuente, para aceptar y usar la Medalla que le confiere el Gobierno de la República de Chile

15 Jul.- No. 11.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Coronel Ingeniero Civil Diplomado de Estado Mayor José Antonio González de la Fuente, para aceptar y usar la Medalla que le confiere el Gobierno de la República de Chile

5 Mar.- No. 5.- 4

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Diputado Arturo Núñez Jiménez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Francesa

6 Abr.- No. 4.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Diputado Carlos Medina Plascencia, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Francesa

6 Abr.- No. 4.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Diputado Porfirio Muñoz Ledo, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Francesa

6 Abr.- No. 4.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Costa Rica

12 Ene.- No. 7.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de la Rosa Blanca, en grado de Gran Cruz con Collar, que le confiere el Gobierno Finlandés

19 Feb.- No. 14.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Doctor José Luis Soberanes Fernández, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de España

18 Ene.- No. 11.- 4

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Edgar Alejandro Hernández Tobías, para prestar sus servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua; a la ciudadana Edith Eunice Aguado Rojas, para prestar sus servicios en la Embajada de la República de Finlandia, en México, y al ciudadano Jesús Enrique Muro Carmona, para prestar sus servicios en la Embajada de la República de Sudáfrica, en México

15 Jul.- No. 11.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Eduardo Rafael Wenzel González, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Dinamarca, en Veracruz, Ver.

23 Nov.- No. 17.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Embajador Federico Alfonso Urruchúa Durand, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República del Perú 4
Mar.- No. 4.- 4

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Embajador Felipe Raúl Valdés y Aguilar, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Chile 6 Abr.-
No. 4.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Embajador José Ignacio Piña Rojas, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de El Salvador 2 Jun.-
No. 2.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Embajador Ricardo Francisco Galán Méndez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República del Paraguay 14 Jun.- No. 10.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Embajador Salvador Campos Icardo, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Helénica 26 May.-
No. 17.- 7

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Embajador Sergio Joaquín Romero Cuevas, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Nicaragua 3
Mar.- No. 3.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Enrique Almazán Granados, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México 5 Mar.- No. 5.- 5

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Francisco César Armand Pimentel, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Polonia, en Cancún, con circunscripción consular en el Estado de Quintana Roo 3 Mar.- No. 3.- 4

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Francisco Javier Ignacio Orendáin y Martínez Gallardo, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la India, en Guadalajara, Jal. 17 Mar.- No. 13.- 4

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Gabriel Jara Pérez, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Honduras, con jurisdicción en el Estado de Puebla 23 Nov.- No. 17.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano General Brigadier Intendente Diplomado de Estado Mayor Luis Smith Jiménez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Nicaragua 4 Ago.- No. 3.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano General Brigadier Diplomado de Estado Mayor Florencio Raúl Cuevas Salgado, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil 4 Mar.- No. 4.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano General Brigadier Diplomado de Estado Mayor Carlos Fernando Luque Luna, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Honduras 18 Ene.- No. 11.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano General de Ala Piloto Aviador Diplomado de Estado Mayor Aéreo José Darío Magaña López, para aceptar y usar las condecoraciones que en diferentes grados le confiere el Gobierno de la República de Guatemala 5 Mar.- No. 5.- 4

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano General Enrique Cervantes Aguirre, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Nicaragua 13 May.-
No. 8.- 4

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Gerardo Olmos Cruz, para aceptar y usar la Medalla que le confiere el Gobierno de la República de Guatemala 18 Ene.- No. 11.- 5

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Guillermo Dionisio Salas Vargas, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Francesa 4 Mar.- No. 4.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Guillermo Javier Mejía Ruiz, para prestar sus servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco, y a las ciudadanas Silvia Molano Mendoza y Cecilia Peña Alonso, para prestar sus servicios en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas 15 Jul.- No. 11.- 4

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Gustavo González García, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Finlandia en Tampico, Tamps. 29 Dic.- No. 21.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Jorge Corvera Gibsone, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Sudáfrica en Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco 4 Mar.- No. 4.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Jorge Noé Cosío Pérez, para prestar sus servicios en la Embajada Suiza, en México 24 Ago.- No. 17.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Jorge Sánchez Sosa, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere la Cámara de Representantes de la República de Colombia 9
Sep.- No. 7.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano José Isabel Ismael Galván Nieto, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte 4 Mar.- No. 4.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano José Refugio Peñaloza Herrera, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil 17 Mar.- No. 13.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Juan Francisco Molina Casares, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Noruega, en Cancún, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán 9 Abr.- No. 7.- 5

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano licenciado Adrián Franco Zevada, para prestar servicios en la Embajada de Italia, en México 17 Mar.- No. 13.- 5

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano licenciado Francisco Labastida Ochoa, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Francesa 9 Abr.- No. 7.- 4

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Luis Bastida Avila, para prestar sus servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Tijuana, B.C.; y al ciudadano Víctor Manuel Ochoa Bujanda, para prestar sus servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chih. 18 Ene.- No. 11.- 5

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Maestro José Luis Barros Horcasitas, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados le confieren los Gobiernos de las Repúblicas Portuguesa y de Bolivia, respectivamente 4 Ago.- No. 3.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Mario Sánchez Santos, para prestar sus servicios en la Embajada de Grecia, en México 8 Ene.- No. 5.- 7

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Ministro Enrique Antonio Romero Cuevas, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Chile 16 Feb.- No. 11.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Ramón Gómez Barquín, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de los Países Bajos, con sede en Veracruz, Ver. 23 Nov.- No. 17.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Ramón Martín Morales Orta, para prestar sus servicios en la Embajada de Belize, en México 29 Dic.- No. 21.- 7

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Raymundo Pérez Lancón, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Belice, en Monterrey, N.L. 29 Dic.- No. 21.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Ricardo Franco Guzmán, para prestar sus servicios en la Embajada del Ecuador, en México 29 Dic.- No. 21.- 6

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Ricardo Franco Guzmán, para prestar sus servicios en la Embajada de Australia, en México 10 Nov.- No. 8.- 17

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Ricardo Franco Guzmán, para prestar sus servicios en la Embajada de la República de Polonia, en México 24 Ago.- No. 17.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Roberto Vázquez Díaz, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere la Ministra de Cultura de Francia 24 Ago.- No. 17.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Senador Enrique Gabriel Jiménez Remus, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Francesa 26 May.- No. 17.- 8

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Sergio Alejandro López Rivera, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Chile, en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Jalisco, Colima y Nayarit 3 Mar.- No. 3.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Sergio Yoshio Aisawa Flores, para prestar sus servicios dentro del territorio nacional al Gobierno de los Estados Unidos de América, teniendo como lugar de trabajo la embajada de ese país en la Ciudad de México 8 Ene.- No. 5.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Teniente Coronel A.B. Diplomado de Estado Mayor Rogelio Castellanos Franco, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de los Estados Unidos de América 17 Mar.- No. 13.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Teniente Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor José Francisco Florentino Morales Cazares, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de Ucrania 4 Mar.- No. 4.- 4

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Teniente Coronel de Artillería Diplomado de Estado Mayor Gerardo Wolburg Redondo, para aceptar y usar la Medalla que le confiere el Gobierno de la República de Honduras 18 Ene.- No. 11.- 5

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Vicealmirante del Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor Raúl Santos Galván Villanueva, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Argentina 28 May.- No. 19.- 5

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Vicealmirante I.M. Pablo Vázquez Vázquez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República del Perú 9 Abr.- No. 7.- 4

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Vicealmirante I.M.N. Luis Jorge Fuentes Chávez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil 9 Abr.- No. 7.- 5

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Vicealmirante Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor Sergio Román Genchi, para aceptar y usar la Medalla que le confiere el Gobierno de la República de Cuba 8 Abr.- No. 6.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Vladimir Kibalchich Russakova, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Francesa 6 Abr.- No. 4.- 4

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Xavier Abraham Moreno Ortiz, para prestar servicios en la Embajada del Reino Unido, en México 9 Abr.- No. 7.- 6

Decreto por el que se concede permiso al General de Brigada D.E.M. Salvador Leonardo Bejarano Gómez y a la Embajadora María del Rosario Gloria Green Macías, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren los Gobiernos de la República de Honduras y de Panamá, respectivamente 10 Ago.- No. 7.- 2

Decreto Promulgatorio de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", adoptada en la ciudad de San José, Costa Rica, el veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve 24 Feb.- No. 17.- 2

Decreto Promulgatorio de la Convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica para el Establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical, suscrita en la ciudad de Washington, el treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve 19 Jul.- No. 13.- 4

Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, adoptada en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro 19 Ene.- No. 12.- 2

Decreto Promulgatorio de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa (Segunda Sección) 13 Ago.- No. 10.- 1

Decreto Promulgatorio de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, adoptada en la ciudad de París, Francia, el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete 27 Sep.- No. 18.- 5

Decreto Promulgatorio de las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-95), adoptadas en el marco de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 17 de noviembre de 1995 (Segunda Sección) (Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones) 12 Feb.- No. 9.- 1

Decreto Promulgatorio de las Modificaciones a los Estatutos del Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar (GEPLACEA), aprobadas durante la XXXIII Asamblea Plenaria del Grupo, celebrada en Boca del Río, Veracruz, México, el 24 y 25 de octubre de 1997 10 Nov.- No. 8.- 3

Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero, firmado en la ciudad de París, el seis de octubre de mil novecientos noventa y siete 6 Ago.- No. 5.- 2

Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Sede entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Comisión México-Estados Unidos para el Intercambio Educativo y Cultural, firmado en la Ciudad de México, el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho 17 May.- No. 10.- 20

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos Sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México, el doce de febrero de mil novecientos noventa y siete 11 Ago.- No. 8.- 2

Decreto Promulgatorio del Acuerdo por el que se Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, formalizado mediante Canje de Notas fechadas en la ciudad de La Habana, Cuba, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho 13 Sep.- No. 9.- 4

Decreto Promulgatorio del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines, adoptado en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho 17 May.- No. 10.- 2

Decreto Promulgatorio del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas, firmado en la Ciudad de México, el doce de mayo de mil novecientos noventa y siete 19 Jul.- No. 13.- 2

Decreto Promulgatorio del Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Tunecina, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho 19 Jul.- No. 13.- 9

Decreto Promulgatorio del Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania, firmado en la ciudad de Bonn, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete 15 Feb.- No. 10.- 2

Decreto Promulgatorio del Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico o sus Denominaciones Equivalentes entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete 27 Sep.- No. 18.- 9

Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Indonesia sobre Cooperación Técnica y Científica, firmado en Jakarta, Indonesia, el dos de julio de mil novecientos noventa y seis 15 Feb.- No. 10.- 5

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile, firmado en la Ciudad de México, el catorce de enero de mil novecientos noventa y siete 13 Sep.- No. 9.- 6

Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, firmado en la ciudad de Santiago de Chile, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho (Segunda Sección) (Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones) 28 Jul.- No. 20.- 1

Decreto Promulgatorio del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis 27 Dic.- No. 19.- 18

Exequátur número 01 expedido a favor de la señora María Guadalupe Hernández G., para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul Honorario de Colombia en Guadalajara, Jal. 18 Jun.- No. 14.- 2

Exequátur número 02 expedido a favor de la señora Judith Elena Maraboli Jensen, para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul Honorario de la República de Chile en Cancún, Q. Roo 18 Jun.- No. 14.- 2

Exequátur número 03 expedido a favor del señor Fidel Gracida Gorena, para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul Honorario del Uruguay en la ciudad de Monterrey, N.L. 21 Jun.- No. 15.- 2

Exequátur número 04 expedido a favor del señor Jorge Corvera Gibson, para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul Honorario de Sudáfrica en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco 21 Jun.- No. 15.- 2

Oficio mediante el cual se informa del nombramiento de la señora Lois E. Gunn-Johnson, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas 30 Nov.- No. 22.- 2

Oficio mediante el cual se informa del nombramiento de la señora Joyce W. Namde, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, con circunscripción consular en el Estado de Chihuahua 14 Oct.- No. 10.- 7

Oficio mediante el cual se informa del nombramiento de la señora Carolyn H. Lázaró, Agente Consular de los Estados Unidos de América en San Luis Potosí, S.L.P. 22 Jun.- No. 16.- 11

Oficio mediante el cual se informa del nombramiento de la señora Anne R. Harris, como Agente Consular de los Estados Unidos de América en Cozumel, Q. Roo 21 Jun.- No. 15.- 3

Oficio mediante el cual se informa del nombramiento de la señora Kelly A. Trainor, como Agente Consular de los Estados Unidos de América en Puerto Vallarta, Jal. 16 Jun.- No. 12.- 9

Oficio mediante el cual se informa del nombramiento de la señorita Erin Strother Murray, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit 22 Jun.- No. 16.- 10

Oficio mediante el cual se informa del nombramiento de la señorita Heather C. Lippitt, Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas 22 Jun.- No. 16.- 11

Oficio mediante el cual se informa del nombramiento de la señorita Lana C. Chumley, Cónsul de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, con circunscripción consular en el Estado de Tamaulipas 16 Jun.- No. 12.- 9

Oficio mediante el cual se informa del nombramiento de la señorita Bárbara A. Hering, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas 16 Jun.- No. 12.- 10

Oficio mediante el cual se informa del nombramiento del señor Benjamin R. Ousley, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Hermosillo, con circunscripción consular en los estados de Sinaloa y Sonora 21 Jun.- No. 15.- 3

Oficio mediante el cual se informa del nombramiento del señor Daniel J. Acosta Jr., como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit 21 Jun.- No. 15.- 3

Oficio mediante el cual se informa del nombramiento del señor Edward H. Vázquez, como Cónsul General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, con circunscripción consular en el Estado de Chihuahua 14 Oct.- No. 10.- 7

Oficio mediante el cual se informa del nombramiento del señor James B. Story, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit 18 Jun.- No. 14.- 3

Oficio mediante el cual se informa del nombramiento del señor Julio Antonio Torres Arriola, como Cónsul de Guatemala en Comitán, Chis. 24 Jun.- No. 18.- 21

Oficio mediante el cual se informa del nombramiento del señor Kelly S. Cecil, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamps. 18 Jun.- No. 14.- 2

Oficio mediante el cual se informa del nombramiento del señor Mark A. Wells, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas 18 Jun.- No. 14.- 2

Oficio mediante el cual se informa del nombramiento del señor Ramón A. Negrón, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit 16 Jun.- No. 12.- 10

Oficio mediante el cual se informa el fallecimiento del señor Derek Barrington Gore, quien fungiera como Cónsul Honorario de la Gran Bretaña en Acapulco, Gro. 1 Dic.- No. 1.- 3

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento de la señora Alma Josefina Sánchez Castillo, como Cónsul de la República de Guatemala en Chetumal, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán 30 Nov.- No. 22.- 3

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento de la señora Sonia Real Barrios, como Cónsul de la República de Cuba, en Monterrey, N.L. 28 Oct.- No. 20.- 2

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento de la señora Wendy R. Sneff, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas 29 Oct.- No. 21.- 4

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento de la señora Yvonne Tarabal, como Vicecónsul de Francia en México, D.F. 29 Oct.- No. 21.- 4

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento de la señorita Maureen A. Smith, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit 23 Dic.- No. 17.- 8

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento de la señorita Carol J. Smetana, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit 1 Dic.- No. 1.- 2

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento de la señorita Lynnette Belt, como Agente Consular de los Estados Unidos de América en Cancún, Q. Roo 22 Sep.- No. 15.- 4

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento de la señorita Carole J. Butler, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Tijuana, con circunscripción consular en los estados de Baja California y Baja California Sur 15 Sep.- No. 11.- 8

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento del señor Alexander Richards Young, como Agente Consular de los Estados Unidos de América en Acapulco, Gro. 22 Sep.- No. 15.- 4

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento del señor Anthony J. Kleiber, Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Mérida, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán 16 Jun.- No. 12.- 10

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento del señor Daniel C. Read, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Matamoros, con circunscripción consular en el Estado de Tamaulipas 18 Oct.- No. 12.- 3

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento del señor David Buentello, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas 1 Dic.- No. 1.- 2

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento del señor David J. Savastuk, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Nogales, Son. 6 Jul.- No. 4.- 4

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento del señor Donald E. Jacobson, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit 15 Sep.- No. 11.- 8

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento del señor Edward H. Wilkinson, como Cónsul General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit 1 Dic.- No. 1.- 3

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento del señor Julio Romero Ojeda, como Cónsul de Perú en México, D.F. 28 Oct.- No. 20.- 2

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento del señor Kevin Peter Sinnott, como Cónsul de Carrera de Canadá en Monterrey, N.L. 23 Dic.- No. 17.- 8

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento del señor Kurt J. Hoyer, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Mérida, Yuc., con circunscripción consular en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán 6 Jul.- No. 4.- 4

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento del señor Paul C. Kline, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas 28 Oct.- No. 20.- 2

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento del señor Ronald J. Kramer, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Hermosillo, con circunscripción consular en los estados de Sinaloa y Sonora 29 Oct.- No. 21.- 4

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento del señor Stephen J. Weed, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Hermosillo, con circunscripción consular en los estados de Sinaloa y Sonora 30 Nov.- No. 22.- 2

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión de la señorita Judith K. Dimon, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Tijuana, habiendo tenido circunscripción consular en los estados de Baja California y Baja California Sur 30 Nov.- No. 22.- 3

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión de la señora Sandra J. Salmon, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Hermosillo, con circunscripción consular en los estados de Sinaloa y Sonora 18 Oct.- No. 12.- 4

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión de la señorita Joan E. Kane-Wrick, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas 14 Oct.- No. 10.- 7

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión de la señorita Stephanie F. Syptak, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas 14 Oct.- No. 10.- 7

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión de la señora Geraldine Cortez, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit 13 Oct.- No. 9.- 3

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión de la señora Joyce A. Anderson, como Agente Consular de los Estados Unidos de América en Acapulco, Gro. 13 Oct.- No. 9.- 3

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión de la señora Laura A. Snyder, como Agente Consular, en Puerto Vallarta, Jal. 25 Feb.- No. 18.- 7

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor James L. Ward, como Cónsul General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, habiendo tenido circunscripción consular en el Estado de Chihuahua 1 Dic.- No. 1.- 3

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Roger S. Cooper, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, habiendo tenido circunscripción consular en el Estado de Chihuahua 30 Nov.- No. 22.- 3

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor David A. Schlaefer, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Matamoros, habiendo tenido circunscripción consular en el Estado de Tamaulipas 30 Nov.- No. 22.- 3

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Howard H. Betts, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit 29 Oct.- No. 21.- 4

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Oliver P. Garza, como Cónsul General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit 18 Oct.- No. 12.- 3

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Mark A. Leoni, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, con circunscripción consular en el Estado de Chihuahua 18 Oct.- No. 12.- 4

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor James Thiede, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Tijuana, con circunscripción consular en los estados de Baja California y Baja California Sur 18 Oct.- No. 12.- 4

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Michael D. Puccetti, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas 13 Oct.- No. 9.- 3

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor David C. Stewart, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, con circunscripción consular en el Estado de Chihuahua 13 Oct.- No. 9.- 3

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Eric A. Flohr, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Mérida, habiendo tenido circunscripción consular en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán 22 Sep.- No. 15.- 4

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Mason S. Green, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara, habiendo tenido circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit 22 Sep.- No. 15.- 5

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Stephen A. Barneby, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara, habiendo tenido circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit 22 Sep.- No. 15.- 5

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Rómulo A. Gallegos, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Hermosillo, habiendo tenido circunscripción consular en los estados de Sinaloa y Sonora 18 Jun.- No. 14.- 3

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Anthony R. Giovannello, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara, habiendo tenido circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit 18 Jun.- No. 14.- 3

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Brian W. Wilson, Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, habiendo tenido circunscripción consular en el Estado de Chihuahua 16 Jun.- No. 12.- 10

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Jesús Dilla, como Canciller Encargado del Consulado General en Guadalajara, Jal. 25 Feb.- No. 18.- 7

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Thomas F. Skipper, Cónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara, habiendo tenido circunscripción consular en los estados de Colima, Jalisco y Nayarit 11 Ene.- No. 6.- 2

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Robert O. Jones, Cónsul de los Estados Unidos de América en Monterrey, habiendo tenido circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas 11 Ene.- No. 6.- 2

Oficio mediante el cual se informa el traslado del señor Walter Octavio Minera Miranda, Vicecónsul de la República de Guatemala en Chetumal, Q. Roo a Comitán, Chis. 23 Dic.- No. 17.- 8

Oficio mediante el cual se informa la baja por fallecimiento de la señora Kathleen A. Crenshaw Reza, quien fungiera como Agente Consular de los Estados Unidos de América en San Luis Potosí 18 Jun.- No. 14.- 3

Oficio mediante el cual se informa la baja por fallecimiento del señor Manuel González Valle, quien fungiera como Cónsul Honorario de Francia en Oaxaca, Oax. 22 Sep.- No. 15.- 5

Oficio mediante el cual se informa la baja por fallecimiento del señor Hans Heinrich Barschkis, Cónsul General Honorario de Luxemburgo en México, habiendo tenido circunscripción consular en la República Mexicana 24 Jun.- No. 18.- 21

Oficio mediante el cual se informa la baja por fallecimiento del señor José Muñiz Soberanis, quien fungiera como Cónsul Honorario de Noruega en Acapulco, Gro. 21 Jun.- No. 15.- 4

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdo por el que se reforma el artículo quinto del Acuerdo Relativo al Seguro Colectivo de Retiro en Beneficio de los Miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas 28 Oct.- No. 20.- 3

Decreto por el que se establece que la Secretaría de la Defensa Nacional será responsable del programa de construcción, establecimiento, operación, mantenimiento y custodia de las astas banderas y banderas monumentales que se encuentran en el territorio nacional 1 Jul.- No. 1.- 2

SECRETARIA DE MARINA

Decreto por el que se expiden los Reglamentos para el Examen Profesional de los Egresados de Diversas Escuelas de la Armada de México 23 Ago.- No. 16.- 7

Decreto por el que se reforman diversos reglamentos de escuelas navales 25 May.- No. 16.- 4

Reglamento de la Escuela de Electrónica Naval 25 May.- No. 16.- 19

Reglamento de la Escuela de Infantería y Marina 25 May.- No. 16.- 8

Versión abreviada del Plan Nacional de Contingencia para Combatir y Controlar Derrames de Hidrocarburos y otras Substancias Nocivas en el Mar 8 Feb.- No. 5.- 9

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Aclaración a la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999, publicada el 31 de agosto de 1999 29 Sep.- No. 20.- 5

Aclaración a la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada el 13 de agosto de 1999 22 Nov.- No. 16.- 6

Aclaración a la Relación de planes de pensiones registrados ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, publicada el 2 de agosto de 1999 11 Ago.- No. 8.- 36

Aclaración a la Resolución que modifica a la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada el 21 de septiembre de 1999 23 Sep.- No. 16.- 4

Aclaración a la Tasa de recargos para el mes de marzo de 1999, publicado el 26 de febrero de 1999 5 Mar.- No. 5.- 8

Aclaración a las Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2000 en los que las Administradoras de Fondos para el Retiro, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones y la habilitación de los días primero y dos de enero del año 2000, publicadas el 15 de diciembre de 1999 31 Dic.- No. 23.- 36

Aclaración al Anexo 1 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999, publicado el 28 de mayo de 1999 7 Jul.- No. 5.- 3

Aclaración al Anexo 18 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999, publicado el 12 de mayo de 1999 7 Jul.- No. 5.- 20

Aclaración al Anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999, publicado el 14 de mayo de 1999 7 Jul.- No. 5.- 22

Aclaraciones a los Anexos 5 y 8 contenidos en la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999, publicados los días 20 y 23 de abril de 1999 (Segunda Sección) 17 May.- No. 10.- 47

Aclaraciones al Anexo 5 contenido en la Décima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1998, publicado el 15 de febrero de 1999 y en la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999, publicada el 20 de abril de 1999 30 Jun.- No. 22.- 54

Aclaraciones al Anexo 5 contenido en la Décima Resolución Miscelánea Fiscal para 1998, publicada el 15 de febrero de 1999 18 Feb.- No. 13.- 5

Acuerdo de fecha 10 de abril de 1996, mediante el cual se modifica el punto II de la autorización otorgada a Casa de Cambio Catorce, S.A. de C.V. 21 May.- No. 14.- 10

Acuerdo de fecha 29 de mayo de 1997, mediante el cual se modifica el punto II de la autorización otorgada a Casa de Cambio Catorce, S.A. de C.V. 21 May.- No. 14.- 11

Acuerdo de fecha 3 de julio de 1992, mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., por aumento de su capital 12 May.- No. 7.- 7

Acuerdo de fecha 30 de diciembre de 1998, mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Lease, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de su capital 7 Jul.- No. 5.- 3

Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 1996, mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Lease, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento a su capital mínimo fijo 7 Jul.- No. 5.- 2

Acuerdo de fecha 4 de agosto de 1993, mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., por aumento de su capital 12 May.- No. 7.- 8

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por el que se delegan al Presidente y demás servidores públicos de dicha comisión facultades de imponer sanciones y multas, así como la función de tramitar los recursos de revocación con motivo de las sanciones que se impongan 15 Sep.- No. 11.- 10

Acuerdo mediante el cual se autoriza a Allianz, Rentas Vitalicias, S.A., para que funcione como institución de seguros filial de Allianz of America Inc., de Delaware, Estados Unidos de América 12 Feb.- No. 9.- 4

Acuerdo mediante el cual se autoriza a American National de México, Compañía de Seguros de Vida, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros filial de Anmex International, Inc., de Nevada, Estados Unidos de América 10 Ago.- No. 7.- 3

Acuerdo mediante el cual se autoriza a Employers Reassurance Corporation, de Kansas, Estados Unidos de América, para que establezca en la República Mexicana una oficina de representación 20 Dic.- No. 14.- 3

Acuerdo mediante el cual se autoriza a Hannover Rückversicherungs-Aktiengesellschaft, de Hannover, República Federal de Alemania, para que establezca en la República Mexicana una oficina de representación de reaseguradoras extranjeras 15 Jun.- No. 11.- 2

Acuerdo mediante el cual se autoriza a Kolnische Rückversicherungs-Gesellschaft Aktiengesellschaft, de Colonia, República Federal de Alemania, para establecer en la República Mexicana una oficina de representación 29 Jun.- No. 21.- 2

Acuerdo mediante el cual se autoriza a Muenchener Rückversicherungs-Gesellschaft, de Munich, República Federal de Alemania, para que establezca en la República Mexicana una oficina de representación 10 Ago.- No. 7.- 2

Acuerdo mediante el cual se autoriza a Odyssey Re (London) Limited, de Londres, Inglaterra, para que establezca en la República Mexicana una oficina de representación 24 Feb.- No. 17.- 3

Acuerdo mediante el cual se autoriza a Principal Pensiones, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros filial de Principal International, Inc. de Des Moines, Iowa, Estados Unidos de América 4 Ago.- No. 3.- 5

Acuerdo mediante el cual se autoriza a Société de Réassurance Des Assurances Mutuelles Agricoles-SOREMA, de París, Francia, para que la oficina que tiene establecida en la República Mexicana siga operando bajo la denominación de Société de Réassurance Des Assurances Mutuelles Agricoles-SOREMA, oficina de representación en México 6 Sep.- No. 4.- 2

Acuerdo mediante el cual se autoriza a Tela Versicherung Aktiengesellschaft, de Munich, República Federal de Alemania, para que establezca en la República Mexicana una oficina de representación 11 Ago.- No. 8.- 20

Acuerdo mediante el cual se autoriza a TIG Reinsurance Company, de Stamford, Connecticut, Estados Unidos de América, para que establezca en la República Mexicana una oficina de representación 29 Oct.- No. 21.- 6

Acuerdo mediante el cual se deja sin efecto la revocación de la autorización otorgada a Fina-Rent, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 24 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito 5 Ago.- No. 4.- 2

Acuerdo mediante el cual se deja sin efectos la revocación de la autorización otorgada a Cominsa Factoraje, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito 10 Feb.- No. 7.- 3

Acuerdo mediante el cual se deja sin efectos la revocación de la autorización otorgada a Ipso Factoraje Especializado, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para operar como empresa de factoraje financiero 20 Sep.- No. 13.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a El Águila Compañía de Seguros, S.A. de C.V., por aumento de su capital social 9 Mar.- No. 7.- 6

Acuerdo mediante el cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A., por ampliación de su objeto social 7 Oct.- No. 5.- 4

Acuerdo mediante el cual se modifica el artículo segundo y la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a Geo New York Life, S.A., para incluir en la operación de accidentes y

enfermedades los ramos que se indican, así como por aumento de su capital social 21 Jul.-
No. 15.- 3

Acuerdo mediante el cual se modifica el artículo tercero, base II de la autorización otorgada a Seguros Bital, S.A., Grupo Financiero Bital, por aumento de su capital social 24 Feb.- No. 17.- 6

Acuerdo mediante el cual se modifica el artículo tercero fracción II de la autorización otorgada a CBI Seguros, S.A., CBI Grupo Financiero, por reducción de su capital social 26 Mar.- No. 20.-
2

Acuerdo mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros BBV-Probursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBV-Probursa, por aumento de su capital social 29 Dic.- No. 21.- 11

Acuerdo mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Pensiones Banorte Generali, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, por aumento de su capital social 13 Dic.- No. 9.- 41

Acuerdo mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Aseguradora Porvenir GNP, S.A. de C.V., por aumento de su capital social 27 May.-
No. 18.- 10

Acuerdo mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Pensiones Comercial América, S.A. de C.V., por aumento de su capital social 19 May.- No. 12.- 31

Acuerdo mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Skandia Vida, S.A. de C.V., por aumento de su capital social 8 Jun.- No. 6.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros del Centro, S.A. de C.V., por aumento de su capital social 8 Jun.- No. 6.- 4

Acuerdo mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, por aumento de su capital social 25 Oct.- No. 17.- 3

Acuerdo mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Tokio Marine Compañía de Seguros, S.A. de C.V., por aumento de su capital social 7
Oct.- No. 5.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero, por aumento de su capital social 1 Nov.- No. 1.- 26

Acuerdo mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Yasuda Kasai México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V., por aumento de su capital social 29 Nov.- No. 21.- 6

Acuerdo mediante el cual se modifica el inciso a) de la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros Banamex Aegon, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banamex Accival, por aumento de su capital social 11 Ago.- No. 8.- 21

Acuerdo mediante el cual se modifica el inciso a) fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a Pensiones Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer, por aumento de su capital social 7 Abr.- No. 5.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica el punto segundo del diverso por el que se autoriza la constitución y organización de la institución de seguros denominada Agroasemex, S.A., por ampliación de su objeto social 23 Sep.- No. 16.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a Fianzas Guardiania Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, por aumento de su capital social 13 Sep.- No. 9.- 14

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Citibank, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Citibank, por aumento de capital 14 Oct.- No. 10.- 8

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Agil, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de su capital 8
Oct.- No. 6.- 3

Acuerdo mediante el cual se modifica la base V de la autorización otorgada a Chrysler Factoring, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, con motivo de la fusión de Chrysler Financial Corporation con Chrysler Financial Company, L.L.C. 4 Nov.- No. 4.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción I del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., por cambio de denominación 12 May.- No. 7.- 5

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte, por aumento de su capital 26 Abr.- No. 18.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenes Generales de Depósito del Yaqui, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de su capital 15 Abr.- No. 11.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Valmex, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de su capital 7 Abr.- No. 5.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Corporación Financiera de Arrendamiento, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital 5 Abr.- No. 3.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Financiera Quadrum, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de su capital 24 May.- No. 15.- 6

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Financiera Associates, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Associates, por aumento de su capital 21 May.- No. 14.- 12

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de su capital 20 May.- No. 13.- 39

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Paccar Arrendadora Financiera, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de su capital 11 May.- No. 6.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora GBM Atlántico, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero GBM Atlántico, por aumento de su capital 7 May.- No. 4.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Seguros Santander Mexicano, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, Grupo Financiero Santander Mexicano, en virtud de su conversión indirecta como filial 10 Feb.- No. 7.- 4

Acuerdo mediante el cual se modifica la base I de la autorización otorgada a Multivalores Casa de Cambio, S.A., Actividad Auxiliar del Crédito, Multiva Grupo Financiero, por cambio de denominación social 24 May.- No. 15.- 7

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II, inciso a) del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros BBV-Probursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBV-Probursa, por aumento de su capital social 4 Mar.- No. 4.- 5

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Masari, Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento en su capital social fijo sin derecho a retiro 16 Dic.- No. 12.- 42

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Aserfinco Factoraje Financiero, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito (antes Asesores en Servicios Financieros Corporativos, S.A. de C.V.), por aumento de su capital fijo sin derecho a retiro (Segunda Sección) 3 Dic.- No. 3.- 61

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Mex Factor, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de su capital fijo sin derecho a retiro 27 Ene.- No. 18.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Factoring Comercial América, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de su capital fijo sin derecho a retiro 22 Ene.- No. 15.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Factoraje Afirme, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Afirme Grupo Financiero, por aumento de su capital social 22 Ene.- No. 15.- 3

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Base Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V., por aumento de su capital 15 Feb.- No. 10.- 8

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Factoring Santander Mexicano, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Mexicano, por aumento de su capital social 10 Feb.- No. 7.- 3

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Masari, Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento de su capital 10 Mar.- No. 8.- 10

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Casa de Cambio Mifel, S.A. de C.V., por aumento de su capital 29 Abr.- No. 21.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Asesoría Cambiaria, Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Asecam, por aumento de su capital 22 Abr.- No. 16.- 15

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Factor Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte, por aumento en su capital social fijo sin derecho a retiro 23 Jun.- No. 17.- 19

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Casa de Cambio Majapara, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento en su capital social fijo sin derecho a retiro 29 Jul.- No. 21.- 3

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Factor Quadrum de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital fijo sin derecho a retiro 21 Jul.- No. 15.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Vectodivisas, S.A. de C.V., Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento en su capital social fijo sin derecho a retiro 15 Jul.- No. 11.- 9

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Servicios de Factoraje Associates, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Associates, por aumento en su capital social fijo sin derecho a retiro 5 Jul.- No. 3.- 32

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Casa de Cambio Monex, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento en su capital social fijo sin derecho a retiro 2 Jul.- No. 2.- 7

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Central de Divisas Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento en su capital social fijo sin derecho a retiro 21 Sep.- No. 14.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Casa de Cambio Puebla, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento en su capital social fijo sin derecho a retiro 15 Sep.- No. 11.- 9

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a B Y B Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento en su capital social fijo sin derecho a retiro 30 Nov.- No. 22.- 3

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a General de Seguros, S.A., por aumento de su capital social 28 Dic.- No. 20.- 3

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Pensiones Bital, S.A., por aumento de su capital social 17 Dic.- No. 13.- 6

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Aseguradora Interacciones, S.A., Grupo Financiero Interacciones, por aumento de su capital social 24 Feb.- No. 17.- 5

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros La Territorial, S.A., Grupo Financiero Sofimex, por aumento de su capital social 20 Abr.- No. 14.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Reliance National de México, S.A., por aumento de su capital social 9 Jun.- No. 7.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A., filial de Zurmex Canada Holdings Limited, de Ontario, Canadá, por disminución y aumento de su capital social 15 Jul.- No. 11.- 9

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a CBI Seguros, S.A., CBI Grupo Financiero, por aumento de su capital social 4 Ago.- No. 3.- 7

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Zurich, Compañía de Seguros, S.A., por aumento de su capital social 8 Sep.- No. 6.- 10

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Fianzas Comercial América, S.A., por aumento de su capital social 26 Oct.- No. 18.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros Tepeyac, S.A., por aumento de su capital social 7 Oct.- No. 5.- 3

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Zurich, Compañía de Seguros, S.A., filial de Zurmex Canadá Holdings Limited, de Ontario, Canadá, por disminución y aumento de su capital social 1 Nov.- No. 1.- 27

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II inciso a) del artículo tercero de la autorización otorgada a Fianzas Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, por aumento de su capital social
7 Oct.- No. 5.- 3

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II inciso a) del artículo tercero de la autorización otorgada a Fianzas DFI, S.A. de C.V., por aumento de su capital social
1 Oct.- No. 1.- 3

Acuerdo mediante el cual se modifica la base sexta de la autorización otorgada a Grupo Financiero Ford Credit de México, S.A. de C.V., por aumento de su capital social
7 Jun.- No. 5.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la décima quinta, décima sexta, décima novena, vigésima segunda, vigésima cuarta y séptima transitoria de las Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros, publicadas el 30 de abril de 1997 y modificadas mediante Acuerdo publicado el 4 de junio de 1998
(Segunda Sección) 12 Abr.- No. 8.- 1

Acuerdo mediante el cual se modifica la décima segunda de las Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas, publicadas el 2 de mayo de 1997 y modificadas mediante Acuerdo publicado el 17 de noviembre de 1998
(Segunda Sección) 12 Abr.- No. 8.- 5

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción I del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Centro Occidente, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, por cambio de denominación social
25 Ago.- No. 18.- 3

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción I del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora BankAmerica, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, por cambio de su denominación social
5 Nov.- No. 5.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a General de Seguros, S.A., por aumento de su capital social
(Segunda Sección) 23 Dic.- No. 17.- 1

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Regional del Golfo, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital
20 Dic.- No. 14.- 4

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora de Tecnología e Informática, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital
16 Dic.- No. 12.- 42

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Banobras, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por disminución de capital
(Segunda Sección) 3 Dic.- No. 3.- 60

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros La Territorial, S.A., Grupo Financiero Sofimex, por aumento de su capital social
29 Ene.- No. 20.- 9

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Afirme, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Afirme Grupo Financiero, por aumento de su capital
22 Ene.- No. 15.- 3

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a Aseguradora InverLincoln, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, Grupo Financiero InverMéxico, por aumento de su capital social
21 Ene.- No. 14.- 3

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a Fianzas DFI, S.A. de C.V., por aumento de su capital social
15 Ene.- No. 10.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Comercial América, S.A. de C.V., por aumento de su capital social
6 Ene.- No. 3.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Accel, S.A., por aumento de su capital
4 Ene.- No. 1.- 11

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Interacciones, S.A. de C.V., por aumento de su capital
4 Feb.- No. 4.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora John Deere, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de su capital
9 Mar.- No. 7.- 6

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a Allianz, Rentas Vitalicias, S.A., por aumento de su capital social
4 Mar.- No. 4.- 6

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Gómez, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de su capital
4 Mar.- No. 4.- 6

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, por aumento de su capital social 24 May.- No. 15.- 8

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte, por aumento de su capital 10 Jun.- No. 8.- 9

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a AFL de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ford Credit de México, por aumento de su capital 7 Jun.- No. 5.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a The Capita Corporation de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de su capital 7 Jun.- No. 5.- 3

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Logyx Almacenadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento en su capital 21 Jul.- No. 15.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Tradem, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital 2 Jul.- No. 2.- 7

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a Fianzas Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, por aumento de su capital social 3 Ago.- No. 2.- 12

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Mercedes-Benz, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital 3 Ago.- No. 2.- 12

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Fina Arrenda, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Fina Value, por aumento de su capital 4 Ago.- No. 3.- 7

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a Fianzas Probursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBV-Probursa, por aumento de su capital mínimo fijo 20 Ago.- No. 15.- 23

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a Geo New York Life, S.A., por aumento de capital social 25 Ago.- No. 18.- 4

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción III del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte, por aumento de capital 23 Sep.- No. 16.- 3

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de su capital 7 Sep.- No. 5.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción III del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros Tepeyac, S.A., por cambio de su domicilio social 4 Ene.- No. 1.- 10

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción III del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., por cambio de domicilio social 12 May.- No. 7.- 4

Acuerdo mediante el cual se modifica la parte inicial, así como los artículos primero, segundo y tercero primer párrafo, bases II, inciso a) y III de la autorización otorgada a ING Seguros, S.A. de C.V., en virtud de su conversión a institución de seguros de capital mayoritariamente mexicano 24 Feb.- No. 17.- 4

Acuerdo mediante el cual se modifica la parte inicial, así como los artículos primero y tercero en su primer párrafo y base I de la autorización otorgada a Pensiones Bital, S.A., Grupo Financiero Bital, por cambio de su denominación social 24 Feb.- No. 17.- 5

Acuerdo mediante el cual se modifica la parte inicial, así como los artículos primero, segundo y tercero, bases I, II y III de la autorización otorgada a Reaseguros Alianza, S.A., en virtud de su conversión en filial 12 Mar.- No. 10.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la parte inicial, así como los artículos primero, segundo y tercero fracción I de la autorización otorgada a Reliance National de México, S.A., por cambio de su denominación social y ampliación de su objeto social 25 May.- No. 16.- 31

Acuerdo mediante el cual se modifica la parte inicial, así como los artículos primero, segundo y tercero, primer párrafo y base III, de la autorización otorgada a Liberty México Seguros, S.A., en virtud de su conversión a filial y por cambio de su domicilio social 30 Jul.- No. 22.- 4

Acuerdo mediante el cual se modifica la parte inicial, así como los artículos primero y tercero, base I, de la autorización otorgada a La Peninsular Seguros, S.A., por cambio de su denominación

30 Jul.- No. 22.- 6

Acuerdo mediante el cual se modifica la parte inicial, así como los artículos primero y tercero base I de la autorización otorgada a Swiss Re México, S.A., por cambio de su denominación social

17 Sep.- No. 12.- 16

Acuerdo mediante el cual se modifican la parte inicial y los artículos primero, segundo y tercero fracciones I y II de la autorización otorgada a Afianzadora Santander Mexicano, S.A., Grupo Financiero Santander Mexicano, por conversión indirecta en filial, cambio de su denominación y aumento de capital social

21 Ene.- No. 14.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifican la primera, tercera, cuarta, sexta, octava y décima segunda de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, publicadas el 26 de julio de 1996

31 Dic.- No. 23.- 22

Acuerdo mediante el cual se modifican la séptima, cuarta transitoria y quinta transitoria de las Reglas para la Constitución, Incremento y Valuación de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas, publicadas el 1 de julio de 1998, y modificadas mediante acuerdo publicado el 18 de noviembre de 1998

31 Dic.- No. 23.- 25

Acuerdo mediante el cual se modifican la sexta y séptima de las Reglas para la Constitución de las Reservas de Riesgos en Curso de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicadas el 18 de diciembre de 1985 y modificadas mediante acuerdos publicados el 6 de julio de 1987, 30 de diciembre de 1991, 4 de marzo de 1994 y 28 de marzo de 1995

31 Dic.- No. 23.- 18

Acuerdo mediante el cual se modifican las bases I y II de la autorización otorgada a Promex Finamex Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Promex Finamex, por aumento en su capital social fijo sin derecho a retiro y por el cambio en su denominación social

6 May.- No. 3.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifican las bases I y II de la autorización otorgada a Sterling de Occidente, Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por cambio de su denominación social y aumento en su capital social fijo sin derecho a retiro

23 Sep.- No. 16.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifican las fracciones II y III del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., por cambio de domicilio y aumento de su capital

12 May.- No. 7.- 6

Acuerdo mediante el cual se modifican los artículos segundo y tercero fracción II inciso a) de la autorización otorgada a Seguros del Centro, S.A. de C.V., por ampliación de su objeto y aumento de capital social

8 Jun.- No. 6.- 3

Acuerdo mediante el cual se modifican los artículos segundo y tercero base II inciso a) de la autorización otorgada a Colonial Penn de México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V., por reducción de su objeto social e incremento de su capital

8 Oct.- No. 6.- 2

Acuerdo mediante el cual se otorga autorización a Compañía Suiza de Reaseguros, de Zurich, Suiza, para que establezca en la República Mexicana una oficina de representación de reaseguradoras extranjeras

26 Feb.- No. 19.- 3

Acuerdo mediante el cual se otorga autorización a Reliastar Life Insurance Company, para que establezca en la República Mexicana una oficina de representación con domicilio en esta ciudad

7 Abr.- No. 5.- 3

Acuerdo mediante el cual se otorga la renovación de la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País para el año 2000

26 Nov.- No. 20.- 8

Acuerdo mediante el cual se reforma el inciso a) de la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., por aumento de su capital social

24 Jun.- No. 18.- 22

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Americana de Fianzas, S.A., para operar como institución de fianzas

9 Feb.- No. 6.- 2

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Arrendadora Internacional, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito

28 Jul.- No. 20.- 2

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Arrendadora Financiera del Bajío, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para operar como arrendadora financiera

8 Sep.- No. 6.- 4

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Casa de Cambio Banpaís, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Asemex Banpaís, para operar como casa de cambio

31 May.- No. 20.- 3

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Compañía Suiza de Reaseguros, para que estableciera una oficina de representación en el país 2 Sep.- No. 2.- 2

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Crédito y Ahorro del Noroeste, Sociedad de Ahorro y Préstamo 7 Ene.- No. 4.- 2

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Factor Facturas, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para operar como empresa de factoraje financiero 6 Ago.- No. 5.- 6

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Factoring Estratégico, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para operar como empresa de factoraje financiero 11 Ago.- No. 8.- 17

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Factor Industrial y Comercial, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para operar como empresa de factoraje financiero 16 Ago.- No. 11.- 2

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Fianzas Fina, S.A., debido a su fusión con Fianzas México Bital, S.A., Grupo Financiero Bital 22 Jun.- No. 16.- 11

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Fina-Rent, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para operar como arrendadora financiera 30 Sep.- No. 21.- 2

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Ipso Factoraje Especializado, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para operar como empresa de factoraje financiero 6 Dic.- No. 4.- 2

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Magna Arrendadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para constituirse y operar como arrendadora financiera 1 Dic.- No. 1.- 10

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Mexicana, Casa de Cambio, S.A. de C.V., actualmente S.C. Divisas, Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, para constituirse y operar como casa de cambio 28 Jul.- No. 20.- 4

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Seguros del Noroeste, S.A. de C.V., para realizar las operaciones a que se refieren las fracciones I, II y III, incisos a), b), c), d), e) y g) del artículo 7o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros 19 Feb.- No. 14.- 4

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Seguros M de México, S.A. de C.V., para operar como institución de seguros 10 Jun.- No. 8.- 3

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito de Capital Fronterizo, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 14 Abr.- No. 10.- 2

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito de la Industria de la Construcción, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 16 Jun.- No. 12.- 12

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito México 2001, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 3 Jun.- No. 3.- 6

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Agropecuario e Industrial del Centro de Sinaloa, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 7 Oct.- No. 5.- 5

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Agropecuario de Miguel Auza, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 7 Oct.- No. 5.- 6

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Agropecuaria e Industrial del Estado de Jalisco, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 7 Oct.- No. 5.- 7

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unicaja, Sociedad de Ahorro y Préstamo, para realizar las operaciones a que se refiere el capítulo II Bis título segundo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito 8 Nov.- No. 6.- 6

Acuerdo por el cual los organismos descentralizados denominados Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros e Instituto para la Protección al Ahorro Bancario quedan sectorizados en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 16 Jul.- No. 12.- 2

Acuerdo por el cual se establece el nuevo horario de labores de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro 26 Mar.- No. 20.- 2

Acuerdo por el cual se establece el nuevo horario de labores de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en cumplimiento a la Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada, publicada el 15 de marzo de 1999 22 Abr.- No. 16.- 15

Acuerdo por el que el organismo descentralizado denominado Talleres Gráficos de México queda agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Gobernación 25 Ago.- No. 18.- 2

Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros delega facultades en los vicepresidentes, directores generales y otros funcionarios 31 Dic.- No. 23.- 31

Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos 4 Ene.- No. 1.- 9

Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación del Subsidio a la Prima para el Seguro Agropecuario (Cuarta Sección) 31 Mar.- No. 23.- 30

Acuerdo por el que se adiciona un transitorio al Acuerdo por el que se modificó la nonagésima octava de las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, derivados de las Leyes de Seguridad Social, publicado el 18 de marzo de 1999, y modifica la centésima octava de las propias reglas 4 Jun.- No. 4.- 2

Acuerdo por el que se comunica que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores suspenderá sus servicios del 20 al 31 de diciembre de 1999 9 Dic.- No. 7.- 4

Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal 20 Ene.- No. 13.- 2

Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de los Estados la distribución de la ministración de recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Infraestructura Educativa Superior 16 Abr.- No. 12.- 6

Acuerdo por el que se da a conocer la determinación de las cuotas de mercado a que se sujetarán las Administradoras de Fondos para el Retiro durante el año 2000 (Segunda Sección) 24 Dic.- No. 18.- 105

Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican, a los titulares de las direcciones generales adjuntas que se determinan de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Cuarta Sección) 20 Abr.- No. 14.- 1

Acuerdo por el que se establece el capital mínimo pagado de las instituciones de fianzas 31 Mar.- No. 23.- 5

Acuerdo por el que se establece el capital mínimo pagado que las instituciones de seguros deben afectar para cada operación o ramo 31 Mar.- No. 23.- 7

Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar las organizaciones auxiliares del crédito y las casas de cambio 31 Mar.- No. 23.- 2

Acuerdo por el que se establecen los límites individuales y agregados aplicables a las filiales de instituciones financieras del exterior que se establezcan al amparo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte 26 Ene.- No. 17.- 2

Acuerdo por el que se establecen los límites individuales y agregados aplicables a las filiales de instituciones financieras del exterior que se establezcan al amparo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte 13 Jul.- No. 9.- 4

Acuerdo por el que se establecen los límites individuales y agregados aplicables a las filiales de instituciones financieras del exterior que se establezcan al amparo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte 26 Nov.- No. 20.- 2

Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal (Cuarta Sección) 20 Abr.- No. 14.- 3

Acuerdo por el que se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Aseguradora Porvenir G.N.P., S.A. de C.V., por aumento de su capital social 11 Mar.- No. 9.- 2

Acuerdo por el que se modifica la autorización otorgada a Ixe Grupo Financiero, S.A. de C.V., por las reformas estatutarias que se indican 17 May.- No. 10.- 24

Acuerdo por el que se modifica la base II de la autorización otorgada a Fina Factor, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Fina Value, por aumento de su capital fijo sin derecho a retiro 24 Mar.- No. 18.- 2

Acuerdo por el que se modifica la fracción I del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Sur, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, por cambio de denominación social 12 Nov.- No. 10.- 3

Acuerdo por el que se modifica la nonagésima octava de las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, derivados de las Leyes de Seguridad Social 18 Mar.- No. 14.- 7

Acuerdo por el que se modifica la novena de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros 18 Mar.- No. 14.- 6

Acuerdo por el que se modifica la octava de las Reglas de Inversión de las Reservas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas 18 Mar.- No. 14.- 5

Acuerdo por el que se modifican los artículos segundo, en su base II, y tercero de la autorización otorgada a Aurum Heller Factoraje, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, ahora Heller Financiamiento (México), S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por reducción de su capital fijo sin derecho a retiro y el cambio en la denominación de su principal accionista 30 Dic.- No. 22.- 4

Acuerdo que autoriza el ajuste a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica 30 Dic.- No. 22.- 2

Acuerdo que autoriza las tarifas y su aplicación por los servicios aeroportuarios y complementarios que presta el organismo descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares y las empresas de participación estatal mayoritaria, concesionarias de los aeropuertos que forman parte del Sistema Aeroportuario Mexicano 15 Mar.- No. 11.- 52

Acuerdo que establece el Programa de Austeridad Presupuestaria en la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 1999 22 Feb.- No. 15.- 2

Acuerdo que establece las bases de integración y funcionamiento del Comité de Asignación de Bienes al Sector Público 23 Jun.- No. 17.- 15

Acuerdo que establece las reglas de operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) (Cuarta Sección) 31 Mar.- No. 23.- 1

Acuerdo que modifica al Anexo número 5 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes 22 Jul.- No. 16.- 2

Acuerdo que modifica al Anexo número 5 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California 30 Sep.- No. 21.- 3

Acuerdo que modifica al Anexo número 5 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila 12 Ago.- No. 9.- 6

Acuerdo que modifica al Anexo número 5 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Colima 12 Jul.- No. 8.- 2

Acuerdo que modifica al Anexo número 5 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua 6 Oct.- No. 4.- 3

Acuerdo que modifica al Anexo número 5 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Durango 13 Jul.- No. 9.- 3

Acuerdo que modifica al Anexo número 5 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guanajuato 10 Dic.- No. 8.- 5

Acuerdo que modifica al Anexo número 5 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán de Ocampo 22 Oct.- No. 16.- 5

Acuerdo que modifica al Anexo número 5 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Nayarit 12 Jul.- No. 8.- 3

Acuerdo que modifica al Anexo número 5 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Nuevo León 23 Jun.- No. 17.- 18

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Puebla 16 Dic.- No. 12.- 38

Acuerdo que modifica al Anexo número 5 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Quintana Roo 12 Ago.- No. 9.- 7

Acuerdo que modifica al Anexo número 5 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí 13 Jul.- No. 9.- 3

Acuerdo que modifica al Anexo número 5 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sonora 22 Jul.- No. 16.- 3

Acuerdo que modifica al Anexo número 6 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Campeche
2 Jul.- No. 2.- 6

Acuerdo que modifica al Anexo número 6 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tamaulipas
17 Jun.- No. 13.- 6

Acuerdo que modifica al anexo número 6 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Veracruz
24 Dic.- No. 18.- 2

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes
(Segunda Sección) 3 Dic.- No. 3.- 55

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California
2 Dic.- No. 2.- 3

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur
10 Jun.- No. 8.- 3

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Durango
(Segunda Sección) 3 Dic.- No. 3.- 57

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí
2 Dic.- No. 2.- 6

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sinaloa
6 Dic.- No. 4.- 9

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sonora
23 Nov.- No. 17.- 10

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Yucatán
6 Dic.- No. 4.- 12

Acuerdo que reforma y adiciona el diverso que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales
10 Nov.- No. 8.- 28

Anexo 1 de la Resolución en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos
(Segunda Sección) 30 Jul.- No. 22.- 87

Anexo 1 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999
(Segunda Sección) 28 May.- No. 19.- 1

Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999
(Segunda Sección) (Continúa en la Tercera Sección) 8 Mar.- No. 6.- 1

Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999
(Continúa en la Segunda y Tercera Secciones) 26 Mar.- No. 20.- 7

Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999
(Continúa en la Segunda Sección) 29 Mar.- No. 21.- 5

Anexo 16 de la Octava Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999, sus instructivos y formatos guía A, B, C, D, E y F
(Segunda Sección) (Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones) 20 Dic.- No. 14.- 1

Anexo 16 de la Séptima Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1998, sus instructivos y formatos guía A y B
(Segunda Sección) 20 Ene.- No. 13.- 1

Anexo 18 de la Décima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999
(Segunda Sección) (Continúa en la Tercera Sección) 29 Dic.- No. 21.- 1

Anexo 18 de la Quinta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999
(Segunda Sección) (Continúa en la Tercera Sección) 5 Jul.- No. 3.- 1

Anexo 18 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999
12 May.- No. 7.- 11

Anexo 18 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999
(Continúa en la Segunda Sección) 12 Mar.- No. 10.- 4

Anexo 18 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999
(Cuarta Sección) (Continúa en la Quinta y Sexta Secciones) 26 Abr.-

No. 18.- 1

- Anexo 18 de la Séptima Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999
(Segunda Sección) (Continúa en la Tercera, Cuarta y Quinta Secciones) 18 Oct.- No. 12.- 1
- Anexo 19 de la Décima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999
(Segunda Sección) 28 Dic.- No. 20.- 1
- Anexo 2 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999 3 Jun.- No. 3.- 4
- Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 (Segunda Sección) 15 Mar.- No. 11.- 1
- Anexo 5 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999
20 Abr.- No. 14.- 10
- Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 17 Mar.- No. 13.- 13
- Anexo 8 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999
(Continúa en la Segunda Sección) 23 Abr.- No. 17.- 9
- Anexo 8 de la Séptima Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999
(Continúa en la Segunda Sección) 15 Oct.- No. 11.- 98
- Anexo número 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, del propio Estado 27 Ene.- No. 18.- 3
- Anexo número 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Pitiquito, del propio Estado 27 Ene.- No. 18.- 9
- Anexo número 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Caborca, del propio Estado 26 Ene.- No. 17.- 4
- Anexo número 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Quintana Roo y el ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, del propio Estado 4 Ene.- No. 1.- 15
- Anexo número 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, del propio Estado 4 Feb.- No. 4.- 4
- Anexo número 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, del propio Estado 1 Feb.- No. 1.- 3
- Anexo número 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio Río Muerto, del propio Estado 1 Feb.- No. 1.- 9
- Anexo número 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Campeche y el Municipio de Carmen, del propio Estado 6 Jul.- No. 4.- 4
- Anexo número 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, del propio Estado 22 Oct.- No. 16.- 5
- Anexo número 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Veracruz 24 Dic.- No. 18.- 3
- Anexo número 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México 19 Ene.- No. 12.- 33
- Anexo número 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tamaulipas 19 Ene.- No. 12.- 35
- Anexo número 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Durango 9 Feb.- No. 6.- 4
- Anexo número 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Puebla 5 Mar.- No. 5.- 7
- Anexo número 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal y el Estado de Sonora 31 May.- No. 20.- 5
- Anexo número 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur 10 Jun.- No. 8.- 11
- Anexo número 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tlaxcala 3 Jun.- No. 3.- 2

Anexo número 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Nayarit 12 Jul.- No. 8.- 4

Anexo número 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán de Ocampo 22 Oct.- No. 16.- 12

Anexo número 5 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México 8 Abr.- No. 6.- 12

Anexos 1, 2, 3, 4, 7, 11, 14 y 15 de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999, publicada el 17 de mayo de 1999 24 May.- No. 15.- 10

Anexos 1, 18, 22 y 26 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999 2 Jun.- No. 2.- 14

Anexos 1, 2 y 21 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999 2 Ago.- No. 1.- 5

Anexos 13 y 14 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999 15 Abr.- No. 11.- 2

Anexos 14, 15 y 17 de la Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 (Segunda Sección) 10 Sep.- No. 8.- 1

Anexos 14, 15 y 17 de la Séptima Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 12 Oct.- No. 8.- 3

Anexos 15, 16, 17, 20, 21, 23 y 25 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999 16 Abr.- No. 12.- 8

Anexos 19 y 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999 (Segunda Sección) 14 May.- No. 9.- 12

Anexos 2, 3, 4, 7, 11, 15 y 17 de la Séptima Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1998 6 Ene.- No. 3.- 3

Anexos 2, 4, 7, 9 y 11 de la Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 9 Sep.- No. 7.- 13

Anexos 2, 5 y 7 de la Séptima Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 11 Oct.- No. 7.- 5

Anexos 24 y 26 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999 17 May.- No. 10.- 24

Anexos 3, 4 y 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 16 Mar.- No. 12.- 5

Anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999 14 Abr.- No. 10.- 21

Anexos 8 y 15 de la Décima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 (Segunda Sección) (Continúa en la Tercera Sección)

27 Dic.- No. 19.- 1
Anexos 9, 10, 11, 12 y 13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 18 Mar.- No. 14.- 11

Autorización otorgada a Arrendadora Promex, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para fusionarse con Banca Promex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Promex Finamex 5 Abr.- No. 3.- 2

Circular 001/1999 IMSS-INFONAVIT, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las reglas generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores 31 May.- No. 20.- 15

Circular 001/1999 ISSSTE-FOVISSSTE, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las reglas generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 31 May.- No. 20.- 17

Circular 02/1999 IMSS-INFONAVIT, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las Reglas Generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondiente al periodo comprendido del segundo bimestre de 1992 al tercer bimestre de 1997 13 Ago.- No. 10.- 9

Circular 02/1999 ISSSTE/FOVISSSTE, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, las Reglas Generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas a la recepción de aportaciones, a los errores o faltantes

en la información de las cuentas individuales que deben proporcionar las dependencias y entidades públicas y a la cuenta transitoria SAR ISSSTE 5 Jul.- No. 3.- 32

Circular 03/1999 ISSSTE-FOVISSSTE, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, Reglas Generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas al procedimiento para el retiro de saldos de las subcuentas del Fondo de la Vivienda, con el fin de destinarlos a la amortización de créditos para vivienda otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

13 Jul.- No. 9.- 6

Circular 04/1999 ISSSTE-FOVISSSTE, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones y adiciones a las Reglas Generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 11 Ago.- No. 8.- 22

Circular 05/1999 ISSSTE-FOVISSSTE, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las Reglas Generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas al procedimiento para el retiro de saldos de las subcuentas del Fondo de la Vivienda, con el fin de destinarlos a la amortización de créditos para vivienda otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

1 Dic.- No. 1.- 14

Circular 10-143 Bis 1, por la que se modifica el primer párrafo de la disposición primera de la Circular 10-143, expedida el 13 de marzo de 1991 25 May.- No. 16.- 32

Circular 10-157 BIS 4, Disposiciones de carácter general aplicables a los documentos denominados títulos opcionales (warrants) 30 Dic.- No. 22.- 30

Circular 10-166 BIS 1, dirigida a las bolsas de valores 3 Feb.- No. 3.- 2

Circular 10-68 BIS 1, mediante la cual se reforma la disposición sexta y se adicionan un segundo y tercer párrafos a la disposición séptima de la Circular 10-68, expedida el 3 de abril de 1984 6 Ago.- No. 5.- 14

Circular 11-11 BIS 6 y anexos 22-1, 22-5 y 22-12, dirigida a las sociedades emisoras de valores inscritos en la sección de valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios 26 Feb.- No. 19.- 5

Circular 11-11 BIS 7, Disposiciones de carácter general relativas a la información que debe proporcionarse a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al público inversionista y, en su caso, a la bolsa de valores 14 Jul.- No. 10.- 2

Circular 11-11 BIS 8, Disposiciones de carácter general relativas a la información que debe proporcionarse a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al público inversionista y, en su caso, a las bolsas de valores 14 Oct.- No. 10.- 8

Circular 11-23 BIS 2, Disposiciones de carácter general relativas a la información que debe proporcionarse a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al público inversionista y, en su caso, a la bolsa de valores 14 Jul.- No. 10.- 2

Circular 11-23 BIS 3, Disposiciones de carácter general relativas a la información que debe proporcionarse a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al público inversionista y, en su caso, a las bolsas de valores 14 Oct.- No. 10.- 15

Circular 11-29 BIS, Disposiciones de carácter general relativas al registro y aprobación de oferta pública de valores. Se adicionan los Anexos J a J-3, y se sustituyen los Anexos A a I (Quinta Sección) 18 Oct.- No. 12.- 17

Circular 11-30, dirigida a las sociedades emisoras de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios 4 Jun.- No. 4.- 17

Circular 12-28 BIS, dirigida a las sociedades de inversión de capitales, y sus anexos 1 y 2-A 3 Feb.- No. 3.- 2

Circular CONSAR 05-3, Modificación a las reglas generales a las que deberán sujetarse los agentes promotores de las Administradoras de Fondos para el Retiro 11 Feb.- No. 8.- 2

Circular CONSAR 06-2, Modificaciones y adiciones a las Reglas Generales sobre Publicidad y Promociones que realicen las Administradoras de Fondos para el Retiro 15 Dic.- No. 11.- 24

Circular CONSAR 07-3, Modificaciones a las Reglas a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el Registro de Trabajadores 14 Jun.- No. 10.- 7

Circular CONSAR 08-3, Modificaciones a las Reglas Generales sobre requisitos mínimos de operación que deberán observar las administradoras de fondos para el retiro 21 Jul.- No. 15.- 4

Circular CONSAR 08-4, mediante la cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas Generales sobre Requisitos Mínimos de Operación que deberán observar las Administradoras de Fondos para el Retiro 2 Dic.- No. 2.- 13

Circular CONSAR 09-2, modificaciones a las Reglas Generales que establecen las características que debe reunir la información que las administradoras de fondos para el retiro deben dirigir a los trabajadores y al público en general 3 Ago.- No. 2.- 17

Circular CONSAR 11-2, modificaciones a las Reglas Generales que establecen la información que deberá contener el Contrato de Administración de Fondos para el Retiro 3 Ago.- No. 2.- 18

Circular CONSAR 12-6, Modificaciones y adiciones a las Reglas Generales sobre el Registro de la Contabilidad, Elaboración y Presentación de Estados Financieros, a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro 10 Mar.- No. 8.- 15

Circular CONSAR 12-7, Reglas Generales sobre el Registro de la Contabilidad y Elaboración y Presentación de Estados Financieros a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (Segunda Sección) 12 Abr.- No. 8.- 18

Circular CONSAR 12-8, Modificaciones y adiciones a las Reglas Generales sobre el registro de la contabilidad y elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro 20 Sep.- No. 13.- 4

Circular CONSAR 14-3, Modificaciones a las reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR 1 Mar.- No. 1.- 2

Circular CONSAR 19-4, Modificaciones y adiciones a las Reglas Generales a las que deberá sujetarse la información que las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional S.A.R., las Administradoras de Fondos para el Retiro, las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y las Entidades Receptoras, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Segunda Sección) 12 Abr.- No. 8.- 52

Circular CONSAR 19-6, Modificaciones a las Reglas Generales a las que deberá sujetarse la información que las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las entidades receptoras entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro 27 Oct.- No. 19.- 51

Circular CONSAR 23-3, Modificaciones a las Reglas Generales sobre la Divulgación y Confidencialidad Relacionada con la Información del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez que conozcan las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR y las Administradoras de Fondos para el Retiro 15 Dic.- No. 11.- 27

Circular CONSAR 26-2, Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que se sujetará la aplicación de programas de autorregulación en las Administradoras de Fondos para el Retiro respecto a infracciones a las normas que regulan los Sistemas de Ahorro para el Retiro 11 Feb.- No. 8.- 4

Circular CONSAR 26-3, Modificaciones a las Reglas Generales a las que se sujetará la aplicación de programas de autocorrección en las administradoras de fondos para el retiro respecto a infracciones a las normas que regulan los Sistemas de Ahorro para el Retiro 21 Jul.- No. 15.- 5

Circular CONSAR 27-3, Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR y las instituciones de crédito, en relación a la prestación de servicios a los trabajadores que no hayan elegido Administradora de Fondos para el Retiro 29 Ene.- No. 20.- 32

Circular CONSAR 27-4, Modificaciones y adiciones a las Reglas Generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR y las instituciones de crédito, en relación a la prestación de servicios a los trabajadores que no hayan elegido administradora de fondos para el retiro 18 Jun.- No. 14.- 4

Circular CONSAR 27-5, Modificaciones y adiciones a las Reglas Generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR y las Instituciones de Crédito, en relación a la prestación de servicios a los trabajadores que no hayan elegido administradora de fondos para el retiro 14 Dic.- No. 10.- 5

Circular CONSAR 28-3, Modificaciones y adiciones a las Reglas a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el Traspaso de Cuentas Individuales de los Trabajadores 14 Jun.- No. 10.- 8

Circular CONSAR 30-4, Modificaciones y adiciones a las Reglas Generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, las Instituciones de Crédito y las Empresas

Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para la depuración de la Base de Datos Nacional SAR**14 Jun.- No. 10.- 14**

Circular CONSAR 31-3, Modificaciones y adiciones a las reglas generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para la disposición total y transferencia de los recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores 18 Mar.- No. 14.- 8

Circular CONSAR 31-4, Modificaciones y adiciones a las Reglas Generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para la disposición total y transferencia de los recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores 25 Jun.- No. 19.- 35

Circular CONSAR 32-2, Adiciones a las Reglas generales que establecen el procedimiento al que deberá sujetarse la devolución de pagos sin justificación legal realizados por los gobiernos estatales, municipales o por entidades u organismos públicos de carácter estatal o municipal 29 Mar.- No. 21.- 2

Circular CONSAR 35-2, Adiciones a las Reglas Generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las instituciones de crédito y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, en relación a los cambios en los sistemas informáticos por el advenimiento del año 2000 13 Sep.- No. 9.- 18

Circular CONSAR 35-3, Adiciones a las Reglas Generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, las Instituciones de Crédito; y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, en relación a los cambios en los sistemas informáticos por el advenimiento del año 2000 15 Dic.- No. 11.- 28

Circular CONSAR 39-1, Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR relativas a la Clave Unica de Registro de Población 11 Mar.- No. 9.- 2

Circular CONSAR 40-1, Reglas generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para la disposición y transferencia de información y recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores que no eligieron administradora de fondos para el retiro, derivadas de los seguros de riesgos de trabajo y de invalidez y vida 8 Abr.- No. 6.- 7

Circular CONSAR 40-2, relativa a las modificaciones a las reglas generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para la disposición y transferencia de información y recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores que no eligieron Administradora de Fondos para el Retiro, derivadas de los Seguros de Riesgos de Trabajo y de Invalidez y Vida 31 May.- No. 20.- 19

Circular CONSAR 41-1, Reglas Generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR en cuanto a la amortización de créditos otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores 19 Abr.- No. 13.- 12

Circular CONSAR 42-1, Reglas Generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, las Prestadoras de Servicios y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para la unificación de cuentas individuales 25 Jun.- No. 19.- 40

Circular CONSAR 43-1, Reglas Generales que establecen el procedimiento operativo para la transferencia de recursos al Gobierno Federal de trabajadores pensionados por riesgos de trabajo, invalidez y vida, cesantía en edad avanzada y vejez bajo la vigencia de la Ley del Seguro Social 97, pero que opten por los beneficios de la Ley del Seguro Social 73, al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR 14 Dic.- No. 10.- 6

Circular CONSAR 44-1, Reglas Generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las Prestadoras de Servicios y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para la disposición y transferencia de información y recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores que no eligieron Administradora de Fondos para el Retiro, que obtengan una resolución de negativa de pensión de conformidad con la Ley del Seguro Social 97 14 Dic.- No. 10.- 10

Circular F- 4.2.1, por la que se autoriza a las Instituciones de Fianzas expedir fianzas en moneda extranjera 14 Dic.- No. 10.- 3

Circular F-1.2.6, Requerimiento mínimo de capital base de operaciones.- Se establecen las bases para dar a conocer los factores medios de calificación de garantías de recuperación 7 12 May.- No. 7.- 9

Circular F-10.1.4, mediante la cual se dan a conocer las Disposiciones de Carácter General sobre el Registro de las Reclamaciones Recibidas, derivadas de las responsabilidades asumidas por las instituciones de fianzas 4 Nov.- No. 4.- 2

Circular F-11.1.1, relativa a los estados financieros, bases y formatos para su presentación (Segunda Sección) 12 Abr.- No. 8.- 6

Circular F-13.1, Sistema de Vigilancia Corporativa, se comunica su implantación y apego 13 Oct.- No. 9.- 5

Circular F-18.4, por la que se da a conocer la forma y términos en que deberán presentar a registro las firmas de los funcionarios que suscriban las constancias para tildación de afectaciones marginales, así como los documentos que acrediten las facultades de los representantes de las instituciones de fianzas para otorgar fianzas y los facsímiles de sus firmas 3 Ago.- No. 2.- 13

Circular F-3.2.1, mediante la cual se dan a conocer las agencias calificadoras internacionales y las calificaciones mínimas para efectos del Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País 20 Ago.- No. 15.- 26

Circular F-3.2.1, por la que se dan a conocer las agencias calificadoras internacionales y las calificaciones mínimas para efectos del Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País 22 Oct.- No. 16.- 14

Circular F-3.2.1., mediante la cual se dan a conocer las agencias calificadoras internacionales y las calificaciones mínimas para efectos del Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País 23 Abr.- No. 17.- 6

Circular F-3.3.2, Límites máximos de retención de las instituciones de fianzas. Se da a conocer la interpretación administrativa que se indica para efectos de la acumulación de responsabilidades por fiado 13 Oct.- No. 9.- 4

Circular F-3.3.2.1, mediante la cual se establecen lineamientos para la presentación del plan de regularización que deberán observar las instituciones de fianzas 4 Nov.- No. 4.- 5

Circular F-6.6.1.1, por la que se da a conocer la modificación a la primera disposición de la Circular F-6.6.1 3 Ago.- No. 2.- 14

Circular F-6.6.5.1, Reservas de fianzas en vigor y de contingencia, por la que se dan a conocer los índices máximos probables de reclamaciones pagadas esperadas correspondientes al mercado wMi para el cálculo de la prima base de fianzas de crédito para suministro Pemex 29 Nov.- No. 21.- 6

Circular número F-2.3 por la que se dan a conocer medidas para su constitución y operación del Comité Evaluador de Riesgos y Garantías de Fianzas 14 Sep.- No. 10.- 2

Circular por la que se dan a conocer criterios de carácter general referentes a los beneficios adicionales de los Seguros de Pensiones, derivados de las leyes de seguridad social 29 Jul.- No. 21.- 4

Circular S-10-1.5, por la que se dan a conocer las bases técnicas que se deberán utilizar para la valuación, constitución e incremento de la reserva de riesgos en curso 25 Mar.- No. 19.- 2

Circular S-10.1.1.1, por la que se da a conocer la forma y términos en que se deberán presentar los resultados de la valuación de la reserva de riesgos en curso del seguro de terremoto y/o erupción volcánica 4 Jun.- No. 4.- 10

Circular S-10.1.2, Reserva de riesgos en curso. Se da a conocer el costo máximo de adquisición que se aplicará para el cálculo de la Reserva de Riesgos en Curso de las Operaciones de Accidentes y Enfermedades y de Daños 26 Abr.- No. 18.- 2

Circular S-10.1.4, mediante la cual se da a conocer la información y estructura que deberá tener la base de datos para el cálculo de la reserva de riesgos en curso 24 Mar.- No. 18.- 3

Circular S-10.1.4.1, por la que se modifica la Circular S-10.1.4 relativa a la información y estructura que deberá tener la base de datos para el cálculo de la reserva de riesgos en curso del seguro de terremoto y/o erupción volcánica 7 Jun.- No. 5.- 4

Circular S-10.6.1, reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos y no reportados y reserva de gastos de ajuste asignados al siniestro. Envío de Formatos Estadísticos 2 Jun.- No. 2.- 28

Circular S-10.6.4, por la que se da a conocer el formato resumen para la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos y no reportados y de la reserva de gastos de ajuste asignados al siniestro 3 Ago.- No. 2.- 15

Circular S-13.5, Capital mínimo de garantía.- Se establecen las bases para dar a conocer los factores de exposición de reclamaciones recibidas esperadas F y los factores medios de calificación de garantías de recuperación Y 12 May.- No. 7.- 10

- Circular S-18.2, relativa a los estados financieros, bases y formatos para su presentación
1 Abr.- No. 1.- 4
- Circular S-20.2.11, mediante la cual se dan a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, la estructura de las Formas Estadísticas de Seguros (FES) 26 May.- No. 17.- 11
- Circular S-20.3, Sistema de Vigilancia Corporativa, se comunica su implantación y apego
13 Oct.- No. 9.- 7
- Circular S-21.7, por la que se da a conocer a las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros la interpretación administrativa de las reservas específicas para obligaciones pendientes de cumplir
21 Sep.- No. 14.- 3
- Circular S-22.7, Formatos de valuación de las reservas técnicas de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social 15 Oct.- No. 11.- 16
- Circular S-23.1.1, actualización del incremento de las reservas técnicas 24 May.- No. 15.- 9
- Circular S-3.1, mediante la cual se da a conocer el procedimiento de la autorización para ejercer la actividad de intermediario de reaseguro 20 Ago.- No. 15.- 23
- Circular S-3.1.1, mediante la cual se fija el plazo para la presentación de la Póliza de Seguro de Errores u Omisiones 20 Ago.- No. 15.- 25
- Circular S-9.5.1, mediante la cual se dan a conocer las agencias calificadoras internacionales y las calificaciones mínimas para efectos del Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País 20 Ago.- No. 15.- 28
- Circular S-9.5.1, mediante la cual se dan a conocer las agencias calificadoras internacionales y las calificaciones mínimas para efectos del Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País 25 Oct.- No. 17.- 4
- Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 y Anexo 1 (Segunda Sección) 17 May.- No. 10.- 33
- Cuarta Resolución que adiciona a la de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado para 1999, y anexos 5 y 6 8 Nov.- No. 6.- 8
- Cuota anual y mensual que deberán cubrir por concepto de gastos de inspección y vigilancia correspondiente a 1999, las inmobiliarias bancarias 9 Sep.- No. 7.- 30
- Cuotas anual y mensual que deberán cubrir por concepto de gastos de inspección y vigilancia correspondientes a 1999, las empresas bancarias de servicios complementarios 9 Sep.- No. 7.- 29
- Cuotas de inspección a las oficinas de representación de entidades financieras del exterior 5 Jul.- No. 3.- 40
- Cuotas de inspección a sociedades financieras de objeto limitado 5 Jul.- No. 3.- 39
- Décima Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 28 Dic.- No. 20.- 4
- Décima Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1998 18 Feb.- No. 13.- 4
- Décima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999 y sus anexos 2, 4 y 22 29 Dic.- No. 21.- 12
- Décima Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1998 y sus anexos 4, 5, 8 y 15 (Continúa en la Segunda y Tercera Secciones) 15 Feb.- No. 10.- 8
- Décima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 y Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 (Continúa en la Segunda Sección) 24 Dic.- No. 18.- 5
- Decreto de Apoyo a los Deudores del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, respecto de vehículos que se destinen al Servicio Público Federal de Carga 29 Sep.- No. 20.- 2
- Decreto por el que se adicionan diversos artículos al Reglamento de la Ley Aduanera 18 Oct.- No. 12.- 5
- Decreto por el que se condona y exime del pago de las contribuciones federales que se indican y se otorgan facilidades administrativas a los contribuyentes y a las personas morales no contribuyentes de las zonas geográficas afectadas por las lluvias ocurridas en los meses de septiembre y octubre de 1999 22 Dic.- No. 16.- 2
- Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios Talleres Gráficos de México, con domicilio en la Ciudad de México 8 Ene.- No. 5.- 11
- Decreto por el que se crea una moneda de oro que represente a la tradición mexicana de fundición de oro, y se modifican las características de las monedas de oro y de plata de la Serie Libertad 20 May.- No. 13.- 33

Decreto por el que se crea una moneda de plata conmemorativa del Centenario de la Heroica Escuela Naval Militar, así como una de oro y otra de plata para conmemorar el Quincuagésimo Aniversario de la UNICEF 20 May.- No. 13.- 34

Decreto por el que se declara de interés nacional la preparación, organización, levantamiento, procesamiento y publicación del XII Censo General de Población y Vivienda 2000 (XII Censo) 1 Dic.- No. 1.- 4

Decreto por el que se establecen las características de las monedas de plata conmemorativas del año 2000 20 May.- No. 13.- 37

Decreto por el que se exime del pago del Impuesto al Activo 19 Mar.- No. 15.- 5

Decreto por el que se expide la Ley de Protección al Ahorro Bancario, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes del Banco de México, de Instituciones de Crédito, del Mercado de Valores y para Regular las Agrupaciones Financieras 19 Ene.- No. 12.- 7

Decreto por el que se otorgan facilidades a patrones con obligaciones pendientes de pago a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores 22 Nov.- No. 16.- 2

Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga a la Ley Federal de Derechos (Tercera Sección) 31 Dic.- No. 23.- 1

Decreto por el que se reforma la Ley Federal de Instituciones de Fianzas 10 Nov.- No. 8.- 18

Decreto por el que se reforma la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros 31 Dic.- No. 23.- 2

Decreto por el que se reforman los Artículos 3o. y 6o. del Decreto que autorizó al Ejecutivo Federal a firmar, en representación del Gobierno de México, el texto del Convenio Sobre el Fondo Monetario Internacional 5 Ene.- No. 2.- 9

Decreto que establece las bases para el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente a 1999 1 Dic.- No. 1.- 6

Decreto que reforma el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado 19 Mar.- No. 15.- 5

Decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1998 (Tercera Sección) 31 Dic.- No. 23.- 44

Disposiciones aplicables a las instituciones calificadoras de valores 30 Dic.- No. 22.- 34

Disposiciones aplicables a los proveedores de precios 13 Sep.- No. 9.- 14

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas 2 Jun.- No. 2.- 8

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros 2 Jun.- No. 2.- 2

Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2000 en que las instituciones de crédito, casas de bolsa, especialistas bursátiles, bolsas de valores, sociedades operadoras de sociedades de inversión, sociedades de inversión, organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, sociedades financieras de objeto limitado, instituciones para el depósito de valores, instituciones calificadoras de valores y sociedades de información crediticia, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones 30 Dic.- No. 22.- 33

Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2000 en los que las Administradoras de Fondos para el Retiro, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones y la habilitación de los días primero y dos de enero del año 2000 15 Dic.- No. 11.- 30

Disposiciones relativas a las cuotas ordinarias que las instituciones de banca múltiple están obligadas a cubrir al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario 31 May.- No. 20.- 9

Extracto de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal número 798, adscrita a la Aduana de Matamoros, expedida a favor del ciudadano Antonio Gerardo Medina Flores 14 Oct.- No. 10.- 22

Extracto de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal número 978, adscrita a la Aduana de La Paz, expedida a favor del ciudadano Marco Antonio Abente Aramburo 14 Oct.- No. 10.- 22

Extracto de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal número 871, adscrita a la Aduana de Veracruz, expedida a favor del ciudadano Rafael Rodall Oseguera 14 Oct.- No. 10.- 23

Extracto de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal número 442, adscrita a la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, expedida a favor del ciudadano Ignacio González Rubio Vergara 8 Oct.- No. 6.- 4

Extracto de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal número 1030, adscrita a la Aduana de Nuevo Laredo, expedida a favor del ciudadano Gerardo González Díaz 8 Oct.- No. 6.- 5

Extracto de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal número 634, adscrita a la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, expedida a favor del ciudadano Ricardo Mercado Ocampo Santiago 8 Oct.- No. 6.- 5

Extracto de la Resolución mediante la cual se declara extinguido el derecho de ejercer la patente de agente aduanal número 1189, adscrita a la Aduana de Monterrey, expedida a favor del ciudadano Gerardo Casahonda Arenas 14 Oct.- No. 10.- 23

Extracto de la Resolución mediante la cual se determinó cancelar la patente aduanal número 1238, adscrita a la Aduana de Veracruz, expedida a favor de José Rafael Álvarez y Rugerio 26 Feb.- No. 19.- 9

Extracto de la resolución número 326-A-5354, mediante la cual se cancela la patente aduanal número 659, adscrita a la aduana de Matamoros, otorgada a favor de Joel Bermúdez Salazar 2 Dic.- No. 2.- 10

Fe de erratas a la Resolución por la que se modifican los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y se adiciona el artículo décimo de la autorización otorgada a Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V., para constituirse como sociedad controladora filial y operar como grupo financiero, publicada el 31 de agosto de 1999 23 Sep.- No. 16.- 4

Fe de erratas a la Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999, publicada el 8 de septiembre de 1999 30 Sep.- No. 21.- 5

Fe de erratas al Decreto de la Ley que modifica la Ley Federal de Derechos, publicado el 31 de diciembre de 1998 12 May.- No. 7.- 45

Fe de erratas del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 20 de enero de 1999 22 Ene.- No. 15.- 4

Formato guía J del Anexo 16 de la Octava Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 (Segunda Sección) 23 Dic.- No. 17.- 1

Formatos guía C, D, E, F, G y H del Anexo 16 de la Séptima Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1998 (Segunda Sección) (Continúa en la Tercera Sección) 22 Ene.- No. 15.- 1

Formatos guía G, H e I del Anexo 16 de la Octava Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 (Segunda Sección) 22 Dic.- No. 16.- 1

Formatos guía I, J, K, L, M y N del Anexo 16 de la Séptima Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1998 (Segunda Sección) (Continúa en la Tercera Sección) 25 Ene.- No. 16.- 1

Formatos guía K, L, M y N del Anexo 16 de la Octava Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 (Tercera Sección) 24 Dic.- No. 18.- 1

Informe sobre el monto erogado en el segundo semestre de 1999 por concepto del estímulo fiscal a la investigación y desarrollo de tecnología, emitido por el Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología 30 Dic.- No. 22.- 29

Informe sobre las erogaciones en el primer semestre del año por concepto del estímulo fiscal a la investigación y desarrollo de tecnología 23 Jul.- No. 17.- 7

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2000 (Segunda Sección) 31 Dic.- No. 23.- 1

Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros 18 Ene.- No. 11.- 8

Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados (Segunda Sección) 14 May.- No. 9.- 1

Ley que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones Fiscales (Segunda Sección) 31 Dic.- No. 23.- 58

Lineamientos específicos de la operación del subsidio a la prima para el seguro agropecuario 4 Jun.- No. 4.- 4

Lista 44 de valores e intermediarios inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios 13 Ene.- No. 8.- 2

Lista actualizada de los consultores tecnológicos especializados que podrán realizar el dictamen tecnológico a que se refieren las Reglas Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología 23 Jul.- No. 17.- 7

Lista de consultores tecnológicos especializados que podrán realizar el dictamen tecnológico a que se refieren las Reglas Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología 16 Jun.- No. 12.- 36

Manual de Organización General de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Segunda Sección) 6 Ene.- No. 3.- 1

Manual Técnico para la Aplicación del Estímulo Fiscal para la Investigación y Desarrollo de Tecnología 16 Jun.- No. 12.- 17

Modificaciones a las Reglas Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología 16 Jun.- No. 12.- 31

Modificaciones a las Reglas Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología 2 Sep.- No. 2.- 3

Modificaciones al Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 (Continúa en la Segunda Sección) 12 Jul.- No. 8.- 25

Modificaciones y adiciones a las disposiciones de carácter general que señalan los días del año de 1999 en los que las Administradoras de Fondos para el Retiro, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones 15 Dic.- No. 11.- 29

Modificaciones y adiciones a los lineamientos sobre nuevas reglas en el manejo de disponibilidades financieras del sector público y del mecanismo necesario para su información 30 Dic.- No. 22.- 3

Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada 15 Mar.- No. 11.- 68

Normas Técnicas para levantamientos Aerofotográficos 31 Ago.- No. 22.- 23

Novena Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999 y su Anexo 21 3 Dic.- No. 3.- 2

Novena Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 17 Dic.- No. 13.- 2

Novena Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1998 y sus anexos 1 y 14 29 Ene.- No. 20.- 9

Octava Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999 y sus Anexos 3 y 21 26 Nov.- No. 20.- 4

Octava Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999, y sus Anexos 1, 2, 3, 5, 7 y 15 16 Dic.- No. 12.- 43

Octava Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1998 8 Ene.- No. 5.- 14

Oficio Circular mediante el cual se informa de la sustitución, revocación y cambio de domicilio, respecto de los apoderados de las instituciones de fianzas que se indican 10 Mar.- No. 8.- 13

Oficio Circular mediante el cual se informa de la sustitución y cambio de domicilio respecto de los apoderados de las instituciones de fianzas que se indican 8 Oct.- No. 6.- 6

Oficio Circular mediante el cual se informa la sustitución, designación y cambios de domicilio respecto de los apoderados de las instituciones de fianzas que se indican 14 Ene.- No. 9.- 2

Oficio Circular mediante el cual se informa la sustitución y cambio de domicilio de los apoderados designados por Afianzadora Margen, S.A., Grupo Financiero Margen y Afianzadora Capital, S.A., Grupo Financiero Capital 2 Dic.- No. 2.- 11

Oficio Circular por el que se comunican las fechas límite para el Proceso Presupuestario 30 Abr.- No. 22.- 2

Oficio mediante el cual se autoriza la fusión de Aba Factor, S.A. de C.V., como empresa fusionada con Confía, S.A., como fusionante 18 Jun.- No. 14.- 6

Oficio mediante el cual se autoriza la fusión de Aba/Renda, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, como sociedad fusionada, con Confía, S.A., Institución de Banca Múltiple, como empresa fusionante 10 Jun.- No. 8.- 14

Oficio mediante el cual se autoriza la fusión de Arrendadora Financiera InverMéxico, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero InverMéxico, con Banco Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero InverMéxico 4 Ene.- No. 1.- 12

Oficio mediante el cual se autoriza la fusión de Casa de Bolsa Bital, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bital como fusionante, con Interbital, S.A. de C.V., como fusionada 24 Jun.- No. 18.- 22

Oficio mediante el cual se autoriza la fusión de Casa de Cambio Euromex, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banamex Accival con Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex Accival 19 Nov.- No. 15.- 5

Oficio mediante el cual se autoriza la fusión de InverMéxico Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero InverMéxico, con Banco Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero InverMéxico 4 Ene.- No. 1.- 13

Oficio mediante el cual se autoriza la fusión de Serfin Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Serfin con Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin (Segunda Sección) 3 Dic.- No. 3.- 63

Oficio mediante el cual se dan a conocer las cuotas mensual y anual que deberán cubrir por concepto de gastos de inspección y vigilancia correspondientes a 1999, las uniones de crédito 13 Abr.- No. 9.- 5

Oficio mediante el cual se dan a conocer las cuotas mensual y anual que deberán cubrir por concepto de gastos de inspección y vigilancia correspondientes a 1999, los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y casas de cambio (Segunda Sección) 12 Abr.- No. 8.- 66

Oficio mediante el cual se otorga autorización para desincorporar de Grupo Financiero Fina Value, S.A. de C.V. a Fianzas Fina, S.A., Grupo Financiero Fina Value, reformando el artículo segundo de los estatutos sociales de la sociedad controladora y el convenio único de responsabilidades 15 Jul.- No. 11.- 10

Oficio por el que se autoriza la fusión de Aba Divisas Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Abaco Grupo Financiero, con Confia, S.A., Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero 10 Jun.- No. 8.- 12

Oficio por el que se da a conocer el Proyecto de Graduación y la lista de acreedores de Americana de Fianzas, S.A. (en liquidación) 26 Nov.- No. 20.- 20

Oficio-Circular mediante el cual se informa la sustitución y cambio de domicilio de los apoderados respecto de las instituciones de fianzas que se indican 17 Jun.- No. 13.- 7

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2000 (Segunda Sección) 31 Dic.- No. 23.- 22

Primera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999 1 Jun.- No. 1.- 6

Primera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 17 Mar.- No. 13.- 6

Primera Resolución que adiciona a la de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado para 1999, y anexos 1 y 2 28 Abr.- No. 20.- 2

Programa por el que se dan a conocer las obligaciones garantizadas en el periodo de transición por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario 31 May.- No. 20.- 11

Quinta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999 30 Sep.- No. 21.- 4

Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 y Anexos 1, 2, 5, 7 y 15 30 Jun.- No. 22.- 2

Quinta Resolución que adiciona a la de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado para 1998, y anexos 9 y 10 (Segunda Sección) 9 Abr.- No. 7.- 1

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación 15 Mar.- No. 11.- 2

Reglamento Interior de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros 15 Oct.- No. 11.- 2

Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria (Segunda Sección) 3 Dic.- No. 3.- 1

Reglas de carácter general para prestar los servicios de recepción de formas oficiales y recaudar los ingresos federales por parte de las instituciones de crédito 17 Mar.- No. 13.- 7

Reglas de operación e indicadores de evaluación de subsidios y transferencias para el ejercicio fiscal 1999, referentes a programas de saneamiento financiero y de apoyo a ahorradores y deudores de la banca a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 31 May.- No. 20.- 13

Reglas generales para el establecimiento y funcionamiento del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología 9 Abr.- No. 7.- 11

Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros 30 Dic.- No. 22.- 5

Reglas para la Constitución e Incremento de las Reservas Técnicas Especiales de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros 31 Dic.- No. 23.- 27

Reglas para las operaciones de reafianzamiento que practiquen las instituciones de seguros y de reaseguro (Segunda Sección) 12 Abr.- No. 8.- 61

Reglas para los Requerimientos de Capitalización de las Instituciones de Banca Múltiple

22 Sep.- No. 15.- 8

Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento 13 Ago.- No. 10.- 2

Relación de planes de pensiones registrados ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro 2 Ago.- No. 1.- 18

Resolución de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado para 2000 29 Dic.- No. 21.- 19

Resolución de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado para 1999 30 Mar.- No. 22.- 2

Resolución de fecha 10 de julio de 1997, por la que se modifica el artículo quinto de la autorización otorgada a Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero

26 Mar.- No. 20.- 5

Resolución de fecha 14 de marzo de 1997, por la que se modifica la autorización otorgada a Abaco Grupo Financiero, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero 29 Abr.- No. 21.- 3

Resolución de fecha 3 de noviembre de 1997, por la que se modifica la autorización otorgada a Abaco Grupo Financiero, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero 29 Abr.- No. 21.- 6

Resolución de fecha 30 de octubre de 1997, por la que se modifica la autorización otorgada a Abaco Grupo Financiero, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero 29 Abr.- No. 21.- 5

Resolución de fecha 9 de septiembre de 1997, por la que se modifica el artículo quinto de la autorización otorgada a Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero 26 Mar.- No. 20.- 6

Resolución en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos (Segunda Sección) 30 Jul.- No. 22.- 1

Resolución mediante la cual se autoriza a Terminal Internacional de Manzanillo, S.A. de C.V., para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior en la aduana marítima del puerto de Manzanillo, Col. 28 Ene.- No. 19.- 5

Resolución mediante la cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Empresarial del Bajío, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 16 Jun.- No. 12.- 15

Resolución mediante la cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Acuícola e Industrial de Sinaloa, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 7 Oct.- No. 5.- 9

Resolución mediante la cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito al Comercio de Puebla, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 7 Oct.- No. 5.- 12

Resolución mediante la cual se revoca la concesión otorgada a Unión de Crédito Agropecuaria e Industrial de Tamaulipas, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 6 Oct.- No. 4.- 7

Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999 (Tercera Sección) 31 Mar.- No. 23.- 1

Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 (Segunda Sección) 3 Mar.- No. 3.- 1

Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado, conforme a lo dispuesto por el artículo 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, que se denominará Hipotecaria IBS, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado 27 Dic.- No. 19.- 65

Resolución por la que se modifica el artículo primero, segundo, tercero, quinto, séptimo y se deroga el artículo sexto de la autorización otorgada a Republic National Bank of New York (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, para constituirse y operar como institución de banca múltiple filial 15 Oct.- No. 11.- 15

Resolución por la que se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Citibank México, S.A., Grupo Financiero Citibank, para constituirse y operar como institución de banca múltiple filial 12 Mar.- No. 10.- 3

Resolución por la que se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Dresdner Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, para constituirse y operar como institución de banca múltiple filial 1 Jul.- No. 1.- 3

Resolución por la que se modifica el artículo segundo y se deroga el artículo sexto de la autorización otorgada a American Express Bank (México), S.A., para constituirse y operar como institución de banca múltiple filial 12 May.- No. 7.- 3

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero 7 Oct.- No. 5.- 8

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Inbursa, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero 5 Oct.- No. 3.- 19

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Hipotecaria Mexicana, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 12 Jul.- No. 8.- 6

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a ABA Motriz Financiamiento, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Abaco Grupo Financiero 22 Jun.- No. 16.- 12

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Abaco Grupo Financiero, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero 24 Feb.- No. 17.- 7

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero 31 Mar.- No. 23.- 11

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Banco Inbursa, S.A., para constituirse y operar como institución de banca múltiple 15 Dic.- No. 11.- 24

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Banco Interacciones, S.A., para constituirse y operar como institución de banca múltiple 14 Dic.- No. 10.- 3

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Banco Inbursa, S.A., para constituirse y operar como Institución de Banca Múltiple 24 May.- No. 15.- 8

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Banco Inbursa, S.A., para constituirse y funcionar como institución de banca múltiple 16 Jul.- No. 12.- 4

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Banca Afirme, S.A., para constituirse y funcionar como institución de banca múltiple 14 Sep.- No. 10.- 2

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 4 Jun.- No. 4.- 3

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Financiera México, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 20 Ene.- No. 13.- 15

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Financiera Inmobiliaria, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 10 Jun.- No. 8.- 10

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Fincasa Hipotecaria, S.A. de C.V., para constituirse y operar como Sociedad Financiera de Objeto Limitado 10 Dic.- No. 8.- 6

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Fincasa Hipotecaria, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 5 Oct.- No. 3.- 21

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a General Hipotecaria, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 23 Mar.- No. 17.- 2

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Serfin, S.A., para constituirse y funcionar como grupo financiero (Segunda Sección) 3 Dic.- No. 3.- 62

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero 25 Feb.- No. 18.- 8

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero 4 Feb.- No. 4.- 3

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Interacciones, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero 5 Oct.- No. 3.- 20

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero 4 Oct.- No. 2.- 2

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Hipotecaria Comercial América, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 2 Dic.- No. 2.- 9

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Hipotecaria Mexicana, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 22 Mar.- No. 16.- 3

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 8 Jul.- No. 6.- 6

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Hipotecaria Crédito y Casa, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 25 Ago.- No. 18.- 5

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 29 Oct.- No. 21.- 7

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Impulsa, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 17 Feb.- No. 12.- 14

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Infinsa, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 11 Jun.- No. 9.- 4

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Patrimonio, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 27 Sep.- No. 18.- 13

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Wyss Carrasco, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 19 May.- No. 12.- 32

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Wyss Carrasco, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 6 Jul.- No. 4.- 11

Resolución por la que se modifica la Circular CONSAR 19-5, Reglas Generales a las que deberá sujetarse la información que las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las entidades receptoras, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

(Tercera Sección) 4 Oct.- No. 2.- 1

Resolución por la que se modifican los artículos primero, quinto, sexto y séptimo de la autorización otorgada a ING Baring Grupo Financiero (México), S.A. de C.V., para constituirse como sociedad controladora filial y funcionar como grupo financiero 28 Dic.- No. 20.- 2

Resolución por la que se modifican los artículos primero, segundo, tercero, quinto, séptimo y se deroga el artículo sexto de la autorización otorgada a ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Baring Grupo Financiero, S.A. de C.V., para constituirse y operar como institución de banca múltiple filial 28 Dic.- No. 20.- 2

Resolución por la que se modifican los artículos primero, quinto, sexto y séptimo de la autorización otorgada a ING Baring Grupo Financiero (México), S.A. de C.V., para constituirse como sociedad controladora filial y funcionar como grupo financiero 28 Dic.- No. 20.- 2

Resolución por la que se modifican los artículos primero, segundo, tercero, quinto, séptimo y se deroga el artículo sexto de la autorización otorgada a Fuji Bank (México), S.A., para constituirse y operar como institución de banca múltiple filial 29 Abr.- No. 21.- 2

Resolución por la que se modifican los artículos primero, tercero, cuarto, sexto y séptimo de la autorización otorgada a Sociedad Financiera Associates, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Associates, para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial. (oficio número 101-353) 21 May.- No. 14.- 7

Resolución por la que se modifican los artículos primero, tercero, cuarto, sexto y séptimo de la autorización otorgada a Servicios de Crédito Associates, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Associates, para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial. (oficio número 101-355) 21 May.- No. 14.- 8

Resolución por la que se modifican los artículos primero, tercero, cuarto, sexto y séptimo de la autorización otorgada a Hipotecaria Associates, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Associates, para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial. (oficio número 101-356) 21 May.- No. 14.- 9

Resolución por la que se modifican los artículos primero, segundo, tercero, quinto, séptimo y se deroga el artículo sexto de la autorización otorgada a BankBoston, S.A., para constituirse y operar como institución de banca múltiple filial 25 Jun.- No. 19.- 35

Resolución por la que se modifican los artículos primero, segundo, tercero, quinto y séptimo, y se deroga el artículo sexto de la autorización otorgada a Bank of America México, S.A., para constituirse y operar como institución de banca múltiple filial 29 Jul.- No. 21.- 2

Resolución por la que se modifican los artículos primero, segundo, tercero, quinto, séptimo y se deroga el artículo sexto de la autorización otorgada a ABN AMRO Bank (México), S.A., para constituirse y operar como institución de banca múltiple filial 1 Jul.- No. 1.- 3

Resolución por la que se modifican los artículos primero, segundo, tercero, quinto, séptimo y se deroga el artículo sexto de la autorización otorgada a Société Générale México, S.A., para constituirse y operar como institución de banca múltiple filial 20 Sep.- No. 13.- 3

Resolución por la que se modifican los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de la autorización otorgada a Aba Motriz Financiamiento, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Abaco Grupo Financiero, para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 12 Nov.- No. 10.- 2

Resolución por la que se modifican los artículos primero, segundo, tercero, quinto y séptimo y se deroga el artículo sexto de la autorización otorgada a First Chicago Bank (México), S.A., para constituirse y operar como institución de banca múltiple filial 16 Nov.- No. 12.- 3

Resolución por la que se modifican los artículos primero y segundo de la autorización otorgada a Chase Manhattan Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Chase, S.A. de C.V., para constituirse y operar como institución de banca múltiple filial 16 Jul.- No. 12.- 3

Resolución por la que se modifican los artículos segundo, tercero y sexto de la autorización otorgada a Caterpillar Crédito, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial, conforme a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito

19 Feb.- No. 14.- 52

Resolución por la que se modifican los artículos sexto y décimo de la autorización otorgada a Grupo Financiero BBV-Probursa, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero

14 Dic.- No. 10.- 2

Resolución por la que se modifican los artículos sexto y décimo de la autorización otorgada a GE Capital Grupo Financiero, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero

29 Oct.- No. 21.- 5

Resolución por la que se modifican los artículos sexto y séptimo de la autorización otorgada a Grupo Financiero BBV-Probursa, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero 2
Feb.- No. 2.- 2

Resolución por la que se modifican los artículos sexto y séptimo, y se deroga el artículo décimo de la autorización otorgada a ING Baring Grupo Financiero (México), S.A. de C.V., para constituirse como sociedad controladora filial y funcionar como grupo financiero (Segunda Sección)

14 May.- No. 9.- 11

Resolución por la que se revoca la autorización a Unión de Crédito Comercial de Los Mochis, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 19 Abr.- No. 13.- 5

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Aceptaciones de Casas, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 12 May.- No. 7.- 3

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Financiera Kapital Haus, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 16 Jun.- No. 12.- 11

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Financiera Inmobiliaria, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 21 Oct.- No. 15.- 8

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Fuji Bank México, S.A., para constituirse y operar como una institución de banca múltiple filial 17 Nov.- No. 13.- 9

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a GE Capital Services México, S.A. de C.V., para constituirse y operar como una sociedad financiera de objeto limitado filial 31 May.-
No. 20.- 4

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a InverMéxico Household Tarjeta de Crédito, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 15 Sep.-
No. 11.- 9

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a NationsBank de México, S.A., para constituirse y operar como una institución de banca múltiple filial 22 Jul.- No. 16.- 4

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Siglo XXI, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 23 Abr.- No. 17.- 2

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Agroquímica del Golfo, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 23 Abr.- No. 17.- 4

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Mixta de Pinos, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 22 Abr.- No. 16.- 16

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito de Nochistlán, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 22 Abr.- No. 16.- 20

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Agropecuaria de la Costa de Sinaloa, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 21 Abr.- No. 15.- 2

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Empresarial del Estado de México, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 21 Abr.- No. 15.- 4

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito de Multifinanciamientos, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 21 Abr.- No. 15.- 7

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Mixto de Importadores y Exportadores, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 21 Abr.- No. 15.- 10

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Comercial de Guasave, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 20 Abr.- No. 14.- 2

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 20 Abr.- No. 14.-
5

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Mixta del Balsas, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 20 Abr.- No. 14.- 7

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Agropecuaria e Industrial de Nayarit, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 19 Abr.- No. 13.- 8

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito de la Construcción de Nayarit, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 19 Abr.- No. 13.- 10

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Comercial del Centro, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 14 Abr.- No. 10.- 6

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Agropecuaria Industrial y Comercial de Aguascalientes, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 14 Abr.- No. 10.- 9

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Comercial, Industrial y de Servicios de Minatitlán, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 14 Abr.- No. 10.- 12

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Metropolitana, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 14 Abr.- No. 10.- 15

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito de la Industria de la Construcción del Estado de Guanajuato, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 3 Jun.- No. 3.- 8

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Agroindustrial, Ganadera y Comercial Alquería, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 3 Jun.- No. 3.- 10

Resolución por la que se revoca la concesión otorgada a Unión de Crédito Empresarial de Amealco, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 22 Abr.- No. 16.- 18

Resolución por la que se revoca la concesión otorgada a Unión de Crédito Industrial de Los Mochis, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 19 Abr.- No. 13.- 2

Resolución por la que se revoca la concesión otorgada a Unión de Crédito Ganadero de Sahuaripa, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 19 Abr.- No. 13.- 3

Resolución por la que se revoca la concesión otorgada a Unión de Crédito Agropecuario e Industrial del Norte de Durango, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 14 Abr.- No. 10.- 4

Resolución por la que se revoca la concesión otorgada a Unión de Crédito Regional, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 26 Jul.- No. 18.- 2

Resolución que adiciona a la Resolución que da a conocer el Anexo de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 31 de agosto de 1999 5 Nov.- No. 5.- 2

Resolución que modifica a la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 21 Sep.- No. 14.- 2

Resolución que modifica a la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 5 Oct.- No. 3.- 22

Resolución que modifica las Reglas para los Requerimientos de Capitalización de las Instituciones de Banca Múltiple, publicadas el 22 de septiembre de 1999 13 Dic.- No. 9.- 38

Resolución que modifica las Reglas para la Calificación de la Cartera Crediticia de las Instituciones de Crédito, a que se refiere el artículo 76 de la Ley de Instituciones de Crédito 22 Sep.- No. 15.- 6

Resolución que modifica las Reglas para los Requerimientos de Capitalización de las Sociedades Nacionales de Crédito, Instituciones de Banca de Desarrollo, publicadas el 29 de julio de 1994 13 Dic.- No. 9.- 35

Resolución que modifica las Reglas sobre la Diversificación de Riesgos en las Operaciones Activas, a que se refiere el artículo 35 fracción II de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito 13 Dic.- No. 9.- 36

Resolución que modifica los puntos tercero, quinto y sexto, en su primer párrafo, del Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar las organizaciones auxiliares del crédito y las casas de cambio, publicado el 3 de abril de 1998 10 Mar.- No. 8.- 10

Resolución que reforma a las diversas que modifican a la Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 29 Oct.- No. 21.- 8

Resolución que reforma y adiciona el Anexo de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 26 Feb.- No. 19.- 4

Resolución que reforma y adiciona el Anexo de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 12 Jul.- No. 8.- 7

Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999 y sus anexos 1, 13, 20 y 22 29 Jun.- No. 21.- 3

Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 26 Mar.- No. 20.- 3

Segunda Resolución que modifica a la de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado para 1999	(Tercera Sección)	30 Abr.- No. 22.- 1
Séptima Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999	29 Oct.- No. 21.- 9	
Septima Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999		8
Oct.- No. 6.- 3		
Sexta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999	30 Sep.- No. 21.- 4	
Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 y Anexos 1 y 5	8 Sep.- No. 6.- 10	
Tasa de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados del Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Seguro Social, cuyos recursos se encuentran depositados en la cuenta concentradora a que se refiere el artículo 75 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	9 Feb.- No. 6.- 5	
Tasa de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados del Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	9 Feb.- No. 6.- 6	
Tasa de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados del Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19 Abr.- No. 13.- 16	
Tasa de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados del Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Seguro Social cuyos recursos se encuentran depositados en la cuenta concentradora a que se refiere el artículo 75 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	2 Ago.- No. 1.- 19	
Tasa de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados del Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	2 Ago.- No. 1.- 20	
Tasa de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	5 Nov.- No. 5.- 3	
Tasas de recargos para el mes de enero de 1999	11 Ene.- No. 6.- 2	
Tasas de recargos para el mes de febrero de 1999	1 Feb.- No. 1.- 15	
Tasas de recargos para el mes de marzo de 1999	26 Feb.- No. 19.- 9	
Tasas de recargos para el mes de abril de 1999	1 Abr.- No. 1.- 23	
Tasas de recargos para el mes de mayo de 1999	7 May.- No. 4.- 3	
Tasas de recargos para el mes de junio de 1999	11 Jun.- No. 9.- 5	
Tasas de recargos para el mes de julio de 1999	2 Jul.- No. 2.- 8	
Tasas de recargos para el mes de agosto de 1999	30 Jul.- No. 22.- 14	
Tasas de recargos para el mes de septiembre de 1999	8 Sep.- No. 6.- 23	
Tasas de recargos para el mes de octubre de 1999	4 Oct.- No. 2.- 3	
Tasas de recargos para el mes de noviembre de 1999	15 Nov.- No. 11.- 2	
Tasas de recargos para el mes de diciembre de 1999	17 Dic.- No. 13.- 7	
Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz en el mes de octubre de 1999	29 Dic.- No. 21.- 19	
Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de octubre de 1999	29 Dic.- No. 21.- 20	
Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz en el mes de septiembre de 1999	21 Dic.- No. 15.- 2	
Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de septiembre de 1999	21 Dic.- No. 15.- 3	
Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz en el mes de octubre de 1998	12 Feb.- No. 9.- 5	
Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz en el mes de noviembre de 1998	12 Feb.- No. 9.- 6	
Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de octubre de 1998	12 Feb.- No. 9.- 7	
Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de noviembre de 1998	12 Feb.- No. 9.- 9	

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz en los meses de diciembre de 1998, enero y febrero de 1999

7 Abr.- No. 5.- 4

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en los meses de diciembre de 1998 y enero de 1999

7 Abr.- No. 5.- 6

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de febrero de 1999

31 May.- No. 20.- 7

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz en el mes de marzo de 1999

11

16 Jun.- No. 12.-

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de marzo de 1999

14 Jun.- No. 10.- 5

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en los meses de abril y mayo de 1999

30 Jul.- No. 22.- 9

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz en el mes de junio de 1999

13

30 Jul.- No. 22.-

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz en los meses de abril y mayo de 1999

No. 15.- 31

20 Ago.-

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en los meses de junio y julio de 1999

6 Oct.- No. 4.- 3

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz en los meses de julio y agosto de 1999

No. 16.- 4

22 Nov.-

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de agosto de 1999

25 Nov.- No. 19.- 3

Tercera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1998 y sus anexos 1, 2, 13 y 20

19 Feb.- No. 14.- 53

Tercera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999

30 Jul.- No. 22.- 6

Tercera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999

No. 23.- 9

31 Mar.-

Tercera Resolución que adiciona a la de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado para 1999, y anexos 3 y 4

28 Jul.- No. 20.- 6

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Aclaración al Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Social publica las Reglas de Operación de los Programas Financiados con Recursos Federales considerados como subsidio federal del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999, a cargo del Fideicomiso para la Liquidación al Subsidio de la Tortilla (Fidelist), publicado el 31 de marzo de 1999

9 Abr.- No. 7.- 17

Acuerdo de la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos, por el que se aprueba el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México

(Segunda Sección)

1 Mar.- No. 1.- 1

Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Social emite las Reglas de Operación de los Programas del Ramo General 26 Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1999

(Quinta Sección) 26 Feb.- No. 19.- 1

Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Social publica las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche Financiado con Recursos Federales considerados como subsidio federal del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999, a cargo de LICONSA, S.A. de C.V.

No. 23.- 1

(Segunda Sección)

31 Mar.-

Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Social publica las Reglas de Operación de los Programas Financiados con Recursos Federales considerados como subsidio federal del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999, a cargo de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V. y sus Filiales (Diconsa)

(Segunda Sección)

31 Mar.- No. 23.- 12

Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Social publica las Reglas de Operación de los Programas Financiados con Recursos Federales considerados como subsidio federal del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el

Ejercicio Fiscal de 1999, a cargo de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA)

(Segunda Sección) 31 Mar.- No. 23.- 20

Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Social publica las Reglas de Operación de los Programas Financiados con Recursos Federales considerados como subsidio federal del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999, a cargo del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)

(Segunda Sección) 31 Mar.- No. 23.- 50

Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Social publica las Reglas de Operación de los Programas Financiados con Recursos Federales considerados como subsidio federal del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999, a cargo del Instituto Nacional Indigenista (INI)

(Segunda Sección) 31 Mar.- No. 23.- 59

Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Social publica las Reglas de Operación del Programa de Empresas Sociales Financiado con recursos federales considerados como transferencias federales del Ramo General 26 Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza, previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999, a cargo de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)

(Segunda Sección) 31 Mar.- No. 23.- 79

Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Social publica las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva (VivAh) Financiado con recursos federales considerados como subsidio federal del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999

(Segunda Sección) 31 Mar.- No. 23.- 95

Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Social publica las Reglas de Operación de los Programas Financiados con Recursos Federales considerados como subsidio federal del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999, a cargo del Fideicomiso para la Liquidación al Subsidio de la Tortilla (FIDELIST)

(Segunda Sección) 31 Mar.- No. 23.- 111

Acuerdo por el que los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal (PET) establecen las Reglas Generales de Operación del Programa de Empleo Temporal previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999

(Cuarta Sección) 30 Mar.- No. 22.- 1

Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

26 Abr.- No. 18.- 4

Acuerdo por el que se delega en el Subsecretario de Desarrollo Regional la facultad de expedir los lineamientos, reglas de operación y demás instrumentos jurídico-administrativos que corresponde emitir a la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999

25 Feb.- No. 18.- 9

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso por el que se regula la organización y funcionamiento interno del órgano desconcentrado denominado Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

26 May.- No. 17.- 27

Acuerdo que establece los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA)

(Segunda Sección) 26 Feb.- No. 19.- 1

Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a los estados en la aplicación de sus fórmulas de distribución entre los municipios, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1999

15 Ene.- No. 10.- 2

Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Aguascalientes

16 Ago.- No. 11.- 9

Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Baja California Sur

16 Ago.- No. 11.- 22

Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Campeche

21 Oct.- No. 15.- 9

Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Chiapas

22 Oct.- No. 16.- 17

Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Chihuahua

(Cuarta Sección) 9 Dic.- No. 7.- 1

Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Coahuila

1 Oct.- No. 1.- 3

- Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Colima
18 Nov.- No. 14.- 18
- Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Durango
(Cuarta Sección) 9 Dic.- No. 7.- 16
- Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Guerrero
(Cuarta Sección) 9 Dic.- No. 7.- 30
- Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Hidalgo
1 Oct.- No. 1.- 17
- Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de México
4 Oct.- No. 2.- 3
- Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Michoacán de
Ocampo 17 Ago.- No. 12.- 2
- Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Morelos
18 Nov.- No. 14.- 3
- Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Nayarit
17 Ago.- No. 12.- 17
- Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Nuevo León
26 Ago.- No. 19.- 2
- Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Oaxaca
20 Sep.- No. 13.- 7
- Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Puebla
18 Ago.- No. 13.- 2
- Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Quintana Roo
18 Ago.- No. 13.- 20
- Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de San Luis Potosí
4 Oct.- No. 2.- 16
- Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Sinaloa
26 Ago.- No. 19.- 14
- Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Sonora
26 Ago.- No. 19.- 26
- Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Tabasco
20 Sep.- No. 13.- 27
- Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Tamaulipas
21 Sep.- No. 14.- 5
- Convenio de Desarrollo Social que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Tlaxcala
13 Dic.- No. 9.- 42
- Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Veracruz-Llave
5 Oct.- No. 3.- 26
- Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Yucatán
(Tercera Sección) 15 Oct.- No. 11.- 1
- Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Zacatecas
19 Nov.- No. 15.- 7
- Decreto por el que se reforman los artículos segundo, cuarto, sexto, séptimo, noveno, décimo primero
y décimo tercero y se adicionan tres párrafos al artículo tercero, del Decreto por el que se reestructura la
Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra como organismo público descentralizado, de
carácter técnico y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, ampliando sus atribuciones y
redefiniendo sus objetivos, publicado el 8 de noviembre de 1974 26 Feb.- No. 19.- 10
- Fe de erratas al Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de
Chiapas, publicado el 22 de octubre de 1999 18 Nov.- No. 14.- 31
- Fe de erratas al Convenio de Desarrollo Social 1999 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de
Yucatán, publicado el 15 de octubre de 1999 19 Nov.- No. 15.- 19
- Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Educación, Salud y Alimentación
(Segunda Sección) 26 Feb.- No. 19.- 2
- Reglas de Operación 1999 de los Programas del Ramo General 26 Desarrollo Social y Productivo en
Regiones de Pobreza (Quinta Sección) (Continúa en la Sexta Sección)
26 Feb.- No. 19.- 2
- Relación de localidades en que opera el Programa de Educación, Salud y Alimentación y número de
familias beneficiarias por localidad (Segunda Sección) (Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones)
26 Feb.- No. 19.- 43

Resolución mediante la cual se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Social para que lleve a cabo el proceso de desincorporación mediante fusión de las empresas integrantes del Sistema Diconsa, subsistiendo como sociedad fusionante Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo, S.A. de C.V. y extinguiéndose las 16 empresas filiales indicadas, como sociedades fusionadas 21 Dic.- No. 15.- 5

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-115-ECOL-1998, Que establece las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación de pozos petroleros terrestres para exploración y producción en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, publicada el 25 de noviembre de 1998 29 Ene.- No. 20.- 58

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-120-ECOL-1997, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas y encinos, publicada el 19 de noviembre de 1998 6 Ene.- No. 3.- 41

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-123-ECOL-1998, Que establece el contenido máximo permisible de compuestos orgánicos volátiles (COVs) en la fabricación de pinturas de secado al aire base disolvente para uso doméstico y los procedimientos para la determinación del contenido de los mismos en pinturas y recubrimientos, publicada el 14 de junio de 1999 29 Sep.- No. 20.- 9

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-114-ECOL-1998, Que establece las especificaciones de protección ambiental para la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de líneas de transmisión y de subtransmisión eléctrica que se pretendan ubicar en áreas urbanas, suburbanas, rurales, agropecuarias, industriales, de equipamiento urbano o de servicios y turísticas, publicada el 23 de noviembre de 1998 1 Feb.- No. 1.- 22

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SEMARNAP-1999, Que establece los lineamientos de protección ambiental en el corredor biológico Chimalapas-Uxpanapa-El Ocote, situado en los estados de Oaxaca, Veracruz y Chiapas, publicada el 13 de septiembre de 1999 22 Nov.- No. 16.- 20

Aclaración al Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento del trámite para efectuar el retorno de residuos peligrosos, así como el formato oficial e instructivo de llenado, publicado el 4 de noviembre de 1998 26 Mar.- No. 20.- 58

Aclaración al Acuerdo por el que se delegan facultades a los Gerentes Regionales Golfo Centro, Golfo Norte y Pacífico Sur, para ejercer atribuciones en materia de administración del agua dentro de la circunscripción territorial del Estado en donde se encuentre su sede y no se cuente con Gerencia Estatal, publicado el 23 de diciembre de 1998 28 Ene.- No. 19.- 16

Aclaración al Acuerdo por el que se reforma el diverso mediante el cual se delegan atribuciones a diversos servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, publicado el 11 de mayo de 1999 7 Jul.- No. 5.- 33

Aclaración al Aviso mediante el cual se informa al público en general que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha concluido los programas de restauración definitivos de las áreas siniestradas por los incendios forestales de la temporada de 1998, con objeto de que los interesados puedan consultarlos y, en su caso, motiven los comentarios y opiniones a que haya lugar, publicado el 1 de febrero de 1999 8 Feb.- No. 5.- 19

Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y el Gobierno del Distrito Federal, el cual tiene por objeto, en primera instancia el otorgar a este último, la administración de las siguientes áreas naturales protegidas de interés de la Federación: Parque Nacional Desierto de los Leones, Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla y Parque Nacional Cumbres del Ajusco, así como llevar a cabo diversas acciones coordinadas que apoyen la preservación, restauración, desarrollo y vigilancia de dichas áreas naturales protegidas; asimismo, el llevar a cabo la acción de recategorizar las siguientes áreas naturales protegidas de interés de la Federación: Parque Nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan, Parque Nacional El Tepeyac, Parque Nacional Cerro de la Estrella y Parque Nacional Lomas de Padierna; por medio de una acción simultánea del Gobierno Federal de abrogar estas áreas y del Distrito Federal de constituir las en áreas naturales protegidas de su competencia 16 Abr.- No. 12.- 31

Acuerdo de Coordinación en Materia Forestal que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Chihuahua 27 Jul.- No. 19.- 2

Acuerdo de Coordinación para el aprovechamiento sustentable de las playas, la zona federal marítimo terrestre y de los terrenos ganados al mar en los municipios costeros del Estado de Oaxaca 4 Feb.- No. 4.- 11

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Jalisco, con el objeto de establecer las bases y criterios que fundamenten y orienten la

elaboración de convenios específicos para la asunción del ejercicio de las funciones de la Federación, en cuanto a la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos en las materias de medio ambiente, recursos naturales y pesca 9 Dic.- No. 7.- 6

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Nuevo León, con el objeto de establecer las bases y criterios que fundamenten y orienten la elaboración de convenios específicos, para la asunción por parte del Gobierno del Estado y sus gobiernos municipales del ejercicio de las atribuciones de la Federación, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos en las materias de medio ambiente, recursos naturales y pesca 9 Dic.- No. 7.- 11

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Sinaloa, con el objeto de establecer las bases y criterios que fundamenten y orienten la elaboración de acuerdos específicos, para la asunción por parte del Gobierno del Estado y sus gobiernos municipales del ejercicio de las funciones de la Federación, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos en las materias de medio ambiente, recursos naturales y pesca 11 Nov.- No. 9.- 2

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Querétaro, con el objeto de establecer las bases y criterios que fundamenten y orienten la descentralización de facultades, funciones, recursos, programas y servicios públicos de la SEMARNAP al Estado que determinarán los convenios específicos sobre las materias de medio ambiente, recursos naturales y pesca 12 Nov.- No. 10.- 3

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Morelos, con el objeto de establecer las bases y criterios que fundamenten y orienten la elaboración de convenios específicos, para la asunción por parte del Gobierno del Estado y sus gobiernos municipales del ejercicio de las funciones de la Federación, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos en las materias de medio ambiente, recursos naturales y pesca 12 Nov.- No. 10.- 8

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Guanajuato, con el objeto de establecer las bases y criterios que fundamenten y orienten la elaboración de convenios específicos, para la asunción por parte del Gobierno del Estado y sus gobiernos municipales del ejercicio de las funciones de la Federación, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos en las materias de medio ambiente, recursos naturales y pesca 28 Oct.- No. 20.- 4

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Tlaxcala, con el objeto de establecer las bases y criterios que fundamenten y orienten la elaboración de convenios específicos, para la asunción por parte del Gobierno del Estado y sus gobiernos municipales del ejercicio de las funciones de la Federación, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos en las materias de medio ambiente, recursos naturales y pesca 28 Oct.- No. 20.- 9

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Baja California, que tiene por objeto establecer las bases y criterios que orienten la elaboración de convenios específicos, para la asunción por parte del Gobierno del Estado y sus gobiernos municipales del ejercicio de las funciones de la Federación, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos en las materias de medio ambiente, recursos naturales y pesca 5 Ago.- No. 4.- 3

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Baja California Sur, con el objeto de establecer las bases y criterios que fundamenten y orienten la elaboración de convenios específicos, para la asunción por parte del Gobierno del Estado y sus gobiernos municipales del ejercicio de las funciones de la Federación, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos en las materias de medio ambiente, recursos naturales y pesca 5 Ago.- No. 4.- 8

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer las bases y criterios que fundamenten y orienten la elaboración de acuerdos específicos, para la asunción por parte del Gobierno del Estado y sus gobiernos municipales del ejercicio de las funciones de la Federación, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos en las materias de medio ambiente, recursos naturales y pesca 9 Ago.- No. 6.- 3

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Oaxaca, con el objeto de establecer las bases y criterios que fundamenten y orienten la elaboración de convenios específicos, para la asunción por parte del Gobierno del Estado del ejercicio de

las funciones de la Federación, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos en las materias de medio ambiente, recursos naturales y pesca 9 Ago.- No. 6.- 7

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Quintana Roo, con el objeto de establecer las bases y criterios que fundamenten y orienten la elaboración de acuerdos específicos, para la asunción por parte del Gobierno del Estado y sus gobiernos municipales del ejercicio de las funciones de la Federación, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos en las materias de medio ambiente, recursos naturales y pesca

10 Ago.- No. 7.- 5

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y el Estado de San Luis Potosí, con el objeto de establecer las bases y criterios que fundamenten y orienten la elaboración de convenios específicos, para la asunción por parte del Gobierno del Estado del ejercicio de las funciones de la Federación, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos en las materias de medio ambiente, recursos naturales y pesca 14 Jul.- No. 10.- 8

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Veracruz, con el objetivo de establecer las bases y criterios que fundamenten y orienten la elaboración de convenios específicos, para la asunción por parte del Gobierno del Estado del ejercicio de las funciones de la Federación, la ejecución y operación de las obras y la prestación de servicios públicos en las materias de medio ambiente, recursos naturales y pesca 25 Jun.- No. 19.- 49

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Tabasco, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución, programas hidroagrícolas propios de la Comisión, con los comprendidos en el Programa Alianza para el Campo, a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, para realizar un Programa Integral para la Producción Agrícola en la entidad y fomentar el desarrollo regional 13 May.- No. 8.- 7

Acuerdo de Coordinación que suscriben el Instituto Nacional de Ecología y el Instituto de Historia Natural del Estado de Chiapas, con el objeto de establecer los lineamientos generales para la coedición y publicación del libro denominado Manual para el Cultivo y Propagación de Cycadas, así como de información diversa que por las características de su contenido es susceptible de ser sometida a proceso editorial y que en materia ambiental es de interés para la Federación 24 Jun.- No. 18.- 23

Acuerdo de destino al servicio de Pemex-Exploración y Producción, de la superficie de 3,000.33 m2 de zona federal marítimo terrestre, localizada en el corredor de ductos de Atasta a Ciudad Pemex, Municipio de Carmen, Camp., para uso de gasoducto de 36" de diámetro 3 Feb.- No. 3.- 8

Acuerdo de destino al servicio de Pemex-Exploración y Producción, de la superficie de 5,620.58 m2 de zona federal marítimo terrestre, localizada en la Laguna del Pom, Atasta, Municipio de Carmen, Camp., para uso de planta de recompresión, barda, caseta y gasoducto de 36" de diámetro de Atasta a Ciudad Pemex 3 Feb.- No. 3.- 9

Acuerdo de destino al servicio de Pemex-Exploración y Producción, de la superficie de 603.06 m2 de zona federal marítimo terrestre, localizada en la Laguna del Pom, Atasta, Municipio de Carmen, Camp., para uso de bocatoma y gasoducto de 36" de diámetro de Atasta a Ciudad Pemex 3 Feb.- No. 3.- 10

Acuerdo específico de Coordinación para el aprovechamiento sustentable de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, en los municipios costeros del Estado de Tabasco

28 Ene.- No. 19.- 11

Acuerdo Específico de Coordinación que tiene por objeto establecer las bases y condiciones para el desarrollo y administración del Programa de Gestión de la Calidad del Aire, así como la instalación, operación, mantenimiento y calibración de los componentes del sistema de monitoreo atmosférico en el Estado, celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y el Estado de Guanajuato 1 Abr.- No. 1.- 24

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los anexos que establecen las Reglas de Operación para el Otorgamiento de los Subsidios para los Proyectos Comunitarios de los Programas de Desarrollo Regional Sustentable 29 Oct.- No. 21.- 10

Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República 14 Sep.- No. 10.- 9

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la superficie de 3,221.23 m2 de zona federal marítimo terrestre, localizada en la bahía de Puerto Escondido, Municipio de San Pedro Mixtepec, Oax., para uso general de arranque de rompeolas que sirve de acceso a los muelles turístico y de pescadores, así como pedraplén de protección 13 May.- No. 8.- 4

Acuerdo mediante el cual se destinan al servicio del organismo descentralizado Comisión Federal de Electricidad, las superficies de 4,443.41 m2 de zona federal marítimo terrestre y 8,550.23 m2 de terrenos ganados al mar, ubicadas en el Municipio de La Paz, B.C.S. 21 Dic.- No. 15.- 6

Acuerdo mediante el cual se establece el Distrito de Riego 053 denominado Estado de Colima

14 Sep.- No. 10.- 12

Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Riego Coahuixtla, ubicada en el Municipio de Amacuzac, Mor.

25 Nov.- No. 19.- 9

Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Riego Garabatos, ubicada en el Municipio de Tototlán, Jal.

25 Nov.- No. 19.- 6

Acuerdo mediante el cual se establece la unidad de riego Ing. Guillermo Lugo Sanabria, en una superficie de 6,188-99-29 hectáreas, ubicada en los municipios de Degollado, Ayotlán, Atotonilco El Alto y La Barca, Jal.

21 Dic.- No. 15.- 8

Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Riego Pantepec-Vinazco, ubicada en el Municipio de Temapache, Ver.

25 Nov.- No. 19.- 13

Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Riego Xotho, ubicada en los municipios de Santiago Anaya, Ixmiquilpan y Cardonal, Hgo.

26 Nov.- No. 20.- 44

Acuerdo mediante el cual se reforman los apartados 4 y 12.6 de la Convocatoria para participar en la licitación en la que se asignarán subsidios que se destinarán al establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales, publicado el 29 de octubre de 1999

23 Nov.- No. 17.- 13

Acuerdo por el que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente hace del conocimiento público los días del mes de diciembre de 1999, que serán considerados como inhábiles para efecto de sus actos y procedimientos administrativos

(Segunda Sección) 15 Dic.- No. 11.- 48

Acuerdo por el que se amplía por única vez, y por sesenta días hábiles más, el plazo establecido en el artículo segundo transitorio del similar por el que se dan a conocer el instructivo y los formatos que deberán utilizar los particulares para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales, publicado el 25 de enero de 1999

8 Mar.- No. 6.- 4

Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Consultivo Nacional para la recuperación de especies prioritarias

23 Jun.- No. 17.- 20

Acuerdo por el que se crea la unidad de drenaje número 025 denominada Río Verde, en una superficie de 134,906-50-40 hectáreas, localizada en los municipios de Campeche, Tenabo y Hopelchén, en la región Centro-Norte del Estado de Campeche

30 Mar.- No. 22.- 3

Acuerdo por el que se da a conocer el catálogo de municipios que integran las regiones de interés especial del Programa para el Desarrollo Forestal

21 Oct.- No. 15.- 23

Acuerdo por el que se dan a conocer el instructivo y los formatos que deberán utilizar los particulares para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales

(Tercera Sección)

25 Ene.- No. 16.- 49

Acuerdo por el que se dan a conocer lineamientos que complementan a los contenidos en el diverso por el que se dan a conocer el instructivo y formatos que deberán utilizar los particulares para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales, publicado el 25 de enero de 1999

7 Jun.- No. 5.- 30

Acuerdo por el que se delegan facultades a favor del Subdelegado de Recursos Naturales en el Distrito Federal, para resolver solicitudes de autorización y validación de formatos que deberán utilizar los particulares para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales

20 Sep.- No. 13.- 40

Acuerdo por el que se delegan facultades en favor del Subdelegado de Recursos Naturales de esta Secretaría en el Distrito Federal, para resolver solicitudes de autorización de aprovechamiento forestal y del correspondiente programa de manejo en terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal

20 May.- No. 13.- 40

Acuerdo por el que se delegan facultades en favor del Subdirector General Técnico de la Comisión Nacional del Agua para que firme y expida los certificados que acrediten el cumplimiento de normas oficiales mexicanas, solicitados por los productores, fabricantes o prestadores de los servicios, cuyos productos o servicios estén sujetos a normas oficiales mexicanas

22 Jun.- No. 16.- 13

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la superficie de 1,276.32 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en la carretera Costera Sur, Isla de Cozumel, Municipio de Cozumel, Q. Roo, para uso general de construcción y operación del faro marítimo de San Miguel de Cozumel

11 May.- No. 6.- 2

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Universidad Nacional Autónoma de México, una superficie de 73,547.87 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en el estero de Urías, isla Belvedere, Municipio de Mazatlán, Sin.

9 Dic.- No. 7.- 16

Acuerdo por el que se destinan al servicio del Instituto de Ecología, A.C., las superficies de 14,283.42 m² y 18,447.02 m² de zona federal marítimo terrestre localizadas en la congregación La Mancha Cicolma,

Municipio de Actopan, Ver., para promover la investigación multidisciplinaria en relación con el manejo y conservación de los recursos naturales 9 Mar.- No. 7.- 7

Acuerdo por el que se establece el Calendario de Aprovechamiento Cinegético y de Aves Canoras y de Ornato a la temporada 1999-2000 (Segunda Sección) 26 Jul.- No. 18.- 1

Acuerdo por el que se establecen los requisitos para que los profesionales externos sean elegibles para practicar verificaciones para el pago de subsidios del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales 23 Nov.- No. 17.- 15

Acuerdo por el que se ratifica el Acuerdo Intergerencial de Colaboración que celebran las gerencias regionales Golfo Norte, y de Aguas del Valle de México, con objeto de que esta última tenga competencia en los municipios del Estado de México que por su circunscripción territorial han quedado comprendidos dentro de la regionalización hidrológica administrativa de la gerencia regional de origen 26 Nov.- No. 20.- 40

Acuerdo por el que se ratifica el Acuerdo Intergerencial de Colaboración que celebran las gerencias regionales Lerma Santiago Pacífico y de Aguas del Valle de México, con objeto de que esta última tenga competencia en los municipios del Estado de México que por su circunscripción territorial han quedado comprendidos dentro de la regionalización hidrológica administrativa de la gerencia regional de origen 26 Nov.- No. 20.- 41

Acuerdo por el que se ratifica el Acuerdo Intergerencial de Colaboración que celebran las gerencias regionales Balsas y de Aguas del Valle de México, con objeto de que esta última tenga competencia en los municipios del Estado de Michoacán que por su circunscripción territorial han quedado comprendidos dentro de la regionalización hidrológica administrativa de la gerencia regional de origen 29 Nov.- No. 21.- 8

Acuerdo por el que se ratifica el Acuerdo Intergerencial de Colaboración que celebran las gerencias regionales Balsas y de Aguas del Valle de México, con objeto de que esta última tenga competencia en los municipios del Estado de México que por su circunscripción territorial han quedado comprendidos dentro de la regionalización hidrológica administrativa de la gerencia regional de origen 29 Nov.- No. 21.- 9

Acuerdo por el que se reforma el diverso mediante el cual se delegan facultades para celebrar contratos, convenios y demás actos jurídicos a que se refiere, así como para llevar a cabo los procedimientos inherentes a los mismos, en los Subdirectores Generales, Titulares de las Unidades Jurídica, de Revisión y Liquidación Fiscal, Comunicación Social, Programas Rurales y Participación Social, Coordinadores de Proyectos Especiales, Gerentes Regionales y Estatales de la Comisión Nacional del Agua, publicado el 25 de agosto de 1998 11 May.- No. 6.- 5

Acuerdo por el que se reforma el diverso mediante el cual se delegan atribuciones a diversos servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, publicado el 3 de abril de 1998 11 May.- No. 6.- 6

Acuerdo que adiciona al diverso por el que se determina el número, lugar y circunscripción territorial de las gerencias regionales de la Comisión Nacional del Agua, publicado el 18 de mayo de 1998 (Segunda Sección) 18 Ene.- No. 11.- 1

Acuerdo que establece las reglas de operación para el otorgamiento de subsidios del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales 12 Oct.- No. 8.- 26

Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios del Programa para el Desarrollo Forestal 28 Jun.- No. 20.- 5

Acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal 26 Mar.- No. 20.- 20

Aviso de demarcación de zona federal de los arroyos Juan Sebastián El Cano, Mogote y Chololo, localizados en el Municipio de Acapulco de Juárez, Gro. 4 Ene.- No. 1.- 22

Aviso de demarcación de zona federal de la laguna de Santa María, Municipio de Santa María del Oro, Nay. 29 Sep.- No. 20.- 7

Aviso de demarcación de zona federal de la laguna Santa Catarina, ubicada en el Municipio de Paso de Ovejas, Ver. 24 Feb.- No. 17.- 8

Aviso de demarcación de zona federal de las barrancas del Amatito y Seca, localizadas en el Municipio de Acapulco de Juárez, Gro. 4 May.- No. 2.- 4

Aviso de demarcación de zona federal de los manantiales Buenos Aires y El Huamúchil, de la barranca Buenos Aires o El Mangle y del arroyo El Huamúchil, localizados en el Municipio de Acapulco de Juárez, Gro. 10 May.- No. 5.- 5

Aviso de demarcación de zona federal de los manantiales La Garita, Agua para Tomar y de Arriba y del arroyo La Garita, localizados en el Municipio de Acapulco de Juárez, Gro. 10 May.- No. 5.- 4

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo de la laguna de Corte o Tiopa o de Tiopia, a la altura del predio rústico denominado Playas El Faro, Municipio de La Huerta, Jal. 29 Sep.- No. 20.- 6

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del arroyo El Cedazo o La Cañada, localizado entre Avenida de la Convención de 1914 y su confluencia con el río San Pedro, al poniente de la ciudad de Aguascalientes, Ags. 17 Nov.- No. 13.- 9

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del arroyo Las Grullas, ubicado en el Municipio de Cuauhtémoc, Col. 26 Jul.- No. 18.- 12

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del arroyo Lo de García, Municipio de Santa María del Oro, Nay. 29 Sep.- No. 20.- 8

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del arroyo Pedernales, ubicado a la altura del ejido La Soledad, en el Municipio de Martínez de la Torre, Ver. 22 Jun.- No. 16.- 14

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Ahuacatlán o Los Pintores, a la altura de la colonia Las Huertas de Mahuixtlán, en el Municipio de Coatepec, Ver. 26 Jul.- No. 18.- 11

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Altotonga, Zoatzingo, Pancho Poza o Tecopaguas, a la altura de Altotonga, en el municipio del mismo nombre, Ver. 7 Jul.- No. 5.- 32

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Cazones o San Marcos, a la altura de la colonia Ignacio de la Llave, en el Municipio de Poza Rica, Ver. 15 Nov.- No. 11.- 5

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Cazones, ubicado a la altura del ejido El Palmar, en el municipio del mismo nombre, Ver. 22 Jun.- No. 16.- 13

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río del Plátano, Nuevo o de González, ubicado en la ranchería El Espino, Municipio del Centro, Tab. 22 Jun.- No. 16.- 15

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río El Riño, Municipio de Tonalá, Chis. 2 Feb.- No. 2.- 3

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Fuerte, aguas abajo de la presa derivadora Cahuinahua, Municipio de El Fuerte, Sin. 1 Nov.- No. 1.- 28

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Jalacingo, Yahuilolco o Epapa, Tomata, Bobos, Pital o Platanar y Nautla, en la colindancia con el ejido La Soledad, Municipio de Martínez de la Torre, Ver. 29 Sep.- No. 20.- 6

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Jamapa, a la altura del predio El Castillo, en el Municipio de Medellín de Bravo, Ver. 15 Nov.- No. 11.- 3

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Jamapa, a la altura del ejido Playa de Vaca, en el Municipio de Medellín de Bravo, Ver. 15 Nov.- No. 11.- 4

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Orizaba, ubicado a la altura de la colonia 20 de Noviembre, en el Municipio de Ixhuatlancillo, Ver. 9 Feb.- No. 6.- 8

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Papaloapan, ubicado a la altura del ejido San Lorenzo, Municipio de Otatitlán, Ver. 31 May.- No. 20.- 45

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Sabinal, ubicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, municipio del mismo nombre, Chis. 31 May.- No. 20.- 44

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Salinas, Las Vueltas, Santo Domingo, Tuxtepec o Papaloapan, a la altura del predio Genovevo de la O, en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 15 Nov.- No. 11.- 2

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Tecolutla, a la altura de los ejidos Puxtla, El Edén, San Gotardo y Paso Valencia, en el Municipio de Papantla, Ver. 5 Ago.- No. 4.- 13

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Tecolutla, localizado a la altura del poblado San Gotardo, Municipio de Papantla, Ver. 26 Mar.- No. 20.- 57

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Tonameca, ubicado en el Municipio de Santa María Tonameca, Oax. 24 Feb.- No. 17.- 9

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Valle Nacional, localizado a la altura de la colonia Playa Bruja, Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Oax. 26 Mar.- No. 20.- 57

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del Río Vinasco o Vinazco, que se localiza en la cuenca del río Tuxpan, a la altura de la congregación El Naranjal, en el Municipio de Tlachichilco, Ver. 8 Feb.- No. 5.- 18

Aviso de demarcación de zona federal del arroyo Jardín de los Amates y sus barranquillas tributarias, localizadas en el Municipio de Acapulco de Juárez, Gro. 10 May.- No. 5.- 3

Aviso de demarcación de zona federal del arroyo Magallanes y sus barranquillas tributarias, localizadas en el Municipio de Acapulco de Juárez, Gro. 3 May.- No. 1.- 6

Aviso de demarcación de zona federal del arroyo Puesta del Sol, localizado en el Municipio de Acapulco de Juárez, Gro. 6 May.- No. 3.- 3

Aviso de demarcación de zona federal del arroyo del Organo, localizado en el Municipio de Acapulco de Juárez, Gro. 6 May.- No. 3.- 4

Aviso de demarcación de zona federal del arroyo Icacos y sus barranquillas tributarias, localizadas en el Municipio de Acapulco de Juárez, Gro. 4 May.- No. 2.- 5

Aviso de demarcación de zona federal del arroyo y manantial La Fábrica, localizados en el Municipio de Acapulco de Juárez, Gro. 6 Ene.- No. 3.- 40

Aviso de demarcación de zona federal del manantial y barranca El Aguacate, localizados en el Municipio de Acapulco de Juárez, Gro. 10 May.- No. 5.- 2

Aviso de demarcación de zona federal del manantial y barranca El Mango Solo, localizados en el Municipio de Acapulco de Juárez, Gro. 6 May.- No. 3.- 5

Aviso de demarcación de zona federal del manantial y barranca La Marañoa y barranca Zacatillo, localizadas en el Municipio de Acapulco de Juárez, Gro. 4 May.- No. 2.- 3

Aviso de demarcación para la reducción y supresión de un tramo de zona federal del río Tlautla, ubicado en el Municipio de Tula de Allende, Hgo. 9 Feb.- No. 6.- 7

Aviso de demarcación para reducción y supresión de zona federal del arroyo El Aguajito, que se localiza en la ciudad de Ensenada, B.C. 3 May.- No. 1.- 6

Aviso de prórroga a la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-132-ECOL-1998, Que establece las características del equipo y procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos 25 Jun.- No. 19.- 53

Aviso de prórroga de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-127-ECOL-1998, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible 25 Jun.- No. 19.- 53

Aviso de prórroga de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-125-ECOL-1998, Que establece las especificaciones de protección ambiental y la prohibición del uso de compuestos clorofluorocarbonos en la fabricación e importación de refrigeradores, refrigeradores-congeladores y congeladores electrodomésticos; enfriadores de agua, enfriadores-calentadores de agua y enfriadores-calentadores de agua para beber con o sin compartimiento refrigerador, refrigeradores para uso comercial y acondicionadores de aire tipo cuarto 25 Mar.- No. 19.- 22

Aviso de prórroga de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-128-ECOL-1998, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas suspendidas provenientes del escape de automóviles y camiones nuevos en planta, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel de los mismos, con peso bruto vehicular que no exceda los 3 856 kilogramos 25 Mar.- No. 19.- 23

Aviso mediante el cual se informa al público en general que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha concluido los avances de los programas de restauración de las áreas siniestradas por los incendios forestales de la temporada de 1998, con el objeto de que los interesados puedan vertir opiniones que enriquezcan el contenido de los avances citados 1 Feb.- No. 1.- 21

Aviso mediante el cual se informa al público en general que los estudios justificativos para la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región denominada Sierra de Organos, localizada en el Municipio de Sombrerete, Zac., se encuentran a su disposición para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Ecología y de la delegación respectiva de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca

19 Oct.- No. 13.- 2

Aviso por el que se amplían las zonas de veda temporal para la captura de atún aleta amarilla (*Thunnus albacares*) en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos del Océano Pacífico, y las de la prohibición temporal para que embarcaciones de bandera mexicana capturen dicha especie en alta mar y aguas jurisdiccionales extranjeras que se encuentren en el Océano Pacífico Oriental

29 Nov.- No. 21.- 12

Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal, del Golfo de México y Mar Caribe

30 Abr.- No. 22.- 12

Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de la veda para la captura de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit, así como en las aguas marinas del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California

26 Feb.- No. 19.- 13

Aviso por el que se da a conocer que se levanta la veda para la captura de las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California 25 Ago.- No. 18.- 6

Aviso por el que se dan a conocer al público en general el Instructivo General para obtener la Licencia Ambiental Unica, el Formato de solicitud de Licencia Ambiental Unica para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal y el Formato de Cédula de Operación Anual (Segunda Sección) 18 Ene.- No. 11.- 2

Aviso por el que se establece la tasa máxima de captura incidental de delfines durante las operaciones de pesca de túnidos con redes de cerco en el Océano Pacífico Oriental 6 Jul.- No. 4.- 12

Aviso por el que se establece veda para la extracción de ostión en las aguas de jurisdicción federal en el Estado de Tabasco 18 Ago.- No. 13.- 34

Aviso por el que se establece veda temporal para la captura de atún aleta amarilla (*Thunnus albacares*) en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos del Océano Pacífico; y por el que se prohíbe temporalmente que embarcaciones de bandera mexicana capturen dicha especie en alta mar y aguas jurisdiccionales extranjeras que se encuentren en el Océano Pacífico Oriental 3 Nov.- No. 3.- 2

Aviso por el que se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha concluido los avances de los programas de restauración de las áreas siniestradas por los incendios forestales de la temporada de 1998 19 Ene.- No. 12.- 37

Aviso por el que se informa al público en general que los estudios justificativos para la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera la región denominada Sierra de Huautla, con una superficie total de 59,030-94-15.9 hectáreas, localizada en los municipios de Amacuzac, Puente de Ixtla, Jojutla, Ciudad Ayala, Tlaquiltenango y Tepalcingo, Mor., se encuentran a su disposición en las oficinas del Instituto Nacional de Ecología y de la delegación respectiva de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca 6 May.- No. 3.- 2

Aviso por el que se modifican los periodos de veda para la captura de las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, en la zona comprendida desde la desembocadura del río Coatzacoalcos, Veracruz, hasta la frontera con Belice, y en la franja costera de cero a cinco brazas de profundidad, comprendida desde Dos Bocas, Tabasco, hasta Isla Aguada, Campeche, establecidos en el artículo primero fracciones II y III del diverso publicado el 30 de abril de 1999 5 Nov.- No. 5.- 4

Aviso por el que se reforma el diverso por el que se dio a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994 6 Jul.- No. 4.- 13

Circular 001/99, por la que se establecen las reglas de interpretación de la fracción IV del artículo 35 y segundo párrafo del artículo 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca 8 Abr.- No. 6.- 13

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y el Estado de Puebla, con el objeto de establecer las bases y criterios que fundamenten y orienten la elaboración de convenios específicos, para la asunción por parte del Gobierno del Estado y sus ayuntamientos del ejercicio de las funciones de la Federación, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos en las materias de medio ambiente, recursos naturales y pesca 7 Oct.- No. 5.- 16

Convocatoria para participar en la licitación en la que se asignarán subsidios que se destinarán al establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales 29 Oct.- No. 21.- 45

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Sierra de Huautla, ubicada en los municipios de Amacuzac, Puente de Ixtla, Jojutla, Tlaquiltenango y Tepalcingo, en el Estado de Morelos, con una superficie total de 59,030-94-15.9 hectáreas 8 Sep.- No. 6.- 24

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Sierra de Huautla, ubicada en los municipios de Amacuzac, Puente de Ixtla, Jojutla, Tlaquiltenango y Tepalcingo, en el Estado de Morelos, con una superficie total de 59,030-94-15.9 hectáreas (Segunda publicación) 15 Sep.- No. 11.- 12

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Ría Lagartos, ubicada en los municipios de San Felipe, Río Lagartos y Tizimin en el Estado de Yucatán, con una superficie total de 60,347-82-71 hectáreas (Segunda publicación) 7 Jun.- No. 5.- 8

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región del Estado de Campeche conocida como Los Petenes, con una superficie total de 282,857-62-70.6 hectáreas (Segunda publicación) 7 Jun.- No. 5.- 19

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de monumento natural, la región denominada Yagul, ubicada en el Estado de Oaxaca, con una superficie total de 1,076-06-38.6 hectáreas (Segunda publicación) 7 Jun.- No. 5.- 27

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Metzabok, ubicada en el Estado de Chiapas, con una superficie territorial de 3,368-35-87.5 hectáreas (Segunda publicación) 31 May.- No. 20.- 20

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Naha, ubicada en el Estado de Chiapas, con una superficie territorial de 3,847-41-59.5 hectáreas (Segunda publicación) 31 May.- No. 20.- 25

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Los Tuxtlas, ubicada en los municipios de Angel R. Cabada, Catemaco, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soteapan y Tatahuicapan de Juárez, en el Estado de Veracruz, con una superficie total de 155,122-46-90 hectáreas (Segunda publicación) 31 May.- No. 20.- 30

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región conocida como Huatulco, en el Estado de Oaxaca, con una superficie total de 11,890-98-00 hectáreas (Segunda publicación) (Tercera Sección) 28 May.- No. 19.- 1

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Tehuacán-Cuicatlán, ubicada en los estados de Oaxaca y Puebla (Segunda publicación) (Tercera Sección) 28 May.- No. 19.- 7

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región denominada Arrecife de Puerto Morelos, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 9,066-63-11 hectáreas (Segunda publicación) 27 May.- No. 18.- 11

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región denominada Isla Contoy, y la porción marina que la circunda, con una superficie total de 5,126-25-95 hectáreas (Segunda publicación) 27 May.- No. 18.- 16

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Arrecifes de Sian Ka'an, ubicada en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 34,927-15-84 hectáreas (Segunda publicación) 27 May.- No. 18.- 21

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región del Estado de Campeche conocida como Los Petenes, con una superficie total de 282,857-62-70.6 hectáreas 24 May.- No. 15.- 48

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de monumento natural, la región denominada Yagul, ubicada en el Estado de Oaxaca, con una superficie total de 1,076-06-38.6 hectáreas 24 May.- No. 15.- 54

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Ría Lagartos, ubicada en los municipios de San Felipe, Río Lagartos y Tizimín en el Estado de Yucatán, con una superficie total de 60,347-82-71 hectáreas 21 May.- No. 14.- 12

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del bordo para el control de avenidas del río Bravo, así como para la protección contra inundaciones de una amplia región de la ciudad de Matamoros, municipio del mismo nombre, Tamps. 14 Jul.- No. 10.- 6

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del bordo para el control de avenidas del río Bravo, así como para la protección contra inundaciones de una amplia región de la ciudad de Matamoros, municipio del mismo nombre, Tamps. (Segunda publicación) 21 Jul.- No. 15.- 9

Decreto por el que se reforman los diversos publicados los días 4, y 7 y 14 de diciembre de 1979, relativos al Distrito de Riego Pujal Coy, Segunda Fase, ambos en su artículo primero, a fin de precisar que las superficies a que dichos decretos se refieren, también se ubican en los municipios de Ciudad Santos, S.L.P.; Villa González, Tamps., y Pánuco, Ver. 14 Jul.- No. 10.- 3

Decreto por el que se reforman los diversos publicados los días 4, y 7 y 14 de diciembre de 1979, relativos al Distrito de Riego Pujal Coy, Segunda Fase, ambos en su artículo primero, a fin de precisar que las superficies a que dichos decretos se refieren, también se ubican en los municipios de Ciudad Santos, S.L.P.; Villa González, Tamps., y Pánuco, Ver. (Segunda publicación) 21 Jul.- No. 15.- 6

Decreto por el que se suprime parcialmente la veda por tiempo indefinido para el otorgamiento de concesiones y asignaciones para los aprovechamientos de las aguas en las cuencas de los ríos Metztlitlán, Moctezuma, Tempoal, Verde, Santa María, Tampaón, Guayalejo y Tamesí-Chicayán 26 Mar.- No. 20.- 18

Fe de erratas que hace la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca al Reglamento de la Ley de Pesca, publicado el 29 de septiembre de 1999 17 Nov.- No. 13.- 10

Modificaciones al Manual de Procedimientos para la Importación y Exportación de Especies de Flora y Fauna Silvestre y Acuática, sus Productos y Subproductos, así como para la Importación de Productos Forestales, sujetos a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca 26 Mar.- No. 20.- 23

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-PESC-1999, Que establece los requisitos y medidas para prevenir y controlar la introducción y dispersión de las enfermedades virales denominadas mancha blanca *white spot baculo virus* (WSBV) y cabeza amarilla *yellow head virus* (YHV) 19 Mar.- No. 15.- 6

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SEMARNAP-1999, Que establece los lineamientos de protección ambiental en el corredor biológico Chimalapas-Uxpanapa-El Ocote, situado en los estados de Oaxaca, Veracruz y Chiapas 13 Sep.- No. 9.- 24

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SEMARNAP-PESC-1999, Que establece los requisitos y medidas para prevenir y controlar la introducción y dispersión de las cepas de los agentes patógenos causales de las enfermedades denominadas Síndrome del Virus de la Mancha Blanca *White Spot Syndrome Virus* (WSSV) y Virus de la Cabeza Amarilla *Yellow Head Virus* (YHV), que puedan poner en riesgo las poblaciones silvestres y cultivadas a través de las importaciones y movilizaciones en el territorio nacional 24 Sep.- No. 17.- 6

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-002-PESC-1999, Pesca responsable de túnidos. Especificaciones para la protección de delfines. Requisitos para la comercialización de túnidos en territorio nacional 29 Dic.- No. 21.- 23

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-REC NAT-1999, Que establece las especificaciones para la preservación, conservación y restauración del manglar 16 Ago.- No. 11.- 33

Norma Oficial Mexicana NOM-006-CNA-1997, Fosas sépticas prefabricadas-Especificaciones y métodos de prueba 29 Ene.- No. 20.- 35

Norma Oficial Mexicana NOM-007-CNA-1997, Requisitos de seguridad para la construcción y operación de tanques para agua 1 Feb.- No. 1.- 16

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAP/ SAGAR-1997, Que regula el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios, y que establece las especificaciones, criterios y procedimientos para ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate de los incendios forestales 2 Mar.- No. 2.- 2

Norma Oficial Mexicana NOM-018-REC NAT-1999, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible de la hierba de candelilla, transporte y almacenamiento del cerote 27 Oct.- No. 19.- 52

Norma Oficial Mexicana NOM-041-ECOL-1999, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible 6 Ago.- No. 5.- 15

Norma Oficial Mexicana NOM-042-ECOL-1999, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas suspendidas provenientes del escape de vehículos automotores nuevos en planta, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel de los mismos, con peso bruto vehicular que no exceda los 3,856 kilogramos 6 Sep.- No. 4.- 3

Norma Oficial Mexicana NOM-123-ECOL-1998, Que establece el contenido máximo permisible de compuestos orgánicos volátiles (COVs), en la fabricación de pinturas de secado al aire base disolvente para uso doméstico y los procedimientos para la determinación del contenido de los mismos en pinturas y recubrimientos 14 Jun.- No. 10.- 17

Políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas NOM-001-CNA-1995, Sistema de alcantarillado sanitario-Especificaciones de hermeticidad y NOM-002-CNA-1995, Toma domiciliaria para abastecimiento de agua potable-Especificaciones y métodos de prueba, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca por conducto de la Comisión Nacional del Agua 22 Jul.- No. 16.- 5

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-019-REC NAT-1999, Que establece los lineamientos técnicos para el combate y control de los insectos descortezadores de las coníferas 27 Oct.- No. 19.- 58

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-024-PESC-1999, Que establece regulaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en los embalses de la presa Vicente Guerrero, su derivadora y el canal principal, ubicados en el Estado de Tamaulipas 16 Feb.- No. 11.- 10

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-025-PESC-1999, Que establece regulaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa Luis Donaldo Colosio Murrieta (Huites), ubicado en los estados de Sinaloa, Sonora y Chihuahua 22 Feb.- No. 15.- 8

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-026-PESC-1999, Que establece regulaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa Aguamilpa, ubicado en el Estado de Nayarit 17 Feb.- No. 12.- 14

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-041-ECOL-1999, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible 8 Mar.- No. 6.- 4

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-042-ECOL-1999, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas suspendidas provenientes del escape de vehículos automotores nuevos en planta, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel de los mismos, con peso bruto vehicular que no exceda los 3,856 kilogramos 9 Mar.- No. 7.- 9

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-047-ECOL-1999, Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos 24 Nov.- No. 18.- 7

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-052-ECOL-1999, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y el listado de los residuos peligrosos 22 Oct.- No. 16.- 32

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-126-ECOL-1999, Por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica sobre material biológico de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional 28 Dic.- No. 20.- 11

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-131-ECOL-1998, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat 18 Jun.- No. 14.- 8

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-CNA-1998, Inodoros para uso sanitario-Especificaciones y métodos de prueba 3 Ago.- No. 2.- 19

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-018-RECNAT-1999, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible de la hierba de candelilla, transporte y almacenamiento del cerote 2 Abr.- No. 2.- 2

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-124-ECOL-1999, Que establece las especificaciones de protección ambiental para el diseño, construcción, operación, seguridad y mantenimiento de los diferentes tipos de estaciones de servicio (Segunda Sección) 31 May.- No. 20.- 1

Reglamento de la Ley de Pesca (Segunda Sección) 29 Sep.- No. 20.- 1

Reglas de operación para el otorgamiento de subsidios para los Proyectos Comunitarios de los Programas de Desarrollo Regional Sustentable 3 Sep.- No. 3.- 39

Reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua 2 Ago.- No. 1.- 21

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997, Que regula el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios, y que establece las especificaciones, criterios y procedimientos para ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate de los incendios forestales 17 Feb.- No. 12.- 20

Respuestas a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-014-RECNAT-1997, Que regula sanitariamente la importación de paletas (tarimas), paletas-cajas, otras plataformas para carga y diversos envases de madera nueva y usada, publicado el 21 de julio de 1997 26 Oct.- No. 18.- 3

Respuestas a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-016-RECNAT-1997, Que regula sanitariamente la importación de madera aserrada nueva, publicado el 11 de junio de 1998 26 Oct.- No. 18.- 7

Respuestas a los comentarios y modificaciones efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-131-ECOL-1998, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, publicado el 18 de junio de 1999 22 Nov.- No. 16.- 6

Respuestas a los comentarios y modificaciones efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-042-ECOL-1999, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas suspendidas provenientes del escape de vehículos automotores nuevos en planta, así como de hidrocarburos

evaporativos provenientes del sistema de combustible que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel de los mismos, con peso bruto vehicular que no exceda los 3,856 kilogramos, publicado el 9 de marzo de 1999 10 Ago.- No. 7.- 9

Respuestas a los comentarios y modificaciones efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-041-ECOL-1999, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado el 8 de marzo de 1999 23 Jun.- No. 17.- 22

Respuestas a los comentarios y modificaciones efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-123-ECOL-1997, Que establece el contenido máximo permisible de compuestos orgánicos volátiles (COV's), en la fabricación de pinturas de secado al aire base solvente para uso doméstico y los procedimientos para la determinación del contenido de los mismos en pinturas y recubrimientos, publicado el 17 de febrero de 1998 13 Abr.- No. 9.- 14

SECRETARIA DE ENERGIA

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-011/1-SEDG-1999, Condiciones de seguridad de los recipientes portátiles para contener gas L.P., publicada el 12 de febrero de 1999 16 Mar.- No. 12.- 36

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-011-SEDG-1999, Recipientes portátiles para contener Gas L.P. no expuestos a calentamiento por medios artificiales. Fabricación, publicada el 12 de febrero de 1999 12 Mar.- No. 10.- 45

Acuerdo mediante el cual se delega en favor del Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, el Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y el Secretario Técnico de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, de la Secretaría de Energía, las facultades para la aprobación y renovación de unidades de verificación, respecto de las normas oficiales mexicanas, expedidas o que se expidan en uso de sus facultades legales, reglamentarias y delegadas 14 Jul.- No. 10.- 13

Acuerdo mediante el cual se delegan en favor del Director General de Gas L.P. y de Instalaciones Eléctricas, las facultades para la aprobación de unidades de verificación respecto de las normas oficiales mexicanas NOM-002-SECRE-1997 y NOM-031-SCFI-1994 1 Feb.- No. 1.- 23

Acuerdo mediante el cual se determina que los requisitos adicionales que, en su caso, se requieran para la aprobación y renovación de las personas acreditadas se establecerán en las convocatorias correspondientes 14 Jul.- No. 10.- 12

Acuerdo por el que se autoriza a Petróleos Mexicanos, a través de P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V., a donar en favor de la República Democrática Popular de Corea los barriles de crudo maya equivalentes a cien mil dólares de los Estados Unidos de América, en apoyo a la ejecución del Programa de Reconversión Industrial de Corea del Norte 6 Sep.- No. 4.- 7

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplican la Secretaría de Energía y su sector coordinado, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria (Segunda Sección) 19 May.- No. 12.- 1

Acuerdo por el que se delega en favor del Director General de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, las facultades para presidir el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos, así como expedir las normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia 29 Oct.- No. 21.- 54

Acuerdo que establece los Lineamientos generales para la aplicación del Programa de Ahorro de Energía en Inmuebles de la Administración Pública Federal 16 Mar.- No. 12.- 34

Aviso de cancelación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-011-SEDG-1997, Recipientes portátiles para contener Gas L.P. no expuestos a calentamiento por medios artificiales. Fabricación y mantenimiento 11 Feb.- No. 8.- 6

Aviso de Cancelación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-001/2-SEDG-1997, Plantas de almacenamiento para gas L.P. Sistema de protección por medio de envolvente termo-mecánica para tanques de almacenamiento. Diseño y construcción 25 Oct.- No. 17.- 7

Aviso de prórroga a la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-011-SEDG-1999, Recipientes portátiles para contener Gas L.P., no expuestos a calentamiento por medios artificiales. Fabricación 30 Sep.- No. 21.- 5

Aviso de prórroga a la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-011/1-SEDG-1999, Condiciones de seguridad de los recipientes portátiles para contener Gas L.P. 30 Sep.- No. 21.- 6

Convenio de Desempeño que celebran por una primera parte las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, por una segunda parte Petróleos Mexicanos y Pemex-Petroquímica, y por una tercera parte Petroquímica Morelos, S.A. de C.V. 16 Feb.- No. 11.- 16

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía 20 Sep.- No. 13.- 41

Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 20. del Decreto relativo a los Horarios Estacionales en los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 13 de agosto de 1997 29 Mar.- No. 21.- 9

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-011-SEDG-1999, Recipientes portátiles para contener Gas L.P. no expuestos a calentamiento por medios artificiales. Fabricación 12 Feb.- No. 9.- 12

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-011/1-SEDG-1999, Condiciones de seguridad de los recipientes portátiles para contener Gas L.P. 12 Feb.- No. 9.- 40

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-010-SEDG-1999, Valoración de las condiciones de seguridad de los vehículos que transportan, suministran y distribuyen Gas L.P., y medidas mínimas de seguridad que se deben observar durante su operación 23 Ago.- No. 16.- 53

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-1999, Instalaciones eléctricas (utilización) (Segunda Sección) (Continúa en la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Secciones) 27 Sep.- No. 18.- 1

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDE-1999, Requisitos de seguridad y eficiencia energética para transformadores de distribución 13 Jul.- No. 9.- 18

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDG-1999, Bodegas de distribución de Gas L.P. en recipientes portátiles. Diseño, construcción y operación 29 Jun.- No. 21.- 26

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SEDG-1999, Equipo de aprovechamiento de Gas L.P. en vehículos automotores y motores estacionarios de combustión interna. Instalación y mantenimiento 9 Jul.- No. 7.- 5

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-1995, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo 11 Ene.- No. 6.- 3

Norma Oficial Mexicana NOM-022/3-NUCL-1996, Requerimientos para una instalación para el almacenamiento definitivo de desechos radiactivos de nivel bajo cerca de la superficie 14 Ene.- No. 9.- 4

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-1999, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes 5 Jul.- No. 3.- 43

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-1999, Requerimientos para la calificación y entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes 28 Dic.- No. 20.- 17

Norma Oficial Mexicana NOM-033-NUCL-1999, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia. Aceleradores lineales 5 Jul.- No. 3.- 50

Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-1999, Instalaciones eléctricas (utilización) 14 Dic.- No. 10.- 16

Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDE-1999, Requisitos de seguridad y eficiencia energética para transformadores de distribución 14 Dic.- No. 10.- 23

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-002-SEDG-1998, Bodegas de distribución de Gas L.P. en recipientes portátiles. Diseño, construcción y operación 6 Ene.- No. 3.- 42

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SEDG-1998, Instalaciones de aprovechamiento para Gas L.P. Diseño y construcción 20 Ene.- No. 13.- 15

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-SEDG-1998, Equipo de aprovechamiento de Gas L.P. en vehículos automotores y motores de combustión interna. Instalación y mantenimiento 8 Ene.- No. 5.- 15

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SECRE-1999, Monitoreo, detección y clasificación de fugas de gas natural y gas LP en ductos 27 Dic.- No. 19.- 66

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011/1-SEDG-1999, Condiciones de seguridad de los recipientes portátiles para contener Gas L.P. en uso 12 Nov.- No. 10.- 13

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-025/1-NUCL-1999, Requisitos para equipo de radiografía industrial. Parte 1: Requisitos generales 4 Nov.- No. 4.- 8

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-035-NUCL-1999, Límites para considerar un residuo sólido como desecho radiactivo 27 Oct.- No. 19.- 68

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-SEDG-1999, Recipientes portátiles para contener Gas L.P., no expuestos a calentamiento por medios artificiales. Fabricación 10 Nov.- No. 8.- 37

Reglamento de Gas Licuado de Petróleo (Cuarta Sección) 28 Jun.- No. 20.- 1

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-1997, Requerimientos para la calificación y entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, publicado el 12 de marzo de 1998 18 Nov.- No. 14.- 32

Respuesta a los comentarios recibidos en la consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDE-1997, Productos eléctricos-Requisitos de seguridad y ahorro de energía para transformadores de distribución, publicado el 4 de septiembre de 1997 25 Jun.- No. 19.- 54

Respuesta a los comentarios recibidos en la consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-1997, Relativa a las instalaciones destinadas al suministro y uso de la energía eléctrica, publicado el 22 de diciembre de 1997 9 Jun.- No. 7.- 2

Respuesta a los comentarios recibidos respecto a la revisión del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-1995, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, publicado el 2 de noviembre de 1998 23 Abr.- No. 17.- 16

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-008-SECRE-1998, Protección catódica de tuberías de acero para la conducción de gas natural y gas licuado de petróleo, publicado el 12 de noviembre de 1998 (Segunda Sección) 24 Dic.- No. 18.- 107

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-006-SECRE-1998, Odorización del gas natural, publicado el 5 de noviembre de 1998 (Tercera Sección) 22 Dic.- No. 16.- 1

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-007-SECRE-1998, Transporte de gas natural, publicado el 25 de noviembre de 1998 (Tercera Sección) 22 Dic.- No. 16.- 3

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-034-NUCL-1998, Requerimientos de selección, calificación y entrenamiento del personal de centrales nucleoelectricas, publicado el 27 de noviembre de 1998 25 Jun.- No. 19.- 64

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-033-NUCL-1998, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia. Aceleradores, publicado el 19 de noviembre de 1998 23 Abr.- No. 17.- 20

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-005-SEDG-1998, Equipo de aprovechamiento de Gas L.P. en vehículos automotores y motores de combustión interna. Instalación y mantenimiento, publicado el 8 de enero de 1999 23 Jun.- No. 17.- 24

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDG-1998, Bodegas de distribución de gas L.P. en recipientes portátiles. Diseño, construcción y operación, publicado el 6 de enero de 1999 8 Jun.- No. 6.- 5

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Aclaración a la actualización de la Lista de Arbitros Independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores, publicada el 21 de junio de 1999 25 Nov.- No. 19.- 33

Aclaración a la Convocatoria para examen de aspirante a la lista de árbitros independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores, publicada el 21 de junio de 1999 1 Jul.- No. 1.- 11

Aclaración a la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-041-ONNCCE-1999, NMX-C-042-ONNCCE-1999, NMX-C-043-ONNCCE-1999 y NMX-C-414-ONNCCE-1999, publicada el 22 de abril de 1999 6 Jul.- No. 4.- 16

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCFI-1994, Instrumentos de medición-Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático-Requisitos técnicos y metrológicos (esta Norma cancela a la NOM-010-SCFI-1993), publicada el 9 de junio de 1999 (Segunda Sección) 4 Oct.- No. 2.- 64

Aclaración a la Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación, en el Juicio Fiscal número 100(20)9/97/2221/96, en relación con la resolución definitiva sobre las importaciones de aceros especiales, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias 7214.40.01, 7214.50.01 y 7228.30.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Federativa del Brasil, publicada el 21 de octubre de 1999 4 Nov.- No. 4.- 13

Aclaración a la Resolución preliminar a la investigación antidumping sobre las importaciones de cerdo para abasto, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 0103.92.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, publicada el 1 de febrero de 1999 16 Jun.- No. 12.- 61

Aclaración al Acuerdo por el que se adopta el anexo al artículo 5-03, el apéndice al anexo al artículo 5-03, el anexo 1 al artículo 5-15, el anexo 2 al artículo 5-15 y el anexo al artículo 5-27 del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, para adecuar las modificaciones al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de 1996, según acuerdo de la Comisión Administradora del propio Tratado, publicado el 31 de marzo de 1999 2 Dic.- No. 2.- 14

Aclaración al Acuerdo por el que se da a conocer el formato de certificado de cupo de importación y de exportación, publicado el 24 de diciembre de 1998 13 Ene.- No. 8.- 63

Aclaración al Acuerdo por el que se da a conocer el listado de fabricantes, marcas y tipos de automóviles, camiones y autobuses usados que podrán ser importados y destinados a permanecer en la franja fronteriza norte del país, en los estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en el municipio fronterizo de Cananea, Son., publicado el 26 de julio de 1999

(Segunda Sección) 2 Ago.- No. 1.- 112

Aclaración al Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de la Ley Federal para el Control de Precusores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, publicado el 28 de diciembre de 1998 20 Ene.- No. 13.- 46

Aclaración al Acuerdo por el que se establecen las reglas para la operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano, así como para el uso de la información que contenga, publicado el 24 de diciembre de 1998 12 Ene.- No. 7.- 4

Aclaración al Acuerdo que establece las Reglas del Sistema de Desarrollo Profesional del Centro Nacional de Metrología, publicado el 26 de febrero de 1999 15 Mar.- No. 11.- 78

Aclaración al Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, publicado el 6 de septiembre de 1999 27 Sep.- No. 18.- 29

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE GOBERNACION

(Viene de la Segunda Sección)

Aclaración al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-046-SCFI-1999, Instrumentos de medición- Cintas métricas de acero y flexómetros, publicado el 26 de julio de 1999 9 Ago.- No. 6.- 29

Aclaración sobre la aclaración a la Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de cerdo para abasto, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 0103.92.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, publicada el 16 de junio de 1999 23 Jun.- No. 17.- 54

Actualización de la Lista de Arbitros Independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores 21 Jun.- No. 15.- 22

Acuerdo de estratificación de empresas micro, pequeñas y medianas 30 Mar.- No. 22.- 5

Acuerdo mediante el cual se aplica una restricción a la importación del producto que se indica, de conformidad con el Capítulo V del Acuerdo de Alcance Parcial número 29 entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador 3 Dic.- No. 3.- 4

Acuerdo mediante el cual se otorga habilitación al ciudadano Enrique López Salinas, como corredor público número 3, en la plaza del Estado de Oaxaca 30 Mar.- No. 22.- 7

Acuerdo mediante el cual se otorga habilitación al ciudadano Leonardo Adolfo Molina Yano, como corredor público número 1, en la plaza del Estado de Tlaxcala 5 Abr.- No. 3.- 14

Acuerdo mediante el cual se otorga habilitación al ciudadano Zenón López López, como corredor público número 2, en la plaza del Estado de Oaxaca 30 Mar.- No. 22.- 6

Acuerdo para la asignación del subsidio destinado a la operación del Centro para el Desarrollo y Red Nacional de Centros Regionales para la Competitividad Empresarial 20 Ene.- No. 13.- 35

Acuerdo por el cual se da a conocer el cupo para internar a los Estados Unidos de América en 1999, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, cacahuete originario de los Estados Unidos Mexicanos 19 Jul.- No. 13.- 20

Acuerdo por el cual se da a conocer el cupo para internar a los Estados Unidos de América en 1999, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, escobas originarias de los Estados Unidos Mexicanos 19 Jul.- No. 13.- 21

Acuerdo por el cual se da a conocer el cupo para internar a Taiwan, Penghu, Kimen y Matsu (Taipei Chino), vehículos automóviles, originarios de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del Acuerdo Temporal celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el territorio aduanero independiente de Taiwan, Penghu, Kimen y Matsu (Taipei Chino) 15 Jul.- No. 11.- 12

Acuerdo por el cual se dan a conocer las restricciones y niveles de consulta para exportar a los Estados Unidos de América, en 1999, bienes textiles y prendas de vestir no originarios 16 Jul.- No. 12.- 4

Acuerdo por el cual se dan a conocer los cupos para internar a los Estados Unidos de América en 1999, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, azúcares, jarabes y productos con alto contenido de azúcar originarios de los Estados Unidos Mexicanos 19 Jul.- No. 13.- 18

Acuerdo por el cual se dan a conocer los cupos para internar a los Estados Unidos de América en 1999, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, quesos, productos lácteos y leche y crema concentrada o edulcorada y sin concentrar ni edulcorar, originarios de los Estados Unidos Mexicanos 19 Jul.- No. 13.- 23

Acuerdo por el cual se dan a conocer los cupos para internar a los Estados Unidos de América en 1999, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, jugo de naranja originario de los Estados Unidos Mexicanos 16 Jul.- No. 12.- 18

Acuerdo por el que la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras declara como periodo de receso de la misma, de su Secretaría Ejecutiva y de su Secretaría Técnica, el comprendido del 20 al 31 de diciembre de 1999, para efectos del plazo previsto en el artículo 28 de la Ley de Inversión Extranjera 15 Dic.- No. 11.- 40

Acuerdo por el que se acepta del Consejo de Recursos Minerales el desistimiento de sus derechos de las asignaciones que se indican, se cancelan éstas y se dispone sean convocados a concursos para el otorgamiento de concesiones de exploración en los lotes correspondientes (Segunda Sección) 16 Ago.- No. 11.- 1

Acuerdo por el que se adicionan los productos de la fracción arancelaria 8540.11.aa del apéndice al Anexo del artículo 5-03, del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, al Anexo del artículo 5-21 del propio tratado 15 Mar.- No. 11.- 71

Acuerdo por el que se adopta el anexo al artículo 5-03, el apéndice al anexo al artículo 5-03, el anexo 1 al artículo 5-15, el anexo 2 al artículo 5-15 y el anexo al artículo 5-27 del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, para adecuar las modificaciones al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de 1996, según acuerdo de la Comisión Administradora del propio Tratado 31 Mar.- No. 23.- 15

Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor (Continúa en la Segunda y Tercera Secciones) 22 Mar.- No. 16.-

32

Acuerdo por el que se crea el Comité para el concurso de concesión de la operación del Registro Nacional de Vehículos 26 Mar.- No. 20.- 61

Acuerdo por el que se da a conocer el contingente mínimo para importar en 1999, exenta de arancel, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial de Comercio 4 Ago.- No. 3.- 12

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para exportar en 1999, con el arancel-cupo establecido, harina de maíz 19 Jul.- No. 13.- 35

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar del 28 de mayo de 1999 al 27 de mayo de 2000, con el arancel-cupo establecido, puros originarios de Cuba 19 Jul.- No. 13.- 34

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 1999, dentro del arancel-cupo establecido, preparaciones a base de productos lácteos 4 Ago.- No. 3.- 8

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 1999, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, leche en polvo originaria de los Estados Unidos de América 4 Ago.- No. 3.- 10

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 1999, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, pavo sin trocear originario de los Estados Unidos de América 19 Jul.- No. 13.- 13

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 1999, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, carne de pavo en trozos originaria de los Estados Unidos de América 19 Jul.- No. 13.- 14

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 1999, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, pastas de pavo y pollo originarias de los Estados Unidos de América 19 Jul.- No. 13.- 16

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 1999, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, huevo fresco, incluso fértil originario de los Estados Unidos de América 16 Jul.- No. 12.- 15

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 1999, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, aves sin trocear originarias de los Estados Unidos de América 15 Jul.- No. 11.- 14

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 1999, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, trozos y despojos de ave originarios de los Estados Unidos de América 15 Jul.- No. 11.- 16

Acuerdo por el que se da a conocer el diverso que reforma y adiciona la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 23 Feb.- No. 16.- 8

Acuerdo por el que se da a conocer el listado de fabricantes, marcas y tipos de automóviles, camiones y autobuses usados que podrán ser importados y destinados a permanecer en la franja fronteriza norte del país, en los estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en el Municipio fronterizo de Cananea, Son. 26 Jul.- No. 18.- 13

Acuerdo por el que se da a conocer el Padrón de las Cámaras Empresariales de Comercio y de las de comercio en pequeño que podrán participar y votar en la sesión de la Asamblea General de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos 18 Oct.- No. 12.- 7

Acuerdo por el que se da a conocer el Reglamento de Operación del Comité de Integración Regional de Insumos del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, según acuerdo de la Comisión Administradora del propio Tratado 15 Mar.- No. 11.- 72

Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos 30 Jul.- No. 22.- 15

Acuerdo por el que se dan a conocer la región comercial y el giro industrial que se indican, los que se adicionan al diverso por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial autorizará la constitución de cámaras empresariales 20 Sep.- No. 13.- 46

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria en 1999, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte 16 Jul.- No. 12.- 7

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria en 1999, conforme al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica 15 Jul.- No. 11.- 21

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria en 1999, conforme al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela 15 Jul.- No. 11.- 23

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de importación de vehículos automotores usados para empresas comerciales de autos usados para el segundo semestre de 1999 1 Jul.- No. 1.- 4

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en 1999, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, jugo de naranja originario de los Estados Unidos de América 19 Jul.- No. 13.- 22

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en 1999, con el arancel-cupo establecido, queso tipo Egmont, cera de carnauba, pollitos vivos, malta, maíz, quesos duros y semiduros, café, carnes y despojos comestibles de ave, puros, cacao, harina y pellets de alfalfa, melazas y las demás melazas 19 Jul.- No. 13.- 24

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en 1999, con el arancel-cupo establecido, raíces de yuca; avena, excepto para siembra; sorgo para grano; maíz mondado, perlado, troceado o quebrantado; habas de soja; paja y cascabillo de cereales; alfalfa; las demás semillas; residuos del cernido de la molienda o de otros tratamientos al maíz, trigo duro, los demás trigos y frijol, excepto para siembra 19 Jul.- No. 13.- 29

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en 1999, con el arancel-cupo establecido, envases de cartón impresos, cobre sin refinar, moldes, rodamientos y ferroaleaciones 19 Jul.- No. 13.- 32

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en 1999, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, productos forestales, exentos de arancel originarios de los Estados Unidos de América y de Canadá 16 Jul.- No. 12.- 9

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en 1999, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, grasas y aceites animales originarios de los Estados Unidos de América y de Canadá 16 Jul.- No. 12.- 12

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en 1999, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, maíz, excepto para siembra, originario de los Estados Unidos de América y de Canadá 16 Jul.- No. 12.- 19

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en 1999, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, papa, excepto para siembra, originaria de los Estados Unidos de América y de Canadá 16 Jul.- No. 12.- 21

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en 1999, con el arancel-cupo establecido, coches de turismo y demás vehículos automóviles, concebidos principalmente para el transporte de personas, que se clasifican en las fracciones arancelarias 8703.21.01, 8703.22.01, 8703.23.01, 8703.24.01 y 8704.31.99 15 Jul.- No. 11.- 11

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en 1999, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, cebada y malta originarias de los Estados Unidos de América y de Canadá 15 Jul.- No. 11.- 19

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en 1999, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, frijol, excepto para siembra, originario de los Estados Unidos de América y de Canadá 15 Jul.- No. 11.- 25

Acuerdo por el que se dan a conocer los decretos que contienen las preferencias arancelarias derivadas del Acuerdo de Alcance Parcial número 9 y los acuerdos comerciales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa de Brasil al amparo del Tratado de Montevideo 1980, que dejaron de surtir sus efectos a partir del primero de enero de 1998 5 Ene.- No. 2.- 10

Acuerdo por el que se dan a conocer los horarios de trabajo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 31 Mar.- No. 23.- 13

Acuerdo por el que se dan a conocer los proyectos de giros industriales que se indican, y se convoca a los interesados en emitir comentarios respecto a su inclusión en el diverso por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial autorizará la constitución de cámaras empresariales 8 Nov.- No. 6.- 79

Acuerdo por el que se dan a conocer los Proyectos de Región Comercial y de Giros Industriales que se indican, y se convoca a los interesados en emitir comentarios respecto a su inclusión en el diverso por el que dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial autorizará la constitución de cámaras empresariales 1 Jun.- No. 1.- 17

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplican la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y su sector coordinado 7 Abr.- No. 5.- 11

Acuerdo por el que se delegan facultades en el Director de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para conocer de las infracciones administrativas en materia de comercio, conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor 31 Mar.- No. 23.- 12

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de la Ley del Registro Nacional de Vehículos 26 Ago.- No. 19.- 40

Acuerdo por el que se desincorpora de las reservas mineras la zona denominada El Mercado, se acepta del Consejo de Recursos Minerales los desistimientos de sus derechos a la exploración de la misma, así como de las asignaciones que se indican, se cancelan éstas y se dispone convocar a concurso para el otorgamiento de concesiones de exploración en dichas áreas 24 Feb.- No. 17.- 10

Acuerdo por el que se determina el monto máximo de las tarifas que las cámaras empresariales podrán cobrar por concepto de alta y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano 27 Dic.- No. 19.- 80

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para el concurso de concesión de la operación del Registro Nacional de Vehículos 26 Feb.- No. 19.- 25

Acuerdo por el que se modifica al diverso que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 22 Mar.- No. 16.- 4

Acuerdo por el que se modifican los formatos anexos al diverso que da a conocer las Reglas de Operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano, así como para el uso de la información que contenga 31 Dic.- No. 23.- 38

Acuerdo por el que se otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales de fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes reciban trato arancelario preferencial del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela 27 Dic.- No. 19.- 79

Acuerdo por el que se señalan los días del año 1999 en los que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá los servicios de atención al público 22 Ene.- No. 15.- 5

Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial durante el periodo que se indica 15 Dic.- No. 11.- 32

Acuerdo por el que se suspenden las labores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial durante el periodo que se indica 25 Nov.- No. 19.- 32

Acuerdo que adiciona al diverso por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias 30 Jul.- No. 22.- 16

Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 15 Dic.- No. 11.- 41

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de los productos químicos esenciales cuya importación o exportación está sujeta a la presentación de un aviso previo ante la Secretaría de Salud 6 Sep.- No. 4.- 11

Acuerdo que establece las Reglas del Sistema de Desarrollo Profesional del Centro Nacional de Metrología 26 Feb.- No. 19.- 15

Acuerdo que establece los lineamientos a seguir por los corredores públicos para emitir avalúos 9 Mar.- No. 7.- 15

Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en las cuales se clasifican las mercancías cuya importación está sujeta al pago de cuotas compensatorias (Segunda Sección) 21 May.- No. 14.- 1

Acuerdo que modifica al diverso por el que se crea el Comité de Informática de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial 8 Mar.- No. 6.- 10

Acuerdo que modifica al diverso que identifica las fracciones arancelarias de las Tarifas de la Ley del Impuesto General de Importación y de la Ley del Impuesto General de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida 17 Nov.- No. 13.- 11

Acuerdo que modifica al diverso que identifica las fracciones arancelarias de las Tarifas de la Ley del Impuesto General de Importación y de la Ley del Impuesto General de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida 5 Abr.- No. 3.- 3

Acuerdo que modifica al diverso que se indica, publicado el 14 de septiembre de 1994 20 Sep.- No. 13.- 44

Acuerdo que modifica al diverso que se indica, publicado el 14 de septiembre de 1994 29 Mar.- No. 21.- 10

Acuerdo que modifica el diverso por el que se dan a conocer los cupos de importación de vehículos automotores usados para empresas comerciales de autos usados 31 Dic.- No. 23.- 45

Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial 31 Dic.- No. 23.- 37

Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural 8 Oct.- No. 6.- 7

Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías, cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial 6 Sep.- No. 4.- 9

Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial 26 Ene.- No. 17.- 11

Acuerdo que procede a convocar y celebrar nuevos concursos para el otorgamiento de una o más concesiones de exploración sobre los lotes mineros que se indican 30 Jun.- No. 22.- 56

Acuerdo que reforma el diverso para la asignación del subsidio destinado a la operación del Centro para el Desarrollo y Red Nacional de Centros Regionales para la Competitividad Empresarial, publicado el 20 de enero de 1999 17 Dic.- No. 13.- 8

Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determina la mercancía comprendida en la fracción y con la tasa arancelaria que se indica 8 Dic.- No. 6.- 11

Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determinan las mercancías comprendidas en las fracciones y con la tasa arancelaria que se indica 5 Nov.- No. 5.- 6

Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determinan las mercancías comprendidas en las fracciones y con las tasas arancelarias que se indican (café instantáneo sin aromatizar) 30 Jul.- No. 22.- 17

Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determina la mercancía comprendida en la fracción y con la tasa arancelaria que se indica (jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar) 30 Jul.- No. 22.- 18

Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determina la mercancía comprendida en la fracción 0203.11.01 y con la tasa arancelaria que se indica 5 Jul.- No. 3.- 55

Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determina la mercancía comprendida en la fracción y con la tasa arancelaria que se indica 14 Jun.- No. 10.- 26

Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determina la mercancía comprendida en la fracción y con la tasa arancelaria que se indica 27 Abr.- No. 19.- 2

Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determinan las mercancías comprendidas en las fracciones y con las tasas arancelarias que se indican. (papas Canadá) 23 Mar.- No. 17.- 3

Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determina la mercancía comprendida en la fracción y con la tasa arancelaria que se indica. (papas EE.UU.) 23 Mar.- No. 17.- 4

Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determina la mercancía comprendida en la fracción 0808.10.01 y con la tasa arancelaria que se indica 1 Mar.- No. 1.- 3

Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determina la mercancía comprendida en la fracción 2005.20.01 y con la tasa arancelaria que se indica 1 Mar.- No. 1.- 4

Adición a la Lista de Arbitros Independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores, publicada el 21 de junio de 1999 21 Oct.- No. 15.- 36

Adición a la Lista de Arbitros Independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores, publicada el 21 de junio de 1999 9 Ago.- No. 6.- 26

Adición a la lista de árbitros independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores, publicada el 1 de junio de 1998 21 Abr.- No. 15.- 13

Adición y modificación a la lista de árbitros independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores 15 Feb.- No. 10.- 63

Autorización para operar como entidad nacional de acreditación a la asociación civil denominada Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) 15 Ene.- No. 10.- 5

Aviso a los productores de bienes textiles y prendas de vestir

Aviso de cancelación de la Norma Mexicana NMX-CH-016-1954

Aviso de cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-107-1965

Aviso de cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-176-1968

Aviso de cancelación de la Norma Mexicana NMX-H-006-1955

Aviso de cancelación de la Norma Mexicana NMX-H-010-1959

Aviso de cancelación de la Norma Mexicana NMX-L-003-1956

Aviso de cancelación de la Norma Mexicana NMX-T-020-1952

Aviso de cancelación de la Norma Mexicana NMX-Y-024-1958

7 Oct.- No. 5.- 30

24 Sep.- No. 17.- 26

28 Ene.- No. 19.- 20

28 Ene.- No. 19.- 20

23 Sep.- No. 16.- 34

23 Sep.- No. 16.- 34

27 Sep.- No. 18.- 23

27 Sep.- No. 18.- 25

27 Sep.- No. 18.- 27

Aviso de cancelación de las normas mexicanas NMX-A-002-1943, NMX-A-004-1944, NMX-A-005-1945, NMX-A-007-1946, NMX-A-011-1947, NMX-A-012-1957, NMX-A-013-1947, NMX-A-016-1948, NMX-A-017-1948, NMX-A-018-1948, NMX-A-019-1948, NMX-A-020-1948, NMX-A-024-1954, NMX-A-027-1954, NMX-A-028-1955, NMX-A-029-1955, NMX-A-035-1957, NMX-A-037-1957, NMX-A-038-1957, NMX-A-039-1957, NMX-A-040-1957, NMX-A-041-1957 y NMX-A-202-1951 27 Sep.- No. 18.- 20

Aviso de cancelación de las normas mexicanas NMX-A-196-1946, NMX-A-197-1946, NMX-A-198-1947, NMX-A-199-1948, NMX-A-201-1951, NMX-A-203-1951, NMX-A-204-1952, NMX-A-205-1955 y NMX-A-206-1956 27 Sep.- No. 18.- 19

Aviso de cancelación de las normas mexicanas NMX-A-200-1949, NMX-A-207-1948, NMX-N-038-1958, NMX-Q-001-1951, NMX-Q-008-1958, NMX-Q-024-1956, NMX-R-001-1945, NMX-R-002-1945, NMX-R-003-1945, NMX-R-021-1952, NMX-R-022-1952, NMX-R-024-1953, NMX-R-028-1954, NMX-R-029-1951, NMX-R-039-1957, NMX-R-071-1951, NMX-R-076-1955, NMX-U-001-1948, NMX-U-002-1950, NMX-U-003-1951, NMX-U-004-1952, NMX-U-005-1955, NMX-U-017-1946 y NMX-U-018-1957 27 Sep.- No. 18.- 16

Aviso de cancelación de las normas mexicanas NMX-H-064-1951, NMX-H-065-1956, NMX-O-082-1958 y NMX-O-084-1959 23 Sep.- No. 16.- 35

Aviso de cancelación de las normas mexicanas NMX-J-016-1951, NMX-J-017-1951, NMX-J-029-1957, NMX-J-047-1955 y NMX-J-124-1959 23 Sep.- No. 16.- 36

Aviso de cancelación de las normas mexicanas NMX-J-022-1952, NMX-J-025-1953 y NMX-J-026-1953 23 Sep.- No. 16.- 37

Aviso de cancelación de las normas mexicanas NMX-K-005-1944, NMX-K-006-1944, NMX-K-008-1944, NMX-K-010-1949, NMX-K-011-1949, NMX-K-014-1945, NMX-K-015-1945, NMX-K-016-1945, NMX-K-017-1945, NMX-K-018-1945, NMX-K-019-1955, NMX-K-021-1945, NMX-K-022-1945, NMX-K-023-1945, NMX-K-024-1945, NMX-K-025-1945, NMX-K-026-1946, NMX-K-027-1946, NMX-K-029-1946, NMX-K-030-1946, NMX-K-031-1946, NMX-K-032-1952, NMX-K-034-1947, NMX-K-035-1947, NMX-K-038-1948, NMX-K-045-1955, NMX-K-046-1956, NMX-K-047-1956, NMX-K-049-1957, NMX-K-051-1957, NMX-K-052-1957, NMX-K-053-1958, NMX-K-059-1959 y NMX-K-291-1947 23 Sep.- No. 16.- 38

Aviso de cancelación de las normas mexicanas NMX-N-001-1945 y NMX-N-004-1960

27 Sep.- No. 18.- 24

Aviso de cancelación de las normas mexicanas NMX-V-009-1950 y NMX-V-010-1952

27 Sep.- No. 18.- 25

Aviso de cancelación de las normas mexicanas NMX-W-007-1946, NMX-W-012-1947, NMX-W-022-1954, NMX-W-027-1955, NMX-W-029-1956, NMX-W-030-1956 y NMX-W-031-1956 27 Sep.- No. 18.- 26

Aviso de cancelación de normas mexicanas NMX-AA-001-1972, NMX-AA-013-1976, NMX-AA-027-1976, NMX-AA-037-1978, NMX-AA-041-1976, NMX-AA-043-1977 y NMX-AA-048-1977 28 Ene.- No. 19.- 18

Aviso de cancelación de normas mexicanas NMX-BB-010-1967, NMX-BB-025-1973, NMX-BB-045-1981, NMX-BB-053-1976, NMX-BB-084-1982, NMX-BB-085-1982, NMX-G-001-1965, NMX-G-002-1965, NMX-G-003-1975, NMX-G-004-1976, NMX-G-005-1976, NMX-G-006-1976, NMX-G-007-1976, NMX-G-008-1976, NMX-G-009-1977, NMX-G-010-S-1980, NMX-G-011-S-1980, NMX-G-012-S-1980, NMX-G-013-S-1980, NMX-G-014-S-1980, NMX-G-015-S-1980, NMX-G-016-1984, NMX-G-018-S-1980, NMX-G-022-1984, NMX-G-023-1982, NMX-G-025-1984, NMX-G-026-1982 y NMX-G-029-1982 28 Ene.- No. 19.- 21

Aviso de consulta a las partes del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en relación con la solicitud de panel de 6 de mayo de 1999, en materia de placa de acero en rollo 14 Jun.- No. 10.- 32

Aviso de consulta a las partes del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en relación con la solicitud de panel de 6 de mayo de 1999, en materia de lámina rolada en caliente 14 Jun.- No. 10.- 33

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-BB-009-SCFI-1999 9 Jul.- No. 7.- 15

Aviso de los proyectos de las normas mexicanas PROY-NMX-BB-050-SCFI-1999, PROY-NMX-BB-054-SCFI-1999, PROY-NMX-BB-056-SCFI-1999, PROY-NMX-BB-058-SCFI-1999 y PROY-NMX-BB-060-SCFI-1999 16 Jun.- No. 12.- 59

Aviso de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-S-018-SCFI-1999 y PROY-NMX-S-039-SCFI-1999 21 Sep.- No. 14.- 21

Aviso de los proyectos de normas mexicanas NMX-E-012-1998-SCFI, NMX-E-229-1998-SCFI y NMX-E-230-1998-SCFI 8 Ene.- No. 5.- 25

Aviso de Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-113-1999-SCFI 2 Mar.- No. 2.- 31

Aviso de Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-374-ONNCCE-1999NMX-C-374-1993-SCFI

6 Sep.- No. 4.- 19

Aviso de Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-231-1999-SCFI

2 Mar.- No. 2.- 30

Aviso de Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-O-166-SCFI-1999

2 Dic.- No. 2.- 14

Aviso de Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-047-1999-SCFI

16 Jun.- No. 12.-

59

Aviso de Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-048-1999-SCFI

2 Mar.- No. 2.- 30

Aviso de proyectos de las normas mexicanas PROY-NMX-FF-018-SCFI-1999 y PROY-NMX-FF-058-SCFI-1999

24 Sep.- No. 17.- 25

Aviso de proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-A-057-INNTEX-1999, PROY-NMX-A-059/1-INNTEX-1999, PROY-NMX-A-059/2-INNTEX-1999, PROY-NMX-A-091-INNTEX-1999, PROY-NMX-A-118-INNTEX-1999, PROY-NMX-A-151-INNTEX-1999, PROY-NMX-A-153-INNTEX-1999, PROY-NMX-A-252-INNTEX-1999, PROY-NMX-A-259-INNTEX-1999, PROY-NMX-A-275/4-INNTEX-1999, PROY-NMX-A-275/5-INNTEX-1999, PROY-NMX-A-275/6-INNTEX-1999 y PROY-NMX-A-303-INNTEX-1999

3

Nov.- No. 3.- 7

Aviso de proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-BB-075-SCFI-1999, PROY-NMX-BB-076-SCFI-1999, PROY-NMX-BB-077-SCFI-1999, PROY-NMX-BB-078-SCFI-1999 y PROY-NMX-BB-079-SCFI-1999

21 Sep.- No. 14.- 20

Aviso de proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-BB-080-SCFI-1999, PROY-NMX-BB-081-SCFI-1999, PROY-NMX-BB-094-SCFI-1999 y PROY-NMX-BB-095-SCFI-1999

22 Oct.- No. 16.- 91

Aviso de proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-BB-096-SCFI-1999 y PROY-NMX-BB-097-SCFI-1999

30 Dic.- No. 22.- 38

Aviso de proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-014-SCFI-1999, PROY-NMX-E-016-SCFI-1999 y PROY-NMX-E-232-SCFI-1999

17 Jun.- No. 13.- 14

Aviso de proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-179-SCFI-1999, PROY-NMX-F-449-SCFI-1999, PROY-NMX-F-472-SCFI-1999, PROY-NMX-F-474-SCFI-1999, PROY-NMX-F-481-SCFI-1999, PROY-NMX-F-482-SCFI-1999, PROY-NMX-F-484-SCFI-1999, PROY-NMX-FF-033-SCFI-1999, PROY-NMX-FF-042-SCFI-1999, PROY-NMX-FF-085-SCFI-1999 y PROY-NMX-FF-086-SCFI-1999

24 Dic.- No. 18.- 85

Aviso de proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-H-008-SCFI-1999 y PROY-NMX-H-088-SCFI-1999

17 Jun.- No. 13.- 13

Aviso de proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-AA-044-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-005-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-006-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-007-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-008-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-012-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-026-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-028-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-029-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-030-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-034-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-036-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-038-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-039-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-044-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-045-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-050-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-051-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-058-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-063-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-072-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-073-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-077-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-079-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-093-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-108-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-115-SCFI-1999, PROY-NMX-AA-116-SCFI-1999 y PROY-NMX-AA-117-SCFI-1999

2 Nov.- No. 2.- 2

Aviso de proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-C-146-ONNCCE-1999, PROY-NMX-C-162-ONNCCE-1999, PROY-NMX-C-296-ONNCCE-1999 y PROY-NMX-C-417-ONNCCE-1999

24 Nov.- No. 18.- 24

Aviso de proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-015-SCFI-1999, PROY-NMX-E-025-SCFI-1999, PROY-NMX-E-029-SCFI-1999, PROY-NMX-E-031-SCFI-1999 y PROY-NMX-E-233-SCFI-1999

25 Nov.- No. 19.- 31

Aviso de proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-BB-073-SCFI-1999 y PROY-NMX-BB-074-SCFI-1999

17 Jun.- No. 13.- 15

Aviso de terminación de la revisión ante panel de la Resolución definitiva emitida por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, relativa a la investigación antidumping sobre las importaciones de placa en rollo, originarias y procedentes de Canadá

2 Feb.- No. 2.- 12

Aviso de terminación de la revisión ante panel de la Resolución definitiva emitida por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, en la investigación antidumping sobre las importaciones de tubo y tubería de acero con costura, de sección circular, sin alear, procedentes de México

10 Feb.- No. 7.- 6

Aviso del Proyecto de Norma Mexicana NMX-BB-048-1998-SCFI

8 Ene.- No. 5.- 25

Aviso del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-085-SCFI-1999

21 Sep.- No. 14.-

22

Aviso del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-050-SCFI-1999, Industria siderúrgica-Tubos de acero al carbono ranurado para ademe de pozos para extracción y/o infiltración-Absorción de agua-Especificaciones 5 Ago.- No. 4.- 25

Aviso por el cual se indica la fecha a partir de la cual se exigirá la comprobación del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-058-SCFI-1994, Productos eléctricos-Requisitos de seguridad para balastros para lámparas de descarga eléctrica en gas, y la Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCFI-1995, Aparatos eléctricos-Requisitos de seguridad en luminarios para uso en interiores y exteriores, publicadas el 6 de marzo y 30 de octubre de 1996, respectivamente 23 Jun.- No. 17.- 53

Aviso por el que se da a conocer la acreditación y aprobación como organismo de certificación al Consejo Regulador de la Talavera, A.C. 1 Jul.- No. 1.- 9

Aviso por el que se da a conocer la lista de organismos de certificación, laboratorios de prueba, laboratorios de calibración y unidades de verificación, acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., durante el periodo del 16 de mayo al 30 de septiembre de 1999 26 Nov.- No. 20.- 51

Aviso por el que se da a conocer la lista de organismos de certificación, laboratorios de prueba, laboratorios de calibración y unidades de verificación, acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., durante el periodo del 15 de enero al 15 de mayo de 1999 (Segunda Sección) 4 Oct.- No. 2.- 1

Aviso por el que se deja sin efecto la consulta a las partes del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en relación con la solicitud de revisión ante panel de 6 de mayo de 1999, en materia de lámina rolada en caliente 10 Ago.- No. 7.- 13

Aviso por el que se deja sin efecto la consulta a las partes del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en relación con la solicitud de revisión ante panel de 6 de mayo de 1999, en materia de placa de acero en rollo 10 Ago.- No. 7.- 13

Aviso por el que se informa la fecha de entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana NOM-053-SCFI-1994, Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba 2 Nov.- No. 2.- 7

Aviso relativo a la Primera solicitud de revisión ante un panel de la Resolución final relativa a las importaciones de Cemento Gray Portland y Clinker, procedente de México 17 Jun.- No. 13.- 16

Aviso relativo a la primera solicitud de revisión ante un Panel de la Resolución definitiva relativa a la 11a. revisión administrativa de las importaciones de utensilios de cocina procedentes de México 1 Jul.- No. 1.- 8

Aviso relativo a la primera solicitud de revisión ante un panel de la Resolución final relativa a las importaciones de tubo y tubería de acero con costura de sección circular, sin alear, procedentes de México 8 Mar.- No. 6.- 23

Aviso sobre eliminación de cuotas compensatorias 13 Abr.- No. 9.- 21

Aviso sobre eliminación de cuotas compensatorias 26 Abr.- No. 18.- 6

Aviso sobre eliminación de cuotas compensatorias 26 Jul.- No. 18.- 30

Aviso sobre la presentación de solicitudes de examen para determinar si la supresión de cuotas compensatorias daría lugar a la continuación o repetición del dumping y del daño 8 Nov.- No. 6.- 81

Aviso sobre la presentación de solicitudes de examen para determinar si la supresión de cuotas compensatorias daría lugar a la continuación o repetición del dumping y del daño 18 Oct.- No. 12.- 19

Aviso sobre la presentación de solicitudes de examen para determinar que la supresión de cuotas compensatorias daría lugar a la continuación o repetición del dumping y del daño 4 Jun.- No. 4.- 18

Complemento a los listados de organismos de certificación; laboratorios de prueba, laboratorios de calibración y unidades de verificación acreditados y aprobados hasta el 14 de enero de 1999, publicados los días 7 y 11 de junio del mismo año, respectivamente 11 Ago.- No. 8.- 37

Convenio de Colaboración y Coordinación para la realización de los trabajos de modernización del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Sinaloa 7 Oct.- No. 5.- 20

Convenio de colaboración y coordinación para la realización de los trabajos de modernización del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Guerrero 17 Nov.- No. 13.- 47

Convenio de Colaboración y Coordinación que celebran la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y el Estado de Chiapas, para la realización de los trabajos de modernización del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha Entidad 28 Dic.- No. 20.- 20

- Convocatoria a la Asamblea General de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos 16 Nov.- No. 12.- 4
- Convocatoria a participar por el Premio Nacional de Exportación de 1999 14 Ene.- No. 9.- 37
- Convocatoria del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación de 1999 14 Ene.- No. 9.- 40
- Convocatoria para el concurso DGM/C01-99-A 24 Feb.- No. 17.- 16
- Convocatoria para el concurso DGM/C02-99 27 Ago.- No. 20.- 2
- Convocatoria para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio público del Registro Nacional de Vehículos 29 Mar.- No. 21.- 12
- Convocatoria para examen de aspirante a corredor público 10 Feb.- No. 7.- 7
- Convocatoria para examen de aspirante a la Lista de Arbitros Independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores 21 Jun.- No. 15.- 38
- Convocatoria para la acreditación y aprobación de unidades de verificación de información comercial 10 Ago.- No. 7.- 12
- Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto 22 Oct.- No. 16.- 89
- Convocatoria para la acreditación y aprobación de unidades de verificación de información comercial 1 Jul.- No. 1.- 10
- Convocatoria para la acreditación y aprobación de unidades de verificación de información comercial 26 Abr.- No. 18.- 5
- Convocatoria para participar como evaluador de El Premio Nacional de Calidad de 1999 14 Ene.- No. 9.- 36
- Convocatoria para participar como evaluador del Premio Nacional de Tecnología 1999 26 Feb.- No. 19.- 29
- Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Calidad de 1999 14 Ene.- No. 9.- 34
- Convocatoria para participar en El Premio Nacional de Tecnología 1999 26 Feb.- No. 19.- 27
- Decisión del panel sobre el criterio de revisión y orden de devolución en revisión de la Resolución del Canadian International Trade Tribunal de la investigación antidumping sobre las importaciones de placa de acero cincado rodada en caliente, originaria y procedente de Inter Alia, México 23 Jun.- No. 17.- 41
- Decisión Final del Panel Binacional sobre la Revisión de la Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de Cemento Gray Portland y Escoria, procedentes de México 25 Ene.- No. 16.- 32
- Decisión final del Panel sobre la revisión de la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de utensilios de cocina de acero porcelanizado procedentes de México 18 Jun.- No. 14.- 15
- Declaratoria de cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-107-1965 16 Jun.- No. 12.- 55
- Declaratoria de cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-176-1968 16 Jun.- No. 12.- 56
- Declaratoria de cancelación de las normas mexicanas NMX-AA-001-1972, NMX-AA-013-1976, NMX-AA-027-1976, NMX-AA-037-1978, NMX-AA-041-1976, NMX-AA-043-1977 y NMX-AA-048-1977 16 Jun.- No. 12.- 57
- Declaratoria de cancelación de las normas mexicanas NMX-BB-010-1967, NMX-BB-025-1973, NMX-BB-045-1981, NMX-BB-053-1976, NMX-BB-084-1982, NMX-BB-085-1982, NMX-G-001-1965, NMX-G-002-1965, NMX-G-003-1975, NMX-G-004-1976, NMX-G-005-1976, NMX-G-006-1976, NMX-G-007-1976, NMX-G-008-1976, NMX-G-009-1977, NMX-G-010-S-1980, NMX-G-011-S-1980, NMX-G-012-S-1980, NMX-G-013-S-1980, NMX-G-014-S-1980, NMX-G-015-S-1980, NMX-G-016-1980, NMX-G-018-S-1980, NMX-G-022-1984, NMX-G-023-1982, NMX-G-025-1984, NMX-G-026-1982 y NMX-G-029-1982 (Segunda Sección) 7 Jun.- No. 5.- 107
- Declaratoria de cancelación de las normas mexicanas NMX-V-032-S-1980, NMX-V-040-1972, NMX-V-042-1972, NMX-V-043-1972 y NMX-V-044-1972 22 Oct.- No. 16.- 90
- Declaratoria de libertad de terreno abandonado para que se ejerza el derecho preferente, que establece el artículo décimo cuarto transitorio del Reglamento de la Ley Minera 9 Nov.- No. 7.- 8
- Declaratoria de libertad del terreno abandonado que se señala 13 Dic.- No. 9.- 57
- Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-113-SCFI-1999 5 Ago.- No. 4.- 22

	Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-225-1998-SCFI	12 Ene.- No. 7.- 4
	Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-110-1999-SCFI	2 Mar.- No. 2.- 28
	Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE-1999	12 Jul.- No. 8.- 36
	Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-046-SCFI-1999	22 Abr.- No. 16.-
22		
	Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-047-1999-SCFI	25 Nov.- No. 19.-
30		
	Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-048-SCFI-1999	5 Ago.- No. 4.- 24
	Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-V-002-NORMEX-1999	27 Oct.-
No. 19.- 80		
	Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-W-047-1999-SCFI	10 Feb.- No. 7.- 6
	Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-A-062-INNTEX-1999, NMX-A-278-INNTEX-1999, NMX-A-275/1-INNTEX-1999, NMX-A-275/2-INNTEX-1999, NMX-A-275/3-INNTEX-1999, NMX-A-288-INNTEX-1999 y NMX-A-301/5-2-INNTEX-1999	24 Sep.- No. 17.- 23
	Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-A-070-INNTEX-1999 y NMX-A-158-INNTEX-1999	7 Oct.- No. 5.- 27
	Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-123/1-ANCE-1999, NMX-J-148-ANCE-1999, NMX-J-162-ANCE-1999, NMX-J-230-ANCE-1999, NMX-J-290-ANCE-1999, NMX-J-295-ANCE-1999, NMX-J-353-ANCE-1999, NMX-J-356-ANCE-1999, NMX-J-471-ANCE-1999, NMX-J-513-ANCE-1999, NMX-J-515-ANCE-1999, NMX-J-521/2-3-ANCE-1999, NMX-J-521/2-15-ANCE-1999, NMX-J-521/2-14-ANCE-1999, NMX-J-521/2-24-ANCE-1999 y NMX-J-521/2-34-ANCE-1999	14 Sep.- No. 10.-
22		
	Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-040-1998-ANCE, NMX-J-073-1998-ANCE, NMX-J-183-1998-ANCE, NMX-J-185-1998-ANCE, NMX-J-205-1998-ANCE, NMX-J-284-1998-ANCE, NMX-J-287-1998-ANCE, NMX-J-448-1998-ANCE y NMX-J-472-1998-ANCE	3 May.- No. 1.- 7
	Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-Y-012-SCFI-1999, NMX-Y-080-SCFI-1999, NMX-Y-294-SCFI-1999, NMX-Y-303-SCFI-1999, NMX-Y-318-SCFI-1999, NMX-Y-328-SCFI-1999 y NMX-Y-329-SCFI-1999	11 May.- No. 6.- 11
	Declaratoria de vigencia de las normas oficiales mexicanas NMX-E-131-1999-SCFI, NMX-E-211/1-1999-SCFI, NMX-E-215/2-1999-SCFI, NMX-E-222/1-1999-SCFI y NMX-E-223-1999-SCFI	4 May.- No. 2.- 6
	Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-BB-017-SCFI-1999, NMX-BB-026-SCFI-1999, NMX-BB-040-SCFI-1999, NMX-BB-041-SCFI-1999 y NMX-BB-048-SCFI 1999	3 Nov.- No. 3.- 4
	Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-041-ONNCCE-1999, NMX-C-042-ONNCCE-1999, NMX-C-043-ONNCCE-1999 y NMX-C-414-ONNCCE-1999	22 Abr.- No. 16.-
22		
	Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-267-ONNCCE-1999, NMX-C-271-ONNCCE-1999, NMX-C-272-ONNCCE-1999, NMX-C-403-ONNCCE-1999 y NMX-C-411-ONNCCE-1999	24 Nov.- No. 18.- 23
	Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-409-ONNCCE-1999, NMX-C-410-ONNCCE-1999 y NMX-C-415-ONNCCE-1999	17 Jun.- No. 13.- 16
	Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-412-1998-ONNCCE y NMX-C-413-1998-ONNCCE	3 Feb.- No. 3.- 12
	Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-E-012-SCFI-1999, NMX-E-229-SCFI-1999 y NMX-E-231-SCFI-1999	5 Ago.- No. 4.- 23
	Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-E-014-SCFI-1999, NMX-E-016-SCFI-1999 y NMX-E-232-SCFI-1999	25 Nov.- No. 19.- 29
	Declaratoria de vigencia de las Normas Mexicanas NMX-E-192-1998-SCFI y NMX-E-207-1998-SCFI	12 Ene.- No. 7.- 3
	Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-E-226/1-SCFI-1999, NMX-E-227-SCFI-1999 y NMX-E-228-SCFI-1999	22 Abr.- No. 16.- 24
	Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-EE-250-1999-NORMEX, NMX-F-490-1999-NORMEX y NMX-H-153-1999-NORMEX	2 Mar.- No. 2.- 28
	Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-553-1999-SCFI, NMX-F-554-1999-SCFI, NMX-F-555-1999-SCFI, NMX-F-556-1999-SCFI y NMX-F-557-1999-SCFI.	(Tercera Sección)
		22 Mar.- No. 16.- 127
	Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-558-SCFI-1999, NMX-F-559-SCFI-1999 y NMX-F-560-SCFI-1999	3 Nov.- No. 3.- 6

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-GR-001-1998-IMNC, NMX-GR-002-1998-IMNC, NMX-GR-003-1998-IMNC, NMX-GR-004-1998-IMNC, NMX-GR-005-1998-IMNC, NMX-GR-006-1998-IMNC, NMX-GR-007-1998-IMNC y NMX-GR-008-1998-IMNC 7 Oct.- No. 5.- 28

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-H-154-NORMEX-1999 y NMX-V-046-NORMEX-1999 27 Oct.- No. 19.- 79

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-007/2-63-1998-NYCE, NMX-I-248-1998-NYCE, NMX-I-249-1998-NYCE y NMX-I-251-1998-NYCE 8 Ene.- No. 5.- 23

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-007/2-64-NYCE-1999, NMX-I-007/2-65-NYCE-1999, NMX-I-007/2-66-NYCE-1999, NMX-I-264-NYCE-1999, NMX-I-265-NYCE-1999, NMX-I-266-NYCE-1999, NMX-I-267-NYCE-1999, NMX-I-268-NYCE-1999 y NMX-I-269-NYCE-1999 27 Oct.- No. 19.- 86

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-010/01-NYCE-1999, NMX-I-261-NYCE-1999, NMX-I-262-NYCE-1999, NMX-I-263/01-NYCE-1999, NMX-I-263/02-NYCE-1999, NMX-I-263/03-NYCE-1999, NMX-I-263/04-NYCE-1999 y NMX-I-263/05-NYCE-1999 12 Jul.- No. 8.- 34

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-252-1999-NYCE, NMX-I-253-1999-NYCE, NMX-I-254-1999-NYCE, NMX-I-255/01-1999-NYCE, NMX-I-255/05-1999-NYCE, NMX-I-256/01-1999-NYCE, NMX-I-257-1999-NYCE, NMX-I-258-1999-NYCE, NMX-I-259-1999-NYCE y NMX-I-260-1999-NYCE 22 Abr.- No. 16.- 26

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-009/248-2-ANCE-1999, NMX-J-009/248-3-ANCE-1999, NMX-J-009/248-4-ANCE-1999, NMX-J-009/248-5-ANCE-1999, NMX-J-009/248-6-ANCE-1999, NMX-J-009/248-8-ANCE-1999, NMX-J-009/248-9-ANCE-1999, NMX-J-009/248-10-ANCE-1999, NMX-J-009/248-12-ANCE-1999, NMX-J-009/248-13-ANCE-1999, NMX-J-009/248-14-ANCE-1999, NMX-J-009/248-15-ANCE-1999, NMX-J-009/248-16-ANCE-1999, NMX-J-221-ANCE-1999, NMX-J-266-ANCE-1999, NMX-J-511-ANCE-1999, NMX-J-519-ANCE-1999 y NMX-J-522-ANCE-1999 27 Oct.- No. 19.- 81

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-027-ANCE-1999, NMX-J-098-ANCE-1999, NMX-J-142-ANCE-1999, NMX-J-170-ANCE-1999 y NMX-J-189-ANCE-1999 17 Jun.- No. 13.- 18

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-T-054-SCFI-1999, NMX-T-071-SCFI-1999, NMX-T-105-SCFI-1999, NMX-T-171-SCFI-1999, NMX-T-172-SCFI-1999, NMX-T-173-SCFI-1999, NMX-T-174-SCFI-1999 y NMX-T-175-SCFI-1999 21 Sep.- No. 14.- 18

Decreto por el que se abroga el diverso por el que se dispone que las mercancías que se importen por las fracciones arancelarias de la Tarifa del Impuesto General de Importación, que se detallan al amparo del Acuerdo Regional para la Recuperación y Expansión del Comercio Intrarregional, se gravarán de conformidad con la preferencia porcentual negociada, publicado el 16 de agosto de 1990 14 Jun.- No. 10.- 25

Decreto por el que se adiciona y reforma al diverso que establece la Tasa aplicable para 1999 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de América del Norte, Colombia, Venezuela, Costa Rica, Bolivia, Chile y Nicaragua 8 Sep.- No. 6.- 32

Decreto por el que se autoriza la extinción y liquidación del organismo descentralizado denominado Servicio Nacional de Información de Mercados 22 Jun.- No. 16.- 16

Decreto por el que se crean, modifican y suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (Tercera Sección) 31 Dic.- No. 23.- 49

Decreto por el que se crean, disminuyen y suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación y se reforma el apéndice del Decreto que establece la Tasa Aplicable para 1999 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de América del Norte, Colombia, Venezuela, Costa Rica, Bolivia, Chile y Nicaragua, publicado el 31 de diciembre de 1998 20 May.- No. 13.- 41

Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable para el 2000 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de América del Norte, Colombia, Venezuela, Costa Rica, Bolivia, Chile y Nicaragua (Tercera Sección) (Continúa en la Cuarta Sección) 31 Dic.- No. 23.- 56

Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados, por parte de empresas comerciales de autos usados, destinados a permanecer en la franja fronteriza norte del país, en los estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en el municipio fronterizo de Cananea, Estado de Sonora 8 Feb.- No. 5.- 20

Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley Federal de Metrología y Normalización 19 May.- No. 12.- 33

- Decreto por el que se suprime el arancel de la fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, correspondiente al gas natural 16 Ago.- No. 11.- 39
- Decreto por el que se suprimen y modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Exportación 6 Sep.- No. 4.- 8
- Decreto que establece las bases conforme a las cuales se aplicará el Acuerdo de Complementación Económica número 6 (Segunda Sección) (Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones) 19 Abr.- No. 13.- 1
- Determinación del precio de referencia del azúcar para el pago de caña de azúcar durante la zafra 1999/2000 28 Oct.- No. 20.- 14
- Determinación del precio de referencia del azúcar para el pago de la caña de azúcar durante la zafra 1998/1999 15 Ene.- No. 10.- 15
- Dictamen relativo a la queja promovida por Dulces Luisi, S.A. de C.V., en contra de Seoul International Co. LTD., y Seoulia Confectionery Co. 29 Ene.- No. 20.- 69
- Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 27 Dic.- No. 19.- 82
- Extracto de la solicitud de modificación a la Declaración General de Protección a la Denominación de Origen Tequila 22 Jun.- No. 16.- 17
- Fe de erratas al Acuerdo por el que se registran los estatutos de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 3 de noviembre de 1997 23 Jun.- No. 17.- 54
- Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno I-03/99 6 Sep.- No. 4.- 19
- Insubsistencia de Declaratoria de libertad de terreno I-04/99 21 Oct.- No. 15.- 37
- Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-01/99 27 Ene.- No. 18.- 16
- Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-02/99 3 May.- No. 1.- 11
- Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-05/99 3 Nov.- No. 3.- 13
- Lineamientos para dictámenes o informes de calibración, dictados por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial 25 Oct.- No. 17.- 15
- Lineamientos para la integración, organización y coordinación de los Comités de Evaluación, dictados por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial 25 Oct.- No. 17.- 7
- Lineamientos sobre la compactación de horarios del personal de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial 19 Mar.- No. 15.- 19
- Lista a que se refiere al artículo 14 del Acuerdo que establece los Lineamientos a seguir por los Corredores Públicos para emitir Avalúos 23 Mar.- No. 17.- 5
- Listado actualizado al 30 de junio de 1999 del Registro de Peritos Mineros 6 Ago.- No. 5.- 26
- Listado de los Organismos de Certificación, Laboratorios de Prueba y Laboratorios de Calibración (Segunda Sección) 7 Jun.- No. 5.- 1
- Listado de Unidades de Verificación (Segunda Sección) 11 Jun.- No. 9.- 1
- Manual de servicios al público en materia minera 28 Jul.- No. 20.- 55
- Modificación a la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Tequila, publicada el 13 de octubre de 1977 3 Nov.- No. 3.- 11
- Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-006-SCFI-1999, Prácticas comerciales-Sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos consumidores-Requisitos de información para los contratos de adhesión 18 Nov.- No. 14.- 34
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCFI-1994, Instrumentos de medición-Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático-Requisitos técnicos y metrológicos (esta Norma cancela la NOM-010-SCFI-1993) (Segunda Sección) 9 Jun.- No. 7.- 1
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SCFI-1998, Información comercial-Etiquetado en juguetes 5 Mar.- No. 5.- 10
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-1998, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos (esta Norma cancela a la NOM-024-SCFI-1994) 15 Ene.- No. 10.- 8
- Norma Oficial Mexicana NOM-029-SCFI-1998, Prácticas comerciales-Requisitos informativos para la comercialización del servicio de tiempo compartido (Cancela a la NOM-029-SCFI-1993) 29 Ene.- No. 20.- 59
- Norma Oficial Mexicana NOM-044-SCFI-1999, Instrumentos de medición-Watthorímetros electromecánicos-Definiciones, características y métodos de prueba (esta Norma cancela la NMX-CH-108/2-1991) (Segunda Sección) 13 Sep.- No. 9.- 1
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SCFI-1999, Instrumentos de medición-Cintas métricas de acero y flexómetros (esta Norma cancela a la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SCFI-1999, Instrumentos de

medición-Cintas métricas de acero y flexómetros, y su Aclaración, publicadas los días 26 de julio y 9 de agosto de 1999, respectivamente) 24 Ago.- No. 17.- 6

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SCFI-1999, Instrumentos de medición-Cintas métricas de acero y flexómetros 26 Jul.- No. 18.- 16

Norma Oficial Mexicana NOM-058-SCFI-1999, Productos eléctricos-Balastos para lámparas de descarga eléctrica en gas-Especificaciones de seguridad 20 Dic.- No. 14.- 7

Norma Oficial Mexicana NOM-127-SCFI-1999, Instrumentos de medición-Medidores multifunción para sistemas eléctricos-Especificaciones y métodos de prueba 8 Dic.- No. 6.- 23

Norma Oficial Mexicana NOM-130-SCFI-1998, Requisitos de información para los servicios de remozamiento y mantenimiento de inmuebles y muebles que se encuentren en los mismos 2 Feb.- No. 2.- 7

Norma Oficial Mexicana NOM-133/1-SCFI-1999, Productos infantiles-Funcionamiento de andaderas para la seguridad del infante-Especificaciones y métodos de prueba 20 Oct.- No. 14.- 38

Norma Oficial Mexicana NOM-133/2-SCFI-1999, Productos infantiles-Funcionamiento de carritos para la seguridad del infante-Especificaciones y métodos de prueba (Tercera Sección) 15 Oct.- No. 11.- 16

Norma Oficial Mexicana NOM-133/3-SCFI-1999, Productos infantiles-Funcionamiento de corrales y encierros-Especificaciones y métodos de prueba 18 Oct.- No. 12.- 13

Norma Oficial Mexicana NOM-134-SCFI-1999, Válvulas para cámara y válvulas para rines utilizados para llantas tipo sin cámara-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba 29 Nov.- No. 21.- 14

Norma Oficial Mexicana NOM-135-SCFI-1999, Prácticas comerciales-Requisitos de información en la venta de materiales para construcción 19 Oct.- No. 13.- 10

Norma Oficial Mexicana NOM-136-SCFI-1999, Prácticas comerciales-Requisitos de información para la comercialización de paquetes de graduación 8 Oct.- No. 6.- 11

Norma Oficial Mexicana NOM-137-SCFI-1999, Prácticas comerciales-Requisitos mínimos de información que deben cumplir los prestadores de servicios de formación para el trabajo y capacitación técnica, sin reconocimiento de validez oficial 24 Sep.- No. 17.- 17

Notificación de cancelación de las concesiones para la exploración de los lotes mineros El Aguila de Oro, título 200963, Mamatla, título 200967 y La Victoria, título 201261, otorgados mediante los concursos DGM/C01-93-4, DGM/C01-94-7 y DGM/C02-94-5 8 Jun.- No. 6.- 9

Notificación por la que se declaran desiertos los concursos relativos a los proyectos mineros Charcas, DGM/C01-99-A-1; Chiquihuitillo, DGM/C01-99-A-2; Carabina, DGM/C01-99-A-3; Preson y Leones, DGM/C01-99-A-4; Sierra de Surutato, DGM/C01-99-A-5 y San Pablo, DGM/C01-99-A-6 8 Jun.- No. 6.- 9

Notificación sobre los concursos relativos a los proyectos mineros El Barqueño Frac. I, Cerro Prieto-Constitución, Cerro Prieto-El Orito, Charcas, Sierra de Surutato, El Presón, Leones y Pérsico, y Arroyo Seco, los cuales fueron declarados desiertos 7 Dic.- No. 5.- 2

Programa Nacional de Normalización 1999 (Segunda Sección) 14 Abr.- No. 10.- 1

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SCFI-1999, Prácticas comerciales-Elementos de información en las promociones coleccionables y/o por medio de sorteos y concursos (cancela la NOM-028-SCFI-1993, Criterios de información sobre promociones coleccionables y en las que interviene el azar, publicada el 7 de enero de 1994) 27 Oct.- No. 19.- 75

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SCFI-1999, Prácticas comerciales-Requisitos de información en la contratación de servicios funerarios 17 Sep.- No. 12.- 24

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-064-SCFI-1999, Productos eléctricos-Luminarios para uso en interiores y exteriores-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba 1 Sep.- No. 1.- 2

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-119-SCFI-1999, Industria automotriz-Vehículos automotores-Cinturones de seguridad-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba 1 Oct.- No. 1.- 34

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-133/2-SCFI-1998, Productos infantiles-Funcionamiento de carritos para la seguridad del infante-Especificaciones y métodos de prueba 4 Mar.- No. 4.- 7

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-133/3-SCFI-1998, Productos infantiles-Funcionamiento de corrales y encierros-Especificaciones y métodos de prueba 2 Mar.- No. 2.- 22

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-135-SCFI-1998, Prácticas comerciales-Requisitos de información en la venta de materiales para construcción 17 Feb.- No. 12.- 48

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-136-SCFI-1998, Prácticas comerciales-Requisitos de información para la comercialización de paquetes de graduación	18 Feb.- No. 13.- 6
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-137-SCFI-1998, Prácticas comerciales-Requisitos mínimos de información que deben cumplir los prestadores de servicios de formación para el trabajo y capacitación técnica	18 Feb.- No. 13.- 10
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-138-SCFI-1999, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de servicios de consultoría en materia de calidad	17 Sep.- No. 12.- 31
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-058-SCFI-1998, Productos eléctricos-Balastros para lámparas de descarga eléctrica en gas-Especificaciones de seguridad	1 Mar.- No. 1.- 5
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-134-SCFI-1998, Válvulas para cámaras y válvulas para rines utilizados para llantas tipo sin cámara-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba	7 May.- No. 4.- 3
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-139-SCFI-1999, Información comercial-Etiquetado de extracto natural de vainilla (<i>vanilla spp</i>), derivados y sustitutos	26 Jul.- No. 18.- 26
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-140-SCFI-1999, Artículos escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba	9 Ago.- No. 6.- 18
Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-046-SCFI-1998, Instrumentos de medición-Cintas métricas de acero y flexómetros	18 Ene.- No. 11.- 32
Proyecto para consulta pública de modificación de las políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad. Procedimientos de certificación y verificación de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas, competencia de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial	17 Sep.- No. 12.- 17
Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización	14 Ene.- No. 9.- 12
Reglamento de la Ley Minera	15 Feb.- No. 10.- 31
Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	14 Dic.- No. 10.- 28
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 1/99	5 Abr.- No. 3.- 14
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 2/99	6 Abr.- No. 4.- 6
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 3/99	7 Abr.- No. 5.- 76
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 4/99	(Segunda Sección)
12 Abr.- No. 8.- 70	
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 5/99	13 Abr.- No. 9.- 20
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 6/99	16 Abr.- No. 12.- 42
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 7/99	26 Abr.- No. 18.- 19
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 8/99	27 Abr.- No. 19.- 3
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 9/99	30 Abr.- No. 22.- 14
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 10/99	3 May.- No. 1.- 10
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 11/99	4 May.- No. 2.- 8
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 12/99	7 Jun.- No. 5.- 42
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 13/99	8 Jun.- No. 6.- 8
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 14/99	14 Jun.- No. 10.- 34
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 15/99	15 Jun.- No. 11.- 15
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 16/99	18 Jun.- No. 14.- 30
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 17/99	21 Jun.- No. 15.- 40
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 18/99	22 Jun.- No. 16.- 19
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 19/99	19 Jul.- No. 13.- 36
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 20/99	20 Jul.- No. 14.- 7
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 21/99	23 Jul.- No. 17.- 27
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 22/99	26 Jul.- No. 18.- 29
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 23/99	27 Jul.- No. 19.- 27
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 24/99	30 Jul.- No. 22.- 19
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 25/99	(Segunda Sección)
Ago.- No. 1.- 111	2
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 26/99	3 Ago.- No. 2.- 45
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 27/99	6 Ago.- No. 5.- 54
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 28/99	9 Ago.- No. 6.- 28
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 29/99	10 Ago.- No. 7.- 14
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 30/99	13 Ago.- No. 10.- 22
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 31/99	10 Sep.- No. 8.- 45

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 32/99	(Segunda	Sección)
13 Sep.- No. 9.- 80		
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 33/99	14 Sep.- No. 10.- 27	
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 34/99	17 Sep.- No. 12.- 37	
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 35/99	20 Sep.- No. 13.- 50	
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 36/99	21 Sep.- No. 14.- 23	
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 37/99	24 Sep.- No. 17.- 27	
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 38/99	27 Sep.- No. 18.- 28	
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 39/99	28 Sep.- No. 19.- 12	
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 40/99	1 Oct.- No. 1.- 54	
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 41/99	(Segunda Sección)	4
Oct.- No. 2.- 63		
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 42/99	5 Oct.- No. 3.- 41	
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 43/99	1 Nov.- No. 1.- 29	
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 44/99	2 Nov.- No. 2.- 7	
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 45/99	5 Nov.- No. 5.- 7	
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 46/99	8 Nov.- No. 6.- 82	
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 47/99	9 Nov.- No. 7.- 14	
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 48/99	13 Dic.- No. 9.- 58	
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 49/99	14 Dic.- No. 10.- 38	
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 50/99	17 Dic.- No. 13.- 18	
Renovación de Inscripción en la Lista de Arbitros Independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores, publicada el 21 de junio de 1999		
	13 Dic.- No. 9.- 57	
Resolución al recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa A.O. Severstal contra la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de placa en hoja, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7208.51.01 y 7208.52.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la Federación de Rusia y de Ucrania, independientemente del país de procedencia, publicada el 13 de noviembre de 1998		
	21 Jun.- No. 15.- 4	
Resolución de inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de fluorita grado ácido, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2529.22.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia		
	15 Nov.- No. 11.- 6	
Resolución de inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de lámina rolada en caliente, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7208.10.99, 7208.26.01, 7208.27.01, 7208.38.01 y 7208.39.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia		
	20 Ene.- No. 13.- 39	
Resolución definitiva de la investigación antidumping sobre las importaciones de lámina rolada en caliente; mercancía comprendida en las fracciones arancelarias 7208.10.99, 7208.26.01, 7208.27.01, 7208.38.01 y 7208.39.01 (antes 7208.13.01, 7208.23.01, 7208.14.01 y 7208.24.01) de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América		
	15 Jun.- No. 11.- 3	
Resolución definitiva sobre la importación de varilla corrugada o barra para armadura para cemento u hormigón, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 7214.20.02 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, proveniente de los Estados Unidos de América		
	12 Mar.- No. 10.- 51	
Resolución final de la 2a. revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de metamizol sódico o dipirona sódica, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2933.11.04 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia		
	26 May.- No. 17.- 33	
Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de cerdo para abasto, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 0103.92.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia		
	20 Oct.- No. 14.- 2	
Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de poliestireno cristal, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la Comunidad Europea, independientemente del país de procedencia		
	23 Sep.- No. 16.- 5	

Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de lámina rolada en frío, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7209.16.01 y 7209.17.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la Federación de Rusia, de la República de Kazajstán y de la República de Bulgaria, independientemente del país de procedencia 29 Jun.- No. 21.- 37

Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de encendedores de gas, no recargables, de bolsillo, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 9613.10.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia 14 May.- No. 9.- 2

Resolución final de la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de paratión metílico grado técnico, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2920.10.02 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia 18 Ene.- No. 11.- 24

Resolución final de la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones del producto químico orgánico denominado sulfato de gentamicina, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 2941.90.16 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia 17 Dic.- No. 13.- 14

Resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de almidón modificado tipo catiónico marca Amilofax 2200 y todos los demás almidones modificados tipo catiónico, provenientes de la papa y que no estén pregelatinizados, mercancías clasificadas en la fracción arancelaria 3505.10.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias del Reino de los Países Bajos, independientemente del país de procedencia 15 Dic.- No. 11.- 32

Resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de tubo corrugado de celulosa regenerada *casing*, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 3917.39.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América y del Reino de España, independientemente del país de procedencia 8 Dic.- No. 6.- 12

Resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de velas de candelero y de figuras, mercancías clasificadas en la fracción arancelaria 3406.00.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia 19 Oct.- No. 13.- 3

Resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de conexiones de hierro maleable, hasta de dos pulgadas de diámetro, negras o galvanizadas, en diversas formas o medidas, con resistencia a presión hasta ciento cincuenta libras por pulgada cuadrada, para unir tubería de acero; mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 7307.19.02, 7307.19.03, 7307.19.99 y 7307.99.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia 9 Ago.- No. 6.- 12

Resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sorbitol grado USP, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2905.44.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Francesa, independientemente del país de procedencia (Segunda Sección) 23 Ago.- No. 16.- 20

Resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de poliéster fibra corta, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 5503.20.01, 5503.20.02, 5503.20.03 y 5503.20.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República de Corea, independientemente del país de procedencia 29 Jul.- No. 21.- 6

Resolución mediante la cual se comunica el cese de efectos de habilitación al ciudadano licenciado Francisco Javier Mazoy Cámara, corredor público número 37 en la plaza del Distrito Federal, en razón del cambio de plaza al Estado de Baja California Sur 6 Jul.- No. 4.- 15

Resolución mediante la cual se comunica el cese de efectos por fallecimiento del ciudadano José Francisco Higinio de Jesús Manzano y Alfaro, corredor público número 8, en la plaza del Distrito Federal 28 Sep.- No. 19.- 9

Resolución mediante la cual se determinó suspender la habilitación, para ejercer como corredor público número 14 de la plaza de Baja California, al ciudadano Armando Soto Carrazco

30 Mar.- No. 22.- 7

Resolución mediante la cual se otorga habilitación al ciudadano Alfredo Rodríguez Vega, corredor público número 4, en la plaza del Estado de Guerrero

23 Sep.- No. 16.- 33

Resolución mediante la cual se otorga habilitación al ciudadano Francisco Javier Mazoy Cámara, como corredor público número 2, en la plaza del Estado de Baja California Sur

21 Oct.-

No. 15.- 36

Resolución mediante la cual se otorga habilitación al ciudadano Marco Antonio Hernández Medina, como corredor público número 8, en la plaza del Estado de Aguascalientes

28 Sep.- No. 19.-

9

Resolución mediante la cual se otorga licencia de separación de funciones al ciudadano Gilberto Miramontes Correa, corredor público número 2, en la plaza del Estado de Nayarit

7 Oct.-

No. 5.- 25

Resolución mediante la cual se otorga licencia de separación de funciones al ciudadano Rodrigo Ernesto Barahona Iglesias, corredor público número 21, en la plaza del Estado de Nuevo León

7

Oct.- No. 5.- 25

Resolución mediante la cual se otorga licencia de separación de funciones al ciudadano Jacinto Silva Rodríguez, corredor público número 13, en la plaza del Estado de Jalisco

7 Oct.- No. 5.- 26

Resolución mediante la cual se otorga licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones al ciudadano licenciado José Francisco Olvera Ruiz, corredor público número 3 en la plaza del Estado de Hidalgo

6 Jul.- No. 4.- 15

Resolución mediante la cual se otorga prórroga a la licencia de separación de funciones al ciudadano licenciado José Germán Gutiérrez Yépiz, corredor público número 3 en la plaza del Estado de Nayarit

1 Jul.- No. 1.- 7

Resolución mediante la cual se otorga prórroga de licencia de separación de funciones al licenciado Alejandro Antonio Carcaño Martínez, corredor público número 6 en la plaza del Estado de Puebla

27 Jul.- No. 19.- 27

Resolución mediante la cual se otorga renuncia a la licencia de separación de funciones al ciudadano licenciado Roberto Fernando Ramírez Narezo, corredor público número 2 en la plaza del Estado de México

6 Jul.- No. 4.- 16

Resolución mediante la cual se suspende la habilitación para ejercer como corredor público número 1 en la plaza de Yucatán al ciudadano Efraín Jesús Díaz y Díaz

10 Dic.- No. 8.- 7

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de poliéster filamento textil texturizado, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 5402.33.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de Taiwan y de la República de Corea, independientemente del país de procedencia

22 Dic.- No. 16.- 12

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de transformadores eléctricos de potencia superiores a 10,000 KVA, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 8504.23.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la Republica Federativa de Brasil

11 Nov.-

No. 9.- 7

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de carne de bovino congelada en canales o medias canales, deshuesada y sin deshuesar, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 0202.10.01, 0202.20.99 y 0202.30.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la Unión Europea, independientemente del país de procedencia

11 Oct.- No. 7.- 32

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de alambrón de hierro o acero sin alear, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7213.91.01 y 7213.99.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de Ucrania, independientemente del país de procedencia

27 Jul.- No. 19.- 10

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de válvulas de hierro y acero, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 8481.20.04, 8481.20.01, 8481.20.99, 8481.30.04, 8481.30.99, 8481.80.18, 8481.80.20, 8481.80.04 y 8481.80.24 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, provenientes de la empresa Newman's Incorporated

26 May.- No. 17.- 28

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de máquinas de escribir mecánicas portátiles, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 8469.30.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

25 May.- No. 16.- 32

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero sin costura, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7304.10.01, 7304.39.04 y 7304.59.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de Japón, independientemente del país de procedencia

13 May.- No. 8.- 12

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de poliestireno impacto, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 3903.90.05 y 3903.90.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia

10 Mar.- No. 8.- 18

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de hule sintético polibutadieno-estireno (SBR), mercancía clasificada en la fracción arancelaria 4002.19.02 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia

8 Mar.- No. 6.- 10

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de paratión metílico, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 2920.10.02 y 3808.10.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias del Reino de Dinamarca, independientemente del país de procedencia

22 Feb.- No. 15.- 13

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones del producto químico orgánico denominado ácido sulfámico, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 2935.00.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

2 Feb.- No. 2.- 3

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones del producto químico orgánico denominado sulfato de gentamicina, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 2941.90.16 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

2 Feb.- No. 2.- 5

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de lámina rolada en caliente, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7208.10.99, 7208.26.01, 7208.27.01, 7208.38.01 y 7208.39.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la Federación de Rusia y de Ucrania

25 Ene.- No. 16.- 20

Resolución por la que se concluye el examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de lámina rolada en frío, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7209.16.01 y 7209.17.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, por desistimiento expreso de las empresas Altos Hornos de México, S.A. de C.V., e Hylsa, S.A. de C.V.

21 Oct.- No. 15.- 29

Resolución por la que se concluye la investigación antidumping contra las importaciones de hule sintético polibutadieno estireno (SBR), mercancía clasificada en la fracción arancelaria 4002.19.02 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia

27 Oct.- No. 19.- 73

Resolución por la que se concluye la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones del producto químico orgánico denominado ácido sulfámico, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 2935.00.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, por desistimiento expreso de la solicitante

26 May.- No. 17.- 37

Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tercer Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Administrativa, de fecha 11 de diciembre de 1998, en el Toca R.A. 4083/97, relativa al juicio de amparo 0629/96, promovido por Geneva Steel Company; en relación con la Resolución definitiva del procedimiento administrativo de extensión de beneficios previsto en los artículos 97 y 98 del

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, sobre las importaciones de placa en hoja, originarias de los Estados Unidos de América, publicada el 8 de octubre de 1996 8 Abr.- No. 6.- 19

Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación, en el Juicio Fiscal número 100(20)9/97/2221/96, en relación con la resolución definitiva sobre las importaciones de aceros especiales, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias 7214.40.01, 7214.50.01 y 7228.30.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Federativa del Brasil 21 Oct.- No. 15.- 31

Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la segunda sección de la sala superior del Tribunal Fiscal de la Federación, en el juicio fiscal No. 100(20)4/96/17856/95; en relación con la resolución final de la revisión a la resolución definitiva sobre las importaciones de recubrimientos cerámicos para muros, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 6908.90.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Federativa de Brasil 29 Mar.- No. 21.- 11

Resolución por la que se declara el inicio de la revisión a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria sobre las importaciones de peróxido de hidrógeno, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2847.00.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia 14 May.- No. 9.- 12

Resolución por la que se declara improcedente el inicio de examen de cuota compensatoria, por desistimiento de la empresa Altos Hornos de México, S.A. de C.V., y se eliminan las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de placa de acero en hoja, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 7208.40.01, 7208.51.01 y 7208.52.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia 21 Oct.- No. 15.- 33

Resolución por la que se declara improcedente la aclaración solicitada por la empresa Cerámica Santa Anita, S.A. de C.V., en relación con la resolución final de la 2a. revisión a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de vajillas o piezas sueltas de cerámica, mercancía comprendida dentro de la fracción arancelaria 6912.00.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China independientemente del país de procedencia, publicada el 31 de octubre de 1997 17 Jun.- No. 13.- 10

Resolución por la que se declara improcedente la aclaración solicitada por las empresas LTV Steel Company, Inc. y National Steel Corporation, en relación con la Resolución definitiva sobre las importaciones de placa de acero en rollo, publicada el 28 de abril de 1993 6 Abr.- No. 4.- 5

Resolución por la que se declara improcedente la aclaración solicitada por la empresa LTV Steel Company, Inc., en relación con la resolución definitiva sobre las importaciones de lámina rolada en caliente, publicada el 28 de abril de 1993 5 Abr.- No. 3.- 12

Resolución por la que se declara la eliminación de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de aceros planos recubiertos, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7210.30.01, 7210.30.99, 7210.41.01, 7210.41.99, 7210.49.01, 7210.49.99, 7210.70.01 y 7210.70.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia 27 Oct.- No. 19.- 72

Resolución por la que se desecha la solicitud de inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de aceros especiales, mercancía comprendida en las fracciones arancelarias 7214.91.01, 7214.91.02, 7214.99.01, 7214.99.02 y 7228.30.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, de la República Italiana, del Reino de España, de la República Francesa, del Reino de Suecia, de la República Federal de Alemania, del Reino de los Países Bajos y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, independientemente del país de procedencia 6 Sep.- No. 4.- 13

Resolución por la que se establece el nuevo precio de referencia sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias y procedentes de los Estados Unidos de América 26 Oct.- No. 18.- 11

Resolución por la que se establece la obligación de los fabricantes, envasadores, importadores o comercializadores de someter a verificación la veracidad de la información que ostentan las etiquetas de la leche 20 Dic.- No. 14.- 4

Resolución por la que se otorga el cese de efectos de habilitación, por causa de renuncia voluntaria, al ciudadano Fernando Berenguel Alcántara, corredor público número 33, en la plaza del Distrito Federal 9 Ago.- No. 6.- 28

Resolución por la que se otorga habilitación al ciudadano Julio Alejandro Durán Gómez, para ejercer la función de corredor público con número 13, en la plaza del Distrito Federal 17 Nov.- No. 13.- 52

Resolución por la que se otorga habilitación al ciudadano Concepción Esteban Manchado, corredor público número 6, en la plaza del Estado de Quintana Roo 27 Ene.- No. 18.- 15

Resolución por la que se otorga habilitación al ciudadano Eduardo Javier Baños Gómez, como corredor público número 4 en la plaza del Estado de Hidalgo 12 Jul.- No. 8.- 34

Resolución por la que se otorga habilitación al ciudadano José Martín Mayorga Martínez, corredor público número 8, en la plaza del Estado de Nayarit 19 Mar.- No. 15.- 20

Resolución por la que se otorga habilitación al ciudadano Miguel Gilberto Monroy Bravo, corredor público número 4 en la plaza del Estado de Baja California 26 Jul.- No. 18.- 16

Resolución por la que se otorga habilitación al ciudadano Pedro Antonio Hernández Castro, corredor público número 5, en la plaza del Estado de Baja California 9 Ago.- No. 6.- 27

Resolución por la que se otorga habilitación al ciudadano Ricardo Lezama Pech, corredor público número 7, en la plaza del Estado de Quintana Roo 27 Ene.- No. 18.- 15

Resolución por la que se otorga habilitación al ciudadano Rodrigo Ernesto Barahona Iglesias, como corredor público número 21, en la plaza del Estado de Nuevo León 6 Sep.- No. 4.- 18

Resolución por la que se otorga habilitación al licenciado José de la Paz Rendón de la Hoz, corredor público número 58 en la plaza del Distrito Federal 5 Mar.- No. 5.- 9

Resolución por la que se otorga licencia de separación de funciones al licenciado Otoniel Pérez Orta, corredor público número 4, en la plaza del Estado de Nayarit 23 Jun.- No. 17.- 41

Resolución por la que se otorga licencia de separación de funciones al ciudadano Carlos Humberto Pereira Vázquez, como corredor público número 5, en la plaza del Estado de Quintana Roo 17 Jun.- No. 13.- 12

Resolución por la que se otorga licencia de separación de funciones al ciudadano Juan Carlos Maldonado Cabral, corredor público número 2, en la plaza del Estado de Zacatecas 16 Jun.- No. 12.- 55

Resolución por la que se otorga licencia de separación de funciones al ciudadano Jorge Aranda Lizarriturri, corredor público número 18 en la plaza del Distrito Federal 5 Mar.- No. 5.- 9

Resolución por la que se otorga licencia de separación de funciones al ciudadano José Luis Marín Soto, corredor público número 2, en la plaza del Estado de Michoacán 27 Ene.- No. 18.- 16

Resolución por la que se otorga prórroga de licencia de separación de funciones por un año al ciudadano Francisco Javier Mazoy Cámara, corredor público número 37, en la plaza del Distrito Federal 28 Ene.- No. 19.- 17

Resolución por la que se otorga prórroga de licencia de separación de funciones por un año al ciudadano David Augusto Sotelo Rosas, corredor público número 3, en la plaza del Estado de Guerrero 28 Ene.- No. 19.- 17

Resolución por la que se otorga prórroga de licencia de separación de funciones por un año a Salvador Velázquez Jiménez, corredor público número 17, en la plaza del Estado de Jalisco 21 Ene.- No. 14.- 4

Resolución por la que se otorga prórroga de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público al ciudadano Enrique Medina Reyes, corredor público número 1, en la plaza del Estado de Chihuahua (Tercera Sección) 22 Mar.- No. 16.- 127

Resolución por la que se otorga reinicio de funciones al ciudadano José Rafael Cebreros Bringas, corredor público número 4, en la plaza del Estado de Sinaloa 19 Mar.- No. 15.- 21

Resolución por la que se otorga renuncia a la licencia de separación de funciones al licenciado David Augusto Sotelo Rosas, corredor público número 3 en la plaza del Estado de Guerrero 5 Mar.- No. 5.- 10

Resolución por la que se otorga renuncia a la licencia que le fue otorgada para separarse temporalmente de sus funciones al ciudadano Carlos Martín León Barrera, corredor público número 54, en la plaza del Distrito Federal 8 Ene.- No. 5.- 23

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Importadora y Exportadora Indemar, S.A. de C.V., en contra de la resolución definitiva sobre las importaciones de calzado y sus partes, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 6401, 6402, 6403, 6404, 6405 y 6406 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, publicada el 30 de diciembre de 1993 17 Dic.- No. 13.- 9

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Casa de Lloyd, S. de R.L. de C.V., en contra del oficio UPCI.310.98.2178 de fecha 10 de noviembre de

1998, mediante el cual se negó la autorización para importar, sin el pago de cuota compensatoria, diversa mercancía, originaria de la República Popular China 13 Oct.- No. 9.- 10

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Conservas La Torre, S.A. de C.V., contra la resolución final de la investigación antidumping y antisubvención sobre las importaciones de duraznos en mitades, en almíbar, enlatados, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 2008.70.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Helénica, independientemente del país de procedencia, publicada el 25 de noviembre de 1998 5 Ago.- No. 4.- 14

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Casa de Lloyd, S. de R.L. de C.V., en contra del oficio UPCI.310.98.1999 de fecha 20 de octubre de 1998, mediante el cual se negó la autorización para importar, sin el pago de cuota compensatoria, diversas mercancías originarias de la República Popular China 6 Ago.- No. 5.- 21

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Almidones Mexicanos, S.A. de C.V., contra la resolución final de la investigación sobre elusión del pago de cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de jarabe de maíz de alta fructosa grado 55, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 1702.60.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, publicada el 8 de septiembre de 1998 14 Jun.- No. 10.- 27

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Archer Daniels Midland Company, contra la resolución final de la investigación sobre elusión del pago de cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de jarabe de maíz de alta fructosa grado 55, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 1702.60.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, publicada el 8 de septiembre de 1998 26 May.- No. 17.- 39

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Singer Mexicana, S.A. de C.V., el 31 de mayo de 1995 8 Abr.- No. 6.- 15

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Distribuidora Comersa, S.A. de C.V. 25 Ene.- No. 16.- 15

Resolución por la que se resuelve el recurso de revocación interpuesto por la empresa Tanques de Acero Trinity, S.A. de C.V., contra la resolución definitiva sobre las importaciones de placa en hoja, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7208.32.01, 7208.33.01, 7208.42.01 y 7208.43.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias y procedentes de los Estados Unidos de América, publicada el 2 de agosto de 1994 14 May.- No. 9.- 14

Resolución por la que se resuelve el recurso de revocación interpuesto por la empresa Industrias CH, S.A. de C.V., contra la resolución final de la revisión a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de aceros especiales, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 7214.99.01, 7214.99.02 y 7228.30.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Federativa de Brasil y procedentes de la empresa Acos Villares, S.A., publicada el 14 de agosto de 1998 13 May.- No. 8.- 19

Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero sin costura, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7304.10.01, 7304.39.04 y 7304.59.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de Japón, independientemente del país de procedencia 12 Nov.- No. 10.- 23

Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de poliestireno impacto, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 3903.90.05 y 3903.90.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia 22 Oct.- No. 16.- 56

Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de paratión metílico, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 2920.10.02 y 3808.10.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias del Reino de Dinamarca, independientemente del país de procedencia 15 Sep.- No. 11.- 20

Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de urea, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 3102.10.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América y de la Federación de Rusia, independientemente del país de procedencia 10 Sep.- No. 8.- 2

Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de ganado en pie, carne y despojos comestibles de bovino, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 0102.90.99, 0201.10.01, 0202.10.01, 0201.20.99, 0202.20.99, 0201.30.01, 0202.30.01, 0206.21.01, 0206.22.01 y 0206.29.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los

Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia
Sección) 2 Ago.- No. 1.- 1

(Segunda

Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de lámina rolada en caliente, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7208.10.99, 7208.26.01, 7208.27.01, 7208.38.01 y 7208.39.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la Federación de Rusia y de Ucrania, independientemente del país de procedencia (Segunda Sección) 23 Ago.- No. 16.- 1

Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de óxidos de hierro e hidróxidos de hierro sintéticos grado pigmento, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 2821.10.01 y 2821.10.02 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia 19 Feb.- No. 14.- 69

Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de poliestireno cristal, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la Comunidad Europea, independientemente del país de procedencia 17 Feb.- No. 12.- 24

Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de cerdo para abasto, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 0103.92.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia 1 Feb.- No. 1.- 24

Resolución preliminar de la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones del producto químico orgánico denominado sulfato de gentamicina, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 2941.90.16 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia 23 Jun.- No. 17.- 39

Resolución preliminar que concluye la segunda revisión a la Resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria sobre las importaciones de placa de acero en rollo, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del lugar de procedencia 28 Jul.- No. 20.- 45

Resolución que revisa a la diversa de carácter provisional que declaró el inicio de la investigación administrativa sobre la importación de productos de aceros planos recubiertos, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias 7210.31.01, 7210.31.99, 7210.39.01, 7210.39.99, 7210.41.01, 7210.41.99, 7210.49.01, 7210.49.99, 7210.70.01 y 7210.70.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias y procedentes de los Estados Unidos de América 11 Mar.- No. 9.- 23

Resolución relativa al recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Contactos Universales Incorporados, S.A. de C.V., contra la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de papel bond cortado, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 4823.59.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, publicada el 28 de octubre de 1998 16 Jun.- No. 12.- 43

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-137-SCFI-1998, Prácticas comerciales-Requisitos mínimos de información que deben cumplir los prestadores de servicios de formación para el trabajo y capacitación técnica, publicado el 18 de febrero de 1999 6 Sep.- No. 4.- 18

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-134-SCFI-1998, Válvulas para cámaras y válvulas para rines utilizados para llantas tipo sin cámara-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicado el 7 de mayo de 1999 15 Nov.- No. 11.- 16

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-127-SCFI-1999, Instrumentos de medición-Medidores multifunción para sistemas eléctricos-Especificaciones y métodos de prueba, publicado el 21 de agosto de 1998 19 Nov.- No. 15.- 19

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-058-SCFI-1998, Productos eléctricos-Balastros para lámparas de descarga eléctrica en gas-Especificaciones de seguridad, publicado el 1 de marzo de 1999 25 Nov.- No. 19.- 17

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-133/3-SCFI-1998, Productos infantiles-Funcionamiento de corrales y encierros-Especificaciones y métodos de prueba, publicado el 2 de marzo de 1999 28 Sep.- No. 19.- 10

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-133/2-SCFI-1998, Productos infantiles-Funcionamiento de carriolas para la seguridad del infante-

Especificaciones y métodos de prueba, publicado el 4 de marzo de 1999 27 Sep.- No. 18.- 14

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-136-SCFI-1998, Prácticas comerciales-Requisitos de información para la comercialización de paquetes de graduación, publicado el 18 de febrero de 1999 20 Sep.- No. 13.- 49

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-046-SCFI-1999, Instrumentos de medición-Cintas métricas de acero y flexómetros (esta Norma cancela la NOM-046-SCFI-1994) 9 Jul.- No. 7.- 14

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCFI-1994, Instrumentos de medición-Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático-Requisitos técnicos y metrológicos (esta Norma cancela la NOM-010-SCFI-1993), publicado el 7 de noviembre de 1994 11 May.- No. 6.- 8

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-015-SCFI-1998, Información comercial-Etiquetado en juguetes, publicado el 18 de agosto de 1998 15 Feb.- No. 10.- 64

Respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-130-SCFI-1998, Requisitos de información para los servicios de remozamiento y mantenimiento de inmuebles y muebles que se encuentren en los mismos, publicado el 10 de abril de 1998 14 Ene.- No. 9.- 33

Respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-029-SCFI-1997, Prácticas comerciales-Requisitos informativos para la comercialización del servicio de tiempo compartido 13 Ene.- No. 8.- 50

Respuestas a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-133/1-SCFI-1998, Productos infantiles-Funcionamiento de andaderas para la seguridad del infante-Especificaciones y métodos de prueba, publicado el 17 de diciembre de 1998 29 Sep.- No. 20.- 9

Respuestas a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-135-SCFI-1998, Prácticas comerciales-Requisitos de información en la venta de materiales para construcción, publicado el 17 de febrero de 1999 29 Sep.- No. 20.- 11

Revisión de panel de la Resolución definitiva de la investigación antidumping sobre las importaciones de cemento Gray Portland y Clinker procedentes de México (Segunda Sección) 16 Ago.- No. 11.- 7

Suplemento del Programa Nacional de Normalización 1999 1 Sep.- No. 1.- 24

Unidad de verificación de información comercial de la NOM-141-SSA1-1995, Bienes y servicios-Etiquetado para productos de perfumería y belleza preenvasados 3 Feb.- No. 3.- 13

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

Aclaración a la Convocatoria para subastar el apoyo a la comercialización de trigo del ciclo agrícola otoño-invierno 1998-1999 de la Región del Noroeste (Sonora Norte y Baja California -Valle de Mexicali-), publicada el 22 de abril de 1999 27 Abr.- No. 19.- 4

Aclaración a las Solicitudes de Título de Obtentor, publicadas el 18 de noviembre de 1998 22 Abr.- No. 16.- 31

Aclaración a las Solicitudes de Título de Obtentor, publicadas el 18 de noviembre de 1998 8 Feb.- No. 5.- 29

Aclaración a los Lineamientos del Programa de Cobertura de Precios de Productos Agropecuarios, publicados el 15 de abril de 1999 24 Sep.- No. 17.- 47

Aclaración a los Lineamientos y mecanismo específico para la entrega del apoyo a la comercialización de la cosecha de sorgo del norte del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ciclo agrícola otoño-invierno 1998-1999, publicados el 14 de junio de 1999 25 Jun.- No. 19.- 68

Aclaración al Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización, publicado el 30 de marzo de 1999 (Tercera Sección) 31 Mar.- No. 23.- 102

Acuerdo mediante el cual se aplica una restricción a la importación del producto que se indica, de conformidad con el Capítulo V del Acuerdo de Alcance Parcial número 29 entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador 3 Dic.- No. 3.- 4

Acuerdo mediante el cual se declara libre de la enfermedad de Aujeszky, el territorio del Estado de Sinaloa (Segunda Sección) 17 Dic.- No. 13.- 95

Acuerdo mediante el cual se declara libre de Salmonelosis Aviar y de la enfermedad de Newcastle en su presentación velogénica, el territorio del Estado de Nayarit (Segunda Sección) 17 Dic.- No. 13.- 96

Acuerdo mediante el cual se declaran erradicados los brotes de la mosca del mediterráneo, *Ceratitis capitata* (Wied) en el Estado de Tabasco, por lo que se cancela la cuarentena interior 23 Abr.- No. 17.- 22

Acuerdo mediante el cual se declaran erradicados los brotes de la mosca del Mediterráneo *Ceratitis Capitata* (Wied) en el Estado de Campeche, por lo que se cancela la cuarentena interior en los municipios del Carmen, Escárcega, Palizada y Candelaria 11 Feb.- No. 8.- 6

Acuerdo mediante el cual se declaran libres de la enfermedad de fiebre porcina clásica el territorio del Estado de Durango y los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del Estado de Coahuila 7 Oct.- No. 5.- 32

Acuerdo mediante el cual se declaran libres de la enfermedad de influenza aviar, los territorios de los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas 7 Oct.- No. 5.- 31

Acuerdo mediante el cual se enlistan las enfermedades y plagas exóticas y enzoóticas de notificación obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos 5 Mar.- No. 5.- 18

Acuerdo mediante el cual se modifica la Norma Oficial Mexicana (con carácter de emergencia) NOM-EM-031-FITO-1998, Por la que se establece la cuarentena interior contra la mosca del mediterráneo en los estados de Campeche, Chiapas y Tabasco 23 Abr.- No. 17.- 23

Acuerdo para la asignación de un subsidio destinado a apoyar el manejo de inventarios de azúcar nacional 27 Dic.- No. 19.- 96

Acuerdo por el que se cancela el Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-048-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña contra la Roya Lineal Amarilla de la Cebada 11 Feb.- No. 8.- 7

Acuerdo por el que se cancela el Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-064-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para el transporte de vegetales, productos y subproductos en tránsito internacional por el territorio mexicano 9 Feb.- No. 6.- 9

Acuerdo por el que se cancela el Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-038-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias de los productos y subproductos vegetales que requieren del certificado fitosanitario para la movilización en el territorio nacional 8 Feb.- No. 5.- 26

Acuerdo por el que se cancela el Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-039-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones para la protección fitosanitaria de la zona noroeste 8 Feb.- No. 5.- 27

Acuerdo por el que se cancela el Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-059-FITO-1995, Por la que se establecen las especificaciones para la inspección y certificación fitosanitarias para exportación de productos y subproductos agrícolas 8 Feb.- No. 5.- 28

Acuerdo por el que se cancelan los proyectos de normas oficiales mexicanas NOM-027-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del cacaotero y NOM-065-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del tabaco 8 Feb.- No. 5.- 25

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados con el objeto de coordinar las políticas de la Administración Pública Federal relativas a la bioseguridad y a la producción, importación, exportación, movilización, propagación, liberación, consumo y, en general, uso y aprovechamiento de organismos genéticamente modificados, sus productos y subproductos 5 Nov.- No. 5.- 8

Acuerdo por el que se da a conocer el logotipo de la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural 22 Ene.- No. 15.- 6

Acuerdo por el que se da a conocer el Programa de Apoyo a la Comercialización de Maíz Amarillo Nacional, Cosecha del Ciclo Agrícola Primavera-Verano 1998/1998, del Estado de Chihuahua 22 Ene.- No. 15.- 8

Acuerdo por el que se dan a conocer los requisitos y especificaciones para la realización de estudios de efectividad biológica de los insumos de nutrición vegetal 11 Jun.- No. 9.- 6

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplican la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y su sector coordinado, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria 23 Jul.- No. 17.- 28

Acuerdo por el que se declara libre de la enfermedad de Aujeszky al Estado de Sonora 9 Jun.- No. 7.- 25

Acuerdo por el que se declara libre de la enfermedad de Aujeszky el territorio del Estado de Campeche 13 May.- No. 8.- 24

Acuerdo por el que se declara libre de la enfermedad de fiebre porcina clásica al territorio del Estado de Nayarit 13 May.- No. 8.- 26

Acuerdo por el que se declara libre de la enfermedad de influenza aviar el territorio del Estado de Nayarit 13 May.- No. 8.- 25

Acuerdo por el que se prorroga la Norma Oficial Mexicana (con carácter de emergencia) NOM-EM-032-FITO-1999, Especificaciones fitosanitarias del material propagativo de cítricos libre de virus

29 Nov.- No. 21.- 30

Acuerdo por el que se prorroga la Norma Oficial Mexicana (con carácter de emergencia) NOM-EM-031-FITO-1998, Por la que se establece la cuarentena interior contra la Mosca del Mediterráneo en el Estado de Chiapas 19 Jul.- No. 13.- 37

Acuerdo por el que se prorroga la Norma Oficial Mexicana (con carácter de emergencia) NOM-EM-030-FITO-1998, Por la que se establece la certificación fitosanitaria de semilla de sorgo para prevenir y evitar la diseminación del Ergot del Sorgo 10 Feb.- No. 7.- 9

Acuerdo por el que se reconoce como zona libre de mosca del Mediterráneo al Departamento del Petén, Guatemala 18 Mar.- No. 14.- 45

Acuerdo por el que se señalan el horario de recepción de solicitudes y los días del año de 1999, en los que el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas suspenderá los servicios de atención al público 2 Dic.- No. 2.- 17

Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización

30 Mar.- No. 22.- 8

Acuerdo que establece los lineamientos y mecanismos específicos de operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de Algodón, ciclos agrícolas otoño-invierno 1998-1999 y primavera-verano 1999-1999 11 Nov.- No. 9.- 24

Acuerdo que establece los lineamientos y mecanismos específicos de operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de Arroz Palay Nacional, ciclo agrícola primavera-verano 1998-1998

26 Jul.- No. 18.- 31

Acuerdo que establece los mecanismos para entregar un apoyo al volumen de maíz blanco nacional equivalente a las ventas de harina de maíz efectuadas por la industria harinera, en el periodo comprendido del 1 al 31 de diciembre de 1998 y que se destine a la elaboración de tortilla de harina de maíz para consumo humano de precio controlado 2 Feb.- No. 2.- 12

Aviso de cancelación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-071-FITO-1995, Por la que se establecen las especificaciones y requisitos para la protección de los agentes de control biológico en áreas de agregación 16 Jun.- No. 12.- 63

Aviso de cancelación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-055-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para emitir el dictamen de diagnóstico fitosanitario 4 May.- No. 2.- 16

Aviso de cancelación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-073-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones técnicas para la realización de la técnica serológica Elisa

4 May.- No. 2.- 17

Bases del proceso de extinción del organismo público descentralizado denominado Compañía Nacional de Subsistencias Populares 7 Sep.- No. 5.- 3

Bases del proceso de liquidación de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Bodegas Rurales CONASUPO, S.A. de C.V. (BORUCONSA) 2 Sep.- No. 2.- 4

Continuación de las Respuestas a los comentarios realizados respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-067-FITO-1995, Por la que se establecen los procedimientos para la producción y certificación fitosanitaria de semilla híbrida de cocotero resistente al amarillamiento letal

10 May.- No. 5.- 21

Convocatoria a las instituciones oficiales y privadas, así como las docentes y agrupaciones profesionales, a presentar candidatos al Premio Nacional de Sanidad Animal 12 Jul.- No. 8.- 37

Convocatoria para subastar el apoyo a la comercialización de maíz blanco del ciclo agrícola primavera-verano 1999-1999 del Estado de Chiapas 22 Oct.- No. 16.- 93

Convocatoria para subastar el apoyo a la comercialización de maíz blanco del ciclo agrícola otoño-invierno 1998-1999 del Estado de Sinaloa 17 Ago.- No. 12.- 30

Convocatoria para subastar el apoyo a la comercialización de maíz blanco del ciclo agrícola Otoño-Invierno 1998-1999 del Estado de Sinaloa 4 Jun.- No. 4.- 19

Convocatoria para subastar el apoyo a la comercialización de trigo del ciclo agrícola otoño-invierno 1998-1999 de la Región del Noroeste (Sonora Norte y Baja California -Valle de Mexicali-)

22 Abr.- No. 16.- 29

Convocatoria para subastar el apoyo a la comercialización de trigo del ciclo agrícola otoño-invierno 1998-1999 de las regiones del Bajío (Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro) y del Noroeste (Sonora Sur, Sinaloa, Chihuahua y Baja California Sur) 5 Abr.- No. 3.- 16

Criterios de interpretación de diversas normas oficiales mexicanas relativas a la aprobación de médicos veterinarios para brindar servicios como coadyuvantes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en las funciones de asistencia técnica y capacitación zoonosanitaria de los productores

4 May.- No. 2.- 9

Decreto por el que se ordena la extinción del organismo público descentralizado denominado Compañía Nacional de Subsistencias Populares 24 May.- No. 15.- 58

Formato de Solicitud de Título de Obtentor de Variedades Vegetales

24 Sep.- No. 17.-

43

Ley de Organizaciones Ganaderas

6 Ene.- No. 3.- 52

Lineamientos del Programa de Cobertura de Precios de Productos Agropecuarios

15 Abr.-

No. 11.- 26

Lineamientos y mecanismo específico de operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de excedentes de maíz blanco, cosecha del ciclo agrícola primavera-verano 1999-1999, del Estado de Chiapas, para consumo pecuario en los estados de Chiapas y Tabasco 23 Dic.- No. 17.- 9

Lineamientos y mecanismo específico para la entrega del apoyo a la comercialización de la cosecha de maíz blanco del Estado de Baja California Sur, correspondiente al ciclo agrícola Primavera-Verano 1999-1999 8 Dic.- No. 6.- 58

Lineamientos y mecanismo específico para la entrega del apoyo a la comercialización de la cosecha de sorgo del norte del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ciclo agrícola otoño-invierno 1998-1999

14 Jun.- No. 10.- 35

Lineamientos y mecanismos específicos para la entrega del apoyo a la comercialización de excedentes de trigo, correspondientes a la cosecha producida en el noroeste del país durante el ciclo agrícola otoño-invierno 1998-1999 25 May.- No. 16.- 42

Manual de procedimientos para el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios a que se refieren los artículos 3o. y 4o. del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural 21 Sep.- No. 14.- 24

Manual de procedimientos para la obtención de la hoja de requisitos zoonosanitarios a que se refieren los artículos 1o. y 2o. del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías, cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural 24 Sep.- No. 17.- 28

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-ZOO-1994, Especificaciones zoonosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos, en aquellos puntos que resultaron procedentes 10 Feb.- No. 7.- 9

Norma Oficial Mexicana (con carácter de emergencia) NOM-EM-032-FITO-1999, Especificaciones fitosanitarias del material propagativo de cítricos libre de virus 10 May.- No. 5.- 6

Norma Oficial Mexicana (con carácter de emergencia) NOM-EM-031-FITO-1998, Por la que se establece la cuarentena interior contra la mosca del Mediterráneo en los estados de Campeche, Chiapas y Tabasco 19 Ene.- No. 12.- 38

Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la campaña nacional contra moscas de la fruta 11 Feb.- No. 8.- 8

Norma Oficial Mexicana NOM-044-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la importación de nueces, productos y subproductos vegetales procesados y deshidratados 21 Jun.- No. 15.- 41

Norma Oficial Mexicana NOM-056-ZOO-1995, Especificaciones técnicas para las pruebas diagnósticas que realicen los laboratorios de pruebas aprobados en materia zoonosanitaria

(Segunda Sección) 22 Feb.- No. 15.- 1

Norma Oficial Mexicana NOM-067-FITO-1999, Por la que se establecen los procedimientos para la producción y certificación fitosanitaria de semilla híbrida de cocotero resistente al amarillamiento letal

14 Oct.- No. 10.- 24

Normas de operación para los ciclos agrícolas primavera-verano 1999 y otoño-invierno 1999/2000 del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO) (Tercera Sección) 31 Mar.- No. 23.- 81

Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-FITO-1995, Por la que se establece la campaña contra la broca del café 7 May.- No. 4.- 19

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-MOD-NOM-004-ZOO-1994, Grasa, hígado, músculo y riñón en aves, bovinos, caprinos, cérvidos, equinos, ovinos y porcinos. Residuos tóxicos. Límites máximos permisibles y procedimientos de muestreo 20 Jul.- No. 14.- 8

Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-FITO-1995, Por la que se establece la campaña contra el carbón parcial del trigo 6 May.- No. 3.- 6

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-058-ZOO-1999, Especificaciones para las instalaciones y operación de los puntos de verificación zoonosanitarios 3 Dic.- No. 3.- 5

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-059-ZOO-1997, Salud animal. Especificaciones de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Manejo técnico del material publicitario 8 Mar.- No. 6.- 32

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-060-ZOO-1999, Especificaciones zoonosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal 21 Jul.- No. 15.- 12

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio 6 Dic.- No. 4.- 16

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-068-FITO-1999, Por la que se establecen las medidas fitosanitarias para combatir el moko del plátano y prevenir su diseminación 22 Jul.- No. 16.- 11

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-061-ZOO-1999, Especificaciones zoonosanitarias de los productos alimenticios para consumo animal 10 Ago.- No. 7.- 15

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-077-FITO-1999, Requisitos y especificaciones para la realización de estudios de efectividad biológica de los insumos de nutrición vegetal 3 May.- No. 1.- 12

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-078-FITO-1999, Regulación fitosanitaria para prevenir y evitar la diseminación del ergot del sorgo 7 May.- No. 4.- 30

Proyecto para consulta pública de los procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas fitosanitarias, competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural 8 Mar.- No. 6.- 24

Proyecto para consulta pública de los procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia zoonosanitaria, competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural 9 Feb.- No. 6.- 10

Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas 24 Dic.- No. 18.- 88

Reglamento de Operación y Funcionamiento Interno del Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal 13 Oct.- No. 9.- 15

Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 1999, para el Programa de Fomento a Empresas Comercializadoras Agropecuarias del Sector Social 1999 4 Ago.- No. 3.- 15

Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 1999, para los Programas de Fomento Agrícola, Ganadero, de Desarrollo Rural, Sanidad Agropecuaria, Transferencia de Tecnología y Sistema de Información Agropecuaria (Cuarta Sección) 31 Mar.- No. 23.- 33

Relación de 19 solicitudes de Título de Obtentor, 3 para cambio de denominación varietal y 7 para cambio de solicitante 22 Abr.- No. 16.- 29

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-076-FITO-1997, Sistema preventivo y dispositivo nacional de emergencia contra las moscas exóticas de la fruta, publicado el 8 de junio de 1998 24 Sep.- No. 17.- 32

Respuestas a los comentarios recibidos al respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-043-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la regulación de malezas nocivas, publicado el 3 de noviembre de 1995 2 Dic.- No. 2.- 18

Solicitudes de Título de Obtentor, en los términos del artículo 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales 8 Feb.- No. 5.- 28

Solicitudes de título de obtentor, correspondientes al tercer trimestre de 1999 2 Dic.- No. 2.- 18

Solicitudes de título de obtentor 15 Oct.- No. 11.- 106

Solicitudes de título de obtentor para las que se reivindica prioridad 15 Oct.- No. 11.-

107

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Aclaración a la Modificación de la Convocatoria para el concesionamiento de la operación y explotación de la vía corta Nacozari, así como para la prestación del servicio público de transporte ferroviario, publicada el 1 de junio de 1999 8 Jun.- No. 6.- 10

Aclaración a la Modificación de la Convocatoria para el concesionamiento de la operación y explotación de la vía corta Tijuana-Tecate, así como para la prestación del servicio público de transporte ferroviario, publicada el 1 de junio de 1999 8 Jun.- No. 6.- 10

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana Emergente NOM-EM-011-SCT2/1999, Condiciones para el transporte de las sustancias, materiales o residuos peligrosos en cantidades limitadas, publicada el 23 de noviembre de 1999 7 Dic.- No. 5.- 2

Aclaración al Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., para las regiones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, publicado el 19 de enero de 1999 3 Feb.- No. 3.- 18

Aclaración al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-068-SCT-2-1999, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte de pasaje, turismo y carga-Condición físico-mecánicas y de seguridad para la operación en carreteras, publicado el 11 de junio de 1999 30 Jul.- No. 22.- 21

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el total de los inmuebles que constituyen la vía general de comunicación ferroviaria denominada Vía Corta del Istmo de Tehuantepec, así como los inmuebles e instalaciones para la prestación de los servicios auxiliares 23 Dic.- No. 17.- 16

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el total de los inmuebles que constituyen las vías generales de comunicación ferroviaria denominadas Vía Corta Chiapas y Vía Corta Nacozari, así como los inmuebles e instalaciones para la prestación de los servicios auxiliares 23 Ago.- No. 16.- 76

Acuerdo mediante el cual se modifica a su similar por el que se establecen las características, especificaciones técnicas y de operación para la sustitución de vehículos tipo minibús, microbús, combi o equivalentes que prestan el servicio de autotransporte de pasajeros en sus modalidades económico y mixto y que transitan en caminos de jurisdicción federal, llevando a cabo recorridos no mayores a 30 kilómetros 2 Jul.- No. 2.- 13

Acuerdo mediante el cual se modifica el artículo séptimo del similar que tiene por objeto establecer las características, especificaciones técnicas y de operación para la sustitución de los vehículos tipo minibús, microbús, combi o equivalentes que prestan el servicio de autotransporte de pasajeros en sus modalidades económico y mixto y que transitan en caminos de jurisdicción federal, llevando a cabo recorridos no mayores de 30 kilómetros 28 Dic.- No. 20.- 24

Acuerdo para el estudio, evaluación y desarrollo de tecnologías digitales en materia de radiodifusión 20 Jul.- No. 14.- 15

Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas 7 May.- No. 4.- 35

Acuerdo por el que se crea el Comité de Informática de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 31 Mar.- No. 23.- 97

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial para la EXPO 2000 26 May.- No. 17.- 43

Acuerdo por el que se delimita y determina el recinto portuario de Bahías de Huatulco, por lo que se refiere al lugar denominado como Santa Cruz Huatulco, Municipio de Santa María, Oax. 23 Dic.- No. 17.- 14

Acuerdo por el que se establece el lineamiento normativo que deberán observar la Dirección General de Autotransporte Federal y los Centros SCT, para aquellos casos en que un conductor se presente a realizar los trámites relativos al refrendo, reexpedición, duplicado o categoría adicional y cuenten con la licencia federal categoría A, para operar vehículos destinados al servicio de autotransporte federal de pasajeros de o hacia los puertos marítimos y aeropuertos federales 28 Dic.- No. 20.- 25

Acuerdo por el que se establecen las categorías de licencia federal de conductor, atendiendo al tipo de vehículo y clase de servicio que se presta 15 Sep.- No. 11.- 46

Acuerdo por el que se fijan las modalidades conforme a las cuales los permisionarios del servicio de autotransporte federal de carga, podrán constituir un fondo de garantía para responder por daños a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera ocasionar el vehículo o la carga en caso de accidente 9 Feb.- No. 6.- 26

Acuerdo por el que se modifica el artículo segundo del diverso por el que se establecen modalidades en la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros y turismo para los efectos de ingreso de unidades vehiculares a dicho servicio 15 Sep.- No. 11.- 44

Acuerdo por el que se reforman los artículos cuarto, quinto, segundo párrafo, y sexto del Acuerdo por el que se crea el órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano 15 Jul.- No. 11.- 27

Acuerdo que modifica a su similar por el que se establecen las características, especificaciones técnicas y de operación para la sustitución de los vehículos tipo minibús, microbús, combi o equivalentes que prestan servicio de autotransporte de pasajeros en sus modalidades económico y mixto y que

transitan en caminos de jurisdicción federal, llevando a cabo recorridos no mayores a 30 kilómetros

5 Nov.- No. 5.- 11

Acuerdo que reforma al diverso por el que se crea el Comité de Reestructuración del Sistema Aeroportuario Mexicano 9 Jul.- No. 7.- 16

Addendum a la Concesión otorgada en favor de Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., para la administración integral del puerto de Lázaro Cárdenas, Mich. 22 Jul.- No. 16.- 21

Addendum a la Concesión otorgada en favor de Administración Portuaria Integral de Tabasco, S.A. de C.V., para la administración integral de los puertos del Estado de Tabasco 13 Ago.- No. 10.- 23

Addendum a la Concesión otorgada en favor de Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V., para la administración integral de Puerto Madero, Chis. 18 Ago.- No. 13.- 35

Addendum a la Concesión otorgada en favor de Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., para la administración integral de los puertos del Estado de Quintana Roo 30 Jul.- No. 22.- 20

Addendum a la Concesión otorgada en favor de Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., para la administración integral de los puertos del Estado de Yucatán 27 Jul.- No. 19.- 28

Addendum a la Concesión otorgada en favor de Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., para la administración integral del puerto de Tampico, Tamps. 26 Jul.- No. 18.- 37

Addendum a la Concesión otorgada en favor de Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., para la administración integral del puerto de Manzanillo, Col. 23 Jul.- No. 17.- 67

Addendum a la Concesión otorgada en favor de Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., para la administración integral del puerto de Altamira, Tamps. 21 Jul.- No. 15.- 25

Addendum a la Concesión otorgada en favor de Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., para la administración integral del puerto de Veracruz, Ver. 21 Jul.- No. 15.- 26

Addendum a la Concesión otorgada en favor de Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., para la administración integral del puerto de Salina Cruz, Oax. 20 Jul.- No. 14.- 17

Addendum a la Concesión otorgada en favor de Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., para la administración integral del puerto de Topolobampo, Sin. 20 Jul.- No. 14.- 18

Addendum a la Concesión otorgada en favor de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para la administración integral del puerto de Tuxpan, Ver. 19 Jul.- No. 13.- 38

Addendum a la Concesión otorgada en favor de Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., para la administración integral del puerto de Mazatlán, Sin. 16 Jul.- No. 12.- 23

Addendum a la Concesión otorgada en favor de Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., para la administración integral del puerto de Guaymas, Son. 15 Jul.- No. 11.- 28

Addendum a la Concesión otorgada en favor de Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., para la administración integral del puerto de Coatzacoalcos, Ver. 15 Jul.- No. 11.- 30

Aviso a las personas físicas o morales interesadas en la obtención del permiso para la construcción, operación y explotación de terminales de autotransporte federal de pasajeros, por el que se informa que el plazo para la realización del trámite respectivo se prorroga hasta el 30 de junio del año 2000

31 Dic.- No. 23.- 71

Aviso a las personas físicas o morales interesadas en la obtención del permiso para la construcción, operación y explotación de terminales de autotransporte federal de pasajeros 2 Jul.- No. 2.- 14

Aviso a todos los permisionarios de remolques y semirremolques destinados al servicio de Autotransporte Federal en las modalidades de carga general y especializada que participan en el canje de placas metálicas de identificación vehicular 16 Jul.- No. 12.- 32

Aviso a todos los permisionarios de vehículos destinados al servicio de autotransporte federal de carga general y especializada, que participan en el canje de placas de identificación vehicular

26 Nov.- No. 20.- 76

Aviso a todos los permisionarios del servicio de autotransporte federal en las modalidades de carga general y especializada, que participan en el canje de placas metálicas de identificación vehicular

29 Sep.- No. 20.- 14

Aviso a todos los permisionarios del servicio de autotransporte federal de carga general y especializada que participen en el canje de placas de identificación vehicular 30 Jun.- No. 22.- 63

Aviso a todos los permisionarios del servicio de autotransporte federal de carga general y especializada que participen en el canje de placas de identificación vehicular 9 Abr.- No. 7.- 18

Aviso a todos los permisionarios del servicio de autotransporte federal de carga general y especializada 19 Mar.- No. 15.- 21

Aviso mediante el cual se dan a conocer los participantes en la licitación de los títulos representativos del capital social del Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A. de C.V. 28 Jun.- No. 20.- 18

Circular por la que los prestadores de servicios ferroviarios de pasajeros y los permisionarios del Servicio de Autotransporte Federal de Pasajeros, en los servicios de primera y segunda clase, deberán operar tarifas especiales reducidas en un 25 y 50% de la cuota ordinaria, las que se aplicarán a maestros y estudiantes respectivamente, que utilicen sus servicios en los periodos de vacaciones aprobados por la Secretaría de Educación Pública en el ciclo escolar 1999-2000, así como durante los periodos de vacaciones aprobados por las diversas universidades del país para el mismo ciclo escolar

10 Dic.- No. 8.- 7

Circular por la que se reforma el apartado segundo de la similar número 1.- 212, mediante la cual se crea el Comité de Reestructuración del Sistema Ferroviario Mexicano, publicada el 13 de noviembre de 1995 9 Jul.- No. 7.- 17

Concesión otorgada en favor de Compañía de Ferrocarriles Chiapas-Mayab, S.A. de C.V., respecto de las vías generales de comunicación ferroviaria Chiapas y Mayab 30 Sep.- No. 21.- 7

Concesión otorgada en favor de Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., respecto de la vía general de comunicación ferroviaria Nacoziari 17 Nov.- No. 13.- 52

Concesión otorgada en favor de Montserrat, S.A. de C.V., para el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público de la Federación consistentes en zona marítima, para la construcción y operación de una terminal portuaria especializada de carga, almacenamiento, manejo, distribución y trituración de calizas, de uso particular, que se localizará en playa Payucán, Seybaplaya, Municipio de Champotón, Camp.

1 Oct.- No. 1.- 57

Concesión otorgada en favor de Promociones Turísticas Mahahual, S.A. de C.V., para el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público de la Federación consistentes en zona marítima para la construcción y operación de una terminal portuaria de cruceros, de uso particular en Mahahual, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo 22 Sep.- No. 15.- 35

Concesión para usar comercialmente una estación de radiodifusión en favor de Comunicación 2000, S.A. de C.V. 10 May.- No. 5.- 24

Convenio modificadorio al de Zonas Aledañas que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México 26 Feb.- No. 19.- 33

Convocatoria para el concesionamiento de la operación y explotación de las Vías Cortas Oaxaca y Sur, así como para la prestación del servicio público de transporte ferroviario y la venta de activos relacionados con las mismas, que en conjunto constituyen una unidad económica con fines productivos

19 Oct.- No. 13.- 15

Convocatoria para el concesionamiento de la operación y explotación de la vía corta Tijuana-Tecate, así como para la prestación del servicio público de transporte ferroviario que en ella opera

(Segunda Sección) 24 Mar.- No. 18.- 1

Convocatoria para el concesionamiento de la operación y explotación de las vías cortas Chiapas-Mayab, así como para la prestación del servicio público de transporte ferroviario y la venta de activos relacionados con las mismas, que en conjunto constituyen una unidad económica con fines productivos

(Segunda Sección) 24 Mar.- No. 18.- 11

Convocatoria para el concesionamiento de la operación y explotación de la vía corta Nacoziari, así como para la prestación del servicio público de transporte ferroviario que en ella opera (Segunda Sección) 24 Mar.- No. 18.- 23

Convocatoria para el concesionamiento de la operación y explotación de la vía corta Oaxaca, así como para la prestación del servicio público de transporte ferroviario y la venta de activos relacionados con la misma, que en conjunto constituyen una unidad económica con fines productivos (Segunda Sección) 24 Mar.- No. 18.- 33

Convocatoria para la adquisición de títulos representativos del capital social del Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A. de C.V. 17 Dic.- No. 13.- 19

Convocatoria para la adquisición de títulos representativos del capital social del Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A. de C.V. 25 Feb.- No. 18.- 10

Convocatoria para la licitación pública para la venta de la unidad económica con fines productivos en operación, denominada Mexpost, en la cual se prestan servicios de mensajería y paquetería acelerada

9 Dic.- No. 7.- 18

Declaratoria de abandono de la embarcación denominada M/C CYCLONE 14 Jun.- No. 10.-

Declaratoria de abandono de la embarcación denominada Virgo 14 Jun.- No. 10.- 40

Decreto por el que se autoriza la emisión extraordinaria de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondientes al año de 1998 (Tercera Sección) 28 May.- No. 19.- 25

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la carretera Guadalajara-Colima-Manzanillo, tramo Usmajac-Ciudad Guzmán, por lo que se expropián a favor de la Federación distintas superficies (Segunda publicación) 18 Mar.- No. 14.- 50

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del Entronque Pachuca II, de la carretera México-Tuxpan, tramo Pirámides-Tulancingo, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 2,066.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo.

24 Nov.- No. 18.- 26

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación del Entronque San Lorenzo de la carretera Campeche-Mérida, tramo Límites de Estados Campeche/Yucatán-Mérida, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 535.35 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Umán, Yuc.

29 Dic.- No. 21.- 46

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación y modernización de la carretera Aguascalientes-Zacatecas, tramo Glorieta Solidaridad-Rincón de Romos, por lo que se expropián a favor de la Federación dos superficies, una de 17,088.50 y la otra de 48.50 metros cuadrados, ubicadas en los municipios de San Francisco de los Romo y Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, respectivamente (Segunda publicación) 23 Jun.- No. 17.- 55

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación y modernización de la carretera Aguascalientes-Zacatecas, tramo Glorieta Solidaridad-Rincón de Romos, por lo que se expropián a favor de la Federación dos superficies, una de 17,088.50 y la otra de 48.50 metros cuadrados, ubicadas en los municipios de San Francisco de los Romo y Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, respectivamente 16 Jun.- No. 12.- 64

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del Boulevard Banderilla-Xalapa de la carretera México-Puebla-Veracruz, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 1,605.94 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Banderilla, Ver.

29 Dic.- No. 21.- 42

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del Libramiento Sacolá, de la carretera Mérida-Dzilam de Bravo, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 5,520.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Motul, Yuc.

29 Dic.- No. 21.- 43

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Mexicali-Tijuana, tramo La Rumorosa-Tecate y del Entronque Rumorosa I, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 199,559.94 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tecate, B.C.

29 Dic.- No. 21.- 44

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Pátzcuaro-Uruapan-Lázaro Cárdenas, tramo Pátzcuaro-Uruapan, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 48,400.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Salvador Escalante, Mich.

29 Dic.- No. 21.- 47

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Mexicali-Tijuana, y de diversos pasos inferiores vehiculares en el tramo La Rumorosa-Tecate, por lo que se expropián a favor de la Federación diversas superficies ubicadas en el Municipio de Tecate, B.C. (Segunda publicación) 13 Dic.- No. 9.- 59

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del Entronque Mocochoá, perteneciente al Libramiento Mocochoá-Baca, de la carretera Mérida-Dzilam de Bravo, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 213.40 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Mocochoá, Yuc.

(Segunda publicación) 13 Dic.- No. 9.- 63

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del camino de acceso al sistema de radio ayuda VOR/DME Pachuca, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Mineral del Monte, Hgo. (Segunda publicación) 13 Dic.- No. 9.- 65

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Mexicali-Tijuana, y de diversos pasos inferiores vehiculares en el tramo La Rumorosa-Tecate, por lo que se expropián a favor de la Federación diversas superficies ubicadas en el Municipio de Tecate, B.C. 6 Dic.- No. 4.- 69

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del Entronque Mocochoá, perteneciente al Libramiento Mocochoá-Baca, de la carretera Mérida-Dzilam de Bravo, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 213.40 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Mocochoá, Yuc.

6 Dic.- No. 4.- 73

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del camino de acceso al sistema de radio ayuda VOR/DME Pachuca, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de

5,000.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Mineral del Monte, Hgo. 6 Dic.-
No. 4.- 75

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del Entronque Pachuca II, de la carretera México-Tuxpan, tramo Pirámides-Tulancingo, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 2,066.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo.

(Segunda publicación) 1 Dic.- No. 1.- 16

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del Entronque El Rosario de la carretera Tepic-Mazatlán, tramo Entronque San Blas-Entronque Villa Unión, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 11,204.80 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de El Rosario, Sin.

(Segunda publicación) 1 Dic.- No. 1.- 17

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del Entronque El Rosario, de la carretera Tepic-Mazatlán, tramo Entronque San Blas-Entronque Villa Unión, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 11,204.80 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de El Rosario, Sin.

24 Nov.- No. 18.- 27

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del Entronque Valladolid, de la carretera Aguascalientes-Zacatecas, tramo Glorieta Solidaridad-Rincón de Romos, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 2,454.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de San Francisco de los Romo, Estado de Aguascalientes (Segunda publicación) 28 Oct.- No. 20.- 15

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del Entronque Venta de Carpio, de la carretera México-Pachuca, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 44,888.98 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Ecatepec, Estado de México (Segunda publicación) 28 Oct.- No. 20.- 16

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del Entronque Valladolid, de la carretera Aguascalientes-Zacatecas, tramo Glorieta Solidaridad-Rincón de Romos, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 2,454.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de San Francisco de los Romo, Estado de Aguascalientes 15 Oct.- No. 11.- 108

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del Entronque Venta de Carpio, de la carretera México-Pachuca, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 44,888.98 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Ecatepec, Estado de México 15 Oct.- No. 11.- 109

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del Entronque Pabellón de Arteaga de la carretera Aguascalientes-Zacatecas, tramo Glorieta Solidaridad-Rincón de Romos, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 62.00 metros cuadrados, ubicados en el Municipio de San Francisco de los Romo, Estado de Aguascalientes (Segunda publicación) 15 Oct.- No. 11.- 112

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la carretera Mexicali-Tijuana, tramo La Rumorosa-Tecate, por lo que se expropian a favor de la Federación diversas superficies, ubicadas en el Municipio de Tecate, Estado de Baja California (Segunda publicación) 15 Oct.- No. 11.- 113

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del entronque Pabellón de Arteaga de la carretera Aguascalientes-Zacatecas, tramo Glorieta Solidaridad-Rincón de Romos, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 62.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags. 8 Oct.- No. 6.- 15

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la carretera Mexicali-Tijuana, tramo La Rumorosa-Tecate, por lo que se expropian a favor de la Federación diversas superficies ubicadas en el Municipio de Tecate, B.C. 8 Oct.- No. 6.- 16

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del Entronque El Hongo de la carretera Mexicali-Tijuana, tramo Rumorosa-Tecate, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 17,058.24 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tecate, B.C. (Segunda publicación) 1 Oct.- No. 1.- 55

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del Entronque El Hongo de la carretera Mexicali-Tijuana, tramo Rumorosa-Tecate, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 17,058.24 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tecate, B.C. 24 Sep.- No. 17.- 48

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del Entronque Sandoval II de la carretera Mexicali-Tijuana, tramo Rumorosa-Tecate, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 10,062.14 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tecate, B.C. (Segunda publicación) 2 Jul.- No. 2.- 9

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la carretera Angel Albino Corzo-Siltepec, tramo Plan de Ayutla-Siltepec, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de

38,784.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Angel Albino Corzo, Chis. (Segunda publicación) 2 Jul.- No. 2.- 11

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del entronque Kantunil II de la carretera Mérida-Cancún, tramo Kantunil-Chemax, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 68,550.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Kantunil, Estado de Yucatán (Segunda publicación) 23 Jun.- No. 17.- 57

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del entronque Ciudad Guzmán de la carretera Guadalajara-Colima-Manzanillo, tramo Usmajac-Ciudad Guzmán, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 19,845.64 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Ciudad Guzmán, Estado de Jalisco (Segunda publicación) 23 Jun.- No. 17.- 59

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del libramiento Huixtla, de la carretera Tonalá-Huixtla (Costera del Pacífico), por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 21,360.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Huixtla, Estado de Chiapas (Segunda publicación) 23 Jun.- No. 17.- 61

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del Entronque Sandoval II de la carretera Mexicali-Tijuana, tramo Rumorosa-Tecate, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 10,062.14 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tecate, B.C. 22 Jun.- No. 16.- 20

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la carretera Angel Albino Corzo-Siltepec, tramo Plan de Ayutla-Siltepec, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 38,784.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Angel Albino Corzo, Chis. 22 Jun.- No. 16.- 21

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del entronque Kantunil II de la carretera Mérida-Cancún, tramo Kantunil-Chemax, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 68,550.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Kantunil, Estado de Yucatán 16 Jun.- No. 12.- 66

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del entronque Ciudad Guzmán de la carretera Guadalajara-Colima-Manzanillo, tramo Usmajac-Ciudad Guzmán, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 19,845.64 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Ciudad Guzmán, Estado de Jalisco 16 Jun.- No. 12.- 68

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del libramiento Huixtla, de la carretera Tonalá-Huixtla (Costera del Pacífico), por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 21,360.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Huixtla, Estado de Chiapas 16 Jun.- No. 12.- 69

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la carretera Arriaga-Huixtla (Costera del Pacífico), tramos Tonalá-Pijijiapan y Mapastepec-Huixtla, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 368,403.26 metros cuadrados, ubicada en los municipios de Tonalá, Pijijiapan, Escuintla, Villa Comaltitlán y Huixtla, Chis. (Segunda publicación) 19 May.- No. 12.- 34

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del Libramiento Umán de la carretera Campeche-Mérida, por lo que se expropian a favor de la Federación diversas superficies ubicadas en el Municipio de Umán, Yuc. (Segunda publicación) 19 May.- No. 12.- 37

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la carretera Mérida-Cancún, tramo Kantunil-Chemax, por lo que se expropian a favor de la Federación diversas superficies ubicadas en los municipios de Valladolid y Chemax, Yuc. (Segunda publicación) 19 May.- No. 12.- 39

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la carretera México-Tuxpan, tramo Pirámides-Tulancingo, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 29,432.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Zempoala, Hgo. (Segunda publicación) 19 May.- No. 12.- 43

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción y modernización de la carretera Tepic-Mazatlán, tramo Escuinapa-Rosario, por lo que se expropian a favor de la Federación las superficies de 114,250.73 y 40,589.44 metros cuadrados, ubicadas en los municipios de Escuinapa y Rosario, Sin. (Segunda publicación) 20 Abr.- No. 14.- 16

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la carretera Arriaga-Huixtla (Costera del Pacífico), tramos Tonalá-Pijijiapan y Mapastepec-Huixtla, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 368,403.26 metros cuadrados, ubicada en los municipios de Tonalá, Pijijiapan, Escuintla, Villa Comaltitlán y Huixtla, Chis. 16 Abr.- No. 12.- 43

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del Libramiento Umán de la carretera Campeche-Mérida, por lo que se expropian a favor de la Federación diversas superficies ubicadas en el Municipio de Umán, Yuc. 16 Abr.- No. 12.- 46

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la carretera Mérida-Cancún, tramo Kantunil-Chemax, por lo que se expropián a favor de la Federación diversas superficies ubicadas en los municipios de Valladolid y Chemax, Yuc. 16 Abr.- No. 12.- 48

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la carretera México-Tuxpan, tramo Pirámides-Tulancingo, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 29,432.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Zempoala, Hgo. 16 Abr.- No. 12.- 52

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la carretera México-Tuxpan, tramo Pirámides-Tulancingo, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 5,303.91 m², ubicada en el Municipio de Zempoala, Hgo. (Segunda publicación) 18 Mar.- No. 14.- 47

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la carretera Mérida-Cancún, tramo Kantunil-Chemax, por lo que se expropián a favor de la Federación distintas superficies. (Segunda publicación) 18 Mar.- No. 14.- 48

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción y modernización de la carretera Tepic-Mazatlán, tramo Escuinapa-Rosario, por lo que se expropián a favor de la Federación las superficies de 114,250.73 y 40,589.44 metros cuadrados, ubicadas en los municipios de Escuinapa y Rosario, Sin. 26 Feb.- No. 19.- 31

Decreto por el que se habilita con el carácter de terminal de uso público, fuera de puerto, al lugar denominado Chacala, Municipio de Compostela, Nay. 26 Feb.- No. 19.- 31

Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

31 Dic.- No. 23.- 47

Extracto del Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria 15 Jun.- No. 11.- 16

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Buscatel, S.A. de C.V. (Tercera Sección)

22 Dic.- No. 16.- 56

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Avantel Servicios Locales, S.A. (Banda de frecuencias del segmento de ida: 21339.5 - 21367.5 MHz)

2 Abr.- No. 2.- 9

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Avantel Servicios Locales, S.A. (Banda de frecuencias del segmento de ida: 21367.5 - 21395.5 MHz)

2 Abr.- No. 2.- 11

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Avantel Servicios Locales, S.A. (Banda de frecuencias del segmento de ida: 21395.5 - 21423.5 MHz)

2 Abr.- No. 2.- 12

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Avantel Servicios Locales, S.A. (Banda de frecuencias del segmento de ida: 14732.0 - 14760.0 MHz)

2 Abr.- No. 2.- 15

Extracto del Título de Concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas al sistema satelital extranjero Iridium, otorgado en favor de Iridium de México, S.A. de C.V. 7 Sep.- No. 5.- 5

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Visión por Cable, S.A. de C.V. 8 Jul.- No. 6.- 32

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública del servicio de radiolocalización móvil de personas, otorgado en favor de Buscatel, S.A. de C.V. (Tercera Sección) 22 Dic.- No. 16.- 52

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V. 19 Oct.- No. 13.- 29

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Alestra, S. de R.L. de C.V. 14 Sep.- No. 10.- 41

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Iridium de México, S.A. de C.V. 7 Sep.- No. 5.- 7

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Avantel Servicios Locales, S.A. 6 Ago.- No. 5.- 56

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Telefonía Inalámbrica del Norte, S.A. de C.V. (Área de cobertura en las regiones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) 14 Jul.- No. 10.- 35

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Telefonía Inalámbrica del Norte, S.A. de C.V. (Área de cobertura en las regiones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) 9 Jul.- No. 7.- 18

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (en las regiones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) 1 Jul.- No. 1.- 18

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de México Red de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. 1 Jul.- No. 1.- 20

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. 6 May.- No. 3.- 19

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Avantel Servicios Locales, S.A. 5 Abr.- No. 3.- 23

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (cobertura en las regiones 4, 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9) 1 Mar.- No. 1.- 27

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Miditel, S.A. de C.V. 18 Feb.- No. 13.- 21

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Consorcio Telefónico, S.A. de C.V. 17 Feb.- No. 12.- 55

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Amaritel, S.A. de C.V. 12 Feb.- No. 9.- 46

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Servicios de Acceso Inalámbricos, S.A. de C.V. 2 Feb.- No. 2.- 21

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Telereunión, S.A. de C.V. 29 Ene.- No. 20.- 74

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Iusacell PCS, S.A. de C.V., dentro del área de cobertura de las regiones 1 y 4 20 Ene.- No. 13.- 57

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., para las regiones 1, 2, 3, 4 y 9 19 Ene.- No. 12.- 46

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Visión por Cable S.A. de C.V. 8 Jul.- No. 6.- 32

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Buscatel, S.A. de C.V. (Tercera Sección) 22 Dic.- No. 16.- 54

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado a favor de Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V. (en la Región 1) (Segunda Sección) 20 Oct.- No. 14.- 1

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado a favor de Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V. (en la Región 2) (Segunda Sección) 20 Oct.- No. 14.- 3

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado a favor de Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V. (en la Región 3) (Segunda Sección) 20 Oct.- No. 14.- 5

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado a favor de Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V. (en la Región 4) (Segunda Sección) 20 Oct.- No. 14.- 7

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado a favor de Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V. (en la Región 5) (Segunda Sección) 20 Oct.- No. 14.- 9

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado a favor de Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V. (en la Región 6) (Segunda Sección) 20 Oct.- No. 14.- 11

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado a favor de Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V. (en la Región 7) (Segunda Sección) 20 Oct.- No. 14.- 13

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado a favor de Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V. (en la Región 8) (Segunda Sección) 20 Oct.- No. 14.- 15

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado a favor de Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V. (en la Región 9) (Segunda Sección) 20 Oct.- No. 14.- 17

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V. (en la Región 1) 19 Oct.- No. 13.- 33

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V. (en la Región 2) 19 Oct.- No. 13.- 35

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V. (en la Región 3) 19 Oct.- No. 13.- 37

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V. (en la Región 4) 19 Oct.- No. 13.- 39

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V. (en la Región 5) 19 Oct.- No. 13.- 41

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V. (en la Región 6) 19 Oct.- No. 13.- 43

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V. (en la Región 7) 19 Oct.- No. 13.- 45

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V. (en la Región 8) 19 Oct.- No. 13.- 47

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V. (en la Región 9) 19 Oct.- No. 13.- 49

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado, otorgado en favor de Alestra, S. de R.L. de C.V. (en la Región 4) 14 Sep.- No. 10.- 35

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado, otorgado en favor de Alestra, S. de R.L. de C.V. (en la Región 6) 14 Sep.- No. 10.- 37

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado, otorgado en favor de Alestra, S. de R.L. de C.V. (en la Región 9) 14 Sep.- No. 10.- 39

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Telefonía Inalámbrica del Norte, S.A. de C.V. (Area de cobertura en la región 8) 14 Jul.- No. 10.- 31

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Telefonía Inalámbrica del Norte, S.A. de C.V. (Area de cobertura en la región 9) 14 Jul.- No. 10.- 33

Inalámbrica del Norte, S.A. de C.V. (con segmento de ida: 10150-10180.0 MHz.) 5 Jul.-
No. 3.- 64

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (en la región 7) 1 Jul.- No. 1.- 12

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (en la región 8) 1 Jul.- No. 1.- 14

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (en la región 9) 1 Jul.- No. 1.- 16

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (en la región 4) 30 Jun.- No. 22.- 57

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (en la región 5) 30 Jun.- No. 22.- 59

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (en la región 6) 30 Jun.- No. 22.- 61

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (en la región 1) 29 Jun.- No. 21.- 66

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (en la región 2) 29 Jun.- No. 21.- 68

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (en la región 3) 29 Jun.- No. 21.- 70

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado a favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (en la región 6) 10 May.- No. 5.- 29

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado a favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (en la región 7) 10 May.- No. 5.- 31

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado a favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (en la región 8) 10 May.- No. 5.- 33

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado a favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (en la región 9) 10 May.- No. 5.- 35

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (en la región 3) 7 May.- No. 4.- 38

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (en la región 4) 7 May.- No. 4.- 40

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (en la región 5) 7 May.- No. 4.- 42

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (en la región 1) 6 May.- No. 3.- 22

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (en la región 2) 6 May.- No. 3.- 24

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Avantel Servicios Locales, S.A., en la región 6 5 Abr.- No. 3.- 17

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Avantel Servicios Locales, S.A., en la región 4 5 Abr.- No. 3.- 19

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Avantel Servicios Locales, S.A., en la región 9 5 Abr.- No. 3.- 21

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Avantel Servicios Locales, S.A. (Banda de frecuencias del segmento de ida: 22100.0 - 22150.0 MHz) 2 Abr.- No. 2.- 14

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Teléfonos de México, S.A. de C.V. 12 Mar.- No. 10.- 60

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (banda de frecuencias de segmento de ida: 21507.5 - 21535.5 MHz) 1 Mar.- No. 1.- 18

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (banda de frecuencias de segmento de ida: 21800.0 - 21850.0 MHz) 1 Mar.- No. 1.- 20

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (banda de frecuencias de segmento de ida: 14501.0 - 14529.0 MHz) 1 Mar.- No. 1.- 21

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (para la región 8) 1 Mar.- No. 1.- 23

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (para la región 9) 1 Mar.- No. 1.- 25

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (en la región 1) 26 Feb.- No. 19.- 55

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (en la región 3) 26 Feb.- No. 19.- 57

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (en la región 4) 26 Feb.- No. 19.- 59

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (en la región 5) 26 Feb.- No. 19.- 61

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (en la región 6) 26 Feb.- No. 19.- 63

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (en la región 7) 26 Feb.- No. 19.- 65

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Miditel, S.A. de C.V. (en la región 1) 18 Feb.- No. 13.- 23

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Miditel, S.A. de C.V. (en la región 2) 18 Feb.- No. 13.- 25

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Miditel, S.A. de C.V. (en la región 3) 18 Feb.- No. 13.- 26

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Miditel, S.A. de C.V. (en la región 5) 18 Feb.- No. 13.- 28

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Miditel, S.A. de C.V. (en la región 7) 18 Feb.- No. 13.- 29

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Miditel, S.A. de C.V. (en la región 8) 18 Feb.- No. 13.- 31

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Consorcio Telefónico, S.A. de C.V. 17 Feb.- No. 12.- 53

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Amaritel, S.A. de C.V. (en la región 3) 12 Feb.- No. 9.- 48

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Amaritel, S.A. de C.V. (en la región 5) 12 Feb.- No. 9.- 50

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Amaritel, S.A. de C.V. (en la región 8) 12 Feb.- No. 9.- 52

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Alestra, S. de R.L. de C.V. (banda de frecuencias de segmento de ida: 21619.5-21647.5 MHz) 11 Feb.- No. 8.- 25

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Alestra, S. de R.L. de C.V. (banda de frecuencias de segmento de ida: 14704.0-14732.0 MHz) 11 Feb.- No. 8.- 26

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Marca-Tel, S.A. de C.V. 9 Feb.- No. 6.- 27

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Servicios de Acceso Inalámbricos, S.A. de C.V. 2 Feb.- No. 2.- 19

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Amaritel, S.A. de C.V. (banda de frecuencias del segmento de ida: 22200.0-22250.0 MHz) 1 Feb.- No. 1.- 40

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Amaritel, S.A. de C.V. (banda de frecuencias del segmento de ida: 22250.0-22300.0 MHz) 1 Feb.- No. 1.- 41

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Amaritel, S.A. de C.V. (banda de frecuencias del segmento de ida: 21255.5-21283.5 MHz) 1 Feb.- No. 1.- 43

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Amaritel, S.A. de C.V. (banda de frecuencias del segmento de ida: 14788.0-14816.0 MHz) 1 Feb.- No. 1.- 44

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Amaritel, S.A. de C.V. (banda de frecuencias del segmento de ida: 14816.0-14844.0 MHz) 1 Feb.- No. 1.- 46

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Amaritel, S.A. de C.V. (banda de frecuencias del segmento de ida: 21283.5-21311.5 MHz) 1 Feb.- No. 1.- 47

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Amaritel, S.A. de C.V. (banda de frecuencias del segmento de ida: 21311.5-21339.5 MHz) 1 Feb.- No. 1.- 49

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Miditel, S.A. de C.V. 28 Ene.- No. 19.- 26

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. (banda de frecuencias de segmento de ida: 21535.5-21563.5 MHz.) 25 Ene.- No. 16.- 51

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. (banda de frecuencias de segmento de ida: 21850.0-21900.0 MHz.) 25 Ene.- No. 16.- 53

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. (banda de frecuencias de segmento de ida: 14529.0-14557.0 MHz.) 25 Ene.- No. 16.- 55

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Consorcio Telefónico, S.A. de C.V. 22 Ene.- No. 15.- 14

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., dentro del área de cobertura de la región 7 20 Ene.- No. 13.- 47

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., dentro del área de cobertura de la región 8 20 Ene.- No. 13.- 49

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., dentro del área de cobertura de la región 9 20 Ene.- No. 13.- 51

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Punto-A-Punto Iusacell, S.A. de C.V. (Banda de frecuencias del segmento de ida: 21950.0-22000.0 MHz.) 20 Ene.- No. 13.- 53

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Punto-A-Punto Iusacell, S.A. de C.V. (Banda de frecuencias del segmento de ida: 22000.0-22050.0 MHz.) 20 Ene.- No. 13.- 54

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Punto-A-Punto Iusacell, S.A. de C.V. (Banda de frecuencias del segmento de ida: 14760.0-14788.0 MHz.) 20 Ene.- No. 13.- 56

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Iusacell PCS, S.A. de C.V., dentro del área de cobertura de la región 1 20 Ene.- No. 13.- 60

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Iusacell PCS, S.A. de C.V., dentro del área de cobertura de la región 4 20 Ene.- No. 13.- 62

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., dentro del área de cobertura de la región 1 19 Ene.- No. 12.- 49

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de

Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., dentro del área de cobertura de la región 2 19 Ene.- No. 12.-
51

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., dentro del área de cobertura de la región 3 19 Ene.- No. 12.-
53

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., dentro del área de cobertura de la región 4 19 Ene.- No. 12.-
55

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., dentro del área de cobertura de la región 5 19 Ene.- No. 12.-
57

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., dentro del área de cobertura de la región 6 19 Ene.- No. 12.-
59

Lineamientos conforme a los cuales los conductores del autotransporte federal y transporte privado podrán acreditar la capacitación y adiestramiento para obtener, refrendar o, en su caso, renovar la licencia federal de conductor 6 Jul.- No. 4.- 17

Listado de Participantes en la Licitación de la Concesión de la Unidad Ferroviaria Chiapas-Mayab 28 Jun.- No. 20.- 19

Listado de Participantes en la Licitación de la Concesión de la Unidad Ferroviaria Oaxaca 28 Jun.- No. 20.- 20

Listado de Participantes en la Licitación de la Concesión de la vía corta Nacozari 28 Jun.- No. 20.- 21

Listado de Participantes en la Licitación de la Concesión de la vía corta Tijuana-Tecate 28 Jun.- No. 20.- 21

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Oaxaca, S.A. de C.V. (Cuarta Sección) 31 May.- No. 20.- 1

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Tapachula, S.A. de C.V. (Cuarta Sección) 31 May.- No. 20.- 10

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Veracruz, S.A. de C.V. (Cuarta Sección) 31 May.- No. 20.- 19

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Villahermosa, S.A. de C.V. (Cuarta Sección) 31 May.- No. 20.- 28

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Cancún, S.A. de C.V. (Tercera Sección) 28 May.- No. 19.- 52

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Cozumel, S.A. de C.V. (Tercera Sección) 28 May.- No. 19.- 61

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Huatulco, S.A. de C.V. (Tercera Sección) 28 May.- No. 19.- 70

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Mérida, S.A. de C.V. (Tercera Sección) 28 May.- No. 19.- 79

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Minatitlán, S.A. de C.V. (Tercera Sección) 28 May.- No. 19.- 88

Modificación a la Convocatoria para el concesionamiento de la operación y explotación de la vía Nacozari, así como para la prestación del servicio público de transporte ferroviario 1 Jun.- No. 1.- 19

Modificación a la Convocatoria para el concesionamiento de la operación y explotación de las vías cortas Oaxaca y Sur, así como para la prestación del servicio público de transporte ferroviario y la venta de activos relacionados con la misma, que en conjunto constituyen una unidad económica con fines productivos, publicada el 19 de octubre de 1999 24 Nov.- No. 18.- 29

Modificación a la Convocatoria para el concesionamiento de la operación y explotación de las vías cortas Chiapas-Mayab, así como para la prestación del servicio público de transporte ferroviario y la venta de activos relacionados con las mismas, que en conjunto constituyen una unidad económica con fines productivos 18 Jun.- No. 14.- 31

Modificación a la Convocatoria para el concesionamiento de la operación y explotación de la vía Nacozari, así como para la prestación del servicio público de transporte ferroviario 18 Jun.- No. 14.- 31

Modificación a la Convocatoria para el concesionamiento de la operación y explotación de la vía corta Oaxaca, así como para la prestación del servicio público de transporte ferroviario y la venta de activos relacionados con la misma, que en conjunto constituyen una unidad económica con fines productivos 18 Jun.- No. 14.- 32

Modificación a la Convocatoria para el concesionamiento de la operación y explotación de la vía corta Tijuana-Tecate, así como para la prestación del servicio público de transporte ferroviario 18 Jun.- No. 14.- 32

Modificación a la Convocatoria para el concesionamiento de la operación y explotación de la vía corta Tijuana-Tecate, así como para la prestación del servicio público de transporte ferroviario 1 Jun.- No. 1.- 20

Modificación a la Convocatoria para el concesionamiento de la operación y explotación de la vía corta Oaxaca, así como para la prestación del servicio público de transporte ferroviario y la venta de activos relacionados con la misma, que en conjunto constituyen una unidad económica con fines productivos 1 Jun.- No. 1.- 21

Modificación a la Convocatoria para el concesionamiento de la operación y explotación de las vías cortas Chiapas-Mayab, así como para la prestación del servicio público de transporte ferroviario y la venta de activos relacionados con las mismas, que en conjunto constituyen una unidad económica con fines productivos 1 Jun.- No. 1.- 23

Modificación a la Convocatoria para el concesionamiento de la operación y explotación de la vía corta Oaxaca, así como para la prestación del servicio público de transporte ferroviario y la venta de activos relacionados con la misma, que en conjunto constituyen una unidad económica con fines productivos 29 Abr.- No. 21.- 8

Modificación a la Convocatoria para el concesionamiento de la operación y explotación de las vías cortas Chiapas-Mayab, así como para la prestación del servicio público de transporte ferroviario y la venta de activos relacionados con las mismas, que en conjunto constituyen una unidad económica con fines productivos 29 Abr.- No. 21.- 9

Modificación a las bases de la Convocatoria para la adquisición de títulos representativos del capital social del Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A. de C.V. 9 Jul.- No. 7.- 28

Modificación al Título de Concesión otorgado en favor de Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., para la administración integral de los puertos del Estado de Quintana Roo 17 Nov.- No. 13.- 61

Modificación al Título de Concesión otorgado en favor de Baja Mantenimiento y Operación, S.A. de C.V., para la administración portuaria integral del puerto de Cabo San Lucas, B.C.S. 15 Sep.- No. 11.- 47

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-052-SCT3-1999, Que establece dentro de la República Mexicana los requerimientos para dar cumplimiento a los límites máximos permisibles de emisión de ruido producido por las aeronaves de reacción subsónicas, propulsadas por hélice, supersónicas, helicópteros, unidades de potencia auxiliar (UPA) y sistemas asociados a la aeronave durante operaciones en tierra (Tercera Sección) 26 Nov.- No. 20.- 1

Norma Oficial Mexicana Emergente NOM-EM-0000-SCT/3-99, Que establece medidas y actividades que los concesionarios y permisionarios de servicios de transporte aéreo y operadores de aeronaves, deben adoptar para asegurar que los sistemas de informática que se utilicen en sus aeronaves y que estén implicados en la operación, mantenimiento, comunicaciones y navegación a bordo de las mismas, no se afecten por el cambio al año 2000 y permitan la continuidad en la prestación de servicios con altos niveles de seguridad y calidad 20 Sep.- No. 13.- 51

Norma Oficial Mexicana Emergente NOM-EM-011-SCT2/1999, Condiciones para el transporte de las sustancias, materiales o residuos peligrosos en cantidades limitadas 23 Nov.- No. 17.- 16

Norma Oficial Mexicana NOM-020-SCT4-1995, Frecuencia de inspecciones en seco para embarcaciones y artefactos navales 14 May.- No. 9.- 17

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SCT4-1995, Requisitos que deben cumplir los sistemas automáticos contraincendio a base de aspersores de agua para uso en embarcaciones 11 May.- No. 6.- 14

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCT4-1995, Conexiones internacionales a tierra para sistemas contra incendio. Requisitos y especificaciones 20 Dic.- No. 14.- 24

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SCT2/1998, Disposiciones especiales para los materiales y residuos peligrosos de la clase 3 líquidos inflamables transportados 14 Sep.- No. 10.- 28

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SCT4-1996, Condiciones de seguridad para la estiba y trincado de carga en embarcaciones sobre cubierta y en bodegas 4 Ene.- No. 1.- 23

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SCT4-1996, Requisitos que deben cumplir los extintores portátiles para combatir incendios en embarcaciones y artefactos navales 2 Feb.- No. 2.- 14

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SCT4-1996, Elaboración y presentación del cuaderno de estabilidad 20 Dic.- No. 14.- 28

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SCT4-1996, Lineamientos para el ingreso de mercancías peligrosas a instalaciones portuarias 3 Feb.- No. 3.- 14

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SCT2/1998, Características y especificaciones para la construcción y reconstrucción de los contenedores cisterna destinados al transporte multimodal de gases licuados a presión no refrigerados 26 Feb.- No. 19.- 36

Norma Oficial Mexicana NOM-067-SCT-2/SECOFI-1999, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte económico y mixto-midibús- Características y especificaciones técnicas y de seguridad 1 Nov.- No. 1.- 30

Primer Aviso por el que se hace del conocimiento público que se ha iniciado el procedimiento de declaratoria de abandono de diversas aeronaves que se encuentran ubicadas en distintas entidades de la República Mexicana 22 Jul.- No. 16.- 22

Programa Mínimo de Capacitación para Conductores del Servicio de Autotransporte Federal de Materiales y Residuos Peligrosos. (Refrendo) 16 Jul.- No. 12.- 24

Programa Mínimo de Capacitación para Conductores del Servicio de Autotransporte Federal de Pasaje y Turismo. (Refrendo) 15 Jul.- No. 11.- 31

Programa Mínimo de Capacitación para Conductores del Servicio de Autotransporte Federal de Materiales y Residuos Peligrosos. (Primer Ingreso) 15 Jul.- No. 11.- 36

Programa Mínimo de Capacitación para Conductores del Servicio de Autotransporte Federal de Carga General. (Primer Ingreso) 14 Jul.- No. 10.- 14

Programa Mínimo de Capacitación para Conductores del Servicio de Autotransporte Federal de Carga General. (Refrendo) 14 Jul.- No. 10.- 21

Programa Mínimo de Capacitación para Conductores del Servicio de Autotransporte Federal de Pasaje y Turismo. (Primer Ingreso) 14 Jul.- No. 10.- 26

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-067-SCT-2/SECOFI-1998, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte económico y mixto-Midibús- Características y especificaciones técnicas y de seguridad 10 Feb.- No. 7.- 29

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SCT4-1999, Equipo mínimo obligatorio de seguridad, comunicación y navegación para embarcaciones nacionales hasta 10 metros de eslora 21 Dic.- No. 15.- 18

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-068-SCT-2-1999, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte de pasaje, turismo y carga-Condiciones físico-mecánicas y de seguridad para la operación en carreteras (Tercera Sección) 11 Jun.- No. 9.- 1

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-SCT/1999, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos 18 Nov.- No. 14.- 42

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SCT/1999, Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos 19 Nov.- No. 15.- 20

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-SCT/1999, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos 3 Nov.- No. 3.- 14

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SCT2/1998, Disposiciones especiales para los materiales y residuos peligrosos de la clase 3 de líquidos inflamables transportados 14 Abr.- No. 10.- 46

Regulación Tarifaria a los títulos de concesión de las administraciones portuarias integrales que se indican (Tercera Sección) 22 Dic.- No. 16.- 58

Resolución por la que se autoriza a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que lleve a cabo el proceso de enajenación de los títulos representativos del capital social de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V., lo que implicará la desincorporación de las empresas de participación estatal mayoritaria denominadas Aeropuerto de Cancún, S.A. de C.V., Aeropuerto de Cozumel, S.A. de C.V., Aeropuerto de Huatulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mérida, S.A. de C.V., Aeropuerto de Minatitlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Oaxaca, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tapachula, S.A. de C.V., Aeropuerto de Villahermosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de Veracruz, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios del Sureste, S.A. de C.V.

24 Jun.- No. 18.- 29

Resolución por la que se autoriza la desincorporación de Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A. de C.V. 6 Abr.- No. 4.- 8

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCT4-1995, Conexiones internacionales a tierra para sistemas contraincendio, requisitos y especificaciones, publicado el 13 de julio de 1998 6 Oct.- No. 4.- 10

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-032-SCT4-1996, Elaboración y presentación del cuaderno de estabilidad, publicado el 23 de junio de 1998 6 Oct.- No. 4.- 12

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SCT2/1998, Disposiciones especiales para los materiales peligrosos de la clase 3, líquidos inflamables transportados, publicado el 14 de abril de 1999 26 Ago.- No. 19.- 41

Respuestas a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-067-SCT-2/SECOFI-1998, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte económico y mixto-Midibús- Características y especificaciones técnicas y de seguridad, publicado el 10 de febrero de 1999 23 Jun.- No. 17.- 63

Segundo Aviso por el que se hace del conocimiento público que se ha iniciado el procedimiento de declaratoria de abandono de diversas aeronaves que se encuentran ubicadas en distintas entidades de la República Mexicana 5 Ago.- No. 4.- 26

Tercer Aviso por el que se hace del conocimiento público que se ha iniciado el procedimiento de declaratoria de abandono de diversas aeronaves que se encuentran ubicadas en distintas entidades de la República Mexicana 19 Ago.- No. 14.- 2

Título de Concesión otorgado a Pemex-Refinación, para el uso y aprovechamiento de bienes del dominio público de la Federación consistentes en zona federal marítima destinada a la operación de una terminal que consta de nueve muelles de uso particular, de propiedad nacional, que se localizan en el Puerto de Pajaritos, Ver. 18 Feb.- No. 13.- 16

Título de Concesión para instalar, operar y explotar comercialmente un canal de televisión, otorgado en favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. 30 Mar.- No. 22.- 19

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Aclaración a la Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Asper, S.A. de C.V., publicada el 28 de diciembre de 1998 27 Ene.- No. 18.- 24

Aclaración a la Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Impermeabilizantes y Acabados de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., publicada el 13 de julio de 1999 21 Jul.- No. 15.- 29

Aclaración a la Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones Altea, S.A., publicada el 18 de febrero de 1999 25 Feb.- No. 18.- 32

Aclaración al Decreto por el que se retiran del servicio del organismo descentralizado Telecomunicaciones de México, tres fracciones de terreno ubicadas en la ciudad de Mérida, Yuc., se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, las enajene a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Yucatán, publicado el 22 de junio de 1999 24 Jun.- No. 18.- 32

Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Desarrollo Administrativo y Modernización 12 Oct.- No. 8.- 43

Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Desarrollo Administrativo y Modernización 11 Oct.- No. 7.- 43

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Zacatecas para la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Desarrollo Administrativo y Modernización 15 Dic.- No. 11.- 47

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Veracruz-Llave, que tiene por objeto la realización de un programa de coordinación especial

denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Desarrollo Administrativo y Modernización 14 Dic.- No. 10.- 39

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional el inmueble con superficie de 7,813.14 metros cuadrados, ubicado en Guadalupe Chichima, Municipio de Comitán, Chis., a efecto de que lo continúe utilizando en el desarrollo de actividades castrenses 17 Dic.- No. 13.- 37

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional el inmueble con superficie de 21,291.88 metros cuadrados, ubicado al suroeste del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oax., a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de las misiones constitucionales y legales que tienen asignados el Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos, así como en el despacho de los asuntos que tiene a su cargo esa dependencia 17 Dic.- No. 13.- 38

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el inmueble con superficie de 1,451.99 metros cuadrados, ubicado en la calle de José María Ibararán número 33, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, a efecto de que lo continúe utilizando en la prestación de los servicios que tiene a su cargo 17 Dic.- No. 13.- 40

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional un inmueble con superficie de 10-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tonalá, Chis., el cual viene siendo utilizado por esa dependencia en la prestación de los servicios que tiene a su cargo 24 Jun.- No. 18.- 31

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional un inmueble con superficie de 9,998.928 metros cuadrados conocido como Polígono 3, ubicado en Ciudad del Carmen, Camp., el cual viene siendo utilizado por esta dependencia en la prestación de los servicios que tiene a su cargo 24 Jun.- No. 18.- 31

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional un inmueble con superficie de 6,378.175 metros cuadrados, denominado Fracción H o Manzana Tres Fracción Uno, ubicado en la ciudad de Nanchital, Ver., el cual viene siendo utilizado por esa Dependencia en la prestación de los servicios que tiene a su cargo 25 May.- No. 16.- 45

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina un inmueble con superficie de 4,106.26 metros cuadrados, ubicado en el Rancho Las Carreras, Punta Carbajal, Municipio de San Fernando, Tamps., el cual viene siendo utilizado por esa Dependencia en la prestación de los servicios que tiene a su cargo 25 May.- No. 16.- 46

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional una fracción con superficie de 6-51-09.32 hectáreas, que forma parte de un inmueble de mayor extensión conocido como Kukulcán, ubicada en el lote 01, manzana 01, boulevard Kukulcán, en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Q. Roo, la cual viene siendo utilizada por esa Dependencia con una Unidad Habitacional 20 May.- No. 13.- 48

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina una fracción con superficie de 8,120.00 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado Santa Ana, ubicada en el poblado Cabeza de Toro, Municipio de Tonalá, Chis., la cual viene siendo utilizada por esa Dependencia con una Partida de Infantería 20 May.- No. 13.- 49

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública un inmueble con superficie de 6,184.89 metros cuadrados, ubicado en la calle de Granado, esquina Jacarandas, colonia Arboledas del Sumidero, Municipio de Xalapa, Ver., a efecto de que lo continúe utilizando con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 151, en los servicios educativos que tiene a su cargo 3 May.- No. 1.- 18

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, una fracción de terreno con superficie de 7,453.07 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión conocido como El Zapote, ubicada en el Municipio y Distrito de Uruapan, Mich., a efecto de que la continúe utilizando en la prestación de los servicios que tiene a su cargo 3 May.- No. 1.- 19

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial el inmueble conocido como Torre Bourbon's, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón en esta ciudad 11 Mar.- No. 9.- 41

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina, un inmueble con superficie de 10,000.00 metros cuadrados, ubicado en la carretera federal Champotón-Isla Aguada, Municipio de Champotón, Camp. 11 Mar.- No. 9.- 42

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio del Gobierno del Estado de Nuevo León, una fracción de terreno con superficie de 263.89 m2, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicada en la calle de Filomeno Mata número 12, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc en esta ciudad, a efecto de

que la continúe utilizando con oficinas de su Representación en el Distrito Federal 20 Sep.-
No. 13.- 56

Acuerdo mediante el cual se destinan al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional dos inmuebles, con superficies de 39,302.27 y 3,540.11 metros cuadrados, respectivamente, ubicados en el Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Ver., a efecto de que los continúe utilizando con una unidad habitacional e instalaciones del 7o. Batallón de Infantería, así como con un jardín de niños y una tienda

17 Dic.- No. 13.- 39

Acuerdo mediante el cual se retira del servicio del Instituto Nacional de Antropología e Historia y, sin desincorporar del dominio público de la Federación, se destina a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble ubicado en la manzana formada por la avenida Observatorio y las calles General Fuero, lateral de acceso al boulevard Adolfo López Mateos y las Huertas, colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo en esta ciudad, a efecto de que lo utilice con instalaciones de oficinas administrativas de esa dependencia

20 Sep.- No. 13.- 55

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional el inmueble constituido por dos fracciones de terreno que forman una unidad topográfica con superficie de 10,498.841 metros cuadrados, ubicado en la avenida Rafael E. Melgar, frente a la Base Militar número 4, en la Isla de Cozumel, Q. Roo, a efecto de que lo continúe utilizando en el desarrollo de actividades castrenses

13 Oct.- No. 9.- 28

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional el inmueble con superficie de 3,438.43 metros cuadrados, ubicado en el Antiguo Camino a Acatlima, colonia Militar, en la ciudad de Huajuapán de León, Oax., a efecto de que lo utilice en la construcción de una Unidad Habitacional Militar

13 Oct.- No. 9.- 29

Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los supervisores regionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

1 Dic.- No. 1.- 19

Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los supervisores regionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

8 Abr.- No. 6.- 22

Acuerdo que establece las bases de integración y funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de las Comisiones Consultivas Mixtas de Abastecimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

5 Ago.- No. 4.- 28

Acuerdo que tiene por objeto fijar las bases a las que se sujetarán las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la transición de la Administración 1994-2000 a la siguiente gestión gubernamental

7 Abr.- No. 5.- 77

Acuerdo Secretarial por el que se destina al servicio de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, un inmueble con superficie de 5,707.929 metros cuadrados, ubicado en la calle Salvador Novo números 8 y 10, en la colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

25 Jun.- No. 19.- 70

Acuerdo Secretarial que tiene por objeto destinar al servicio de la Secretaría de Educación Pública, un inmueble con superficie de 1,789.00 metros cuadrados, ubicado en avenida Hidalgo número 300, manzana 13a. del Cuartel II sin número, aceras norte de la calle Zaragoza, oriente de la calle Matamoros y poniente de la calle Hidalgo, Municipio de Puerto Vallarta, Jal., el cual viene siendo utilizado por esa dependencia con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 63

21 Jul.-
No. 15.- 28

Acuerdo Secretarial que tiene por objeto destinar al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 50-00-00 hectáreas denominado El Refugio, ubicado en el Municipio de Berriozábal, Chis., a efecto de que lo continúe utilizando en el desarrollo de actividades castrenses

3 Jun.- No. 3.- 13

Acuerdo Secretarial que tiene por objeto destinar al servicio de la Secretaría de Marina, una fracción con superficie de 1,994.00 m2, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicada en el lote 6, manzana 29, zona 2, del poblado de Chelem Puerto, Municipio de Progreso, Yuc.

23 Mar.-
No. 17.- 25

Acuerdo Secretarial que tiene por objeto destinar al servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, el predio rural conocido como Campo Experimental Pabellón Salitrillo o Ciudad Campestre, con superficie de 67-13-80.57 hectáreas, ubicado en el kilómetro 32.5 de la Carretera Panamericana Aguascalientes-Zacatecas, Municipio de Pabellón de Arteaga, Ags.

24 Feb.-
No. 17.- 26

Acuerdo secretarial que tiene por objeto destinar al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional tres inmuebles, ubicados el primero de ellos en el Municipio de Panotla, y los otros dos en el Municipio de Tlaxco, todos en el Estado de Tlaxcala

29 Ene.- No. 20.- 78

Boletín número 157, relativos de precios de insumos para la construcción

27 Ene.- No. 18.-

	Boletín número 158, relativos de precios de insumos para la construcción	26 Feb.- No. 19.-
68	Boletín número 159, relativos de precios de insumos para la construcción	30 Mar.- No. 22.-
28	Boletín número 160, relativos de precios de insumos para la construcción	29 Abr.- No. 21.-
10	Boletín número 161, relativos de precios de insumos para la construcción	(Cuarta Sección)
31	May.- No. 20.- 37	
	Boletín número 162, relativos de precios de insumos para la construcción	30 Jun.- No. 22.-
63	Boletín número 163, relativos de precios de insumos para la construcción	30 Jul.- No. 22.-
23	Boletín número 165, relativos de precios de insumos para la construcción	30 Sep.- No. 21.-
17	Boletín número 166, relativos de precios de insumos para la construcción	28 Oct.- No. 20.-
19	Boletín número 167, relativos de precios de insumos para la construcción	30 Nov.- No. 22.-
4	Boletín número 168, relativos de precios de insumos para la construcción	28 Dic.- No. 20.-
26	Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ziman de México, S.A. de C.V. 20 Dic.- No. 14.- 32	
	Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Redes Vía Satélite, S.A. de C.V. 16 Dic.- No. 12.- 79	
	Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Asesores en Tecnología Informática, S.A. de C.V. 7 Dic.- No. 5.- 3	
	Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa ECI Mexicanos, S.A. de C.V. 15 Nov.- No. 11.- 19	
	Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Juan Manuel Ramírez Silva y/o Servicio Técnico en Microsistemas 17 Nov.- No. 13.- 63	
	Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Fire Equipment de México, S.A. de C.V. 24 Nov.- No. 18.- 30	
	Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa MRJ Constructora, S.A. de C.V. 4 Oct.- No. 2.- 39	
	Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sábanas Exclusivas Erick, S.A. 28 Sep.- No. 19.- 13	
	Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Cuayecatlá Construcciones, S.A. de C.V. 20 Sep.- No. 13.- 57	
	Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sanco, S.A. de C.V. 14 Sep.- No. 10.- 43	
	Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Pan Bávaro, S.A. de C.V. 30 Jul.- No. 22.- 22	
	Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Impermeabilizantes y Acabados de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. 13 Jul.- No. 9.- 29	

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Bayer de México, S.A. de C.V. 8 Jul.- No. 6.- 7

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ingeniería y Fabricaciones Mecánicas, S.A. de C.V. 7 Jul.- No. 5.- 44

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Acarreos, Maquinaria y Construcción, S.A. de C.V. 2 Jul.- No. 2.- 14

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Súper Autocentro, S.A. de C.V. 29 Jun.- No. 21.- 72

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Reactivos y Aparatos Químicos, S.A. de C.V. 21 Jun.- No. 15.- 60

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Serviware, S.A. de C.V. 25 Mar.- No. 19.- 24

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Control de Calidad, S.A. de C.V. 8 Mar.- No. 6.- 35

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la firma de contadores Máynez, S.C. 25 Feb.- No. 18.- 31

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones Altea, S.A. 18 Feb.- No. 13.- 32

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Martha Leticia Puig Valle y/o Construcciones Lety 15 Feb.- No. 10.- 68

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tecningiería en Mantenimiento, S.A. de C.V. 3 Feb.- No. 3.- 19

Circular por la que se da a conocer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de los estados y municipios, los inmuebles que se encuentran disponibles para ser utilizados en la prestación de servicios públicos 8 Jun.- No. 6.- 11

Circular por la que se dan a conocer los inmuebles que se encuentran disponibles para ser utilizados en la prestación de servicios públicos en diferentes estados de la República 9 Sep.- No. 7.- 32

Declaratoria que tiene por objeto disponer que el inmueble ubicado en avenida Central Poniente número 17 en Tapachula, Chis., con superficie de 896.10 metros cuadrados, forma parte del dominio público de la Federación 6 Abr.- No. 4.- 11

Declaratoria que tiene por objeto disponer que el inmueble y las construcciones que integran el Complejo Petroquímico Independencia, ubicado en Santa María Moyotzingo, Municipio de San Martín Texmelucan, Pue., con superficie total de 67-21-15.07 hectáreas, forman parte del dominio público de la Federación 6 Abr.- No. 4.- 10

Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, enajene a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado de Sinaloa, dos inmuebles con superficies de 9-00-00 y 2-94-00 hectáreas los cuales constituyen el denominado Campamento Huites, ubicados en el Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, a fin de que los utilice en el desarrollo de un centro turístico de interés social 15 Oct.- No. 11.- 115

Decreto por el que se declara la reversión en favor del Gobierno Federal de tres inmuebles ubicados en la colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal y se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que a nombre y representación del Gobierno Federal los enajene a título oneroso y fuera de subasta pública, a favor del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que los utilice con instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal 8 Oct.- No. 6.- 19

Decreto por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble con superficie de 4,791.76 metros cuadrados, ubicado en calle Campo Verde, entre Campo Matillas y avenida Tezozómoc, colonia San Antonio, Delegación Azcapotzalco, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación

del Gobierno Federal, lo enajene a título gratuito y ad-corpus a favor del organismo descentralizado Petróleos Mexicanos, a efecto de que lo continúe utilizando con el estacionamiento de vehículos del personal médico, técnico y administrativo de su Hospital de Concentración Nacional, Zona Norte

25 Ago.- No. 18.- 7

Decreto por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación dos inmuebles ubicados en el Municipio de Querétaro, Qro., y se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, los enajene a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Querétaro

22 Jun.- No. 16.- 24

Decreto por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble con superficie de 45-80-14.66 hectáreas, denominado El Farallón, ubicado en el ejido Tinajitas y su anexo Palmas de Arriba, Municipio de Actopan, Ver., y se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, lo enajene a título gratuito a favor del organismo descentralizado Comisión Federal de Electricidad

22 Jun.- No. 16.- 25

Decreto por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la fracción de terreno con superficie de 9,348.05 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado Mezcalera del Gatal, ubicado en la parte sur de la ciudad de El Fuerte, Sin., y se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, la enajene a título gratuito a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de que continúe utilizándola con la Unidad de Medicina Familiar que en ella funciona

26 Feb.- No. 19.- 67

Decreto por el que se retira del servicio de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, una fracción de terreno con superficie de 20-00-00.8 hectáreas, que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado Agrónomo Augusto Pérez Toro, ubicada en el kilómetro 110 de la carretera federal Mérida-Chetumal en el Municipio de Oxkutzcab, Estado de Yucatán, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, la enajene a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Yucatán

14 Jun.- No. 10.- 42

Decreto por el que se retiran del servicio del organismo descentralizado Telecomunicaciones de México, tres fracciones de terreno ubicadas en la ciudad de Mérida, Yuc., se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, las enajene a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Yucatán

22 Jun.- No. 16.- 23

Lista de precios mínimos de avalúo para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

28 Dic.- No. 20.- 34

Lista de precios mínimos de avalúo para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

29 Oct.- No. 21.- 55

Lista de precios mínimos de avalúo para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

9 Sep.- No. 7.- 33

Lista de precios mínimos de avalúo para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

29 Jun.- No. 21.- 73

Lista de precios mínimos de avalúo para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

11 May.- No. 6.- 20

Lista de precios mínimos de avalúo para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

25 Feb.- No. 18.- 25

Oficio Circular mediante el cual se informa del procedimiento que deberá observarse en la contratación de adquisiciones, arrendamientos, obra pública y servicios, en lo relativo a la acreditación de los proveedores y contratistas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales

20 Oct.- No. 14.- 47

Oficio Circular relativo al cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes que regulan las diligencias y actuaciones de los procedimientos administrativos que se instruyen en la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

1 Abr.- No. 1.- 37

Oficio-Circular que establece el mecanismo para fijar el monto de la renta que se aplicará durante el año 2000, para continuar la ocupación de los inmuebles arrendados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

2 Nov.- No. 2.- 9

Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales

6 Dic.- No. 4.- 77

Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal

4 Oct.- No. 2.- 30

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Aclaración a la Aclaración del Acuerdo de la Junta Directiva del Fondo de Cultura Económica, por el que se reforman y se adicionan algunos artículos del Estatuto Orgánico de dicho organismo público descentralizado, publicada el 16 de marzo de 1999 26 Mar.- No. 20.- 81

Aclaración al Acuerdo de la Junta Directiva del Fondo de Cultura Económica, por el que se reforman y se adicionan algunos artículos del estatuto orgánico de dicho organismo público descentralizado, publicado el 18 de diciembre de 1998 16 Mar.- No. 12.- 41

Acuerdo número 252 por el que se expedirá título profesional a quienes hayan cursado los estudios que en el mismo se indican 3 Feb.- No. 3.- 20

Acuerdo número 253 por el que se actualizan los diversos números 177 y 182, mediante los cuales se establecieron, respectivamente, un nuevo plan de estudios para educación secundaria y los programas de estudio correspondientes 3 Feb.- No. 3.- 22

Acuerdo número 254 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación primaria 26 Mar.- No. 20.- 63

Acuerdo número 255, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria 13 Abr.- No. 9.- 24

Acuerdo número 258 por el que se establece el Calendario Escolar para el ciclo lectivo 1999-2000, aplicable en toda la República para la educación primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica 1 Jul.- No. 1.- 24

Acuerdo número 259 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación Inicial de Profesores de Educación Primaria 2 Ago.- No. 1.- 79

Acuerdo número 260 por el que se establecen los lineamientos para la constitución y el funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación 17 Ago.- No. 12.- 31

Acuerdo número 261 por el que se establecen criterios y normas de evaluación del aprendizaje de los estudios de licenciatura para la formación de profesores de educación básica 1 Oct.- No. 1.- 65

Acuerdo por el cual el organismo descentralizado denominado Instituto Mexicano de la Juventud queda sectorizado en la Secretaría de Educación Pública 16 Jul.- No. 12.- 32

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplican la Secretaría de Educación Pública y su sector coordinado, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria (Tercera Sección) 2 Jun.- No. 2.- 9

Acuerdo por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud 8 Dic.- No. 6.- 64

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Ciencias y Artes de 1999 7 Dic.- No. 5.- 4

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Deportes 1999 19 Nov.- No. 15.- 39

Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece el Sistema Nacional de Investigadores 13 Abr.- No. 9.- 22

Arancel del procedimiento arbitral en materia de Derechos de Autor 2 Jun.- No. 2.- 42

Aviso General mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Educación Pública 12 Ene.- No. 7.- 5

Aviso General mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública 5 Ene.- No. 2.- 13

Aviso por el que se dan a conocer los horarios de trabajo del Instituto Nacional del Derecho de Autor 9 Jul.- No. 7.- 29

Aviso por el que se señalan los días del año de 1999 en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá los servicios de atención al público 16 Mar.- No. 12.- 41

Calendario del proceso de evaluación para la autorización de los libros de texto de la asignatura Formación Cívica y Ética que serán usados, en primero y segundo grados, en las escuelas secundarias del país, a partir del ciclo escolar 1999-2000 8 Feb.- No. 5.- 30

Convenio de Coordinación para fortalecer la asunción de los servicios de educación para adultos que celebran las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Estado de Quintana Roo, con la participación del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos 1 Oct.- No. 1.- 78

Convenio de Coordinación para la Aplicación del Proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación, y de Adhesión al Régimen de Certificación a través de los Sistemas Normalizado y de Certificación de Competencia Laboral que celebran las secretarías de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social, y el Estado de Aguascalientes 14 Jul.- No. 10.- 38

Convenio de Coordinación para la Aplicación del Proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación, y de Adhesión al Régimen de Certificación a través de los Sistemas Normalizado y de

Certificación de Competencia Laboral que celebran las secretarías de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social, y el Estado de Jalisco 3 Jun.- No. 3.- 14

Convenio de Coordinación para la Aplicación del Proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación, y de Adhesión al Régimen de Certificación a través de los Sistemas Normalizado y de Certificación de Competencia Laboral que celebran las secretarías de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social, y el Estado de Colima 18 Mar.- No. 14.- 52

Convenio de Coordinación para la Aplicación del Proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación, y de Adhesión al Régimen de Certificación a través de los Sistemas Normalizado y de Certificación de Competencia Laboral, que celebran las secretarías de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social, y el Estado de Nuevo León 18 Mar.- No. 14.- 60

Convenio de Coordinación para la aplicación del Proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación, y de Adhesión al Régimen de Certificación a través de los sistemas Normalizado y de Certificación de Competencia Laboral, que celebran las secretarías de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Veracruz-Llave, con la participación del Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral 1 Dic.- No. 1.- 20

Convenio de Coordinación para la aplicación del Proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación, y de Adhesión al Régimen de Certificación a través de los sistemas Normalizado y de Certificación de Competencia Laboral, que celebran las secretarías de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Michoacán de Ocampo, con la participación del Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral 1 Dic.- No. 1.- 27

Convenio de Coordinación para la aplicación del Proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación, y de Adhesión al Régimen de Certificación a través de los Sistemas Normalizado y de Certificación de Competencia Laboral, que celebran las secretarías de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Campeche, con la participación de Nacional Financiera, S.N.C.

29 Nov.- No. 21.- 31

Convenio de Coordinación para la aplicación del Proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación, y de Adhesión al Régimen de Certificación a través de los Sistemas Normalizado y de Certificación de Competencia Laboral, que celebran las secretarías de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social y el Estado de México, con la participación de Nacional Financiera, S.N.C.

29 Nov.- No. 21.- 37

Convenio de Coordinación para la aplicación del Proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación, y de Adhesión al Régimen de Certificación a través de los Sistemas Normalizado y de Certificación de Competencia Laboral, que celebran las secretarías de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tlaxcala, con la participación de Nacional Financiera, S.N.C.

29 Nov.- No. 21.- 44

Convenio de Coordinación para la aplicación del Proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación, y de Adhesión al Régimen de Certificación a través de los sistemas Normalizado y de Certificación de Competencia Laboral, que celebran las secretarías de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social, el Estado de Hidalgo; y el Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral 30 Nov.- No. 22.- 12

Convenio de Coordinación para la aplicación del Proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación, y de Adhesión al Régimen de Certificación a través de los sistemas Normalizado y de Certificación de Competencia Laboral, que celebran las secretarías de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social, el Estado de Zacatecas; y el Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral 30 Nov.- No. 22.- 19

Convenio de Coordinación para la aplicación del Proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación, y de Adhesión al Régimen de Certificación a través de los Sistemas Normalizado y de Certificación de Competencia Laboral que celebran las secretarías de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social, el Estado de Chihuahua, y Nacional Financiera S.N.C. 4 Jun.- No. 4.- 20

Convenio de Coordinación para la aplicación del Proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación, y de Adhesión al Régimen de Certificación a través de los Sistemas Normalizado y de Certificación de Competencia Laboral que celebran las secretarías de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social, el Estado de Coahuila, y Nacional Financiera S.N.C. 4 Jun.- No. 4.- 26

Convenio de Coordinación para la aplicación del Proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación, y de Adhesión al Régimen de Certificación a través de los Sistemas Normalizado y de Certificación de Competencia Laboral, que celebran las secretarías de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social, el Estado de Guanajuato, y Nacional Financiera S.N.C. 4 Jun.- No. 4.- 32

Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos que celebran las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el Estado de Guanajuato

y el Instituto de Educación Permanente del Estado de Guanajuato, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y el Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 25 Oct.- No. 17.- 18

Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos que celebran las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Estado de Yucatán, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y el Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 27 Sep.- No. 18.- 30

Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos que celebran las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Estado de Tabasco, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y el Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 13 Sep.- No. 9.- 28

Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos que celebran las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Estado de Chihuahua, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y el Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 9 Sep.- No. 7.- 37

Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos que celebran las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Estado de San Luis Potosí, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y el Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 10 Jun.- No. 8.- 15

Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos que celebran las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Estado de Colima, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y del Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 9 Jun.- No. 7.- 26

Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos que celebran las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Estado de Morelos, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y del Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 9 Jun.- No. 7.- 36

Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos que celebran las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Estado de Baja California Sur, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y del Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 8 Jun.- No. 6.- 12

Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Puebla 1 Oct.- No. 1.- 66

Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Tabasco 12 Ago.- No. 9.- 8

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Veracruz 4 Nov.- No. 4.- 14

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Guanajuato 2 Sep.- No. 2.- 7

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Querétaro 2 Sep.- No. 2.- 18

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Chihuahua

8 Jul.- No. 6.- 17

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Coahuila

7 Jun.- No. 5.- 43

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Jalisco

7 Jun.- No. 5.- 54

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Zacatecas

4 Jun.- No. 4.- 40

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Tlaxcala

26 May.- No. 17.- 45

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Yucatán

26 May.- No. 17.- 54

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Tamaulipas

25 May.- No. 16.- 47

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Sinaloa

11 May.- No. 6.- 24

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Sonora

11 May.- No. 6.- 33

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Nuevo León

(Segunda Sección) 7 May.- No. 4.- 1

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Quintana Roo

(Segunda Sección) 7 May.- No. 4.- 11

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de San Luis Potosí

(Segunda Sección) 7 May.- No. 4.- 22

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Nayarit

6 May.- No. 3.- 26

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Morelos

4 May.- No. 2.- 18

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Michoacán de Ocampo

(Segunda Sección) 3 May.- No. 1.- 1

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica, que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de México

3 May.- No. 1.- 20

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Guerrero

27 Abr.- No. 19.- 5

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Hidalgo

27 Abr.- No. 19.- 16

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Durango

22 Abr.- No. 16.- 32

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Colima

20 Abr.- No. 14.- 18

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Chiapas

20 Abr.- No. 14.- 28

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Baja California Sur

14 Abr.- No. 10.- 53

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Campeche

14 Abr.- No. 10.- 62

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y el Estado de Aguascalientes

12 Abr.- No. 8.- 4

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y el Estado de Baja California

12 Abr.- No. 8.- 13

Declaración de caducidad de reservas de derechos al uso exclusivo de publicaciones y difusiones periódicas

19 Nov.- No. 15.- 40

Declaración de caducidad de reservas de derechos al uso exclusivo

26 Feb.- No. 19.- 77

Decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial

(Segunda Sección) 10 May.- No. 5.- 1

Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

21 May.- No. 14.- 36

Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud

1 Sep.- No. 1.- 29

Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

6 Ene.- No. 3.- 57

Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica

21 May.- No. 14.- 24

Libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional, ciclo escolar 1999-2000

1 Jul.- No. 1.- 26

Lista de personas autorizadas para fungir como árbitros en el Procedimiento Arbitral a que se refiere el Capítulo III Título XI de la Ley Federal del Derecho de Autor

2 Jun.- No. 2.- 42

Notificación de requerimiento previo a la declaración de caducidad de reservas de derechos al uso exclusivo

22 Nov.- No. 16.- 29

Notificación de requerimiento previo a la declaración de caducidad de reservas de derechos al uso exclusivo

18 Jun.- No. 14.- 33

Oficio Circular número 010, por el que se establecen los procedimientos y fechas que deben seguirse en los reportes administrativos que rindan los docentes y directivos de los planteles privados de educación básica, durante el ciclo escolar 1999-2000 24 Nov.- No. 18.- 31

Oficio Circular número 09, mediante el cual se darán a conocer los formatos y cronogramas que deben cumplir el personal directivo y docente de los planteles de jardines de niños, primarias y secundarias particulares (Segunda Sección) 3 May.- No. 1.- 9

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública 23 Jun.- No. 17.- 69

Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor 22 Nov.- No. 16.- 21

Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
28 May.- No. 19.- 9

Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Fomento Educativo

30 Abr.- No. 22.- 15

Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

27 May.- No. 18.- 26

Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación de Subsidios y Transferencias para el Ejercicio Fiscal 1999, referente a los Programas en Materia de Educación Física y Deporte de la Secretaría de Educación Pública a cargo de la Comisión Nacional del Deporte 19 May.- No. 12.- 45

Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 20 May.- No. 13.- 50

Reglas de operación e indicadores del Programa de Mejoramiento del Profesorado 24 May.- No. 15.- 60

Relación de instituciones educativas a cuyos planes y programas de estudio se les emitió resolución de retiro de reconocimiento de validez oficial, en el periodo comprendido del mes de agosto de 1997 al mes de julio de 1998 3 Jun.- No. 3.- 21

Relación de instituciones educativas a las cuales se les emitió resolución de revocación de autorización para impartir educación primaria en el periodo comprendido del mes de agosto de 1997 al mes de julio de 1998 3 Jun.- No. 3.- 33

Relación de instituciones educativas a las cuales se les emitió resolución de revocación de autorización para impartir educación secundaria en el periodo comprendido del mes de agosto de 1997 al mes de julio de 1998 2 Jun.- No. 2.- 43

Relación de instituciones educativas que cuentan con autorización para impartir estudios de educación secundaria técnica 22 Nov.- No. 16.- 60

Relación de instituciones educativas que cuentan con autorización para impartir estudios de educación normal 8 Sep.- No. 6.- 36

Relación de instituciones educativas que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior (Tercera Sección) 13 Dic.- No. 9.- 12

Relación de instituciones educativas que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios de bachillerato general (Segunda Sección) 23 Jul.- No. 17.- 1

Relación de instituciones educativas que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior (Segunda Sección) 10 May.- No. 5.- 4

SECRETARIA DE SALUD

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-1993, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria químico farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos, publicada el 31 de julio de 1998 1 Feb.- No. 1.- 53

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, para la tramitación y expedición de certificados para exportación de productos pesqueros 12 Oct.- No. 8.- 53

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima, para la tramitación y expedición de certificados para exportación de productos pesqueros 13 Ago.- No. 10.- 24

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, para la tramitación y expedición de certificados para exportación de productos pesqueros 21 Abr.- No. 15.- 15

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Ampliación de Cobertura 23 Abr.- No. 17.- 25

Acuerdo por el que se adiciona la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables 20 Sep.- No. 13.- 58

Acuerdo por el que se adiciona la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables (Tercera Sección)

2 Jun.- No. 2.- 89

Acuerdo por el que se adiciona la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables 16 Feb.- No. 11.- 30

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al catálogo de medicamentos genéricos intercambiables 30 Nov.- No. 22.- 26

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Atención al Envejecimiento 12 Ago.- No. 9.- 19

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes, como una comisión intersecretarial de la administración pública federal, que tendrá por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores público, social y privado

19 Ene.- No. 12.- 61

Acuerdo por el que se determinan las plantas prohibidas o permitidas para té, infusiones y aceites vegetales comestibles (Segunda Sección) 15 Dic.- No. 11.- 122

Acuerdo por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes

(Segunda Sección) 15 Dic.- No. 11.- 70

Acuerdo por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas en la elaboración de productos de perfumería y belleza (Segunda Sección) 15 Dic.- No. 11.- 49

Acuerdo por el que se establece la explanada de Médicos Ilustres 9 Sep.- No. 7.- 48

Acuerdo por el que se establecen las bases para la instrumentación del Programa Nacional de Certificación de Hospitales 1 Abr.- No. 1.- 38

Acuerdo por el que se modifican los artículos 1o. y 2o. del diverso número 45 por el que se crea una Comisión Interna encargada de estudiar y dictaminar sobre las propuestas de imposición de nombres a los establecimientos sectorizados, sus instalaciones o las destinadas al servicio de la Secretaría de Salud 4 Ago.- No. 3.- 24

Aviso por el que se da a conocer el Formato de Encuesta de Unidades Médicas Privadas con Servicio de Hospitalización (Segunda Sección) 28 Jun.- No. 20.- 3

Aviso por el que se da a conocer el Formato de Solicitud de Certificación de Firmas

(Segunda Sección) 28 Jun.- No. 20.- 1

Aviso por el que se dan a conocer los Formatos de los Trámites que aplica la Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios (Tercera Sección) 28 Jun.- No. 20.- 22

Aviso por el que se dan a conocer los Formatos de los Trámites que aplica la Dirección General de Salud Ambiental (Tercera Sección) 28 Jun.- No. 20.- 46

Aviso por el que se dan a conocer los Formatos de los Trámites que aplica la Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud (Tercera Sección) 28 Jun.- No. 20.- 67

Aviso por el que se dan a conocer los Formatos de los Trámites que aplica la Dirección de Control Sanitario de la Publicidad (Tercera Sección) 28 Jun.- No. 20.- 82

Aviso por el que se dan a conocer los Formatos de los Trámites que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (Tercera Sección) 28 Jun.- No. 20.- 87

Aviso por el que se dan a conocer los Formatos de los Trámites que aplica la Dirección General de Insumos para la Salud (Segunda Sección) 28 Jun.- No. 20.- 12

Cuarta adición a la relación de terceros autorizados ante esta Secretaría 22 Jun.- No. 16.- 27

Decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud 4 Ago.- No. 3.- 21

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-1994, Para la prevención y control de enfermedades bucales, publicada el 6 de enero de 1995 21 Ene.- No. 14.- 14

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA2-1999, Para la vigilancia, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector 19 Oct.- No. 13.- 51

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-004-SSA1-1999, Salud ambiental. Criterios para la determinación de los niveles de concentración de plomo en la sangre. Acciones para proteger la salud de la población no expuesta ocupacionalmente. Métodos de prueba 25 Jun.- No. 19.- 71

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, Para la vigilancia epidemiológica 11 Oct.- No. 7.- 53

Norma Oficial Mexicana NOM-145-SSA1-1995, Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias 3 Dic.- No. 3.- 19

Norma Oficial Mexicana NOM-147-SSA1-1996, Bienes y servicios. Cereales y sus productos. Harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, harinas,

- sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales 10 Dic.- No. 8.- 9
- Norma Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-1996, Bienes y servicios. Huevo, sus productos y derivados. Disposiciones y especificaciones sanitarias 2 Dic.- No. 2.- 25
- Norma Oficial Mexicana NOM-160-SSA1-1995, Bienes y servicios. Buenas prácticas para la producción y venta de agua purificada 3 Dic.- No. 3.- 44
- Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, Para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores 17 Nov.- No. 13.- 64
- Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico 30 Sep.- No. 21.- 24
- Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo 19 Nov.- No. 15.- 63
- Norma Oficial Mexicana NOM-171-SSA1-1998, Para la práctica de hemodiálisis 29 Sep.- No. 20.- 14
- Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998, Para la atención integral a personas con discapacidad 19 Nov.- No. 15.- 68
- Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-1998, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas 7 May.- No. 4.- 44
- Norma Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios 29 Oct.- No. 21.- 60
- Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana 22 Sep.- No. 15.- 43
- Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización 16 Dic.- No. 12.- 80
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-151-SSA1-1996, Que establece las especificaciones sanitarias de las bolsas para ostomía (colostomía, ileostomía, urostomía y drenaje) 21 Ene.- No. 14.- 4
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-152-SSA1-1996, Que establece las especificaciones sanitarias de los catéteres rígidos para diálisis peritoneal infantil y adulto 20 Ene.- No. 13.- 64
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-153-SSA1-1996, Que establece las especificaciones sanitarias de los implantes metálicos de acero inoxidable para cirugía ósea 3 Mar.- No. 3.- 4
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-155-SSA1-1996, Que establece las especificaciones sanitarias de la cánula para traqueostomía de cloruro de polivinilo 11 Feb.- No. 8.- 28
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-161-SSA1-1998, Especificaciones sanitarias para la sonda desechable gastrointestinal, con marca radiopaca modelo Levin 19 Ene.- No. 12.- 63
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-162-SSA1-1998, Que establece las especificaciones sanitarias de las hojas para bisturí de acero inoxidable 10 Feb.- No. 7.- 58
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-176-SSA1-1998, Validación de proveedores de fármacos y materias primas para la elaboración de medicamentos de uso humano 20 Ene.- No. 13.- 72
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-1998, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable 26 Ene.- No. 17.- 12
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-163-SSA1-1998, Que establece las especificaciones sanitarias de las hojas para bisturí de acero al carbón 4 Mar.- No. 4.- 18
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimientos públicos 7 Dic.- No. 5.- 5
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-180-SSA1-1998, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Equipos de tratamiento de tipo doméstico. Requisitos sanitarios 13 Dic.- No. 9.- 67
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-181-SSA1-1998, Salud Ambiental, agua para uso y consumo humano-Requisitos sanitarios que deben cumplir las sustancias germicidas para tratamiento de agua, de tipo doméstico 16 Dic.- No. 12.- 87
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-182-SSA1-1998, Etiquetado de nutrientes vegetales 8 Dic.- No. 6.- 65

- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar 20 Oct.- No. 14.- 50
- Quinta actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables 20 Dic.- No. 14.- 33
- Quinta adición a la Relación de Terceros Autorizados 11 Nov.- No. 9.- 29
- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios (Segunda Sección) 9 Ago.- No. 6.- 1
- Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos 15 Sep.- No. 11.- 65
- Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico 29 Abr.- No. 21.- 19
- Respuesta a las observaciones recibidas respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-170-SSA1-1998, Para la práctica de la anestesiología, publicado el 14 de diciembre de 1998 23 Dic.- No. 17.- 18
- Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998, Para la atención integral a personas con discapacidad, publicado el 16 de diciembre de 1998 26 Oct.- No. 18.- 14
- Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, Para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores, publicado el 4 de diciembre de 1998 25 Oct.- No. 17.- 29
- Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo, publicado el 9 de diciembre de 1998 25 Oct.- No. 17.- 34
- Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicado el 14 de diciembre de 1998 14 Oct.- No. 10.- 35
- Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-1998, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable, publicado el 26 de enero de 1999 20 Abr.- No. 14.- 39
- Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-166-SSA1-1997, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicado el 4 de diciembre de 1998 21 Dic.- No. 15.- 27
- Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, Para la vigilancia epidemiológica 22 Sep.- No. 15.- 62
- Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-171-SSA1-1998, Para la práctica de hemodiálisis, publicado el 7 de diciembre de 1998 11 Ago.- No. 8.- 39
- Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico 23 Ago.- No. 16.- 78
- Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-147-SSA1-1996, Bienes y servicios. Cereales y sus productos. Harinas de cereales, alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, harinas o sus mezclas y productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias, publicado el 15 de agosto de 1997 18 May.- No. 11.- 9
- Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-147-SSA1-1996, Bienes y servicios. Cereales y sus productos. Harinas de cereales, alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, harinas o sus mezclas y productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias 14 May.- No. 9.- 20
- Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-145-SSA1-1995, Bienes y servicios. Productos de la carne. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Especificaciones sanitarias, publicado el 13 de agosto de 1997 3 Feb.- No. 3.- 30
- Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-1996, Bienes y servicios. Huevo, sus productos y derivados. Disposiciones y especificaciones sanitarias, publicado el 26 de agosto de 1997 1 Feb.- No. 1.- 50
- Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-147-SSA1-1996, Bienes y servicios. Cereales y sus productos. Harinas de cereales, alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, harinas o sus mezclas y productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias, publicado el 15 de agosto de 1997 13 May.- No. 8.- 27

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-160-SSA1-1995, Bienes y servicios. Buenas prácticas para la producción y venta de agua purificada, publicado el 17 de octubre de 1997 4 Feb.- No. 4.- 18

Tercera actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables 10 Mar.- No. 8.- 30

Tercera adición a la relación de Terceros Autorizados ante esta Secretaría 19 Ene.- No. 12.- 72

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo, publicada el 31 de mayo de 1999 (Segunda Sección) 16 Jul.- No. 12.- 112

Aclaración al Acuerdo que modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-1994, Calzado de protección, publicado el 17 de noviembre de 1999 20 Dic.- No. 14.- 45

Aclaración al Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, publicado el 14 de junio de 1999 (Segunda Sección) 2 Jul.- No. 2.- 64

Acta de instalación y clausura de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión 26 Feb.- No. 19.- 89

Acta levantada el 10. de julio de 1999, por los representantes obreros y patronales de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados, en la que solicitan la publicación del texto íntegro del Contrato Ley de esta rama industrial (Segunda Sección) 16 Jul.- No. 12.- 1

Acta levantada por los representantes obreros y patronales de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana (Segunda Sección) 2 Jul.- No. 2.- 1

Acta número 3 de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto (Acta de clausura) 18 Oct.- No. 12.- 36

Acta número 3 de la sesión plenaria de la Convención revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana 16 Feb.- No. 11.- 31

Acta número dos de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas 3 Mar.- No. 3.- 15

Acta número tres de la Convención Revisora del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados. (Acta de Clausura) 5 Mar.- No. 5.- 28

Acta número tres de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la R.M. (Acta de clausura) 24 Mar.- No. 18.- 75

Acuerdo a través del cual se establecen las Reglas de Operación e indicadores de evaluación del Programa Calidad Integral y Modernización 9 Jul.- No. 7.- 30

Acuerdo a través del cual se establecen las Reglas de Operación e Indicadores del Programa de Becas de Capacitación para Desempleados 4 May.- No. 2.- 31

Acuerdo de Colaboración para la creación del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Puebla 7 Ene.- No. 4.- 10

Acuerdo mediante el cual se convoca a los trabajadores sindicalizados de la República Mexicana a la Convención Obrero Patronal para la revisión salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana 7 Dic.- No. 5.- 11

Acuerdo mediante el cual se convoca a los trabajadores sindicalizados a la Convención Obrero Patronal Revisora en su forma integral, del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión 16 Nov.- No. 12.- 8

Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico para la Evaluación y Seguimiento de los Programas Nacionales en Materia de Trabajo y Previsión Social, en los que participan los Consejos Estatales de Productividad y Competitividad 20 Sep.- No. 13.- 60

Acuerdo por el que se crean la Delegación y Subdelegación Federales del Trabajo del Distrito Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social 23 Jul.- No. 17.- 69

Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de los trámites a cargo del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores 26 Ago.- No. 19.- 43

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplican la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria 25 Ago.- No. 18.- 8

Acuerdo que delega facultades en favor del Delegado Federal del Trabajo del Distrito Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social 26 Jul.- No. 18.- 38

Acuerdo que modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-1994, Cascos de protección-Especificaciones, métodos de prueba y clasificación 16 Nov.- No. 12.- 7

Acuerdo que modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-104-STPS-1994, Seguridad-Extintores contra incendio de polvo químico seco tipo ABC, a base de fosfato mono amónico 28 Sep.- No. 19.- 14

Acuerdo que modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-1994, Calzado de protección 17 Nov.- No. 13.- 78

Acuerdo que reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social 22 Ene.- No. 15.- 15

Acuerdo que reforma el diverso por el que se establece la forma en que serán suplidas las ausencias de los subsecretarios y del Oficial Mayor de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social 27 Ene.- No. 18.- 25

Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados, con vigencia a partir del 13 de febrero de 1999 al 12 de febrero de 2001 (Segunda Sección) 16 Jul.- No. 12.- 1

Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana (Segunda Sección) 2 Jul.- No. 2.- 1

Convenio de Coordinación para establecer las Bases para la Creación del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Morelos, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y dicha Entidad 12 Ene.- No. 7.- 8

Convenio de Coordinación para la aplicación del Proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación, y de Adhesión al Régimen de Certificación a través de los Sistemas Normalizado y de Certificación de Competencia Laboral, que celebran las secretarías de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social, el Estado de Yucatán y Nacional Financiera, S.N.C. 17 Feb.- No. 12.- 57

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Chiapas, para la creación del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad 20 Jul.- No. 14.- 20

Convenio de revisión integral de fecha 1 de febrero de 1999, firmado por representantes de más de las dos terceras partes de trabajadores sindicalizados y patrones afectos a las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la R.M. 24 Mar.- No. 18.- 75

Convenio de revisión integral de fecha 12 de febrero de 1999, firmado por representantes de más de las dos terceras partes de trabajadores sindicalizados y de patrones afectos a la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados 5 Mar.- No. 5.- 29

Convenio de revisión integral de fecha 20 de enero de 1999, firmado por representantes de más de las dos terceras partes de trabajadores sindicalizados y patrones afectos a la Industria Textil del Ramo de la Lana. 16 Feb.- No. 11.- 32

Convenio de revisión integral de fecha 29 de enero de 1999, firmado por representantes de más de las dos terceras partes de trabajadores sindicalizados y patrones afectos a la Industria de la Radio y la Televisión 26 Feb.- No. 19.- 92

Convenio de revisión integral de fecha 6 de octubre de 1999, firmado por representantes de más de las dos terceras partes de trabajadores sindicalizados y de patrones afectos a la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto 18 Oct.- No. 12.- 37

Convenio de revisión salarial de fecha 4 de febrero de 1999, firmado por representantes de más de las dos terceras partes de trabajadores sindicalizados y de patrones afectos a la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas 3 Mar.- No. 3.- 16

Convenio para el fortalecimiento del Consejo de Productividad y Competitividad del Estado de Campeche, celebrado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y dicho Estado 16 Abr.- No. 12.- 57

Convenio para el Fortalecimiento del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Nuevo León, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y dicha Entidad 14 Ene.- No. 9.- 42

Convenio para el Fortalecimiento del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de México, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y dicha Entidad 8 Ene.- No. 5.- 27

Convenio para el Fortalecimiento del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Guerrero, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y dicha Entidad 8 Ene.- No. 5.- 30

Convenio para el fortalecimiento del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Colima, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno de dicho Estado 21 Dic.- No. 15.- 40

Convenio para el fortalecimiento del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Veracruz, celebrado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y dicho Estado 16 Abr.- No. 12.- 61

Convenio para la conformación del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Puebla, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Estado de Puebla, con la participación del Consejo Coordinador Empresarial, la Federación de Trabajadores del Estado de Puebla, F.T.P.-C.T.M., la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos de Puebla y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla 2 Dic.- No. 2.- 45

Convenio para la creación del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Hidalgo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Estado de Hidalgo, el Consejo Coordinador Empresarial, la Federación de Trabajadores del Estado de Hidalgo, la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo 15 Nov.- No. 11.- 20

Convenio para la creación del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Chihuahua, celebrado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y dicho Estado 13 May.- No. 8.- 45

Convenio para la creación del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Baja California, celebrado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y dicho Estado 16 Abr.- No. 12.- 54

Convenio para la creación del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Yucatán, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y dicha Entidad 15 Ene.- No. 10.- 17

Convenio para la integración de los sectores productivo y educativo al Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Campeche, celebrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Estado de Campeche, con la participación del Consejo Coordinador Empresarial de Campeche, A.C., la Federación de Trabajadores de Campeche, la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado y la Universidad Autónoma de Campeche 2 Dic.- No. 2.- 39

Convenio para la Reinstalación y Fortalecimiento de los Lineamientos para la Operación del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Colima, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y dicha Entidad 12 Ene.- No. 7.- 5

Convocatoria para la acreditación y aprobación como unidad de verificación en materia de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo 31 May.- No. 20.- 67

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal para la Revisión Integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana 19 Oct.- No. 13.- 97

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal para la Revisión Salarial del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana 29 Sep.- No. 20.- 24

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal para la Revisión Integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto 6 Ago.- No. 5.- 59

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal para la revisión integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas 1 Dic.- No. 1.- 34

Convocatoria para que las organizaciones de trabajadores y las de patrones, así como los patrones independientes, elijan a las personas que integrarán el Consejo de Representantes en la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Segunda Sección) 14 May.- No. 9.- 93

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-1999, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad e higiene 13 Dic.- No. 9.- 80

Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1999, Actividades agrícolas-Uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes-Condiciones de seguridad e higiene 28 Dic.- No. 20.- 39

Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo 31 May.- No. 20.- 46

Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas 2 Feb.- No. 2.- 24

Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes 20 Dic.- No. 14.- 38

Norma Oficial Mexicana NOM-022-STPS-1999, Electricidad estática en los centros de trabajo-
Condiciones de seguridad e higiene (Segunda Sección) 28 May.- No. 19.- 104

Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-1999, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo
23 Dic.- No. 17.- 47

Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-1993, Relativa a las
condiciones de seguridad e higiene en los edificios, locales, instalaciones y áreas de los centros de
trabajo, para quedar como NOM-001-STPS-1999, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros
de trabajo-Condiciones de seguridad e higiene 21 May.- No. 14.- 40

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-1993, Relativa a las
condiciones de seguridad para la prevención y protección contra incendio en los centros de trabajo, para
quedar como NOM-002-STPS-1999, Condiciones de seguridad-Prevención y protección de incendios o
explosiones y combate de incendios en los centros de trabajo 25 Oct.- No. 17.- 40

Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1993, Relativa a las
condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen,
almacenen o transporten fuentes generadoras o emisoras de radiaciones ionizantes, para quedar como
NOM-012-STPS-1998, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan,
usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes 13 Ene.- No. 8.-
64

Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-014-STPS-1993, Relativa a las
condiciones de seguridad e higiene para los trabajos que se desarrollen a presiones ambientales
anormales, para quedar como NOM-014-STPS-1999, Exposición laboral a presiones ambientales
anormales-Condiciones de seguridad e higiene 6 Sep.- No. 4.- 20

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-1993, Relativa a los niveles y
condiciones de iluminación que deben tener los centros de trabajo, para quedar como NOM-025-STPS-
1999, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo 31 May.- No. 20.- 57

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1998, Actividades agrícolas-Uso de insumos
fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal-Condiciones de seguridad e higiene 6
Ene.- No. 3.- 62

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-
Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad 3 Nov.- No. 3.- 21

Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo 14 Dic.- No. 10.- 47

Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje 14 Jun.- No. 10.-
43

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-003-
STPS-1998, Actividades agrícolas-Uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición
vegetal-Condiciones de seguridad e higiene, publicado el 6 de enero de 1999 26 Oct.- No. 18.-
31

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial
Mexicana NOM-010-STPS-1993, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se
produzcan, almacenen o manejen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio
ambiente laboral, para quedar como NOM-010-STPS-1998, Condiciones de seguridad e higiene en los
centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces
de generar contaminación en el medio ambiente laboral, publicado el 21 de septiembre de 1998 7
Dic.- No. 5.- 12

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial
Mexicana NOM-012-STPS-1993, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de
trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes generadoras o emisoras de
radiaciones ionizantes, para quedar como NOM-012-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en
los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de
radiaciones ionizantes, publicado el 13 de enero de 1999 27 Oct.- No. 19.- 89

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial
Mexicana NOM-025-STPS-1993, Relativa a los niveles y condiciones de iluminación que deben tener los
centros de trabajo, para quedar como NOM-025-STPS-1999, Condiciones de iluminación en los centros
de trabajo, publicado el 31 de mayo de 1999 27 Oct.- No. 19.- 96

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial
Mexicana NOM-001-STPS-1993, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los edificios,
locales, instalaciones y áreas de los centros de trabajo, para quedar como NOM-001-STPS-1999,
Edificios, locales, instalaciones y áreas de los centros de trabajo-Condiciones de seguridad e higiene,
publicado el 21 de mayo de 1999 25 Oct.- No. 17.- 59

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-022-STPS-1993, Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo en donde la electricidad estática represente un riesgo, para quedar como NOM-022-STPS-1998, Electricidad estática en los centros de trabajo-Condición de seguridad, publicado el 22 de septiembre de 1998

17 Feb.- No. 12.- 65

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aclaración al Decreto por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra rural en favor de los grupos de campesinos que vienen poseyendo diversos predios rústicos de propiedad privada para dedicarlos a actividades agropecuarias, por lo que se decreta la expropiación a favor del Gobierno Federal de una superficie de 82,120-64-20 hectáreas, que corresponde a 783 predios rústicos ubicados en 23 Estados de la República, publicado el 12 de mayo de 1999

No. 9.- 33

Acta relativa al proceso de creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará La Soledad, Municipio de San José Acateno, Pue.

25 Oct.- No. 17.- 99

Acta relativa al proceso de creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará San Isidro de Mogotes, Municipio de Valle de Santiago, Gto.

25 Oct.- No. 17.- 101

Acta relativa al proceso de creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Col. San José Morelos, a ubicarse en el Municipio de Libres, Pue.

23 Sep.- No. 16.- 48

Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Técnico Consultivo para la adopción del dominio pleno en ejidos y colonias agrícolas y ganaderas y de aportación de tierras de uso común a sociedades civiles o mercantiles

30 Nov.- No. 22.- 28

Acuerdo mediante el cual se delega en los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de la Reforma Agraria, la facultad de suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas, con cargo al capítulo de servicios personales

19 Feb.- No. 14.- 106

Acuerdo por el que se adscriben las Representaciones Regionales, Especiales y Estatales de la Secretaría de la Reforma Agraria a la Oficialía Mayor del Ramo

11 Oct.- No. 7.- 95

Acuerdo por el que se da a conocer que el Registro Agrario Nacional suspenderá sus servicios del 20 de diciembre de 1999 al 2 de enero del año 2000, tanto en Oficinas Centrales como en sus Delegaciones Estatales

17 Dic.- No. 13.- 41

Acuerdo por el que se dan a conocer las tarifas y aranceles autorizados para el año de 1999, en la valuación de los predios rústicos competencia del Comité Técnico de Valuación de la Secretaría de la Reforma Agraria

18 Mar.- No. 14.- 69

Acuerdo que autoriza la emisión de títulos de propiedad sobre terrenos nacionales, con firmas digitalizadas del Secretario de la Reforma Agraria y del Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural

28 Jun.- No. 20.- 22

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Joya del Saucito, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo.

26 Oct.- No. 18.- 52

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Rosa, Municipio de Hopelchén, Camp.

(Segunda Sección) 23 Dic.- No. 17.- 36

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Huertos del Edén y Socios, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección) 23 Dic.- No. 17.- 36

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Consuelo, Municipio de San Bernardo, Dgo.

22 Dic.- No. 16.- 38

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro Colorado, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo.

22 Dic.- No. 16.- 39

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Poste I, Municipio de Hopelchén, Camp.

22 Dic.- No. 16.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Lirios, Municipio de San Bernardo, Dgo.

22 Dic.- No. 16.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Diamante, Municipio de Hopelchén, Camp.

22 Dic.- No. 16.- 41

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ocotillo hoy Las Maravillas, Municipio de Villa Corzo, Chis.

14 Dic.- No. 10.- 57

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Gabriel, Municipio de Villa Corzo, Chis.

14 Dic.- No. 10.- 57

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Azteca, Municipio de Villa Corzo, Chis.

14 Dic.- No. 10.- 58

- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro El Mirador, Municipio de Bochil, Chis. 10 Dic.- No. 8.- 44
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ocampo Fracción, Municipio de Jiquipilas, Chis. 10 Dic.- No. 8.- 44
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Dorado, Municipio de Cintalapa, Chis. 10 Dic.- No. 8.- 45
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracc. La Providencia, Municipio de Yajalón, Chis. 10 Dic.- No. 8.- 46
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Piedra Parada, Municipio de Villa Corzo, Chis. 10 Dic.- No. 8.- 46
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Girasol, Municipio de Villa Corzo, Chis. 10 Dic.- No. 8.- 47
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Dos Hermanos, Municipio de Villa Corzo, Chis. 10 Dic.- No. 8.- 48
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ocotillo, Municipio de Villa Corzo, Chis. 10 Dic.- No. 8.- 48
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Gracias a Dios, Municipio de Villa Corzo, Chis. 10 Dic.- No. 8.- 49
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Cecilia, Municipio de Villa Corzo, Chis. 10 Dic.- No. 8.- 50
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Jorge, Municipio de Villa Corzo, Chis. 10 Dic.- No. 8.- 50
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Villarcito, Municipio de Ocozocoautla, Chis. 9 Dic.- No. 7.- 32
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cuyo, Municipio de La Libertad, Chis. 9 Dic.- No. 7.- 32
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recuerdo, con una superficie aproximada de 9-17-44.7 hectáreas, Municipio de La Libertad, Chis. 9 Dic.- No. 7.- 33
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Cumbres, Municipio de La Libertad, Chis. 9 Dic.- No. 7.- 33
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Concepción, Municipio de La Libertad, Chis. 9 Dic.- No. 7.- 34
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Aguaje, Municipio de Cintalapa, Chis. 9 Dic.- No. 7.- 35
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Cecilia I, Municipio de La Trinitaria, Chis. 9 Dic.- No. 7.- 35
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recuerdo, con una superficie aproximada de 150-00-00 hectáreas, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis. 9 Dic.- No. 7.- 36
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio, Municipio de Pijijiapan, Chis. 7 Dic.- No. 5.- 32
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro las Plumas, Municipio de San Fernando, Chis. 7 Dic.- No. 5.- 33
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Odisea, Municipio de La Concordia, Chis. 7 Dic.- No. 5.- 34
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Escalera, Municipio de Otáez, Dgo. 7 Dic.- No. 5.- 34
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro Moro, Municipio de Otáez, Dgo. 7 Dic.- No. 5.- 35
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio, Municipio de Ocozocoautla, Chis. 7 Dic.- No. 5.- 36
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lomas Altas, Municipio de Ocosingo, Chis. 3 Dic.- No. 3.- 70
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Arroyo de San Nicolás, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo. 26 Nov.- No. 20.- 79
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Perote, Municipio de Viesca, Coah. 26 Nov.- No. 20.- 80
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracc. La Soledad, Municipio de Yajalón, Chis. 29 Nov.- No. 21.- 57

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pueblito, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo.	29 Nov.- No. 21.- 58
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Joyita, Municipio de San Dimas, Dgo.	29 Nov.- No. 21.- 58
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Gato, Municipio de San Dimas, Dgo.	29 Nov.- No. 21.- 59
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Ignacio, Municipio de Palenque, Chis.	30 Nov.- No. 22.- 30
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Loma, Municipio de Canatlán, Dgo.	26 Oct.- No. 18.- 52
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Nueva Esperanza, Municipio del Carmen, Camp.	26 Oct.- No. 18.- 53
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Toreños, Municipio de Inde, Dgo.	25 Oct.- No. 17.- 102
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Peña, Municipio de Ocampo, Dgo.	25 Oct.- No. 17.- 103
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Margaritas, Municipio de Durango, Dgo.	25 Oct.- No. 17.- 104
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Meca, Municipio de San Carlos, Tamps.	25 Oct.- No. 17.- 105
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Papayas, Municipio de Casas, Tamps.	25 Oct.- No. 17.- 105
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sabana Kulnee, Municipio de Hopelchén, Camp.	25 Oct.- No. 17.- 106
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Frente Choyo, Municipio de Campeche, Camp.	25 Oct.- No. 17.- 107
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Aguacero, Municipio de Tenabo, Camp.	25 Oct.- No. 17.- 108
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Escárcega, Municipio de Villa Corzo, Chis.	22 Oct.- No. 16.- 94
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Buena Vista, Municipio de Pichucalco, Chis.	22 Oct.- No. 16.- 94
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Rosario, Municipio de Villa Corzo, Chis.	22 Oct.- No. 16.- 95
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Lluvias, Municipio de Tonalá, Chis.	22 Oct.- No. 16.- 96
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sorpresa y Tepeyac, Municipio de Sabanilla, Chis.	22 Oct.- No. 16.- 96
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Retazo, Municipio de Ocozacoautla, Chis.	22 Oct.- No. 16.- 97
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Vaca Parada, Municipio de Villaflores, Chis.	22 Oct.- No. 16.- 97
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Peña, Municipio de Villaflores, Chis.	22 Oct.- No. 16.- 98
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recuerdo, Municipio de Villaflores, Chis.	22 Oct.- No. 16.- 99
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Gala, Municipio de Villaflores, Chis.	22 Oct.- No. 16.- 99
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Miedo, Municipio de Coyame, Chih.	22 Oct.- No. 16.- 100
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Aremeybo, Municipio de Uruachi, Chih.	22 Oct.- No. 16.- 100
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Hipazote, Municipio de Canatlán, Dgo.	22 Oct.- No. 16.- 102
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Solo Dios I, Municipio de Villa Corzo, Chis.	21 Oct.- No. 15.- 40
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Flores, Municipio de Villa Corzo, Chis.	21 Oct.- No. 15.- 40
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sierra Escondida, Municipio de Villa Corzo, Chis.	21 Oct.- No. 15.- 41

- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Esfuerzo, Municipio de Villa Corzo, Chis. 21 Oct.- No. 15.- 42
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Pols. I, II y III Imuris, Municipio de Imuris, Son. 7 Oct.- No. 5.- 54
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Pol. San Ignacio, Municipio de Magdalena, Son. 7 Oct.- No. 5.- 55
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Pols. Nos. 8 y 9 Ures, Municipio de Ures, Son. 7 Oct.- No. 5.- 56
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Trigo, Municipio de San Dimas, Dgo. 6 Oct.- No. 4.- 32
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco de Capomos, con superficie aproximada de 12-60-00 hectáreas, Municipio de Guasave, Sin. 6 Oct.- No. 4.- 34
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco de Capomos, con superficie aproximada de 20-33-92 hectáreas, Municipio de Guasave, Sin. 6 Oct.- No. 4.- 34
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco de Capomos, con superficie aproximada de 2-42-52 hectáreas, Municipio de Guasave, Sin. 6 Oct.- No. 4.- 35
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco de Capomos, con superficie aproximada de 26-81-28 hectáreas, Municipio de Guasave, Sin. 6 Oct.- No. 4.- 36
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco de Capomos, con superficie aproximada de 21-75-36 hectáreas, Municipio de Guasave, Sin. 6 Oct.- No. 4.- 36
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco de Capomos, con superficie aproximada de 20-01-60 hectáreas, Municipio de Guasave, Sin. 6 Oct.- No. 4.- 37
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco de Capomos, con superficie aproximada de 8-16-44 hectáreas, Municipio de Guasave, Sin. 6 Oct.- No. 4.- 38
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Tigres, Municipio de Durango, Dgo. 29 Sep.- No. 20.- 25
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Nuevo, Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo. 29 Sep.- No. 20.- 25
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrerillos, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo. 29 Sep.- No. 20.- 26
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tembladora, Municipio de Canelas, Dgo. 29 Sep.- No. 20.- 27
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Garameña, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo. 29 Sep.- No. 20.- 28
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Bajío del Macho, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo. 28 Sep.- No. 19.- 16
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Peña del Aguila, Municipio de Palmillas, Tamps. 28 Sep.- No. 19.- 19
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Peñas, Municipio de Macuspana, Tab. 27 Sep.- No. 18.- 43
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Triunfo, Municipio de Centla, Tab. 27 Sep.- No. 18.- 43
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Loma Colorada, Municipio de Juárez, Chih. 24 Sep.- No. 17.- 95
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rivera la Victoria, Municipio de Ocozocoautla, Chis. 21 Sep.- No. 14.- 29
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Naranjito, Municipio de Villa Corzo, Chis. 21 Sep.- No. 14.- 29
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco de Huacallas II, Municipio de San Dimas, Dgo. 21 Sep.- No. 14.- 30
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco de Huacallas I, Municipio de San Dimas, Dgo. 21 Sep.- No. 14.- 30
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cieneguita, Municipio de San Bernardo, Dgo. 21 Sep.- No. 14.- 31

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Arroyo de Palos Colorados, Municipio de Canatlán, Dgo.	21 Sep.- No. 14.- 32
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Lagunas, Municipio de San Dimas, Dgo.	21 Sep.- No. 14.- 32
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco de Huacallas III, Municipio de San Dimas, Dgo.	21 Sep.- No. 14.- 33
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Pol. Gral. Citavaro-Jupare, Municipio de Huatabampo, Son.	21 Sep.- No. 14.- 33
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Joya de San Vicente y Joya de San Ignacio, Municipio de Antigua Morelos, Tamps.	21 Sep.- No. 14.- 35
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lizmar, Municipio de Puerto Peñasco, Son.	21 Sep.- No. 14.- 36
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Lucía, Municipio de Tecpatán, Chis.	17 Sep.- No. 12.- 38
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Miguel, Municipio de Tecpatán, Chis.	17 Sep.- No. 12.- 38
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Dos Hermanos, Municipio de Tecpatán, Chis.	17 Sep.- No. 12.- 39
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Retiro, Municipio de Chicomuselo, Chis.	17 Sep.- No. 12.- 40
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ojo de Agua, Municipio de Palenque, Chis.	17 Sep.- No. 12.- 40
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Paraíso, Municipio de La Libertad, Chis.	17 Sep.- No. 12.- 41
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Valle de Josafat, Municipio de Ocozocoautla, Chis.	17 Sep.- No. 12.- 42
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Ramón, Municipio de Pijijiapan, Chis.	17 Sep.- No. 12.- 42
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Pochota, Municipio de Villaflores, Chis.	17 Sep.- No. 12.- 43
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis.	17 Sep.- No. 12.- 44
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carmen, Municipio de Villa Corzo, Chis.	17 Sep.- No. 12.- 44
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Palmita, Municipio de Villa Corzo, Chis.	17 Sep.- No. 12.- 45
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Campo Nuevo, Municipio de Ocampo, Dgo.	4 Ago.- No. 3.- 25
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con una superficie aproximada de 12-75-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.	4 Ago.- No. 3.- 25
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con una superficie aproximada de 12-80-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.	4 Ago.- No. 3.- 26
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con una superficie aproximada de 12-80-09 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.	4 Ago.- No. 3.- 27
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con una superficie aproximada de 12-91-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.	4 Ago.- No. 3.- 27
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha II, Municipio de Paraíso, Tab.	4 Ago.- No. 3.- 28
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con una superficie aproximada de 13-00-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.	5 Ago.- No. 4.- 38
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con una superficie aproximada de 12-06-89 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.	5 Ago.- No. 4.- 38
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Mesa Colorada, Municipio de Carichi, Chih.	5 Ago.- No. 4.- 39
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Vargas, Municipio de Telchac Puerto, Yuc.	17 Ago.- No. 12.- 38
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Estancia de Santa Lucía, Municipio de San Juan del Río, Qro.	17 Ago.- No. 12.- 39
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Gracias a Dios, Municipio de Tenosique, Tab.	20 Ago.- No. 15.- 36

- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Potrero, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo 22 Jul.- No. 16.- 24
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Juan, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo 22 Jul.- No. 16.- 24
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Swietenias, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo 22 Jul.- No. 16.- 25
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio, Municipio de Dzilam Bravo, Yuc. 22 Jul.- No. 16.- 26
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Martinica, Municipio de Cuencamé, Dgo. 21 Jul.- No. 15.- 30
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sombreretillo, Municipio de Simón Bolívar, Dgo. 21 Jul.- No. 15.- 31
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Bajío del Muerto, Municipio de Cuencamé, Dgo. 21 Jul.- No. 15.- 31
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Arroyo del Agua, Municipio de Guanaceví, Dgo. 21 Jul.- No. 15.- 32
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Lajas, Municipio de Canatlán, Dgo. 21 Jul.- No. 15.- 33
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Década, Municipio de San Dimas, Dgo. 21 Jul.- No. 15.- 33
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Magueyal, Municipio de San Dimas, Dgo. 21 Jul.- No. 15.- 34
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo. 21 Jul.- No. 15.- 35
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Don Mat, Municipio de Dzilam Bravo, Yuc. 21 Jul.- No. 15.- 35
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Dos Palmas, Municipio de Dzilam Bravo, Yuc. 21 Jul.- No. 15.- 36
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Humpetzquin, Municipio de Hecelchakán, Camp. 19 Jul.- No. 13.- 40
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Miguel, Municipio de Champotón, Camp. 19 Jul.- No. 13.- 40
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Estrella de Campeche, Municipio de Champotón, Camp. 19 Jul.- No. 13.- 41
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Adelayda, Municipio de Champotón, Camp. 19 Jul.- No. 13.- 41
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Rodeo, Municipio de Champotón, Camp. 19 Jul.- No. 13.- 42
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Potrillo, Municipio de Champotón, Camp. 19 Jul.- No. 13.- 43
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Divina Providencia, Municipio de Champotón, Camp. 19 Jul.- No. 13.- 44
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con una superficie aproximada de 12-30-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 19 Jul.- No. 13.- 45
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Suchiate, Municipio de Teapa, Tab. 19 Jul.- No. 13.- 45
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ledo, Municipio de Tenosique, Tab. 19 Jul.- No. 13.- 46
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Román, Municipio de Jalapa, Tab. 19 Jul.- No. 13.- 47
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con una superficie aproximada de 12-70-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 19 Jul.- No. 13.- 47
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con una superficie aproximada de 13-07-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 19 Jul.- No. 13.- 48
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Villa Liz, Municipio de Telchac Puerto, Yuc. 19 Jul.- No. 13.- 48

- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Chunkanán, Municipio de Hecelchakán, Camp. 14 Jul.- No. 10.- 45
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero Grande de Acuña, Municipio de Ocampo, Tamps. (Oficio número 142124) 14 Jul.- No. 10.- 45
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero Grande de Acuña, Municipio de Ocampo, Tamps. (Oficio número 142121) 14 Jul.- No. 10.- 46
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero Grande, Municipio de Ocampo, Tamps. (Oficio número 142125) 14 Jul.- No. 10.- 46
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero Grande, Municipio de Ocampo, Tamps. (Oficio número 142126) 14 Jul.- No. 10.- 47
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero Grande de Acuña, Municipio de Ocampo, Tamps. (Oficio número 142122) 14 Jul.- No. 10.- 48
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero Grande de Acuña, Municipio de Ocampo, Tamps. (Oficio número 142118) 14 Jul.- No. 10.- 48
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero Grande de Acuña, Municipio de Ocampo, Tamps. (Oficio número 142123) 14 Jul.- No. 10.- 49
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero Grande, Municipio de Ocampo, Tamps. (Oficio número 142120) 14 Jul.- No. 10.- 50
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero Grande, Municipio de Ocampo, Tamps. (Oficio número 142119) 14 Jul.- No. 10.- 50
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Concepción, Municipio de La Libertad, Chis. 13 Jul.- No. 9.- 30
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Encanto, Municipio de Jiquipilas, Chis. 13 Jul.- No. 9.- 30
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tierra Colorada, Municipio de La Libertad, Chis. 13 Jul.- No. 9.- 31
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Vicente Guerrero, Municipio de Salto de Agua, Chis. 13 Jul.- No. 9.- 31
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Marcos, Municipio de Tonalá, Chis. 13 Jul.- No. 9.- 32
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Peña, Municipio de Villa Corzo, Chis. 13 Jul.- No. 9.- 33
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Cristo, Municipio de Villa Corzo, Chis. 13 Jul.- No. 9.- 33
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Lomitas, Municipio de Villa Corzo, Chis. 13 Jul.- No. 9.- 34
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Arizona, Municipio de Villaflores, Chis. 13 Jul.- No. 9.- 35
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recreo, Municipio de Villaflores, Chis. 13 Jul.- No. 9.- 35
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carmen, Municipio de La Concordia, Chis. 13 Jul.- No. 9.- 36
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio, Municipio de La Concordia, Chis. 13 Jul.- No. 9.- 37
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tierra sin Nombre, Municipio de La Concordia, Chis. 13 Jul.- No. 9.- 37
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Alejandría, Municipio de Villa Corzo, Chis. 13 Jul.- No. 9.- 38
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Desierto, Municipio de Cintalapa, Chis. 13 Jul.- No. 9.- 39
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Piedra Agujerada, Municipio de Hidalgo, Tamps. 13 Jul.- No. 9.- 39
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Guayo, Municipio de Centla, Tab. 13 Jul.- No. 9.- 40
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carmen, Municipio de Caborca, Son. 8 Jul.- No. 6.- 27
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Pol. Global El Tablón, Municipio de Navjoa, Son. 8 Jul.- No. 6.- 27
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Peñascal, Municipio de Villa Corzo, Chis. 8 Jul.- No. 6.- 28

- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Frontera, Municipio de La Concordia, Chis. 8 Jul.- No. 6.- 28
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Remolino, Municipio de Tenosique, Tab. 8 Jul.- No. 6.- 29
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Gracias a Dios, Municipio de Tenosique, Tab. 8 Jul.- No. 6.- 30
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Principio, Municipio de Tenosique, Tab. 8 Jul.- No. 6.- 30
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Belén, Municipio de Tenosique, Tab. 8 Jul.- No. 6.- 31
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Estrella, Municipio de Tenosique, Tab. 8 Jul.- No. 6.- 32
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Chorruto, Municipio de Villa Corzo, Chis. 6 Jul.- No. 4.- 20
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esmeralda, Municipio de Palenque, Chis. 6 Jul.- No. 4.- 20
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Rosario, Municipio de Palenque, Chis. 6 Jul.- No. 4.- 21
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Rogadito, Municipio de La Concordia, Chis. 6 Jul.- No. 4.- 21
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recreo, Municipio de Ocozacoautla, Chis. 6 Jul.- No. 4.- 22
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Laguna del Roble, Municipio de Ocozacoautla, Chis. 6 Jul.- No. 4.- 23
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José los Angeles, Municipio de Tonalá, Chis. 6 Jul.- No. 4.- 23
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Herradero, Municipio de Jiquipilas, Chis. 6 Jul.- No. 4.- 24
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sentimiento, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis. 6 Jul.- No. 4.- 24
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Malvinas I, con superficie aproximada de 8-82-49 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. 30 Jun.- No. 22.- 69
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Malvinas I, con superficie aproximada de 12-50-24 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. 30 Jun.- No. 22.- 69
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Malvinas I, con superficie aproximada de 26-18-49 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. 30 Jun.- No. 22.- 70
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huapaque, Municipio de Centro, Tab. 30 Jun.- No. 22.- 70
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 11-94-08 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 30 Jun.- No. 22.- 71
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 30 Jun.- No. 22.- 72
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 12-50-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 30 Jun.- No. 22.- 72
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 12-58-09 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 30 Jun.- No. 22.- 73
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 12-70-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 30 Jun.- No. 22.- 73
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 12-75-00 hectáreas, expediente número 509943, Municipio de Paraíso, Tab. 30 Jun.- No. 22.- 74
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 12-75-00 hectáreas, expediente número 509941, Municipio de Paraíso, Tab. 30 Jun.- No. 22.- 75
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 13-65-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 30 Jun.- No. 22.- 75

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha III, Municipio de Paraíso, Tab. 30 Jun.- No. 22.- 76

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Malvinas I, con una superficie aproximada de 8-68-74 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. 29 Jun.- No. 21.- 79

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Malvinas I, con una superficie aproximada de 8-81-06 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. 29 Jun.- No. 21.- 79

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Puerto, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo. 14 Jun.- No. 10.- 55

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Emma, Municipio de Gral. Plutarco E. Calles, Son. 14 Jun.- No. 10.- 55

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 13-26-30 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 14 Jun.- No. 10.- 57

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 14-21-27 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 14 Jun.- No. 10.- 58

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 14-78-81 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 14 Jun.- No. 10.- 58

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 10-90-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 14 Jun.- No. 10.- 59

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha III, con superficie aproximada de 23-10-98 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 14 Jun.- No. 10.- 60

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 12-60-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 14 Jun.- No. 10.- 61

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 14-45-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 14 Jun.- No. 10.- 61

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada 13-05-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 14 Jun.- No. 10.- 62

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 11-20-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 14 Jun.- No. 10.- 63

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 12-50-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 14 Jun.- No. 10.- 63

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Malvinas I, Municipio de Balancán, Tab. 14 Jun.- No. 10.- 64

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha III, con superficie aproximada de 43-37-38 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 14 Jun.- No. 10.- 65

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nuevo Mundo, Municipio de Mapimí, Dgo. 4 Jun.- No. 4.- 50

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Fermín, Municipio de Celestún, Yuc. 4 Jun.- No. 4.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Suytunchén, Municipio de Chankom, Yuc. 4 Jun.- No. 4.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Palmas, Municipio de Celestún, Yuc. 4 Jun.- No. 4.- 52

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Playa Santa, Municipio de San Ignacio Río Muerto, Son. 4 Jun.- No. 4.- 53

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cañón del Joaquín, Municipio de Tula, Tamps. 4 Jun.- No. 4.- 53

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sagrado Corazón de Jesús, Municipio de Huimanguillo, Tab. 4 Jun.- No. 4.- 55

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mesa Fría Sótano Amarillo, Municipio de Tula, Tamps. 6 May.- No. 3.- 36

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tres Hermanos, Municipio de San Bernardo, Dgo. 6 May.- No. 3.- 37

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Agua Zarca, Municipio de Guanaceví, Dgo. 6 May.- No. 3.- 38

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Remate de los Terreros, Municipio de San Bernardo, Dgo. 6 May.- No. 3.- 38

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Quebrada del Serrucho, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo. 6 May.- No. 3.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Joya Seca, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo. 6 May.- No. 3.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Inde y La Salada, Municipio de Sahuaripa, Son. 4 May.- No. 2.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Malvinas II, Municipio de Balancán, Tab. 22 Abr.- No. 16.- 43

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Guadalupana, Municipio de Dzilam Bravo, Yuc. 22 Abr.- No. 16.- 44

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huerta de Mangos, Municipio de Mazatlán, Sin. 22 Abr.- No. 16.- 45

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cañón, Municipio de Mazatlán, Sin. 22 Abr.- No. 16.- 45

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 12-70-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 20 Abr.- No. 14.- 66

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, expediente número 509948, con una superficie aproximada de 12-65-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 20 Abr.- No. 14.- 67

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, expediente número 509946, con una superficie aproximada de 12-65-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 20 Abr.- No. 14.- 68

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con una superficie aproximada de 9-99-84 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 20 Abr.- No. 14.- 69

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con una superficie aproximada de 10-50-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 20 Abr.- No. 14.- 69

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carmelo, Municipio de Comalcalco, Tab. 19 Abr.- No. 13.- 27

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 12-30-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 19 Abr.- No. 13.- 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 12-85-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 19 Abr.- No. 13.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, expediente número 509970, con superficie aproximada de 12-90-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 19 Abr.- No. 13.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 12-85-71 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 19 Abr.- No. 13.- 30

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 12-80-19 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 19 Abr.- No. 13.- 31

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 12-76-24 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 19 Abr.- No. 13.- 32

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, expediente número 509980, con superficie aproximada de 12-90-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 19 Abr.- No. 13.- 32

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 15-97-67 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 19 Abr.- No. 13.- 33

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 13-47-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 19 Abr.- No. 13.- 34

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 13-34-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 19 Abr.- No. 13.- 35

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con superficie aproximada de 13-52-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab. 19 Abr.- No. 13.- 35

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Polígono Huepac, Municipio de Huepac, Son. 29 Mar.- No. 21.- 16

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Polígono "B" Banamichi Sur, Municipio de Banamichi, Son. 29 Mar.- No. 21.- 16

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Polígono "A" Banamichi Norte, Municipio de Banamichi, Son. 29 Mar.- No. 21.- 17

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Perote, Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo. 29 Mar.- No. 21.- 17

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrancas de Sinforosa, Municipio de Guachochi, Chih.	22 Mar.- No. 16.- 100
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ciprés, Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.	18 Mar.- No. 14.- 71
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rincón de los Leones, Municipio de Motozintla, Chis.	17 Mar.- No. 13.- 57
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ciprés II, Municipio de Motozintla, Chis.	17 Mar.- No. 13.- 58
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Aguacate, Municipio de Motozintla, Chis.	17 Mar.- No. 13.- 59
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Loma Bonita II, Municipio de Motozintla, Chis.	17 Mar.- No. 13.- 59
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Loma Bonita, Municipio de Motozintla, Chis.	17 Mar.- No. 13.- 60
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Altamira, Municipio de Motozintla, Chis.	17 Mar.- No. 13.- 61
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Jerónimo, Municipio de Motozintla, Chis.	17 Mar.- No. 13.- 61
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Liquidámbar, Municipio de La Concordia, Chis.	17 Mar.- No. 13.- 62
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Polígono Aquichopo Cauteve, Municipio de Huatabampo, Son.	12 Mar.- No. 10.- 62
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Moroncarit III, Municipio de Huatabampo, Son.	12 Mar.- No. 10.- 62
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Moroncarit IV, Municipio de Huatabampo, Son.	12 Mar.- No. 10.- 63
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Polígono Arivechi, Municipio de Arivechi, Son.	12 Mar.- No. 10.- 64
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Polígono Sahuaripa, Municipio de Sahuaripa, Son.	12 Mar.- No. 10.- 64
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Polígono Santa Teresa, Municipio de Bacanora, Son.	12 Mar.- No. 10.- 65
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Rin, Municipio de Telchac Puerto, Yuc.	12 Mar.- No. 10.- 66
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Angel, Municipio de Telchac Puerto, Yuc.	12 Mar.- No. 10.- 66
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Dianita, Municipio de Motozintla, Chis.	12 Mar.- No. 10.- 67
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Siltepec, Municipio de Motozintla, Chis.	12 Mar.- No. 10.- 68
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Marissa, Municipio de Motozintla, Chis.	12 Mar.- No. 10.- 68
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Buenos Aires, Municipio de Motozintla, Chis.	12 Mar.- No. 10.- 69
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Agostadero de los Carrizos, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.	10 Mar.- No. 8.- 52
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Catorce, Municipio de San Francisco del Oro, Chih.	10 Mar.- No. 8.- 52
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Colonia Pacheco, Municipio de Casas Grandes, Chih.	10 Mar.- No. 8.- 53
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Cielito, Municipio de Villaflores, Chis.	9 Mar.- No. 7.- 18
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Malvinas I, con una superficie aproximada de 47-02-76 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.	9 Mar.- No. 7.- 18
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Malvinas I, con una superficie aproximada de 8-68-85 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.	9 Mar.- No. 7.- 19
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Malvinas I, con una superficie aproximada de 8-69-90 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.	9 Mar.- No. 7.- 20
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Malvinas I, con una superficie aproximada de 8-82-44 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.	9 Mar.- No. 7.- 21

- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Malvinas I, con una superficie aproximada de 8-85-63 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. 9 Mar.- No. 7.- 21
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Malvinas I, con una superficie aproximada de 8-79-18 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. 9 Mar.- No. 7.- 22
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Malvinas I, con una superficie aproximada de 8-89-22 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. 9 Mar.- No. 7.- 23
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Malvinas I, con una superficie aproximada de 8-66-44 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. 9 Mar.- No. 7.- 24
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Malvinas I, con una superficie aproximada de 8-89-19 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. 9 Mar.- No. 7.- 24
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Malvinas I, con una superficie aproximada de 8-80-25 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. 9 Mar.- No. 7.- 25
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Macuilis, Municipio de Comalcalco, Tab. 9 Mar.- No. 7.- 26
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Elena, Municipio de Chankom, Yuc. 2 Mar.- No. 2.- 34
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Conquista, Municipio de Catazajá, Chis. 2 Mar.- No. 2.- 34
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Muralla, Municipio de Villaflores, Chis. 2 Mar.- No. 2.- 35
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, Municipio de Jiquipilas, Chis. 2 Mar.- No. 2.- 35
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Mirador, Municipio de Villaflores, Chis. 2 Mar.- No. 2.- 36
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracc. Pinavetal, Municipio de Villa Corzo, Chis. 2 Mar.- No. 2.- 37
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rincón Potrerito, Municipio de Villa Corzo, Chis. 2 Mar.- No. 2.- 37
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Juan del Río, Municipio de La Concordia, Chis. 2 Mar.- No. 2.- 38
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Zapotal I, Municipio de Arriaga, Chis. 2 Mar.- No. 2.- 39
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado España, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis. 2 Mar.- No. 2.- 39
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Polígono No. 3, Municipio de Venustiano Carranza, Chis. 2 Mar.- No. 2.- 40
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Bonito Fracc. I, Municipio de Villaflores, Chis. 2 Mar.- No. 2.- 40
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Miguel, Municipio de La Concordia, Chis. 25 Feb.- No. 18.- 41
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Guillén Fracción 31, Municipio de Tuxtla Chico, Chis. 25 Feb.- No. 18.- 41
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Limones, Municipio de Motozintla, Chis. 25 Feb.- No. 18.- 42
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Palmira, Municipio de Villa Corzo, Chis. 23 Feb.- No. 16.- 11
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carmen, Municipio de Villa Corzo, Chis. 23 Feb.- No. 16.- 12
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Palmas, Municipio de Villa Corzo, Chis. 23 Feb.- No. 16.- 13
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Arrayanes, Municipio de Villa Corzo, Chis. 23 Feb.- No. 16.- 14
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Altos de San Antonio, Municipio de Villa Corzo, Chis. 23 Feb.- No. 16.- 14
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Altos de Jesús, Municipio de La Concordia, Chis. 23 Feb.- No. 16.- 15
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Purísima, Municipio de Motozintla, Chis. 23 Feb.- No. 16.- 16
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Palomas, Municipio de Villa Corzo, Chis. 23 Feb.- No. 16.- 16

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Sinaí, Municipio de Ocozacoautla, Chis.	23 Feb.- No. 16.- 17
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, Municipio de La Libertad, Chis.	23 Feb.- No. 16.- 18
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Noticiero, Municipio de Hopelchén, Camp.	22 Feb.- No. 15.- 25
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Estación Radio México, Municipio de Benito Juárez, Tlax.	22 Feb.- No. 15.- 26
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Alto del Rayo 2, Municipio de Ocampo, Dgo.	22 Feb.- No. 15.- 27
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha, Municipio de Nacajuca, Tab.	22 Feb.- No. 15.- 28
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Aguacates, Municipio de Tonalá, Chis.	22 Feb.- No. 15.- 28
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sacrificio, Municipio de Palenque, Chis.	22 Feb.- No. 15.- 29
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monclova, Municipio de La Concordia, Chis.	22 Feb.- No. 15.- 31
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rincón Escalera Fracc. I, Municipio de Villa Corzo, Chis.	22 Feb.- No. 15.- 31
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, Municipio de Champotón, Camp.	15 Feb.- No. 10.- 69
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tze Pico, Municipio de Hopelchén, Camp.	15 Feb.- No. 10.- 73
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Polígono Bacanora, Municipio de Bacanora, Son.	12 Feb.- No. 9.- 56
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Polígono Arizpe, Municipio de Arizpe, Son.	12 Feb.- No. 9.- 56
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Manguillo, Municipio de Cintalapa, Chis.	12 Feb.- No. 9.- 57
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Estrella, Municipio de Mexicali, B.C.	12 Feb.- No. 9.- 58
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio, Municipio de Solosuchiapa, Chis.	11 Feb.- No. 8.- 44
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Guillén Fracc. 32, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.	11 Feb.- No. 8.- 45
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Guillén Fracción 30, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.	11 Feb.- No. 8.- 46
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Manguito, Municipio de Villaflores, Chis.	11 Feb.- No. 8.- 47
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Guillén Fracción 33, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.	11 Feb.- No. 8.- 48
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cacate, Municipio de Solosuchiapa, Chis.	9 Feb.- No. 6.- 35
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Cristo, Municipio de Villa Corzo, Chis.	9 Feb.- No. 6.- 35
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Perla, Municipio de Solosuchiapa, Chis.	9 Feb.- No. 6.- 37
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Bajío, Municipio de Catazajá, Chis.	9 Feb.- No. 6.- 37
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pitayón, Municipio de La Concordia, Chis.	9 Feb.- No. 6.- 38
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Loma Linda Fracc. I, Municipio de Ocozacoautla, Chis.	8 Feb.- No. 5.- 46
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sólo Dios Fracc. IV, Municipio de Ocozacoautla, Chis.	8 Feb.- No. 5.- 46
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Loma Linda Fracc. El Remolino, Municipio de Ocozacoautla, Chis.	8 Feb.- No. 5.- 47
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Loma Linda Fracc. II, Municipio de Ocozacoautla, Chis.	8 Feb.- No. 5.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sólo Dios, Municipio de Ocozacoautla, Chis.	8 Feb.- No. 5.- 48
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado 4 Milpas, Municipio de Villa Corzo, Chis.	8 Feb.- No. 5.- 49
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Peña, Municipio de Venustiano Carranza, Chis.	8 Feb.- No. 5.- 50
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nuevo Edén, Municipio de Francisco León, Chis.	8 Feb.- No. 5.- 51
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sinaloense, Municipio de Palenque, Chis.	8 Feb.- No. 5.- 51
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Progreso, Municipio de Solosuchiapa, Chis.	8 Feb.- No. 5.- 52
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Polígono No. 10 Chihuahuita, Municipio de Navojoa, Son.	27 Ene.- No. 18.- 37
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Buena Vista de los Alores, Municipio de Chinameca, Ver.	25 Ene.- No. 16.- 57
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Norberto Aguirre Palancares II, Municipio de Uxpanapa, Ver.	25 Ene.- No. 16.- 57
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Colonia Hidalgo, Municipio de Uxpanapa, Ver.	25 Ene.- No. 16.- 58
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Elena, Municipio de Balancán, Tab.	25 Ene.- No. 16.- 62
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Patricia, Municipio de Balancán, Tab.	25 Ene.- No. 16.- 62
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero del Timbre, Municipio de Querétaro, Qro.	25 Ene.- No. 16.- 63
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, expediente número DGO-0045, Municipio de Canatlán, Dgo.	(Segunda Sección) 23 Dic.- No. 17.- 37
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, expediente número DGO-0049, Municipio de Canatlán, Dgo.	(Segunda Sección) 23 Dic.- No. 17.- 38
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, expediente número DGO-0053, Municipio de Canatlán, Dgo.	(Segunda Sección) 23 Dic.- No. 17.- 38
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, expediente número 0041-DGO, Municipio de Canatlán, Dgo.	(Segunda Sección) 23 Dic.- No. 17.- 39
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, expediente número DGO-0050, Municipio de Canatlán, Dgo.	(Segunda Sección) 23 Dic.- No. 17.- 40
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, Municipio de Cruillas, Tamps.	22 Dic.- No. 16.- 38
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 12-75-27 hectáreas, Municipio de Canatlán, Dgo.	14 Dic.- No. 10.- 58
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 9-89-23 hectáreas, Municipio de Canatlán, Dgo.	14 Dic.- No. 10.- 59
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 11-32-02 hectáreas, Municipio de Canatlán, Dgo.	14 Dic.- No. 10.- 60
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 29-00-00 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.	1 Dic.- No. 1.- 60
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 27-00-00 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.	1 Dic.- No. 1.- 61
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 145-56-29 hectáreas, Municipio de Jalapa, Tab.	26 Nov.- No. 20.- 78
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 196-75-97 hectáreas, Municipio de Múzquiz, Coah.	26 Nov.- No. 20.- 80
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 213-43-85 hectáreas, Municipio de Jalapa, Tab.	26 Nov.- No. 20.- 81
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, Municipio de Balancán, Tab.	29 Nov.- No. 21.- 60
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 25-00-00 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.	30 Nov.- No. 22.- 30
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 39-00-00 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.	30 Nov.- No. 22.- 31

- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 57-00-00 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. 30 Nov.- No. 22.- 32
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 38-00-00 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. 30 Nov.- No. 22.- 32
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. 30 Nov.- No. 22.- 33
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. 30 Nov.- No. 22.- 33
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, Municipio de Canatlán, Dgo. 22 Oct.- No. 16.- 101
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, Municipio de Durango, Dgo. 29 Sep.- No. 20.- 27
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, Municipio de Macuspana, Tab. 27 Sep.- No. 18.- 42
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con superficie aproximada de 250-00-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab. 17 Ago.- No. 12.- 40
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con superficie aproximada de 150-00-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab. 17 Ago.- No. 12.- 40
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con superficie aproximada de 223-13-30 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab. 17 Ago.- No. 12.- 41
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con superficie aproximada de 340-00-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab. 17 Ago.- No. 12.- 42
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 340-00-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab. 20 Ago.- No. 15.- 33
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 223-00-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab. 20 Ago.- No. 15.- 33
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 150-00-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab. 20 Ago.- No. 15.- 34
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 300-00-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab. 20 Ago.- No. 15.- 35
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 250-00-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab. 20 Ago.- No. 15.- 35
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 340-00-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab. 20 Ago.- No. 15.- 37
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, Municipio de González, Tamps. 14 Jun.- No. 10.- 56
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, Municipio de Pánuco de Coronado, Dgo. 4 Jun.- No. 4.- 50
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, Municipio de Centro, Tab. 4 Jun.- No. 4.- 55
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 130-00-00 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab. 4 Jun.- No. 4.- 56
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 67-00-00 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab. 4 Jun.- No. 4.- 57
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, Municipio de Nuevo Ideal, Dgo. 6 May.- No. 3.- 39
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, Municipio de Gómez Palacio, Dgo. 6 May.- No. 3.- 41
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado Hoy Guayacán, Municipio de Tecpatán, Chis. 22 Feb.- No. 15.- 30
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, Municipio de Hopelchén, Camp. 18 Feb.- No. 13.- 37
- Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, Municipio de Champotón, Camp. 15 Feb.- No. 10.- 70

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado Hoy Dolores, Municipio de Venustiano Carranza, Chis. 11 Feb.- No. 8.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con superficie aproximada de 381-77-27 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab. 25 Ene.- No. 16.- 60

Aviso de deslinde del predio presunta propiedad nacional innominado, con superficie aproximada de 27-98-99 hectáreas, Municipio de Casas, Tamps. 6 Oct.- No. 4.- 33

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San Francisco de Capomos, con una superficie de 9-80-48 hectáreas, Municipio de Guasave, Sin. 24 Nov.- No. 18.- 47

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San Francisco de Capomos, con una superficie de 7-92-00 hectáreas, Municipio de Guasave, Sin. 24 Nov.- No. 18.- 48

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San Francisco de Capomos, con una superficie de 10-09-20 hectáreas, Municipio de Guasave, Sin. 24 Nov.- No. 18.- 49

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San Francisco de Capomos, con una superficie de 6-08-12 hectáreas, Municipio de Guasave, Sin. 24 Nov.- No. 18.- 50

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San Francisco de Capomos, con una superficie de 5-81-44 hectáreas, Municipio de Guasave, Sin. 24 Nov.- No. 18.- 51

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San Francisco de Capomos, con una superficie de 8-56-72 hectáreas, Municipio de Guasave, Sin. 24 Nov.- No. 18.- 52

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San Francisco de Capomos, con una superficie de 18-80-32 hectáreas, Municipio de Guasave, Sin. 24 Nov.- No. 18.- 53

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San Francisco de Capomos, con una superficie de 3-65-92 hectáreas, Municipio de Guasave, Sin. 24 Nov.- No. 18.- 54

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San Francisco de Capomos, con una superficie de 10-17-04 hectáreas, Municipio de Guasave, Sin. 26 Nov.- No. 20.- 77

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San Francisco de Capomos, con una superficie de 13-96-16 hectáreas, Municipio de Guasave, Sin. 26 Nov.- No. 20.- 77

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Los 3 Arbolitos, Municipio de Palizada, Camp. 29 Nov.- No. 21.- 56

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Las Liebres, Municipio de Tula, Tamps. 28 Sep.- No. 19.- 16

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Fracción del Mezquite Grande, Municipio de Tula, Tamps. 28 Sep.- No. 19.- 18

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Realito, Municipio de Tula, Tamps. 28 Sep.- No. 19.- 18

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San Miguel, Municipio de Tula, Tamps. 27 Sep.- No. 18.- 44

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado La Reserva, Municipio de Tula, Tamps. 27 Sep.- No. 18.- 44

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Capiro, Municipio de Villa Corzo, Chis. 21 Sep.- No. 14.- 35

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Rancho Jimena, anteriormente Gudiños, Municipio de Toluca, Qro. 21 Sep.- No. 14.- 35

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Las Damas, Municipio del Carmen, Camp. 5 Ago.- No. 4.- 40

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, Municipio de Hopelchén, Camp. 5 Ago.- No. 4.- 41

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Dzitbalché, Municipio de Calkiní, Camp. 5 Ago.- No. 4.- 41

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Ojal, Municipio de Centla, Tab. 4 Jun.- No. 4.- 54

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado La Lupita, Municipio de Hopelchén, Camp. 6 May.- No. 3.- 36

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Las Tres Letras, Municipio de Champotón, Camp. 4 May.- No. 2.- 49

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San Antonio Ebula, Municipio de Campeche, Camp. 4 May.- No. 2.- 49

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado La Ilusión, Municipio de Hopelchén, Camp.	4 May.- No. 2.- 50
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Xnukil-2, Municipio de Hopelchén, Camp.	4 May.- No. 2.- 51
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Aguaje del Alto, Municipio de Balleza, Chih.	29 Mar.- No. 21.- 18
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Santo Niñito, Municipio de Magdalena, Son.	29 Mar.- No. 21.- 19
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Los Corrales de Silva, Municipio de Palmillas, Tamps.	29 Mar.- No. 21.- 19
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San Antonio, Municipio de Huimanguillo, Tab.	22 Mar.- No. 16.- 100
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado X-Kolac, Municipio de Izamal, Yuc.	18 Mar.- No. 14.- 70
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Canutillo, Municipio de Balancán, Tab.	18 Mar.- No. 14.- 72
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, Municipio de La Trinitaria, Chis.	1 Mar.- No. 1.- 39
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San Carlos, Municipio de Centla, Tab.	1 Mar.- No. 1.- 40
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado La Planilla, Municipio de Tula, Tamps.	1 Mar.- No. 1.- 41
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Los Tanques, Municipio de Tula, Tamps.	1 Mar.- No. 1.- 42
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Dolores, Municipio de Tula, Tamps.	1 Mar.- No. 1.- 43
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Pino, Municipio de Tula, Tamps.	1 Mar.- No. 1.- 45
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Huasteco, Municipio de Tula, Tamps.	1 Mar.- No. 1.- 46
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San Gabriel, Municipio de Tenabo, Camp.	22 Feb.- No. 15.- 25
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Los Olivos, Municipio de Champotón, Camp.	15 Feb.- No. 10.- 69
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Terrenos Nacionales, con superficie aproximada de 1,005-84-00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.	15 Feb.- No. 10.- 70
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Cuatro Hermanos, Municipio de Champotón, Camp.	15 Feb.- No. 10.- 71
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Terrenos Nacionales, con superficie aproximada de 1,270-00-00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.	15 Feb.- No. 10.- 72
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Chucunal, Municipio de Tenabo, Camp.	15 Feb.- No. 10.- 72
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Limón, Municipio de Champotón, Camp.	12 Feb.- No. 9.- 54
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado La Fortuna, Municipio de Champotón, Camp.	12 Feb.- No. 9.- 54
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Icahao, Municipio de Champotón, Camp.	12 Feb.- No. 9.- 55
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado La Nueva Esperanza Lupita, Municipio de Villa Corzo, Chis.	9 Feb.- No. 6.- 36
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Ultima Lucha, Municipio de Champotón, Camp.	25 Ene.- No. 16.- 59
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado 14 Guanós, Municipio de Palizada, Camp.	25 Ene.- No. 16.- 59
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Rincón, Municipio de Balancán, Tab.	25 Ene.- No. 16.- 61
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional innominado, Municipio de Tula, Tamps.	28 Sep.- No. 19.- 17

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional innominado, Municipio de Hopelchén, Camp. 4 May.- No. 2.- 48

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional innominado, con superficie aproximada de 377-73-39 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps. 1 Mar.- No. 1.- 41

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional innominado, con superficie aproximada de 35-00-00 hectáreas, Municipio de Gómez Farías, Tamps. 1 Mar.- No. 1.- 43

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional innominado, con superficie aproximada de 108-22-00 hectáreas, Municipio de Victoria, Tamps. 1 Mar.- No. 1.- 44

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional innominado, con superficie aproximada de 230-00-00 hectáreas, Municipio de Gómez Farías, Tamps. 1 Mar.- No. 1.- 45

Convenio de Colaboración que celebran la Secretaría de la Reforma Agraria y el Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de establecer las bases para la constitución y operación del Consejo Agrario del Distrito Federal 11 Oct.- No. 7.- 96

Decreto por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra rural en favor de los grupos de campesinos que vienen poseyendo diversos predios rústicos de propiedad privada para dedicarlos a actividades agropecuarias, por lo que se decreta la expropiación a favor del Gobierno Federal de una superficie de 82,120-64-20 hectáreas, que corresponde a 783 predios rústicos ubicados en 23 Estados de la República (Segunda publicación) (Segunda Sección) 2 Jun.- No. 2.- 65

Decreto por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra rural en favor de los grupos de campesinos que vienen poseyendo diversos predios rústicos de propiedad privada para dedicarlos a actividades agropecuarias, por lo que se decreta la expropiación a favor del Gobierno Federal de una superficie de 82,120-64-20 hectáreas, que corresponde a 783 predios rústicos ubicados en 23 Estados de la República (Segunda Sección) 12 May.- No. 7.- 1

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 91-17-64 hectáreas de temporal y de riego de uso común, de terrenos del ejido Galindo, Municipio de San Juan del Río, Qro. (Reg.- 0805) 11 Ene.- No. 6.- 7

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 88-27-29 hectáreas de riego y agostadero de uso común, de terrenos del ejido El Limoncito, Municipio de Lázaro Cárdenas, Mich. (Reg.- 0806) 13 Ene.- No. 8.- 71

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 39-55-68 hectáreas de agostadero de uso común y de temporal de uso individual, de terrenos del ejido El Zapote, Municipio de Querétaro, Qro. (Reg.- 0807) 13 Ene.- No. 8.- 74

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-51-55.61 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido La Estanzuela, Municipio de Contepec, Mich. (Reg.- 0808) 13 Ene.- No. 8.- 76

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 73-79-62 hectáreas de riego, temporal y agostadero de uso común, de terrenos del ejido Tiquicheo, Municipio de Tiquicheo de Nicolás Romero, Mich. (Reg.- 0809) 13 Ene.- No. 8.- 78

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-98-03 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido Autan, Municipio de San Blas, Nay. (Reg.- 0810) 13 Ene.- No. 8.- 80

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-20-73.50 hectáreas de riego y temporal de uso común, de terrenos del ejido Urepétiro, Municipio de Tlazazalca, Mich. (Reg.- 0811) 13 Ene.- No. 8.- 82

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 66-35-16 hectáreas de riego de uso común e individual, de terrenos del ejido Janitzio, Municipio de Mexicali, B.C. (Reg.- 0812) 13 Ene.- No. 8.- 83

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-89-81.67 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido San Isidro de Elguera, Municipio de Celaya, Gto. (Reg.- 0813) 13 Ene.- No. 8.- 86

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-53-42 hectárea de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Vista Hermosa, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. (Reg.- 0814) 14 Ene.- No. 9.- 46

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 32-10-60.60 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx. (Reg.- 0815) 15 Ene.- No. 10.- 20

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 26-99-32 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido Zaragoza, Municipio de Juárez, Chih. (Reg.- 0816) 2 Feb.- No. 2.- 35

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 31-63-47 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido La Vara Junda, Municipio de Tierra Blanca, Ver.

(Reg.- 0817) 2 Feb.- No. 2.- 36

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-84-05.53 hectárea de temporal de uso individual, de terrenos de la comunidad Cuajenco, Municipio de Tancanhuitz de Santos, S.L.P.

(Reg.- 0818) 2 Feb.- No. 2.- 38

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-67-46.44 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Felipe Tizapa, Municipio de Escuintla, Chis.

(Reg.- 0819) 2 Feb.- No. 2.- 40

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 16-83-64 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos de la comunidad La Esperanza, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.

(Reg.- 0820) 8 Feb.- No. 5.- 32

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 43-37-36.30 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Tampaya, Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

(Reg.- 0821) 8 Feb.- No. 5.- 34

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 10-30-11 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Amatepec de Vázquez, Municipio de Cosamaloapan, Ver.

(Reg.- 0822) 8 Feb.- No. 5.- 36

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-27-52.88 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Cosamaloapan, municipio del mismo nombre, Ver.

(Reg.- 0823) 8 Feb.- No. 5.- 37

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-61-41.43 hectárea de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Jiménez, municipio del mismo nombre, Coah.

(Reg.- 0824) 9 Feb.- No. 6.- 29

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1,715-12-55.66 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San José de la Paila, Municipio de General Cepeda, Coah.

(Reg.- 0825) 9 Feb.- No. 6.- 30

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 10-06-60.12 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido El Colomo y La Arena, Municipio de Manzanillo, Col.

(Reg.- 0826) 9 Feb.- No. 6.- 32

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 53-79-82.04 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido La Yerbabuena, Municipio de Guanajuato, Gto.

(Reg.- 0827) 10 Feb.- No. 7.- 69

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-08-00 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Guadalupe Santa Rita de Arriba, Municipio de Zempoala, Hgo.

(Reg.- 0828) 10 Feb.- No. 7.- 71

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-88-07 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.

(Reg.- 0829) 10 Feb.- No. 7.- 73

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 10-83-72.20 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Villa Hidalgo, municipio del mismo nombre, S.L.P.

(Reg.- 0830) 11 Feb.- No. 8.- 40

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 655-96-24 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Tlachichilco, municipio del mismo nombre, Ver.

(Reg.- 0831) 11 Feb.- No. 8.- 42

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-13-73 hectáreas de riego y de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad San Pedro Tetitlán, Municipio de San José Miahuatlán, Pue.

(Reg.- 0832) 1 Mar.- No. 1.- 30

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 67-54-44.50 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Misión de Arnedo, Municipio de Victoria, Gto.

(Reg.- 0833) 1 Mar.- No. 1.- 31

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 81-59-69.84 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido La Peña de Jaltemba, Municipio de Compostela, Nay.

(Reg.- 0834) 1 Mar.- No. 1.- 33

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 11-92-96 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido El León, Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P.

(Reg.- 0835) 1 Mar.- No. 1.- 35

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-60-63 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido Alemán, Municipio de San Andrés Zautla, Oax.

(Reg.- 0836) 1 Mar.- No. 1.- 37

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 16-10-64.25 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad San Mateo Coyotepec, Municipio de San Juan Yucuita, Oax. (Reg.- 0837) 1 Mar.- No. 1.- 38

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-18-20.78 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido La Esperanza, Municipio de Tonalá, Chis. (Reg.- 0838) 3 Mar.- No. 3.- 18

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 529-68-96.23 hectáreas de temporal y agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Cristóbal, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro. (Reg.- 0839) 3 Mar.- No. 3.- 19

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 32-48-73 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido Joluta, Municipio de La Unión, Gro. (Reg.- 0840) 3 Mar.- No. 3.- 21

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-12-34 hectárea de riego de uso común, de terrenos del ejido Cárdenas, Municipio de Salamanca, Gto. (Reg.- 0841) 3 Mar.- No. 3.- 23

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 3-43-97.40 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Los Reyes y su Barrio Tecamachalco, Municipio de La Paz, Edo. de Méx. (Reg.- 0842) 3 Mar.- No. 3.- 25

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 31-97-17 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Edo. de Méx. (Reg.- 0843) 3 Mar.- No. 3.- 28

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 74-09-39 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Bartolo Cuitareo, Municipio de Hidalgo, Mich. (Reg.- 0844) 3 Mar.- No. 3.- 30

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-26-29.26 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido Tres Puentes, Municipio de Morelia, Mich. (Reg.- 0845) 3 Mar.- No. 3.- 32

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 41-96-11.14 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Chipitlán, Municipio de Cuernavaca, Mor. (Reg.- 0846) 5 Mar.- No. 5.- 31

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 55-07-60.95 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Chapultepec, Municipio de Cuernavaca, Mor. (Reg.- 0847) 5 Mar.- No. 5.- 33

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-87-98.50 hectáreas de riego de uso común e individual, de terrenos del ejido San Baltazar Temaxcalac, Municipio de San Martín Texmelucan, Pue. (Reg.- 0848) 5 Mar.- No. 5.- 36

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 113-76-20.40 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Bamoa y sus Anexos, Municipio de Guasave, Sin. (Reg.- 0849) 5 Mar.- No. 5.- 38

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-51-84 hectárea de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Los Goros, Municipio de Ahome, Sin. (Reg.- 0850) 5 Mar.- No. 5.- 40

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 3-50-53.36 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido Venustiano Carranza y Reforma, Municipio de Ahome, Sin. (Reg.- 0851) 5 Mar.- No. 5.- 42

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-08-10.47 hectárea de riego de uso común, de terrenos del ejido Román Guerra Montemayor, Municipio de Ahome, Sin. (Reg.- 0852) 5 Mar.- No. 5.- 44

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-72-93 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Tilapan, Municipio de Cosamaloapan, Ver. (Reg.- 0853) 5 Mar.- No. 5.- 45

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 180-36-59 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Ranchería Juárez, Municipio de Chihuahua, Chih. (Reg.- 0854) 2 Mar.- No. 2.- 32

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 16-50-74.02 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Motozintla, municipio del mismo nombre, Chis. (Reg.- 0855) 17 Mar.- No. 13.- 53

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 4-29-13.21 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Motozintla, municipio del mismo nombre, Chis. (Reg.- 0856) 17 Mar.- No. 13.- 55

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 27-96-54 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Jacume, Municipio de Tecate, B.C. (Reg.- 0857) 19 Mar.- No. 15.- 22

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 23-13-81 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido El Consuelo, Municipio de Acapetahua, Chis. (Reg.- 0858) 19 Mar.- No. 15.- 24

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 41-62-57 hectáreas de temporal y agostadero de uso común, de terrenos de la comunidad San Bartolo Soyaltepec, municipio del mismo nombre, Oax. (Reg.- 0859) 19 Mar.- No. 15.- 26

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 18-54-96 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad San Jerónimo Otlá, Municipio de San Juan Bautista Coixtlahuaca, Oax. (Reg.- 0860) 19 Mar.- No. 15.- 28

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 264-11-21 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos de la comunidad Villa de Tepelmeme, Municipio de Tepelmeme Villa de Morelos, Oax. (Reg.- 0861) 19 Mar.- No. 15.- 30

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 3-79-89.45 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Palmira, Municipio de Jiménez, Coah. (Reg.- 0862) 26 Mar.- No. 20.- 82

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 250-02-43.22 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos de la comunidad Santa Cruz Tagolaba, Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oax. (Reg.- 0863) 30 Mar.- No. 22.- 35

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 25-36-49 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Santa María Añuma, Municipio de Asunción Nochistlán, Oax. (Reg.- 0864) 30 Mar.- No. 22.- 37

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE GOBERNACION

(Viene de la Tercera Sección)

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 3-45-89 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad San Francisco Telixtlahuaca, municipio del mismo nombre, Oax. (Reg.- 0865) 30 Mar.- No. 22.- 39

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 10-63-99.14 hectáreas de riego de uso común e individual, de terrenos del ejido Tuxpan, municipio del mismo nombre, Jal. (Reg.- 0866) 30 Mar.- No. 22.- 41

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 29-22-79.27 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Punta Xen, Municipio de Champotón, Camp. (Reg.- 0867) 31 Mar.- No. 23.- 99

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-50-00 hectárea de temporal de uso individual, de terrenos del ejido Arriaga, municipio del mismo nombre, Chis. (Reg.- 0868) 31 Mar.- No. 23.- 100

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 3-00-63.99 hectáreas de temporal de uso individual, de terrenos del ejido Colonia Hidalgo, Municipio de Acacoyagua, Chis. (Reg.- 0869) 31 Mar.- No. 23.- 103

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-66-01 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Nueva Sesecapa, Municipio de Mapastepec, Chis. (Reg.- 0870) 31 Mar.- No. 23.- 105

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 33-03-84.31 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Hidalgo Novillero, Municipio de Mapastepec, Chis. (Reg.- 0871) 31 Mar.- No. 23.- 107

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-00-00 hectárea de agostadero de uso común, de terrenos de la comunidad Carretas, Municipio de Pijijiapan, Chis. (Reg.- 0872) 2 Abr.- No. 2.- 17

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 3-02-22 hectáreas de agostadero de uso individual, de terrenos del ejido La Independencia, Municipio de Escuintla, Chis. (Reg.- 0873) 2 Abr.- No. 2.- 19

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 4-00-02 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Los Cocos, Municipio de Tonalá, Chis. (Reg.- 0874) 2 Abr.- No. 2.- 21

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 23-02-24 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos de la comunidad Pijijiapan, municipio del mismo nombre, Chis.

(Reg.- 0875) 2 Abr.- No. 2.- 23

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-35-73 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido Guadalupe Cacaotepec, Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Oax.

(Reg.- 0876) 2 Abr.- No. 2.- 25

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-05-20 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Belisario Domínguez, Municipio de Motozintla, Chis.

(Reg.- 0877) 5 Abr.- No. 3.- 25

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-00-00 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido Mazapa, Municipio de Mazapa de Madero, Chis.

(Reg.- 0878) 5 Abr.- No. 3.- 27

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 3-00-00 hectáreas de temporal de uso individual, de terrenos del ejido Morelos, Municipio de Tapachula, Chis.

(Reg.- 0879) 5 Abr.- No. 3.- 30

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-61-10.53 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido Tolimán, Municipio de Motozintla, Chis.

(Reg.- 0880) 5 Abr.- No. 3.- 32

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1,944-26-46.49 hectáreas de riego y agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Lucas, Municipio de Rosales, Chih.

(Reg.- 0881) 5 Abr.- No. 3.- 34

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-05-46 hectárea de temporal de uso individual, de terrenos del ejido San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo.

(Reg.- 0882) 7 Abr.- No. 5.- 79

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 254-31-04 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Tachinola, Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jal.

(Reg.- 0883) 7 Abr.- No. 5.- 81

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-99-95.17 hectárea de riego de uso individual, de terrenos del ejido San Andrés, Municipio de Ocotlán, Jal.

(Reg.- 0884) 7 Abr.- No. 5.- 82

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-58-85.70 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido San José del Sitio, Municipio de Jiquipilco, Edo. de Méx.

(Reg.- 0885) 7 Abr.- No. 5.- 84

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-18-69.53 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido Chichimequillas, Municipio de Zitácuaro, Mich.

(Reg.- 0886) 7 Abr.- No. 5.- 86

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 3-98-95 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Coapan, Municipio de Jala, Nay.

(Reg.- 0887) 7 Abr.- No. 5.- 88

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 28-17-24 hectáreas de temporal y agostadero de uso común, de terrenos del ejido Corral Falso y su Anexo Miradores del Mar, Municipio de Emiliano Zapata, Ver.

(Reg.- 0888) 7 Abr.- No. 5.- 89

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 74-19-80 hectáreas de temporal de uso individual y agostadero de uso común, de terrenos del ejido Felipe Angeles, Municipio de Fresnillo, Zac.

(Reg.- 0889) 7 Abr.- No. 5.- 92

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 66-58-13.25 hectáreas de agostadero de uso común, propiedad del ejido Tlapacoya, Edo. de Méx.

(Reg.- 0890) (Segunda Sección) 12 Abr.- No. 8.- 72

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 15-06-28 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido Garabato, Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

(Reg.- 0891) (Segunda Sección) 12 Abr.- No. 8.- 74

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-36-88 hectárea, de temporal de uso común de terrenos del ejido San Nicolás de Parra, Municipio de Celaya, Gto.

(Reg.- 0892) (Segunda Sección) 12 Abr.- No. 8.- 75

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-20-80 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido San José de Gracia, Municipio de Ixtlán del Río, Nay.

(Reg.- 0893) (Segunda Sección) 12 Abr.- No. 8.- 78

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-90-21.60 hectárea de riego de uso común, de terrenos del ejido La labor, Municipio de Santa María del Oro, Nay.

(Reg.- 0894) (Segunda Sección) 12 Abr.- No. 8.- 79

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 21-76-66 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Jala, municipio del mismo nombre, Nay. (Reg.- 0895) 19 Abr.- No. 13.- 17

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-24-04 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Barrancas, Municipio de Cosoleacaque, Ver. (Reg.- 0896) 19 Abr.- No. 13.- 18

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 4-76-19.79 hectáreas de agostadero de uso común, propiedad de la comunidad Los Reyes La Paz, Municipio de La Paz, Edo. de Méx. (Reg.- 0897) 19 Abr.- No. 13.- 20

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 56-30-00 hectáreas de temporal y agostadero de uso común, de terrenos del ejido Santa Ana Ahuehuepan, Municipio de Tula de Allende, Hgo. (Reg.- 0898) 19 Abr.- No. 13.- 23

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-79-65 hectárea de riego de uso común, de terrenos del ejido Plan de Ayala, Municipio de León, Gto. (Reg.- 0899) 19 Abr.- No. 13.- 25

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-08-40 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido Pucté, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo. (Reg.- 0900) 20 Abr.- No. 14.- 56

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-15-53 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Cayetano, Municipio de Tepic, Nay. (Reg.- 0901) 20 Abr.- No. 14.- 58

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-24-87.17 hectárea de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Carucho Chico, Municipio de Chucándiro, Mich. (Reg.- 0902) 20 Abr.- No. 14.- 60

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 11-61-06.80 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Zapotiltic, municipio del mismo nombre, Jal. (Reg.- 0903) 20 Abr.- No. 14.- 61

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 63-45-51.65 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Pueblillo, Municipio de Papantla, Ver. (Reg.- 0904) 20 Abr.- No. 14.- 64

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-50-93.17 hectárea de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad San Andrés Zautla, municipio del mismo nombre, Oax. (Reg.- 0905) 21 Abr.- No. 15.- 18

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 16-93-85 hectáreas de riego, temporal y agostadero de uso común, de terrenos de la comunidad San Andrés Zautla, municipio del mismo nombre, Oax. (Reg.- 0906) 21 Abr.- No. 15.- 19

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 109-46-23.15 hectáreas de temporal y agostadero de uso común, de terrenos del ejido Estación Mogoñe, Municipio de San Juan Guichicovi, Oax. (Reg.- 0907) 21 Abr.- No. 15.- 21

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-14-69 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido Lázaro Cárdenas, Municipio de Vista Hermosa, Mich. (Reg.- 0908) 21 Abr.- No. 15.- 22

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 16-04-47 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos de la comunidad San Ildefonso, Municipio de Villa de Allende, Edo. de Méx. (Reg.- 0909) 21 Abr.- No. 15.- 24

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 9-99-99 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Ranchería Juárez, Municipio de Chihuahua, Chih. (Reg.- 0910) 23 Abr.- No. 17.- 47

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 137-87-85.68 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Emiliano Zapata, municipio del mismo nombre, Mor. (Reg.- 0911) 23 Abr.- No. 17.- 49

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-03-00 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Vicente Palapa, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Gro. (Reg.- 0912) 23 Abr.- No. 17.- 51

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 434-63-52 hectáreas de temporal y agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Juan Chilatán y su Anexo Chilatán, Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jal. (Reg.- 0913) 23 Abr.- No. 17.- 53

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 49-25-52 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Quintín, Municipio de Ocosingo, Chis. (Reg.- 0914) 23 Abr.- No. 17.- 55

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-73-96.54 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Ahualulco del Mercado, Municipio de Ahualulco de Mercado, Jal. (Reg.- 0915) 23 Abr.- No. 17.- 57

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-62-40 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido El Guerreño, Municipio de Reynosa, Tamps. (Reg.- 0916) 23 Abr.- No. 17.- 59

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 14-78-28 hectáreas de temporal y agostadero de uso común, de terrenos del ejido Colonia Chapultepec, Municipio de Puebla, Pue. (Reg.- 0917) 23 Abr.- No. 17.- 62

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 19-72-55.41 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Pedro Río Mayo, Municipio de Etchojoa, Son. (Reg.- 0918) 23 Abr.- No. 17.- 64

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 47-15-86.25 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Heriberto Casas, Municipio de Tepic, Nay. (Reg.- 0919) 23 Abr.- No. 17.- 66

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-00-00 hectárea de temporal de uso individual, de terrenos del ejido Huixtla, municipio del mismo nombre, Chis. (Reg.- 0920) 10 May.- No. 5.- 37

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 4-00-00.81 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Monte Cristo de Guerrero, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis. (Reg.- 0921) 10 May.- No. 5.- 39

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-50-97 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido Primero de Febrero, Municipio de Gómez Farías, Jal. (Reg.- 0922) 10 May.- No. 5.- 41

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 16-56-15.02 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Andrés Ixtlán, Municipio de Gómez Farías, Jal. (Reg.- 0923) 10 May.- No. 5.- 43

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 27-16-59 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Sebastián, Municipio de Gómez Farías, Jal. (Reg.- 0924) 10 May.- No. 5.- 45

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 146-95-71.75 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Los Fresnos, Municipio de Tepic, Nay. (Reg.- 0925) 10 May.- No. 5.- 47

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 326-69-57.96 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Nuevo Santa Apolonia Teacalco II, Municipio de Tlaxco, Tlax. (Reg.- 0926) 10 May.- No. 5.- 50

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 466-35-53 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Villa de Xico, Municipio de Xico, Ver. (Reg.- 0927) 10 May.- No. 5.- 52

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1,235-66-86.11 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Tepetzotlán, municipio del mismo nombre, Edo. de Méx. (Reg.- 0928) 6 Ago.- No. 5.- 61

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 121-91-06.733 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Huehuetoca, municipio del mismo nombre, Edo. de Méx. (Reg.- 0929) 6 Ago.- No. 5.- 63

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-27-20 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Colonia Chapultepec, Municipio de Puebla, Pue. (Reg.- 0930) 23 Ago.- No. 16.- 83

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-20-51.13 hectárea de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Creel, Municipio de Bocoyna, Chih. (Reg.- 0931) 23 Ago.- No. 16.- 85

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-98-43.45 hectárea de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Ticul, municipio del mismo nombre, Yuc. (Reg.- 0932) 23 Ago.- No. 16.- 86

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 18-21-27.24 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido La Calzada, Municipio de Tuxpam, Ver. (Reg.- 0933) 2 Sep.- No. 2.- 29

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-82-08.34 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido La Ceiba, Municipio de Tuxpam, Ver. (Reg.- 0934) 2 Sep.- No. 2.- 31

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-96-95.79 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido La Estancia, Municipio de Colima, Col. (Reg.- 0935) 7 Sep.- No. 5.- 12

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 11-67-05.67 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido El Moral, Municipio de San Martín Texmelucan, Pue. (Reg.- 0936) 7 Sep.- No. 5.- 14

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-94-66.80 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido El Riego, Municipio de Tehuacán, Pue. (Reg.- 0937) 8 Sep.- No. 6.- 39

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 12-51-41.54 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Menchaca, Municipio de Querétaro, Qro. (Reg.- 0938) 8 Sep.- No. 6.- 41

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 59-52-31.68 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido Bagojo (Colectivista), Municipio de Ahome, Sin. (Reg.- 0939) 8 Sep.- No. 6.- 43

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 40-66-71.70 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Dimas, Municipio de San Ignacio, Sin. (Reg.- 0940) 8 Sep.- No. 6.- 45

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 14-56-80.04 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Cabras Pintas, Municipio de Matamoros, Tamps. (Reg.- 0941) 10 Sep.- No. 8.- 46

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 34-54-52.31 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Nuevo Primero de Mayo, Municipio de Río Bravo, Tamps. (Reg.- 0942) 10 Sep.- No. 8.- 48

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 21-76-11.38 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Luis Apizaco, Municipio de Apizaco, Tlax. (Reg.- 0943) 10 Sep.- No. 8.- 50

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 9-21-39.24 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Alvarado, municipio del mismo nombre, Ver. (Reg.- 0944) 10 Sep.- No. 8.- 52

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 13-33-62.13 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido José F. Gutiérrez, Municipio de Cosoleacaque, Ver. (Reg.- 0945) 10 Sep.- No. 8.- 53

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 23-05-23.10 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido La Palma y sus Anexos, Laguna de las Olas y El Encanto, Municipio de Pánuco, Ver. (Reg.- 0946) 13 Sep.- No. 9.- 39

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-57-12.13 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Acanceh, municipio del mismo nombre, Yuc. (Reg.- 0947) 13 Sep.- No. 9.- 41

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 22-34-74.49 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San José de Guaymas, Municipio de Guaymas, Son. (Reg.- 0948) 13 Sep.- No. 9.- 43

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 58-31-85.60 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Miguel Totolcingo, Municipio de Acolman, Edo. de Méx. (Reg.- 0949) 13 Sep.- No. 9.- 46

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 21-98-72.84 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Nicolás de Parra, Municipio de Celaya, Gto. (Reg.- 0950) 13 Sep.- No. 9.- 48

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 3-42-39.92 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Molino de Menchaca, Municipio de Tepic, Nay. (Reg.- 0951) 13 Sep.- No. 9.- 51

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 50-42-25 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Sayulita, Municipio de Bahía de Banderas, Nay. (Reg.- 0952) 15 Sep.- No. 11.- 69

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 25-13-07.85 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido El Colly, Municipio de Zapopan, Jal. (Reg.- 0953) 15 Sep.- No. 11.- 71

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-80-75.26 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido Zamora, municipio del mismo nombre, Mich. (Reg.- 0954) 15 Sep.- No. 11.- 73

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 19-45-55.69 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Santiago, Municipio de Mineral de la Reforma, Hgo.

(Reg.- 0955) 15 Sep.- No. 11.- 75

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 24-15-13.09 hectáreas de agostadero de uso común e individual, de terrenos del ejido San Pedro de los Hernández, Municipio de León, Gto.

(Reg.- 0956) 15 Sep.- No. 11.- 77

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 15-92-90.54 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Chuburná, en su Núcleo San Antonio Xluch y Noco, Municipio de Mérida, Yuc.

(Reg.- 0957) 15 Sep.- No. 11.- 79

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 156-45-76 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos de la comunidad San Miguel Totolapan, municipio del mismo nombre, Gro.

(Reg.- 0958) 24 Sep.- No. 17.- 50

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-83-84 hectáreas de riego y temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Santiago Tlaltepoxco, Municipio de Huehuetoca, Edo. de Méx.

(Reg.- 0959) 24 Sep.- No. 17.- 52

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 48-54-96 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Colonia Guadalupe, Municipio de Puebla, Pue.

(Reg.- 0960) 24 Sep.- No. 17.- 55

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 87-45-19.75 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Q. Roo.

(Reg.- 0961) 24 Sep.- No. 17.- 57

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 3-94-64.73 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Area de Pajaritos, Municipio de Victoria, Tamps.

(Reg.- 0962) 24 Sep.- No. 17.- 60

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 36-18-60.59 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido La Victoria y Anexo, Municipio de Tuxpam, Ver.

(Reg.- 0963) 24 Sep.- No. 17.- 62

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 32-02-89.18 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido La Estancia, Municipio de San Juan del Río, Qro.

(Reg.- 0964) 11 Oct.- No. 7.- 81

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-61-42.80 hectáreas de riego y agostadero de uso común, de terrenos del ejido Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx.

(Reg.- 0965) 11 Oct.- No. 7.- 83

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 19-38-96.54 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Emiliano Zapata, Municipio de Villa Corzo, Chis.

(Reg.- 0966) 11 Oct.- No. 7.- 85

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-53-84.27 hectárea de agostadero de uso común, de terrenos del ejido El Fortín, Municipio de Fortín, Ver.

(Reg.- 0967) 11 Oct.- No. 7.- 87

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-16-00 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido La Luz, Municipio de Córdoba, Ver.

(Reg.- 0968) 11 Oct.- No. 7.- 89

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 27-85-81 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Tomás Garrido Canabal, Municipio de Comalcalco, Tab.

(Reg.- 0969) 11 Oct.- No. 7.- 91

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 14-66-16.24 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Los Remates, Municipio de Monterrey, N.L.

(Reg.- 0970) 11 Oct.- No. 7.- 93

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-76-87.36 hectárea de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Mahuixtlán, Municipio de Coatepec, Ver.

(Reg.- 0971) 25 Oct.- No. 17.- 84

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-94-90.46 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Los Huizaches, Municipio de Culiacán, Sin.

(Reg.- 0972) 25 Oct.- No. 17.- 85

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 32-40-03.19 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido La Pimienta, Municipio de Zacatecas, Zac.

(Reg.- 0973) 25 Oct.- No. 17.- 88

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 96-19-65.43 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos de la comunidad Ocuituco, municipio del mismo nombre, Mor.

(Reg.- 0974) 25 Oct.- No. 17.- 90

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-88-91.92 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Las Cumbres, Municipio de Aguascalientes, Ags.

(Reg.- 0975) 25 Oct.- No. 17.- 92

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 15-43-69.97 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Toreo el Bajo y su Anexo el Alto, Municipio de Uruapan, Mich.

(Reg.- 0976) 25 Oct.- No. 17.- 94

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 13-61-93.73 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Poza de Cuero, Municipio de Poza Rica, Ver.

(Reg.- 0977) 25 Oct.- No. 17.- 97

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 10-04-71.92 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Lorenzo Almecatla, Municipio de Cuautlancingo, Pue.

(Reg.- 0978) 26 Oct.- No. 18.- 46

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-61-91.58 hectárea de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Opichén, municipio del mismo nombre, Yuc.

(Reg.- 0979) 26 Oct.- No. 18.- 48

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 10-23-27.12 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Antonio Cárdenas, Municipio de Carmen, Camp.

(Reg.- 0980) 26 Oct.- No. 18.- 50

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 67-92-19.11 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Nicolás, Municipio de Cocula, Gro. (Reg.- 0981)

1 Nov.- No. 1.- 63

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-64-00 hectárea de temporal de uso individual, de terrenos del ejido La Joya, Municipio de León, Gto. (Reg.- 0982)

29 Nov.- No. 21.- 51

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 170-00-00 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido Rancho Alegre, Municipio de Torreón, Coah. (Reg.- 0983)

29 Nov.- No. 21.- 53

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 169-24-25.34 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Los Organos, Municipio de Acapulco de Juárez, Gro.

(Reg.- 0984) 29 Nov.- No. 21.- 54

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-35-88.26 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido La Campana, Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.

(Reg.- 0985) 30 Nov.- No. 22.- 27

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-09-00 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido Santa María Lachixio, municipio del mismo nombre, Oax.

(Reg.- 0986) 2 Dic.- No. 2.- 51

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 45-70-79.95 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Nicolás de los Garza y su Anexo El Canadá, Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L. (Reg.- 0987)

3 Dic.- No. 3.- 55

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-38-55.45 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Alta Cumbre, Municipio de Victoria, Tamps.

(Reg.- 0988) 3 Dic.- No. 3.- 57

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-20-16 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido Paso Nacional, Municipio de Nazas, Dgo. (Reg.- 0989)

3 Dic.- No. 3.- 59

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-15-93.38 hectárea de riego de uso común, de terrenos del ejido General Guillermo Chávez Talamantes, Municipio de Ahome, Sin.

(Reg.- 0990) 6 Dic.- No. 4.- 91

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 9-79-22 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Sayulita, Municipio de Bahía de Banderas, Nay.

(Reg.- 0991) 6 Dic.- No. 4.- 93

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 384-34-30.68 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Benito Juárez, Municipio de San Pedro Tututepec, Oax.

(Reg.- 0992) 6 Dic.- No. 4.- 95

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 101-23-27 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Guadalupe, Municipio de Acámbaro, Gto. (Reg.- 0993)

6 Dic.- No. 4.- 97

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 38-08-20 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido Esperanza, Municipio de Praxedis G. Guerrero, Chih.

(Reg.- 0994) 6 Dic.- No. 4.- 99

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 19-96-83 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido La Constancia, Municipio de El Fuerte, Sin. (Reg.- 0995) 8 Dic.- No. 6.- 70

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-82-00 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro. (Reg.- 0996) 8 Dic.- No. 6.- 72

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 3-73-05 hectáreas de riego de uso individual, de terrenos del ejido Compuertas Número 2 (Colectivista), Municipio de Ahome, Sin. (Reg.- 0997) 8 Dic.- No. 6.- 73

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 6-00-59 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Santa María Tianguistengo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx. (Reg.- 0998) 8 Dic.- No. 6.- 76

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 10-08-13.35 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Río Balsas, Municipio de Cocula, Gro. (Reg.- 0999) 8 Dic.- No. 6.- 78

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-04-87.56 hectárea de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Concepción Pápalo, municipio del mismo nombre, Oax. (Reg.- 1000) 8 Dic.- No. 6.- 80

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 147-11-59.80 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Santa María Zaachila, Municipio de Villa de Zaachila, Oax. (Reg.- 1001) 13 Dic.- No. 9.- 88

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 136-73-18.64 hectáreas de temporal de uso común, localizadas dentro del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pero propiedad del ejido Valle de Banderas y sus Anexos San José y Corral Solo, Municipio de Bahía de Banderas, Nay. (Reg.- 1002) 13 Dic.- No. 9.- 89

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 58-24-30.92 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Atizapán de Zaragoza, municipio del mismo nombre, Edo. de Méx. (Reg.- 1003) 13 Dic.- No. 9.- 92

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 28-48-74.42 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido La Unión, Municipio de Matamoros, Tamps. (Reg.- 1004) 13 Dic.- No. 9.- 94

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 17-54-70.533 hectáreas de agostadero de uso común e individual, de terrenos del ejido Irapuato, municipio del mismo nombre, Gto. (Reg.- 1005) 13 Dic.- No. 9.- 96

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 18-02-31.77 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro, Qro. (Reg.- 1006) 13 Dic.- No. 9.- 99

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 86-06-04.35 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Baltazar Campeche, Municipio de Puebla, Pue. (Reg.- 1007) 13 Dic.- No. 9.- 101

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 57-67-70.55 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Francisco Tepujaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx. (Reg.- 1008) 13 Dic.- No. 9.- 103

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-50-97.05 hectárea de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad San Dionisio del Mar, municipio del mismo nombre, Oax. (Reg.- 1009) 23 Dic.- No. 17.- 56

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Hidalgo Bordo de Piedra, Municipio de San Luis Río Colorado, Son. 2 Dic.- No. 2.- 56

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Emiliano Zapata, Municipio de General Plutarco Elías Calles, Son. 1 Dic.- No. 1.- 36

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Jalisco, Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Son. 1 Dic.- No. 1.- 38

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera San Marcelo, Municipio de General Plutarco Elías Calles, Son. 1 Dic.- No. 1.- 41

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Alvaro Obregón, Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Son. 1 Dic.- No. 1.- 43

- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera El Celeste, Municipio de Xicoténcatl, Tamps. 1 Dic.- No. 1.- 48
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Culantrillo, Municipio de Cuernavaca, Dgo. 1 Dic.- No. 1.- 54
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera San Pedro del Alamo, Municipio de Peñón Blanco, Dgo. 1 Dic.- No. 1.- 56
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Blas Salazar, Municipio de Caborca, Son. 24 Sep.- No. 17.- 64
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Cerro Blanco, Municipio de Caborca, Son. 24 Sep.- No. 17.- 67
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Hermenegildo Galeana, Municipio de Caborca, Son. 24 Sep.- No. 17.- 69
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Kino Modelo, Municipio de Caborca, Son. 24 Sep.- No. 17.- 72
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera El Vado, Municipio de Caborca, Son. 24 Sep.- No. 17.- 74
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera El Barranco, Municipio de Caborca, Son. 24 Sep.- No. 17.- 76
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera José María Leyva, Municipio de Caborca, Son. 24 Sep.- No. 17.- 78
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Jorge Alemán Valdez, Municipio de Caborca, Son. 24 Sep.- No. 17.- 80
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Agrónomos, Municipio de Caborca, Son. 24 Sep.- No. 17.- 82
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Modelo, Municipio de Caborca, Son. 24 Sep.- No. 17.- 88
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Cerro Colorado, Municipio de Caborca, Son. 24 Sep.- No. 17.- 91
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Michoacana, Municipio de Caborca, Son. 23 Sep.- No. 16.- 42
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Ricardo Flores Magón, Municipio de Caborca, Son. 23 Sep.- No. 16.- 44
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera 6 de Enero, Municipio de Caborca, Son. 23 Sep.- No. 16.- 46
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera José María Morelos, Municipio de Caborca, Son. 22 Sep.- No. 15.- 100
- Dictamen mediante el cual se cancela la concesión otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Tapias, Municipio de Peñón Blanco, Dgo. 1 Dic.- No. 1.- 52
- Dictamen mediante el cual se cancela la concesión otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera La Tenería, Municipio de Tenancingo, Edo. de Méx. 22 Sep.- No. 15.- 97
- Dictamen mediante el cual se cancela la concesión otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Real, Municipio de Comondú, B.C.S. 27 Sep.- No. 18.- 41
- Dictamen mediante el cual se cancela el proyecto de colonización de la colonia Valle Seco, Municipio de Casas Grandes, Chih. 22 Sep.- No. 15.- 96
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Plan de Ayala, Municipio de Hermosillo, Son. 3 Dic.- No. 3.- 60
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Colonos Sonorenses, Municipio de Hermosillo, Son. 3 Dic.- No. 3.- 64
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Liberación, Municipio de Hermosillo, Son. 3 Dic.- No. 3.- 67
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Lomas del Consuelo, Municipio de Meoqui, Chih. 2 Dic.- No. 2.- 52
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Michoacán, Municipio de Comondú, B.C.S. 2 Dic.- No. 2.- 54
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Francisco Villa, Municipio de Coronado, Chih. 1 Dic.- No. 1.- 57

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Benito Juárez, Municipio de Caborca, Son. 25 Nov.- No. 19.- 34

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Constitución del 57, Municipio de Caborca, Son. 25 Nov.- No. 19.- 36

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera La Quituni, Municipio de Caborca, Son. 25 Nov.- No. 19.- 39

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Constitución, Municipio de Caborca, Son. 25 Nov.- No. 19.- 41

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Hilario Gabilondo, Municipio de Caborca, Son. 21 Oct.- No. 15.- 38

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera 21 de Marzo Fracción I, Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Son. 19 Oct.- No. 13.- 99

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Benito Juárez, Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Son. 19 Oct.- No. 13.- 101

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera 6 de Abril, Municipio de Caborca, Son. 19 Oct.- No. 13.- 103

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Sinaloa, Municipio de Caborca, Son. 19 Oct.- No. 13.- 106

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Región NW Daliza, Municipio de Hermosillo, Son. 18 Oct.- No. 12.- 39

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Jesús García de Nacozari, Municipio de Hermosillo, Son. 18 Oct.- No. 12.- 41

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Francisco I. Madero, Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Son. 18 Oct.- No. 12.- 44

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera División del Norte, Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Son. 18 Oct.- No. 12.- 46

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera 12 de Octubre, Municipio de Hermosillo, Son. 15 Oct.- No. 11.- 117

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Cortés, Municipio de Comondú, B.C.S. 15 Oct.- No. 11.- 119

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera C.N.C. Fracción I, Municipio de General Plutarco Elías Calles, Son. 15 Oct.- No. 11.- 120

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Guerrero, Municipio de Hermosillo, Son. 14 Oct.- No. 10.- 42

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Sindicato Mineros de Pilares, Municipio de Hermosillo, Son. 13 Oct.- No. 9.- 30

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Plan de San Luis, Municipio de Hermosillo, Son. 13 Oct.- No. 9.- 37

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera 16 de Septiembre, Municipio de Hermosillo, Son. 13 Oct.- No. 9.- 40

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Santa Eduwiges, Municipio de Hermosillo, Son. 12 Oct.- No. 8.- 56

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Oviachic, Municipio de Hermosillo, Son. 12 Oct.- No. 8.- 58

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Chihuahua, Municipio de Hermosillo, Son. 12 Oct.- No. 8.- 62

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Insurgentes de San Antonio, Municipio de Hermosillo, Son. 11 Oct.- No. 7.- 99

Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Chapingo Fracción Guerrero, Municipio de Hermosillo, Son. 8 Oct.- No. 6.- 21

- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Miguel Lerdo de Tejada, Municipio de Hermosillo, Son. 8 Oct.- No. 6.- 22
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Hermosillo, Son. 8 Oct.- No. 6.- 25
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Independencia, Municipio de Hermosillo, Son. 8 Oct.- No. 6.- 27
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Miguel Alemán Sistema Individual, Municipio de Navojoa, Son. 7 Oct.- No. 5.- 33
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Grupo Los Fresnos, Municipio de Trincheras, Son. 7 Oct.- No. 5.- 36
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Plan Alemán, Municipio de Pitiquito, Son. 7 Oct.- No. 5.- 38
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Arroyo de los Patos, Municipio de Pitiquito, Son. 7 Oct.- No. 5.- 41
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Barcelia, Municipio de Santa Ana, Son. 7 Oct.- No. 5.- 43
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Ignacio Soto, Municipio de Santa Ana, Son. 7 Oct.- No. 5.- 45
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Francisco Villa, Municipio de Benito Juárez, Son. 7 Oct.- No. 5.- 49
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera José María Maytorena, Municipio de Benito Juárez, Son. 7 Oct.- No. 5.- 52
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Teotlán, Municipio de Comondú, B.C.S. 6 Oct.- No. 4.- 12
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Las Margaritas, Municipio de Comondú, B.C.S. 6 Oct.- No. 4.- 14
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Palos Altos, Municipio de Comondú, B.C.S. 6 Oct.- No. 4.- 17
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Villa Hidalgo, Municipio de Comondú, B.C.S. 6 Oct.- No. 4.- 18
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Flores Rodríguez, Municipio de Comondú, B.C.S. 6 Oct.- No. 4.- 21
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Sinaloa, Municipio de Comondú, B.C.S. 6 Oct.- No. 4.- 22
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Santa Fe II, Municipio de Comondú, B.C.S. 6 Oct.- No. 4.- 25
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera José María Morelos, Municipio de Comondú, B.C.S. 6 Oct.- No. 4.- 27
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Adolfo López Mateos, Municipio de Altamira, Tamps. 6 Oct.- No. 4.- 28
- Dictamen mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera El Ocuca, Municipio de Trincheras, Son. 6 Oct.- No. 4.- 31
- Dictamen mediante el cual se cancela la concesión otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Las Flores, Municipio de Tecpatán, Chis. 1 Dic.- No. 1.- 46
- Dictamen mediante el cual se cancela la concesión otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Luis Moya, Municipio de Peñón Blanco, Dgo. 1 Dic.- No. 1.- 50
- Dictamen mediante el cual se cancela la concesión otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Aquiles Serdán, Municipio de Hermosillo, Son. 8 Oct.- No. 6.- 29
- Dictamen por el cual se cancela la concesión otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera La Mesa, Municipio de Hidalgo, Tamps. 3 Ago.- No. 2.- 46
- Dictamen por el cual se cancela la concesión otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Dr. José G. Parres, Municipio de Jiutepec, Mor. 1 Jun.- No. 1.- 25
- Dictamen por el que se cancela la concesión otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Los Potreros, Municipio de Acatlán, Hgo. 17 Jun.- No. 13.- 20
- Dictamen por el que se cancela la concesión otorgada para la constitución de la Colonia Agrícola y Ganadera Cárdenas, Municipio de Irapuato, Gto., por haber dejado de cumplir el objeto para el que fue creada 18 Feb.- No. 13.- 33
- Manual de Organización General de la Secretaría de la Reforma Agraria 24 Feb.- No. 17.-

Resolución por la que se declara como terreno nacional el predio El Pino, Municipio de Tula, Tamps.

11 Mar.- No. 9.- 43

Resolución por la que se declara como terreno nacional el predio Los Tanques, Municipio de Tula, Tamps.

11 Mar.- No. 9.- 47

Resolución por la que se declara como terreno nacional el predio Ojo de Agua, Municipio de Tula, Tamps.

11 Mar.- No. 9.- 44

Resolución por la que se declara como terreno nacional el predio Las Palmas, Municipio de Tula, Tamps.

11 Mar.- No. 9.- 45

Resolución por la que se declara como terreno nacional el predio El Tanquito, Municipio de Tula, Tamps.

11 Mar.- No. 9.- 46

Resolución por la que se declara como terreno nacional el predio Loma Alta, Municipio de Tula, Tamps.

11 Mar.- No. 9.- 48

Resolución por la que se declara como terreno nacional el predio Buenos Aires, Municipio de Palenque, Chis.

10 Mar.- No. 8.- 38

Resolución por la que se declara como terreno nacional el predio Navarro de Abajo hoy La Cieneguita, Municipio de Balleza, Chih.

10 Mar.- No. 8.- 39

Resolución por la que se declara como terreno nacional el predio El Cabresto, Municipio de El Tule, Chih.

10 Mar.- No. 8.- 40

Resolución por la que se declara como terreno nacional el predio La Bomba, Municipio de Ocampo, Dgo.

10 Mar.- No. 8.- 41

Resolución por la que se declara como terreno nacional el predio Cañada de la Vaca, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo.

10 Mar.- No. 8.- 42

Resolución por la que se declara como terreno nacional el predio Pueblo Nuevo, Municipio de Carbo, Son.

10 Mar.- No. 8.- 43

Resolución por la que se declara como terreno nacional el predio La Lucha II, con una superficie aproximada de 17-90-31 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.

10 Mar.- No. 8.- 44

Resolución por la que se declara como terreno nacional el predio La Lucha II, con una superficie aproximada de 16-34-63 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.

10 Mar.- No. 8.- 45

Resolución por la que se declara como terreno nacional el predio La Lucha II, con una superficie aproximada de 15-16-28 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.

10 Mar.- No. 8.- 46

Resolución por la que se declara como terreno nacional el predio La Lucha II, con una superficie aproximada de 14-54-07 hectáreas y colindancia al oeste con terrenos nacionales y Antonio Izquierdo de la Cruz, Municipio de Paraíso, Tab.

10 Mar.- No. 8.- 47

Resolución por la que se declara como terreno nacional el predio La Lucha II, con una superficie aproximada de 14-54-07 hectáreas y colindancia al oeste con Edgar Córdova Pérez y Adela de la Cruz Córdova, Municipio de Paraíso, Tab.

10 Mar.- No. 8.- 48

Resolución por la que se declara como terreno nacional el predio La Lucha II, con una superficie aproximada de 8-30-41 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.

10 Mar.- No. 8.- 49

Resolución por la que se declara como terreno nacional el predio La Lucha II, con una superficie aproximada de 11-96-98 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.

10 Mar.- No. 8.- 50

Resolución por la que se declara como terreno nacional el predio Las Liebres, Municipio de Tula, Tamps.

10 Mar.- No. 8.- 51

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Esperanza, Municipio de Macuspana, Tab.

26 Ene.- No. 17.- 39

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Alto de Cieneguilla, Municipio de Tula, Tamps.

27 Ene.- No. 18.- 27

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Alto de San Pedro, Municipio de Tula, Tamps.

27 Ene.- No. 18.- 28

Resolución que declara como terreno nacional el predio innominado, Municipio de Jesús Carranza, Ver.

8 Feb.- No. 5.- 44

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Onza y el Púlpito, Municipio de El Tule, Chih.

27 Ene.- No. 18.- 34

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Carboneras, Municipio de Nácori Chico, Son.

26 Ene.- No. 17.- 37

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Willo's, Municipio de Telchac Puerto, Yuc.

2 Feb.- No. 2.- 44

Resolución que declara como terreno nacional el predio Buenos Aires, Municipio de Comitán de Domínguez, Chis.

25 Feb.- No. 18.- 35

Resolución que declara como terreno nacional el predio Casaltic, Municipio de Las Rosas, Chis.

26 Ene.- No. 17.- 36

- Resolución que declara como terreno nacional el predio Cerro Colorado, Municipio de Unión de Tula, Jal. 28 Ene.- No. 19.- 28
- Resolución que declara como terreno nacional el predio Colonia Río Azul, Municipio de Uxpanapa, Ver. 2 Feb.- No. 2.- 43
- Resolución que declara como terreno nacional el predio El Arroyón, Municipio de Carmen, Camp. 26 Ene.- No. 17.- 35
- Resolución que declara como terreno nacional el predio El Boliche 2, Municipio de Tula, Tamps. 27 Ene.- No. 18.- 25
- Resolución que declara como terreno nacional el predio El Canelar hoy Las Naranjas, Municipio de Cintalapa, Chis. 27 Ene.- No. 18.- 32
- Resolución que declara como terreno nacional el predio El Edén, Municipio de Tecpatán, Chis. 27 Ene.- No. 18.- 33
- Resolución que declara como terreno nacional el predio El Jijiri Polígono 4, Municipio de Navojoa, Son. 25 Feb.- No. 18.- 37
- Resolución que declara como terreno nacional el predio El Palo Verde, Municipio de Tula, Tamps. 26 Ene.- No. 17.- 44
- Resolución que declara como terreno nacional el predio El Potrerito, Municipio de Tula, Tamps. 2 Feb.- No. 2.- 42
- Resolución que declara como terreno nacional el predio El Potrerito, Municipio de Tula, Tamps. 27 Ene.- No. 18.- 26
- Resolución que declara como terreno nacional el predio El Rincón, Municipio de Tula, Tamps. 26 Ene.- No. 17.- 43
- Resolución que declara como terreno nacional el predio El Tanquito II, Municipio de Tula, Tamps. 26 Ene.- No. 17.- 42
- Resolución que declara como terreno nacional el predio El Tigre, Municipio de Centla, Tab. 28 Ene.- No. 19.- 31
- Resolución que declara como terreno nacional el predio España, Municipio de Acacoyagua, Chis. 27 Ene.- No. 18.- 31
- Resolución que declara como terreno nacional el predio innominado, con superficie de 124-36-00 Has., Municipio de Canelas, Dgo. 27 Ene.- No. 18.- 36
- Resolución que declara como terreno nacional el predio La Lucha II, Municipio de Paraíso, Tab. 29 Ene.- No. 20.- 80
- Resolución que declara como terreno nacional el predio La Lucha II, Municipio de Paraíso, Tab. 26 Ene.- No. 17.- 40
- Resolución que declara como terreno nacional el predio La Ventana, Municipio de Ocosingo, Chis. 23 Feb.- No. 16.- 9
- Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Liebres, Municipio de Tula, Tamps. 26 Ene.- No. 17.- 41
- Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Malvinas II, Municipio de Balancán, Tab. 28 Ene.- No. 19.- 30
- Resolución que declara como terreno nacional el predio Llano Redondo Sacsalum, Municipio de Comitán de Domínguez, Chis. 25 Feb.- No. 18.- 34
- Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Bajíos hoy Los Guijolos, Municipio de Soyopa, Son. 26 Ene.- No. 17.- 38
- Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Naranjos, Municipio de Jonuta, Tab. 29 Ene.- No. 20.- 79
- Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Palos de los Novios, Municipio de Tula, Tamps. 29 Ene.- No. 20.- 81
- Resolución que declara como terreno nacional el predio Marisol, Municipio de Telchac Puerto, Yuc. 8 Feb.- No. 5.- 40
- Resolución que declara como terreno nacional el predio Monte Redondo, Municipio de Comitán de Domínguez, Chis. 25 Feb.- No. 18.- 33
- Resolución que declara como terreno nacional el predio Ocualtita, Municipio de Culiacán, Sin. 28 Ene.- No. 19.- 29
- Resolución que declara como terreno nacional el predio Palmeras, Municipio de Telchac Puerto, Yuc. 8 Feb.- No. 5.- 39
- Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono 3 Santa Rosa, Municipio de Navojoa, Son. 25 Feb.- No. 18.- 36
- Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono 6 El Mezquital C, Municipio de Navojoa, Son. 25 Feb.- No. 18.- 38

- Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono 6 El Mezquital A, Municipio de Navojoa, Son. 25 Feb.- No. 18.- 39
- Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Número 5 Los Limones, Municipio de Navojoa, Son. 8 Feb.- No. 5.- 41
- Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Número 1 Camoa, Municipio de Navojoa, Son. 8 Feb.- No. 5.- 42
- Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Número 2 Tierra Blanca, Municipio de Navojoa, Son. 8 Feb.- No. 5.- 43
- Resolución que declara como terreno nacional el predio Potrero Común, Municipio de Tula, Tamps. 2 Feb.- No. 2.- 41
- Resolución que declara como terreno nacional el predio Primitivo R. Valencia, Municipio de Uxpanapa, Ver. 25 Feb.- No. 18.- 40
- Resolución que declara como terreno nacional el predio Rincón del Frío, Municipio de Ocampo, Dgo. 28 Ene.- No. 19.- 27
- Resolución que declara como terreno nacional el predio Tanque Blanco, Municipio de Tula, Tamps. 27 Ene.- No. 18.- 29
- Resolución que declara como terreno nacional el predio Terreritos, Municipio de El Tule, Chih. 27 Ene.- No. 18.- 35
- Resolución que declara como terreno nacional el predio Villanueva, Municipio de Tula, Tamps. 27 Ene.- No. 18.- 30
- Solicitud de creación del nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Unión Nacional Agrarista, a ubicarse en el Municipio de Ixhuatlán del Café, Ver., de fecha 26 de enero de 1987 21 Jul.- No. 15.- 29
- Solicitud suscrita por campesinos que manifestaron radicar en el poblado Hueytamalco, Pue., respecto de la creación de un nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará Chalapa, a ubicarse en el Municipio de Hueytamalco, Pue. 23 Feb.- No. 16.- 10

SECRETARÍA DE TURISMO

- Aclaración a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-01-TUR-1999, De los formatos foliados y de porte pagado para la presentación de sugerencias y quejas de servicios turísticos relativos a establecimientos de hospedaje; NOM-02-TUR-1999, De los formatos foliados y de porte pagado para la presentación de sugerencias y quejas de servicios turísticos relativos a agencias de viajes; NOM-03-TUR-1999, De los formatos foliados y de porte pagado para la presentación de sugerencias y quejas de servicios turísticos relativos a establecimientos de alimentos y bebidas; y NOM-04-TUR-1999, De los formatos foliados y de porte pagado para la presentación de sugerencias y quejas de servicios turísticos relativos a empresas de sistemas de intercambio de servicios turísticos, publicadas respectivamente los días 21 y 22 de enero y 1 y 3 de febrero de 1999 17 Feb.- No. 12.- 71
- Acuerdo de Coordinación en Materia de Desarrollo Turístico que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Estado de Nuevo León 6 Ene.- No. 3.- 75
- Acuerdo mediante el cual se delega en los titulares de las unidades administrativas que se indican, la facultad de representación de la Secretaría de Turismo, en el otorgamiento y firma de los instrumentos jurídicos que en el mismo se señalan 13 Oct.- No. 9.- 42
- Acuerdo por el que se abroga el diverso que creó el Comité de Programas Conjuntos de la Secretaría de Turismo, publicado el 8 de mayo de 1998 19 Feb.- No. 14.- 107
- Acuerdo por el que se crea, integra y determinan objetivos de la Subcomisión de Temas Sociales de la Comisión Ejecutiva de Turismo 14 Jun.- No. 10.- 66
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Asesor para la Competitividad Turística 2 Nov.- No. 2.- 11
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo de Turismo 2 Nov.- No. 2.- 12
- Acuerdo por el que se reforman el artículo 2o. y el párrafo segundo del artículo 5o. del Acuerdo por el que se crea el Centro de Estudios Superiores de Turismo, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Turismo 17 May.- No. 10.- 31
- Aviso por el que se dan a conocer los formatos de los trámites que aplica la Secretaría de Turismo 7 Jun.- No. 5.- 66
- Convenio de Coordinación en Materia de Promoción y Desarrollo Turístico que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Estado de Jalisco 6 Ene.- No. 3.- 78
- Convenio de Coordinación en Materia de Promoción y Desarrollo Turístico que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Estado de Morelos 6 Ene.- No. 3.- 86

Convenio de Coordinación en Materia de Promoción y Desarrollo Turístico que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Estado de Michoacán de Ocampo
6 Ene.- No. 3.- 82

Convenio de Coordinación en Materia de Desarrollo Turístico que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Estado de Nayarit
6 Ene.- No. 3.- 89

Convenio de Coordinación en Materia de Promoción y Desarrollo Turístico que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Estado de Oaxaca
18 Ene.- No. 11.- 42

Convenio de Coordinación en Materia de Desarrollo Turístico que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Estado de Querétaro
6 Ene.- No. 3.- 92

Convenio de Coordinación en Materia de Promoción y Desarrollo Turístico que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Estado de San Luis Potosí
8 Ene.- No. 5.- 34

Convenio de Coordinación en Materia de Desarrollo Turístico que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Estado de Sinaloa
17 Feb.- No. 12.- 68

Convenio de Coordinación en Materia de Promoción y Desarrollo Turístico que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Estado de Sonora
8 Ene.- No. 5.- 37

Convenio de Coordinación en Materia de Desarrollo Turístico que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Estado de Tabasco
8 Ene.- No. 5.- 41

Convenio de Coordinación en Materia de Desarrollo Turístico que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Estado de Tamaulipas
8 Ene.- No. 5.- 44

Convenio de Coordinación en Materia de Desarrollo Turístico que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Estado de Yucatán
11 Ene.- No. 6.- 16

Convenio de Coordinación en Materia de Desarrollo Turístico que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Estado de Yucatán
15 Ene.- No. 10.- 29

Convenio de Coordinación en Materia de Desarrollo Turístico que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Estado de Zacatecas
12 Ene.- No. 7.- 12

Convenio de Coordinación en Materia de Promoción Turística que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Estado de Campeche
11 Ene.- No. 6.- 9

Convenio de Coordinación en Materia de Promoción Turística que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Estado de Chiapas
12 Ene.- No. 7.- 14

Convenio de Coordinación en Materia de Promoción Turística que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Estado de México
14 Ene.- No. 9.- 48

Convenio de Coordinación en Materia de Promoción Turística que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Estado de Guerrero
15 Ene.- No. 10.- 23

Convenio de Coordinación en Materia de Promoción Turística que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Estado de Nayarit
11 Ene.- No. 6.- 12

Convenio de Coordinación en Materia de Promoción Turística que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Estado de Quintana Roo
14 Ene.- No. 9.- 51

Convenio de Coordinación en Materia de Promoción Turística que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Estado de Sinaloa
8 Mar.- No. 6.- 36

Convenio de Coordinación en Materia de Promoción Turística que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Estado de Tabasco
15 Ene.- No. 10.- 26

Convenio de Coordinación en Materia de Promoción Turística que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, de Turismo, y el Estado de Yucatán 23 Feb.- No. 16.- 19

Convenio de Coordinación en Materia de Promoción Turística que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo, y el Estado de Zacatecas 18 Ene.- No. 11.- 46

Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Turismo 19 May.- No. 12.- 62

Decreto por el que reforma el Reglamento de la Ley Federal de Turismo 9 Nov.- No. 7.- 15

Norma Oficial Mexicana NOM-01-TUR-1999, De los formatos foliados y de porte pagado para la presentación de sugerencias y quejas de servicios turísticos relativos a establecimientos de hospedaje 21 Ene.- No. 14.- 27

Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-1999, De los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-Turistas 27 Jul.- No. 19.- 30

Norma Oficial Mexicana NOM-02-TUR-1999, De los formatos foliados y de porte pagado para la presentación de sugerencias y quejas de servicios turísticos relativos a agencias de viajes 22 Ene.- No. 15.- 16

Norma Oficial Mexicana NOM-03-TUR-1999, De los formatos foliados y de porte pagado para la presentación de sugerencias y quejas de servicios turísticos relativos a establecimientos de alimentos y bebidas 1 Feb.- No. 1.- 53

Norma Oficial Mexicana NOM-04-TUR-1999, De los formatos foliados y de porte pagado para la presentación de sugerencias y quejas de servicios turísticos relativos a empresas de sistemas de intercambio de servicios turísticos 3 Feb.- No. 3.- 35

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-1998, De los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-Turistas 15 Ene.- No. 10.- 32

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-1998, De los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-turistas, publicado el 15 de enero de 1999 7 Jul.- No. 5.- 45

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo A/019/99, por el que se excluye a la Procuraduría General de la República del objeto de la Norma que regula las jornadas y horarios en la Administración Pública Federal Centralizada 16 Abr.- No. 12.- 67

Acuerdo número A/007/99 del Procurador General de la República, por el que se delegan facultades para requerir información y documentos a que se refiere el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales en los servidores públicos que se indican 17 Feb.- No. 12.- 72

Acuerdo número A/011/99 del Procurador General de la República, por el que se establecen las normas a las que deberá sujetarse la actuación del Ministerio Público de la Federación en su carácter de parte permanente en los juicios de amparo y se establecen las directrices de coordinación en los asuntos de la materia 26 Feb.- No. 19.- 94

Acuerdo número A/012/99 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos de carácter transitorio para la designación y promoción extraordinaria de agentes del Ministerio Público de la Federación 18 Mar.- No. 14.- 73

Acuerdo número A/018/99, del Procurador General de la República, por el que se crea el Equipo de Informática Jurídica de la Procuraduría General de la República 16 Abr.- No. 12.- 66

Acuerdo número A/020/99 del Procurador General de la República, por el que se delega en los servidores públicos que se indican, la facultad para decretar el aseguramiento previsto en el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, cuando se practique sobre bienes relacionados con las operaciones del sistema financiero 3 May.- No. 1.- 31

Acuerdo número A/028/99 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán seguir los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas de la Visitaduría General, para el desempeño de sus funciones 24 Jun.- No. 18.- 33

Acuerdo número A/029/99 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos de carácter transitorio para la designación y promoción extraordinaria de agentes del Ministerio Público de la Federación 20 Jul.- No. 14.- 25

Acuerdo número A/031/99 del Procurador General de la República, por el que se les otorga la calidad de agentes del Ministerio Público de la Federación por designación especial a las personas que se indican 13 Ago.- No. 10.- 27

Auerdo por el que se autoriza y da a conocer el logotipo y siglas oficiales que se indican

18 Oct.- No. 12.- 53

Circular número C/002/99 del Procurador General de la República, por la que se instruye a los Delegados de la Procuraduría General de la República en las entidades federativas, para que designen un representante a cargo de los trabajos en materia de informática jurídica

19 Abr.- No. 13.-

36

Circular número C/005/99, del Procurador General de la República, por la que se establecen diversos criterios institucionales para el desempeño de las funciones de los servidores públicos que se indican

21 Oct.- No. 15.- 43

Decreto que reforma el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

21 Jul.- No. 15.- 37

Instructivo número I/001/99 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para la devolución de vehículos extranjeros robados o materia de disposición ilícita

4 Jun.- No. 4.- 58

PROCURADURIA AGRARIA

Manual de Organización General de la Procuraduría Agraria

11 Ene.- No. 6.- 19

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Auerdo mediante el cual la Comisión Reguladora de Energía da a conocer el nuevo horario de atención al público a partir del 1 de abril de 1999

25 Mar.- No. 19.- 24

Auerdo mediante el cual se aclara la Resolución número RES/114/96, por la que se determinó el área correspondiente al centro de población de Saltillo-Ramos Arizpe-Arteaga, Coahuila, como zona geográfica para fines de distribución de gas natural, publicada el 21 de noviembre de 1996

18 Mar.-

No. 14.- 75

Auerdo por el que se ordena la publicación del Proyecto de Directiva sobre la Venta de Primera Mano de Gas Natural

19 May.- No. 12.- 65

Aviso de la solicitud para obtener un permiso de transporte de gas natural, presentada por la empresa TGT de México, S.A. de C.V.

20 Ago.- No. 15.- 38

Aviso mediante el cual la Comisión Reguladora de Energía invita a los interesados a manifestar sus comentarios al Proyecto de Términos y Condiciones Generales a que se sujetarán las Ventas de Primera Mano de Gas Natural, presentado por Pemex-Gas y Petroquímica Básica

19 May.- No. 12.-

69

Aviso mediante el cual se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural número G/068/TRA/99 a la empresa TGT de México, S.A. de C.V.

12 Oct.- No. 8.- 65

Aviso mediante el cual se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural número G/058/TRA/99 a la empresa Midcoast del Bajío, S. de R.L. de C.V.

13 Abr.- No. 9.- 54

Aviso mediante el cual se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural número G/059/TRA/99 a Pemex Gas y Petroquímica Básica

9 Abr.- No. 7.- 21

Aviso mediante el cual se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural número G/052/TRA/99 a la empresa Transportadora de Gas Natural del Centro, S. de R.L. de C.V.

25 Feb.- No. 18.- 43

Aviso mediante el cual se comunica el otorgamiento de permiso definitivo de transporte de gas natural número G/061/TRA/99 a Pemex-Gas y Petroquímica Básica correspondiente al Sistema Nacional de Gasoductos

7 Jun.- No. 5.- 115

Aviso mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de Productor Independiente número E/152/PIE/99, solicitado por Iberdrola Energía Monterrey, S.A. de C.V.

20 Oct.- No. 14.- 63

Aviso mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de productor independiente número E/139/PIE/99, solicitado por Electricidad Aguila de Tuxpan, S. de R.L. de C.V.

14 Jul.- No. 10.- 51

Aviso mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de Productor Independiente número E/135/PIE/99, solicitado por Energía Azteca VIII, S. de R.L. de C.V.

21 Jun.- No. 15.- 61

Aviso mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de productor independiente número E/133/PIE/99, solicitado por Central Saltillo, S.A. de C.V.

30 Mar.- No. 22.- 43

Aviso mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de autoabastecimiento de energía eléctrica número E/130/AUT/99, solicitado por Mexicana de Hidroelectricidad Mexhidro, S.A. de C.V.

3 Mar.- No. 3.- 47

Aviso mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de distribución de gas natural a Gas Natural México, S.A. de C.V., para la zona geográfica del Bajío

11 Feb.- No. 8.- 49

Aviso mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso número E/148/COG/99 para generar energía eléctrica bajo la modalidad de cogeneración a Compañía de Nitrógeno de Cantarell, S.A. de C.V.
21 Sep.- No. 14.- 37

Aviso mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso número E/149/AUT/99 para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento a Termoeléctrica Peñoles, S. de R.L. de C.V.
21 Sep.- No. 14.- 38

Aviso por el que se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural para usos propios a la empresa Transportadora Industrial de Gas, S.A. de C.V. 18 Feb.- No. 13.- 39

Aviso por el que se comunica el otorgamiento del permiso de cogeneración de energía eléctrica número E/131/COG/99, solicitado por Energía Industrial Río Colorado, S.A. de C.V. 18 Feb.- No. 13.- 38

Convocatoria para la acreditación y aprobación de unidades de verificación en materia de gas natural
3 Nov.- No. 3.- 32

Convocatoria para participar en la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-015-1999, que tendrá por objeto el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Puebla-Tlaxcala
26 Ago.- No. 19.- 49

Convocatoria para participar en la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-013-1999 que tendrá por objeto el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica de Tijuana
4 Feb.- No. 4.- 26

Convocatoria para participar en la licitación pública internacional LIC-GAS-014-1999, que tendrá por objeto el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica del Bajío Norte
7 Jul.- No. 5.- 59

Extracto de la Resolución número RES/098/99 por la que la Comisión Reguladora de Energía declara desierta la licitación pública internacional LIC-GAS-013-1999, que tiene por objeto el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica de Tijuana
9 Jul.- No. 7.- 45

Extracto de la solicitud para obtener un permiso de transporte de gas natural, presentada por la empresa Ducto del Bajío S. de R.L. de C.V. 29 Ene.- No. 20.- 82

Extracto de la solicitud para obtener un permiso de transporte de gas natural, presentada por el consorcio integrado por la empresa Midcoast del Bajío, S. de R.L. de C.V. 22 Ene.- No. 15.- 42

Extracto del Acuerdo por el que se da por terminado el procedimiento para la expedición de la directiva sobre coberturas de precios de gas natural
13 Dic.- No. 9.- 105

Extracto del proyecto de modificación de la Zona Geográfica de Monterrey, propuesto por Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V., expediente C12/G/105
22 Ene.- No. 15.- 42

Oficio mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de distribución de gas natural a DGN de la Laguna-Durango, S. de R.L. de C.V., para la Zona Geográfica de La Laguna-Durango
30 Jun.- No. 22.- 77

Resolución por la que se amplía el plazo para la regularización de actividades que no se consideran servicio público de energía eléctrica
29 Abr.- No. 21.- 42

Resolución por la que se aprueba el formato de solicitud y la descripción de los requisitos que deben satisfacerse para obtener el servicio de energía eléctrica, a que se refieren los artículos 32 y segundo transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en materia de aportaciones
25 Jun.- No. 19.- 83

Resolución por la que se aprueba la metodología para determinar el monto del cargo por servicios conexos del contrato de interconexión a celebrarse entre la Comisión Federal de Electricidad o Luz y Fuerza del Centro y los permisionarios
17 May.- No. 10.- 32

Resolución por la que se aprueban las especificaciones técnicas a que se refiere la fracción V del artículo 3o. del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones
28 Jun.- No. 20.- 23

Resolución por la que se aprueban los modelos de convenio para las aportaciones a que se refieren los artículos 25, 26, 36, 39, 40, 41, 42 y segundo transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones
9 Nov.- No. 7.- 16

Resolución por la que se declara la terminación del permiso de cogeneración número E/32/COG/96, otorgado a General Tire de México, S.A. de C.V. 15 Abr.- No. 11.- 43

Resolución por la que se declara la terminación del permiso de cogeneración número 21/COG/95, otorgado a Tazcomex, S.A. de C.V. 15 Abr.- No. 11.- 44

Resolución por la que se determina el área correspondiente a los centros de población de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo, en el Estado de Aguascalientes; San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez, en el Estado de San Luis Potosí; Zacatecas-Guadalupe, Fresnillo, y

los municipios de Calera y Morelos en el Estado de Zacatecas, como zona geográfica para fines de distribución de gas natural, a la cual se denominará Zona Geográfica del Bajío Norte 5 Jul.- No. 3.- 66

Resolución por la que se determina la zona geográfica de Guadalajara para fines de distribución de gas natural 4 Nov.- No. 4.- 23

Resolución por la que se determina la zona geográfica de Puebla-Tlaxcala para fines de distribución de gas natural 19 Ago.- No. 14.- 4

Resolución por la que se modifica la Zona Geográfica de Monterrey, establecida en la resolución RES/034/97 23 Abr.- No. 17.- 69

Resolución sobre la aprobación de las modificaciones a los modelos de contrato de interconexión y de los convenios de compraventa de excedentes de energía eléctrica (energía económica) y de servicios de transmisión para la aplicación de cargo mínimo o cargo normal y sus opciones de ajuste, con los anexos F y TC 23 Dic.- No. 17.- 65

Resolución sobre las modificaciones a la metodología para la determinación de los cargos por servicios de transmisión de energía eléctrica que prestan Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro 23 Dic.- No. 17.- 58

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

Acuerdo por el cual se informa que el Pleno de la Comisión emitió dictamen preliminar en relación a las condiciones de competencia en la prestación de los servicios aeroportuarios y los arrendamientos y contraprestaciones relacionadas con los contratos que los concesionarios celebren con los prestadores de servicios complementarios en los aeropuertos que integran el Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A. de C.V. (expediente AD-24-99) 21 Jul.- No. 15.- 42

Acuerdo por el cual se informa que el Pleno de la Comisión emitió dictamen preliminar en relación a las condiciones de competencia en la prestación de los servicios complementarios en los aeropuertos que integran el Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V. (expediente AD-85-98) 21 Jul.- No. 15.- 43

Extracto correspondiente a la licitación pública de concesiones de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de provisión de capacidad para enlaces de microondas punto a punto 29 Abr.- No. 21.- 34

Extracto correspondiente a la licitación pública internacional de concesiones de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de radiolocalización móvil de personas 29 Abr.- No. 21.- 38

Extracto correspondiente a la licitación pública internacional de concesiones de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de comunicación personal de banda angosta 29 Abr.- No. 21.- 40

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación de oficio por concentración prohibida que publica la Comisión Federal de Competencia, en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente IO-12-99) 23 Sep.- No. 16.- 50

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación de oficio por prácticas monopólicas que publica la Comisión Federal de Competencia, en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (oficio número IO-17-99) 3 Dic.- No. 3.- 71

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación de oficio por prácticas monopólicas absolutas que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente IO-15-99) 29 Oct.- No. 21.- 83

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación de oficio por prácticas monopólicas relativas que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente IO-14-99) 6 Oct.- No. 4.- 38

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación de oficio por prácticas monopólicas absolutas en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente IO-10-99) 16 Jul.- No. 12.- 33

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación de oficio por prácticas monopólicas que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente IO-09-99) 25 Jun.- No. 19.- 83

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación de oficio por prácticas monopólicas que publica la Comisión Federal de Competencia, en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica. (expediente IO-06-99) 9 Abr.- No. 7.- 19

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación de oficio por prácticas monopólicas que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica. (Expediente número IO-04-99) 9 Mar.- No. 7.- 27

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación de oficio por prácticas monopólicas relativas que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente DE-53-98) 12 Feb.- No. 9.- 59

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación de oficio por prácticas monopólicas que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica. (Expediente IO-01-99) 27 Ene.- No. 18.- 37

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación de oficio por prácticas monopólicas que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica. (Expediente IO-02-99) 27 Ene.- No. 18.- 38

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación de oficio por prácticas monopólicas que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente IO-15-99) 11 Ene.- No. 6.- 89

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación de prácticas monopólicas relativas que publica la Comisión Federal de Competencia, en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente DE-56-98) 15 Ene.- No. 10.- 38

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por concentración prohibida que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente DE-35-99) 21 Sep.- No. 14.- 37

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por concentración prohibida que publica la Comisión Federal de Competencia, en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente DE-30-99) 17 Ago.- No. 12.- 43

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por concentración prohibida que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente DE-27-99) 12 Jul.- No. 8.- 48

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por concentración prohibida que publica la Comisión Federal de Competencia, en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica. (expediente DE-58-98) 9 Abr.- No. 7.- 20

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por prácticas monopólicas que publica la Comisión Federal de Competencia, en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente número DE-38-99) 3 Dic.- No. 3.- 71

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por prácticas monopólicas relativas que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente DE-26-99) 10 Nov.- No. 8.- 67

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por prácticas monopólicas relativas, que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente DE-23-99) 20 Oct.- No. 14.- 63

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por prácticas monopólicas que publica la Comisión Federal de Competencia, en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente DE-33-99) 8 Sep.- No. 6.- 47

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por prácticas monopólicas que publica la Comisión Federal de Competencia, en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente DE-32-99) 25 Ago.- No. 18.- 34

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por prácticas monopólicas relativas que publica la Comisión Federal de Competencia, en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente DE-21-99) 26 Ago.- No. 19.- 49

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por prácticas monopólicas relativas que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente DE-17-99) 17 Jun.- No. 13.- 22

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por prácticas monopólicas que publica la Comisión Federal de Competencia, en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente DE-19-99) 1 Jun.- No. 1.- 29

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por prácticas monopólicas que publica la Comisión Federal de Competencia, en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica. (expediente DE-11-99) 9 Abr.- No. 7.- 19

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por prácticas monopólicas relativas, que publica la Comisión Federal de Competencia, en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica. (expediente DE-03-99) 9 Abr.- No. 7.- 20

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por prácticas monopólicas absolutas y relativas que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica. (Expediente número DE-54-98) 9 Mar.- No. 7.- 27

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por prácticas monopólicas absolutas que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente DE-57-98) 23 Feb.- No. 16.- 22

Extracto de Acuerdo de inicio de investigación por prácticas monopólicas absolutas y relativas que publica la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (expediente DE-52-98) 22 Ene.- No. 15.- 41

Extracto de la Resolución correspondiente a Azurix Cancún, S. de R.L. de C.V./PDM, S.A. de C.V./Desarrollos Hidráulicos Cancún, S.A. de C.V. 12 Abr.- No. 8.- 26

Extracto de la Resolución correspondiente a Hayes Lemmerz International, Inc./CMI International, Inc./Industrias Fronterizas CMI, S.A. de C.V./CMI Mexicana, S.A. de C.V./CMI Monterrey, S.A. de C.V. 12 Abr.- No. 8.- 24

Extracto de la Resolución correspondiente a Molinera de México, S.A. de C.V./Molino Harinero San Luis, S.A. de C.V./Industrial Harinera de Juárez, S.A. de C.V./Harinera de La Paz, S.A. de C.V./Compañía Harinera Estrella, S.A. de C.V./Harinera Rosario, S.A. de C.V./Molino Harinero El Urense, S.A. de C.V./Comercial Agro Industrial del Norte, S.A. de C.V. 21 Abr.- No. 15.- 29

Extracto de la Resolución correspondiente a Advent Latin America Private Equity Fund Limited Partnership/Advent PGGM Global Limited Partnership/Advent Latin America Private Equity Fund Paralell Limited Partnership/Advent Partners Limited Partnership/Harbourvest International Private Equity Partners III-Direct Fund LP/BancBoston Capital Private Equity Investors/Nacional Financiera, S.N.C./Grupo Embotelladores del Sureste, S.A. de C.V. 5 Abr.- No. 3.- 40

Extracto de la Resolución correspondiente a Aegon NV/Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V./Banco Nacional de México, S.A./Afore Banamex, S.A. de C.V. 27 Ene.- No. 18.- 38

Extracto de la Resolución correspondiente a Alliedsignal, Inc./AMP Incorporated/AMP de México, S.A. de C.V. 3 Mar.- No. 3.- 38

Extracto de la Resolución correspondiente a Alstom Geo Railmex, S.A. de C.V./Alstom Transporte, S.A. de C.V. 2 Abr.- No. 2.- 30

Extracto de la Resolución correspondiente a Autobuses del Centro Grupo Amec, S.A. de C.V. vs Autobuses Unidos 6 Ene.- No. 3.- 102

Extracto de la Resolución correspondiente a Axa, S.A. de C.V./General Cable Corporation 26 Mar.- No. 20.- 86

Extracto de la Resolución correspondiente a Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancomer/Infomin, S.A. de C.V./Pivide, S.A. de C.V./Grupo Comercial Tyma, S.A. de C.V. 12 Abr.- No. 8.- 29

Extracto de la Resolución correspondiente a Bayer de México, S.A. de C.V./Chiron, S.A. de C.V./Chiron Servicios, S.A. de C.V. 2 Abr.- No. 2.- 28

Extracto de la Resolución correspondiente a BBA Nonwovens México, S.A. de C.V./Veratec de México, S.A. de C.V./Servicios Veratec, S.A. de C.V. 3 Mar.- No. 3.- 35

Extracto de la Resolución correspondiente a Beiersdorf North America, Inc./BDF México, S.A. de C.V. 2 Abr.- No. 2.- 29

Extracto de la Resolución correspondiente a Bell Atlantic Corporation/GTE Corporation/GTE Holdings México, S. de R.L. de C.V./GTE Data Services, S.A. de C.V./GTEDS Services de México, S.A. de C.V./GTE Supply México, S.A. de C.V./Mexfone, S.A. de C.V./Aerocomunicaciones, S.A. de C.V./Movitel del Noroeste, S.A. de C.V. 27 May.- No. 18.- 46

Extracto de la Resolución correspondiente a British Petroleum Company, Plc/Amoco Corporation 12 Abr.- No. 8.- 28

Extracto de la Resolución correspondiente a CHS Latin America Holding Corporation/CHS Americas Inc./CHS Electronics México, S.A. de C.V./Ejecutivos a la Orden, S.A. de C.V. 3 Mar.- No. 3.- 40

Extracto de la Resolución correspondiente a Clemente Jacques y Cía, S.A. de C.V./Helados Bing, S.A. de C.V. 6 Ene.- No. 3.- 101

Extracto de la Resolución correspondiente a Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V./Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V./Grupo Industrial Sucro, S.A. de C.V./Grupo Sucro Papaloapan, S.A. de C.V./Unión de Productores de Azúcar, S.A. de C.V./Grupo Multiazúcar, S.A. de C.V./UPASA, S.A. de C.V./Multiazúcar, S.A. de C.V. 27 Ene.- No. 18.- 44

Extracto de la Resolución correspondiente a Compañía Industrial de Parras, S.A. de C.V./ Industrias Lajat, S.A. de C.V. 12 Abr.- No. 8.- 31

Extracto de la Resolución correspondiente a Continental General Tire, Inc./Corporación Industrial Llantera, S.A./Compañía Hulera Euzkadi, S.A./General Tire de México, S.A. de C.V./Consorcio Mercantil Exportador, S.A. de C.V. 5 Ene.- No. 2.- 16

Extracto de la Resolución correspondiente a Corfuerte, S.A. de C.V./Nair Industrias, S.A. de C.V./Pesquera Nair, S.A. de C.V./Propemaz, S.A. de C.V. 5 Abr.- No. 3.- 36

Extracto de la Resolución correspondiente a Corn Products International, Inc./Promociones Industriales Aralia, S.A. de C.V./Aracorn, S.A. de C.V./Arancia-CPC, S.A. de C.V. 5 Ene.- No. 2.- 15

Extracto de la Resolución correspondiente a Daimler Benz México, S.A. de C.V./Grupo Chrysler de México, S.A. de C.V. 27 Ene.- No. 18.- 41

Extracto de la Resolución correspondiente a DeAcero, S.A. de C.V./Aceros Nacionales, S.A. de C.V. 18 May.- No. 11.- 42

Extracto de la Resolución correspondiente a Digital Equipment de México, S.A. de C.V./Compaq Computer Comercializadora, S.A. de C.V. 21 Abr.- No. 15.- 30

Extracto de la Resolución correspondiente a DirecTV Latin America, Inc./Grupo Galaxy Mexicana, S.A. de C.V. 27 Ene.- No. 18.- 46

Extracto de la Resolución correspondiente a el C. Manuel Ceballos Juárez vs Continental de Alimentos, S.A. de C.V.; Panificación Bimbo, S.A. de C.V.; Productos Marinela, S.A. de C.V.; Tía Rosa, S.A. de C.V., y Suandy México, S.A. de C.V., entre otras 6 Ene.- No. 3.- 104

Extracto de la Resolución correspondiente a Elin Energieversorgung GmbH/Ferranti-Packard de México, S.A. de C.V. 27 Ene.- No. 18.- 40

Extracto de la Resolución correspondiente a Empresas La Moderna, S.A. de C.V./Conglomerado CAI, S.A. de C.V./Conglomerado Pulsar, S.A. de C.V./Seguros Comercial América, S.A. de C.V. 21 Abr.- No. 15.- 26

Extracto de la Resolución correspondiente a Enermex, S.A. de C.V./Global Energy Systems, S.A. de C.V. 6 Ene.- No. 3.- 96

Extracto de la Resolución correspondiente a EPIC Samalayuca B, LLC/Compañía Samalayuca II, S.A. de C.V. 27 May.- No. 18.- 40

Extracto de la Resolución correspondiente a Federal-Mogul Corporation/Cooper Automotive de México, S.A. de C.V./Cooper Automotive, S.A. de C.V./Productos de Frenos Automotrices de Calidad, S.A. de C.V./Cooper Automotive of Latin America, S.A. de C.V./Crucetas Mexicanas, S.A. de C.V./Frenos Hidráulicos Automotrices, S.A. de C.V. 5 Ene.- No. 2.- 13

Extracto de la Resolución correspondiente a Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V. 29 Abr.- No. 21.- 30

Extracto de la Resolución correspondiente a Grupo Azucarero México, S.A. de C.V./Ingenio José María Martínez, S.A. de C.V./Ingenio Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V./Provedora de Alimentos México-Guadalajara, S.A. de C.V. 3 Mar.- No. 3.- 42

Extracto de la Resolución correspondiente a Grupo Centek, S.A. de C.V./Unimor, S.A. de C.V. 3 Mar.- No. 3.- 35

Extracto de la Resolución correspondiente a Grupo Elektra, S.A. de C.V./Comunicaciones Avanzadas, S.A. de C.V. 3 Mar.- No. 3.- 41

Extracto de la Resolución correspondiente a Grupo Empresarial Angeles, S.A. de C.V./Asociación Gineco-Obstétrica, S.A. de C.V. 6 Ene.- No. 3.- 99

Extracto de la Resolución correspondiente a Grupo Industrial Bimbo, S.A. de C.V./Grupo Mac´Ma, S.A. de C.V. 21 Abr.- No. 15.- 27

Extracto de la Resolución correspondiente a Halliburton Company/Dresser Industries, Inc. 27 Ene.- No. 18.- 39

Extracto de la Resolución correspondiente a HMTF-LA Acquisition I LLC/Grupo Industrial Casa, S.A. de C.V. 26 Mar.- No. 20.- 84

Extracto de la Resolución correspondiente a Hoechst AG/Grupo Celanese, S.A./Arteva Specialties, S. de R.L. de C.V./Arteva Polycom, S. de R.L. de C.V./Servicios Corporativos Arteva/Celply, S.A. de C.V./Novacel, S.A. de C.V./Grupo Arteva, S. de R.L. de C.V. 27 Ene.- No. 18.- 43

Extracto de la Resolución correspondiente a Hoechst AG/Herberts México, S.A. de C.V./Herberts Doal, S.A. de C.V. 27 May.- No. 18.- 45

Extracto de la Resolución correspondiente a Holding DP, S.A. de C.V./Herberts México, S.A. de C.V./Herberts Doal, S.A. de C.V./Standox Max, S.A. de C.V./Herberts Powder Coatings de México, S.A. de C.V. 18 May.- No. 11.- 41

Extracto de la Resolución correspondiente a Illinois Tool Works, Inc./Metales Industrializados, S.A. de C.V. 3 Mar.- No. 3.- 43

Extracto de la Resolución correspondiente a Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero/Afore XXI, S.A. de C.V. 27 May.- No. 18.- 41

Extracto de la Resolución correspondiente a Jafra Cosmetics International, S.A. de C.V./Grupo Jafra, S.A. de C.V. 3 Mar.- No. 3.- 34

Extracto de la Resolución correspondiente a la Licitación pública internacional LIC-GAS-010-98 para la adquisición de los derechos para prestar el servicio de distribución de gas natural en la zona geográfica de Querétaro 3 Mar.- No. 3.- 45

Extracto de la Resolución correspondiente a la licitación pública internacional de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de televisión y audio restringidos 2 Abr.- No. 2.- 31

Extracto de la Resolución correspondiente a la licitación pública internacional de concesiones de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de radiocomunicación móvil terrestre 2 Abr.- No. 2.- 32

Extracto de la Resolución correspondiente a la licitación pública de la unidad económica denominada Taller de Aguascalientes, en el cual se prestan servicios auxiliares ferroviarios como taller de mantenimiento y reparación de equipo de arrastre 2 Abr.- No. 2.- 34

Extracto de la Resolución correspondiente a la presunta comisión de prácticas monopólicas relativas en el mercado de seguros de embarcaciones camaroneras 1 Jun.- No. 1.- 28

Extracto de la Resolución correspondiente a Latin American Investment Bank Bahamas Limited/Telecab, S.A. de C.V. 3 Mar.- No. 3.- 39

Extracto de la Resolución correspondiente a Lucent Technologies Inc./Philips Consumer Communications de México, S.A. de C.V./Philips Consumer Communications de Reynosa, S.A. de C.V. 3 Mar.- No. 3.- 44

Extracto de la Resolución correspondiente a Mexican Pacific LLC/Grupo Ferroviario Mexicano, S.A. de C.V. 18 May.- No. 11.- 43

Extracto de la Resolución correspondiente a Mexichem, S.A. de C.V./Industrias Clorotec, S.A. de C.V./Cloro Tehuantepec, S.A. de C.V. 12 Abr.- No. 8.- 27

Extracto de la Resolución correspondiente a Mobil Oil Corporation/Hoechst Aktiengesellschaft 26 Mar.- No. 20.- 85

Extracto de la Resolución correspondiente a Panamerican Beverages, Inc./Inversiones Azteca, S.A. de C.V./Promociones e Inversiones de Occidente, S.A. de C.V./Refrescos del Bajío Azteca, S.A. de C.V./Bebidas Azteca del Centro, S.A. de C.V./Bebidas Azteca de Occidente, S.A. de C.V./Compañía Inmobiliaria de Irapuato, S.A. de C.V./Compañía Inmobiliaria de Morelia, S.A. de C.V./Compañía Inmobiliaria de Celaya, S.A. de C.V./Compañía Inmobiliaria de Zamora, S.A. de C.V./Compañía Inmobiliaria de Apatzingán, S.A. de C.V./Compañía Inmobiliaria de León, S.A. de C.V./Administración, S.A. de C.V./Arrendadora Azteca, S.A. de C.V./Inversiones Mexicanas de Puebla, S.A. de C.V. 2 Abr.- No. 2.- 27

Extracto de la Resolución correspondiente a Pearson, Plc./Prentice Hall, Inc./Prentice Hall Hispanoamericana, S.A. 3 Mar.- No. 3.- 41

Extracto de la Resolución correspondiente a Promociones Industriales Aralia, S.A. de C.V./Arancia Industrial, S.A. de C.V. 5 Abr.- No. 3.- 39

Extracto de la Resolución correspondiente a Promotora de Partes Eléctricas Automotrices, S.A. de C.V./Gabriel de México, S.A. de C.V. 21 Abr.- No. 15.- 28

Extracto de la Resolución correspondiente a Santander Investment, S.A./Santander Mexicano, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro/Ahorro Santander Mexicano, S.A. de C.V./Afore Génesis Metropolitano, S.A. de C.V./Siefore Génesis, S.A. de C.V. 5 Ene.- No. 2.- 18

Extracto de la Resolución correspondiente a Seguros Tepeyac, S.A./Afore Tepeyac, S.A. de C.V. 15 Mar.- No. 11.- 79

Extracto de la Resolución correspondiente a Sercotel, S.A. de C.V./Tecmarketing, S.A. de C.V. 12 Abr.- No. 8.- 25

Extracto de la Resolución correspondiente a Servicios de Componentes Automotrices, S.A. de C.V./Servicios Automotrices e Industriales, S.A. de C.V./Manufacturas Metálicas Linán, S.A. de C.V./Subensambles Internacionales, S.A. de C.V./Federal Mogul, S.A. de C.V./Femosa México, S.A. 6 Ene.- No. 3.- 98

Extracto de la Resolución correspondiente a Siebe Plc/BTR Plc/BTR de México, S.A. de C.V./Rexnord, S.A. de C.V./Sensus de México, S.A. de C.V./Motores Fasco de México, S.A. de C.V./Clarostat de México, S.A. de C.V./BTR Sealing System de México, S.A. de C.V./Industrias Alemex, S.A./BTR Holdings de México, S.A. de C.V./Rexnord Industrial, S.A. de C.V./Schegel, S.A. de C.V. 18 May.- No. 11.- 40

Extracto de la Resolución correspondiente a Stellamerica Holdings Limited/Femsa Cerveza, S.A. de C.V./Femsa Logística, S.A. de C.V. 15 Mar.- No. 11.- 80

Extracto de la Resolución correspondiente a Tarrant México, S. de R.L. de C.V./Jamil Textil, S.A. de C.V./Inmobiliaria Cuadros, S.A. de C.V. 12 Abr.- No. 8.- 30

Extracto de la Resolución correspondiente a Tema Vida, S.A. de C.V./Caja de Madrid, Vida, S.A./Afore Tepeyac, S.A. de C.V./Siefore Tepeyac, S.A. de C.V. 15 Mar.- No. 11.- 81

Extracto de la Resolución correspondiente a The Inmex Corporation/Embotelladora Argos, S.A. 27 Ene.- No. 18.- 47

Extracto de la Resolución correspondiente a Titan Limited/CP Ships Management Bermuda Limited 3 Mar.- No. 3.- 37

Extracto de la Resolución correspondiente a Torreon Holdings International, Inc./Renault Industria Mexicana, S.A. de C.V. 5 Abr.- No. 3.- 38

Extracto de la Resolución correspondiente a UIH Mexico Ventures, Inc./Megapo Comunicaciones de México/Mega Com-M Servicios, S.A. de C.V./Telecable de Chilpancingo, S.A. de C.V./Cuernamú, S.A. de C.V./Visión por Cable de Oaxaca, S.A. de C.V./Telecable de Morelos, S.A. de C.V./Grupo Telecable Mexicano, S.A. de C.V./Telecable Mexicano, S.A. de C.V. 5 Ene.- No. 2.- 17

Extracto de la Resolución correspondiente a Woolworth Mexicana, S.A. de C.V./Control, S.A. de C.V./Nivel Consolidado, S.A. de C.V. 15 Mar.- No. 11.- 82

Extracto de la Resolución de la presunta comisión de práctica monopólica relativa consistente en la discriminación de trato a los prestadores del servicio de autotransporte de pasajeros por parte de la Administración del Aeropuerto Internacional de Cancún, Q. Roo 28 Abr.- No. 20.- 32

Extracto de la Resolución de la presunta comisión de prácticas monopólicas relativas por parte de la Organización de la Televisión Iberoamericana, A.C. 27 May.- No. 18.- 42

Extracto de la Resolución que corresponde a los actos tendientes a procurar la venta exclusiva de cervezas de marcas propiedad de un grupo de interés económico en la población de Yago, Municipio de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit 29 Abr.- No. 21.- 32

Extracto de Resolución correspondiente a la licitación pública internacional para otorgar el primer permiso de distribución de gas natural en la zona geográfica de La Laguna-Durango 16 Jun.- No. 12.- 74

Extracto de Resolución correspondiente a Nescalín, S.A. de C.V./Nestlé México, S.A. de C.V./Manantiales La Asunción, S.A. de C.V. 15 Jun.- No. 11.- 19

Extracto de Resolución correspondiente a Perrier Vittel, S.A. de C.V./Manantiales La Asunción, S.A. de C.V. 16 Jun.- No. 12.- 71

Extracto de Resolución correspondiente a Premier Parks Inc./Reino Aventura, S.A. de C.V./Ventas y Servicios al Consumidor, S.A. de C.V. 16 Jun.- No. 12.- 72

Extracto de Resolución correspondiente a Semptra Energy/KN Energy, Inc./KN Energy de México, S.A. de C.V./MidCon Gas Natural de México, S.A. de C.V./Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V./Administración y Operación de Infraestructura, S.A. de C.V./Comgas, S. de R.L. de C.V. 16 Jun.- No. 12.- 73

Extracto de Resolución correspondiente a Teijin Limited/Novacorp, S.A. de C.V./Fibras Químicas, S.A. de C.V. 15 Jun.- No. 11.- 20

Extracto de Resolución correspondiente a TRW Inc./Lucas Varity Plc/Corporativo Idsa, S.A. de C.V./Frenos y Mecanismos, S.A. de C.V./Lucas Diesel, S.A. de C.V./Lucas Service México, S.A. de C.V./Revestimientos Especiales de México, S.A. de C.V./Eurofren Investment, S. de R.L. de C.V. 15 Jun.- No. 11.- 21

Extracto de Resolución correspondiente a TV Azteca, S.A. de C.V./Televisora del Valle de México, S.A. de C.V./Corporación de Noticias e Información, S.A. de C.V. 15 Jun.- No. 11.- 18

Listado de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia 23 Dic.- No. 17.- 75

Oficio mediante el cual se da a conocer el calendario anual de la Comisión Federal de Competencia, para el año de mil novecientos noventa y nueve 25 Ene.- No. 16.- 64

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo que reforma los artículos 6, 10, 15, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 31 y 33 fracciones I y III; que adiciona el artículo 24 Bis, y que deroga el artículo 12 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones 21 Jul.- No. 15.- 43

Calendario anual de suspensión de labores para el año de mil novecientos noventa y nueve 1 Feb.- No. 1.- 79

Convocatoria para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de los servicios de televisión y audio restringidos por microondas, con cobertura en regiones que cuentan con sistemas de televisión y audio restringidos por microondas 23 Sep.- No. 16.- 51

Convocatoria para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de los servicios de televisión y audio restringidos por microondas 23 Sep.- No. 16.- 52

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Visión por Cable, S.A. de C.V., en Navojoa y Huatabampo, Son. 9 Mar.- No. 7.- 28

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Visión por Cable, S.A. de C.V., en Hermosillo, Son. 9 Mar.- No. 7.- 30

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Gerardo Millet Palomeque 5 Mar.- No. 5.- 47

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Visión por Cable, S.A. de C.V., con un área de cobertura de la Red que comprende las poblaciones de Los Mochis y El Fuerte, Sin. 4 Mar.- No. 4.- 58

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Visión por Cable, S.A. de C.V., con un área de cobertura de la Red que comprende las poblaciones de Culiacán y Navolato, Sin. 4 Mar.- No. 4.- 60

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Visión por Cable, S.A. de C.V., con un área de cobertura de la Red que comprende las poblaciones de Guaymas y Empalme, Son. 4 Mar.- No. 4.- 62

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado en favor de Tele Azteca, S.A. de C.V. 24 Jun.- No. 18.- 46

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Audomaro Sandoval Hurtado 3 Mar.- No. 3.- 48

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Carlos Alberto Rodríguez Cabrera 3 Mar.- No. 3.- 50

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Visión por Cable, S.A. de C.V., con un área de cobertura de la Red que comprende las poblaciones de Guasave y Guamúchil, Sin. 3 Mar.- No. 3.- 52

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Visión por Cable, S.A. de C.V., con un área de cobertura de la Red que comprende la población de Ciudad Obregón, Son. 3 Mar.- No. 3.- 54

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de T.V. Cable de Provincia, S.A. de C.V. 3 Mar.- No. 3.- 56

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de T.V. Cable de Oriente, S.A. de C.V. 3 Mar.- No. 3.- 58

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de María Eugenia Gutiérrez Arroyo 3 Mar.- No. 3.- 60

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Norma Amparo Dessommes Zambrano 3 Mar.- No. 3.- 62

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Tele Cable de Matamoros, S.A. de C.V. 17 Feb.- No. 12.- 74

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Tele Cable de Zacapu, S.A. de C.V., en Purépero, Mich. 17 Feb.- No. 12.- 76

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Tele Cable de Zacapu, S.A. de C.V., en Zacapu, Mich. 17 Feb.- No. 12.- 78

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Tele Cable de Apizaco, S.A. de C.V. 17 Feb.- No. 12.- 80

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado en favor de Cablevisión de Saltillo, S.A. de C.V. 15 Feb.- No. 10.- 74

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado en favor de Televisión de Acuña, S.A. 15 Feb.- No. 10.- 76

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Tele Cable de Zapopan, S.A. de C.V. 9 Feb.- No. 6.- 39

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Tele Cable de Michoacán, S.A. de C.V. 9 Feb.- No. 6.- 41

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Rosa María Quintero Barbosa 2 Feb.- No. 2.- 46

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Televisión por Cable del Norte de Sonora, S.A. de C.V. 1 Feb.- No. 1.- 77

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Cable del Bravo, S.A., en Sabinas, Coah. 19 Ene.- No. 12.- 73

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Cable del Bravo, S.A., en Miguel Alemán, Gustavo Díaz Ordaz, Camargo y Mier, Tamps. 19 Ene.- No. 12.- 75

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Televisión de Monclova, S.A. 19 Ene.- No. 12.- 77

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado en favor de Alberto Garibay Ornelas 15 Ene.- No. 10.- 39

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Video Cablemex, S.A. de C.V. 8 Ene.- No. 5.- 47

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Televisión por Cable del Norte de Sonora, S.A. de C.V., en Caborca, Son. 6 Ene.- No. 3.- 106

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Televisión por Cable del Norte de Sonora, S.A. de C.V., en Cananea, Son. 6 Ene.- No. 3.- 108

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Televisión por Cable del Norte de Sonora, S.A. de C.V., en Magdalena de Kino, Son. 6 Ene.- No. 3.- 110

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Televisión por Cable del Norte de Sonora, S.A. de C.V., en Agua Prieta, Son. 6 Ene.- No. 3.- 112

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Televisión por Cable del Norte de Sonora, S.A. de C.V., en Santa Ana, Son. 6 Ene.- No. 3.- 114

Modificación a las Bases de licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces punto a punto en la banda de 7110 a 7725 MHz 9 Mar.- No. 7.- 32

Modificación a las Bases de licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces punto a punto en la banda de 7110 a 7725 Megahertz 15 Ene.- No. 10.- 41

Norma Oficial Mexicana NOM-111-SCT1-1999, Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de transferencia de mensaje del sistema de señalización por canal común (Segunda Sección) 22 Nov.- No. 16.- 1

Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCT1-1999, Interfaz a redes públicas para equipos terminales 20 Sep.- No. 13.- 61

Norma Oficial Mexicana NOM-152-SCT1-1999, Interfaz digital a redes públicas (interfaz digital a 2 048 kbit/s) 20 Sep.- No. 13.- 86

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-111-SCT1-1999, Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de transferencia de mensaje del sistema de señalización por canal común (Segunda Sección) 17 Mar.- No. 13.- 1

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-151-SCT1-1999, Interfaz a redes públicas para equipos terminales 4 Mar.- No. 4.- 29

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-152-SCT1-1999, Interfaz digital a redes públicas (Interfaz digital a 2 048 kbit/s) 8 Mar.- No. 6.- 39

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-112-SCT1-1999, Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de usuario de servicios integrados del sistema de señalización por canal común. (Continúa en la Quinta Sección) (Cuarta Sección) 3 May.- No. 1.- 1

Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones aprueba el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (Segunda Sección) 11 Ene.- No. 6.- 1

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-111-SCT1-1999, Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de transferencia de mensajes del sistema de señalización por canal común, publicado el 17 de marzo de 1999 5 Nov.- No. 5.- 12

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-151-SCT1-1999, Interfaz a redes públicas para equipos terminales, publicado el 4 de marzo de 1999 2 Sep.- No. 2.- 33

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-152-SCT1-1999, Interfaz digital a redes públicas (interfaz digital a 2 048 kbit/s), publicado el 8 de marzo de 1999 2 Sep.- No. 2.- 41

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Convocatoria dirigida a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Evaluación para la Certificación de Hospitales 21 Jul.- No. 15.- 61

Criterios para la certificación de hospitales 25 Jun.- No. 19.- 87

Cuarta actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables 20 Sep.- No. 13.- 95

Cuarta actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud, 1999 22 Dic.- No. 16.- 42

Cuarta actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud, 1997 22 Ene.- No. 15.- 44

Quinta Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud, 1997 24 Feb.- No. 17.- 69

Quinta actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud, 1996 (Tercera Sección) 2 Jun.- No. 2.- 90

Segunda Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación y Prótesis del Sector Salud, 1998 20 Ene.- No. 13.- 80

Sexta actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud, 1997 30 Nov.- No. 22.- 34

Sexta actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud 8 Dic.- No. 6.- 82

Tercera Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud 1999 6 May.- No. 3.- 42

Tercera Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación y Prótesis del Sector Salud 1998 27 Abr.- No. 19.- 27

COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS

Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero del año 2000 31 Dic.- No. 23.- 72

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Acuerdo por el que se establece el nuevo horario de labores del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en atención a la Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada, publicada el 15 de marzo de 1999 29 Jul.- No. 21.- 29

Aviso mediante el cual el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario informa, que durante el primer semestre del año en curso, no se otorgaron por parte del Instituto apoyos financieros a las instituciones de banca múltiple 9 Sep.- No. 7.- 60

Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario 4 Oct.- No. 2.- 42

Monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1999 22 Nov.- No. 16.- 88

Monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 1999 9 Sep.- No. 7.- 57

Monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 1999 9 Sep.- No. 7.- 59

Reglas Generales del nuevo programa al que se refiere el artículo quinto transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario 18 Jun.- No. 14.- 69

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo Conjunto del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

31 Mar.- No. 23.- 110

Acuerdo conjunto del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual se instituye como día conmemorativo del servidor público del Poder Judicial de la Federación, el siete de marzo de cada año 15 Mar.- No. 11.- 83

Acuerdo General Conjunto número 2/1999 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece lineamientos para la transferencia de recursos entre ambos órganos 22 Nov.- No. 16.- 65

Acuerdo General conjunto número 3/1999 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, del seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, relativo a la referencia del año dos mil 16 Dic.- No. 12.- 100

Acuerdo General de Administración 11/99, por el que se establece la obligación de presentar declaraciones sobre situación patrimonial a diversos servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 22 Feb.- No. 15.- 32

Acuerdo General de Administración 3/98, por el que se establece la obligación de presentar declaraciones sobre situación patrimonial a diversos servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 22 Feb.- No. 15.- 33

Acuerdo General número 2/1999, por el que se crea la Unidad de Gestión y Dictamen de Cumplimiento de Sentencias 16 Feb.- No. 11.- 34

Acuerdo número 4/1999, del Tribunal Pleno del día once de junio de mil novecientos noventa y nueve, relacionado con la designación de tres Consejeros de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación 14 Jun.- No. 10.- 67

Acuerdo número 5/1999, del veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establece las bases generales para la procedencia y tramitación de los recursos de revisión en amparo directo 22 Jun.- No. 16.- 27

Acuerdo número 6/1999, del veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el envío de asuntos a los Tribunales Colegiados de Circuito 23 Jun.- No. 17.- 106

Acuerdo número 7/1999, de veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve, que contiene la lista de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito aspirantes a ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura Federal 23 Jun.- No. 17.- 110

Acuerdo número 8/1999, del veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el procedimiento para la designación de tres Consejeros de la Judicatura Federal 30 Jun.- No. 22.- 78

Acuerdo por el que se autoriza la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los sueldos y prestaciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación 15 Feb.- No. 10.- 78

Acuerdo por el que se determinan las medidas de carácter general en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria para el ejercicio fiscal de 1999 1 Mar.- No. 1.- 47

Acuerdo por el que se establece la obligación de presentar declaraciones sobre situación patrimonial a diversos servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 11 Mar.- No. 9.- 49

Límites máximos netos mensuales de los estímulos por productividad, eficiencia y calidad que otorgarán a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación 11 Feb.- No. 8.- 50

Sentencia relativa a la acción de inconstitucionalidad 10/98, promovida por Tomasa Rivera Juárez, María Elena Chapa Hernández, Ricardo Salinas Cantú, Luis Carlos Treviño Berchelman, Eliud Tamez Gómez, Ovidio Angel Rodríguez Suárez, Mario Jesús Peña Garza, Enrique Núñez Vela, Arturo B. de la Garza Tijerina, Manuel Peña Doria, César Lucio Coronado Hinojosa, Jaime Rodríguez Calderón, Leopoldo González González y Oscar J. Adame Garza, en su carácter de Diputados integrantes de la LXVIII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, en contra de la mencionada Legislatura y del Gobernador del propio Estado 10 Mar.- No. 8.- 54

Sentencia relativa a la Acción de Inconstitucionalidad 9/99 y su acumulada 10/99, promovida por José Antonio González Fernández, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido

Revolucionario Institucional, Tomasa Rivera Juárez, María Elena Chapa Hernández, Ricardo Salinas Cantú, Luis Carlos Treviño Berchelman, Eliud Tamez Gómez, Ovidio Angel Rodríguez Suárez, Mario Jesús Peña Garza, Enrique Núñez Vela, Arturo B. de la Garza Tijerina, Manuel Peña Doria, César Lucio Coronado Hinojosa, Jaime Rodríguez Calderón, Leopoldo González González y Oscar J. Adame Garza, en su carácter de Diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado de Nuevo León, en contra del Congreso, del Gobernador y del Secretario General de Gobierno del propio Estado (Segunda Sección) 5 Nov.- No. 5.- 1

Sentencia relativa a la Controversia Constitucional 32/97, promovida por Marcos Toledo Carranza, en su carácter de Síndico Procurador Suplente, en funciones, del Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México, en contra del Poder Ejecutivo y de la LIII Legislatura del propio Estado (Segunda Sección) 24 Mar.- No. 18.- 45

Sentencia y voto de minoría relativos a la acción de inconstitucionalidad 5/99, promovida por Mariano Palacios Alcocer, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, en contra de la Asamblea Legislativa y del Jefe de Gobierno, ambos del Distrito Federal (Continúa en la Segunda y Tercera Secciones) 26 Abr.- No. 18.- 20

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Aclaración al Acuerdo General número 52/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases del Concurso para la designación de Jueces de Distrito, publicado el 18 de noviembre de 1999 19 Nov.- No. 15.- 81

Aclaración al Acuerdo General número 60/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en la ciudad de Torreón, publicado el 21 de diciembre de 1999 27 Dic.- No. 19.- 101

Acuerdo de la Comisión Temporal del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al nuevo domicilio del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en la ciudad de Pachuca 1 Jul.- No. 1.- 37

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, correspondiente a la sesión de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, relativo al retorno de expedientes disciplinarios a sus ponencias 13 Ago.- No. 10.- 28

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se otorga la Distinción al Mérito Judicial Ignacio L. Vallarta, para el año de mil novecientos noventa y ocho 19 Nov.- No. 15.- 78

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que designa un Visitador Judicial 27 Oct.- No. 19.- 105

Acuerdo General número 1/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece disposiciones en materia de disciplina y racionalidad presupuestaria en el Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio de 1999 1 Feb.- No. 1.- 79

Acuerdo General número 10/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Séptimo, Octavo y Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en la ciudad de Mazatlán; ordena el uso del sistema computarizado para la recepción y distribución de asuntos; y, establece reglas de turno para los referidos juzgados 12 Mar.- No. 10.- 70

Acuerdo General número 11/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación y fecha de inicio de funcionamiento del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco 5 Abr.- No. 3.- 41

Acuerdo General número 12/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la fecha de inicio de funcionamiento del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a las denominaciones, reglas de turno y sistema de distribución de asuntos entre los tribunales colegiados en materia de trabajo del mencionado Circuito 5 Abr.- No. 3.- 43

Acuerdo General número 13/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las denominaciones y a la fecha de inicio de funcionamiento de los Juzgados Tercero y Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Guadalajara; así como a las reglas de turno de asuntos de los juzgados de distrito en la materia en la propia entidad 5 Abr.- No. 3.- 45

Acuerdo General número 14/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al nuevo domicilio del Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, que a partir del día tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve se denominará Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito 30 Abr.- No. 22.- 51

Acuerdo General número 15/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el Acuerdo General número 3/1996, que ordena el uso del sistema computarizado para la distribución de

asuntos en los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del Primer Circuito 21 May.-
No. 14.- 48

Acuerdo General número 16/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia los tres primeros en Naucalpan de Juárez y el último, en Tlalnepantla de Baz; ordena el uso del sistema computarizado para la recepción y distribución de asuntos; y establece reglas de turno para los referidos juzgados 3 Jun.- No. 3.- 35

Acuerdo General número 17/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Sexto y Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz; ordena el uso del sistema computarizado para la recepción y distribución de asuntos; y establece reglas de turno para los referidos juzgados 17 Jun.- No. 13.- 22

Acuerdo General número 18/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Cuarto, Quinto y Sexto de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Nogales; ordena el uso del sistema computarizado para la recepción y distribución de asuntos; y establece reglas de turno para los referidos juzgados 17 Jun.- No. 13.- 24

Acuerdo General número 19/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de Consejeros que deban proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer periodo de sesiones de mil novecientos noventa y nueve 15 Jul.- No. 11.- 45

Acuerdo General número 2/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases del Cuarto Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito 2 Feb.-
No. 2.- 48

Acuerdo General número 20/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de logotipo del propio Consejo 26 Ago.- No. 19.- 52

Acuerdo General número 21/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases del Concurso para la Designación de Jueces de Distrito 23 Ago.- No. 16.- 88

Acuerdo General número 22/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación del Vigésimo Cuarto Circuito, a su circunscripción territorial y a los órganos jurisdiccionales que lo conformarán, así como a las denominaciones y fecha de inicio de funcionamiento de un Tribunal Colegiado y un Tribunal Unitario, de nueva creación, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit 25 Ago.- No. 18.- 34

Acuerdo General número 23/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que adiciona el artículo 151 del diverso Acuerdo General número 48/1998, mediante el cual se regula la Organización y Funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal 15 Sep.- No. 11.- 85

Acuerdo General número 24/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación y fecha de inicio de funcionamiento del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con residencia en la ciudad de Toluca, Estado de México, así como a las reglas de turno de asuntos entre los Tribunales Colegiados en Materia Civil del mencionado Circuito 9 Sep.- No. 7.- 50

Acuerdo General número 25/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la fecha de inicio de funcionamiento del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en la ciudad de Toluca, Estado de México, a las denominaciones, reglas de turno y sistema de distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del mencionado Circuito 9 Sep.- No. 7.- 52

Acuerdo General número 26/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crea la Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación del Consejo de la Judicatura Federal y la Secretaría Ejecutiva correspondiente 17 Sep.- No. 12.- 46

Acuerdo General número 27/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para la selección de aspirantes a Secretario de Estudio y Cuenta de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 28 Sep.- No. 19.- 20

Acuerdo General número 28/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para la elaboración, aprobación y actualización de la lista de personas que puedan fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación a partir del año dos mil 29 Sep.- No. 20.- 29

Acuerdo General número 29/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Quinto y Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, ordena el uso del sistema computarizado para la recepción y distribución de asuntos y, establece reglas de turno para los referidos Juzgados 8 Oct.- No. 6.- 32

Acuerdo General número 3/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las denominaciones y a la fecha de inicio de funcionamiento del Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Sexto

Circuito y del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, así como a las reglas de turno de los tribunales colegiados del mencionado Circuito
12 Feb.- No. 9.- 59

Acuerdo General número 30/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Cuarto, Quinto y Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Los Mochis, ordena el uso del sistema computarizado para la recepción y distribución de asuntos y, establece reglas de turno para los referidos Juzgados
8 Oct.- No. 6.- 34

Acuerdo General número 31/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Nayarit, con residencia en la ciudad de Tepic, ordena el uso del sistema computarizado para la recepción y distribución de asuntos y, establece reglas de turno para los referidos Juzgados
8 Oct.- No. 6.- 35

Acuerdo General número 32/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al nuevo domicilio del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre
5 Oct.- No. 3.- 42

Acuerdo General número 33/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Tuxpan
15 Oct.- No. 11.- 123

Acuerdo General número 34/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito, con residencia en la ciudad de Oaxaca, Oax.
19 Oct.- No. 13.- 109

Acuerdo General número 35/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Tercer Circuito, con residencia en la ciudad de Oaxaca, Oax.
19 Oct.- No. 13.- 110

Acuerdo General número 36/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre
22 Oct.- No. 16.- 102

Acuerdo General número 37/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se determina la fecha en que concluye sus funciones el Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y el cambio de denominación de los Tribunales Unitarios del propio Circuito
5 Nov.- No. 5.- 14

Acuerdo General número 38/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación y fecha de inicio de funcionamiento del Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como a las reglas de turno de asuntos entre los Tribunales Colegiados del referido Circuito
5 Nov.- No. 5.- 16

Acuerdo General número 39/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las denominaciones, jurisdicción territorial, fecha de inicio de funcionamiento y sistema de recepción y distribución de asuntos de los Tribunales Unitarios Cuarto y Quinto del Décimo Quinto Circuito, con residencia en la ciudad de Tijuana, Baja California, así como a la jurisdicción territorial de los Tribunales Unitarios Primero, Segundo y Tercero del mismo Circuito, con sede en la ciudad de Mexicali, Baja California
5 Nov.- No. 5.- 18

Acuerdo General número 40/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al nuevo domicilio del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco
17 Feb.- No. 12.- 82

Acuerdo General número 41/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las denominaciones y a la fecha de inicio de funcionamiento de los Juzgados Octavo y Noveno de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, así como a la distribución de asuntos de los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en la misma ciudad, y a la nueva denominación del Juzgado de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Ensenada
5 Nov.- No. 5.- 21

Acuerdo General número 42/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las denominaciones y a la fecha de inicio de funcionamiento del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito y del Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, con residencia en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, así como a las reglas de turno de asuntos entre los Tribunales Colegiados del mencionado Circuito
5 Nov.- No. 5.- 24

Acuerdo General número 43/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación y a la fecha de inicio de funcionamiento del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, así como a las reglas de turno de asuntos entre los Tribunales Colegiados del mencionado Circuito
5 Nov.- No. 5.- 26

Acuerdo General número 44/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación y a la fecha de inicio de funcionamiento del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer

Circuito, con residencia en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, así como al sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados Segundo y Tercero del mencionado Circuito, con sede en la citada ciudad 8 Nov.- No. 6.- 83

Acuerdo General número 44/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia en la ciudad del mismo nombre, así como a las denominaciones, reglas de turno y sistema de recepción y distribución de asuntos de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con sede en la referida ciudad 8 Nov.- No. 6.- 85

Acuerdo General número 45/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación y a la fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún, así como a las reglas de turno y sistema de recepción y distribución de asuntos de los Juzgados de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en la misma ciudad 8 Nov.- No. 6.- 87

Acuerdo General número 46/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación y a la fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, así como a la distribución de asuntos de los Juzgados de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en la misma ciudad 8 Nov.- No. 6.- 90

Acuerdo General número 47/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación y a la fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Morelia, así como a la distribución de asuntos de los Juzgados de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en la mencionada ciudad, y a la nueva denominación de uno de los Juzgados de Distrito en la propia entidad, con residencia en la ciudad de Uruapan 8 Nov.- No. 6.- 92

Acuerdo General número 48/1998, que regula la Organización y Funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal 23 Mar.- No. 17.- 26

Acuerdo General número 48/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación y a la fecha de inicio de funcionamiento del Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito, con residencia en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca, así como a las reglas de turno de asuntos entre los Tribunales Colegiados del mencionado Circuito 8 Nov.- No. 6.- 94

Acuerdo General número 49/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación del Vigésimo Quinto Circuito, a su circunscripción territorial y a los órganos jurisdiccionales que lo conformarán, a las denominaciones y fecha de inicio de funcionamiento de un Tribunal Colegiado, un Tribunal Unitario y un Juzgado de Distrito de nueva creación, con residencia en la ciudad de Durango, Durango, así como a las reglas de turno de los Juzgados de Distrito en la propia entidad 8 Nov.- No. 6.- 96

Acuerdo General número 5/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al nuevo domicilio del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Sexto Circuito y de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de Guanajuato 24 Feb.- No. 17.- 83

Acuerdo General número 50/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas 5 Nov.- No. 5.- 28

Acuerdo General número 51/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se designa Magistrados de Circuito a diversos Jueces de Distrito ratificados o que tienen una antigüedad mayor a tres años en el cargo 18 Nov.- No. 14.- 66

Acuerdo General número 52/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases del Concurso para la designación de Jueces de Distrito 18 Nov.- No. 14.- 68

Acuerdo General número 54/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el artículo 22 del diverso Acuerdo General 44/1998, mediante el cual se regula la organización y funcionamiento de la Visitaduría Judicial del Consejo de la Judicatura Federal 22 Nov.- No. 16.- 68

Acuerdo General número 55/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de Consejeros que deban proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al segundo periodo de sesiones de mil novecientos noventa y nueve 26 Nov.- No. 20.- 83

Acuerdo General número 56/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Tercer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México 7 Dic.- No. 5.- 37

Acuerdo General número 57/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se designa Magistrados de Circuito a diez Jueces de Distrito que tienen una antigüedad mayor a dos años en el cargo 7 Dic.- No. 5.- 38

Acuerdo General número 58/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el inciso a) del punto noveno del Acuerdo General número 25/1998, que establece los criterios para la adscripción y readscripción de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito 15 Dic.- No. 11.- 79

Acuerdo General número 59/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales federales del Décimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán 10 Dic.- No. 8.- 51

Acuerdo General número 6/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación y a la fecha de inicio de funcionamiento del Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chih., así como a las reglas de turno de los tribunales colegiados del mencionado Circuito 3 Mar.- No. 3.- 64

Acuerdo General número 60/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en la Ciudad de Torreón 21 Dic.- No. 15.- 47

Acuerdo General número 7/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la fecha de inicio de funcionamiento del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz; a las denominaciones, reglas de turno y al sistema de distribución de asuntos de los tribunales colegiados en materia penal del mencionado Circuito 22 Mar.- No. 16.- 101

Acuerdo General número 8/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la fecha de inicio de funcionamiento de los nuevos tribunales colegiados del Sexto Circuito, con residencia en la ciudad de Puebla, Puebla; a las denominaciones, especialización y reglas de turno de los asuntos de los tribunales colegiados del mencionado Circuito 24 Mar.- No. 18.- 80

Acuerdo General número 9/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el rol de diarios nacionales a los que se encomendará la publicación de determinados avisos, convocatorias y esquelas del Consejo de la Judicatura Federal 11 Mar.- No. 9.- 51

Acuerdo número CCNO/01/1999 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión temporal del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Séptimo Circuito, respecto del turno de nuevos asuntos 22 Ene.- No. 15.- 90

Acuerdo número CCNO/02/1999 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión temporal del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, respecto del turno de nuevos asuntos 16 Abr.- No. 12.- 68

Acuerdo número CCNO/03/1999 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la prórroga del plazo para que los asuntos de nuevo ingreso correspondan al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz 27 Ago.- No. 20.- 20

Acuerdo número CCNO/04/1999 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la prórroga del plazo para que las nuevas demandas de amparo correspondan a los Juzgados Tercero y Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco 27 Ago.- No. 20.- 22

Acuerdo número CCNO/05/1999 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión temporal del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, respecto del turno de nuevos asuntos 13 Oct.- No. 9.- 44

Acuerdo número CCNO/06/1999 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos juicios federales a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco 15 Dic.- No. 11.- 80

Acuerdo número CCNO/07/1999 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión temporal del turno de nuevos asuntos a los Tribunales Colegiados Primero, Segundo y Tercero en Materia Civil del Tercer Circuito, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco 15 Dic.- No. 11.- 82

Convocatoria al Cuarto Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistrados de Circuito 8 Feb.- No. 5.- 53

Convocatoria del Concurso para la Designación de Jueces de Distrito 20 Ago.- No. 15.- 38

- Convocatoria del Concurso para la Designación de Jueces de Distrito 24 Ago.- No. 17.-
16
- Convocatoria del Concurso para la designación de Jueces de Distrito ordenada por Acuerdo General número 52/1999, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal 19 Nov.- No. 15.- 79
- Convocatoria para la elaboración, aprobación y actualización de la lista de personas que puedan fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación a partir del año dos mil 30 Sep.- No. 21.- 34
- Convocatoria para la selección de aspirantes a cubrir plazas de Secretario de Estudio y Cuenta de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 29 Sep.- No. 20.- 32
- Designación de los Consejeros que formarán parte de la integración de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 23 Jul.- No. 17.- 71
- Fe de erratas al Acuerdo General número 54/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el artículo 22 del diverso Acuerdo General 44/1998, mediante el cual se regula la organización y funcionamiento de la Visitaduría Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, publicado el 22 de noviembre de 1999 26 Nov.- No. 20.- 87
- Integración de las Comisiones Permanentes del Consejo de la Judicatura Federal para el año 2000 15 Dic.- No. 11.- 84
- Integración de las Comisiones Permanentes del Consejo de la Judicatura Federal para lo que resta del año de 1999 22 Jul.- No. 16.- 27
- Lista de los números confidenciales de los aspirantes que participarán en el Cuarto Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito 4 Mar.- No. 4.- 64
- Lista que contiene los números confidenciales de los aspirantes que podrán proseguir en las subsecuentes etapas del Cuarto Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito 17 Mar.- No. 13.- 63
- Resultado con los nombres de los aspirantes vencedores, acordado en sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal de catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve, que se obtuvo con motivo del Cuarto Concurso Interno de Oposición que por Acuerdo General número 2/1999 se convocó para la Designación de Magistrados de Circuito 21 Abr.- No. 15.- 31
- Resultado de la Convocatoria para la designación de cincuenta y siete Jueces de Distrito ordenada por el Acuerdo General número 52/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal 17 Dic.- No. 13.- 42
- Resultado de la selección de aspirantes a Secretario de Estudio y Cuenta de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se puso a consideración del Pleno del Máximo Tribunal del País, en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General número 27/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal 26 Nov.- No. 20.- 84
- Resultado del Concurso para la Designación de Jueces de Distrito, según acuerdo de la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal celebrada el dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en la que se determinaron los nombres de los aspirantes que cubrieron los requisitos y criterios establecidos en el Acuerdo General número 21/1999 7 Sep.- No. 5.- 16
- TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**
- Acuerdo de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que se determina el primer periodo de vacaciones durante 1999 14 Jun.- No. 10.- 69
- Acuerdo General número 22-05E de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que fija las bases para que las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública en el Tribunal Electoral, se ajusten a los criterios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 7 Abr.- No. 5.- 95
- Aviso por el que se hace del conocimiento público el cambio de domicilio e instalación de la Sala Regional de la Quinta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Toluca de Lerdo, Edo. de Méx. 10 Nov.- No. 8.- 68
- Aviso por el que se hace del conocimiento público la elección de Presidente, integración e instalación de la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal 26 Oct.- No. 18.- 54
- Aviso por el que se hace del conocimiento público la integración, instalación y sede de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2 Nov.- No. 2.- 14
- Aviso por el que se hace del conocimiento público que, durante el procedimiento electoral federal ordinario 1999-2000, todos los días y horas son hábiles para la interposición, trámite, substanciación y resolución de los medios de impugnación electoral 2 Nov.- No. 2.- 14
- Sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída contra el Recurso de Apelación promovido por Agrupación Política Organización Auténtica de la Revolución Mexicana 9 Abr.- No. 7.- 22

Sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída contra el Recurso de Apelación promovido por Organización Política Uno 9 Abr.- No. 7.- 32

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

Convocatoria para el concurso abierto de selección 02/99, para ingreso a las plazas de defensor público y asesor jurídico, adscritas al Instituto Federal de Defensoría Pública 20 Sep.- No. 13.- 104

Convocatoria para el Concurso Abierto de Selección para Ingreso a las Plazas de Defensor Público y Asesor Jurídico 15 Feb.- No. 10.- 79

Relación de claves de los aspirantes triunfadores en el Concurso Abierto de Selección para Ingreso a las plazas de Defensor Público y Asesor Jurídico del Instituto Federal de Defensoría Pública 12 Mar.- No. 10.- 72

Relación de claves de los aspirantes triunfadores en el concurso abierto de selección para ingreso a las plazas de defensor público y asesor jurídico del Instituto Federal de Defensoría Pública 22 Oct.- No. 16.- 103

Relación de claves de los participantes del concurso abierto de selección para ingreso a las plazas de defensor público y asesor jurídico 2/99 del Instituto Federal de Defensoría Pública 11 Nov.- No. 9.- 29

Relación de claves de los triunfadores del concurso abierto de selección para ingreso a las plazas de defensor público y asesor jurídico 1/99 del Instituto Federal de Defensoría Pública 26 Mar.- No. 20.- 87

PODER JUDICIAL

Acuerdo por el que se autoriza la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los sueldos y prestaciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación 15 Feb.- No. 10.- 78

Edictos y notificaciones	22 Feb.- No. 15.- 34
Edictos y notificaciones	1 Mar.- No. 1.- 50
Edictos y notificaciones	4 Mar.- No. 4.- 65
Edictos y notificaciones	9 Mar.- No. 7.- 33
Edictos y notificaciones	12 Mar.- No. 10.- 73
Edictos y notificaciones	5 Abr.- No. 3.- 47
Edictos y notificaciones	8 Abr.- No. 6.- 26
Edictos y notificaciones	26 Abr.- No. 18.- 47
Edictos y notificaciones	10 May.- No. 5.- 55
Edictos y notificaciones	13 May.- No. 8.- 49
Edictos y notificaciones	31 May.- No. 20.- 72
Edictos y notificaciones	3 Jun.- No. 3.- 37
Edictos y notificaciones	21 Jun.- No. 15.- 62
Edictos y notificaciones	24 Jun.- No. 18.- 48
Edictos y notificaciones	13 Jul.- No. 9.- 41
Edictos y notificaciones	16 Jul.- No. 12.- 33
Edictos y notificaciones	3 Ago.- No. 2.- 48
Edictos y notificaciones	3 Sep.- No. 3.- 51
Edictos y notificaciones	7 Sep.- No. 5.- 17
Edictos y notificaciones	20 Sep.- No. 13.- 107
Edictos y notificaciones	23 Sep.- No. 16.- 54
Edictos y notificaciones	21 Dic.- No. 15.- 48
Edictos y notificaciones	24 Dic.- No. 18.- 106
Edictos y notificaciones	27 Dic.- No. 19.- 102
Edictos y notificaciones	28 Dic.- No. 20.- 52
Edictos y notificaciones	30 Dic.- No. 22.- 39
Edictos y notificaciones	31 Dic.- No. 23.- 84

BANCO DE MEXICO

Aclaración a la Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de julio de 1999, publicada el 6 de agosto de 1999 17 Ago.- No. 12.- 44

Adición a la convocatoria a las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado con registro en FOVI, a participar en las asignaciones de recursos para otorgar créditos para vivienda 4 Jun.- No. 4.- 72

Adición a la Convocatoria a las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado con registro en FOVI, a participar en las asignaciones de recursos para otorgar créditos para vivienda 2 Sep.- No. 2.- 46

Adición a la Convocatoria a las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado con registro en FOVI, a participar en las asignaciones de recursos para otorgar créditos para vivienda 20 Sep.- No. 13.- 110

Adición a la Convocatoria a las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado con registro en FOVI, a participar en las asignaciones de recursos para otorgar créditos para vivienda 12 Oct.- No. 8.- 67

Adición al Reglamento Interior del Banco de México (Segunda Sección) 25 Jun.- No. 19.- 4

Circular 1/97 Bis dirigida a las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro 3 Jun.- No. 3.- 40

Circular 1/97 Bis dirigida a las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, relativa a las operaciones de reporto sobre valores gubernamentales 25 Feb.- No. 18.- 47

Convocatoria a las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado con registro en FOVI, a participar en las asignaciones de recursos para otorgar créditos para vivienda 14 May.- No. 9.- 35

Convocatoria a las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado con registro en FOVI, a participar en la subasta de derechos sobre créditos para financiar viviendas 17 Jun.- No. 13.- 27

Convocatoria a las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado con registro en FOVI, a participar en la subasta de derechos sobre créditos para financiar viviendas 22 Jul.- No. 16.- 29

Convocatoria a las Instituciones de Banca Múltiple y Sociedades Financieras de Objeto Limitado con registro en FOVI, a participar en la Subasta de Derechos sobre Créditos para Financiar Viviendas (Segunda Sección) 23 Ago.- No. 16.- 28

Convocatoria a las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado con registro en FOVI, a participar en la subasta de derechos sobre créditos para financiar viviendas 5 Oct.- No. 3.- 45

Convocatoria a las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado con registro en FOVI, a participar en la subasta de derechos sobre créditos para financiar viviendas 24 Nov.- No. 18.- 57

Convocatoria de subasta de derechos sobre créditos para financiar viviendas 9 Feb.- No. 6.- 44

Convocatoria para participar en la subasta de derechos sobre créditos para financiar viviendas 27 Abr.- No. 19.- 50

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares) 12 Ene.- No. 7.- 18

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares) 12 Feb.- No. 9.- 62

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares) 12 Mar.- No. 10.- 75

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares) 12 Abr.- No. 8.- 33

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares) 12 May.- No. 7.- 47

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares) 14 Jun.- No. 10.- 71

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares) 12 Jul.- No. 8.- 49

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares) 12 Ago.- No. 9.- 22

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares) 13 Sep.- No. 9.- 54

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares) 12 Oct.- No. 8.- 67

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares) 12 Nov.- No. 10.- 38

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares)		
	13 Dic.- No. 9.-	107
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)		
	25 Ene.- No. 16.-	67
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)		
	25 Feb.- No. 18.-	45
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)		
	25 Mar.- No. 19.-	27
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)		
26 Abr.- No. 18.-	50	
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)		
25 May.- No. 16.-	59	
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)		
	(Segunda Sección) 25 Jun.- No. 19.-	3
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)		
	26 Jul.- No. 18.-	40
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)		
	(Segunda Sección) 25 Ago.- No. 18.-	3
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)		
	27 Sep.- No. 18.-	47
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)		
	(Segunda Sección) 25 Oct.- No. 17.-	2
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)		
	25 Nov.- No. 19.-	44
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)		
	(Cuarta Sección) 27 Dic.- No. 19.-	2
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión CCP-UDIS)		
	25 Ene.- No. 16.-	67
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS)		
	25 Feb.- No. 18.-	46
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS)		
	25 Mar.- No. 19.-	27
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS)		
	26 Abr.- No. 18.-	50
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS)		
25 May.- No. 16.-	59	
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS)		
	(Segunda Sección) 25 Jun.- No. 19.-	3
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS)		
	26 Jul.- No. 18.-	41
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS)		
	(Segunda Sección) 25 Ago.- No. 18.-	3
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS)		
	27 Sep.- No. 18.-	47
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS)		
	(Segunda Sección) 25 Oct.- No. 17.-	2
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS)		
	25 Nov.- No. 19.-	44
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS)		
	(Cuarta Sección) 27 Dic.- No. 19.-	2
Costo porcentual promedio de captación (CPP)		
	25 Ene.- No. 16.-	66
Costo porcentual promedio de captación (CPP)		
	25 Feb.- No. 18.-	45
Costo porcentual promedio de captación (CPP)		
	25 Mar.- No. 19.-	26
Costo porcentual promedio de captación (CPP)		
	26 Abr.- No. 18.-	49
Costo porcentual promedio de captación (CPP)		
	25 May.- No. 16.-	59
Costo porcentual promedio de captación (CPP)		
	(Segunda Sección)	25 Jun.- No. 19.- 3
Costo porcentual promedio de captación (CPP)		
	26 Jul.- No. 18.-	40
Costo porcentual promedio de captación (CPP)		
	(Segunda Sección)	25 Ago.- No. 18.- 3
Costo porcentual promedio de captación (CPP)		
	27 Sep.- No. 18.-	46
Costo porcentual promedio de captación (CPP)		
	(Segunda Sección)	25 Oct.- No. 17.- 3

Costo porcentual promedio de captación (CPP)	25 Nov.- No. 19.- 45	
Costo porcentual promedio de captación (CPP)	(Cuarta Sección) 27 Dic.- No. 19.- 2	
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de diciembre de 1998	8 Ene.- No. 5.- 51	
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de enero de 1999	4 Feb.- No. 4.- 30	
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de febrero de 1999	5 Mar.- No. 5.- 50	
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de marzo de 1999	9 Abr.- No. 7.- 48	
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de abril de 1999	7 May.- No. 4.- 69	
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de mayo de 1999	4 Jun.- No. 4.- 73	
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de junio de 1999	7 Jul.- No. 5.- 64	
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de julio de 1999	6 Ago.- No. 5.- 69	
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de agosto de 1999	8 Sep.- No. 6.- 49	
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de septiembre de 1999	7 Oct.- No. 5.- 59	
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de octubre de 1999	8 Nov.- No. 6.- 101	
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de noviembre de 1999	7 Dic.- No. 5.- 41	
Indice nacional de precios al consumidor	8 Ene.- No. 5.- 50	
Indice nacional de precios al consumidor	25 Ene.- No. 16.- 66	
Indice nacional de precios al consumidor	(Segunda Sección)	27 Ene.- No. 18.- 3
Indice nacional de precios al consumidor	10 Feb.- No. 7.- 78	
Indice nacional de precios al consumidor	(Segunda Sección)	24 Feb.- No. 17.- 3
Indice nacional de precios al consumidor	25 Feb.- No. 18.- 46	
Indice nacional de precios al consumidor	10 Mar.- No. 8.- 114	
Indice nacional de precios al consumidor	19 Mar.- No. 15.- 33	
Indice nacional de precios al consumidor	25 Mar.- No. 19.- 27	
Indice nacional de precios al consumidor	9 Abr.- No. 7.- 47	
Indice nacional de precios al consumidor	23 Abr.- No. 17.- 75	
Indice nacional de precios al consumidor (Segunda Sección)	28 Abr.- No. 20.- 3	
Indice nacional de precios al consumidor	10 May.- No. 5.- 58	
Indice nacional de precios al consumidor	25 May.- No. 16.- 58	
Indice nacional de precios al consumidor	(Tercera Sección)	31 May.- No. 20.- 2
Indice nacional de precios al consumidor	10 Jun.- No. 8.- 27	
Indice nacional de precios al consumidor	(Segunda Sección)	25 Jun.- No. 19.- 4
Indice nacional de precios al consumidor	9 Jul.- No. 7.- 47	
Indice nacional de precios al consumidor	23 Jul.- No. 17.- 73	
Indice nacional de precios al consumidor	(Tercera Sección)	30 Jul.- No. 22.- 8
Indice nacional de precios al consumidor	10 Ago.- No. 7.- 23	
Indice nacional de precios al consumidor	(Segunda Sección)	25 Ago.- No. 18.- 5
Indice nacional de precios al consumidor	10 Sep.- No. 8.- 57	
Indice nacional de precios al consumidor	(Segunda Sección)	24 Sep.- No. 17.- 3
Indice nacional de precios al consumidor	8 Oct.- No. 6.- 39	
Indice nacional de precios al consumidor	(Segunda Sección)	25 Oct.- No. 17.- 3
Indice nacional de precios al consumidor	(Segunda Sección)	29 Oct.- No. 21.- 2
Indice nacional de precios al consumidor	10 Nov.- No. 8.- 71	
Indice nacional de precios al consumidor	25 Nov.- No. 19.- 45	
Indice nacional de precios al consumidor	(Segunda Sección)	26 Nov.- No. 20.- 2
Indice nacional de precios al consumidor	10 Dic.- No. 8.- 55	
Indice nacional de precios al consumidor	24 Dic.- No. 18.- 112	
Indice nacional de precios al consumidor	(Cuarta Sección) 27 Dic.- No. 19.- 3	

Indice nacional de precios al consumidor quincenal	(Segunda Sección)	25	Jun.-
No. 19.- 2			
Indice nacional de precios al consumidor quincenal	(Segunda Sección)	25	Ago.-
No. 18.- 4			
Indice nacional de precios al consumidor quincenal	(Segunda Sección)	24	Sep.-
No. 17.- 2			
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 31 de diciembre de 1998	6 Ene.- No. 3.- 117		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 8 de enero de 1999	13 Ene.- No. 8.- 89		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 15 de enero de 1999	20 Ene.- No. 13.- 116		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 22 de enero de 1999	(Segunda Sección) 27 Ene.- No. 18.- 2		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 29 de enero de 1999	3 Feb.- No. 3.- 61		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 4 de febrero de 1999	10 Feb.- No. 7.- 77		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 12 de febrero de 1999	17 Feb.- No. 12.- 84		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 19 de febrero de 1999	(Segunda Sección) 24 Feb.- No. 17.- 2		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 26 de febrero de 1999	3 Mar.- No. 3.- 67		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 5 de marzo de 1999	10 Mar.- No. 8.- 113		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 12 de marzo de 1999	17 Mar.- No. 13.- 65		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 19 de marzo de 1999	24 Mar.- No. 18.- 83		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 26 de marzo de 1999	31 Mar.- No. 23.- 113		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 31 de marzo de 1999	7 Abr.- No. 5.- 117		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 9 de abril de 1999	14 Abr.- No. 10.- 74		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 16 de abril de 1999	21 Abr.- No. 15.- 34		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 23 de abril de 1999	(Segunda Sección) 28 Abr.- No. 20.- 2		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 30 de abril de 1999	6 May.- No. 3.- 53		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 7 de mayo de 1999	12 May.- No. 7.- 47		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 14 de mayo de 1999	19 May.- No. 12.- 71		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 21 de mayo de 1999	26 May.- No. 17.- 64		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 28 de mayo de 1999	2 Jun.- No. 2.- 45		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 4 de junio de 1999	9 Jun.- No. 7.- 48		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 11 de junio de 1999	16 Jun.- No. 12.- 77		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 18 de junio de 1999	23 Jun.- No. 17.- 115		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 25 de junio de 1999	30 Jun.- No. 22.- 82		
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 2 de julio de 1999	7 Jul.- No. 5.- 63		

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 9 de julio de 1999	14 Jul.- No. 10.- 53
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 16 de julio de 1999	21 Jul.- No. 15.- 63
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 23 de julio de 1999	28 Jul.- No. 20.- 67
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 30 de julio de 1999	4 Ago.- No. 3.- 30
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 6 de agosto de 1999	11 Ago.- No. 8.- 43
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 13 de agosto de 1999	18 Ago.- No. 13.- 38
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 20 de agosto de 1999	(Segunda Sección) 25 Ago.- No. 18.- 2
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 27 de agosto de 1999	2 Sep.- No. 2.- 45
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 3 de septiembre de 1999	8 Sep.- No. 6.- 49
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 10 de septiembre de 1999	15 Sep.- No. 11.- 87
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 17 de septiembre de 1999	22 Sep.- No. 15.- 103
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 24 de septiembre de 1999	29 Sep.- No. 20.- 35
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 1 de octubre de 1999	6 Oct.- No. 4.- 40
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 8 de octubre de 1999	13 Oct.- No. 9.- 47
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 15 de octubre de 1999	20 Oct.- No. 14.- 66
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 22 de octubre de 1999	27 Oct.- No. 19.- 108
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 29 de octubre de 1999	4 Nov.- No. 4.- 30
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 5 de noviembre de 1999	10 Nov.- No. 8.- 70
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 12 de noviembre de 1999	17 Nov.- No. 13.- 80
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 19 de noviembre de 1999	24 Nov.- No. 18.- 56
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 26 de noviembre de 1999	1 Dic.- No. 1.- 63
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 3 de diciembre de 1999	8 Dic.- No. 6.- 95
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 10 de diciembre de 1999	(Segunda Sección) 15 Dic.- No. 11.- 128
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 17 de diciembre de 1999	22 Dic.- No. 16.- 53
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 24 de diciembre de 1999	29 Dic.- No. 21.- 50
Límites máximos de financiamiento que las instituciones de banca múltiple pueden otorgar a una misma persona, entidad o grupo de personas	26 Feb.- No. 19.- 104
Límites máximos de financiamiento que las instituciones de banca múltiple pueden otorgar a una misma persona, entidad o grupo de personas	27 Ago.- No. 20.- 25
Reforma a las Reglas del Procedimiento Administrativo ante la Comisión de Responsabilidades del Banco de México	14 Dic.- No. 10.- 62
Reforma al Acuerdo de adscripción de las unidades administrativas del Banco de México	11 Mar.- No. 9.- 54
Reforma al Acuerdo de adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México	(Tercera Sección) 30 Jul.- No. 22.- 6

Reformas al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México		1
Oct.- No. 1.- 90		
Reformas al Reglamento Interior del Banco de México	1 Oct.- No. 1.- 88	
Reformas y adiciones al Reglamento Interior del Banco de México	(Tercera Sección)	
30 Jul.- No. 22.- 2		
Reglas a las que se sujetarán las casas de cambio en sus operaciones con divisas y metales preciosos	19 Ago.- No. 14.- 11	
Sustitución de algunos productos y servicios del índice nacional de precios al consumidor	25 Mar.- No. 19.- 28	
Sustitución de algunos productos y servicios del índice nacional de precios al consumidor	24 May.- No. 15.- 76	
Sustitución de algunos productos y servicios del índice nacional de precios al consumidor	21 Sep.- No. 14.- 40	
Sustitución de algunos productos y servicios del índice nacional de precios al consumidor		3
Nov.- No. 3.- 44		
Sustitución de algunos productos y servicios del índice nacional de precios al consumidor	10 Dic.- No. 8.- 55	
Tasa de interés interbancaria de equilibrio (Todos los días hábiles del año)		
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio	7 Ene.-	
No. 4.- 13		
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio	14 Ene.-	
No. 9.- 55		
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio	21 Ene.-	
No. 14.- 53		
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio	28 Ene.-	
No. 19.- 33		
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio	4 Feb.-	
No. 4.- 30		
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio	11 Feb.-	
No. 8.- 52		
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio	18 Feb.-	
No. 13.- 41		
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio	25 Feb.-	
No. 18.- 45		
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio	4 Mar.-	
No. 4.- 69		
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio	11 Mar.-	
No. 9.- 54		
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio	18 Mar.-	
No. 14.- 76		
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio	25 Mar.-	
No. 19.- 26		
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio	31 Mar.-	
No. 23.- 113		
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio	8 Abr.-	
No. 6.- 31		
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio	15 Abr.-	
No. 11.- 71		
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio	22 Abr.-	
No. 16.- 47		
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio	29 Abr.-	
No. 21.- 44		
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio	6 May.-	
No. 3.- 53		
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio	13 May.-	
No. 8.- 52		
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio	20 May.-	
No. 13.- 82		
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio	27 May.-	
No. 18.- 48		

Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 3.- 40	3	Jun.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 8.- 26	10	Jun.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 13.- 27	17	Jun.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 18.- 50	24	Jun.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 1.- 39	1	Jul.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 6.- 35	8	Jul.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 11.- 47	15	Jul.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 16.- 29	22	Jul.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 21.- 20	29	Jul.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 9.- 22	12	Ago.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 14.- 11	19	Ago.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 19.- 54	26	Ago.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 2.- 45	2	Sep.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 7.- 57	9	Sep.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 11.- 87	15	Sep.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 16.- 57	23	Sep.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 21.- 37	30	Sep.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 5.- 58	7	Oct.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 10.- 45	14	Oct.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 15.- 55	21	Oct.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 20.- 28	28	Oct.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 4.- 29	4	Nov.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 9.- 31	11	Nov.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 14.- 71	18	Nov.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 19.- 44	25	Nov.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 2.- 60	2	Dic.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 7.- 38	9	Dic.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 12.- 102	16	Dic.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 17.- 95	23	Dic.-
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio No. 22.- 44	30	Dic.-

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional (Todos los días hábiles del año)

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana (Todos los días hábiles del mes)

Valor de la unidad de inversión	8 Ene.- No. 5.- 51	
Valor de la unidad de inversión	25 Ene.- No. 16.- 66	
Valor de la unidad de inversión	10 Feb.- No. 7.- 78	
Valor de la unidad de inversión	25 Feb.- No. 18.- 46	
Valor de la unidad de inversión	10 Mar.- No. 8.- 114	
Valor de la unidad de inversión	25 Mar.- No. 19.- 28	
Valor de la unidad de inversión	9 Abr.- No. 7.- 48	
Valor de la unidad de inversión	23 Abr.- No. 17.- 75	
Valor de la unidad de inversión	10 May.- No. 5.- 59	
Valor de la unidad de inversión	25 May.- No. 16.- 59	
Valor de la unidad de inversión	10 Jun.- No. 8.- 27	
Valor de la unidad de inversión	(Segunda Sección)	25 Jun.- No. 19.- 2
Valor de la unidad de inversión	9 Jul.- No. 7.- 47	
Valor de la unidad de inversión	23 Jul.- No. 17.- 73	
Valor de la unidad de inversión	10 Ago.- No. 7.- 23	
Valor de la unidad de inversión	(Segunda Sección)	25 Ago.- No. 18.- 4
Valor de la unidad de inversión	10 Sep.- No. 8.- 57	
Valor de la unidad de inversión	(Segunda Sección)	24 Sep.- No. 17.- 3
Valor de la unidad de inversión	8 Oct.- No. 6.- 39	
Valor de la unidad de inversión	(Segunda Sección)	25 Oct.- No. 17.- 3
Valor de la unidad de inversión	10 Nov.- No. 8.- 71	
Valor de la unidad de inversión	25 Nov.- No. 19.- 45	
Valor de la unidad de inversión	10 Dic.- No. 8.- 54	
Valor de la unidad de inversión	24 Dic.- No. 18.- 112	

TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION

Acuerdo del Pleno de la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación, por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para 1999 13 Ene.- No. 8.- 90

Acuerdo G/10/99 por el que se declara día inhábil el 15 de junio de 1999 5 Jul.- No. 3.- 80

Acuerdo G/11/99 creación de Salas Regionales 5 Jul.- No. 3.- 79

Acuerdo G/13/99 mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Sala Regional de Occidente y los días inhábiles de dicha Sala 11 Ago.- No. 8.- 44

Acuerdo G/16/99, por el que se se fija la adscripción de Magistrados de Sala Regional

23 Ago.- No. 16.- 32

Acuerdo G/17/99, por el que se señala domicilio, fecha de iniciación de actividades y forma de distribución de expedientes para la Segunda y Tercera Salas Regionales de Occidente 23 Ago.- No. 16.- 33

Acuerdo G/18/99, por el que se señala domicilio, fecha de iniciación de actividades y forma de distribución de expedientes para la Segunda y Tercera Salas Regionales del Golfo-Centro

23 Ago.- No. 16.- 34

Acuerdo G/19/99, por el que se señala domicilio, fecha de iniciación de actividades y forma de distribución de expedientes para la Segunda Sala Regional del Norte-Centro 23 Ago.- No. 16.- 35

Acuerdo G/21/99, por el que se ordena la redistribución de expedientes en las Salas Quinta y Séptima Regional Metropolitana, así como en la Segunda Regional Hidalgo-México 23 Ago.- No. 16.- 36

Acuerdo G/22/99 del Pleno de la Sala Superior, por el que se da a conocer el cambio de denominación de las salas en actividades de las regiones Golfo-Centro y Norte-Centro 27 Ago.- No. 20.- 26

Acuerdo G/23/99 mediante el cual se declara suspensión de labores y día inhábil 10 Sep.- No. 8.- 58

Acuerdo G/25/98 creación de Sala Regional 5 Jul.- No. 3.- 80

Acuerdo G/25/99, del Pleno de la Sala Superior, por el que se declara día inhábil el 30 de septiembre del año en curso, únicamente para las salas que se indican 4 Oct.- No. 2.- 41

Acuerdo G/29/99 mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Sala Regional del Sureste 4 Nov.- No. 4.- 30

Acuerdo G/31/99 mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Primera Sala Regional del Norte-Centro 19 Nov.- No. 15.- 83

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Oficialía de Partes de las Salas Regionales del Noreste 18 Feb.- No. 13.- 41

Acuerdo número G/24/99, mediante el cual se informa de la destrucción de expedientes concluidos hasta 1993 11 Oct.- No. 7.- 102

Acuerdo número G/28/99, mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Segunda Sala Regional del Norte-Centro (Tercera Sección) 15 Oct.- No. 11.- 26

Acuerdo número G/33/99, por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Primera Sala Regional del Noroeste 30 Nov.- No. 22.- 53

Acuerdo número G/34/99, por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Primera y Segunda Salas Regionales del Golfo Centro 30 Nov.- No. 22.- 53

Acuerdo número G/35/99, por el que se declara día inhábil el 3 de diciembre de 1999, para la Primera y Segunda Sala Regional del Golfo-Centro 3 Dic.- No. 3.- 73

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo del Pleno de este Tribunal, tomado en sesión celebrada el 7 de septiembre de 1999, que fija como suspensión de labores los días 14 y 15 de septiembre del presente año, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos 10 Sep.- No. 8.- 58

Acuerdo del Pleno de este Tribunal en sesión ordinaria del 14 de diciembre de 1999, que fija el calendario oficial de suspensión de labores para el año 2000 20 Dic.- No. 14.- 47

Acuerdo del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, tomado en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1998, que fija el calendario de suspensión de labores para el año de 1999 12 Ene.- No. 7.- 19

Acuerdo del Tribunal en Pleno mediante el cual se fijan como días de suspensión de labores los días treinta y uno de marzo, uno y dos de abril del presente año, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos 26 Mar.- No. 20.- 89

Acuerdo mediante el cual se fija como día de suspensión de labores el doce de octubre de este año 8 Oct.- No. 6.- 40

Acuerdo mediante el cual se suspenden labores el uno y dos de noviembre del presente año, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos 28 Oct.- No. 20.- 29

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior Agrario, por el que se determina la suspensión de labores de los tribunales agrarios los días 31 de marzo, 1 y 2 de abril de 1999 26 Mar.- No. 20.- 92

Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se determina la suspensión de labores de los Tribunales Agrarios el día cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve 3 Feb.- No. 3.- 75

Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se establece el nuevo horario de labores del Tribunal Superior Agrario 14 Abr.- No. 10.- 75

Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior por el que se determina la suspensión de actividades en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, con sede en la ciudad de Tuxpan, Estado de Veracruz, con motivo del desastre natural acaecido en dicha ciudad, desde el 6 de octubre hasta el 3 de noviembre de 1999, sujeto al restablecimiento de condiciones de normalidad en la zona 14 Oct.- No. 10.- 46

Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se crea una sede alterna del Tribunal Unitario Agrario del Distrito XV, que tiene su sede en la ciudad de Guadalajara, Jal. 22 Oct.- No. 16.- 109

Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se determina la suspensión de labores de los Tribunales Agrarios el día dos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve 1 Nov.- No. 1.- 65

Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se modifica la competencia territorial de los distritos 19 y 39, con sede en Tepic, Nay., y Mazatlán, Sin. 12 Nov.- No. 10.- 67

Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se modifica la competencia territorial de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 3 y 34 con sedes, respectivamente, en Tuxtla Gutiérrez, Chis., y Mérida, Yuc. (Cuarta Sección) 28 Jun.- No. 20.- 33

Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se modifica la competencia territorial de los distritos 28 y 2, con sede en Hermosillo, Son., y Mexicali, B.C. 26 Mar.- No. 20.- 90

Acuerdo en que se notifica a los Tribunales Agrarios el primer periodo vacacional correspondiente al año de mil novecientos noventa y nueve, comprendido del 19 al 30 de julio del año en curso 8 Jul.- No. 6.- 36

Acuerdo mediante el cual se suspenden las labores del 16 al 31 de diciembre del año en curso, durante los cuales no correrán términos en los procesos sustanciados ante los Tribunales Agrarios 17 Nov.- No. 13.- 81

Acuerdo que determina la competencia territorial del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 3, con sede en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con motivo de la creación de nuevos municipios

22 Oct.- No. 16.- 106

Recurso de revisión número 208/97-11, en contra de la sentencia dictada el quince de agosto de mil novecientos noventa y siete, por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, en el juicio agrario R-581/93, relativo a la restitución de tierras del poblado Moral Puerto de Nieto, Municipio de San Miguel de Allende, Gto.

(Segunda Sección) 8 Dic.- No. 6.- 1

Resolutivos de la Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 462/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Carricitos y Tinajas, Municipio de San Carlos, Tamps.

26 Mar.- No. 20.- 92

Resolutivos de la Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1158/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por el núcleo de población Las Cabras, Municipio de San Diego de la Unión, Gto.

2 Nov.- No. 2.- 16

Resolutivos de la Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1573/93, relativo a la dotación de aguas, promovido por campesinos del poblado Caleras de Ameche, Municipio de Apaseo el Grande, Gto.

(Segunda Sección) 10 Nov.- No. 8.- 1

Resolutivos de la Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 156/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado El Salitre, Municipio de Ojinaga, Chih. (Segunda Sección)

10 Nov.- No. 8.- 1

Resolutivos de la Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 231/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado La Sinaloa Land, Municipio de Navolato, Sin.

(Segunda Sección) 10 Nov.- No. 8.- 2

Resolutivos de la Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 569/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado El Avalito, Municipio de Tomatlán, Jal.

(Segunda Sección) 27 Oct.- No. 19.- 1

Resolutivos de la Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 448/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Colonia Ruiz Cortínez y Anexos, Municipio de Tomatlán, Jal.

(Segunda Sección) 27 Oct.- No. 19.- 1

Resolutivos de la Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 405/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Victoria San Manuel, Municipio de Cedral, S.L.P.

16 Ago.- No. 11.- 54

Resolutivos de la sentencia pronunciada en el juicio agrario número 349/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Milpillas, Municipio de San Sebastián del Oeste, Jal.

17 Mar.- No. 13.- 74

Sentencia pronunciada en el expediente número 508/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, solicitado por campesinos del poblado Los Ocotes, Municipio de Talpa de Allende, Jal.

28 Sep.- No. 19.- 24

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 002/96, relativo a la ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, en favor del poblado El Gato, Municipio de San Buenaventura, Coah.

29 Mar.- No. 21.- 72

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 003/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Nueva Esperanza, promovido por campesinos del poblado La Congregación de Acapetahua, Municipio de Mapastepec, Chis.

(Segunda Sección) 1 Sep.- No. 1.- 86

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 011/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Nueva Costa Rica, Municipio de Mapastepec, Chis.

(Segunda Sección) 1 Dic.- No. 1.- 50

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 016/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Vallejo, Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P.

10 Ago.- No. 7.- 24

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 017/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Santa María Miramar, Municipio de Coahuayana, Mich.

14 Jul.- No. 10.- 54

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 02/95, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Zenzontla, Municipio de Tuxcacuesco, Jal.

28 Ene.- No. 19.- 34

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 022/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Compostela, municipio del mismo nombre, Nay.

28 Ene.- No. 19.- 41

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 037/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Ventura, Municipio de Saltillo, Coah. (Segunda Sección) 8
Dic.- No. 6.- 103

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 038/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Chaligüey, Municipio de Valparaíso, Zac. 6 Ago.- No. 5.- 72

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 046/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por ejidatarios del poblado Soyatita, Municipio de Culiacán, Sin. (Segunda Sección) 6
Oct.- No. 4.- 45

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 050/97, relativo a la cuarta ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Chaparrosa, Municipio de Villa de Cos, Zac. 10 Ago.-
No. 7.- 43

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 055/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Barrio del Progreso, Municipio de Ejutla de Crespo, Oax. (Segunda Sección) 24 Nov.- No. 18.- 39

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 063/95, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Playa Grande, Municipio de Puerto Vallarta, Jal. (Segunda Sección) 8 Sep.- No. 6.- 1

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 063/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado El Otatal, Municipio de Tuxpan, Ver. 14 Sep.- No. 10.- 45

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 079/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Huerta, Municipio de San Luis de la Paz, Gto. 5 Mar.- No. 5.- 61

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 084/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Miguel Hidalgo II, Municipio de Jiménez, Chih. 5 Nov.- No. 5.- 43

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 098/97, relativo a la segunda ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, instaurada en favor del poblado J. Guadalupe Rodríguez, Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo. 2 Jul.- No. 2.- 17

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 10/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado San Pedro, Municipio de Sunuapa, Chis. (Segunda Sección) 1
Sep.- No. 1.- 19

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 100/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado El Carrizo, Municipio de Pinotepa Nacional, Oax. 24 Ago.- No. 17.-
19

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1019/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Salvador Urbina, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis. 19 Ago.- No. 14.- 55

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 102/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por el poblado Santa Rosa Buenavista, Municipio de San Sebastián Abasco, Oax. 19 Jul.-
No. 13.- 51

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 104/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado 14 de Septiembre, Municipio de Jiquipilas, Chis. (Segunda Sección) 22 Sep.- No. 15.- 1

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 104/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado 14 de Septiembre, Municipio de Jiquipilas, Chis. 9 Feb.- No. 6.- 49

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 105/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Aldea, Municipio de Silao, Gto. (Segunda Sección) 15 Sep.- No. 11.- 100

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1052/94, relativo a la dotación de aguas, promovido por ejidatarios del poblado Rinconada, Municipio de Chignahuapan, Pue. (Segunda Sección) 24 Nov.- No. 18.- 1

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 107/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Zapotitancillo de Juárez, Municipio de Santiago Yaveo, Oax. (Segunda Sección) 27 Oct.- No. 19.- 61

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 108/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Ojo Caliente, Pascualeño, Alta Vista y San Ignacio, Municipio de Camargo, Chih. (Segunda Sección) 27 Oct.- No. 19.- 70

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 109/93, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará La Guinea, en el Municipio de Santiago Ixcuintla, promovido por campesinos del poblado San Vicente, Municipio de Rosa Morada, Nay. 26 Ene.-
No. 17.- 54

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 110/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Monte Verde, Municipio de Culiacán, Sin.

(Segunda Sección) 13 Oct.- No. 9.- 24

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 111/96, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Las Habas, Municipio de San Pedro, Coah.

(Segunda Sección) 20 Oct.- No. 14.- 39

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1112/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado San Juan de Avilés y Puentes, Municipio de Aramberri, N.L.

(Segunda Sección) 8 Dic.- No. 6.- 84

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1170/94, relativo a la dotación de aguas, instaurada en favor del poblado El Barreno, Municipio de San Diego de la Unión, Gto. 11 Nov.- No. 9.- 32

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1183/93, relativo a la primera ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado General Ignacio Zaragoza, Municipio de Guaymas, Son.

(Segunda Sección) 15 Sep.- No. 11.- 8

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1206/94, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Miradores, Municipio de Espinal, Ver.

(Segunda Sección) 8 Dic.- No. 6.- 71

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 121/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Cieneguilla, Municipio de San Sebastián Río Hondo, Oax. (Segunda Sección) 8 Dic.- No. 6.- 58

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 123/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Mesa de Arturo, Municipio de Urique, Chih. (Segunda Sección) 1 Sep.- No. 1.- 53

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1230/94, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado San Miguel Tlanichico, Municipio de La Trinidad Zaachila, Oax.

(Segunda Sección) 8 Dic.- No. 6.- 46

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1230/94, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado San Miguel Tlanichico, Municipio de La Trinidad Zaachila, Oax.

(Segunda Sección) 1 Dic.- No. 1.- 29

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1232/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Colonia Galeana, Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto. 10 Nov.- No. 8.- 72

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1233/93, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Juventino Rosas, Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto. 2 Nov.- No. 2.- 26

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1261/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Francisco Villa, Municipio de Cajeme, Son. 30 Nov.- No. 22.- 54

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 128/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado La Reforma San Felipe (antes San Felipe), Municipio de Loma Bonita, Oax.

(Segunda Sección) 20 Oct.- No. 14.- 71

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 13/97, relativo al nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Lorenzo F. Robles, promovido por un grupo de campesinos del poblado Carrizo, Municipio de Sinaloa, Sin. 20 May.- No. 13.- 83

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1392/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado La Junta de Gohocopa, Municipio de Sahuaripa, Son.

(Tercera Sección) 29 Dic.- No. 21.- 106

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 140/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por el poblado Praxedis de Guerrero, Municipio de Ocotlán de Morelos, Oax. (Segunda Sección) 8 Sep.- No. 6.- 41

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1403/93, relativo a la creación del nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará El Rosal, promovido por campesinos del ejido de Carboneras, Municipio de Aldama, Tamps. 6 May.- No. 3.- 85

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1415/93, relativo a la dotación de tierras del poblado Lic. Elpidio Sánchez Pérez, Municipio de Jonuta, Tab. 17 Ago.- No. 12.- 45

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 143/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Los González, municipios de Tonaya y Tuxcacuesco, Jal. 1 Jun.- No. 1.- 31

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 146/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Mapastepec, Chis. (Segunda Sección) 24 Nov.- No. 18.- 9

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 148/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado La Soledad, Municipio de Tapachula, Chis. (Segunda Sección) 24 Nov.- No. 18.- 66

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 149/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado El Venadillo, Municipio de Mazatlán, Sin. (Segunda Sección) 8 Sep.- No. 6.- 22

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 150/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Nuevo Lajitas, Municipio de Buenaventura, Chih. (Segunda Sección) 1 Sep.- No. 1.- 63

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 151/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Calera, Municipio de Irapuato, Gto. (Segunda Sección) 10 Nov.- No. 8.- 92

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 152/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Lo de Candela, Municipio de Pinotepa Nacional, Oax. 8 Jul.- No. 6.- 36

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 156/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado El Ranchito, Municipio de Puerto Vallarta, Jal. 15 Ene.- No. 10.- 60

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 157/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por el poblado Siete Gotas, Municipio de Culiacán, Sin. 27 Oct.- No. 19.- 109

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 158/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Colonias, Municipio de Ozuluama, Ver. (Segunda Sección) 22 Sep.- No. 15.- 60

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 160/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Barranco Azul, Municipio de Ojinaga, Chih. (Segunda Sección) 1 Sep.- No. 1.- 77

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 161/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Santa María de los Angeles, Municipio de Loreto, Zac. (Segunda Sección) 8 Dic.- No. 6.- 76

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 163/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Palmar de los Leal No. 1, Municipio de Mocorito, Sin. 27 Jul.- No. 19.- 38

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 165/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado San José de Canutillo, Municipio de Sombrerete, Zac. 6 Abr.- No. 4.- 18

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 168/96, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Tanque de San Vicente, Municipio de General Zepeda, Coah. 20 Jul.- No. 14.- 29

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 169/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Río Seco, Municipio de San Pedro Huamelula, Oax. 15 Feb.- No. 10.- 85

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 17/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Venustiano Carranza, promovido por un grupo de campesinos radicados en la finca Las Flores, Municipio de Cintalapa, Chis. 26 Nov.- No. 20.- 95

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 170/97, relativo a la ampliación de ejido en favor del poblado Petatán, Municipio de Turicato, Mich. 28 Sep.- No. 19.- 35

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 171/92, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado General Alonso Aguirre Ramos, Municipio de Carichic, Chih. 21 Sep.- No. 14.- 40

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 172/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Baturi, Municipio de Navolato, Sin. 2 Sep.- No. 2.- 46

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 173/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado La Lajita y Palos Prietos, Municipio de Arteaga, Mich. 5 Nov.- No. 5.- 31

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 175/96, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado El Huizachal, Municipio de Nadadores, Coah. (Segunda Sección) 13 Oct.- No. 9.- 1

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 175/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Tribu Opata, promovido por campesinos radicados en el poblado Cocorit, Municipio de Cajeme, Son. 24 Sep.- No. 17.- 96

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 176/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Tarascón, Municipio de Salvador Escalante antes Villa Escalante, Mich. (Segunda Sección) 29 Sep.- No. 20.- 48

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 176/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Tarascón, Municipio de Salvador Escalante antes Villa Escalante, Mich. 21 Ene.- No. 14.- 54

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 177/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Santa Ana, municipio del mismo nombre, Oax. (Segunda Sección) 15 Sep.- No. 11.- 49

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1781/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Ixpochapa, Municipio de Jáltipan, Ver. (Segunda Sección) 8 Dic.- No. 6.- 90

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 180/92, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado San Cristóbal Hidalgo, Municipio de Yecuatla, Ver. 25 Jun.- No. 19.- 107

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1800/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado El Rincón y sus Anexos El Azadón, Gomecillo y El Tecomate, Municipio de Tamalín, Ver. 25 Mar.- No. 19.- 35

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1802/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Cuatro Cruces, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Gro. 12 Abr.- No. 8.- 34

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 181/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado San Francisco, Municipio de Temapache, Ver. (Segunda Sección) 24 Nov.- No. 18.- 76

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 183/96, relativo a la dotación de tierras a los campesinos del poblado El Ocote, Municipio de Santiago Tetepec, Oax. (Segunda Sección) 29 Sep.- No. 20.- 65

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 183/97, relativo a la dotación de tierras por la vía de la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará El Peñasco, y que se ubicará en los municipios de Carichic y Cusihiuriachic, promovido por campesinos radicados en el poblado Carichic, municipio del mismo nombre, Chih. 15 Nov.- No. 11.- 61

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 187/97, relativo a la primera ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado El Refugio, Municipio de San Carlos, Tamps. 3 May.- No. 1.- 34

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 191/97, relativo a la ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, instaurado en favor del poblado El Agostadero, Municipio de San Juan de los Lagos, Jal. 23 Jul.- No. 17.- 74

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 192/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Lic. Rafael Murillo Vidal, Municipio de Pánuco, Ver. 13 Ago.- No. 10.- 55

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 20-S-183/97, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por campesinos del poblado San Buenaventura, municipio del mismo nombre, Coah. 7 Sep.- No. 5.- 27

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 201/95, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Saltillo, Municipio de Las Margaritas, Chis. (Segunda Sección) 1 Sep.- No. 1.- 94

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 201/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Cajcam, hoy Primero de Mayo, Municipio de Comitán de Domínguez, Chis. (Segunda Sección) 1 Sep.- No. 1.- 29

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 201/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Plan de Guadalupe, Municipio de Ramos Arizpe, Coah. 8 Oct.- No. 6.- 40

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 208/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Santa Fe, Municipio de Elota, Sin. (Segunda Sección)
24 Nov.- No. 18.- 15

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 208/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado San Juan Bautista Lo de Soto, municipio del mismo nombre, Oax. (Segunda Sección) 29 Sep.- No. 20.- 85

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 21/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Col. Agrícola Ojo Caliente, Municipio de Ahumada, Chih.
22 Jun.- No. 16.- 40

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 211/95, relativo a la ampliación de ejido, en favor del poblado Corerepe, Municipio de Guasave, Sin. (Segunda Sección) 8 Sep.- No. 6.- 4

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 211/97, relativo a la ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, en favor del poblado Guadalupe Victoria, Municipio de Cintalapa, Chis. (Segunda Sección) 1 Sep.- No. 1.- 41

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 212/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado El Conchi, Municipio de Mazatlán, Sin. (Segunda Sección)
24 Nov.- No. 18.- 87

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 213/96, relativo a la ampliación de ejido y nulidad de fraccionamiento de propiedades afectables, promovido por campesinos del poblado El Refugio de los Vázquez, Municipio de Degollado, Jal. 6 May.- No. 3.- 75

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 215/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado San Esteban Amatlán, Municipio de San Luis Amatlán, Oax.
21 Jun.- No. 15.- 65

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 216/97, relativo a la segunda ampliación de ejido del poblado Ignacio López Rayón, Municipio de Ensenada, B.C. 16 Ago.- No. 11.- 47

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 217/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Zacatón, Municipio de Simojovel, Chis. 17 Feb.- No. 12.- 91

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 219/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado El Rincón antes Hacienda del Rincón, Municipio de San Juan Lachigalla, Oax. (Segunda Sección) 27 Oct.- No. 19.- 84

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 22/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado La Chuparrosa, Municipio de Santiago Comaltepec, Oax. 23 Feb.- No. 16.- 59

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 221/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Zapote de Fernández y sus anexos El Otatito y Paso de Arrieros, Municipio de Chinicuilá, Mich. (Segunda Sección) 20 Oct.- No. 14.- 99

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 224/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado El Corrido, Municipio de Tomatlán, Jal. (Segunda Sección)
17 Nov.- No. 13.- 29

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 224/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Santa Cruz del Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jal. 21 Dic.- No. 15.- 53

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 226/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Colonia Angel Flores, Municipio de Guasave, Sin.
23 Feb.- No. 16.- 24

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 229/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Pemuxtitla, Municipio de Molango, Hgo. 11 Mar.- No. 9.- 55

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 237/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Santa Fe y La Mar, Municipio de Valle Nacional, Oax. (Segunda Sección)
8 Sep.- No. 6.- 53

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 240/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Matehuapil, Municipio de El Salvador, Zac. 25 Mar.- No. 19.- 30

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 241/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Tetla y su Anexo Tamalcuatitla, Municipio de Yahualica, Hgo.
30 Jun.- No. 22.- 107

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 242/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Ferrería de Providencia, Municipio de Zapotiltic, Jal. 16 Mar.- No. 12.- 43

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 243/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Santa Cruz, Municipio de San Carlos, Tamps. 2
Ago.- No. 1.- 94

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 245/97, relativo a la cuarta ampliación de ejido, promovido en favor del poblado Casimiro Castillo, municipio del mismo nombre, Jal. 2 Nov.-
No. 2.- 17

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 246/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Benito Juárez, Municipio de San Juan Guichicovi, Oax. 15 Mar.- No. 11.- 87

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 249/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Hostotipaquillo, municipio del mismo nombre, Jal. 9
Mar.- No. 7.- 36

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 25/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Ing. Eugenio Camacho Echeverría II, Municipio de Pánuco, Ver. (Segunda Sección) 6 Oct.- No. 4.- 66

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 251/97, relativo a la ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, promovido por un grupo de ejidatarios del poblado Vicente Guerrero, Municipio de Villa Corzo (La Concordia), Chis. 30 Jul.- No. 22.- 30

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 254/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Colonia 20 de Noviembre, Municipio de Coahuayana, Mich. 9
Dic.- No. 7.- 38

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 26/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Exhacienda El Limón, Municipio de Pánuco, Ver. (Cuarta Sección) 28 Jun.- No. 20.- 56

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 262/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Lázaro Cárdenas, Municipio de Arriaga, Chis. 27 Abr.-
No. 19.- 62

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 263/97, relativo a la tercera ampliación de ejido, en favor del poblado denominado La Plaza o La Plaza del Limón, Municipio de Ixtlán, Mich. 13 Sep.- No. 9.- 61

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 264/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado San Vicente Mazatán, Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oax. (Segunda Sección) 17 Nov.- No. 13.- 102

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 265/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Cañada Verde, Municipio de Charcas, S.L.P. 3 Jun.-
No. 3.- 41

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 266/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado La Huerta, Municipio de San Felipe, Gto. 13 Abr.-
No. 9.- 60

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 269/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Pie de la Cuesta, Municipio de San Juan Cacahuatepec, Oax. 17 May.-
No. 10.- 36

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 27/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Otatal III, Municipio de Pánuco, Ver. (Segunda Sección) 6 Oct.- No. 4.- 49

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 271/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Nichinja, Municipio de Tumbalá, Chis. 7 Jul.- No. 5.- 67

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 275/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado San Miguel, Municipio de Chiautla, Pue. (Segunda Sección) 8
Sep.- No. 6.- 63

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 276/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Hgo. 12 Ago.- No. 9.- 23

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 276/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por el poblado Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Hgo. 30 Jun.- No. 22.- 116

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 276/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por el poblado Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Hgo. 21 Ene.- No. 14.- 62

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 279/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Marcelino Rodríguez, Municipio de Axochiapan, Mor. 22 Ene.- No. 15.- 105

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 28/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Otatal II, Municipio de Pánuco, Ver. 9 Sep.- No. 7.- 61

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 280/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Macedonia, Municipio de Ocosingo, Chis. (Segunda Sección) 24 Nov.- No. 18.- 93

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 281/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Rastra, Municipio de Choix, Sin. (Segunda Sección) 13 Oct.- No. 9.- 8

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 283/96, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Presa de la Merced, promovido por un grupo de campesinos del poblado Calzada de la Merced, Municipio de Manuel Doblado, Gto. 12 Nov.- No. 10.- 75

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 285/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Lázaro Cárdenas, Municipio de Hidalgotitlán, Ver. 23 Mar.- No. 17.- 77

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 286/94, relativo a la tercera ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Entrada, Municipio de Guasave, Sin. 13 Oct.- No. 9.- 48

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 286/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado El Recreo, Municipio de Mazatlán, Sin. (Segunda Sección) 8 Dic.- No. 6.- 40

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 286/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado El Recreo, Municipio de Mazatlán, Sin. 8 Mar.- No. 6.- 65

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 288/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Los Espinos, Municipio de Tapalpa, Jal. 11 Ene.- No. 6.- 96

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 29/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Palmas Reales II, Municipio de Pánuco, Ver. (Segunda Sección) 6 Oct.- No. 4.- 37

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 290/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Ocotlán de Juárez, Municipio de Santiago Tetepec, Oax. 28 Sep.- No. 19.- 46

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 290/97, relativo a la ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, en favor del poblado Pasamonos, Municipio de Tacotalpa, Tab. 16 Ago.- No. 11.- 41

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 296/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado San Francisco, Municipio de Altamirano, Chis. (Segunda Sección) 6 Ago.- No. 5.- 1

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 296/95, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará El Esfuerzo II, promovido por un grupo de campesinos del poblado Adolfo López Mateos, Municipio de Pánuco, Ver. (Segunda Sección) 22 Sep.- No. 15.- 49

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 296/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Emiliano Zapata, Municipio de San Pedro Ixcatlán, Oax. (Segunda Sección) 29 Sep.- No. 20.- 61

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 297/97, relativo a la dotación de tierras a los campesinos del poblado León García, Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, con una superficie de 27-05-00 (veintisiete hectáreas, cinco áreas) de terreno de agostadero de buena calidad, propiedad de la sucesión intestamentaria a bienes de Régulo Barrios, por estar inexplorada por más de dos años consecutivos sin causa justificada 3 Mar.- No. 3.- 68

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 298/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Adolfo López Mateos, Municipio de Aldama, Chih. 6 Ago.- No. 5.- 77

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 30/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Raya Oscura II, Municipio de Pánuco, Ver. 13 Sep.- No. 9.- 55

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 300/95, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado La Victoria, Municipio de Mapastepec, Chis. 25 May.- No. 16.- 60

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 301/96, relativo a la segunda ampliación de ejido, en favor del poblado El Almolón, Municipio de Cihuatlán, Jal. (Segunda Sección) 8 Sep.- No. 6.- 16

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 301/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Pinzán Morado, Municipio de Tlalchapa, Gro. 11 Ago.- No. 8.- 44

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 303/92, relativo a la primera ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Estero del Pantano, Municipio de Cosoleacaque, Ver. (Segunda Sección) 15 Sep.- No. 11.- 1

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 306/97, relativo al nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará J. Rosario Sañudo, promovido por campesinos del poblado Buenavista, Municipio de Guasave, Sin. 13 Abr.- No. 9.- 56

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 309/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Puerto de las Animas, Municipio de Morelos, Chih. 23 Feb.- No. 16.- 30

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 310/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Los Tres Gallos, promovido por un grupo de campesinos del poblado El Zapote, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal. 15 Ene.- No. 10.- 72

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 312/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Las Tortugas No. 2, Municipio de Ahome, Sin. (Segunda Sección) 13 Oct.- No. 9.- 15

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 312/97, relativo a la tercera ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Casa de Janos, Municipio de Janos, Chih. 8 Nov.- No. 6.- 104

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 314/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado La Higuera, Municipio de Alamos, Son. 8 Mar.- No. 6.- 54

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 315/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado San Juan de las Vegas, Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. 22 Feb.- No. 15.- 40

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 316/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado San Isidro, Municipio de Puente Nacional, Ver. 19 Mar.- No. 15.- 110

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 318/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado El Tecomate, Municipio de Cosalá, Sin. (Segunda Sección) 20 Oct.- No. 14.- 45

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 319/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Cuyutlán, Municipio de Mixtlán, Jal. 15 Ene.- No. 10.- 64

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 32/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Payte II, Municipio de Pánuco, Ver. (Segunda Sección) 6 Oct.- No. 4.- 58

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 320/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Jesús María, Municipio de Ocampo, Gto. (Segunda Sección) 29 Sep.- No. 20.- 33

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 320/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Santa Ursula, Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. (Segunda Sección) 8 Sep.- No. 6.- 69

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 321/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Los Venados Chintepec, Municipio de Chiconamel, Ver. 26 Nov.- No. 20.- 88

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 321/97, relativo a la primera ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Gral. Benjamín Hill, Municipio de Etchojoa, Son. 17 Jun.- No. 13.- 32

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 323/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Santo Tomás, Municipio de Hostotipaquillo, Jal. 12 Oct.- No. 8.- 68

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 326/93, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Matancillas, Municipio de Ojuelos, Jal. 26 Jul.- No. 18.- 41

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 326/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Casa Blanca, Municipio de Guasave, Sin. (Segunda Sección) 13 Oct.- No. 9.- 39

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 326/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Casa Blanca, Municipio de Guasave, Sin. 24 Feb.- No. 17.- 89

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 327/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Las Murallas, Municipio de Acapetahua, Chis.

(Segunda Sección) 1 Sep.- No. 1.- 81

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 33/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Salsipuedes II o Adalberto Tejeda II, Municipio de Pánuco, Ver.

(Segunda Sección) 24 Nov.- No. 18.- 21

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 332/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado El Refugio, Municipio de Urique, Chih. 26 Ene.- No. 17.- 46

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 334/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado San Jerónimo de Jacales, Municipio de Canatlán, Dgo. 13 Jul.- No. 9.- 46

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 336/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Santiaguillo y Anexos, Municipio de Cosalá, Sin. (Tercera Sección) 15 Oct.- No. 11.- 26

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 338/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado El Zapotillo, Municipio de Casimiro Castillo, Jal.

(Segunda Sección) 13 Oct.- No. 9.- 47

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 339/96, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Don Gilberto Flores Muñoz y su Anexo Hacienda Abandonada, formulado por un grupo de campesinos radicados en la colonia Irrigación y Villa Juárez, Municipio de Etchojoa, Son. (Segunda Sección) 29 Sep.- No. 20.- 68

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 34/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado El Xuchil II, Municipio de Pánuco, Ver. (Segunda Sección) 6 Oct.- No. 4.- 1

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 344/96, relativo a la ampliación por incorporación de tierras al régimen ejidal, en favor del poblado El Porvenir, Municipio de Tamuín (antes Villa de Guerrero), S.L.P. 8 Mar.- No. 6.- 72

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 344/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado La Florida, Municipio de Múzquiz, Coah. 17 Jun.- No. 13.- 36

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 347/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Patria Chica, Municipio de Villa Corzo, Chis. 27 Ene.- No. 18.- 48

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 347/97, relativa a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Patria Chica, Municipio de Villa Corzo, Chis. 18 Ene.- No. 11.- 79

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 348/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Nativos de Musuabampo, Municipio de Navojoa, Son. 4 Ago.- No. 3.- 31

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 35/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Pemuxtita II, Municipio de Pánuco, Ver. (Segunda Sección) 6 Oct.- No. 4.- 9

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 350/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Zacaola, Municipio de Santo Tomás Hueyotlipán, Pue.

(Segunda Sección) 17 Nov.- No. 13.- 51

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 352/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Alfonso Garzón Santibáñez, promovido por campesinos del poblado Campo La Purísima, Municipio de Empalme, Son. 27 Sep.- No. 18.- 47

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 352/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Alfonso Garzón Santibáñez, promovido por campesinos del poblado Campo La Purísima, Municipio de Empalme, Son. 23 Feb.- No. 16.- 48

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 356/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado La Noria, Municipio de Zapotlán del Rey, Jal.

(Segunda Sección) 8 Dic.- No. 6.- 108

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 36/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Tziltzacuapan II, Municipio de Pánuco, Ver. (Segunda Sección)

25 Oct.- No. 17.- 48

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 361/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Emiliano Zapata, promovido por campesinos del poblado Benito Juárez, Municipio de Suchiate, Chis.

17 Sep.- No. 12.- 50

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 364/96, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos radicados en el poblado El Texcalame, Municipio de Ameca, Jal.

15 Ene.- No. 10.- 77

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 369/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Guadalupe, Municipio de San Pedro Tapanatepec, Oax.

No. 18.- 53

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 372/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Virela, Municipio de Comonfort, Gto.

27 Ene.- No. 18.- 52

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 374/96, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, promovido por campesinos del poblado Plan de Ayala, Municipio de Tomatlán, Jal.

10 Jun.- No. 8.- 28

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 376/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Benito Juárez, promovido por un grupo de campesinos del poblado Hacienda del Tamarindo, Municipio de Rosario, Sin.

15 Nov.- No. 11.- 27

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 38/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado General Roberto Cruz, Municipio de Etchojoa, Son.

No. 12.- 11

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 380/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará San Antonio, Municipio de Plutarco Elías Calles (antes Puerto Peñasco), Son.

27 Ago.- No. 20.- 31

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 381/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Junta, Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oax. (Segunda Sección)

27 Oct.- No. 19.- 44

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 381/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Jocotlán, Municipio de Villa Purificación, Jal.

46

25 Nov.- No. 19.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 383/97, relativo a la ejecución complementaria de la Resolución Presidencial de diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, por la cual se determinó la creación de un nuevo centro de población ejidal denominado Francisco I. Madero, de los municipios de China y Burgos, Estados de Nuevo León y Tamaulipas

21 Dic.- No. 15.- 57

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 384/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Mercedes Isidoro, Municipio de Simojovel, Chis.

38

27 Ago.- No. 20.-

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 386/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado La Flor de Chiapas, Municipio de Palenque, Chis. (Segunda Sección)

10 Nov.- No. 8.- 58

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 39/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Palmillas, municipio del mismo nombre, Tamps. (Segunda Sección)

24 Nov.- No. 18.- 29

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 391/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Vallejo, Municipio de Guaymas, Son. (Segunda Sección)

1 Dic.- No. 1.- 63

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 395/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado El Platanillo, Municipio de Villa de Purificación, Jal. (Segunda Sección)

10 Nov.- No. 8.- 30

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 397/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Santa María Jacatepec, municipio del mismo nombre, Oax.

24 Feb.- No. 17.- 96

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 399/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Modelo, Municipio de Abasolo, Tamps.

1 Jul.- No. 1.- 40

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 40/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado San Antonio, Municipio de San Gabriel, antes Venustiano Carranza, Jal. (Segunda Sección) 10 Nov.- No. 8.- 86

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 400/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Las Trojes, Municipio de Coalcoman, Mich. (Tercera Sección) 28 Jun.- No. 20.- 94

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 401/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Unión Buenavista, Municipio de Chicomuselo, Chis. (Segunda Sección) 1 Dic.- No. 1.- 70

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 406/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Alamos de Peña, Municipio de Ahumada (antes Villa Ahumada), Chih. (Segunda Sección) 6 Oct.- No. 4.- 75

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 408/92, relativo a la ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, en favor del poblado Cuauhtémoc Cárdenas, Municipio de BÁCUM, Son. 23 Feb.- No. 16.- 54

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 408/97, relativo a la tercera ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado El Cubilete, Municipio de Guasave, Sin. 4 Mar.- No. 4.- 69

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 410/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Azufrosa, Municipio de Ramos Arizpe, Coah. (Segunda Sección) 13 Oct.- No. 9.- 55

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 411/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Nuevo Ixtacomitán, Municipio de Las Choapas, Ver. 27 Ago.- No. 20.- 45

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 413/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Rancho Nuevo, Municipio de Santiago Llano Grande, Distrito de Jamiltepec, Oax. 28 Sep.- No. 19.- 40

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 414/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Huizizilapan, Municipio de Magdalena, Jal. 28 Ene.- No. 19.- 50

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 414/97, relativo a la primera ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del ejido San Miguel, Municipio de Teocuitatlán, Jal. 25 Ene.- No. 16.- 67

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 417/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Tembladeras de la Selva I, Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oax. (Segunda Sección) 29 Sep.- No. 20.- 56

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 418/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Selva II, Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oax. (Segunda Sección) 25 Oct.- No. 17.- 57

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 420/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Libertad El Pajal, Municipio de Angel Albino Corzo (antes Jaltenango), Chis. 8 Jun.- No. 6.- 25

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 421/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por el poblado Pomona II, Municipio de Parras, Coah. 13 Jul.- No. 9.- 49

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 425/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Las Animas, Municipio de Charcas, S.L.P. 24 Feb.- No. 17.- 84

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 429/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Rancho las Isabeles, Municipio de Cajeme, Son. 2 Mar.- No. 2.- 47

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 430/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Ricardo Flores Magón y su anexo La Boca, Municipio de San Andrés Tuxtla, Ver. (Segunda Sección) 10 Nov.- No. 8.- 65

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 431/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado El Tacotal, Municipio de San Sebastián del Oeste, Jal. 7 Sep.- No. 5.- 20

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 432/97, relativo a la solicitud de nuevo centro de población ejidal, promovido por campesinos del poblado El Caudillo del Sur, Municipio de Cajeme, Son. (Segunda Sección) 1 Sep.- No. 1.- 59

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 436/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Plan de Ayala, Municipio de San Pedro Tapanatepec, Oax.

16 Jun.- No. 12.- 78

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 438/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Ing. Emilio López Zamora, Municipio de Allende, Chih. (Segunda Sección)

15 Sep.- No. 11.- 58

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 438/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Buenavista, promovido por campesinos del poblado Redondeados y Anexos, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.

11 Nov.- No. 9.- 35

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 441/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Santa Efigenia, Municipio de San Ignacio, Sin. (Segunda Sección)

27 Oct.- No. 19.- 2

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 441/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Chuncerro la Laguna, Municipio de Ocosingo, Chis.

24 Nov.- No. 18.- 62

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 445/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado El Obispo, Municipio de Loma Bonita, Oax.

8 Ene.- No. 5.- 54

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 445/97 y su acumulado 453/97, relativos a la dotación de tierras, promovidos por campesinos de los poblados Cerro Prieto y El Rosario, Municipio de San Felipe, Gto.

17 Dic.- No. 13.- 45

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 446/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado San José de las Burras, Municipio de San Gabriel antes Venustiano Carranza, Jal.

7 Dic.- No. 5.- 44

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 449/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Horcasitas de Bernal, Municipio de González, Tamps.

11 Mar.-

No. 9.- 60

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 45/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Las Truchas, Municipio de Altotonga, Ver.

16 Mar.-

No. 12.- 89

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 451/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Santa Bárbara Huacapa, Municipio de San Juan Bautista Tlachichilco, Oax.

(Segunda Sección) 22 Sep.- No. 15.- 68

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 452/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Maclovio Herrera antes Miradores, Municipio de Altamira, Tamps.

1

Mar.- No. 1.- 54

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 452/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Santa Ana y Lobos Casco de la Hacienda, Municipio de San Luis de la Paz, Gto.

(Segunda Sección) 10 Nov.- No. 8.- 98

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 454/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Reyes Mantecón, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Oax.

17 Feb.- No. 12.- 85

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 455/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Unión de Campesinos, promovido por un grupo de campesinos del poblado El Cerrito del Camalote, Municipio de Coahuayana, Mich.

(Segunda Sección)

10 Nov.- No. 8.- 120

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 456/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Cocula, municipio del mismo nombre, Jal.

(Segunda Sección)

8 Sep.- No. 6.- 81

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 458/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado San Bernardo, Municipio de San Sebastián Río Hondo, Oax.

26 Nov.- No. 20.- 92

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 458/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado El Atascoso, Municipio de Tamazula de Gordiano, Jal.

24 Nov.- No. 18.- 106 (Segunda Sección)

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 459/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Los Becos, Municipio de Culiacán, Sin. (Segunda Sección)

27 Oct.- No. 19.- 101

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 462/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido en favor del núcleo de población Montecristo Playa Grande, Municipio de Huixtla, Chis.

15 Dic.-

No. 11.- 85

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 462/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado El Aguacate hoy Vicente Guerrero, Municipio de José Azueta, Ver. (Segunda Sección) 15 Sep.- No. 11.- 69

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 463/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado El Rebalín, Municipio de Moctezuma, S.L.P. (Segunda Sección) 1 Dic.- No. 1.- 78

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 464/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Emiliano Zapata, Municipio de Mapimí, Dgo. 9 Jun.- No. 7.- 49

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 467/97, relativo a la dotación de tierras para la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Chilatán, promovido por campesinos del poblado del mismo nombre, Municipio de Buenavista Tomatlán, Mich. (Segunda Sección) 22 Sep.- No. 15.- 102

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 471/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado La Cuesta, Municipio de Talpa de Allende, Jal. (Segunda Sección) 8 Dic.- No. 6.- 114

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 472/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Dobladero antes Estación Dobladero, Municipio de José Azueta, antes Tesechoacan, Ver. 22 Jun.- No. 16.- 47

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 473/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Carlos Valdés Martínez, promovido por un grupo de campesinos radicados en varios poblados del Municipio de San Fernando, y que se ubicará en el Municipio de Méndez, Tamps. 22 Jun.- No. 16.- 59

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 474/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado El Peñol, Municipio de Valle de Zaragoza, Chih. 18 Ene.- No. 11.- 52

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 475/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado La Esperanza, Municipio de Tonila, Jal. 12 Nov.- No. 10.- 94

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 479/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Miguel Hidalgo, Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Oax. 5 Mar.- No. 5.- 53

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 479/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Puerto del Aire, Municipio de Dr. Arroyo, N.L. 28 Ene.- No. 19.- 92

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 483/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Alfredo V. Bonfil y su Anexo Sibalaume, promovido por campesinos del poblado San José de Guaymas, Municipio de Hermosillo, Son. (Segunda Sección) 17 Nov.- No. 13.- 105

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 487/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Paso de León, Municipio de Tamiagua, Ver. (Segunda Sección) 15 Sep.- No. 11.- 74

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 488/97, relativo a la ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, promovido por campesinos del poblado San Miguel, Municipio de Hermosillo, Son. 2 Mar.- No. 2.- 43

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 491/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Sistema Alimentario Mexicano, Municipio de Guaymas, Son. 6 Ago.- No. 5.- 87

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 492/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas, Municipio de Cuauhtepac, Hgo. 27 Ago.- No. 20.- 26

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 493/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Loma, Municipio de Minatitlán, Col. (Segunda Sección) 27 Oct.- No. 19.- 19

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 493/97, relativo a la primera ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Bachimba, Municipio de Rosales, Chih. 15 Sep.- No. 11.- 88

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 494/97, relativo al segundo intento de primera ampliación de ejido del poblado Loreto Occidental, Municipio de La Barca, Jal. 18 Oct.- No. 12.- 56

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 495/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por el poblado Río Ostuta, Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oax. 8 Jun.- No. 6.- 38

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 496/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado La Raya, Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oax.

8 Feb.- No. 5.- 58

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 496/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado El Nacimiento, Municipio de Aldama, Tamps. 22 Jun.- No. 16.- 67

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 497/97, relativo a la tercera ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Jayamitla, Municipio de Ameca, Jal. (Segunda Sección) 8 Dic.- No. 6.- 121

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 498/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Nuevo Sacrificio, Municipio de Las Choapas, Ver. (Segunda Sección) 8 Dic.- No. 6.- 68

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 499/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Palmar de los Leal, Municipio de Mocorito, Sin. (Segunda Sección) 1 Dic.- No. 1.- 1

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 500/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Santa Sofía, Municipio de Santa María Jacatepec, Oax. (Segunda Sección) 22 Sep.- No. 15.- 81

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 501/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Felipe Carrillo Puerto, promovido por un grupo de campesinos del poblado El Recodo, Municipio de Navojoa, Son. 30 Jul.- No. 22.- 35

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 502/97, promovido por un grupo de campesinos del poblado Zacameca, Municipio de Zapotitlán, Jal. 14 Ene.- No. 9.- 56

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 504/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado La Granja, Municipio de Ameca, Jal. 22 Jun.- No. 16.- 31

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 506/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Huajes de Ayala, Municipio de Coyuca de Catalán, Gro. (Segunda Sección) 13 Oct.- No. 9.- 64

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 507/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado El Jordán, Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oax. 28 Sep.- No. 19.- 52

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 508/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado La Pitahayita, Municipio de Culiacán, Sin. (Segunda Sección) 20 Oct.- No. 14.- 52

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 510/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Copales, Municipio de Rosario, Sin. 18 Oct.- No. 12.- 71

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 511/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Comanjilla, Municipio de Silao, Gto. (Segunda Sección) 15 Sep.- No. 11.- 87

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 514/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Macuiltepetl, Municipio de Tuxpan, Ver. 11 Jun.- No. 9.- 12

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 518/94, relativo a la creación del nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará General Celestino Gasca Villaseñor, promovido por campesinos de Reynosa, municipio del mismo nombre, Tamps. 17 Mar.- No. 13.- 66

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 521/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Río Grande, Municipio de San Pedro Tututepec, Oax. (Segunda Sección) 1 Dic.- No. 1.- 84

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 522/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Cerro de la Pava, Municipio de Huitiupan, Chis. 15 Abr.- No. 11.- 71

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 525/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Santa Gertrudis, municipio del mismo nombre, Oax. 4 Feb.- No. 4.- 33

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 525/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Miguel Hidalgo II, Municipio de Parral, Chih. 11 Ene.- No. 6.- 102

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 526/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Cajititlán, Municipio de Tlajomulco, Jal.

16 Jul.- No. 12.- 40

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 527/94, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Veracruz, Municipio de Las Margaritas, Chis. 15 Mar.- No. 11.- 93

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 527/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Bachomobampo o Mártires de Cananea, Municipio de Guaymas, Son.

14 Abr.- No. 10.- 75

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 527/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Salsipuedes y Emiliano Zapata, promovido por un grupo de campesinos radicados en la ranchería Salsipuedes, Municipio de Venustiano Carranza hoy San Gabriel, Jal.

(Segunda Sección) 17 Nov.- No. 13.- 117

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 529/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado San Sebastián del Alamo, Municipio de Encarnación de Díaz, Jal.

(Segunda Sección) 6 Oct.- No. 4.- 17

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 530/96, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Sociedad Igualitaria, Municipio de Empalme, promovido por campesinos radicados en las colonias Tobarito y Marte R. Gómez, Municipio de Cajeme, Son.

18 Nov.- No. 14.- 72

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 537/96, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Revolución Mexicana, Municipio de Angel Albino Corzo (antes Villa Corzo), Chis.

18 Ene.- No. 11.- 57

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 545/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Santa Isabel, Municipio de Soto La Marina, Tamps.

18 May.- No. 11.- 46

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 546/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Joaquín Amaro, Municipio de Navojoa, Son.

2 Mar.- No. 2.- 58

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 548/97, relativo a la ampliación de ejido (nulidad de acuerdos presidenciales y la cancelación de certificados de inafectabilidad agrícola), en cumplimiento de ejecutoria, promovido por un grupo de campesinos del poblado Vilela, Municipio de Santa María del Río, S.L.P.

(Segunda Sección) 6 Ago.- No. 5.- 10

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 549/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Tres de Mayo, Municipio de Escuintla, Chis.

22 Ene.- No. 15.- 93

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 550/97, relativo a la segunda ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, promovido por campesinos del poblado El Aposento, Municipio de San Felipe, Gto.

22 Jun.- No. 16.- 35

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 552/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Gloriosa, Municipio de Cosamaloapan, Ver.

(Cuarta Sección)

28 Jun.- No. 20.- 41

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 553/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Plácido Flores, Municipio de Ocosingo, Chis.

(Segunda Sección)

17 Nov.- No. 13.- 55

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 553/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado San Rafael y San Fernando, Municipio de Mascota, Jal.

24 Jun.-

No. 18.- 51

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 554/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Nicolás Bravo, promovido por un grupo de campesinos radicados en el poblado San Juan Tahictic, Municipio de Zacapoaxtla, Pue.

1

Oct.- No. 1.- 92

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 556/97, relativo a la ampliación de ejido, en favor del poblado San Antonio, Municipio de San Sebastián del Oeste, Jal.

(Segunda Sección) 8

Sep.- No. 6.- 88

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 558/96, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado San Rafael de los Moreno, Municipio de Tomatlán, Jal.

(Segunda Sección) 15 Sep.- No. 11.- 29

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 558/96, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado San Rafael de los Moreno, Municipio de Tomatlán, Jal.

15 Ene.- No. 10.- 49

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 558/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Benito Juárez, Municipio de El Fuerte, Sin., promovido por un grupo de campesinos radicados en el poblado Niños Héroes de Chapultepec, Municipio de Ahome, Sin. 2 Dic.- No. 2.- 61

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 56/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Emiliano Zapata, Municipio de Santa María Jacatepec, Distrito de Tuxtepec, Oax. (Segunda Sección) 8 Sep.- No. 6.- 29

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 563/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado La Cumbre, Municipio de Compostela, Nay. 25 Jun.- No. 19.- 95

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 563/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Cerro de Buenavista, Municipio de Tihuatlán, Ver. (Segunda Sección) 27 Oct.- No. 19.- 57

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 566/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Nejapa de Madero, municipio del mismo nombre, Oax. 15 Nov.- No. 11.- 77

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 566/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Nejapa de Madero, municipio del mismo nombre, Oax. 2 Feb.- No. 2.- 53

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 567/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Llano de Bustos, Municipio de Tampico Alto, Ver. (Segunda Sección) 10 Nov.- No. 8.- 3

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 567/94, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Francisco Villa, Municipio de Aldama, Tamps. (Segunda Sección) 17 Nov.- No. 13.- 1

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 567/96, relativo a la primera ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado San Nicolás de Arroyo Seco y Haciendita, Municipio de Dolores Hidalgo, Gto. 13 Ene.- No. 8.- 90

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 568/96, relativo a la tercera ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado El Arenal, municipio del mismo nombre, Jal. (Segunda Sección) 20 Oct.- No. 14.- 60

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 568/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Buenos Aires, promovido por campesinos del Municipio de Ebano, S.L.P. 8 Mar.- No. 6.- 74

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 570/97, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Ferrería de Tula, Municipio de Tapalpa, Jal. 6 Dic.- No. 4.- 103

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 571/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado La Ceiba, Municipio de Ixhuatán del Sureste, Ver. 17 Jun.- No. 13.- 40

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 572/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Mata de Limón, Municipio de Catemaco, Ver. 12 Nov.- No. 10.- 79

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 573/97, relativo a la primera ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, en favor del poblado San Carlos, Municipio de Tiquicheo, Mich. (Segunda Sección) 15 Sep.- No. 11.- 96

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 574/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos radicados en el poblado Francisco Villa, Municipio de Ozuluama, Ver. 26 Mar.- No. 20.- 93

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 576/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Marcela, Municipio de Miquihuana, Tamps. 19 Ago.- No. 14.- 71

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 577/96, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Ricardo Flores Magón, promovido por campesinos radicados en diversos lugares del Municipio de Sinaloa de Leyva, Sin. 22 Nov.- No. 16.- 81

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 578/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Agustina Ramírez, Municipio de Angostura, Sin. (Segunda Sección) 8 Dic.- No. 6.- 98

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 578/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, promovido por campesinos radicados en el Campo 77, que de constituirse se denominará 22 de Julio, Municipio de BÁCUM, Son. 27 Ago.- No. 20.- 34

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 580/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Llanos de Morelos, Municipio de Ixtapangajoya, Chis.

(Segunda Sección) 17 Nov.- No. 13.- 69

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 580/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Granja, Municipio de Simón Bolívar, Dgo. (Segunda

Sección) 13 Oct.- No. 9.- 71

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 582/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Allende Esquipulas, Municipio de Bochil, Chis. (Segunda

Sección) 1 Sep.- No. 1.- 45

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 583/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Cuautla, municipio del mismo nombre, Jal. 2 Dic.- No. 2.- 66

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 585/96, relativo a la ampliación de ejido, instaurada en favor de un grupo de campesinos del poblado Ing. Eloy Borraz Aguilar, Municipio de Cintalapa, Chis.

15 Ene.- No. 10.- 45

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 585/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado El Mirador, Municipio de Loma Bonita, Oax. 12 Mar.- No. 10.-

76

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 588/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Emilio Carranza, Municipio de Llera, Tamps. (Segunda

Sección) 1 Sep.- No. 1.- 37

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 588/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Bacanuchi, Municipio de Arizpe, Son. 9 Nov.-

No. 7.- 19

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 590/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado San Isidro, Municipio de Las Margaritas, Chis. 29 Jul.- No. 21.-

20

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 591/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Tlacotepec de Mejía, municipio del mismo nombre, Ver.

19 Nov.- No. 15.- 83

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 594/96, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Nuevo San Ignacio, promovido por un grupo de campesinos radicados en el poblado San Ignacio, Municipio de San Pedro, Coah. 24 Jun.-

No. 18.- 62

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 596/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Las Playas y Nueva Providencia, Municipio de Ahumada, Chih.

(Cuarta Sección) 28 Jun.- No. 20.- 48

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 596/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Toledo Yerbabuena y Anexos, Municipio de Talpa de Allende, Jal. 6 Oct.- No. 4.- 41

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 597/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Trece de Septiembre, Municipio de Tierra Blanca, Ver. (Segunda

Sección) 15 Sep.- No. 11.- 40

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 597/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Trece de Septiembre, Municipio de Tierra Blanca, Ver. 22 Mar.-

No. 16.- 105

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 597/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Laguna de Palomas, Municipio de Jiménez, Chih. 4 Feb.-

No. 4.- 41

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 598/92, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Rincón de los Pirules, Municipio de San Felipe del Progreso, Edo. de Méx.

28 Dic.- No. 20.- 63

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 598/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado La Riverita Segundo, Municipio de Tamalín, Ver. 22 Nov.- No. 16.-

71

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 599/97, relativo a la dotación de tierras, en favor de un grupo de campesinos del poblado San Gabriel Mixtepec, municipio del mismo nombre, Oax. 7

Oct.- No. 5.- 61

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 601/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Piedra Gorda, Municipio de Cuauhtémoc, Zac. 15 Jul.- No. 11.- 48

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 602/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Humariza, Municipio de Nonoava, Chih. 11 Ene.- No. 6.- 91

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 605/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Torocobampo, Municipio de Huatabampo, Son. 6 Abr.- No. 4.- 14

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 606/96, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Las Cruces, promovido por campesinos del poblado Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Buenavista, Mich. (Cuarta Sección) 28 Jun.- No. 20.- 35

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 613/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Tío Moncho, Municipio de Cárdenas, Tab. 19 Ago.- No. 14.- 51

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 615/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Reforma, Municipio de Jaumave, Tamps. 2 Mar.- No. 2.- 63

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 615/97, relativo a la ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, instaurada en favor del poblado San Isidro, Municipio de San Gabriel, antes Venustiano Carranza, Jal. 22 Jul.- No. 16.- 34

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 616/96, relativo a la tercera ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Tanque Nuevo, Municipio de El Salvador, Zac. 12 Ago.- No. 9.- 28

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 621/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Doroteo Arango, Municipio de Buenavista, Mich. (Segunda Sección) 10 Nov.- No. 8.- 73

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 623/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Luis Valenzuela, antes San Juan de los Reyes, Municipio de Angel R. Cabada, Ver. (Segunda Sección) 1 Dic.- No. 1.- 41

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 625/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado La Rivera, Municipio de Tampico Alto, Ver. 12 Nov.- No. 10.- 68

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 632/96, relativo al segundo intento de ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado La Providencia, Municipio de Angel R. Cabada, Ver. (Segunda Sección) 17 Nov.- No. 13.- 77

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 64/95, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado El Carmen, Municipio de Pijijiapan, Chis. (Segunda Sección) 22 Sep.- No. 15.- 29

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 640/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado San Gabriel, Municipio de Los Reyes, Mich. 12 Abr.- No. 8.- 46

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 65/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado 10 de Abril, Municipio de Guaymas, Son. (Segunda Sección) 29 Sep.- No. 20.- 92

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 670/94, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado El Caldillo y su anexo El Vergel, Municipio de Balleza, Chih. (Segunda Sección) 1 Sep.- No. 1.- 1

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 68/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado La Mesa del Anono, Municipio de Chalma, Ver. 26 Mar.- No. 20.- 97

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 696/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Nejapa, Municipio de San Luis Acatlán, Gro. 16 Dic.- No. 12.- 103

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 70/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Zimatlán de Alvarez, municipio del mismo nombre, Oax. (Segunda Sección) 24 Nov.- No. 18.- 60

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 702/93, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado San José Tateposco, Municipio de Tlaquepaque, Jal. (Segunda Sección) 20 Oct.- No. 14.- 19

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 703/94, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Rancho Nuevo del Norte, Municipio de Llera, Tamps. 30 Sep.- No. 21.- 54

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 73/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado La Gran Lucha, Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Oax. (Segunda Sección) 22 Sep.- No. 15.- 96

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 8/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Héroes de la Revolución, Municipio de Jiménez, Chih. (Segunda Sección) 10 Nov.- No. 8.- 79

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 828/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado La Riverita Primera, Municipio de Tamalín, Ver. (Segunda Sección) 20 Oct.- No. 14.- 33

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 829/94, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará General Eutimio Figueroa Cervantes y su anexo Mexiquillo, promovido por campesinos de los poblados Tupitina y Mexiquillo, Municipio de Aguila, Mich. (Segunda Sección) 10 Nov.- No. 8.- 17

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 85/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Javier Mina No. 2, Municipio de Bacum, Son. (Segunda Sección) 27 Oct.- No. 19.- 33

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 85/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Paso de las Vacas, Municipio de Coahuayutla, Gro. (Segunda Sección) 29 Sep.- No. 20.- 116

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 851/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Esfuerzo del Trabajo, Municipio de Ixhuatlán del Sureste, Ver. 17 Nov.- No. 13.- 81

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 884/94, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Miguel Hidalgo y Costilla, Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamps. (Segunda Sección) 1 Sep.- No. 1.- 7

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 900/94, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado El Zapotal y Anexos, Municipio de Pijijapan, Chis. (Segunda Sección) 1 Sep.- No. 1.- 14

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 921/93, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Juan de Dios Terán, promovido por un grupo de campesinos radicados en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Son. 1 Dic.- No. 1.- 64

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 93/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Chahuatlán, Municipio de Ilatlán, Ver. (Segunda Sección) 1 Sep.- No. 1.- 104

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 940/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Las Iguanas, Municipio de José Azueta, Ver. (Segunda Sección) 22 Sep.- No. 15.- 18

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 958/92, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Santa Guadalupe, Municipio de Mapimí, Dgo. 9 Ago.- No. 6.- 31

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 962/94, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Nuevo Progreso, Municipio de San Andrés Tuxtla, Ver. (Segunda Sección) 17 Nov.- No. 13.- 18

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 974/94, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado El Jardín, Municipio de Venustiano Carranza, Jal. 10 Nov.- No. 8.- 90

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Acuerdo de inicio del actual expediente número 122/98, sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales de la comunidad indígena de Nurio, Municipio de Paracho, Mich. 5 Mar.- No. 5.- 72

Acuerdo mediante el cual se repone el conflicto por límites entre los poblados de Cuilapam de Guerrero, Distrito del Centro y San Pablo Cuatro Venados, Distrito de Zaachila, Oax. 8 Nov.- No. 6.- 111

Acuerdo pronunciado en el expediente número 122/98, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales de la comunidad Nurio, Municipio de Paracho, Mich. 22 Nov.- No. 16.- 84

Cumplimiento de Ejecutoria del expediente número 957/93, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado Santa Isabel Atenayuca, Municipio de Juan N. Méndez, Pue. 22 Nov.- No. 16.- 85

Resolutivos de la sentencia pronunciada en el expediente número 184/96, relativo al conflicto por límites de terrenos comunales que confrontan los poblados Sombrerete antes La Laja y La Yerbabuena, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. 11 Ago.- No. 8.- 47

Resolutivos de la sentencia pronunciada en el expediente número 250/97, relativo a la restitución de tierras, solicitada por el poblado El Doctor, Municipio de Cadereyta, Qro. 27 Ago.- No. 20.- 53

Sentencia pronunciada en el expediente agrario número 10/95, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por campesinos del poblado Noriega y Anexos, Municipio de Santa Bárbara, Chih. (Segunda Sección) 8 Sep.- No. 6.- 98

Sentencia pronunciada en el expediente agrario número 48/96, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado San Cayetano, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih. 2 Jul.- No. 2.- 20

Sentencia pronunciada en el expediente número 13/94, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado El Gavilán, Municipio de Moris, Chih. (Segunda Sección) 24 Dic.- No. 18.- 124

Sentencia pronunciada en el expediente número 147/95, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado San Pablo Coatlán, municipio del mismo nombre, Oax. 23 Jul.- No. 17.- 81

Sentencia pronunciada en el expediente número 211/97, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado Tepanco de López, municipio del mismo nombre, Pue. 10 Dic.- No. 8.- 59

Sentencia pronunciada en el expediente número 71/93, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado Mesa de Cereachic, Municipio de Uruachic, Chih. 25 Jun.- No. 19.- 119

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 306/96, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado San José de Gracia, Municipio de Valle del Rosario, Chih. 1 Jul.- No. 1.- 55

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 78/97, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Edo. de Méx. 1 Mar.- No. 1.- 58

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral por el que se establecen diversos criterios de interpretación de lo dispuesto en el Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes 28 Dic.- No. 20.- 58

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se autoriza la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la información relativa al total de las percepciones netas de los servidores públicos de mandos medios y superiores, en términos del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999 15 Feb.- No. 10.- 83

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se autoriza la publicación en el Diario Oficial de la Federación para otorgar los estímulos de productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, a los servidores públicos del Instituto Federal Electoral 12 Feb.- No. 9.- 62

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establecen los lineamientos para la determinación de sanciones previstas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral 27 Dic.- No. 19.- 106

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva relativo al primer periodo vacacional del personal del Instituto Federal Electoral correspondiente a 1999 y suspensión de términos legales en los asuntos de su competencia 16 Jul.- No. 12.- 38

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se designa al auditor externo que realizará la auditoría de la información financiera y presupuestal del Instituto, relativa a los ejercicios de 1999 y del año 2000 30 Dic.- No. 22.- 44

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se determina el número de boletas electorales adicionales a entregarse a las mesas directivas de casilla que se instalarán durante la jornada electoral federal 1999-2000, a efecto de que los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de las coaliciones, puedan ejercer su derecho de voto en la casilla en la que estén acreditados (Cuarta Sección) 13 Dic.- No. 9.- 1

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se determina el número de boletas electorales que se distribuirán en las casillas especiales, así como los criterios y el procedimiento

para el cómputo distrital de la votación que se reciba en ellas (Cuarta Sección) 13 Dic.- No. 9.- 2

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se instruye a los presidentes de las mesas directivas de casilla para que, en su caso, elaboren una relación que contenga los datos de los ciudadanos que teniendo credencial para votar con fotografía, acudan a ejercer su derecho al sufragio el día de la jornada electoral del 2 de julio del año 2000 y no aparezcan en la lista nominal de electores definitiva con fotografía o en la lista nominal adicional resultado de sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la sección correspondiente al domicilio que aparece en su credencial (Cuarta Sección) 13 Dic.- No. 9.- 5

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral (Cuarta Sección) 13 Dic.- No. 9.- 7

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina el tope máximo de gastos de campaña para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el año 2000 (Cuarta Sección) 13 Dic.- No. 9.- 42

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determinan los topes de gastos de las campañas de Diputados de Mayoría y de Senadores electos por el principio de Mayoría Relativa, para las elecciones federales en el año 2000 (Cuarta Sección) 13 Dic.- No. 9.- 46

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban los lineamientos para la creación de las bases de datos y los sistemas de información que deberán implementarse en la red nacional de informática (Cuarta Sección) 13 Dic.- No. 9.- 52

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueba la estrategia de capacitación electoral y otras disposiciones tendientes a garantizar la oportuna integración de las mesas directivas de casilla que se habrán de instalar con motivo del proceso electoral federal de 1999-2000 10 Dic.- No. 8.- 65

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen los criterios y lineamientos para la selección y contratación de capacitadores, supervisores y asistentes electorales, los modelos de convocatoria para su reclutamiento, y las funciones que deberán desarrollar 10 Dic.- No. 8.- 68

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueban las formas que contienen los requisitos y datos que deberá reunir la documentación en la que los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones acreditarán a sus representantes generales y de casilla para la jornada electoral federal del año 2000 10 Dic.- No. 8.- 74

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban los modelos de las boletas, de las actas de la jornada electoral y los formatos de la demás documentación electoral, que se utilizará durante el proceso electoral federal del año 2000 (Continúa en la Segunda Sección) 10 Dic.- No. 8.- 80

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban adiciones y reformas al Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes (Segunda Sección) 25 Oct.- No. 17.- 15

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se instruye a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que ordene a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la contratación de los servicios de una empresa especializada para la realización de un monitoreo de los promocionales que los Partidos Políticos difundan a través de la radio y la televisión durante las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Federal 1999-2000 (Segunda Sección) 25 Oct.- No. 17.- 27

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se designa a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales que se instalarán para los Procesos Electorales Federales 1999-2000 y 2002-2003 20 Oct.- No. 14.- 118

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se determina mantener para las Elecciones Federales del año 2000, el ámbito territorial y las mismas cabeceras de las cinco circunscripciones plurinominales, así como el número de diputados elegibles por el principio de representación proporcional del Proceso Electoral Federal de 1997 30 Sep.- No. 21.- 38

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen las bases y criterios con que habrá de atenderse e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal del año 2000 29 Sep.- No. 20.- 89

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se autoriza al Secretario Ejecutivo para formalizar la donación del inmueble destinado a edificar las oficinas de la Junta Distrital Ejecutiva del 02 Distrito Electoral Federal con cabecera en la ciudad de Zacatlán, Puebla, del Instituto

Federal Electoral en el Estado de Puebla, así como para suscribir los documentos para tal efecto

29 Sep.- No. 20.- 114

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el principio de representación proporcional, así como de Senadores y de Diputados por el principio de mayoría relativa, en sus dos modalidades, para el Proceso Electoral Federal del año 2000

18 Ago.- No. 13.-

39

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección

19 Ago.- No. 14.- 41

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre el financiamiento público para apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política e investigación socioeconómica y políticas que se entregará como segunda ministración en agosto de 1999 a las agrupaciones políticas nacionales

19 Ago.- No. 14.- 43

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen los criterios generales que deberá tener la propuesta de los convenios de apoyo y colaboración que celebre el Instituto Federal Electoral con los institutos estatales electorales u organismos equivalentes en las entidades federativas, en materia de organización de elecciones concurrentes

19 Ago.- No. 14.- 46

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen los criterios y lineamientos generales y criterios específicos que deberán observarse en la celebración de Convenios de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica, Difusión de la Cultura Democrática y Capacitación Electoral, que suscriba el Instituto Federal Electoral con diversas Instituciones Públicas y Privadas, Asociaciones Cívicas y Organizaciones Diversas

2 Jun.- No. 2.- 46

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, que presenta el Consejero Presidente por el que se aprueban modificaciones al presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 1999

3 Feb.- No. 3.- 62

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determinan los costos mínimos de una campaña para Diputado, de una para Senador y para la de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y se determina el financiamiento público de los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes para 1999

3 Feb.- No. 3.- 64

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina el financiamiento público para apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política e investigación socioeconómica y política que se otorgará a las agrupaciones políticas nacionales en el año de 1999

3 Feb.- No. 3.- 68

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen los criterios que se seguirán para suscribir convenios de cooperación técnica a nivel internacional

3 Feb.-

No. 3.- 70

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa a quienes durante el Proceso Electoral Federal 1999-2000 actuarán como Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales del Instituto Federal Electoral, que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las Juntas Distritales Ejecutivas correspondientes

9 Dic.- No. 7.- 46

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece un programa de seguimiento a las actividades de los órganos desconcentrados del Instituto Federal Electoral durante el Proceso Electoral Federal del año 2000

9 Dic.- No. 7.- 61

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se establece el método para la sustitución de los Presidentes y Secretarios en los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral, durante las sesiones permanentes de la Jornada Electoral y de cómputo

9 Dic.-

No. 7.- 64

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la impresión de las boletas electorales que se utilizarán durante el Proceso Electoral Federal 1999-2000 en papel seguridad con fibras y sellos de agua, entre otras medidas de certeza

12 Nov.- No. 10.- 38

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes

12 Nov.- No. 10.- 39

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2000

(Segunda

Sección)

25 Oct.- No. 17.- 12

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el principio de representación proporcional, así como de Senadores y de Diputados por el principio de mayoría relativa, en sus dos modalidades, para el Proceso Electoral Federal del año 2000; en estricto acatamiento de la Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación, en el expediente número SUP-RAP-017/99 20 Oct.- No. 14.- 75

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa a quienes durante el Proceso Electoral Federal 1999-2000 actuarán como Consejeros Presidentes de los Consejos Locales del Instituto Federal Electoral, que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas correspondientes 20 Oct.- No. 14.- 110

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba que los ahorros generados durante el ejercicio fiscal 1999 en el capítulo de Servicios Personales sean destinados a la adquisición de equipo informático para Juntas Distritales 29 Sep.- No. 20.- 36

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales para el Proceso Electoral Federal 1999-2000 29 Sep.- No. 20.- 76

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los criterios generales que deberán contener los convenios de colaboración que celebre el Instituto Federal Electoral con los Organos Electorales de los Estados de la Federación y del Distrito Federal, en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales (Tercera Sección) 12 Jul.- No. 8.- 1

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determinan los procedimientos para llevar a cabo la actualización del Padrón Electoral durante 1999-2000 2 Jun.- No. 2.- 51

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral dar cumplimiento al artículo 76 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral 2 Jun.- No. 2.- 57

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se establece el procedimiento para integrar las propuestas de ciudadanos para ocupar el cargo de Consejeros Electorales de los 32 Consejos Locales 2 Jun.- No. 2.- 60

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina que no se aplicará la Técnica Censal Total y se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la presentación del programa de trabajo para la actualización del Padrón Electoral durante el presente año 30 Mar.- No. 22.- 45

Acuerdo del Consejo General por el cual se aprueba el Dictamen y el Plan de Trabajo presentado por la Junta General Ejecutiva, sobre las medidas que el Instituto Federal Electoral, en el ámbito de sus competencias, adoptó respecto de las recomendaciones y observaciones contenidas en el informe que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó sobre la situación de los Derechos Humanos en México (Cuarta Sección) 12 Jul.- No. 8.- 95

Acuerdo del Consejo General por el que se reforma y adiciona el Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral (Segunda Sección) 25 Oct.- No. 17.- 30

Acuerdo del Consejo General por el que se reforma y adiciona el Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral (Segunda Sección) 25 Oct.- No. 17.- 39

Acuerdo que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral 29 Mar.- No. 21.- 22

Acuerdo que presenta la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión al Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el financiamiento para 1999 por actividades específicas para los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática como entidades de interés público 29 Sep.- No. 20.- 37

Acuerdo que presenta la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión al Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el financiamiento para 1999 por actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público 31 Mar.- No. 23.- 114

Acuerdo que presenta la Junta General Ejecutiva al Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen el Modelo de Operación y los Modelos Generales de los Exámenes del Concurso de

Incorporación en Modalidad de Oposición para ocupar las vacantes en los cargos de Vocales Ejecutivos

2 Jun.- No. 2.- 55

Aviso solicitud a los medios impresos 31 May.- No. 20.- 74

Aviso solicitud a los medios impresos 14 Jun.- No. 10.- 72

Aviso solicitud a los medios impresos 7 Jun.- No. 5.- 118

Cómputo del plazo dentro del cual los partidos políticos deberán presentar los informes anuales de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio de 1999, ante la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral 8 Dic.- No. 6.- 96

Comunicado del Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, del Instituto Federal Electoral, por el cual se da a conocer el límite de las aportaciones en dinero que podrá percibir durante 1999 un partido político, de simpatizantes; y el que podrá aportar una persona física o moral, facultada para ello, en el mismo año 22 Feb.- No. 15.- 38

Dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas al Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales, correspondientes al ejercicio de 1998 (Segunda Sección) (Continúa en la Tercera Sección) 6 Sep.- No. 4.- 1

Dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas al Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio de 1997 (Tercera Sección) 29 Mar.- No. 21.- 1

Dictamen y Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional de la Agrupación Política Nacional denominada Convergencia por la Democracia (Tercera Sección) 12 Jul.- No. 8.- 34

Dictamen y Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional de la Agrupación Política Nacional denominada Uno (Tercera Sección) 12 Jul.- No. 8.- 59

Dictamen y Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional de la Asociación Civil Comité Promotor de Centro Democrático (Tercera Sección) 12 Jul.- No. 8.- 81

Dictamen y Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional de la Agrupación Política Nacional denominada Sociedad Nacionalista (Cuarta Sección) 12 Jul.- No. 8.- 1

Dictamen y Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional de la Agrupación Política Nacional denominada Organización Auténtica de la Revolución Mexicana (Cuarta Sección) 12 Jul.- No. 8.- 22

Dictamen y Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional de la Asociación denominada Partido Alianza Social (Cuarta Sección) 12 Jul.- No. 8.- 35

Dictamen y Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional de la Organización para la Democracia Social (Cuarta Sección) 12 Jul.- No. 8.- 55

Dictamen y Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional de la Agrupación Política Nacional denominada Frente Liberal Mexicano Siglo XXI (Cuarta Sección) 12 Jul.- No. 8.- 70

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Ciudadana denominada Movimiento Social de los Trabajadores, (MST) (Segunda Sección) 30 Abr.- No. 22.- 88

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro de la coalición denominada Alianza por el Cambio, para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de participar en el proceso electoral federal del año 2000, bajo esta modalidad legal, que presentan los partidos políticos nacionales denominados Partido Acción Nacional y Partido Verde Ecologista de México 30 Dic.- No. 22.- 46

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, al Programa de Acción y a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado Partido del Trabajo (Segunda Sección) 25 Oct.- No. 17.- 4

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, al Programa de Acción y a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado Partido de la Sociedad Nacionalista (Segunda Sección) 25 Oct.- No. 17.- 6

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, al Programa de Acción y a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Mujeres y Punto, A.C. (Segunda Sección) 25 Oct.- No. 17.- 10

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado Partido Verde Ecologista de México 20 Oct.- No. 14.- 66

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado Partido Alianza Social 20 Oct.- No. 14.- 68

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, al Programa de Acción y a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Mujeres y Punto, A.C. 20 Oct.- No. 14.- 71

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, al Programa de Acción y a los Estatutos de Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional 30 Sep.- No. 21.- 40

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Programa de Acción y a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado Partido de Centro Democrático 30 Sep.- No. 21.- 41

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido Político Nacional denominado Democracia Social 30 Sep.- No. 21.- 45

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios y al Programa de Acción de la Agrupación Política Nacional denominada Mujeres en Lucha por la Democracia 30 Sep.- No. 21.- 49

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado Partido Auténtico de la Revolución Mexicana 29 Sep.- No. 20.- 95

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Instituto para el Desarrollo Equitativo y Democrático A.C. 29 Sep.- No. 20.- 98

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Programa de Acción y a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Unión de la Clase Trabajadora (UCLAT) 29 Sep.- No. 20.- 102

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Civil denominada Unión Social Demócrata, en cumplimiento de la Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en el expediente número SUP-JDC-015/99 29 Sep.- No. 20.- 106

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos del Partido Verde Ecologista de México 19 Ago.- No. 14.- 15

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la declaración de principios y a los estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Organización México Nuevo 19 Ago.- No. 14.- 16

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Jacinto López Moreno, Asociación Civil, Unión General de Obreros y Campesinos de México 19 Ago.- No. 14.- 20

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Programa de Acción y a los estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Movimiento de Acción Republicana 19 Ago.- No. 14.- 24

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la declaración de Principios de la Agrupación Política Nacional denominada Diversa Agrupación Política Feminista 19 Ago.- No. 14.- 29

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Praxis Democrática 19 Ago.- No. 14.- 33

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Sentimientos de la Nación 19 Ago.- No. 14.- 38

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional (Tercera Sección) 12 Jul.- No. 8.- 4

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios y al Programa de Acción de la Agrupación Política Nacional denominada Foro Democrático (Tercera Sección) 12 Jul.- No. 8.- 6

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios y a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Familia en Movimiento (Tercera Sección) 12 Jul.- No. 8.- 10

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios; Programa de Acción y Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Campesinos de México por la Democracia (Tercera Sección) 12 Jul.- No. 8.- 14

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Ciudadana denominada Movimiento Ciudadano para la Reconstrucción Nacional, en cumplimiento de la Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al juicio para la protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en el expediente número SUP-JDC-014/99 (Tercera Sección) 12 Jul.- No. 8.- 20

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Ciudadana denominada La Voz del Cambio, en cumplimiento de la Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al juicio para la protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en el expediente número SUP-JDC-017/99 (Tercera Sección) 12 Jul.- No. 8.- 27

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del Partido Acción Nacional 30 Jun.- No. 22.- 83

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios y a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Centro Político Mexicano, A.C. 30 Jun.- No. 22.- 84

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Programa de Acción y a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Movimiento Nacional de Organización Ciudadana 30 Jun.- No. 22.- 88

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Unión Nacional Sinarquista 30 Jun.- No. 22.- 92

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Democracia XXI 30 Jun.- No. 22.- 96

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Programa de Acción de la Agrupación Política Nacional denominada Acción Afirmativa 30 Jun.- No. 22.- 99

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios y al Programa de Acción de la Agrupación Política Nacional denominada Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía 30 Jun.- No. 22.- 103

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia Constitucional y Legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Causa Ciudadana 2 Jun.- No. 2.- 63

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación de Ciudadanos denominada Unión de la Clase Trabajadora (UCLAT) (Segunda Sección) 7 May.- No. 4.- 33

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación de Ciudadanos denominada Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI (Segunda Sección) 7 May.- No. 4.- 41

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación de Ciudadanos denominada Unidad Nacional Lombardista (Segunda Sección) 7 May.- No. 4.- 50

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación de Ciudadanos denominada Venustiano Carranza Universitarios por México (Segunda Sección) 7 May.- No. 4.- 57

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Civil denominada La Voz del Cambio (Segunda Sección) 7 May.- No. 4.- 65

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Ciudadana denominada Izquierda Democrática Popular (Segunda Sección) 7 May.- No. 4.- 72

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Civil denominada Ciudadanos Unidos por el Distrito Federal Asociación Civil (Segunda Sección) 7 May.- No. 4.- 80

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Ciudadana denominada Nueva Democracia (Segunda Sección) 7 May.- No. 4.- 89

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Ciudadana denominada Asociación de la Mujer Mexicana y la Familia 6 May.- No. 3.- 54

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Ciudadana denominada Izquierda Unida No. 3.- 61 6 May.-

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Civil denominada Unión Social Demócrata 6 May.- No. 3.- 68

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Civil denominada Movimiento Nacional de Organización Ciudadana 4 May.- No. 2.- 54

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación denominada Movimiento Ciudadano para la Reconstrucción Nacional 4 May.- No. 2.- 65

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Civil denominada Unión Nacional Independiente de Organizaciones Sociales Unidos (Tercera Sección) 3 May.- No. 1.- 1

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Civil denominada Alternativa Ciudadana 21 (Tercera Sección) 3 May.- No. 1.- 8

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Ciudadana denominada Unión Nacional Sinarquista (Tercera Sección) 3 May.- No. 1.- 16

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Civil denominada Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas (Tercera Sección) 3 May.- No. 1.- 25

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Ciudadana denominada Democracia XXI. Agrupación Política Nacional (Tercera Sección) 3 May.- No. 1.- 34

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Ciudadana denominada Diversa Agrupación Política Feminista (Tercera Sección) 3 May.- No. 1.- 43

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Civil denominada Movimiento Humanista (Tercera Sección) 3 May.- No. 1.- 52

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación de Ciudadanos denominada Sentimientos de la Nación (Tercera Sección) 3 May.- No. 1.- 61

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Ciudadana denominada Solidaridad (Tercera Sección) 3 May.- No. 1.- 69

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Civil denominada Foro Democrático (Tercera Sección) 3 May.- No. 1.- 78

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Ciudadana denominada Colosista de México (Tercera Sección) 3 May.- No. 1.- 88

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Civil denominada Plataforma Cuatro 28 Abr.- No. 20.- 35

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Ciudadana denominada Red de Acción Democrática 28 Abr.- No. 20.- 42

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Civil denominada Praxis Democrática 28 Abr.- No. 20.- 50

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Civil denominada Acción y Unidad Nacional (Segunda Sección) 30 Abr.- No. 22.- 10

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Ciudadana denominada Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía (Segunda Sección) 30 Abr.- No. 22.- 1

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Civil denominada Centro Político Mexicano, A.C. (Segunda Sección) 30 Abr.- No. 22.- 19

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Ciudadana denominada Agrupación Política Campesina (Segunda Sección) 30 Abr.- No. 22.- 27

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Civil denominada Iniciativa XXI (Segunda Sección) 30 Abr.- No. 22.- 35

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación de Ciudadanos denominada Familia en Movimiento (Segunda Sección) 30 Abr.- No. 22.- 43

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Civil denominada Movimiento de Acción Republicana (Segunda Sección) 30 Abr.- No. 22.- 52

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Ciudadana denominada Mujeres en Lucha por la Democracia A.C. (Segunda Sección) 30 Abr.- No. 22.- 61

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación de Ciudadanos denominada Acción Afirmativa (Segunda Sección) 30 Abr.- No. 22.- 70

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Civil denominada Mujeres y Punto Asociación Civil (Segunda Sección) 30 Abr.- No. 22.- 79

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Ciudadana denominada Movimiento Mexicano El Barzón 29 Abr.- No. 21.- 44

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Civil denominada Campesinos de México por la Democracia 29 Abr.- No. 21.- 54

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación ciudadana denominada Acción Republicana 27 Abr.- No. 19.- 55

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Civil denominada Frente Revolucionario de Campesinos y Trabajadores de México 23 Abr.- No. 17.- 76

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Civil denominada Organización México Nuevo 22 Abr.- No. 16.- 48

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Civil denominada Jacinto López Moreno 21 Abr.- No. 15.- 35

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Civil denominada Instituto para el Desarrollo Equitativo y Democrático 21 Abr.- No. 15.- 47

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación Civil denominada Expresión Ciudadana 21 Abr.- No. 15.- 59

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio de 1997 24 Mar.- No. 18.- 84

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos correspondientes al ejercicio de 1998 (Tercera Sección) 6 Sep.- No. 4.- 85

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo número 455/99 del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 28 de julio de 1999 16 Nov.- No. 12.- 19

Acuerdo por el que el Instituto Mexicano del Seguro Social publica los Lineamientos Generales del Programa IMSS-Solidaridad 12 May.- No. 7.- 48

Convocatoria a la LXXXIV Asamblea General Ordinaria 29 Ene.- No. 20.- 84

Reglamento para la Administración e Inversión de los Recursos Financieros del Instituto Mexicano del Seguro Social 13 Oct.- No. 9.- 57

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo 30.1249.99 mediante el cual se aprueban las reformas a los artículos 3o., 35 y 52, y a las denominaciones de las secciones primera y tercera del capítulo sexto; derogación del segundo párrafo del artículo 44, y la adición de los artículos 52 A y 68, del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 30 Mar.- No. 22.- 49

Acuerdo 34.1253.99 de la Junta Directiva, por el que se autoriza la constitución del Subcomité de Bienes Inmuebles del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias 20 Sep.- No. 13.- 111

Acuerdo de la Directora General del ISSSTE, por el que se publican las Bases de Integración y Funcionamiento de la Comisión Interna de Promoción e Ingreso de Personal de Confianza del ISSSTE 29 Dic.- No. 21.- 51

Acuerdo de la Directora General del ISSSTE, por el que se expiden los Manuales de Procedimientos para la Determinación, Aplicación y Control de las Mermas y Faltantes; para la Toma Física de Inventarios y para la Devolución de Mercancías a Proveedores en Unidades Comerciales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias 2 Sep.- No. 2.- 55

Acuerdo de la Directora General del ISSSTE, por el que expide el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Revisión, Análisis y Aprobación de Modificación de Contratos de Bienes Muebles 2 Sep.- No. 2.- 57

Acuerdo de la Directora General del ISSSTE, por el que expide el Manual de Procedimientos del Departamento de Correspondencia y Seguimiento de Trámites 13 Ago.- No. 10.- 58

Acuerdo de la Directora General del ISSSTE, por el que expide el Manual de Procedimientos del Departamento de Ajustes y Deducciones 13 Ago.- No. 10.- 58

Acuerdo de la Directora General del ISSSTE, por el que se expide el Manual de Procedimientos para el Trámite de Solicitudes de Reembolso por Prestaciones de Servicios Médicos Extrainstitucionales 25 Jun.- No. 19.- 124

Acuerdo de la Directora General por el que se expide el Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 1 Dic.- No. 1.- 69

Acuerdo de la Directora General por el que se expide el Manual de Procedimientos para Pago y Control del Ejercicio de Tiempo Extra, Guardias y Suplencias 1 Dic.- No. 1.- 70

Acuerdo de la Directora General por el que se expide el Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 21 May.- No. 14.- 51

Acuerdo mediante el cual la Junta Directiva del Instituto autorizó la creación del Comité de Informática del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 14 Dic.- No. 10.- 65

Acuerdo mediante el cual la Junta Directiva del Instituto designa al licenciado Luis Manuel Orcí Gándara, Subdirector General de Finanzas, como el servidor público del primer nivel que suplirá a la Directora General en sus ausencias temporales 25 Jun.- No. 19.- 125

Acuerdo mediante el cual se autorizan los factores para la evaluación de solicitudes de créditos hipotecarios durante 1999 25 Mar.- No. 19.- 64

Acuerdo mediante el cual se determina la tasa de interés anual sobre saldos insolutos, aplicable a los créditos hipotecarios que se otorguen con cargo a los recursos del Fondo de la Vivienda durante 1999

25 Mar.- No. 19.- 63

Acuerdo mediante el cual se determinan los montos máximos de créditos hipotecarios a otorgar durante 1999, con cargo a los recursos del Fondo de la Vivienda 25 Mar.- No. 19.- 51

Acuerdo mediante el cual se expiden las políticas, bases y lineamientos para otorgar en arrendamiento espacios y locales comerciales en los inmuebles bajo la administración del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, y los relativos a los inmuebles que requiera tomar en arrendamiento para la instalación de tiendas y farmacias, así como de aquellos que se le ofrezcan en comodato o mediante acuerdos gubernamentales de destino 14 Dic.- No. 10.- 62

Acuerdo mediante el cual se realizan reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 23 Ago.- No. 16.- 90

Acuerdo por el que la Junta Directiva del Instituto autoriza la creación del Comité de Inversiones del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, y establece sus lineamientos de operación

7 Jun.- No. 5.- 120

Acuerdo por el que se aprueban las Normas, Criterios y Bases Generales en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria, que se deberán observar durante el ejercicio fiscal 1999, en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 11 Jun.- No. 9.- 19

Acuerdo por el que se expide el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité y Subcomité Técnico de Dictaminación y de la Comisión Dictaminadora Delegacional de Solicitudes de Reembolso

6 Abr.- No. 4.- 25

Acuerdo por el que se expide el Manual de Organización de la Escuela de Dietética y Nutrición del Instituto 1 Abr.- No. 1.- 41

Acuerdo por el que se expide el Manual de Organización del Fondo de la Vivienda del Instituto

1 Abr.- No. 1.- 40

Normas y bases para la cancelación de adeudos incobrables 6 Sep.- No. 4.- 80

Reformas, adiciones y derogación de diversas disposiciones de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Enajenación de Bienes Inmuebles, y de Enajenación de Bienes Muebles del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 7 Sep.- No. 5.- 32

Reformas a las fracciones IV del artículo 11, y II inciso c) del artículo 16 del Reglamento de las Delegaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

27 Sep.- No. 18.- 73

Reformas al Acuerdo número 13.1220.96, mediante el cual la Junta Directiva autorizó la constitución del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 3 Sep.- No. 3.- 53

Relación de órganos colegiados formalmente constituidos y que se encuentran operando en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 30 Mar.- No. 22.- 51

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Aclaración a las Reglas para el otorgamiento de créditos a los trabajadores derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicadas el 29 de octubre de 1999

1 Nov.- No. 1.- 66

Acuerdo del H. Consejo de Administración del INFONAVIT sobre el documento Compromiso por la Vivienda presentado por el Director General del Instituto 29 Abr.- No. 21.- 65

Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial en la que los Delegados Regionales, representantes de la Dirección General y el Coordinador del Distrito Federal ejercerán sus atribuciones en materia fiscal 25 Feb.- No. 18.- 47

Acuerdo por el que se reforman los artículos del Reglamento de las Comisiones Consultivas Regionales y de las Delegaciones Regionales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores 14 May.- No. 9.- 44

Carta de Instrucción para la Aplicación del Artículo Cuarenta y Tres Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores 29 Oct.- No. 21.- 105

Convocatoria a la sesión ordinaria número 72 de la H. Asamblea General de este Instituto 15 Abr.- No. 11.- 80

Convocatoria a la sesión ordinaria número 73 de la H. Asamblea General de este Instituto

29 Nov.- No. 21.- 62

Instructivo de Presentación, Evaluación y Aprobación de Paquetes de Vivienda en Línea II

13 Ago.- No. 10.- 59

Instructivo para la dictaminación de las obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados

26 Abr.- No. 18.- 50

Instructivo para la Presentación y Aprobación de Paquetes de Vivienda en Línea III 13 Ago.- No. 10.- 72

Oficio mediante el cual se da a conocer el modelo del formato de Aviso de Suspensión a la Retención 3 Nov.- No. 3.- 54

Reglas para el otorgamiento de créditos a los trabajadores derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores 29 Oct.- No. 21.- 83

Sistema Normativo de Control Técnico Integral para la Adquisición de Vivienda Usada en el Mercado Abierto 13 Ago.- No. 10.- 68

Tabla de Montos Máximos de los Créditos que otorgará el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores 29 Oct.- No. 21.- 108

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal

30 Sep.- No. 21.- 72

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

30 Sep.- No. 21.- 87

Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal 30 Sep.- No. 21.- 64

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Acuerdo número A/002/99 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el cual se delega la facultad para conocer, tramitar y resolver los recursos de revisión interpuestos en contra de las resoluciones del Consejo de Honor y Justicia de la Policía Judicial del Distrito Federal 15 Jun.- No. 11.- 93

Acuerdo número A/003/99, por el que se establecen las bases y especificaciones para la atención y el servicio a la población, los procedimientos y la organización de las agencias del Ministerio Público

21 Jul.- No. 15.- 70

Acuerdo número A/004/99 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establecen los formatos y características de las credenciales de identificación de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como los lineamientos para el uso de las mismas 12 Oct.- No. 8.- 76

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publica las Reglas de Operación del Programa de Atención a Población en Desamparo, financiado con recursos federales considerados como transferencias previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999 30 Abr.- No. 22.- 54

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publica las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, financiado con recursos federales considerados como transferencias previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999 28 Abr.- No. 20.- 59

Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 1 Jun.- No. 1.- 45

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales (martes y jueves)

AVISOS

Judiciales y generales (lunes a viernes)

QUINTA SECCION

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES
Y PESCA**

ACUERDO que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

JULIA CARABIAS LILLO, Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4o. y 5o. del Reglamento Interior de dicha Secretaría, y 23 del Acuerdo que establece el Programa de Austeridad Presupuestaria de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal del año dos mil, y

CONSIDERANDO

Que el artículo vigésimo tercero del Acuerdo que establece el Programa de Austeridad Presupuestal de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal del 2000, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero del citado año, dispone que esta Secretaría expedirá los lineamientos generales y estrategias para fomentar el manejo ambiental de los recursos de sus oficinas públicas de la Administración Pública Federal;

Que de acuerdo con el mandamiento citado en el considerando anterior, esta Secretaría ha instrumentado diversos lineamientos y estrategias generales, los cuales servirán de base para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal manejen sustentablemente los recursos de sus oficinas;

Que este Acuerdo reforzará las medidas estipuladas en el diverso que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de marzo de 1999;

Que a efecto de alcanzar los objetivos del presente ordenamiento, es necesario contar con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS GENERALES PARA FOMENTAR EL MANEJO AMBIENTAL DE LOS RECURSOS EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

ARTICULO PRIMERO.- Se expiden los lineamientos y estrategias generales, los cuales tienen como objeto fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

ARTICULO SEGUNDO.- Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

- I. Secretaría: a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca;
- II. Dependencias: las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, y a la Consejería del Ejecutivo Federal, así como la Procuraduría General de la República;
- III. Entidades: los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que sean considerados como entidades, y
- IV. Sistemas de Manejo Ambiental: conjunto de acciones orientadas a fomentar el uso eficiente de los recursos y materiales utilizados para el desempeño cotidiano de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir los impactos negativos que dichas actividades tengan en el ambiente.

ARTICULO TERCERO.- Las dependencias y entidades deberán procurar el manejo ambiental de sus recursos y materiales, cuando debido a su uso se pueda afectar negativamente el equilibrio ecológico, la preservación del suelo, las aguas nacionales, los recursos forestales, la fauna, la biodiversidad y demás recursos naturales competencia de la Secretaría, así como causar contaminación ambiental.

ARTICULO CUARTO.- Los oficiales mayores de las dependencias o los equivalentes en las entidades, deberán formular sus programas internos de manejo ambiental para el primer semestre del presente año, que darán continuidad al programa de 1999.

El programa para el uso eficiente de materiales de oficina deberá ser remitido a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría, a la siguiente dirección electrónica: www.semarnap.gob.mx/sma/index.htm o en el correo electrónico sma@semarnap.gob.mx, a más tardar el 31 de marzo del presente año. Igualmente, para el programa para el uso eficiente del agua deberá ser remitido a la dirección electrónica: http://www.imta.mx/otros/uso_eficiente.

En caso de no contar con los medios electrónicos para mandar dicha información, deberá remitirse el programa de uso eficiente de materiales de oficina a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría, ubicada en Periférico Sur 4209, 4o. piso, colonia Jardines en la Montaña, Tlalpan, 14210 y para el programa para el uso eficiente del agua, al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Subcoordinación de Hidráulica Rural y Urbana, ubicado en Paseo Cuauhnáhuac 8532, colonia Progreso, Jiutepec, Estado

de Morelos, código postal 62550, con teléfonos (017) 319-4000, 319-4111 y 319-4445 a la extensión 817 y fax (017) 319-4012.

ARTICULO QUINTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, los programas para el uso eficiente del agua y para el uso eficiente de materiales de oficina deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

I.- El Programa de Uso Eficiente del Agua buscará:

- Fomentar una cultura de conservación del agua entre los servidores públicos, empleados y visitantes de los edificios públicos federales;
- Implantar una serie de medidas efectivas para el manejo ambiental de este recurso.
- Lograr mejoras en los patrones de consumo de los servidores públicos, empleados y visitantes de los edificios públicos federales;
- Disminuir el impacto ambiental causado por el consumo excesivo de agua potable, y
- Disminuir, en lo posible, el consumo de agua potable en edificios públicos federales.

Para llevar a cabo estos objetivos, cada dependencia o entidad deberá seguir los lineamientos establecidos en la "Guía para la elaboración de un programa de manejo ambiental del recurso agua en edificios públicos federales", que se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: http://www.imta.mx/otros/uso_eficiente

El programa interno de referencia de cada dependencia o entidad deberá contar con los siguientes elementos:

- Objetivos específicos del programa interno;
- Auditoría de agua y diagnóstico de instalaciones y consumo;
- Alternativas de medidas de reducción;
- Medidas de reducción adoptadas;
- Metas de ahorro de agua;
- Programación de actividades, y
- Reportes de indicadores de gestión y estratégico.

Para el programa de uso eficiente del agua, el Comité interno de cada dependencia deberá:

- Integrar y enviar los inventarios;
- Reportar los avances, en términos de los indicadores definidos por el programa;
- Elaborar sus auditorías de agua;
- Generar los programas internos de trabajo, y
- Llenar y enviar el formato para el reporte de los indicadores de agua, que estará a su disposición en la dirección electrónica antes citada.

II. El Programa para el uso eficiente de materiales de oficina buscará:

- Fomentar una cultura ambiental de los servidores públicos y empleados de la institución para que sean exitosas las acciones y estrategias propuestas en cada uno de los demás subprogramas que consolidan el Programa de Materiales de Oficina y Consumo Responsable;
- Fomentar entre los servidores públicos un consumo responsable de bienes y servicios para disminuir la tasa de consumo de bienes y servicios en la Administración Pública Federal;
- Disminuir la cantidad de desperdicios sólidos (basura) generados en la institución;
- Disminuir el impacto ambiental a través de procesos más eficientes en el manejo, transmisión y producción de información y documentos, y
- Disminuir el impacto ambiental de las actividades cotidianas de la Administración Pública Federal, por medio de la elección de productos con menor impacto ambiental.

Dicho programa interno deberá cumplir con los siguientes elementos:

- Objetivos generales del programa;
- Objetivos específicos que deberán relacionarse con los cinco subprogramas que componen el programa: educación, capacitación y difusión; manejo de desperdicios; manejo de la información; adquisición de productos y contratación de servicios con menor impacto ambiental y consumo responsable;
- Cada subprograma deberá contener:
 - ⇒ Estrategias: Todas aquellas tareas que describen cómo se va a alcanzar el objetivo específico propuesto, dadas por la Secretaría o, en su caso, establecidas por las mismas dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, y
 - ⇒ Acciones: Las actividades por las cuales se va a alcanzar la estrategia planteada.
- Metas esperadas;
- Fechas para dar cumplimiento a las metas para este año, y
- Responsables de cada una de las acciones.

Esto, además de las acciones que cada dependencia o entidad considere para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO.- Los comités de las dependencias o de las entidades, que se hayan establecido de conformidad con el artículo quinto del acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 26 de marzo de 1999, seguirán operando durante el presente año para la instrumentación de las acciones que resulten necesarias, para alcanzar los fines de los lineamientos que se señalan en el artículo anterior.

En caso de existir cambios en los comités de las dependencias o de las entidades, se deberá notificar a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría.

ARTICULO SEPTIMO.- Una vez que se integren los programas a que se refiere el artículo anterior de este Acuerdo, el Comité Técnico de Sistemas de Manejo Ambiental, a que se refiere el artículo octavo del acuerdo que se menciona en el artículo anterior, revisará y validará los programas de cada dependencia o entidad.

ARTICULO OCTAVO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán presentar los indicadores que a continuación se señalan, con el fin de registrar los avances y evaluar el resultado de los programas. El reporte de indicadores del programa de uso eficiente de materiales de oficina se hará ante la Subsecretaría de Planeación y en cuanto al programa de uso eficiente de agua será ante el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Dichos indicadores se reportarán el 31 de marzo y el 31 de junio del presente año.

INDICADOR DE COBERTURA

Nombre del indicador	Clave	Forma de reporte	Reporte
Cobertura del Programa	COB	(a) # de empleados impactados por el programa	
		(b) # total de empleados en la institución	
		(a/b) x 100	

INDICADORES DE GESTION

Nombre del indicador	Clave	Forma de reporte	Reporte
Eventos de capacitación	GEC	# de eventos de capacitación realizados	
Personal capacitado	GPC	# de empleados capacitados	
Material difundido	GMD	(a) # de carteles difundidos	
		(b) # de trípticos difundidos	
		(c) # de mensajes en talones de pago difundidos	
		(d) # de mensajes vía correo electrónico difundidos	
		(e) otros (por favor especifique medio de difusión y # de materiales difundidos)	
		Total de materiales difundidos (suma de a+b+c+d+e)	
Productos o servicios licitados con especificaciones de menor impacto ambiental	GPL	# de productos o servicios licitados con especificaciones de menor impacto ambiental	
Requerimiento de productos	GRP	# total de productos (bajo el rubro de materiales de papelería) que contiene el programa de adquisiciones	

Tipo de residuos sólidos separados	GMS	Lista de residuos sólidos separados	Por favor, marque los tipos de separación de residuos sólidos realizada en su institución: () papel en general () papel para reuso () <i>para impresora</i> () <i>para fotocopidora</i> () aluminio () vidrio () plásticos () material orgánico () otros (por favor especifique)
Contenedores para separación y/o manejo de residuos sólidos	GCS	# total de contenedores existentes en la institución para la separación de los residuos sólidos enlistados en el indicador anterior (clave GMS)	
Cobertura de servicios de agua	GSA	(a) Total de WC + mingitorios	sanitarios
		(b) Total de usuarios	usuarios
		(a/b)	sanitarios/usuario
Dotación de agua por usuario	GDU	(a) Volumen total de agua suministrada al edificio en el año	m3/año
		(b) Número de usuarios que utiliza normalmente las instalaciones	usuarios
		(c) Días que labora en el año	Días/año
		a/(b x c)	l/usuario/día
Consumo de agua por superficie jardinada (en lámina por año)* * En caso de contar con jardines	GSJ	(a) Volumen de agua para riego, utilizada en el año	m3/año
		(b) Superficie de jardín	m2
		(a x b)	m/año
Cobertura de la medición	GCM	(a) Volumen de agua medido	m3
		(b) Volumen de agua total suministrado	m3
		(a/b)	

INDICADORES ESTRATEGICOS

Nombre del indicador	Clave	Forma de reporte	Reporte
Insumos y materiales con menor impacto ambiental	EIM	(a) # de productos comprados con especificaciones de menor impacto ambiental	
		(b) # total de productos comprados	
		(a/b) x 100	

Volumen de utilización de bienes y servicios	EVU	Por favor, indique si el siguiente indicador será llenado con base en: () información del # de piezas y unidades compradas, o () información del # de piezas y unidades requeridas	
		(a) papel bond, folders, sobres, tarjetas y hojas de rotafolio	
		(b) blocks, cuadernos y similares	
		(c) acetatos	
		(d) pastas para engargolar	
		(e) lápices y bicolores	
		(f) bolígrafos y plumines	
		(g) marcadores y plumones	
		(h) tóners para fotocopiadora, impresora o máquinas de escribir	
		(i) lámparas y balastos	
		Adicionalmente reporte: # de litros de combustibles, aditivos y lubricantes consumidos	
		# de usuarios con acceso a Internet o correo electrónico	
Generación de residuos sólidos	EGD	# de toneladas de residuos sólidos generados en la institución	
Reducción real de agua	ERA	(a) Volumen consumido en el mismo bimestre del año anterior	m3
		(b) Volumen consumido en el mismo bimestre del presente año	m3
		(a-b)/a	m3

Con base en estos indicadores se dará seguimiento y se evaluará el avance de los programas.

ARTICULO NOVENO.- Con el propósito de que las dependencias y entidades cumplan con las disposiciones de este Acuerdo, la Secretaría pone a su disposición elementos tales como: asistencia técnica, en los teléfonos 56-28-07-51 y 56-28-06-00, extensión 2088 o en el correo electrónico sma@semarnap.gob.mx; información en la página de la Secretaría www.semarnap.gob.mx/index.htm.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de marzo de dos mil.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, **Julia Carabias Lillo.-** Rúbrica.

REGLAS de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.- Comisión Nacional del Agua.

GUILLERMO GUERRERO VILLALOBOS, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., 9o. y 12 de la Ley de Aguas Nacionales; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento

Administrativo; 67, 73, 74, 77 y 78 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2000; 14 fracciones I, III, IX y X del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2o., 13, 33, 34, 35, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, he tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACION PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, Y
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA COMISION NACIONAL
DEL AGUA.
CONTENIDO**

- I. Marco legal**
- II. Del objeto y aplicación de los programas**
 - II.1.** Del Objeto
 - II.2.** De la Aplicación
 - II.3.** Del Seguimiento, Control y Evaluación de Resultados de los Programas
 - II.3.1.** Seguimiento
 - II.3.2.** Control
 - II.3.3.** Evaluación de resultados
- III. Programas de Infraestructura Hidroagícola**
 - III.1.** Presentación General
 - III.2.** Programas de Alianza para el Campo
 - III.2.1.** Presentación General
 - III.3.** Participación Institucional
 - III.3.1.** Del Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA)
 - III.3.2.** Del Gobierno del Estado
 - III.3.3.** De las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA
 - III.3.4.** Del Consejo Estatal Agropecuario
 - III.3.5.** Del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal (FOFAE)
 - III.3.6.** De los Subcomités Hidroagrícolas
 - III.3.7.** Del Subcomité Técnico Operativo de Evaluación
 - III.3.8.** De la Coordinación de los Programas Hidroagrícolas de la CNA con los Programas de Fomento Agrícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR)
 - III.4.** De los Subsidios
 - III.5.** De los Gastos de Seguimiento, Control y Supervisión
 - III.6.** Del Seguimiento, Evaluación Anual de Resultados y Control de los Programas
 - III.7.** De los Imprevistos y del Incumplimiento de las Asociaciones de Usuarios de Riego y de los Productores Beneficiarios de los Programas
 - III.8.** De las Empresas Constructoras y Prestadoras de Servicios
 - III.9.** Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego
 - III.9.1.** Objetivo
 - III.9.2.** Población Objetivo
 - III.9.3.** Componentes Generales de Apoyo
 - III.9.4.** Criterios de Elegibilidad
 - III.9.5.** Especificaciones Técnicas del Programa
 - III.9.6.** Procedimiento Operativo
 - III.10.** Programa de Desarrollo Parcelario
 - III.10.1.** Objetivo
 - III.10.2.** Población Objetivo
 - III.10.3.** Componentes Generales de Apoyo
 - III.10.4.** Criterios de Elegibilidad
 - III.10.5.** Especificaciones Técnicas del Programa
 - III.10.6.** Procedimiento Operativo
 - III.11.** Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica
 - III.11.1.** Objetivo
 - III.11.2.** Población Objetivo
 - III.11.3.** Componentes Generales de Apoyo
 - III.11.4.** Criterios de Elegibilidad
 - III.11.5.** Especificaciones Técnicas del Programa
 - III.11.6.** Procedimiento Operativo

- III.11.7. Indicadores de Evaluación
- III.12. Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola
 - III.12.1. Objetivo
 - III.12.2. Población Objetivo
 - III.12.3. Componentes Generales de Apoyo
 - III.12.4. Criterios de Elegibilidad
 - III.12.5. Especificaciones Técnicas del Programa
 - III.12.6. Procedimiento Operativo
- IV. **Programas de Infraestructura Hidroagrícola Ejecutados por la CNA**
 - IV.1. Presentación General
 - IV.1.1. Programas de Ampliación a Distritos y Unidades de Riego
 - IV.1.2. Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal
 - IV.1.2.1. Subproyecto de Riego Suplementario
 - IV.1.2.2. Programa de Conservación y Rehabilitación de Areas de Temporal
 - IV.1.3. Programa de Infraestructura para Protección de Areas Productivas
 - IV.1.4. Programa de Rehabilitación y Modernización de Presas y Estructuras de Cabeza
 - IV.2. Indicadores de Gestión
 - IV.3. Programa de Ampliación de Distritos de Riego
 - IV.3.1. Objetivo
 - IV.3.2. Población Objetivo
 - IV.3.3. Componentes Generales de Apoyo
 - IV.3.4. Criterios de Elegibilidad
 - IV.3.5. Especificaciones Técnicas del Programa
 - IV.3.6. Procedimiento Operativo
 - IV.3.7. Indicadores de Evaluación
 - IV.4. Programa de Ampliación de Unidades de Riego
 - IV.4.1. Objetivo
 - IV.4.2. Población Objetivo
 - IV.4.3. Componentes Generales de Apoyo
 - IV.4.4. Criterios de Elegibilidad
 - IV.4.5. Especificaciones Técnicas del Programa
 - IV.4.6. Procedimiento Operativo
 - IV.4.7. Indicadores de Evaluación
 - IV.5. Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal
 - IV.5.1. Objetivo
 - IV.5.2. Población Objetivo
 - IV.5.3. Componentes Generales de Apoyo
 - IV.5.4. Criterios de Elegibilidad
 - IV.5.5. Especificaciones Técnicas del Programa
 - IV.5.6. Procedimiento Operativo
 - IV.5.7. Indicadores de Evaluación
 - IV.6. Programa de Riego Suplementario
 - IV.6.1. Objetivo
 - IV.6.2. Población Objetivo
 - IV.6.3. Componentes Generales de Apoyo
 - IV.6.4. Criterios de Elegibilidad
 - IV.6.5. Especificaciones Técnicas del Programa
 - IV.6.6. Procedimiento Operativo
 - IV.6.7. Seguimiento e Indicadores de Evaluación
 - IV.7. Programa de Conservación y Rehabilitación de Areas de Temporal
 - IV.7.1. Objetivo
 - IV.7.2. Población Objetivo
 - IV.7.3. Componentes Generales de Apoyo
 - IV.7.4. Criterios de Elegibilidad
 - IV.7.5. Especificaciones Técnicas del Programa
 - IV.7.6. Procedimiento Operativo
 - IV.7.7. Seguimiento y Evaluación

- IV.7.8. Relación de Distritos de Temporal Tecnificado y de las Asociaciones Civiles de Usuarios
- IV.8. Programa de Infraestructura para Protección de Areas Productivas
 - IV.8.1. Objetivo
 - IV.8.2. Población Objetivo
 - IV.8.3. Componentes Generales de Apoyo
 - IV.8.4. Criterios de Elegibilidad
 - IV.8.5. Especificaciones Técnicas del Programa
 - IV.8.6. Procedimiento Operativo
 - IV.8.7. Indicadores de Evaluación
- IV.9. Programa de Rehabilitación y Modernización de Presas y Estructuras de Cabeza
 - IV.9.1. Objetivo
 - IV.9.2. Población Objetivo
 - IV.9.3. Componentes Generales de Apoyo
 - IV.9.4. Criterios de Elegibilidad
 - IV.9.5. Especificaciones Técnicas del Programa
 - IV.9.6. Procedimiento Operativo
 - IV.9.7. Indicadores de Evaluación
- IV.10. Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego
 - IV.10.1. Objetivo
 - IV.10.2. Población Objetivo
 - IV.10.3. Componentes Generales de Apoyo
 - IV.10.4. Criterios de Elegibilidad
 - IV.10.5. Especificaciones Técnicas del Programa
 - IV.10.6. Procedimiento Operativo
 - IV.10.7. Indicadores de Evaluación
- V. Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
 - V.1. Presentación General
 - V.2. De los Subsidios
 - V.3. Indicadores de Gestión
 - V.4. Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas
 - V.4.1. Objetivo
 - V.4.2. Población Objetivo
 - V.4.3. Atribuciones y Responsabilidades
 - V.4.3.1. Del Gobierno Federal a través de CNA
 - V.4.3.1.1. Nivel Central
 - V.4.3.1.2. Gerencias Regionales Estatales de la CNA
 - V.4.3.2. Del Gobierno del Estado
 - V.4.3.3. Del Gobierno Municipal
 - V.4.3.4. Tesorerías Estatales y Banca
 - V.4.3.5. De los Ejecutores
 - V.4.3.6. Del Subcomité Especial de Agua Potable y Alcantarillado (Subcomité)
 - V.4.4. Componentes Generales de Apoyo
 - V.4.4.1. Acciones
 - V.4.4.2. Estructura Financiera
 - V.4.4.2.1. Ciudades con población menor a los 500,000 habitantes.
 - V.4.4.2.2. Ciudades con población mayor a los 500,000 habitantes.
 - V.4.5. Criterios de Elegibilidad
 - V.4.5.1. Documento de Planeación Integral
 - V.4.6. Procedimiento Operativo
 - V.4.7. Seguimiento y Evaluación
 - V.4.8. Suspensión del Subsidio Federal
 - V.5. Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
 - V.5.1. Objetivo
 - V.5.2. Población Objetivo
 - V.5.3. Participación Institucional
 - V.5.4. Componentes Generales de Apoyo

- V.5.5. Criterios de Elegibilidad
- V.5.6. Procedimiento Operativo
- V.5.7. Evaluación e Indicadores del Programa
- V.5.8. Sanciones
- V.6. Programa de Agua Limpia
 - V.6.1. Objetivo
 - V.6.2. Población Objetivo
 - V.6.3. Participación Institucional
 - V.6.4. Componentes Generales de Apoyo
 - V.6.5. Criterios de Elegibilidad
 - V.6.6. Procedimiento Operativo
 - V.6.7. Programación, Seguimiento y Evaluación

Transitorios

I. Marco Legal

Las presentes Reglas de Operación de los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua, en adelante denominada como la CNA, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, se establecen las disposiciones emitidas en el **Diario Oficial de la Federación** del 31 de diciembre de 1999, referentes al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2000, para dar cumplimiento a los artículos 67, 73, 74, 77 y 78 de este ordenamiento. Los recursos que se apliquen a los Programas que se refieren a las presentes Reglas de Operación, serán considerados como subsidios y transferencias en los términos del Capítulo VI del Título Cuarto del ordenamiento jurídico que se invoca.

II. Del objeto y aplicación de los programas

II.1. Del Objeto.

La reducción de los rezagos y limitaciones en la disponibilidad del agua que afectan a grupos sociales desprotegidos, así como la utilización más eficiente del recurso en todos los usos, constituyen una elevada prioridad del Gobierno Federal. Por ello, se llevan a cabo acciones en el ámbito rural y urbano para impulsar el desarrollo sostenible del agua a través del aprovechamiento pleno de la infraestructura; mejorar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y apoyar el incremento de la producción y la productividad agrícola, considerando los atributos de eficiencia y equidad.

Estas Reglas de Operación tienen como propósito fundamental el establecer normas y procedimientos de aplicación general, que se deberán observar en la ejecución de los Programas con subsidios y transferencias a cargo de la CNA.

Los recursos federales asignados a estos Programas son considerados como un subsidio federal y, por tanto, sujetos a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, debiéndose identificar claramente a la población beneficiaria, tanto por grupo específico como por región del país y asegurar la coordinación de acciones con otras áreas para evitar duplicidades en el ejercicio de los recursos, reduciendo gastos administrativos e incorporar procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación y, de esta manera, garantizar que los mecanismos de operación y administración faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación. Estas Reglas de Operación buscan adicionalmente, lograr un mayor impacto en los objetivos de los programas y asegurar la más equitativa distribución de los beneficios.

Así, los subsidios y transferencias que otorga el Gobierno Federal a través de la CNA se definen con base en la identificación de la población objetivo, previendo montos máximos por beneficiarios y estableciendo los mecanismos de programación, operación, administración, seguimiento y evaluación.

Las presentes Reglas abarcan los siguientes Programas que se ejercen con subsidios y transferencias:

- a) De Infraestructura Hidroagrícola.
 - Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego.
 - Desarrollo Parcelario.
 - Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica.
 - Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola.
 - Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal.
 - Ampliación de Distritos de Riego.
 - Ampliación de Unidades de Riego.
 - Desarrollo de Infraestructura de Temporal.
 - Riego Suplementario.
 - Ampliación de Áreas de Temporal.
 - Infraestructura de Áreas Productivas.

- Rehabilitación y Modernización de Presas y Estructuras de Cabeza.
- b)** De Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
 - Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas.
 - Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales.
 - Agua Limpia.

II.2. De la Aplicación.

Los Programas se llevan a cabo a través de dos modalidades:

- a)** Los que, en el marco del Programa del Nuevo Federalismo ejecutan los usuarios y Gobiernos Estatales con recursos transferidos por la CNA. Incluye cuatro Programas Hidroagrícolas y tres de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, como se describe en los apartados correspondientes.

Esta modalidad presenta a su vez dos ámbitos de operación 1) Vía marco de la Alianza para el Campo y 2) Bajo la ejecución de los Gobiernos Estatales.

- b)** Los que ejecuta en forma directa la CNA.

Los recursos que ejecutan los usuarios y los gobiernos estatales se establecen con base en Acuerdos de Coordinación entre la CNA y los Gobiernos de los Estados y en sus Anexos de Ejecución y Técnicos en los que se especifican los compromisos presupuestarios de metas inherentes, así como, en su caso, de eficiencia y sustentabilidad de las obras.

El monto máximo de apoyo federal no podrá ser mayor al 50% del costo total del proyecto; sólo en el caso de beneficiarios identificados como de bajos ingresos que residan en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo a los últimos indicadores del Consejo Nacional de Población, el apoyo federal podrá ser de hasta el 90%.

En los programas de rehabilitación de distritos de riego y de temporal, con el propósito de apoyar la concesión de la infraestructura hidroagrícola federal a los usuarios de 16 distritos de temporal tecnificado, 3 de riego sin concesionar y 7 de riego parcialmente concesionados, el Gobierno Federal aportará hasta el 100% del costo total de los proyectos sólo con respecto a las áreas no concesionadas, con el compromiso de que el concesionamiento de todos estos distritos, tanto de temporal como de riego, se concluya a más tardar en el presente ejercicio fiscal.

Los recursos federales para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento se destinan a mejorar cuantitativa y cualitativamente los servicios de agua potable, alcantarillado, y saneamiento y drenaje, preservando la disponibilidad y la calidad futuras del recurso.

Los Programas Hidroagrícolas descentralizados en el esquema de la Alianza para el Campo, se destinan prioritariamente a apoyar las acciones para impulsar el uso y aprovechamiento pleno de la infraestructura de los Distritos de Riego, y las Unidades de Riego para el Desarrollo Rural, en adelante denominadas como URDERALES.

Los recursos convenidos con los Gobiernos de los Estados en el marco de la descentralización del sector hidráulico, no pueden ser transferidos a otros programas de la CNA o de la Alianza para el Campo, incluyendo en esto aquellos montos que no puedan ser comprometidos al 31 de octubre del año 2000. Asimismo, los recursos que se prevea que no pueden ser ejercidos de conformidad con la programación establecida, podrán ser reasignados por la CNA a otras Entidades Federativas que presenten mayores demandas y se ajusten a las presentes Reglas, dentro de los mismos programas.

Por cuanto a los subsidios otorgados a los Programas Hidroagrícolas que ejecuta directamente la CNA, éstos se destinan a incrementar la producción y productividad agrícola y el ingreso de los productores, al ampliar e impulsar el uso y aprovechamiento pleno de la infraestructura de riego y de temporal tecnificado; así como para llevar a cabo las medidas preventivas y correctivas con la finalidad de evitar posibles contingencias en la seguridad y operación de la infraestructura hidráulica.

Para cumplir con los objetivos descritos en el inciso II.1, en la etapa de preinversión, todos los proyectos que se llevan a cabo se justifican en primera instancia considerando su viabilidad técnica, socioeconómica y financiera que asegure la sostenibilidad de los proyectos.

Para los efectos de programar las inversiones, a partir de los resultados obtenidos sobre los indicadores de evaluación socioeconómica y financiera que se practican a cada uno de los proyectos, y atendiendo a escenarios previsibles de recursos presupuestarios anuales establecidos por el horizonte de programación considerado, se formulan alternativas de programas de inversiones multianuales que buscan identificar el mejor conjunto de proyectos que genere el mayor impacto posible en los objetivos de incrementar el ingreso nacional y su equitativa distribución.

Los programas de inversiones así obtenidos determinan una jerarquización inicial para la priorización de los proyectos que posteriormente se revisará para, en su caso, ajustar las prioridades con otros criterios de valoración como los requerimientos de atención regional y la disponibilidad de fondos de contrapartida a los apoyos federales, esencialmente. Estas alternativas de inversión se someten anualmente a la consideración y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante

denominada como la SHCP y constituyen la base para establecer las asignaciones presupuestarias anuales a cada proyecto considerado en los Programas objeto de las presente Reglas de Operación.

Para extender los beneficios de las acciones que se derivan de estos programas, se tomará en cuenta lo siguiente:

- En los programas que otorguen capacitación, en cumplimiento a lo acordado en la séptima sesión de la Comisión Intersecretarial de Política Industrial (CIPI), se deberá considerar por parte de la CNA: 1) la promoción entre los consultores de la certificación voluntaria en periodo no mayor de doce meses; 2) conformar un banco de datos que incluya las empresas u organismos intermedios que recibieron capacitación, a fin de no duplicar esfuerzos.
- Se deberá integrar una base de datos, que contenga la información relativa a los beneficiarios de los diversos Programas, indicando sus características generales. Se publicarán los apoyos anualmente.
- Los apoyos que reciban los beneficiarios de otros programas federales provenientes de subsidio, no podrán sustituir la aportación de los proyectos y acciones financiados a través de las presentes Reglas.
- Los apoyos que otorgue el programa a un mismo grupo social con fines complementarios, no deberán sustituir las aportaciones declaradas por ellos.
- Los apoyos que otorgan los programas, no implican compromiso laboral o relación contractual entre la CNA o Gobierno del Estado con los técnicos o despachos que presten servicio a los beneficiarios.
- Los manuales de operación específicos que se utilicen para los programas de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tendrán carácter complementario de las presentes Reglas y no contravendrán lo dispuesto en las mismas, debiendo ser de dominio público.

II.3. Del Seguimiento, Control y Evaluación de Resultados de los Programas.

En atención a las disposiciones establecidas en los artículos 67 y 73 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, en estas Reglas de Operación se incorporan mecanismos de seguimiento y evaluación de los Programas, incluyendo los indicadores de gestión y evaluación inherentes, mismos que serán autorizados por las Secretarías de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Hacienda y Crédito Público, respectivamente.

II.3.1. Seguimiento.

De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público y sin menoscabo de los sistemas de seguimiento complementario instrumentados por la CNA, para disponer de información detallada sobre el avance físico y financiero de la contratación de obra pública, volúmenes de obras, metas complementarias y descripción general de proyectos específicos, las presentes Reglas de Operación establecen la aplicación de los procesos y mecanismos conducentes para informar, mensual y trimestralmente, a la SHCP y a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en adelante denominada como la SECODAM, el avance físico y financiero de recursos presupuestarios y metas autorizados en los calendarios de los Programas, identificando y justificando en su caso las variaciones registradas.

II.3.2. Control.

En apego a las estrategias del Programa de Modernización de la Administración Pública, para el establecimiento de indicadores de desempeño, las presentes Reglas incorporan la aplicación de los indicadores de gestión que proporcionan información sobre el desarrollo de las funciones y procesos clave con los que operan la CNA y en su caso las entidades federativas.

II.3.3. Evaluación de Resultados.

Con el objeto de procurar la información sobre la evaluación de los beneficios económicos y sociales generados por la asignación y aplicación de los recursos presupuestarios, en las Reglas de Operación se establecen los indicadores estratégicos de evaluación de resultados que permiten medir el cumplimiento de las metas e impactos de los programas y proyectos, tal como se describe en los apartados correspondientes.

III. Programas de Infraestructura Hidroagrícola

III.1. Presentación General.

El objetivo de los Programas de Infraestructura Hidroagrícola es hacer un uso eficiente del agua y la energía eléctrica, así como aumentar la producción y productividad en la agricultura de riego y de temporal tecnificado, además de ampliar la frontera agrícola en áreas de riego y de temporal, y proteger las áreas productivas contra inundaciones.

Estas Reglas de Operación se aplicarán a once Programas, cuya instrumentación se efectúa bajo dos orientaciones:

1. Ejercido por los productores que responde a la demanda bajo el esquema de operación de la Alianza para el Campo, con los siguientes Programas:
 - Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego.
 - Desarrollo Parcelario.
 - Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica.
 - Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola.
2. Aquellos ejecutados directamente por la CNA, que responden a acciones contenidas en el Programa Nacional Hidráulico 1995-2000, con los siguientes programas:
 - Ampliación de Distritos de Riego.
 - Ampliación de Unidades de Riego.
 - Desarrollo de Infraestructura de Temporal.
 - Riego Suplementario.
 - Conservación y Rehabilitación de Areas de Temporal.
 - Infraestructura para Protección de Areas Productivas.
 - Rehabilitación y Modernización de Presas y Estructuras de Cabeza.
 - Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego.

El proceso inicial para la asignación de los recursos presupuestarios federales que se destinan a los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, se realiza a partir del análisis comparativo de indicadores resultantes de la evaluación socioeconómica y financiera. Además, las prioridades de los proyectos se ajustan, con otros criterios de valoración tales como los requerimientos de atención regional, y la disponibilidad de fondos en contrapartida a los apoyos federales, fundamentalmente.

Las opciones de gasto se definen como unidades de inversión integrales en las que se constituyen o concurren las obras y acciones encaminadas en su conjunto para lograr los beneficios. Es decir, estas opciones de gasto, para las que se calculan los indicadores, no se circunscriben a componentes parciales o puntuales, para las que el indicador carece de relevancia, ya que los beneficios esperados no se alcanzan cabalmente si no se ven seguidas de otras acciones contempladas en el proyecto.

III.2. Programas de Alianza para el Campo.

III.2.1. Presentación General.

En 1997, los programas de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego, Desarrollo Parcelario, Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica y Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola se conjuntaron con los de la Alianza para el Campo, mediante un Acuerdo signed el 10 de febrero de ese año, entre la CNA y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en adelante denominada como la SAGAR, con el fin de integrar un programa para impulsar el desarrollo y fomento agrícola en todos sus aspectos, que beneficie y mejore la producción, el ahorro de agua y la economía regional.

Los Programas Hidroagrícolas descentralizados en el esquema de la Alianza para el Campo, se destinan prioritariamente para impulsar el uso y aprovechamiento pleno de la infraestructura de los Distritos de Riego y las URDERALES.

Los recursos que ejecutan los usuarios y los gobiernos estatales se basan en acuerdos de Coordinación entre la CNA y los Gobiernos de los Estados, y en sus Anexos de Ejecución y Técnicos, en los que se especifican los compromisos presupuestarios de metas así como, en su caso, de eficiencia y sustentabilidad de las obras.

En el marco de la Alianza, los proyectos financiados con estos programas son definidos con base en la demanda de los propios productores. Con el propósito de coordinar los esfuerzos y los recursos de los órdenes federal y estatal en apoyo a estos programas, se crearon los Fideicomisos Fondo de Fomento Agropecuario Estatal (FOFAE) a los cuales se transfieren los recursos de ambos niveles de gobierno, por los que deberán ser ejercidos en apego a estas Reglas.

Estos Fideicomisos constituidos en el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., en adelante denominado como BANRURAL, deberán llevar su contabilidad distinguiendo en cuentas separadas por Programa los recursos depositados por el Gobierno Federal, y los del Gobierno Estatal, así como los intereses generados por cada uno de estos depósitos.

Los FOFAE están integrados por un Comité Técnico, auxiliados por los Subcomités Hidroagrícolas y Técnico Operativo de Evaluación.

La programación de las acciones y de los recursos presupuestarios de estos programas, se realiza conforme a la planeación estatal sectorial de metas, alcances y recursos establecida por el Subcomité Hidroagrícola del FOFAE, en coordinación con los Consejos Estatales Agropecuarios.

A continuación se establecen las atribuciones y responsabilidades para cada una de las partes.

III.3. Participación Institucional.

III.3.1. Del Gobierno Federal a través de la CNA.

- Definir los Anexos de Ejecución y Técnicos para cada programa operativo.

- Radicar los recursos presupuestarios convenidos con cada Gobierno Estatal en el FOFAE correspondiente.
- Vigilar la operación de los programas a su cargo dentro de la Alianza para el Campo, haciendo énfasis en el ejercicio que los Estados hacen de los recursos que les aporta la Federación, con base en la normatividad establecida y llevar a cabo un sistema de seguimiento de resultados a nivel estatal y nacional.
- Otorgar capacitación a los productores, directivos y técnicos de las asociaciones de usuarios de riego con sus propios técnicos o a través de instituciones de enseñanza e investigación y de empresas, que cuenten con técnicos especializados de manera coordinada con la SAGAR y con los Gobiernos de los Estados.
- Establecer los criterios para la integración y selección de las empresas e instituciones de enseñanza e investigación que impartirán la capacitación.
- Integrar y actualizar el catálogo de empresas y de instituciones de enseñanza e investigación que impartirán la capacitación.
- Emitir los lineamientos e indicadores para la evaluación de los Programas Hidroagrícolas a nivel estatal y nacional.
- Convocar, seleccionar y contratar a las instituciones o empresas que realicen la evaluación de los programas a nivel nacional, conforme al perfil determinado por la CNA.
- Informar a la SHCP y a la SECODAM, del avance físico y financiero de los programas con la periodicidad establecida de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación.

III.3.2. Del Gobierno del Estado.

- Consolidar el Consejo Estatal Agropecuario como instancia de planeación, integrado por dependencias federales y estatales relacionadas con el campo, con la amplia participación de las organizaciones de productores.
- Radicar y etiquetar los recursos presupuestarios que aporte a cada programa en el FOFAE, constituido al efecto en el BANRURAL, así como apoyar al Subcomité Hidroagrícola del mismo en la aplicación de la normatividad y mecánica operativa de los programas.
- Convocar a las organizaciones de productores a fin de informarles de los beneficios, alcances, criterios de jerarquización de los beneficiarios y requisitos para ser elegibles a estos apoyos y solicitarles que los promuevan y difundan entre sus agremiados.
- Difundir conjuntamente con la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, los sitios de atención y recepción de la documentación de los productores interesados en participar en el Programa.
- Promover la participación de los organismos financieros locales y regionales, Bancos y organismos auxiliares de crédito, mediante el establecimiento de esquemas de financiamiento.
- Recibir a través de los Distritos de Desarrollo Rural las solicitudes de los productores y enviarlas a las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA, para que integren el expediente técnico y darle trámite de acuerdo a lo que se establece en el capítulo de procedimientos operativos.
- Presidir el Subcomité Hidroagrícola, órgano auxiliar del Comité Técnico del FOFAE para los Programas Hidroagrícolas.
- Presidir el Subcomité Técnico Operativo de Evaluación de los Programas Hidroagrícolas conforme a los lineamientos y términos de referencia que emita la CNA.
- Conjuntar, revisar y resguardar la documentación soporte de los pagos efectuados por concepto de los apoyos del programa.

III.3.3. De las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA.

- Participar con el Gobierno del Estado en la promoción de los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
- Coordinarse con los organismos federales del sector agropecuario en la Entidad Federativa, para proporcionar asistencia técnica y capacitación a los productores y sus organizaciones.
- Recibir a través de sus diferentes áreas las solicitudes de los productores para participar en los Programas Hidroagrícolas.
- Vigilar que el ejercicio de los recursos presupuestarios, se realice con base en lo establecido en estas Reglas de Operación.
- Solicitar la aprobación de la Subdirección General de Operación de CNA sobre las propuestas estatales de modificación, de metas y/o recursos presupuestarios entre programas y participar con el Gobierno del Estado en la formulación de las modificaciones correspondientes a los Anexos de Ejecución y Técnicos de esos Programas.
- Participar como vocal en el Comité Técnico del FOFAE.
- Participar en calidad de Secretario Técnico, en el Subcomité Hidroagrícola.
- Participar en calidad de Secretario Técnico, en el Subcomité Técnico Operativo de Evaluación Estatal.

- Informar a la Subdirección General de Operación de CNA, conforme a la periodicidad indicada en la normatividad de cada programa, de los avances físico-financieros así como el resultado de la evaluación anual llevada a cabo por el Subcomité Técnico Operativo de Evaluación en cada uno de los programas.
- Integrar y actualizar un Catálogo de Empresas Constructoras y de Servicios Confiables.
- Elaborar los catálogos en donde se especifiquen los índices de productividad del agua, de la tierra y la lámina de riego utilizada para la dictaminación y evaluación de los proyectos y programas.
- Elaborar el catálogo y las especificaciones técnicas para las obras hidroagrícolas, así como para la maquinaria de conservación, de equipo de estaciones agroclimatológicas para el pronóstico del riego en tiempo real, así como el de precios unitarios de las obras y de la maquinaria y equipo.
Estos catálogos, especificaciones técnicas y precios unitarios se utilizan para que las empresas constructoras, prestadoras de servicios y proveedoras de maquinaria y equipo, presenten sus propuestas técnicas y económicas; así mismo, sirven de referencia para la dictaminación y evaluación de dichas propuestas.
- Difundir los procedimientos específicos entre los participantes, conforme a la normatividad, para la elaboración de los estudios, proyectos y construcción de obras, así como los correspondientes a la verificación y entrega-recepción de las obras ejecutadas.
- Dar seguimiento, y supervisar los avances de los Programas Hidroagrícolas, con base en la información que le proporcione el Comité Técnico del FOFAE.
- Otorgar el apoyo técnico que soliciten las asociaciones de productores, los productores elegibles o el Gobierno del Estado para la promoción, instrumentación y ejecución de los programas.
- Formular conjuntamente con el Subcomité Hidroagrícola los programas y presupuestos anuales con base en las solicitudes de los productores y las prioridades de los Gobiernos Estatales y someterlos a consideración del Comité Técnico.
- Informar y promover entre las asociaciones de productores y los productores agrícolas usuarios del riego, sobre los cursos de capacitación que la CNA tiene programados acerca de los temas de: Técnicas de Riego, Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidroagrícola, Administración y Organización de los Distritos de Riego y de las Unidades de Riego para el Desarrollo Rural.
- Poner a disposición de los productores los catálogos en donde se especifiquen los índices de productividad (del agua, de la tierra y la lámina de riego utilizada) para la evaluación de los Programas Hidroagrícolas.
- Poner a disposición de los productores los catálogos de maquinaria de conservación, de equipo y mecanismos para estructuras modernas de control y medición así como de estaciones agroclimatológicas para el pronóstico del riego en tiempo real.
- Poner a disposición de los productores los catálogos de precios unitarios revisados y aprobados conforme lo establece la normatividad.
- Emitir el dictamen técnico, socioeconómico y financiero de los proyectos presentados por los productores.

III.3.4. Del Consejo Estatal Agropecuario.

- Participar en la definición de las prioridades para la aplicación de los recursos para los Programas Hidroagrícolas, que se ejercerán en el Estado.
- Dar seguimiento a los Programas Hidroagrícolas, analizar los resultados alcanzados y proponer procedimientos para mejorar la operación de los mismos.

III.3.5. Del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal (FOFAE).

El Comité Técnico del FOFAE está integrado paritariamente por representantes del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal quien lo preside, el Secretario Técnico es designado por el Comité. El Gerente Regional o Estatal de la CNA es uno de los representantes del Gobierno Federal. El Comité Técnico tendrá las siguientes responsabilidades:

- Publicar los componentes y montos de apoyo por Programa Hidroagrícola establecidos en los Anexos Técnicos, así como las asignaciones convenidas entre la Federación y el Gobierno del Estado.
- Autorizar apoyos diferenciados, considerando únicamente los recursos estatales asignados en cada programa hidroagrícola, conforme a la tipificación de estratos de productores validados por el Consejo Estatal Agropecuario o equivalente y adjuntarlo a los Anexos Técnicos respectivos.
- Aprobar los apoyos solicitados por los productores de riego o las Asociaciones Civiles de Usuarios, en adelante denominadas ACU, de conformidad a los mecanismos y a los criterios de jerarquización de cada uno de los programas, establecidos en las presentes Reglas de

Operación, previo dictamen técnico, socioeconómico y financiero favorable de las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA.

- Autorizar a los solicitantes el monto de los apoyos a otorgar con recursos de cada programa hidroagrícola con base en la verificación de elegibilidad y al dictamen técnico, socioeconómico y financiero emitido por la Gerencia Regional o Estatal de la CNA.
- Autorizar el pago de los apoyos con cargo al FOFAE, con base a los procedimientos operativos de cada programa hidroagrícola.
- Para el otorgamiento de los apoyos, deberá revisar previamente, que no exista duplicidad de beneficios en los programas de la SAGAR y la CNA, para un mismo productor. Se deberá también revisar que no exista duplicación de beneficios entre los diferentes programas de la CNA que atienden al mismo grupo de beneficiarios.
- Publicar semestralmente en uno de los diarios de mayor circulación de la entidad y en la gaceta oficial, la relación de beneficiarios de cada programa hidroagrícola, precisando para cada uno de ellos las acciones ejecutadas y el importe de los apoyos otorgados.
- Solicitar semestralmente al BANRURAL, el informe desglosado de los saldos e intereses generados por los recursos depositados por el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, en el FOFAE de cada Programa Hidroagrícola.
- Presentar informes semestralmente a la CNA y al Gobierno del Estado de los saldos e intereses generados por los recursos depositados en el FOFAE de cada Programa Hidroagrícola.
- Acordar conjuntamente con las Gerencias Regionales y/o Estatales las metas, montos y/o plazos de ejecución de las obras a realizar por cada Programa, con las justificaciones pertinentes, y en base a la normatividad establecida en las presentes Reglas.
- Presentar informes mensuales o cuando se requiera al Gobierno del Estado y a la CNA, sobre el avance físico y financiero de cada Programa Hidroagrícola.
- Autorizar el pago a las empresas o instituciones evaluadoras encargadas de la evaluación anual de los Programas, una vez que se haya comprobado el cumplimiento de los servicios contratados mediante carta de aceptación emitida por la CNA.

III.3.6. De los Subcomités Hidroagrícolas.

Los Subcomités Hidroagrícolas están constituidos paritariamente por representantes del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal, quien además será el Presidente del mismo; el Gerente Regional o Estatal de la CNA será el Secretario Técnico. El Subcomité Hidroagrícola tendrá las siguientes responsabilidades:

- Verificar que no exista duplicidad en el otorgamiento de apoyos para los Programas de CNA y SAGAR y con otros programas federales.
- Participar como un órgano auxiliar del Comité Técnico del FOFAE, para integrar y emitir opinión al Comité Técnico, con base en el dictamen de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA.
- Convocar públicamente a las empresas para que con base en las características de cada programa, se inscriban en las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA a fin de ser seleccionadas como empresas Constructoras y de Servicios confiables, para lo cual presentarán la documentación indicada en la normatividad específica de cada programa establecidas en estas Reglas. La convocatoria se hará a través de los diferentes medios de comunicación local, estatal y regional.
- Comunicar oficialmente por escrito a aquellas que quedaron inscritas en el padrón de empresas confiables. De la misma manera se les informará a las empresas que no fueron seleccionadas, indicándoles el motivo de esta decisión.
- Dar seguimiento permanente a la operación de los programas, integrar la información sobre los avances físicos y financieros, participar en la verificación física de los trabajos y enviar reportes mensuales al Comité Técnico del FOFAE.
- Elaborar un programa de capacitación para los productores de riego, el cual será financiado con los intereses generados por los recursos depositados en el FOFAE y complementario a las acciones de Capacitación de Productores de Riego de la CNA.
- Informar a la CNA y al Gobierno del Estado los resultados de la evaluación anual de los programas.

III.3.7. Del Subcomité Técnico Operativo de Evaluación.

El Subcomité Técnico Operativo de Evaluación de los Programas Hidroagrícolas será un órgano auxiliar del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE y estará integrado por un representante del Gobierno del Estado quien lo presidirá, dos representantes de la CNA, un representante de los productores y dos profesionistas o académicos con prestigio reconocido, experiencia y calificación en materia de evaluación.

Conforme a los lineamientos e indicadores determinados por la CNA para cada Programa y que aparecen en los Anexos Técnicos deberán:

- Informar al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE, sobre los lineamientos para la evaluación anual de los Programas Hidroagrícolas.
- Convocar, seleccionar y contratar a las instituciones o empresas que realicen la evaluación anual de los programas, conforme al perfil determinado por la CNA.
- Informar al Subcomité Hidroagrícola de los resultados de la evaluación anual de los programas.

III.3.8. De la Coordinación de los Programas Hidroagrícolas de la CNA con los Programas de Fomento Agrícola de la SAGAR.

- A fin de evitar la duplicidad de apoyos de estos Programas para las mismas componentes de una misma unidad de riego por bombeo, el Subcomité Hidroagrícola del FOFAE deberá coordinar las acciones de los programas Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica de la CNA y de Tecnificación de la Agricultura de Riego por Bombeo de la SAGAR; así como los de Rehabilitación y Modernización de los Distritos de Riego y de Desarrollo Parcelario de la CNA con los de Recuperación de Suelos Salinos y de Fertirrigación de la SAGAR.
- Los programas de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica y Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola son complementados con el de Fertirrigación de la SAGAR, ya que los dos primeros, a cargo de la CNA, rehabilitan, complementan y/o modernizan las obras de cabeza, las líneas de conducción a nivel interparcelario y por su parte el Programa de Fertirrigación instala el sistema de riego presurizado en el ámbito parcelario.
- En los sistemas de riego de alta presión, el Programa de Rehabilitación y Modernización o el de Desarrollo Parcelario proporcionan los recursos para la construcción y compra de equipo para las obras que benefician a más de un productor como son el cárcamo, planta de bombeo, subestación eléctrica y la red de conducción interparcelaria, mientras que el programa de Fertirrigación de SAGAR instala el sistema de riego en las parcelas.
- La recuperación de suelos salinos se puede llevar a cabo con los Programas de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego y de Desarrollo Parcelario de la CNA, complementándose con el de Recuperación de Suelos Salinos de SAGAR. Los anteriores Programas de la CNA apoyan la instalación del drenaje parcelario e interparcelario entubado y el de Suelos Salinos de la SAGAR la aplicación de prácticas culturales asociadas como el subsuelo, aplicación de mejoradores y el lavado de suelos.
- El Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego que opera en todas las ACU, mejora las condiciones y la eficiencia de operación y conservación de la red mayor de los Distritos de Riego y se complementa con el de Desarrollo Parcelario, que opera en una parte de las ACU con acciones de tecnificación parcelaria e interparcelaria.

III.4. De los Subsidios.

El Gobierno Federal a través de la CNA, podrá otorgar subsidios, para los diversos componentes de los Programas Hidroagrícolas, cuya aplicación se hará con el mismo porcentaje de participación para todos los productores de los diferentes Estados. La distribución de estos recursos atiende los criterios de jerarquización y de elegibilidad que establecen las presentes Reglas de Operación en el marco de la Alianza para el Campo.

Cuando los recursos solicitados sean mayores a los asignados, la jerarquización de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios y prelación:

1. Mayor nivel de marginalidad de los beneficiarios
2. Mayor número de productores beneficiados.
3. Mayor número de hectáreas beneficiadas.
4. Orden de presentación de la solicitud.

Los Gobiernos de los Estados con sus recursos podrán otorgar subsidios diferenciados a los productores para integrar parcial o totalmente la parte que les corresponde aportar a éstos.

Los saldos que se obtengan de los intereses generados en el FOFAE, se deberán destinar a:

1. La capacitación de los directivos y técnicos de las ACU y de los propios productores; y,
2. La ampliación de metas de los programas.

III.5. De los Gastos de Seguimiento, Control y Supervisión.

Los gastos de operación para que las Gerencias Regionales y Estatales de la CNA realicen la supervisión, integren los expedientes técnicos de cada obra y otorguen la asistencia técnica, serán cubiertos y ejercidos por las Gerencias Regionales y Estatales de la CNA con cargo a su presupuesto normal de operación autorizado.

III.6. Del Seguimiento, Evaluación Anual de Resultados y Control de los Programas.

Del Seguimiento.

El Subcomité Hidroagrícola informará mensualmente a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, de los avances físico-financiero de cada uno de los proyectos aprobados en el FOFAE.

La Gerencia Regional o Estatal, con base en los avances remitidos por el Subcomité, elaborará reportes mensuales de seguimiento de cada programa específico, que enviarán a la Subdirección General de Operación.

De la Evaluación Anual de Resultados.

Para la evaluación anual, que se realizará al término de los trabajos realizados durante el año de los programas de Rehabilitación y Modernización, de Desarrollo Parcelario y de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola, se realizará con un mismo marco metodológico, a través de instituciones de educación superior, organizaciones relacionadas con el Sector Hidroagrícola de reconocido prestigio, o por empresas que demuestren su experiencia bajo un proceso comparativo de ofertas. Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Eficiencia de Conducción.

Este indicador se aplicará a las redes de distribución del agua beneficiadas con el Programa, para conocer el volumen de agua anual recuperado al disminuir las pérdidas de conducción por infiltración, fugas en puntos particulares y derrames.

- Eficiencia de Aplicación.

Este indicador se aplicará en las parcelas beneficiadas con el Programa para conocer el volumen de agua anual recuperado al disminuir las pérdidas de aplicación por infiltración fuera de la zona de raíces y escurrimiento superficial (coleos) fuera de las parcelas.

- Diversificación de Cultivos.

Las áreas de riego que presentan bajas eficiencias de conducción y de aplicación tienen poca flexibilidad en la entrega de agua a los usuarios, por lo que se limitan los cultivos que se pueden establecer como por ejemplo el algodón y los cereales.

La tecnificación de las zonas de riego con recursos de estos programas aumentará las eficiencias de conducción y aplicación y en consecuencia la oportunidad en la entrega del agua a los usuarios. Esto permite introducir otros cultivos como hortalizas, en las cuales es muy importante la oportunidad en la aplicación del riego para la obtención de altos rendimientos y calidad en las cosechas.

El indicador considera la evolución de la diversificación de los cultivos en la zona de riego beneficiada.

- Mejoramiento de los Rendimientos de los Cultivos.

El rendimiento de los cultivos depende de la oportunidad con que se aplique el riego en las etapas fenológicas críticas (floración y llenado del fruto), por eso se considera el aumento de los rendimientos como indicador en las zonas de riego beneficiadas.

- Valor de la Producción.

Finalmente todas las inversiones se deben reflejar en el aumento del valor de la producción, por lo que en las áreas de riego beneficiadas se considera este indicador, que tiene dos componentes el rendimiento y los precios medios rurales.

Los resultados obtenidos de los indicadores señalados, constituirán la base para determinar el impacto incremental de los beneficios económicos derivados del programa.

Para evaluar los resultados del Programa Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica de la Alianza para el Campo, el Subcomité Hidroagrícola por conducto del Subcomité Técnico de Evaluación, y con el apoyo de las Gerencias Regionales y Estatales de la CNA, obtendrá los siguientes indicadores: pozos y sus equipos de bombeo rehabilitados, volumen concesionado, superficie de riego, estimación del ahorro de consumo de energía eléctrica, ahorro en el costo de extracción unitario y como resultado el ahorro económico en el costo de energía eléctrica para los productores.

Los resultados obtenidos de los indicadores señalados, constituirán la base para determinar el impacto incremental de los beneficios económicos derivados del programa.

Los Programas serán evaluados económicamente, a partir de los valores incrementales de las variables: volúmenes, cultivos, láminas de riego, eficiencias de conducción y aplicación, precios medios rurales, costos de producción y rendimientos.

Para obtener estos indicadores se deberá considerar lo siguiente, por ciclo de producción y tipo de cultivos, en cada ACU, Sociedades de Responsabilidad Limitada de los Distritos de Riego en adelante denominadas como SRLDR, Unidad de Riego beneficiada:

- Inversión Total del Programa o proyecto autorizado (Miles \$).
- Aportaciones realizadas por fuente de financiamiento CNA, productores y Gobierno del Estado (Miles \$ por Programa o proyecto).
- Superficie beneficiada (Ha).
- Superficie total de la unidad (Ha).
- Superficie sembrada (Ha).
- Superficie física regada (Ha).
- Superficie cosechada (Ha).
- Superficie ociosa (Ha).

- Número de productores que se benefician.
- Tipo de productores que se benefician, con base al tamaño de parcela (Ha).
- Volumen bruto (m3).
- Producción (Ton).
- Rendimiento (Ton/Ha).
- Precio medio rural (\$/Ton).
- Valor de la producción (\$).
- Costos de producción de los principales cultivos (\$/Ha).
- Índice de productividad en riego (\$/m3).
- Índice de productividad (Kg/m3).

Los indicadores que se utilizarán para el Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica son:

- Número de productores que se benefician.
- Tamaño de las parcelas por productor (Ha).
- Superficie total de la unidad (Ha).
- Superficie sembrada (Ha).
- Superficie física regada antes (Ha).
- Superficie física regada después (Ha).
- Superficie cosechada (Ha).
- Volumen autorizado antes (m3).
- Volumen autorizado después (m3).
- Consumo de energía eléctrica antes (Gw/h).
- Consumo de energía eléctrica después (Gw/h).
- Costo unitario antes (\$/m3).
- Costo unitario después (\$/m3).
- Producción (Ton).
- Rendimiento (Ton/Ha).
- Precio medio rural (\$/Ton).
- Valor de la producción (\$).
- Índice de productividad (\$/m3).
- Índice de productividad del agua (\$/m3).

Estos indicadores podrán revisarse de acuerdo a la autorización que al efecto expida la SHCP, de acuerdo a lo que establece el Artículo 73 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2000.

Para llevar a cabo la evaluación se asignará a cada entidad federativa como máximo un 2% de la suma de las aportaciones federales y estatales correspondientes a los Programas Hidroagrícolas.

Del Control de los Programas.

El Control de los cuatro Programas de Infraestructura Hidroagrícola que se descentralizan en el esquema de la Alianza para el Campo, se llevará a cabo con indicadores de gestión, que permiten cuantificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Los indicadores de gestión aplicables a estos programas son:

- Avance de Proyectos Ejecutivos

La fórmula está integrada por: el monto de las obras para las que se dispone de proyectos ejecutivos (me) entre el monto de obra pública por ejecutar en el año (mo), por 100.

$$\frac{(m_e)}{(m_o)} \times 100$$

Este indicador tiene una periodicidad mensual y se conceptualiza en los indicadores estándares: valor del indicador a fines del mes de marzo superior a un determinado nivel y valor del indicador a fines del mes de junio superior a un determinado nivel.

- Avance de Arranque de Obras

La fórmula está integrada por: el monto de frentes activos (mf) entre el monto de obra pública por ejecutar en el año (mo), por 100.

$$\frac{(m_f)}{(m_o)} \times 100$$

Este indicador tiene una periodicidad mensual y se conceptualiza en los indicadores estándares: valor del indicador a fines del mes de junio superior a un determinado nivel y valor del indicador a fines del mes de septiembre superior a un determinado nivel.

- Avance en la Coordinación de las Obras

La fórmula está integrada por: el monto de los Anexos Técnicos o de los Acuerdos equivalentes firmados (m_a) entre el monto total anual de las obras por realizar en coordinación (m_{oc}), por 100.

$$\frac{(m_a)}{(m_{oc})} \times 100$$

Este indicador tiene una periodicidad mensual y se conceptualiza en los indicadores estándares: valor del indicador a fines del mes de marzo superior a un determinado nivel y valor del indicador a fines del mes de junio superior a un determinado nivel.

Así mismo, para los Programas de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego y Desarrollo Parcelario se aplica el siguiente indicador:

- Avance de Pedidos Fincados

La fórmula está integrada por: el monto de pedidos fincados (m_{pf}) entre el monto de los pedidos programados en el año (m_p), por 100.

$$\frac{(m_{pf})}{(m_p)} \times 100$$

Este indicador tiene una periodicidad mensual y se conceptualiza en los indicadores estándares: valor del indicador a fines del mes de junio superior a un determinado nivel y valor del indicador a fines del mes de septiembre superior a un determinado nivel.

Estos indicadores podrán revisarse de acuerdo a lo que autorice la SECODAM, en base a lo que establece el artículo 73 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2000.

III.7. De los Imprevistos y del Incumplimiento de las Asociaciones de Usuarios de Riego y de los Productores Beneficiarios de los Programas.

De los imprevistos.

- En el caso que durante el desarrollo de las obras se presenten trabajos no contemplados en los conceptos de proyecto original, el monto adicional de estos trabajos será cubierto totalmente por las ACU o los productores.

Del incumplimiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen los beneficiarios de los Programas, en la construcción de las obras, el Comité Técnico del FOFAE suspenderá o cancelará su aportación; dichos beneficiarios no podrán participar en los mismos hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen los beneficiarios de los Programas, en la adquisición de maquinaria, éstos responderán por los daños y perjuicios que ocasionen y se obligarán con el Comité Técnico a regresar la maquinaria y equipo en las mismas condiciones físicas y mecánicas en que lo recibieron y no podrán participar en ningún programa de la CNA de la "Alianza para el Campo". El Comité a su vez devolverá esta maquinaria y equipo a la CNA, para su reasignación correspondiente.

III.8 De las Empresas Constructoras y Prestadoras de Servicios.

Las empresas Constructoras y de Servicios que deseen participar en los Programas para ser consideradas como empresas confiables deberán poner a disposición de las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA, como mínimo:

- Relación de maquinaria y equipo y su ubicación para su verificación e inspección.
- Relación de personal técnico y administrativo con su respectiva currícula.
- Listado de las obras y servicios que hayan ejecutado o prestado, las que serán revisadas por las Gerencias Regionales y/o Estatales.
- Manifiesto por escrito que no están suspendidas y sancionadas por la SECODAM.

III.9. Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego.

III.9.1. Objetivo.

Mejorar las condiciones y la eficiencia de operación de los Distritos de Riego concesionados total o parcialmente, mediante la realización de obras de rehabilitación y modernización de la infraestructura existente, así como preservar la calidad de los suelos y recuperar los que están afectados por salinidad y

falta de drenaje, con una amplia participación de los usuarios beneficiados en la determinación de las prioridades.

Las acciones que se incluyen en el Programa, se encaminan a la realización de las obras necesarias para reducir las pérdidas de agua en el ámbito de la red de distribución en canales y mejorar las condiciones para su manejo, aumentando la disponibilidad de agua y logrando el aprovechamiento de la dotación con mayor eficiencia para:

- Utilizar de manera más eficiente la infraestructura y el recurso hidráulico.
- Mejorar la calidad y oportunidad del servicio de riego.
- Incrementar la productividad de las áreas de riego.

III.9.2. Población Objetivo.

Las acciones de este Programa se dirigen a los 474,337 usuarios (ejidatarios y pequeños propietarios) representados en las 427 ACU, a las que les ha sido concesionada la infraestructura hidroagrícola para el riego de 3'234,599 hectáreas, así como las 10 Sociedades de Responsabilidad Limitada de los Distritos de Riego, a las cuales se les concesionó la red mayor, ubicados en 30 Entidades Federativas. Es importante mencionar que la población objetivo creció con respecto a la de 1999 debido al avance del Programa de concesión de distritos durante ese año.

III.9.3. Componentes Generales de Apoyo.

Los recursos federales que se otorgan para el presente ejercicio fiscal en este Programa podrán ser de hasta \$150'955,500.00 (ciento cincuenta millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Los apoyos de este Programa, podrán otorgarse a los módulos de riego y red mayor de distribución de los Distritos de Riego concesionados, a través de las ACU y de las SRLDR.

Los apoyos se podrán destinar a:

Infraestructura:

- Rehabilitar o modernizar canales.
- Rehabilitar drenes y caminos de operación.
- Rehabilitar pozos y plantas de bombeo de propiedad federal.
- Rehabilitar suelos ensalitrados.
- Construir estructuras modernas de control y medición.

Maquinaria y equipo:

- Maquinaria de conservación de la infraestructura hidroagrícola.
- Equipo y mecanismos para estructuras modernas de control y medición.
- Estaciones agroclimatológicas para el pronóstico del riego en tiempo real.

Estudios y proyectos:

- Elaboración de estudios y proyectos ejecutivos, de las obras correspondientes.

Para llevar a cabo las acciones y adquirir la maquinaria y equipo anteriormente descritos, el Gobierno Federal aportará hasta el 50% y los productores el 50% del recurso restante, a través de las ACU o de las SRLDR.

La aportación total del Gobierno Federal será de hasta:

- \$7,700.00 por hectárea para las obras de rehabilitación y modernización, misma que incluyen maquinaria y equipo o hasta \$10,700,000.00 en una misma ACU; y, hasta \$16,500,000.00 en una sola SRLDR.
- El Gobierno del Estado podrá otorgar recursos que se aplicarán en la parte correspondiente a los productores. Dichos recursos podrán ser diferenciados, de conformidad con la estratificación de productores que acuerde el Consejo Estatal Agropecuario o su equivalente, a propuesta del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE.
- La elaboración de los proyectos ejecutivos de las obras, formará parte integral de la rehabilitación y modernización de la infraestructura, por lo que la CNA aportará hasta el 50% y los productores que conforman a las ACU y las SRLDR aportarán el 50% restante. El monto máximo que el Gobierno Federal podrá aportar en este rubro será de hasta \$1'100,000.00 por proyecto.
- Los apoyos federales se otorgarán por única vez para:
 - Rehabilitar y/o modernizar el mismo tramo de canal, dren o camino.
 - Rehabilitar el mismo pozo, la misma planta de bombeo o los mismos suelos ensalitrados.
 - Construir, rehabilitar o modernizar las mismas estructuras de control o medición.
 - Comprar estaciones agroclimatológicas hasta cubrir todo el Distrito de Riego.
 - Comprar maquinaria de conservación hasta completar el "parque óptimo" de cada ACU o SRLDR. El parque óptimo, definido por CNA, es la cantidad de maquinaria requerida para conservar las redes de caminos, drenes y canales concesionadas a las ACU y SRLDR.

Las acciones y recursos para la administración, operación y conservación de los módulos de riego y red mayor de distribución de los Distritos de Riego concesionados, así como las áreas rehabilitadas y modernizadas con apoyo de recursos federales son responsabilidad de las ACU y las SRLDR.

III.9.4. Criterios de Elegibilidad.

Para participar en el Programa Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego de la Alianza para el Campo, las ACU y SRLDR, deberán presentar la siguiente documentación general:

- Solicitud por escrito de los beneficiarios para inscribirse al Programa.
- Carta compromiso de aportación de recursos, para la realización de las obras o para la adquisición de la maquinaria y/o equipo convenido, según sea el caso.
- Proyecto ejecutivo de las obras a realizar, autorizado por la CNA. El proyecto deberá contener diagramas o planos y suministro de insumos, programa de ejecución, número de hectáreas y productores beneficiados, así como análisis y selección de la alternativa más viable.
- El proyecto ejecutivo presentado deberá ser parte del proyecto de rehabilitación y modernización del distrito de riego correspondiente.
- Dictamen técnico, socioeconómico y financiero emitido por la CNA, en el que se establece la factibilidad de realizar las obras que permitan eficientar el manejo, control, distribución del agua y de suelos salinos, o para adquirir la maquinaria o equipo solicitado, así como Programa calendarizado de obras, para la ejecución de los trabajos.

III.9.5. Especificaciones Técnicas del Programa.

Los materiales y equipos que se utilicen en la Rehabilitación y Modernización de la Infraestructura Hidroagrícola de los Distritos de Riego deberán cumplir con las especificaciones para construcción de las obras, autorizadas por la CNA contenidas en el Catálogo de los Proyectos Ejecutivos.

III.9.6. Procedimiento Operativo.

A. Para Obras de Rehabilitación y Modernización de los Distritos de Riego.

- El Gobierno del Estado, conjuntamente con la Gerencia Regional o Estatal de la CNA y las ACU o las SRLDR, promueve y difunde los beneficios, alcances y requisitos de elegibilidad para participar en el programa.
- El Subcomité Hidroagrícola, recibe documentación y solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA integre los expedientes técnicos, los cuales deberán contener todos y cada uno de los registros documentales derivados de los procedimientos referidos en el Anexo Técnico, asimismo verifica que cumpla con la elegibilidad y emite el dictamen de la factibilidad de ejecución.
- El Subcomité Hidroagrícola, a través de las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA, apoyará a la ACU o a la SRLDR en la evaluación y dictaminación de las propuestas, tomando como referencia el presupuesto base y en su caso, el catálogo de conceptos y precios unitarios propuestos por la CNA, para la adjudicación del contrato a la empresa constructora y/o proveedora de materiales de construcción y servicios de ingeniería que presente la mejor propuesta.
- Con base en la disponibilidad presupuestal y en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, el Subcomité Hidroagrícola aprueba los expedientes técnicos y los presenta al Comité Técnico del FOFAE para su autorización. Una vez que los expedientes técnicos son aprobados por dicho Comité, les comunica por escrito a los beneficiarios su inscripción al Programa; de igual forma comunica a los solicitantes no seleccionados los motivos de esta decisión.
- Una vez autorizada la ejecución de las obras por el Comité Técnico del FOFAE, las ACU o las SRLDR correspondientes deberán invitar a cuando menos cinco empresas constructoras que estén registradas en el catálogo de empresas Constructoras y de Servicio confiables, para que éstas presenten sus propuestas técnicas y económicas.
- En el caso de que las ACU o la SRLDR decidan ejecutar partes completas de las obras deberán solicitar la autorización al Subcomité Hidroagrícola, estas obras no podrán rebasar el 50% del costo total del proyecto.
- El Subcomité Hidroagrícola solicitará a las Gerencias Regionales y Estatales de la CNA supervise y cuantifique la calidad y cantidad de los trabajos autorizados ejecutados directamente por las ACU o SRLDR.
- La ACU o la SRLDR, notifican con la debida anticipación al Subcomité Hidroagrícola, el inicio de los trabajos de las obras autorizadas y ésta solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA supervise su correcta ejecución.
- La ACU o la SRLDR, presentan al Subcomité Hidroagrícola las estimaciones correspondientes a los avances mensuales de los trabajos, para proceder al trámite de autorización y pago.
- El Subcomité Hidroagrícola, solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA verifique los volúmenes de obra presentados en la estimación contra el avance de la ejecución de los trabajos, para emitir la aprobación del pago a la empresa constructora, por cuenta y orden de la ACU o la

SRLDR y la presenta al Comité Técnico del FOFAE para la autorización del pago correspondiente.

- Al término de los trabajos contratados, la ACU o la SRLDR, informan al Subcomité Hidroagrícola para que se proceda a la supervisión final a través de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA.
- El Subcomité Hidroagrícola solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA que verifique y levante el Acta de Entrega-Recepción, en la cual se especificará el concepto de obra realizada y el costo correspondiente. Con base en esta Acta, se aprueba el pago por el finiquito de los trabajos a la empresa constructora por cuenta y orden de la ACU o de la SRLDR y la presenta al Comité Técnico del FOFAE para la autorización del pago.
- En el seno del Subcomité Hidroagrícola se determinará el resguardo y responsabilidad del expediente técnico debidamente integrado, el cual deberá contener todos y cada uno de los registros documentales derivados de los procedimientos referidos en el Anexo Técnico, proporcionando copia certificada a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA.

B. Para la Adquisición de Maquinaria y Equipo.

Se podrá apoyar a las ACU o las SRLDR, para que anualmente adquieran la siguiente maquinaria y equipo, para la conservación de las obras de infraestructura hidroagrícola, señaladas en los componentes de apoyo del Gobierno Federal:

- Tractores bulldozer.
- Cargadores frontales.
- Excavadoras sobre carriles o sobre neumáticos.
- Retroexcavadoras-cargadoras.
- Motoniveladoras.
- Camiones de volteo.
- Equipo ligero de conservación de canales y drenes.
- Equipo para nivelación de tierras (tractor agrícola, rayo láser y escrepas).
- Zanjeadoras para instalación de tubería para drenaje.
- La CNA podrá apoyar la adquisición de maquinaria y equipo de conservación a cada ACU o SRLDR hasta completar su "parque óptimo", de acuerdo con la cantidad de infraestructura hidroagrícola que se le haya concesionado. Una vez completado el "parque óptimo", ya no se podrá apoyar con recursos federales a esa ACU o SRLDR para compra de maquinaria y equipo de conservación adicional.
- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA recibe de parte de las ACU o de las SRLDR, las solicitudes para la adquisición de maquinaria y equipo, así como su justificación y proyecto de utilización, además de una carta compromiso para la compra del seguro de la maquinaria y equipo.
- La Gerencia Regional y/o Estatal de la CNA revisa las solicitudes para verificar que la maquinaria y/o equipos a apoyar, estén contemplados en el catálogo de maquinaria y equipo que está autorizada a comprar en el Programa Rehabilitación y Modernización de los Distritos de Riego, de acuerdo a la normatividad establecida, para decidir si procede o no la solicitud.
- Una vez revisadas estas solicitudes, la Gerencia Regional o Estatal de la CNA de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, a la justificación socioeconómica de los diferentes proyectos, a las acciones presentadas y a la aportación del productor del 50% del valor total de la maquinaria y/o equipo solicitados para su adquisición, procederá a decidir el número y tipo de maquinaria y equipo para la que es posible apoyar la adquisición por ACU o SRLDR en el año en curso.
- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA procede a integrar el expediente, verifica su elegibilidad y lo envía al Subcomité Hidroagrícola junto con el dictamen técnico.
- El Subcomité Hidroagrícola con base al dictamen técnico de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, aprueba las solicitudes y las envía al Comité Técnico del FOFAE para su autorización.

C. Para la adquisición de la maquinaria:

- Cuando el precio base sea menor o igual a \$1'000,000.00, la ACU cuya solicitud haya sido aprobada deberá invitar a cuando menos cinco empresas de diferentes marcas del catálogo de la CNA y haber recibido al menos tres propuestas técnicas y económicas de acuerdo con las especificaciones técnicas acordadas entre la CNA y los Usuarios para cada tipo de máquina y equipo solicitado. Estas especificaciones no podrán ser dirigidas a una marca en especial.
- Cuando el precio base sea mayor a \$1'000,000.00, la ACU deberá hacer una licitación pública.
- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA, con base en las especificaciones técnicas elaboradas por la CNA para cada tipo de máquina y equipo solicitados conjuntamente con las ACU o SRLDR, evaluarán las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a las especificaciones técnicas acordadas con los Usuarios y precios unitarios propuestos por la CNA y con apego a la normatividad establecida. Posteriormente procederán a seleccionar la propuesta que cumpla con

todos los requisitos solicitados, asignando el contrato por parte de la Asociación de Usuarios a la empresa que cumpla con las especificaciones técnicas y ofrezca el precio más bajo.

- En el caso de que la Asociación de Usuarios decida asignar el contrato a otra empresa participante en el concurso, que cumpla con las especificaciones técnicas, la CNA aportará únicamente el 50% del costo de la máquina más barata que se haya presentado, misma que deberá cumplir también con las especificaciones técnicas.
- Las ACU o las SRLDR comunican al Subcomité Hidroagrícola el resultado del dictamen técnico y económico de la maquinaria y equipo solicitado, señalando la empresa ganadora, cuya oferta fue la más económica y que cumplió con todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas.
- Las ACU o las SRLDR presentan al Subcomité Hidroagrícola las facturas correspondientes de la maquinaria y equipo adquirido para su aprobación y pago. El Subcomité verifica que la ACU o la SRLDR y la Gerencia Regional o Estatal de la CNA hayan depositado cada uno, en la cuenta del FOFAE el 50% del valor total de la maquinaria y equipo adquirido.
- El Subcomité Hidroagrícola solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA verifique que la maquinaria y equipo adquirido corresponda a lo solicitado en las especificaciones técnicas. Así mismo, que verifique que la ACU o SRLDR hayan adquirido el seguro de la misma.
- El Subcomité Hidroagrícola una vez que verificó que la ACU o la SRLDR y la CNA ya depositaron los recursos por el valor total de las facturas correspondientes y que cuentan con el seguro respectivo, presenta al Comité Técnico del FOFAE la autorización de pago a la empresa proveedora por cuenta y orden de la ACU o de la SRLDR beneficiada.
- El Subcomité Hidroagrícola solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA que reciba del proveedor la maquinaria y equipo y posteriormente la entregue a la ACU o a la SRLDR, mediante una Acta de Entrega-Recepción, la cual será propiedad de éstos.
- Los pagos por recuperación de capital y los costos de operación y mantenimiento de la maquinaria los llevarán a cabo las ACU o SRLDR con sus propios recursos.
- La utilización de la maquinaria se llevará a cabo de acuerdo al programa anual de obra, con base a los proyectos aprobados previamente por el Subcomité Hidroagrícola.
- El Subcomité Hidroagrícola a través de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, llevará a cabo la supervisión de los trabajos que esté realizando la maquinaria adquirida, de acuerdo al programa autorizado.

III.10. Programa de Desarrollo Parcelario.

III.10.1. Objetivo.

Incrementar la productividad en las superficies bajo riego, con base en proyectos de carácter interparcelario y parcelario, nivelación de tierras, drenaje parcelario entubado y sistemas de riego moderno a nivel interparcelario que permitan hacer un uso más eficiente de los recursos suelo y agua, incrementar los rendimientos de los cultivos y el ahorro de volúmenes de agua a nivel parcelario.

Mejorar el servicio de riego e incrementar el uso eficiente del agua en los canales interparcelarios y parcelarios, a través de una mayor tecnificación del riego que permita una mayor flexibilidad y garantía de suministro a nivel de la parcela.

Incrementar la rentabilidad y sustentabilidad de la agricultura de riego, consolidando la infraestructura existente mediante la participación directa de los usuarios en las decisiones de planeación, programación y la inversión en las redes pequeñas de riego y drenaje.

III.10.2. Población Objetivo.

Los apoyos de este Programa están dirigidos a 93 mil usuarios representados en las 123 ACU de 33 Distritos de Riego ubicados en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas, que tienen:

- Cuotas por servicio de riego suficientes para cubrir los costos de operación, conservación y administración de la infraestructura concesionada.
- Cuotas adicionales para la rehabilitación y modernización.
- Cuotas adicionales para la aportación correspondiente a este Programa.
- Productividad del agua, mayor a la media de todos los Distritos de Riego.

III.10.3. Componentes Generales de Apoyo.

Los recursos federales que se otorgan para el presente ejercicio fiscal en este Programa podrán ser de hasta \$182'500,000.00 (ciento ochenta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los apoyos de este programa se otorgarán únicamente a las ACU, para los siguientes conceptos:

- Apoyo técnico.
- Obras de mejoramiento interparcelario.

- Obra de mejoramiento parcelario en coordinación con la SAGAR para que no haya duplicidad en los apoyos otorgados en la misma parcela.
- Adquisición de maquinaria de conservación.
- Adquisición de maquinaria y equipo de nivelación.

Para apoyo técnico la CNA podrá aportar hasta el 50% del costo total y hasta \$700,000.00.

Para la construcción de las obras interparcelarias y parcelarias, la CNA proporcionará los materiales industrializados y los beneficiarios con sus recursos, serán responsables de la construcción. La aportación del Gobierno Federal para la adquisición de materiales industrializados que se destinen a las obras de mejoramiento interparcelario y parcelario en una misma parcela podrá ser hasta un monto de \$5,500.00 por hectárea.

Para la adquisición de maquinaria y equipo, la CNA aportará hasta el 50% de los recursos y en función de la capacidad de pago de las ACU podrá financiar el otro 50%. El Subcomité Hidroagrícola definirá, en base a la productividad de la tierra y del agua, cuales ACU deberán aportar de contado el 50% del costo total de la maquinaria. Cuando éste sea el caso la CNA aportará solo hasta el 50% restante.

La suma de las aportaciones del Gobierno Federal en las componentes de apoyo técnico, obras interparcelarias y parcelarias, maquinaria y equipo en una ACU podrá ser hasta por un monto de \$3'300,000.00 por año.

Para la ejecución de las obras y recuperación de costos, las ACU se comprometen, mediante un Convenio de Aceptación de Compromisos, a pagar al Distrito de Riego la anualidad correspondiente, por medio de cheque de caja a favor de la Tesorería de la Federación en adelante denominada TESOFE, en los siguientes términos:

- Cuando la CNA haya aportado el costo total de la maquinaria para las obras de mejoramiento parcelario, los usuarios pagarán el 50% de este costo.
- En las obras de mejoramiento parcelario, los productores pagarán el 100% del costo total de los materiales de construcción.

El plazo para reintegrar los recursos será de hasta siete años con uno de gracia y la tasa de interés será igual a la inflación. Solamente en casos plenamente justificados y por única vez, se podrá diferir el pago de las anualidades, mediante previa reprogramación del pago de los adeudos.

El Gobierno del Estado, por su parte, podrá otorgar apoyos a las ACU para la construcción de las obras o para el pago de las anualidades destinadas a la Tesorería de la Federación.

Los apoyos federales se otorgarán por única vez para:

- Modernizar el mismo tramo de la red de distribución interparcelaria o parcelaria.
- Rehabilitar los mismos suelos ensalitrados.
- Comprar maquinaria y equipo hasta completar el "parque óptimo" de la ACU.

Para el año 2000, tomando en cuenta la baja disponibilidad de agua en las fuentes de abastecimiento, se le dará prioridad a las obras de mejoramiento interparcelario y parcelario, en particular a la instalación de drenaje agrícola y al entubamiento y revestimiento de la red de distribución de agua. En caso de adquisición de maquinaria y equipo, seguirá en prioridad la correspondiente a nivelación.

Apoyo Técnico.

Consiste en asesorar a los productores en las diferentes acciones que comprenden el mejoramiento de riego interparcelario y parcelario.

Esta asesoría será proporcionada por personal técnico de la Gerencia Regional o Estatal.

Mejoramiento Interparcelario (Redes menores de riego y drenaje).

Está diseñada para apoyar a los agricultores en la mejora y modernización de la infraestructura interparcelaria para áreas compactas menores o iguales a 500 ha.

En este componente se podrán apoyar las siguientes obras:

- Revestimiento de canales y regaderas.
- Construcción de estructuras de control y medición.
- Entubamiento de la red de distribución en baja o alta presión.
- Construcción de plantas de bombeo para riego de alta o baja presión a nivel interparcelario.
- Instalación de drenaje interparcelario y parcelario entubado.
- Construcción de drenes interceptores o colectores secundarios.

Con los montos máximos de apoyo federal señalados anteriormente se podrán efectuar:

- La contratación de servicios de ingeniería y diseños.- Se enfocan a ejecutar los levantamientos topográficos, trazo y localización de un trabajo en particular, perforaciones y la inspección de campo para determinar materiales naturales para la construcción, proyectos y diseños ejecutivos.
- La adquisición de estructuras y materiales para construcción.- Podrán ser, entre otros, cemento, varilla, tubería, válvulas, compuertas, módulos aforadores, medidores volumétricos, dispositivos de medición y estructuras de control.

- La adquisición de maquinaria y equipo.- tractores bulldozer; cargadores frontales; excavadoras sobre carriles o sobre neumáticos; retroexcavadoras-cargadoras; motoniveladoras y camiones de volteo; equipo ligero de conservación de canales y drenes; equipo para nivelación de tierras consistentes en tractor agrícola, rayo láser; escrepas acarreadoras; escrepas niveladoras y zanjadoras para instalación de tubería para drenaje.

Mejoramiento Parcelario

Está diseñado para apoyar a los productores en la elaboración de diseños y proyectos ejecutivos, en la compra de materiales industrializados, tales como tubería para riego y drenaje parcelario, así como para la nivelación de tierras que realizarán los usuarios con la maquinaria y equipo adquirida en este Programa. Los costos de operación, póliza de seguro y mantenimiento de la maquinaria y equipo serán a cargo de la ACU correspondiente.

III.10.4. Criterios de Elegibilidad.

Sólo podrán participar las ACU que tengan la cuota de autosuficiencia, que marca el Artículo 68 de la Ley de Aguas Nacionales y presenten:

- Acta de aceptación de compromisos, para la ejecución y recuperación de costos.
- Proyectos ejecutivos, para las acciones interparcelarias y parcelarias autorizados por la CNA.
- Presupuesto para la ejecución de los trabajos solicitados.
- Programa de obra.
- Presenten estudios de evaluación socioeconómica y financiera de los proyectos y/o acciones a realizar.

En el caso de que las solicitudes excedan el monto anual asignado al Programa, el Subcomité Hidroagrícola seleccionará a las ACU que tienen derecho a los apoyos del mismo, tomando en cuenta el número de productores beneficiados, el volumen de agua recuperado y el aumento de la producción esperados.

III.10.5. Especificaciones Técnicas del Programa.

Los materiales de construcción para las obras de mejoramiento interparcelario y parcelario, la maquinaria y equipo, deberán ser nuevos.

III.10.6. Procedimiento Operativo.

- El Comité Técnico del FOFAE por conducto de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA recibirá la documentación de parte de las ACU sobre las acciones que se realizarán dentro del programa, para su revisión y aprobación.
- A. Elaboración de Estudios, Diseños y Proyectos Ejecutivos (Obras interparcelarias).**
- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA, con la documentación de los proyectos, integra el expediente técnico, el cual deberá contener todos y cada uno de los registros documentales derivados de los procedimientos referidos en el Anexo Técnico, con los vistos buenos correspondientes y emite dictamen técnico.
- El Subcomité Hidroagrícola con base al dictamen técnico de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, aprueba la inclusión de la Asociación Civil de Usuarios (ACU) en el programa y lo presenta al Comité Técnico del FOFAE, para su autorización.
- Las ACU cuyas solicitudes de estudios, proyectos y diseños ejecutivos hayan sido aprobados, deberán invitar a cuando menos tres empresas del Catálogo de la CNA para que presenten propuestas económicas de los estudios, proyectos y diseños a realizar de acuerdo a su solicitud.
- Las ACU presentan las propuestas técnicas y económicas al Subcomité Hidroagrícola, el cual de conformidad al presupuesto base y en su caso, en el catálogo de conceptos y precios unitarios propuestos por la CNA, apoyará a la Asociación en la evaluación y selección de la mejor propuesta para la adjudicación del contrato a la empresa, que ejecutará los trabajos autorizados.
- Las ACU notifican al Subcomité Hidroagrícola el inicio de los trabajos autorizados.
- Las ACU presentan al Subcomité Hidroagrícola la estimación correspondiente de los avances de los trabajos, para su aprobación.
- El Subcomité Hidroagrícola solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, verifique y apruebe la correcta ejecución de los trabajos y presenta al Comité Técnico del FOFAE, la autorización del pago correspondiente a la empresa ejecutora, por cuenta y orden de los productores beneficiados.
- Las ACU informan al Subcomité Hidroagrícola la terminación de los trabajos, quien solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA verifique y levante el Acta de Entrega-Recepción correspondiente con base en la cual el Comité Técnico del FOFAE, procede a autorizar el pago por el finiquito de los trabajos por cuenta y orden de los productores beneficiados a la empresa ejecutora. En dicha acta se especificarán los conceptos de trabajos realizados y su costo.
- B. Adquisición de Materiales para Obras Interparcelarias.**

- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA, recibe la documentación del proyecto de la obra donde se utilizarán los materiales, integra el expediente, verifica su elegibilidad y emite dictamen técnico.
 - El Subcomité Hidroagrícola con base en el dictamen técnico y el dictamen favorable de la evaluación socioeconómica y financiera por parte de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, aprueba el proyecto de la ACU y lo presenta al Comité Técnico del FOFAE para su autorización.
 - Las ACU cuyo proyecto haya sido aprobado, invitarán a cuando menos tres empresas del Catálogo de la CNA para que presenten propuestas económicas de los materiales que adquirirán.
 - En el caso que se presentara una sola empresa y su propuesta rebase el 10% del costo total de la obra valuada con los precios unitarios del catálogo de las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA, ésta será rechazada y si se encuentra por debajo del 10% se somete a consideración del Subcomité Hidroagrícola.
 - Las ACU presentan las propuestas económicas al Subcomité Hidroagrícola, el cual de acuerdo al catálogo de conceptos y precios unitarios y al presupuesto base propuestos por la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, apoya a la Asociación en la selección y evaluación de la mejor propuesta para la adjudicación del contrato a la empresa que suministrará los materiales.
 - Las ACU presentan al Subcomité Hidroagrícola las facturas correspondientes a la entrega y recepción de los materiales para su aprobación y pago.
 - El Subcomité Hidroagrícola solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA verifique la adquisición y entrega de los materiales, levante el acta de recepción correspondiente para su aprobación y presenta al Comité Técnico del FOFAE la autorización de pago a la empresa proveedora, por cuenta y orden de la ACU beneficiada.
 - La colocación y utilización de los materiales, las llevarán a cabo las ACU con sus recursos, de acuerdo al programa, especificaciones y proyectos autorizados previamente por el Subcomité Hidroagrícola.
 - El Subcomité Hidroagrícola a través de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, llevará a cabo la supervisión de los trabajos que esté realizando la ACU, levantando el acta correspondiente a la terminación de la obra.
 - En el seno del Subcomité Hidroagrícola se determinará el resguardo y responsabilidad del expediente técnico debidamente integrado, el cual deberá contener todos y cada uno de los registros documentales derivados de los procedimientos referidos en el Anexo Técnico, proporcionado por la CNA.
- C. Adquisición de Maquinaria y Equipo.**
- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA recibe las solicitudes de adquisición, justificación y programa de utilización de la maquinaria y equipo por parte de las ACU.
 - La Gerencia Regional o Estatal de la CNA revisa las solicitudes para verificar que la maquinaria y equipo solicitados estén contemplados en el catálogo de maquinaria y equipo del Programa para decidir si procede o no la solicitud.
 - La Gerencia Regional o Estatal de la CNA de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al dictamen de la evaluación socioeconómica procederá a decidir la cantidad y tipo de maquinaria que es posible adquirir por la ACU en el año en curso. La CNA podrá apoyar maquinaria de conservación y equipo de nivelación a cada ACU hasta completar su "parque óptimo" de acuerdo con la cantidad de infraestructura hidroagrícola que se le haya concesionado con un apoyo máximo de hasta por un 50% del costo total y hasta \$2'500,000.00 por año y a la superficie por nivelar.
 - La Gerencia Regional o Estatal de la CNA procede a integrar el expediente y a emitir el dictamen técnico.
 - El Subcomité Hidroagrícola con base en el dictamen técnico de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, aprueba la inclusión de las solicitudes de las ACU en el Programa y las presenta al Comité Técnico del FOFAE para su autorización.
 - Las ACU cuya solicitud de adquisición de maquinaria y equipo haya sido aprobada y su costo estimado sea menor o igual a \$1'000,000.00 deberán llevar a cabo invitaciones a cuando menos cinco empresas de diferentes marcas del catálogo de la CNA; cuando el monto estimado sea mayor se deberá hacer una licitación pública, para que presenten sus propuestas técnicas y económicas de acuerdo con las especificaciones técnicas acordadas entre la CNA y los Usuarios para cada tipo de maquina y equipo solicitado. Estas especificaciones no podrán ser dirigidas a una marca en especial.
 - La Gerencia Regional o Estatal de la CNA conjuntamente con las ACU, evaluarán las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a las especificaciones técnicas acordadas con los Usuarios y precios unitarios propuestos por la CNA y con apego a la normatividad.

- Posteriormente procederán a seleccionar la propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados, asignando el contrato por parte de la ACU a la empresa que cumpla con las especificaciones técnicas y ofrezca el precio más bajo.
- En el caso de que la ACU decida asignar el contrato a otra empresa participante en el concurso, que cumpla con las especificaciones técnicas, la CNA aportará únicamente hasta el 50% del costo de la máquina más barata que se haya ofrecido, misma que deberá cumplir también con las especificaciones técnicas.
- Las ACU comunican al Subcomité Hidroagrícola el resultado del dictamen técnico y económico de la maquinaria y equipo solicitados, señalando la empresa ganadora, cuya oferta fue la más económica y que cumplió con todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas.
- Cuando la maquinaria se adquiera bajo el esquema de hasta el 50% CNA y 50% la ACU, el Subcomité Hidroagrícola verificará que ambas partes hayan depositado el importe correspondiente en la cuenta del FOFAE.
- Las ACU presentan al Subcomité Hidroagrícola las facturas correspondientes de la maquinaria y equipo adquirida para su aprobación y pago así como la póliza del seguro correspondiente, además de una carta compromiso para continuar pagando las anualidades correspondientes, en caso de un siniestro por pérdida total.
- El Subcomité Hidroagrícola solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA verifique que la maquinaria y equipo adquiridos correspondan a lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- El Subcomité Hidroagrícola, una vez que verificó que la ACU y la CNA depositaron los recursos por el valor total de las facturas correspondientes, presenta al Comité Técnico del FOFAE la autorización de pago a la empresa proveedora a cuenta y orden de los productores beneficiados.
- El Subcomité Hidroagrícola solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA que entregue la maquinaria y equipo a la ACU mediante una Acta de Entrega-Recepción.
- Los pagos por recuperación de capital y los costos de operación y mantenimiento de la utilización de la maquinaria y equipo los absorberán las ACU de Riego con sus propios recursos.
- La utilización de la maquinaria se llevará a cabo de acuerdo al programa anual de obra con base en los proyectos autorizados previamente por el Subcomité Hidroagrícola.
- El Subcomité Hidroagrícola a través de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA llevará a cabo la supervisión de los trabajos que se estén realizando con la maquinaria y equipo adquiridos con recursos del Gobierno Federal de acuerdo al programa autorizado, levantando al efecto el acta correspondiente a la terminación de la obra.

III.11. Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica.

III.11.1. Objetivo.

Propiciar el ahorro de agua y la energía eléctrica mediante la rehabilitación de plantas de bombeo, de pozos y equipos de bombeo para riego agrícola, localizados en las URDERALES, así como de los pozos particulares ubicados dentro de los Distritos de Riego. El programa se aplicará en todos los Estados de la Federación.

III.11.2. Población Objetivo.

Podrán ser beneficiarios de este programa los productores agrícolas, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles y mercantiles, que requieran bombeo para riego agrícola en las URDERALES, así como los productores propietarios de pozos ubicados dentro de los Distritos de Riego.

En el país existen 39 492 Unidades de Riego que riegan 2'956,032 hectáreas, que por su tamaño se encuentran localizadas en forma dispersa dentro de los Municipios, Estados y regiones del país.

III.11.3. Componentes Generales de Apoyo.

Los recursos federales que se otorgan para el presente ejercicio fiscal en este Programa podrán ser de hasta \$93'123,920.00 (noventa y tres millones ciento veintitres mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Se podrán otorgar apoyos para:

- a) Sistema pozo-equipo electromecánico de bombeo el cual comprende: la rehabilitación del pozo, equipo de bombeo, motor eléctrico, sistema eléctrico y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.
- b) Sistemas de rebombeo que comprende: la rehabilitación del equipo de bombeo, motor eléctrico y sistema eléctrico.
- c) Sistemas de plantas de bombeo consistentes en: la rehabilitación del equipo de bombeo, motor eléctrico y sistema eléctrico.
- d) Adquisición e instalación de equipo electromecánico de bombeo que comprende el equipo de bombeo, motor eléctrico, sistema eléctrico y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.

- e) Cambio de sistema de bombeo accionado por motor de combustión interna a sistema accionado con motor eléctrico el cual consiste en: la adquisición del motor eléctrico, bomba, sistema eléctrico y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.
- f) Adquisición e instalación de medidores volumétricos.
- g) Suministro e instalación de sistemas de riego de multicompuertas en la parcela.
- h) Suministro e instalación de tubería de conducción interparcelaria.

Los apoyos se podrán otorgar conforme a lo siguiente:

- Para los trabajos comprendidos en los incisos a), b), c), d) y e) del presente punto, el Gobierno Federal podrá apoyar hasta con el 50% del costo total y en ningún caso la aportación federal será mayor a \$99,000.00 por sistema y por única vez y hasta un máximo de tres sistemas por productor. El productor con más de tres sistemas no recibirá el apoyo del Programa.

En el caso de que los productores agrícolas beneficiados requieran apoyos para los trabajos de los incisos f), g) y h) de este mismo punto, éstos se otorgarán conforme a lo siguiente:

- El Gobierno Federal podrá otorgar apoyos para la adquisición y suministro de medidores volumétricos de hasta el 50% del costo total por pozo y hasta \$10,000.00 por pozo y por única vez.
- Para el suministro e instalación de sistemas de riego de multicompuertas en la parcela, el Gobierno Federal podrá apoyar con el 50% del costo total y hasta \$99,000.00 por productor con una superficie máxima de 30 hectáreas y por única vez.
- Para el suministro e instalación de tubería de conducción interparcelaria, el Gobierno Federal podrá otorgar hasta \$15,000.00 por sistema por única vez y hasta un máximo de tres sistemas por productor.
- El Gobierno del Estado, podrá otorgar apoyos diferenciados con sus recursos conforme a la estratificación de productores que acuerde el Consejo Estatal Agropecuario o su equivalente a propuesta del Comité Técnico del FOFAE.

Las organizaciones, empresas y sociedades de productores (personas morales), así como las personas físicas interesadas en participar de los beneficios del Programa, podrán disponer de los apoyos federales por única vez por pozo, para la misma planta de bombeo, el mismo conjunto pozo-equipo electromecánico de bombeo o rebombeo y para la misma superficie, para tamaños de predios que establezca el Consejo Estatal Agropecuario, otorgando prioridad a los productores con una superficie máxima de 30 hectáreas.

Adicionalmente y con objeto de avanzar en Asistencia Técnica y Capacitación a los productores de bajos ingresos, se buscará coordinar acciones y recursos presupuestarios con los Gobiernos Estatales para otorgar apoyos conjuntos que garanticen la viabilidad de las rehabilitaciones a los sistemas pozo-equipo electromecánico de bombeo y rebombeo y a los sistemas de riego instalados.

III.11.4. Criterios de Elegibilidad.

Para participar en el Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica de la Alianza para el Campo, los productores, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción agrícola, deberán presentar la siguiente documentación general:

- Solicitud por escrito del productor agrícola que desea participar de los beneficios del programa.
- Presentar carta, en la que declare bajo protesta de decir verdad que no ha recibido apoyos de los Programas de Fertirrigación y Tecnificación de la Agricultura de Riego por Bombeo de la SAGAR, en la instalación de sistemas de riego de compuertas y en la rehabilitación de la planta de bombeo o del sistema pozo-equipo electromecánico de bombeo o rebombeo.
- Acreditar estar inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua de la CNA, en adelante denominado como el REPDA, o bien, que se encuentren en trámite de regularización y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Que el pozo sea de uso agrícola.
 - Que los parámetros de la "Inspección Previa" sean iguales o menores al 40% de eficiencia de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM-006-ENR-1995).
 - Carta compromiso para que al finalizar los trabajos se instale el medidor volumétrico cuyas características técnicas serán proporcionadas por la CNA.
 - Carta compromiso de aportación del recurso económico para la realización de las obras convenidas, en el que manifieste conocer la normatividad y los lineamientos del programa y aceptar cada una de las partes establecidas, así como garantizar su debido mantenimiento.

III.11.5. Especificaciones Técnicas del Programa.

Los equipos de bombeo y los materiales que se utilicen en la rehabilitación o equipamiento de pozos; en la conducción interparcelaria; en los proyectos parcelarios con tubería tipo multicompuertas y en los

medidores volumétricos, deberán apegarse a lo establecido en las especificaciones técnicas del proyecto constructivo autorizado por la CNA.

III.11.6. Procedimiento Operativo.

- El Gobierno del Estado conjuntamente con la Gerencia Regional o Estatal de la CNA y las Organizaciones de productores, promueve y difunde por diferentes medios de comunicación tanto locales como estatales los beneficios, obligaciones, alcances y requisitos de elegibilidad para participar en el Programa.
- El Subcomité Hidroagrícola, por conducto del Gobierno del Estado y de las distintas áreas de las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA, recibe la solicitud y la documentación del productor para ingresar al programa, y solicita a la CNA, valide y realice la Inspección Previa al pozo.
- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA notificará a los productores agrícolas la fecha en que se llevará a cabo la "Inspección Previa" a su pozo, con objeto de que esté presente en la misma.
- Con el resultado de la "Inspección Previa" y una vez revisada la documentación entregada por el productor, las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA elabora y aprueba el dictamen técnico, socioeconómico y financiero, que envía al Subcomité Hidroagrícola.
- El Subcomité Hidroagrícola valida el dictamen técnico y financiero, mismo que presenta al Comité del Fideicomiso para su autorización e inclusión en el Programa.
- Con base en la disponibilidad presupuestal, las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y dictamen técnico y financiero se jerarquizarán conforme a la siguiente secuencia de criterios:
 - Nivel de marginalidad de los beneficiarios.
 - El pozo que beneficie a un mayor número de productores.
 - El pozo cuya eficiencia electromecánica sea la más baja, con respecto a la Norma Oficial Mexicana (NOM-006-ENR-1995).
 - El pozo cuya concesión sea más antigua.
 - Orden de inscripción al Programa.
- El Comité Técnico del FOFAE, autoriza la participación de los productores seleccionados y les informa mediante comunicado oficial; de igual forma comunica a los productores no seleccionados los motivos de esta decisión.
- El Subcomité Hidroagrícola en coordinación con las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA, hace del conocimiento de los productores agrícolas, el catálogo de empresas confiables.
- Los productores beneficiados acudirán al catálogo de empresas confiables de las que seleccionará como mínimo a tres de éstas, para que presenten las propuestas económicas de los trabajos a realizar, autorizados por el Comité Técnico del FOFAE de acuerdo a la normatividad vigente del programa.
- El análisis de las propuestas de los trabajos a realizar, se efectuará conjuntamente entre el productor, con las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA y el Gobierno del Estado.
- Los productores presentan las propuestas económicas al Subcomité Hidroagrícola, el cual de acuerdo al catálogo de conceptos y precios unitarios y al presupuesto base propuestos por las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA, apoya a los productores en la evaluación y selección de la mejor propuesta para la adjudicación del contrato de la empresa que realizará los trabajos.
- En el caso que se presentara una sola empresa y su propuesta rebase el 10% del costo total de la obra valuada con los precios unitarios del catálogo de las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA, ésta será rechazada y si se encuentra por debajo del 10% se somete a consideración del Subcomité Hidroagrícola.
- En caso de rechazar la propuesta, el productor procederá a una nueva convocatoria.
- El Subcomité Hidroagrícola, a través de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA da su visto bueno para que los productores contraten a la empresa que ejecutará los trabajos.
- La empresa ganadora, deberá realizar los trabajos de rehabilitación del pozo y elaborar el proyecto de rehabilitación del equipo electromecánico y proceder de acuerdo a lo indicado en la normatividad vigente del programa.
- Los productores, convienen con la empresa su forma de pago y solicitan la autorización del Subcomité Hidroagrícola.
- Los productores, llevan a cabo la contratación de los trabajos de rehabilitación de su sistema de bombeo y conviene con la empresa prestadora de servicios el programa de ejecución de los trabajos contratados.

- Los productores, notifican al Subcomité Hidroagrícola el inicio de los trabajos de la rehabilitación de sus pozos y éste a su vez solicita que las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA, realicen la supervisión.
- Los productores, notifican a las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA la conclusión de los trabajos para verificar la correcta ejecución de los mismos, así como que esté instalado el medidor volumétrico.
- Las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA notifican por escrito a los productores agrícolas, la fecha de la "Inspección Final" a efecto de que estén presentes al realizarse ésta.
- Una vez que la Gerencia Regional o Estatal de la CNA verificó conjuntamente con el productor la terminación de los trabajos a la entera satisfacción de los productores agrícolas, se procede a elaborar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, en dicha acta se especificarán los conceptos de obra realizada y su costo.
- Las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA notifican al Subcomité Hidroagrícola la conclusión de los trabajos, a entera satisfacción del productor y de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA.
- El Subcomité Hidroagrícola turna al Comité Técnico del FOFAE el expediente técnico y solicita el pago de los apoyos.
- Para que proceda el pago de los apoyos gubernamentales, los parámetros de la "Inspección Final" deberán apegarse a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana (NOM-006-ENR-1995).
- El FOFAE, una vez que emite la autorización, efectúa el pago de los apoyos gubernamentales. El pago se hará a la empresa contra la factura que ampare la totalidad de los trabajos ejecutados, por cuenta y orden de los productores agrícolas beneficiarios.
- En el seno del Subcomité Hidroagrícola, se determinará el resguardo y responsabilidad del expediente técnico debidamente integrado, el cual deberá contener todos y cada uno de los registros documentales derivados de los procedimientos referidos previamente, proporcionando copia certificada a las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA.

III.12. Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola.

III.12.1. Objetivo.

Construcción, rehabilitación, complementación, ampliación y modernización de la infraestructura de captación, conducción y distribución del agua en las URDERALES, a fin de eficientar la Infraestructura Hidroagrícola. El programa se aplicará en todos los Estados de la Federación.

III.12.2. Población Objetivo.

Podrán participar de los beneficios de este Programa los productores agrícolas, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores o sociedades de producción mercantil dedicadas a la agricultura en las URDERALES.

En el país existen 39 492 Unidades de Riego que riegan 2'956,032 hectáreas, que por su tamaño se encuentran localizadas en forma dispersa dentro de los Municipios, Estados y regiones del país.

III.12.3. Componentes Generales de Apoyo.

Los recursos federales que se otorgan para el presente ejercicio fiscal en este Programa podrán ser de hasta \$108'192,700.00 (ciento ocho millones ciento noventa y dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

Para el otorgamiento de los apoyos, las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA conjuntamente con la URDERAL, elaboran los Diagnósticos Conjuntos, en adelante denominados DICOS, documentos que reúnen la información necesaria sobre la infraestructura instalada, sus requerimientos y los aspectos sociales de la Unidad.

Los DICOS son indispensables al presentar su solicitud para participar en el Programa y una vez analizados con los usuarios se toman las decisiones para priorizar el otorgamiento de los apoyos en los siguientes componentes:

- Elaboración del proyecto ejecutivo.
- Rehabilitar, concluir, complementar, mejorar, ampliar y modernizar la infraestructura existente en las URDERALES en los siguientes componentes:
 - Obras de cabeza.
 - Sistemas de conducción y distribución de agua para riego.
 - Cambio en los sistemas de riego existentes.
 - Red de drenaje.
 - Red de caminos de operación y mantenimiento.
 - Estructuras de control para la operación y conservación.

Las obras que se podrán incluir en el Programa son:

- Obras de cabeza: pequeñas presas de almacenamiento con capacidad de hasta 75 millones de m³, presas derivadoras con capacidad de derivación de hasta 5.0 m³/seg., así como otros

aprovechamientos, tales como tomas directas con capacidad de hasta 0.5m³/seg, pozos, plantas de bombeo.

- Sistemas de conducción y distribución de: tramos muertos, canales, tuberías, estructuras de operación y control, estructuras de medición, medidores, derivadoras, tanques reguladores, nivelación de tierras, etc.
- El cambio en los sistemas de riego existentes por otros tendientes al empleo de tecnologías que mejoren la eficiencia en el empleo del agua (revestimiento de canales, riego entubado, etc.).
- Red de drenaje o estructuras inherentes, cuya construcción contribuirá al mejoramiento de la operación de la Unidad de Riego y evitar su ensalitramiento.
- Red de caminos dentro de la Unidad de Riego y sus estructuras que contribuyan al mejoramiento de la Unidad de Riego y que servirán para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Estructuras de protección para la conservación y protección de la infraestructura en plantas de bombeo y en la red de conducción, distribución, drenaje y de caminos.

Los apoyos se otorgarán conforme a lo siguiente:

Para la elaboración de los Proyectos Ejecutivos el apoyo federal podrá ser de hasta el 10% del monto total del costo global de la obra y la aportación federal no podrá ser mayor de \$330,000.00 por URDERAL.

Para la rehabilitación, conclusión, complementación, mejoramiento, ampliación y modernización de las URDERALES la aportación del Gobierno Federal podrá ser de hasta el 50% del total de la inversión global considerada en el proyecto y hasta un máximo de \$7,700.00 por hectárea por productor con un máximo de 30 hectáreas.

En el caso de unidades de riego cuya obra de cabeza sea pozo o planta de bombeo y que hayan recibido apoyo del Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica en todo su conjunto o en parte de éste, no tendrán derecho a los beneficios del Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola en los componentes ya beneficiados.

El Gobierno del Estado, podrá otorgar apoyos diferenciados con recursos estatales conforme a la estratificación de productores que acuerde el Consejo Estatal Agropecuario o su equivalente a propuesta del Comité Técnico del FOFAE.

Las organizaciones, empresas y sociedades de productores (personas morales), como las personas físicas interesadas en participar de los beneficios del Programa, podrán disponer por única vez y para la misma superficie de los apoyos federales para la rehabilitación, conclusión, complementación, mejoramiento, ampliación y modernización de las URDERALES, para tamaños de predios que establezca el Consejo Estatal Agropecuario otorgando prioridad a los productores con una superficie máxima de 30 hectáreas.

III.12.4. Criterios de Elegibilidad.

Para participar en el Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola en los conceptos de Proyectos Ejecutivos y Obra, los productores agrícolas, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción agrícola, deberán presentar la siguiente documentación general:

Para los Proyectos Ejecutivos:

- Solicitud por escrito para participar de los beneficios del Programa.
- Presentar carta, en la que declare bajo protesta de decir verdad que no ha recibido apoyos de los programas de Fertirrigación y Tecnificación de la Agricultura de Riego por Bombeo de la SAGAR en la instalación de sistemas de riego de compuertas y en la reposición de pozos.
- Presentar título de concesión, constancia o bien trámite de regularización ante el REPDA.
- Carta compromiso de aportación del recurso económico para la realización del proyecto ejecutivo, en el que manifieste conocer la normatividad y lineamientos del Programa y aceptar cada una de las partes establecidas.
- Productividad del agua en la Unidad de Riego a cargo de la ACU o productores.
- Presentar el DICO de la URDERAL.

Para las obras a realizar:

- Solicitud por escrito para participar de los beneficios del Programa.
- Presentar carta, en la que declare bajo protesta de decir verdad que no ha recibido apoyos de los Programas de Fertirrigación y Tecnificación de la Agricultura de Riego por Bombeo de la SAGAR en la instalación de sistemas de riego de compuertas y en la reposición de pozos.
- Presentar título de concesión, constancia o bien trámite de regularización ante el REPDA.
- Presentar el DICO de la URDERAL.
- Presentar el proyecto ejecutivo que contenga las características y especificaciones de los trabajos a realizar.

- Carta compromiso de aportación del recurso económico para la realización de las obras convenidas, en el que manifieste conocer la normatividad y lineamientos del programa y aceptar cada una de las partes establecidas, así como garantizar su debido mantenimiento.
- Presentación de estudio y evaluación socioeconómica de las obras a realizar.

III.12.5. Especificaciones Técnicas del Programa.

Los materiales y equipos que se utilicen en la terminación, complementación, ampliación y rehabilitación de la infraestructura, deberán cumplir con las especificaciones de construcción del proyecto ejecutivo autorizado por la CNA.

III.12.6. Procedimiento Operativo.

El Comité Técnico del FOFAE por conducto de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA recibirá la documentación de parte de los productores sobre las acciones que se realizarán dentro del Programa, para su revisión y aprobación.

A. Elaboración de Proyectos Ejecutivos.

- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA con la documentación de los proyectos integra el expediente técnico, el cual deberá contener todos y cada uno de los registros documentales, con los vistos buenos correspondientes y emite dictamen técnico.
- El Subcomité Hidroagrícola con base al dictamen técnico de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA aprueba la inclusión de los productores en el programa y lo presenta al Comité Técnico del FOFAE para su autorización.
- Los productores agrícolas cuyas solicitudes de proyectos hayan sido aprobados deberán invitar a cuando menos tres empresas del catálogo de empresas confiables para que presenten propuestas económicas de los proyectos a realizar de acuerdo a su solicitud.
- Los productores presentan las propuestas técnicas y económicas al Subcomité Hidroagrícola, el cual de conformidad al presupuesto base y en su caso en el Catálogo de Conceptos y de Precios Unitarios propuestos por la Gerencia Regional o Estatal de la CNA.
- Los productores notifican al Subcomité Hidroagrícola el inicio de los trabajos autorizados.
- Los productores presentan al Subcomité Hidroagrícola la estimación correspondiente de los avances de los trabajos, para su aprobación.
- El Subcomité Hidroagrícola solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, verifique y apruebe la correcta ejecución de los trabajos y presenta al Comité Técnico del FOFAE, la autorización del pago correspondiente a la empresa ejecutora, por cuenta y orden de los productores beneficiados.
- Los productores informan al Subcomité Hidroagrícola la terminación de los trabajos, quien solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA verifique y levante el Acta de Entrega-Recepción correspondiente con base en la cual el Comité Técnico del FOFAE, procede a autorizar el pago por el finiquito de los trabajos por cuenta y orden de los productores beneficiados a la empresa ejecutora. En dicha acta se especificarán los conceptos de trabajos realizados y su costo.

B. Para obras de rehabilitación, conclusión, complementación, mejoramiento, ampliación y modernización de las URDERALES.

- El Gobierno del Estado conjuntamente con la Gerencia Regional o Estatal de la CNA y las organizaciones de productores promueve y difunde por diferentes medios de comunicación tanto locales como estatales los beneficios, obligaciones, alcances y requisitos de elegibilidad para participar en el Programa.
- El Subcomité Hidroagrícola por conducto del Gobierno Estatal y de las distintas áreas de las Gerencias Regionales y/o Estatales de CNA recibe solicitud, documentación, DICO y proyecto ejecutivo de la URDERAL que entregan los usuarios para ingresar al programa y solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA emita dictamen técnico e integre el expediente.
- El Subcomité Hidroagrícola, valida el expediente y su dictamen técnico y financiero, mismo que se presenta ante el Comité Técnico del FOFAE para su autorización e inclusión al programa.
- Con base en la disponibilidad presupuestal las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y dictamen técnico y financiero se jerarquizarán conforme a los siguientes criterios:
 - Nivel de marginalidad de los beneficiarios.
 - Indicadores del estudio y evaluación socioeconómica.
 - La Unidad que otorgue beneficio a un mayor número de productores.
 - La Unidad cuyas condiciones de infraestructura estén más deterioradas.
- El Comité Técnico del FOFAE autoriza la participación de los productores agrícolas seleccionados y les informa mediante comunicado oficial; de igual forma comunica a los productores no seleccionados los motivos de tal decisión.

- Los beneficiarios presentan la ratificación por escrito del compromiso de la aportación que les corresponde.
- El Subcomité Hidroagrícola en coordinación con las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA, hace del conocimiento de los productores agrícolas beneficiados, el catálogo de empresas confiables.
- Los productores agrícolas beneficiados, acudirán al catálogo de empresas confiables de las que seleccionarán como mínimo a tres de éstas, para que presenten las propuestas económicas de los trabajos a realizar, autorizados por el Comité Técnico del FOFAE de acuerdo a la normatividad vigente del Programa.
- El análisis de las propuestas de los trabajos a realizar, se efectuará conjuntamente entre el productor con las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA y el Gobierno del Estado.
- Los productores agrícolas presentan las propuestas económicas al Subcomité Hidroagrícola, el cual de acuerdo al catálogo de conceptos y precios unitarios y al presupuesto base propuestos por las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA.
- En el caso que se presentara una sola empresa y su propuesta rebase el 10% del costo total de la obra valuada con los precios unitarios del catálogo de las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA, ésta será rechazada y si se encuentra por debajo del 10% se somete a consideración del Subcomité Hidroagrícola.
- En caso de rechazar la propuesta el productor procederá a una nueva convocatoria.
- El Subcomité Hidroagrícola, a través de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA da su visto bueno para que los productores contraten a la empresa que ejecutará los trabajos.
- Los productores acuerdan con el Subcomité Hidroagrícola la forma en que aportarán el importe que les corresponde, el cual puede ser con mano de obra, materiales, equipo o bien en efectivo, la cuantificación de cualquiera de estas aportaciones se hará con los catálogos de precios unitarios existentes en las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA.
- Los productores notifican al Subcomité Hidroagrícola el inicio de los trabajos y éste a su vez solicita que la Gerencia Regional o Estatal de la CNA realice la supervisión en sus unidades.
- Los productores beneficiarios envían a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA la documentación correspondiente a los avances de los trabajos, para su verificación y aprobación.
- Las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA envían la documentación al Subcomité Hidroagrícola para la validación y la tramitación ante el FOFAE para su pago.
- El Subcomité Hidroagrícola solicita al Comité Técnico del FOFAE la autorización del pago a la empresa ejecutora de los trabajos, a cuenta y orden de los productores beneficiados, el cual podrá hacerse mediante estimaciones parciales o en una sola estimación que ampare los trabajos mensuales o el total de éstos.
- Los productores agrícolas beneficiados, notifican a las Gerencias Estatales o Regionales de la CNA, la conclusión de los trabajos para verificar la correcta ejecución de los mismos.
- Las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA, notifican por escrito al productor agrícola la fecha de la "Inspección Final" a efecto de que esté presente al realizarse ésta.
- Una vez que la CNA verificó conjuntamente con el productor la terminación de los trabajos a la entera satisfacción del productor, se procede a elaborar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, en dicha acta se especificarán los conceptos de obra realizada y su costo.
- Las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA notifican al Subcomité Hidroagrícola la conclusión de los trabajos, a entera satisfacción del productor agrícola y de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA.
- El Subcomité Hidroagrícola turna al Comité Técnico del FOFAE el expediente técnico y solicita el pago de los apoyos.
- El FOFAE, una vez que emite la autorización, efectúa el pago de los apoyos gubernamentales. El pago se hará a la empresa contra la factura que ampare la totalidad de los trabajos ejecutados, por cuenta y orden de los productores agrícolas beneficiados.
- En el seno del Subcomité Hidroagrícola se determinará el resguardo y responsabilidad del expediente técnico debidamente integrado, el cual deberá contener todos y cada uno de los registros documentales derivados de los procedimientos referidos anteriormente, proporcionando copia certificada a la CNA.

IV. Programas de Infraestructura Hidroagrícola Ejecutados por la CNA

IV.1. Presentación General.

Los ocho Programas de Infraestructura Hidroagrícola ejecutados directamente por la CNA comprenden actividades y proyectos de inversión encaminados a la ampliación de los Distritos y Unidades de Riego, así como acciones en apoyo de superficies a las que se dotan con infraestructura para su aprovechamiento agropecuario tecnificado bajo condiciones de temporal en un contexto de desarrollo rural integral.

IV.1.1. Programas de Ampliación a Distritos y Unidades de Riego.

Estos Programas están dirigidos a construir obras de infraestructura básica, como son presas de almacenamiento, derivadoras, plantas de bombeo, redes de distribución de canales y drenes y caminos de operación entre otros, en beneficio de familias en las zonas rurales, sin distinción de la Tenencia de la Tierra.

Las inversiones de los proyectos anteriormente mencionados se eligen de conformidad con los siguientes criterios:

A) Proyectos en proceso.

- En los proyectos en proceso se elegirán aquellos que resulten con una mayor rentabilidad socioeconómica y financiera.
- Los grados de marginación en las regiones beneficiadas.
- Se tomará en cuenta también el aprovechamiento que se vaya teniendo en infraestructura incorporada al riego.
- La participación del sector social y privado y/o de los Gobiernos Estatales y Municipales.

B) Proyectos nuevos.

En los proyectos nuevos se elegirán aquellos que presenten las siguientes condiciones:

- Aquellos que resulten con una mayor rentabilidad socioeconómica y financiera.
- Los que se convengan con participación financiera con los sectores social y privado y/o con los Gobiernos Estatales y Municipales.

IV.1.2. Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal

Este Programa está dirigido a aquellas regiones del país que presenten por sus características hidrometeorológicas, condiciones que permitan, con el apoyo de Infraestructura Básica, como son caminos, drenaje, obras de protección en ríos, estructuras de control, el aumento en la producción y/o productividad de los cultivos.

A las obras se les da prioridad para su construcción considerando lo siguiente:

A) Obras en proceso.

- Se elegirán aquellas que por sus condiciones de avance y desarrollo productivo actuales otorguen un mayor Beneficio/costo en el corto plazo.
- Nivel de marginalidad de los beneficiarios

Se tomará en cuenta el grado de organización, tecnificación, colaboración y participación de los usuarios actualmente beneficiados y por beneficiar.

B) Obras nuevas.

Para la iniciación de los nuevos proyectos se elegirán conforme a lo siguiente:

- Que resulten con una mayor rentabilidad socioeconómica y financiera.
- Que cuenten con convenios de concertación de aportación financiera con los sectores social, privado y/o con los Gobiernos de los Estados y Municipios.

IV.1.2.1. Subproyecto de Riego Suplementario.

Dentro del Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal, se contempla el de riego suplementario, que consiste en impulsar las actividades agropecuarias en los Distritos de Temporal Tecnificado o Unidades de Drenaje y zonas temporales del sureste del país, mediante la construcción de obras de riego suplementario que permite asegurar mejores rendimientos en los cultivos al aplicarse el riego en épocas de estiaje.

Las obras se elegirán para su ejecución conforme a lo siguiente:

- Aquellas que presenten un mayor valor presente neto/inversión y beneficien a un mayor número de familias.
- Los que cuenten con el convenio de concertación de participación financiera con el sector social, privado y/o Gobierno del Estado y usuarios, conforme a las propias reglas del programa.

IV.1.2.2. Programa de Conservación y Rehabilitación de Areas de Temporal.

Consiste en realizar acciones de Rehabilitación y/o Conservación Diferida en la Infraestructura Hidroagrícola Federal, que se encuentra en proceso de concesión a las Asociaciones Civiles de Usuarios de los Distritos de Temporal Tecnificado, para que con sus propios recursos y apoyos brindados realicen la administración, operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura.

El Gobierno del Estado podrá otorgar apoyos diferenciales con recursos estatales conforme a la estratificación de productores que acuerde el Consejo Estatal Agropecuario.

IV.1.3. Programa de Infraestructura para Protección de Areas Productivas.

Este Programa está dirigido a la construcción de Infraestructura Básica para la protección contra inundaciones en áreas productivas por desbordamientos o desviaciones de los cauces.

Las obras se priorizarán de acuerdo a los dictámenes técnicos y nivel de marginalidad y sus beneficios que se realicen como consecuencia de eventos hidrometeorológicos extraordinarios, que hayan causado daños en las áreas productivas, o bien en donde se requieran realizar obras de carácter preventivo.

IV.1.4. Programa de Rehabilitación y Modernización de Presas y Estructuras de Cabeza.

Este Programa contempla la rehabilitación y modernización de presas de almacenamiento, derivadoras y plantas de bombeo, mediante las obras necesarias para tener en condiciones de seguridad hidráulica, estructural y de operación dicha infraestructura.

Las obras contempladas en este Programa se priorizan de acuerdo a la observación permanente y de monitoreo de las estructuras, así como del resultado de los dictámenes emitidos por el personal técnico especializado de la CNA.

IV.2. Indicadores de Gestión.

Los indicadores de gestión para los ocho Programas de Infraestructura Hidroagrícola ejecutados directamente por la CNA son:

- Avance de Proyectos Ejecutivos

La fórmula está integrada por: el monto de las obras para las que se dispone de proyectos ejecutivos (me) entre el monto de obra pública por ejecutar en el año (mo), por 100.

$$\frac{(m_e)}{(m_o)} \times 100$$

Este indicador tiene una periodicidad mensual y se conceptualiza en los indicadores estándares: valor del indicador a fines del mes de marzo superior a un determinado nivel y valor del indicador a fines del mes de junio superior a un determinado nivel.

- Avance de Arranque de Obras

La fórmula está integrada por: el monto de frentes activos (mf) entre el monto de obra pública por ejecutar en el año (mo), por 100.

$$\frac{(m_f)}{(m_o)} \times 100$$

Este indicador tiene una periodicidad mensual y se conceptualiza en los indicadores estándares: valor del indicador a fines del mes de junio superior a un determinado nivel y valor del indicador a fines del mes de septiembre superior a un determinado nivel.

- Avance en la Coordinación de las Obras

La fórmula está integrada por: el monto de los Anexos Técnicos o de los Acuerdos equivalentes firmados (ma) entre el monto total anual de las obras por realizar en coordinación (moc), por 100.

$$\frac{(m_a)}{(m_{oc})} \times 100$$

Este indicador tiene una periodicidad mensual y se conceptualiza en los indicadores estándares: valor del indicador a fines del mes de marzo superior a un determinado nivel y valor del indicador a fines del mes de junio superior a un determinado nivel.

Así mismo, para el Programa de Conservación y Rehabilitación de Areas de Temporal, es aplicable el siguiente indicador:

- Avance de Pedidos Fincados

La fórmula está integrada por: el monto de pedidos fincados (mpf) entre el monto de los pedidos programados en el año (mp), por 100.

$$\frac{(m_{pf})}{(m_p)} \times 100$$

Este indicador tiene una periodicidad mensual y se conceptualiza en los indicadores estándares: valor del indicador a fines del mes de junio superior a un determinado nivel y valor del indicador a fines del mes de septiembre superior a un determinado nivel.

IV.3. Programa de Ampliación de Distritos de Riego.**IV.3.1. Objetivo.**

El objetivo central del Programa es realizar acciones constructivas para desarrollar infraestructura básica, orientadas a nuevas zonas de riego consistentes en presas de almacenamiento y derivadoras;

estructuras de control; sistemas de riego; plantas de bombeo y caminos de acceso, entre otras que permiten la incorporación de nuevas superficies de Riego.

IV.3.2. Población Objetivo.

Las acciones de este Programa se dirigen a productores rurales, sin distinción del régimen de propiedad a nivel nacional.

IV.3.3. Componentes Generales de Apoyo.

Los recursos federales que se otorga para el presente ejercicio fiscal en este Programa podrán ser de hasta \$553'292,900.00 (quinientos cincuenta y tres millones doscientos noventa y dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Se podrán otorgar apoyos para el desarrollo de las siguientes obras:

- Presas de almacenamiento, presas derivadoras y plantas de bombeo
- Canales, drenes y caminos
- Estructuras de control y medición modernas
- Obras de protección

La aportación del Gobierno Federal será la siguiente:

- En la obras en proceso en las cuales ya se tenga un convenio de participación del Gobierno Estatal y usuarios, se continuará promocionando esta participación financiera.
- En obras en proceso en donde no exista actualmente convenio de participación financiera, se promocionará ésta a efecto de que el Gobierno Estatal y usuarios participen, con al menos el 50%.
- Los recursos federales que se destinan a las obras en proceso, serán ejercidos por la CNA de acuerdo al Programa Operativo Anual autorizado por la SHCP y conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para la iniciación de nuevos proyectos prioritarios y rentables que permitan la ampliación de la frontera agrícola nacional, se hará la promoción y concertación entre el Gobierno Federal, estatal y usuarios beneficiados, de acuerdo a lo siguiente:

- El Gobierno Estatal y usuarios participarán con un mínimo del 50 % del costo total del proyecto.

IV.3.4. Criterios de Elegibilidad.

Proyectos en proceso:

- En los proyectos en proceso se elegirán aquellos que resulten con una mayor rentabilidad socioeconómica.
- Los niveles de marginación en las regiones beneficiadas.
- Se tomará en cuenta también el aprovechamiento que se vaya teniendo en infraestructura incorporada al riego.
- El grado de participación del Gobierno Estatal y usuarios.

Proyectos nuevos:

- Presentación del estudio de la evaluación socioeconómica del proyecto.
- Aquellos que resulten con una mayor rentabilidad socioeconómica.
- Los que se convengan con una mayor participación financiera de los Gobiernos de los estados y usuarios.
- Aquellos que sean aprobados por el Consejo Técnico de la CNA.

IV.3.5. Especificaciones Técnicas del Programa.

Las Especificaciones Técnicas del Programa, en los estudios, proyectos y construcción de las obras, así como de materiales y equipos, serán conforme a las autorizadas por la CNA y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV.3.6. Procedimiento Operativo.

Para las obras en proceso:

- Las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA, dentro del marco de desconcentración de funciones, definirán las obras y componentes faltantes de los proyectos en ejecución, los que deberán licitarse y contratarse conforme a Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA integrarán las propuestas de revalidaciones de las obras en proceso y concursos programados de obras nuevas, los cuales deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales.
- Una vez autorizada la ejecución de las obras se podrá dar inicio a los trabajos conforme al programa constructivo.
- Las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA, definirán al responsable que se encargará de la supervisión de las obras correspondientes, asimismo de cuantificar el monto de los avances para ser reportados a Oficinas Centrales de manera mensual.

- Salvo aquellos proyectos que por su grado de complejidad técnica, se determine que queden a cargo directamente de Oficinas Centrales de la CNA para su proceso constructivo y seguimiento.

IV.3.7. Indicadores de Evaluación.

Para evaluar el impacto, se deberá considerar un conjunto de parámetros que permitan medir los beneficios, principalmente el número de hectáreas incorporadas al riego y familias beneficiadas.

Asimismo, se deberá contar con los siguientes factores de seguimiento:

- Monto ejercido vs monto programado.
- Inversión total del proyecto autorizado.
- Superficie bajo riego y número de familias beneficiadas.
- Avance físico financiero mensual de las obras ejecutado por cada contrato programado.
- Número e importe de contratos en ejecución y licitación.
- Seguimiento de obras terminadas y superficies incorporadas al riego.

En el proceso constructivo del proyecto se supervisará y revisará el mismo, con el propósito de que se cumpla con los factores de orden técnico y económico con los que inicialmente fueron aprobados.

IV.4. Programa de Ampliación de Unidades de Riego.

IV.4.1. Objetivo.

El objetivo central del Programa es realizar acciones constructivas para desarrollar infraestructura básica orientadas a nuevas unidades de riego consistentes en presas de almacenamiento y derivadoras; estructuras de control; sistemas de riego; plantas de bombeo y caminos de acceso entre otras, que permiten la incorporación de nuevas superficies de riego.

Las acciones y obras que se realizan se encaminan a incrementar la producción agrícola y con ello elevar el ingreso neto de los productores agrícolas en el ámbito rural.

IV.4.2. Población Objetivo.

Las acciones de este Programa se dirigen a productores rurales, sin distinción del régimen de propiedad a nivel nacional.

IV.4.3. Componentes Generales de Apoyo.

Los recursos federales que se destinen para el presente ejercicio fiscal en este Programa son de hasta \$126'993,000.00 (ciento veintiséis millones novecientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.).

Se podrán otorgar apoyos para el desarrollo de las siguientes obras:

- Presas de almacenamiento, presas derivadoras y plantas de bombeo.
- Canales, drenes y caminos.
- Estructuras de control y medición modernas.
- Obras de protección.

La aportación del Gobierno Federal será la siguiente:

- En las obras en proceso para una misma fase o etapa del proyecto en las cuales ya se tenga un convenio de participación del Gobierno Estatal y usuarios se continuará promocionando esta participación financiera.
- En las obras en proceso en donde no exista actualmente convenio de participación financiera, el Gobierno Federal participará con hasta el 50 por ciento de las obras y se promocionará ésta a efecto de que el Gobierno Estatal y usuarios participen.

Para la iniciación de nuevos proyectos que permitan la ampliación de la frontera agrícola nacional, se hará la promoción y concertación entre el Gobierno Federal, estatal y usuarios beneficiados.

IV.4.4. Criterios de Elegibilidad.

Proyectos en proceso.

- En los proyectos en proceso se elegirán aquellos que resulten con una mayor rentabilidad económica y social.
- Los niveles de marginación en las regiones beneficiadas.
- Se tomará en cuenta también el aprovechamiento que se vaya teniendo en infraestructura incorporada al riego.
- El grado de participación del Gobierno Estatal y usuarios.

Proyectos nuevos.

- Presentación del estudio de la evaluación socioeconómica del proyecto.
- Aquellos que resulten con una mayor rentabilidad económica y social.

IV.4.5. Especificaciones Técnicas del Programa.

Las especificaciones técnicas del Programa, en los estudios, proyectos y construcción de las obras, así como de materiales y equipos, serán conforme a las autorizadas por la CNA y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV.4.6. Procedimiento Operativo.

- Las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA, dentro del marco de desconcentración de funciones, definirán las obras y componentes faltantes de los proyectos en ejecución. Los que

deberán licitarse y contratarse conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA integrarán las propuestas de revalidaciones de las obras en proceso y concursos programados de obras nuevas, los cuales deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales.
- Una vez autorizada la ejecución de las obras se podrá dar inicio a los trabajos conforme al programa constructivo.
- Las Gerencias Regionales y Estatales de la CNA definirán al responsable que se encargará de la supervisión de las obras correspondientes, así mismo cuantificar el monto de los avances para ser reportados a oficinas centrales de manera mensual.

IV.4.7. Indicadores de Evaluación.

Para evaluar el impacto, se deberá considerar un conjunto de parámetros que permitan medir los beneficios, principalmente el número de hectáreas incorporadas al riego y familias beneficiadas.

Asimismo se deberá contar con los siguientes indicadores de seguimiento:

- Monto ejercido contra monto programado.
- Inversión total del proyecto autorizada.
- Superficie bajo riego y número de familias beneficiadas.
- Avance físico financiero mensual de las obras, ejecutado por cada contrato programado.
- Número e importe de contratos en ejecución y licitación.
- Seguimiento de obras terminadas y superficies incorporadas al riego.

En el proceso constructivo del proyecto se supervisará y revisará el mismo, con el propósito de que se cumpla con los factores de orden técnico y económico con los que inicialmente fueron aprobados.

IV.5. Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal.

IV.5.1. Objetivo.

El objetivo del programa es elevar la producción y/o la productividad agropecuaria con el apoyo de infraestructura básica, como son caminos y drenaje, en zonas temporales.

IV.5.2. Población Objetivo.

Las acciones de este programa se dirigen sin distinción de régimen de propiedad en zonas temporales del país, para contribuir a elevar la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario. Las zonas incluidas deberán tener potencial productivo de desarrollo agrícola.

IV.5.3. Componentes Generales de Apoyo.

Se podrá otorgar apoyos de este Programa para el Desarrollo de las siguientes obras:

- Construcción de drenes.
- Construcción de caminos.
- Construcción de estructuras de cruce de caminos y drenes.

Los Gobiernos Estatales y Municipales podrán participar con recursos que se aplicarán a la aportación de los beneficiarios. Para ello, deberán celebrarse los Acuerdos de Coordinación correspondientes, para conocer en que componente del proyecto participarán.

La elaboración de los proyectos ejecutivos de las obras formará parte integral de la construcción de la infraestructura hidroagrícola.

El Gobierno Estatal y usuarios participarán con un mínimo del 10% del costo total del proyecto, para el caso de beneficiarios de bajos ingresos que radiquen en localidades de alta y muy alta marginalidad.

Los recursos federales que se otorgan para el presente ejercicio fiscal en este Programa son de hasta \$54'156,800.00 (cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Para la iniciación de nuevos proyectos prioritarios y rentables que permitan la ampliación de la frontera agrícola nacional, se hará la promoción y concertación entre el Gobierno Federal, estatal y usuarios beneficiados, de acuerdo a lo siguiente.

IV.5.4. Criterios de Elegibilidad.

Proyectos en proceso:

- En los proyectos en proceso se elegirán aquellos que resulten con una mayor rentabilidad socioeconómica.
- Los niveles de marginación en las regiones beneficiadas.
- Se tomará en cuenta también el aprovechamiento que se vaya teniendo en infraestructura incorporada al riego.
- El grado de participación del Gobierno Estatal y usuarios.

Proyectos nuevos:

- Presentar el estudio de evaluación socioeconómico.
- Aquellos que resulten con una mayor rentabilidad económica y social.
- Mayor nivel de marginación.
- Aquellos que sean aprobados por el Consejo Técnico de la CNA.

IV.5.5. Especificaciones Técnicas del Programa.

Las Especificaciones Técnicas del Programa, en los estudios, proyectos y construcción de las obras, así como de materiales y equipos, serán conforme a las autorizadas por la CNA y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV.5.6. Procedimiento Operativo.

- Una vez autorizada la ejecución de las obras se podrá dar inicio a los trabajos conforme al programa constructivo.

IV.5.7. Indicadores de Evaluación.

Para determinar el impacto, se deberá considerar el conjunto de parámetros que permitan medir los beneficios, principalmente el número de hectáreas incorporadas al temporal y familias beneficiadas.

Asimismo se deberá contar con los siguientes factores de seguimiento:

- Monto ejercido Contra Monto programado.
- Superficie de temporal y número de familias beneficiadas.
- Avance Físico Financiero mensual de las obras; ejecutado por cada contrato programado.
- Número e importe de contratos en ejecución y licitación.
- Seguimiento de obras terminadas y superficies incorporadas al temporal.

IV.6. Programa de Riego Suplementario.**IV.6.1. Objetivo.**

El objetivo central del Programa es impulsar las actividades agropecuarias en los Distritos de Temporal Tecnificado o Unidades de Drenaje y zonas temporales del Sureste del país, mediante el desarrollo de proyectos de riego suplementario que permitan asegurar mejores rendimientos en los cultivos al aplicar el riego en épocas de estiaje.

Las acciones de este Programa, se dirigen a la realización de proyectos de riego suplementario con las obras de infraestructura hidráulica necesarias para lograr:

- ⇒ Incrementar la superficie dotada con infraestructura de riego en la región.
- ⇒ Aumentar el rendimiento de las cosechas y mantener o mejorar la calidad del producto.
- ⇒ Incrementar la productividad de los Distritos de Temporal Tecnificado o Unidades de Drenaje, y de zonas temporales, al extender las superficies bajo riego.
- ⇒ Apoyar la generación de empleos y la mejoría en el nivel de vida de los campesinos de la región.
- ⇒ Contribuir a la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario.

IV.6.2. Población Objetivo.

Las acciones de este Programa se dirigen a los 64,924 usuarios de los Distritos de Temporal Tecnificado, o Unidades de Drenaje del Sureste establecidos o en proceso de establecimiento, agrupados en ACU, en los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán y a los productores agrícolas de la Región ubicados en zonas fuera de los Distritos de Temporal, sin distinción del régimen de propiedad.

Las zonas que incluye el Programa deberán tener: potencial reconocido de desarrollo agrícola; infraestructura hidráulica de drenaje y caminos ya establecida; ubicarse en áreas donde se cuente con abundancia de recursos hidráulicos y cercanía a las fuentes de abastecimiento; así como ocurrencia de precipitaciones mayores a 750 mm anuales.

IV.6.3. Componentes Generales de Apoyo.

Los recursos federales que se destinan para el presente ejercicio fiscal en este Programa son de hasta \$41'000,000.00 (cuarenta y un millones de pesos 00/100 M.N.).

Se podrán otorgar apoyos para la ejecución de proyectos integrales de infraestructura hidroagrícola de riego en los siguientes componentes:

- Obras hidráulicas de captación y sus instalaciones, en las que se incluyen pozos para extracción de agua subterránea, plantas de bombeo de ríos y lagunas, tomas directas y derivaciones de corrientes de agua.
- Construcción de obras de conducción a las zonas regables, que pueden consistir en canales a cielo abierto o tuberías de alta y baja presión.
- Construcción e instalación de canales y líneas principales de distribución en los sistemas de riego.
- Construcción y equipamiento de las estructuras hidráulicas de control, medición, operación y protección, para las obras que se mencionan en los párrafos precedentes.

Para llevar a cabo las acciones anteriormente descritas, el Gobierno Federal a través de la CNA, podrá otorgar apoyos por única vez hasta por el 50% del costo del proyecto, con un importe máximo de \$12,500.00 por hectárea regada, en ningún caso el apoyo por productor excederá de \$500,000.00 ni de 100 hectáreas. Tratándose de proyectos de uso común entre varios productores, el importe máximo de la aportación oficial se establecerá en función del número de participantes y de la superficie beneficiada; sin exceder el apoyo máximo individual.

Adicionalmente, la CNA asumirá el costo total de las visitas de inspección previa y final, así como de las que sean necesarias para llevar a cabo la supervisión de los trabajos, por conducto de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA.

Estos apoyos serán proporcionados en función de la disponibilidad presupuestaria federal y del número de solicitudes presentadas.

IV.6.4. Criterios de Elegibilidad.

Para participar en el Programa de Riego Suplementario, las Asociaciones Civiles de Usuarios de los Distritos de Temporal Tecnificado o productores que no pertenezcan a ellos, deberán sujetarse a los siguientes criterios:

- Los productores cuyos proyectos estén ubicados fuera de los Distritos de Temporal Tecnificado o Unidades de Drenaje deberán contar con capacidad jurídica para contratar y obligarse, así como presentar autorización expresa de la Gerencia Regional de la CNA, quien analizará y dictaminará el expediente técnico, verificando que el predio cuente con la infraestructura básica y las características señaladas, para estar en posibilidad de su inclusión en el Programa.
- La inversión requerida para realizar el total de las obras comprendidas en los proyectos, deberá ser menor a \$25,000.00 por hectárea regada. El apoyo total máximo para un productor será para riego de hasta 100 ha., sin que se exceda los \$500,000.00 por productor.
- Para los proyectos de uso común entre varios productores, el costo unitario del proyecto se establecerá en función del número de participantes y de la superficie beneficiada, sin rebasar en ningún caso las 100 hectáreas y los \$500,000 por productor. El mismo criterio se aplicará en el caso de las sociedades mercantiles o civiles propietarias de tierras agrícolas.
- La superficie máxima de los proyectos apoyados mediante el Programa no podrá ser mayor de 2,000 hectáreas, ni su costo exceder de \$35'000,000.00. La aportación máxima anual por proyecto, será de \$10'000,000.00.

Las Asociaciones Civiles de Usuarios de los Distritos de Temporal Tecnificado y los productores que no pertenezcan a ellos, que pretendan obtener apoyos del Programa deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud por escrito para ingresar al Programa, justificando debidamente la personalidad de los comparecientes.
- Carta compromiso de aportación de recursos económicos para la realización del proyecto, manifestando que conocen la normatividad y lineamientos del Programa y se obligan a la debida operación, conservación y mantenimiento de las obras e instalaciones correspondientes.
- Acreditar la propiedad o posesión de los terrenos que ocuparán y beneficiarán las obras hidráulicas, así como la de las servidumbres que sean necesarias y las de paso y acueducto.
- Título de concesión de las aguas nacionales y bienes públicos inherentes para utilizarse en el proyecto, o la constancia de solicitud de concesión en proceso de tramitación, con opinión favorable de la CNA; independientemente de los permisos a que haya lugar y que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos, de acuerdo a lo establecido en la legislación local o federal.
- Cuando se trate de proyectos de uso común entre varios productores, presentar el Proyecto de Reglamento para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas, así como la forma de operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura, y demás elementos que se considere necesario incluir.
- Presentar los estudios de evaluación técnica, económica y financiera, los cuales contendrán los elementos de ingeniería básica suficientes para justificar las obras hidráulicas propuestas, el costo de la inversión por realizar y asegurar su rentabilidad económica y financiera mayor al 12% en base al indicador de rentabilidad del Valor presente neto del proyecto entre la inversión (VPN/I), y de ser necesario, información que comprenda aspectos de impacto ambiental.
- Adjuntar los proyectos ejecutivos de las obras e instalaciones hidráulicas a realizar, para su autorización por la CNA, así como las especificaciones de construcción correspondientes. El proyecto deberá contener diagramas, planos, programa de ejecución de los trabajos y suministro de insumos, así como análisis y selección de la alternativa más viable.
- De requerirse estudios adicionales, los productores serán responsables de su realización, pudiendo solicitar expresamente a la CNA el asesoramiento necesario, el cual se dará, tomando en cuenta el número de solicitudes y su fecha de presentación.

IV.6.5. Especificaciones Técnicas del Programa.

Los materiales y equipos que se utilicen en la construcción de las obras de riego suplementario, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, y las especificaciones de construcción para las obras, autorizadas por la CNA.

IV.6.6. Procedimiento Operativo.

Las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA, con el apoyo de las Asociaciones Cíviles de Usuarios de los Distritos de Temporal Tecnificado de la Región Sureste del País, promoverán y difundirán los beneficios, alcances y requisitos de elegibilidad para participar en el Programa.

La operación del Programa se sujetará a lo siguiente:

- Los interesados deberán presentar su solicitud a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, acompañada de la documentación, estudios justificativos y proyectos ejecutivos señalados en los requisitos de elegibilidad, así como otros elementos que juzguen conveniente aportar.
- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA registrará la solicitud y se encargará de integrar y analizar los expedientes técnicos con la documentación proporcionada por los productores y comprobará que se cumplan los requisitos de elegibilidad. Realizará visitas de inspección para verificar la información proporcionada por los usuarios, solicitando las aclaraciones y demás datos que se considere pertinente, y emitirá un dictamen técnico-administrativo sobre la viabilidad del proyecto.
- De recibirse documentación incompleta por parte de los productores, la Gerencia Regional o Estatal de la CNA les requerirá para que en un plazo perentorio la presenten, en caso contrario no será tomada en cuenta la solicitud.
- Cumplido con todo lo antes señalado, la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, aprobará y jerarquizará los proyectos que serán incluidos al Programa.
- El orden de prelación de los proyectos elegibles se establecerá en función del VPN/I, calculado con una tasa de descuento del 12% anual y considerando la inversión total. Cuando los recursos existentes sean insuficientes para cubrir las demandas de apoyo de los proyectos elegibles, estos se jerarquizarán conforme al criterio señalado, y considerando, para los que se encuentren en el nivel de marginación del beneficiario, la superficie y el número de familias por beneficiar.

La Gerencia Regional o Estatal de la CNA, una vez autorizados los proyectos informará a los productores seleccionados mediante comunicado oficial; de igual forma lo hará con los productores no seleccionados, exponiendo los motivos de tal decisión.

Una vez notificada la autorización se procederá a la ejecución de los trabajos, conforme a los siguientes procedimientos:

- Se suscribirá un Convenio de Concertación, en el cual se establecerán las obligaciones de las partes, las acciones a realizar y las aportaciones que les correspondan, lo que se detallará en el Anexo Técnico que firmado por los interesados, formará parte integral del mismo. En caso de existir aportación Estatal o Municipal, en este instrumento intervendrán dichas instancias de gobierno.
- En los Distritos de Temporal Tecnificado o Unidades de Drenaje, el convenio se suscribirá preferentemente con las ACU (asociaciones cíviles o personas morales reconocidas por la ley), titulares de las concesiones de la infraestructura, para estar en posibilidad de concertar las acciones que procedan en beneficio de los agricultores que expresamente se señale. De igual forma, se podrá suscribir con los productores en lo individual, pero tratándose de proyectos de uso común entre varios usuarios, se deberán conformar en persona moral y constituir una Unidad de Riego, a quien se otorgarán los apoyos del Programa. El consentimiento de la Asociación será indispensable para la autorización de los proyectos.
- Los proyectos que no se ubiquen en un Distrito de Temporal Tecnificado, se podrán convenir en forma individual o colectiva, en este caso, se deberán conformar en persona moral y constituir una Unidad de Riego, con quien se formalizarán los compromisos del Programa. De igual forma, se podrá convenir con las sociedades mercantiles o civiles legalmente constituidas, que cuenten con tierras agrícolas susceptibles de ser incluidas en este Programa.
- La ejecución de los trabajos con recursos del Programa, se realizará por contrato sobre la base de precios unitarios, el cual podrá realizarse mediante los procedimientos de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Una vez autorizada la ejecución de las obras y suscrito el Convenio de Concertación, la contratación de los trabajos correspondientes será responsabilidad de los productores, pudiendo solicitar a la CNA la asesoría y apoyo que juzguen conveniente, para el mejor desarrollo de sus proyectos. Invariablemente la contratación se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo dispuesto con los montos máximos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- En el procedimiento de licitación participará la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, quien supervisará que se cumplan los aspectos legales y administrativos; los productores serán responsables de la evaluación de las propuestas y someterán el fallo de la licitación a

consideración y no objeción de la CNA, y se procederá a la suscripción del Anexo Técnico correspondiente.

- En casos excepcionales, se podrá autorizar que los productores ejecuten en forma directa partes completas de las obras, por un monto de hasta el 50% del costo total de las mismas, en cuyo caso esta circunstancia deberá consignarse en el Convenio. La cuantificación de estas aportaciones, se hará sobre obra realizada y con base en los catálogos de precios unitarios existentes en las Gerencias Regionales y Estatales de la CNA, los cuales se detallarán, en su parte correspondiente, en el Anexo Técnico.
- En el contrato que suscriban los productores para la formalización de los trabajos, participarán como testigos la Gerencia Regional o Estatal de la CNA.
- Los productores notificarán previamente a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, el inicio de los trabajos autorizados, con el objeto de que se verifique su ejecución. Se deberá permitir en cualquier tiempo la inspección de los mismos al personal de la CNA, y aceptar las recomendaciones o modificaciones que garanticen el buen funcionamiento de la obra y/o que mejoren las condiciones económicas del proyecto.
- Los productores enviarán a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA la documentación correspondiente a los avances de los trabajos, y la que acredite mediante facturas o recibos, el pago del 50% de las estimaciones que se generen, para su verificación y aprobación.
- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA verificará los volúmenes de obra presentados en las estimaciones, contra el avance de la ejecución de los trabajos para emitir la autorización de pago a la empresa constructora, por cuenta y orden de los beneficiarios de las obras, el cual podrá hacerse mediante estimaciones parciales o en una sola estimación que ampare los trabajos mensuales o el total de éstos.
- En el caso de que durante el desarrollo de las obras se presenten trabajos no contemplados en los conceptos del proyecto original, éstos deberán ser autorizados por la Gerencia Regional o Estatal de la CNA. El monto adicional de estos trabajos será cubierto totalmente por los productores.
- En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que contraigan los productores, la Gerencia Regional o Estatal de la CNA suspenderá o cancelará su aportación.

Al término de los trabajos contratados, los productores, informarán a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, para que proceda a la supervisión final, debiendo entregar los expedientes técnico, administrativo y financiero que contengan la principal información de la ejecución del proyecto.

- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA, notificará por escrito al productor, la fecha de la "Inspección Final" a efecto de que esté presente al realizarse ésta.
- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA, verificará y levantará el Acta de Entrega-Recepción, en la cual se especificará el concepto de obra realizada y el costo correspondiente.
- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA se encargará de resguardar el expediente técnico debidamente integrado, el cual deberá contener todos y cada uno de los registros documentales derivados de los procedimientos referidos anteriormente, proporcionando copia certificada a los productores.
- En el acta de finiquito de los trabajos participará la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, verificando la adecuada terminación de los mismos y la presentación de garantías conforme a la legislación vigente.

IV.6.7. Seguimiento e Indicadores de Evaluación

La Gerencia Regional o Estatal de la CNA formulará y remitirá reportes mensuales de seguimiento y evaluación de avances del Programa a sus oficinas centrales para su integración.

Los informes mensuales para cada proyecto ejecutado o en ejecución con recursos del Programa, contendrán los siguientes parámetros de información del proyecto:

- ⇒ Inversión total del proyecto autorizado, programada y ejercida.
- ⇒ Monto programado Contra Monto ejercido.
- ⇒ Superficie regable y número de familias (productores) beneficiadas.
- ⇒ Fuente de abastecimiento y volumen de agua de la concesión.
- ⇒ Avance físico y financiero mensual de las obras ejecutadas para el proyecto, por cada contrato programado.
- ⇒ Aportaciones realizadas por fuente de financiamiento (CNA, productores y en su caso, de otras instancias de Gobierno) y contrato.

Para cada Estado en el que se ejecutan proyectos de riego suplementario, se formularán concentrados mensuales en los que se asentarán los siguientes indicadores:

- ⇒ Número de solicitudes de apoyo a proyectos recibidas, dictaminadas y autorizadas.

- ⇒ Número de Convenios de Concertación suscritos, importe de las aportaciones convenidas (CNA, productores y en su caso, de otras instancias de Gobierno), superficie regable y familias (productores) beneficiadas del total de proyectos convenidos.
- ⇒ Volumen total de concesiones por fuente de abastecimiento.
- ⇒ Número e importe de contratos en ejecución y en licitación.
- ⇒ Avance físico financiero del programa estatal.
- ⇒ Número de proyectos terminados, superficie regable (puesta en operación) y familias beneficiadas, número e importe de contratos finiquitados.

Independientemente de los reportes de seguimiento antes mencionados, los productores de las Asociaciones Civiles de Usuarios de los Distritos de Temporal Tecnificado y aquellos cuyos proyectos estén fuera de la zona del Distrito, deberán entregar sistemáticamente a la CNA, al término de cada ciclo agrícola y por un periodo no inferior a 3 años, la información estadística de producción, uso del agua, costos y valores de las cosechas, y demás datos que permitan evaluar los resultados del proyecto.

IV.7. Programa de Conservación y Rehabilitación de Areas de Temporal.

IV.7.1. Objetivo.

El Programa de Conservación y Rehabilitación de Areas de Temporal, aplicará en las Unidades de Drenaje, también llamados Distritos de Temporal Tecnificado, que cuenten con Infraestructura Hidroagrícola Federal, y que su acuerdo de creación ya haya sido publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, así como, que los usuarios estén debidamente organizados y constituidos en personas morales (ACU), para que, por cuenta y en nombre de la CNA realicen la administración, operación, conservación y mantenimiento de la Infraestructura Hidroagrícola Federal; el Programa tiene entre sus objetivos:

- Realizar acciones de Rehabilitación y/o Conservación Diferida en la Infraestructura Hidroagrícola Federal que se encuentre en proceso de concesión a las Asociaciones Civiles de Usuarios de los Distritos de Temporal Tecnificado, para que con sus propios recursos las conserven;
- Adquirir Maquinaria y Equipo, adecuado y elemental, para que las Asociaciones Civiles de Usuarios de los Distritos de Temporal Tecnificado cumplan con la administración, operación conservación y mantenimiento de la Infraestructura Hidroagrícola Federal que les haya sido transferida, con la aplicación de sus propios recursos;
- Brindar la Asesoría Técnica necesaria a las Asociaciones Civiles de Usuarios de los Distritos de Temporal Tecnificado, para que se capaciten y tengan los conocimientos y la destreza necesarios para ser autosuficientes en la atención y desarrollo de los bienes y funciones que el Gobierno Federal les transfiere; y
- Establecer "Areas Piloto", en todos y cada uno de los Distritos de Temporal Tecnificado cuyo acuerdo de creación ya haya sido publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en las cuencas medias y altas que aportan grandes cantidades de sedimentos a la Infraestructura, en suelos que presenten una erosión de moderada a fuerte, a efecto de realizar los diferentes trabajos productivo-conservacionistas de Manejo del Agua y Preservación de Suelos, que ayuden a disminuir el azolve y destrucción de la Infraestructura que construyó el Gobierno Federal, así como a preservar los suelos productores a efecto de que sean un ejemplo para los usuarios que tienen el problema en sus propias parcelas y de esta manera participen en la adopción y multiplicación de dichos trabajos.

IV.7.2. Población Objetivo

Las acciones de este programa se dirigen a los usuarios (ejidatarios y pequeños propietarios), organizados en Asociaciones Civiles de Usuarios, de los 16 Distritos de Temporal Tecnificado cuya infraestructura no les haya sido concesionada por el Gobierno Federal para su administración, operación, conservación y mantenimiento de la Infraestructura Hidroagrícola Federal. En el apartado IV.7.8. se relacionan los 16 Distritos de Riego.

IV.7.3. Componentes Generales de Apoyo.

Los recursos federales que se otorga para el presente ejercicio fiscal en este programa son de hasta \$65'303,000.00 (sesenta y cinco millones trescientos tres mil pesos 00/100 M.N.).

Los apoyos federales que se otorgan a través de la CNA, podrán destinarse para las siguientes acciones y obras, previamente convenidas entre la CNA y las ACU:

- Realizar la Rehabilitación y/o Conservación Diferida de la Infraestructura Hidroagrícola Federal de los Distritos de Temporal Tecnificado, que se encuentra en proceso de concesión a las ACU, siempre y cuando, una vez realizados estos trabajos, las ACU estén comprometidos para que a partir de entonces se hagan cargo de la administración, operación, conservación y mantenimiento de dicha Infraestructura.
- Adquirir la maquinaria y equipo, conforme a la Normatividad establecida para transferirla a los usuarios organizados en ACU, con el fin de que éstos lleven a cabo la administración, operación,

conservación y mantenimiento de la Infraestructura Hidroagrícola Federal, transferida, con sus propios recursos, cumpliendo con lo estipulado en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, así como con el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la CNA y las ACU.

- Proporcionar a las ACU, asesoría técnica necesaria para que estas puedan cumplir con la administración, operación, conservación y mantenimiento de la Infraestructura Hidroagrícola Federal transferida y por transferir, así como, con la administración, operación y mantenimiento de la maquinaria y equipo transferidos y por transferir.
- Construir obras y realizar prácticas diversas, dentro del perímetro que delimita oficialmente la creación del Distrito de Temporal Tecnificado, así como en las cuencas medias y altas que aportan grandes cantidades de sedimentos que están azolvando y destruyendo la Infraestructura construida, para la preservación de los recursos naturales agua y suelo, mediante prácticas vegetativas y/o mecánicas como: terrazas individuales, bordos de nivel, muros vegetativos en laderas, represas filtrantes, gaviones, cabeceos en cárcavas, ollas de captación de agua, despiedre de terrenos agrícolas, bordos de almacenamiento de uso múltiple, surcado al contorno, subsuelo, bordeo y contrabordeo, conteo o diques parcelarios, manejo e incorporación de residuos.
- Proporcionar Asesoría y Capacitación en el manejo del agua y el suelo, a grupos de productores, a solicitud expresa de ellos mismos y apoyos en el trámite o adquisición de equipos e implementos para prácticas productivo-conservacionistas específicas.
- Proporcionar la asesoría técnica especializada para la formulación e instrumentación de proyectos productivos-conservacionistas para la operación óptima de la Infraestructura Hidroagrícola Federal transferida o en proceso de transferencia, así como para la promoción, concertación, recaudación y administración de las cuotas establecidas y destinadas a la conservación normal de dicha Infraestructura y al mantenimiento de la maquinaria transferida.
- Supervisión de los trabajos de Rehabilitación y/o Conservación Diferida, que se ejecutan bajo este programa en los Distritos de Temporal Tecnificado.

IV.7.4. Criterios de Elegibilidad.

Para participar en el Programa Conservación y Rehabilitación de Areas de Temporal, los productores agrícolas, ganaderos y forestales organizados en ACU, deberán:

- Tener sus terrenos dentro del área del Distrito de Temporal Tecnificado, ser miembro activo de la Asociación Civil de Usuarios del Distrito y estar registrado en el padrón de usuarios;
- Contar con el inventario y diagnóstico actualizado de la Infraestructura Hidroagrícola Federal existente transferida y por transferir a cada una de las Asociaciones Civiles de Usuarios de los Distritos de Temporal Tecnificado;
- Presentar el programa y el presupuesto de las obras de Infraestructura Hidroagrícola Federal por transferir que recibirán conservación diferida por parte de la CNA;
- Que las parcelas muestren procesos de erosión hídrica o eólica o sobre pastoreo con algún grado visible y necesidad de captación de agua de lluvia para abrevadero, así como aquellos suelos inundables temporalmente;
- Que las parcelas estén en pendiente irregular del terreno, para un mejoramiento del manejo en los sistemas de producción frutícola, cafetalera, agrícola, pecuaria, y
- Para acciones conservacionistas de restauración y restablecimiento de especies forestales, los terrenos deberán estar en condiciones forestales degradadas.

IV.7.5. Especificaciones Técnicas del Programa.

La Maquinaria y Equipo que se adquiere para la conservación de la Infraestructura, los materiales y equipos que se utilicen para la Rehabilitación y/o Conservación Diferida de la Infraestructura y preservación del suelo y agua, así como para la contratación de la asesoría técnica especializada deberán, en cada caso, apegarse a la Normatividad y especificaciones técnicas establecidas por la CNA.

IV.7.6. Procedimiento Operativo.

Para la Rehabilitación y/o Conservación Diferida de la Infraestructura Hidroagrícola Federal, para la adquisición de maquinaria y equipo y para la contratación de asesoría técnica especializada se procederá conforme a la siguiente secuencia operativa:

- Los Usuarios, organizados en ACU solicitan a la CNA realice la Rehabilitación y/o Conservación Diferida de la Infraestructura Hidroagrícola Federal por transferir y se comprometen formalmente a que una vez realizada ésta, llevaran a cabo la administración, operación, conservación y mantenimiento de la misma. En el seno del Comité Hidráulico de cada Distrito de Temporal Tecnificado se definen y proponen las obras a ejecutar y las Gerencias Regionales y Estatales de la CNA realizarán, en el marco de desconcentración de funciones, el proceso de licitación y contratación de las obras, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

- La CNA podrá apoyar la adquisición de maquinaria y equipo de conservación a las Asociaciones Civiles de Usuarios de los Distritos de Temporal Tecnificado, hasta completar su "parque de maquinaria y equipo elemental", de acuerdo con la cantidad de Infraestructura Hidroagrícola Federal que se les haya transferido, y las Gerencias Regionales de la CNA, realizarán en el marco de desconcentración de funciones el proceso de licitación y contratación de las Adquisiciones de Maquinaria y Equipo para Conservación de Infraestructura Hidroagrícola, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- La CNA podrá contratar en "Áreas Piloto" los trabajos de Manejo del Agua y Preservación de Suelos y difundir por diversos medios, a través de las Gerencias Regionales y Estatales de la CNA, las diferentes prácticas a fin de evitar la pérdida del agua y el suelo y mantener la capacidad productiva de las tierras de los usuarios de los Distritos de Temporal Tecnificado como patrimonio generacional. Las Gerencias Regionales y Estatales de la CNA, realizarán en el marco de desconcentración de funciones el proceso de licitación y contratación de las obras y consultorías, preferentemente con Universidades, Colegios y/o Institutos que entre sus funciones y estudios estén relacionados con la investigación del manejo y preservación del suelo y agua, cumpliendo con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de todos los programas de trabajo, se llevan a cabo en el seno del Comité Hidráulico de cada Distrito de Temporal Tecnificado conjuntamente con las Gerencias Regionales y Estatales de la CNA.
- Las Gerencias Regionales de la CNA, supervisan que los trabajos de conservación diferida especificados en los respectivos contratos, se realicen de acuerdo a la normatividad establecida, y
- Para garantizar la obtención de resultados de cada concepto, los trabajos son revisados y validados por las ACU y las Gerencias Regionales de la CNA.

IV.7.7. Seguimiento y Evaluación.

Las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA formularán y remitirán reportes mensuales de seguimiento y evaluación de avances del programa a sus Oficinas Centrales para su integración.

Los informes mensuales contendrán los siguientes parámetros:

- Inversión total autorizada para cada uno de los Distritos de Temporal Tecnificado, desglosando inversiones para Rehabilitación y/o Conservación Diferida, para Adquisición de Maquinaria y Equipo, para trabajos de Investigación y Desarrollo de Manejo del Agua y Preservación de Suelos y para la Asesoría Técnica;
- Número de Usuarios y/o familias beneficiadas en cada Distrito de Temporal Tecnificado;
- Porcentaje de cobertura resultante de la cantidad de Infraestructura Hidroagrícola Federal que se transfiere como consecuencia de la ejecución del programa a las Asociaciones Civiles de Usuarios de cada Distrito de Temporal Tecnificado y la total del proyecto de transferencia, y
- Avance físico y financiero mensual de las obras, asesorías y adquisiciones realizadas por cada contrato programado y celebrado de acuerdo con el ejercicio presupuestal autorizado.

Independientemente de los reportes de seguimiento antes mencionados, las Asociaciones Civiles de Usuarios de los Distritos de Temporal Tecnificado, deberán entregar sistemáticamente a la CNA, al término de cada ciclo agrícola, y por un periodo no inferior en tres años hasta la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios signado entre la CNA y la Asociación Civil de Usuarios de los Distritos de Temporal Tecnificado, la información estadística de producción, costos y valores de las cosechas, y demás datos que permitan evaluar los resultados de las inversiones.

IV.7.8. Relación de Distritos de Temporal Tecnificado y de las Asociaciones Civiles de Usuarios.

DISTRITO DE TEMPORAL TECNIFICADO ASOCIACIONES CIVILES DE USUARIOS	
001.- La Sierra, Tabasco	"Los Raudales de la Sierra" "Sultana de la Sierra"
002.- Zanapa Tonalá, Tabasco	"Unidos en el Esfuerzo del Zanapa Tonalá" "Asociación de la Sabana"
003.- Tesechoacán, Veracruz	"Ejidos Unidos del Bajo Tesechoacán"

005.- Pujal Coy II Fase, San Luis Potosí- Tamaulipas "Sociedad de Servicios Rurales" "Conservacionistas Asociados" "Socios Productores de la Huasteca"
006.- Acapetahua, Chiapas "Municipios Unidos"
007.- Centro de Veracruz, Veracruz "Módulo de Drenaje para el Desarrollo Rural Medellín-Jamapa" "Módulo de Drenaje para el Desarrollo Rural Manlio Fabio Altamirano"
008.- Oriente de Yucatán, Yucatán "Módulo de Riego para el Desarrollo Rural Colonia Yucatán" "Módulo de Riego para el Desarrollo Rural Tizimín" "Temozón"
009.- El Bejuco, Nayarit "Nuevo Nayarit "
010.- San Fernando, Tamaulipas "Usuarios de la Infraestructura Hidroagrícola Caminos del Futuro" "Usuarios de la Infraestructura Hidroagrícola San Fernando Norte" "Usuarios de la Infraestructura Hidroagrícola San Fernando Sur" "Frontera Tamaulipeca"
011.- Margaritas Comitán, Chiapas "Meseta Comiteca"
017.- Tapachula, Chiapas "Usuarios del Sur de Chiapas"
018.- Huixtla, Chiapas "El Cigüeño"
020.- Margaritas Pijijiapan, Chiapas "La Esperanza del Año 2000"
023.- Isla Rodríguez Clara, Veracruz "Agapito el Mejicano"
024.- Zona Sur de Yucatán, Yucatán "Maal Oob Lu'uuum Nohol"
025.- Río Verde, Campeche "La Esperanza del Nuevo Milenio" "El Renacimiento del Camino Real"

IV.8. Programa de Infraestructura para Protección de Areas Productivas.

IV.8.1. Objetivo.

El objetivo central del Programa es construir infraestructura básica para proteger contra inundaciones a áreas productivas, como consecuencia de eventos hidrometeorológicos extraordinarios los que provocan desastres y no son predecibles, ni tampoco su ubicación e intensidad, por lo anterior se actúa en forma puntual, a necesidades sentidas o a solicitud de los afectados, por lo que se considera un Programa de Seguridad Nacional.

Los trabajos consisten en estudios, proyectos ejecutivos y construcción de bordos perimetrales y marginales; enrocamientos; desazolves, espigones; rectificaciones y ampliaciones de cauces.

IV.8.2. Población Objetivo.

Las acciones de este Programa se dirigen sin distinción del régimen de propiedad a nivel nacional.

IV.8.3. Componentes Generales de Apoyo.

Las aportaciones de la CNA en este programa podrán ser hasta del 100% Federales, debido a que obedecen a la construcción de obras puntuales de carácter preventivo, con la urgencia e importancia necesaria para evitar daños contra inundaciones que afecten a los cultivos o infraestructura ya construida.

Los recursos federales que se otorgan para el presente ejercicio fiscal en este Programa son de hasta \$44'310,200.00 (cuarenta y cuatro millones trescientos diez mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

IV.8.4. Criterios de Elegibilidad.

Las inversiones de origen federal, deberán contar con un proyecto ejecutivo de las obras a realizar, elaborado conforme a la normatividad establecida. Debiendo contener especificaciones, catálogo de conceptos, planos, programa de ejecución de la obra, dictamen técnico y financiero emitido por la CNA en la que se establece la factibilidad para realizar las obras de protección, rectificación y encauzamiento.

Los recursos deberán estar autorizados por la SHCP mediante Oficio de Autorización de Inversión.

Los apoyos en obras y acciones del Programa de Protección de Areas Productivas, deberá priorizarse de acuerdo a la urgencia de los trabajos y situaciones de emergencia:

IV.8.5. Especificaciones Técnicas del Programa.

Las especificaciones para los estudios, proyectos ejecutivos, construcción de la obra, así como para los materiales y equipos que se utilicen en este programa deberán cumplir con las especificaciones autorizadas por la CNA y las contenidas en la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

IV.8.6. Procedimiento Operativo.

Para obras del Programa de Protección de Areas Productivas se procederá conforme a la siguiente secuencia operativa:

Las Gerencias Regionales y Estatales dentro del marco de desconcentración de funciones, definirán las obras que deberán licitarse y contratarse conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA integrarán las propuestas de revalidaciones de las obras en proceso y concursos programados de las obras nuevas, los que deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales.

Una vez autorizada la ejecución de las obras se podrá dar inicio a los trabajos conforme al programa constructivo.

Las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA se encargarán de la supervisión de las obras correspondientes, así mismo, cuantificar el monto de los avances para ser reportados a Oficinas Centrales de manera mensual.

IV.8.7. Indicadores de Evaluación.

Para determinar el impacto, se deberá considerar el conjunto de acciones que permita medir sus beneficios, principalmente en las superficies protegidas y productores beneficiados con las obras.

Asimismo, se deberá contar con los siguientes indicadores de seguimiento:

- Inversión total de la obra autorizada.
- Monto ejercido Vs monto programado.
- Superficie protegida, número de productores y familias beneficiadas.
- Avance físico-financiero mensual de las obras por cada contrato programado.

IV.9. Programa de Rehabilitación y Modernización de Presas y Estructuras de Cabeza.

IV.9.1. Objetivo.

El objetivo central del Programa es propiciar las condiciones de seguridad hidráulica y estructural, mediante las obras necesarias que modifiquen o modernicen el proyecto original de las presas y estructuras de cabeza en operación.

IV.9.2. Población Objetivo.

Las acciones del Programa se dirigen a productores agrícolas distribuidos a nivel nacional y a mantener la infraestructura en condiciones óptimas de servicio, seguridad hidráulica y estructural.

IV.9.3. Componentes Generales de Apoyo.

Las aportaciones en este programa podrán ser hasta del 100% Federales, debido a que en general son obras que no están concesionadas a los usuarios y son de Propiedad Federal, y en virtud de que los trabajos que se ejecutan con este programa tienen como objetivo la seguridad hidráulica, estructural y operacional o de importancia básica para cumplir con los objetivos del proyecto en operación.

Los recursos federales que se otorgan para el presente ejercicio fiscal en este Programa son de hasta \$9'899,000.00 (nueve millones ochocientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

Los apoyos del Programa se destinan a:

Estudios y Proyectos Ejecutivos

La elaboración de estudios y proyectos ejecutivos, de las obras incluidas en el Programa, podrán ser apoyadas por el Gobierno Federal hasta en un 100% de su costo.

Rehabilitación y Modernización de:

- Presas de almacenamiento y derivadoras en su obra civil y electromecánica.
- Plantas de bombeo, en su obra civil y electromecánica.

Los recursos federales que se destinan a estas obras serán ejercidos por la CNA de acuerdo al programa operativo anual autorizado por la SHCP y conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV.9.4. Criterios de Elegibilidad.

Los apoyos en obras y acciones del Programa de Rehabilitación y Modernización de Estructuras de Cabeza, deberán considerar lo siguiente:

- Rehabilitar y Modernizar las presas de almacenamiento, derivadoras y plantas de bombeo existentes no concesionadas de acuerdo a la observación permanente y monitoreo que permita efectuar los dictámenes técnicos por parte de personal especializado de la CNA, el cual determinará el grado de prioridad que garantice la seguridad de las estructuras y en consecuencia de las personas e infraestructura localizada en las zonas que son susceptibles de daños.
- Los indicadores técnicos que incluyen los dictámenes para determinar el daño de las obras.
- Las obras deberán contar con proyecto ejecutivo autorizado por la CNA debiendo contener especificaciones técnicas, catálogo de conceptos, planos, suministro de insumos, programa de ejecución de la obra, el presupuesto base, así como análisis y selección de la alternativa más viable.
- Programa calendarizado de obras, para la ejecución de los trabajos.
- Recursos autorizados por la SHCP mediante Oficio de Autorización de Inversión.

IV.9.5. Especificaciones Técnicas del Programa.

Las especificaciones técnicas del programa, en cuanto a los estudios, proyectos ejecutivos y construcción, así como para los materiales y equipos que se utilicen, deberán cumplir con las especificaciones técnicas de la CNA y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV.9.6. Procedimiento Operativo.

Para obras de Rehabilitación y Modernización de Estructuras de Cabeza se procede conforme a la siguiente secuencia operativa:

- De acuerdo al dictamen técnico de la CNA, ésta define las obras y componentes para su rehabilitación y modernización las que deberán licitarse conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA integrarán las propuestas de revalidaciones de las obras en proceso y concursos programados de las obras nuevas, los que deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales.
- Las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA realizarán, en el marco de la desconcentración de funciones, el proceso de licitación y contratación de las obras.
- Una vez autorizada la ejecución de las obras se podrá dar inicio a los trabajos conforme al programa constructivo.
- Las Gerencias Regionales o Estatales se encargarán de la supervisión de las obras correspondientes, así como de cuantificar el monto de los avances para ser reportados a Oficinas Centrales de manera mensual.

IV.9.7. Indicadores de Evaluación.

Para determinar el impacto, se deberá considerar como unidad genérica la obra rehabilitada y modernizada para que opere en condiciones adecuadas de seguridad y operación de la obra civil y electromecánica.

Asimismo, se deberá contar con los siguientes indicadores de seguimiento:

- Monto ejercido contra monto programado.
- Cumplimiento de la especificaciones técnicas del proyecto.
- Avance físico-financiero mensual de la obra por contrato.
- Monto ejercido vs monto programado

IV.10. Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego.

IV.10.1. Objetivo.

Mejorar las condiciones y la eficiencia de operación de los Distritos de Riego que no están concesionados o se encuentran en proceso de concesión, con objeto de apoyar este proceso, así mismo

auxiliar en condiciones de sequía a los Distritos de Riego concesionados o para su consolidación, mediante la realización de obras de rehabilitación y modernización de la infraestructura existente, así como preservar la calidad de los suelos y recuperar los que están afectados por salinidad y falta de drenaje, con una amplia participación de los usuarios beneficiados en la determinación de las prioridades, pero ejerciendo los recursos directamente la CNA.

Las acciones que se incluyen en el Programa, se encaminan a la realización de las obras necesarias para reducir las pérdidas de agua en el ámbito de la red de distribución en canales y mejorar las condiciones para su manejo, aumentando la disponibilidad de agua y logrando el aprovechamiento de la dotación con mayor eficiencia para:

- Utilizar de manera más eficiente la infraestructura y el recurso hidráulico.
- Mejorar la calidad y oportunidad del servicio de riego.
- Incrementar la productividad de las áreas de riego.

IV.10.2. Población Objetivo.

Las acciones de este programa se dirigen a las 163,545 hectáreas en las cuales no está concesionada la infraestructura hidroagrícola, misma que se ubica en tres distritos de riego no concesionados y en siete concesionados parcialmente, los que se listan a continuación:

Distritos de Riego no concesionados:

- 003 Tula, Hidalgo.
- 018 Colonias Yaquis, Sonora.
- 088 Chiconautla, Estado de México.

Distritos de Riego parcialmente concesionados:

- 009 Valle de Juárez, Chihuahua.
- 013 Estado de México.
- 016 Estado de Morelos.
- 019 Tehuantepec, Oaxaca.
- 033 Estado de México.
- 045 Tuxpan, Michoacán.
- 100 Alfajayucan, Hidalgo.

IV.10.3. Componentes Generales de Apoyo.

Los recursos federales que se destinan para el presente ejercicio fiscal en este Programa son de hasta \$115'178,300.00 (ciento quince millones ciento setenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

Los subsidios de este Programa se otorgarán únicamente en apoyo a la rehabilitación de infraestructura hidráulica que aún no ha sido concesionada por el Gobierno Federal a los usuarios, a los módulos de riego y red mayor de distribución de los Distritos de Riego.

Los apoyos se podrán destinar a:

Infraestructura:

- Rehabilitar o modernizar canales.
- Rehabilitar drenes y caminos de operación.
- Rehabilitar pozos y plantas de bombeo de propiedad federal.
- Rehabilitar suelos ensalitrados.
- Construir estructuras modernas de control y medición.

Estudios y proyectos:

- Elaboración de estudios y proyectos ejecutivos, de las obras correspondientes.

Para llevar a cabo las obras anteriormente descritas, el Gobierno Federal aportará 100% de los recursos, en virtud de que es necesario para que se lleve a cabo la concesión de la infraestructura en los Distritos de Riego concesionados parcialmente o que aún no se han concesionado.

La aportación total del Gobierno Federal será de hasta:

- \$15,400.00 por hectárea para las obras de rehabilitación y modernización, de hasta \$21,400,000.00 en una misma ACU; y
- \$ 33,000,000.00 en una sola SRLDR
- La elaboración de los proyectos ejecutivos de las obras, formará parte integral de la rehabilitación y modernización de la infraestructura, por lo que la CNA podrá aportar hasta el 100% de los recursos. El monto máximo que el Gobierno Federal podrá aportar en este rubro será de hasta \$2'200,000.00 por proyecto.
- Los apoyos federales se otorgarán por única vez para:
 - Rehabilitar y/o modernizar el mismo tramo de canal, dren o camino.
 - Rehabilitar el mismo pozo, la misma planta de bombeo o los mismos suelos ensalitrados.
 - Construir, rehabilitar o modernizar las mismas estructuras de control o medición.
 - Comprar estaciones agroclimatológicas hasta cubrir todo el Distrito de Riego.

IV.10.4. Criterios de Elegibilidad.

Para participar en el Programa Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego mediante ejercicio directo de la CNA, se deberá contar con la siguiente documentación general:

- Proyecto ejecutivo de las obras a realizar, bajo la normatividad de la CNA. El proyecto deberá contener diagramas o planos y suministro de insumos, programa de ejecución, número de hectáreas y productores beneficiados, así como análisis y selección de la alternativa más viable.
- El proyecto ejecutivo presentado deberá ser parte del proyecto de rehabilitación y modernización del distrito de riego correspondiente.
- Productividad del agua en el módulo o en el distrito de riego a beneficiarse.
- Dictamen técnico y financiero emitido por la CNA, en el que se establece la factibilidad de realizar las obras que permitan efficientar el manejo, control, distribución del agua y de suelos salinos, así como programa calendarizado de obras, para la ejecución de los trabajos.

IV.10.5. Especificaciones Técnicas del Programa.

Los materiales y equipos que se utilicen en la Rehabilitación y Modernización de la Infraestructura Hidroagrícola de los Distritos de Riego deberán cumplir con las especificaciones para construcción de las obras, autorizadas por la CNA contenidas en el Catálogo de los Proyectos Ejecutivos.

IV.10.6. Procedimiento Operativo.

Para Obras de Rehabilitación y Modernización de los Distritos de Riego.

- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA concerta con las ACU, las SRLDR, o los usuarios las obras o acciones que se realizarán con los recursos del programa.
- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA integrará los expedientes técnicos, los cuales deberán contener todos y cada uno de los registros documentales referidos en las normas técnicas de la CNA, asimismo verifica que cumpla con la elegibilidad y emite el dictamen de la factibilidad de ejecución.
- Las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA, realizarán la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, así como la evaluación y dictaminación de las propuestas, tomando como referencia el presupuesto base y en su caso, el catálogo de conceptos y precios unitarios del proyecto ejecutivo, para la adjudicación del contrato a la empresa constructora y/o proveedora de materiales de construcción y servicios de ingeniería que presente la mejor propuesta.
- Con base en la disponibilidad presupuestal y en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, la Gerencia Estatal presenta los expedientes técnicos a la Gerencia Regional para su autorización. Una vez que los expedientes técnicos son aprobados, les comunica por escrito a la o las empresas ganadoras, de igual forma comunica a las empresas no seleccionadas los motivos de esta decisión.
- Las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA supervisarán y cuantificarán la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, bajo la normatividad de la SECODAM y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.
- Los Ingenieros en Jefe de los Distritos de Riego o Residentes de Obra, presentan a la Gerencia Estatal y ésta a su vez a la Gerencia Regional las estimaciones correspondientes a los avances mensuales de los trabajos, para proceder al trámite de autorización y pago.
- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA verificará los volúmenes de obra presentados en la estimación contra el avance de la ejecución de los trabajos, para emitir la aprobación del pago a la empresa constructora, para la autorización del pago correspondiente.
- Al término de los trabajos contratados, los Ingenieros en Jefe de los Distritos de Riego o Residentes de Obra, informarán a la Gerencia Estatal y esta a su vez a la Gerencia Regional, para que lleven a cabo la supervisión final.
- Los Ingenieros en Jefe de los Distritos de Riego o Residentes de Obra, levantarán el Acta de Entrega-Recepción, en la cual se especificará el concepto de obra realizado y el costo correspondiente. Con base en esta Acta, se aprueba el pago por la Gerencia Estatal o la Gerencia Regional para el finiquito de los trabajos a la empresa constructora.
- La Gerencia Estatal tendrá a su cargo el resguardo y responsabilidad del expediente técnico debidamente integrado, el cual deberá contener todos y cada uno de los registros documentales referidos en las normas técnicas de la CNA, proporcionando copia certificada a la Gerencia Regional, salvo en los casos en que la Gerencia Regional haya realizado los trabajos directamente.

IV.10.7. Indicadores de Evaluación.

Para la evaluación anual, que se realizará al término de los trabajos realizados durante el año, se realizará con un mismo marco metodológico, a través de los Distritos de Riego, se utilizarán los siguientes indicadores:

- Eficiencia de Conducción.

Este indicador se aplicará a las redes de distribución del agua beneficiadas con el Programa, para conocer el volumen de agua anual recuperado al disminuir las pérdidas de conducción por infiltración, fugas en puntos particulares y derrames.

- Eficiencia de Aplicación

Este indicador se aplicará en las parcelas beneficiadas con el Programa para conocer el volumen de agua anual recuperado al disminuir las pérdidas de aplicación por infiltración fuera de la zona de raíces y escurrimiento superficial (coleos) fuera de las parcelas.

- Diversificación de Cultivos.

Las áreas de riego que presentan bajas eficiencias de conducción y de aplicación tienen poca flexibilidad en la entrega de agua a los usuarios, por lo que se limitan los cultivos que se pueden establecer como por ejemplo el algodón y los cereales.

La tecnificación de las zonas de riego con recursos de estos programas aumentará las eficiencias de conducción y aplicación y en consecuencia la oportunidad en la entrega del agua a los usuarios. Esto permite introducir otros cultivos como hortalizas, en las cuales es muy importante la oportunidad en la aplicación del riego para la obtención de altos rendimientos y calidad en las cosechas.

El indicador considera la evolución de la diversificación de los cultivos en la zona de riego beneficiada.

- Mejoramiento de los Rendimientos de los Cultivos.

El rendimiento de los cultivos depende de la oportunidad con que se aplique el riego en las etapas fenológicas críticas (floración y llenado del fruto), por eso se considera el aumento de los rendimientos como indicador en las zonas de riego beneficiadas.

- Valor de la Producción.

Finalmente todas las inversiones se deben reflejar en el aumento del valor de la producción, por lo que en las áreas de riego beneficiadas se considera este indicador, que tiene dos componentes el rendimiento y los precios medios rurales.

Para evaluar los resultados del Programa y con el apoyo de las Gerencias Regionales y Estatales de la CNA, se obtendrán los siguientes indicadores: pozos y sus equipos de bombeo rehabilitados, volumen concesionado y superficie de riego.

- Informes Anuales.

Actualmente se cuenta con un Sistema de Cómputo, que permite evaluar los resultados obtenidos anualmente tanto estatales como nacional, determinar el impacto que se produce con la rehabilitación de los pozos y sus sistemas de bombeo en el uso del agua y definir las estrategias a seguir a mediano y largo plazos.

Se capturan datos de las mediciones hidráulicas y mediante los cálculos que ejecuta el sistema internamente se obtienen datos estimados de demanda.

Asimismo se puede disponer de los beneficios expresados en superficie y familias beneficiadas y de la inversión realizada por la CNA.

Pozo y Equipo Rehabilitado.- Se refiere al número de pozos y sus equipos de bombeo rehabilitados, en el año correspondiente. Para cada pozo se evaluará la eficiencia en cuanto al gasto de extracción, para fines de evaluación se llevará un control de volumen extraído el cual no deberá ser superior al concesionado.

Para obtener estos indicadores se deberá considerar lo siguiente, por ciclo de producción y tipo de cultivos, en cada ACU y SRLDR beneficiada:

- Inversión Total del Programa o proyecto autorizado (Miles \$).
- Superficie beneficiada (Ha).
- Superficie total de la unidad (Ha).
- Superficie sembrada (Ha).
- Superficie física regada (Ha).
- Superficie cosechada (Ha).
- Superficie ociosa (Ha).
- Número de productores que se benefician.
- Tipo de productores que se benefician, con base al tamaño de parcela (Ha).
- Volumen bruto (m3).
- Producción (Ton).
- Rendimiento (Ton/Ha).
- Precio medio rural (\$/Ton).
- Valor de la producción (\$).
- Costos de producción de los principales cultivos (\$/Ha).
- Índice de productividad en riego (\$/m3).
- Índice de productividad (Kg/m3).

V. Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

V.1. Presentación General.

A partir de 1983, las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen la responsabilidad de los Municipios sobre la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Por lo que respecta a la disponibilidad del agua, ésta ha sufrido una severa disminución per cápita, debido principalmente al crecimiento demográfico y a un manejo poco eficiente del recurso en sus diversos usos. La contaminación y la sobreexplotación se han convertido en un problema difícil de solucionar, las descargas de aguas residuales sin control y sin tratamiento contaminan en forma severa acuíferos, ríos y lagos.

El uso eficiente del agua, su abastecimiento y el saneamiento de las aguas residuales es una de las más altas prioridades consignadas en los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, los cuales dirigen sus acciones para mantener, complementar y aumentar la infraestructura de alta calidad en los servicios, atendiendo y reforzando la infraestructura hidráulica considerada estratégica, que incluye la entrega de agua en bloque a diversos sectores de la población, para satisfacer los requerimientos tanto de uso doméstico como industrial.

Con el fin de hacer frente a la creciente demanda de estos servicios, los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, buscan elevar la eficiencia del sistema hidrológico, extendiendo y fortaleciendo a los organismos responsables del manejo integral de los servicios, de la atención al medio rural y eliminar gradualmente los subsidios.

Las presentes Reglas de Operación, se aplican a los Programas:

1. Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas.
2. Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales.
3. Agua Limpia.

V.2. De los Subsidios.

El Gobierno Federal a través de la CNA, podrá otorgar subsidios para los componentes considerados en las presentes Reglas de los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, cuya aplicación se hará tomando en cuenta las necesidades de los Estados para el beneficio de la población objetivo de cada programa. La distribución de estos subsidios atiende los criterios de elegibilidad que establecen las presentes Reglas de Operación.

Los recursos de la CNA para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas; Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales; y Agua Limpia, se ejercerán de forma descentralizada con los Gobiernos de los Estados, mediante la formalización de Acuerdos de Coordinación y sus Anexos de Ejecución y Técnicos, instrumentos que el Convenio de Desarrollo Social de las Entidades Federativas prevé para la coordinación de acciones entre los tres niveles de gobierno.

Estos recursos se destinan a proyectos y acciones con factibilidad técnica y financiera, que generen el mayor beneficio social, entre otros, en términos de habitantes beneficiados e incremento de cobertura de los servicios. Y se ejercerán conjuntamente con la aportación financiera que corresponda a los Gobiernos Estatales, Municipales y Organismos Operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento (Organismos Operadores) de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas, tomando en cuenta los índices municipales de marginalidad 1995 elaborados por el Consejo Nacional de Población.

Es importante señalar que por ser responsabilidad del Municipio la prestación de los servicios, los recursos federales se orientarán cada vez en mayor medida al desarrollo institucional y en menor medida a la inversión en infraestructura, sin financiar la operación y mantenimiento.

A los Municipios u Organismos Operadores se otorgarán los apoyos financieros de este programa, una vez que den cumplimiento a los requerimientos establecidos en las presentes Reglas.

Los Organismos Operadores se definen como organismos descentralizados de la administración pública municipal o estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con funciones de autoridad administrativa, mediante el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Estatal en la materia.

El otorgamiento de estos apoyos se fundamentará en lo siguiente:

1. Que se haya suscrito un Acuerdo de Coordinación entre el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal con el objeto de impulsar un nuevo federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas hidráulicos y con objeto de fomentar el desarrollo regional, y fortalecer las instituciones encargadas de su operación.
2. Que los Municipios y Organismos Operadores que deseen acceder a estos apoyos, deberán formalizar su adhesión a dicho Acuerdo de Coordinación en el cual se establezcan compromisos en los términos del Artículo 78 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2000.
3. Que los proyectos que se soliciten se consideren en la propuesta de apoyos para su ejecución, cuenten con rentabilidad técnica, socioeconómica y financiera y con indicadores que permitan medir los beneficios máximos a lograr.

V.3. Indicadores de Gestión.

Los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, comprenden las iniciativas de inversión y actividades que en la materia desarrolla y apoya la CNA en el ámbito de los centros urbanos y las localidades rurales, incluyendo la construcción, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura hidráulica para el abasto de agua potable y desalojo y saneamiento de aguas residuales y la instalación de sanitarios ecológicos en comunidades rurales. El Programa de Agua Limpia apoya el suministro de agua desinfectada para uso doméstico.

Los indicadores aplicables para estos programas son:

- Avance de Proyectos Ejecutivos.

La fórmula está integrada por: el monto de las obras para las que se dispone de proyectos ejecutivos (me) entre el monto de obra pública por ejecutar en el año (mo), por 100.

$$\frac{(m_e)}{(m_o)} \times 100$$

Este indicador tiene una periodicidad mensual y se conceptualiza en los indicadores estándares: valor del indicador a fines del mes de marzo superior a un determinado nivel y valor del indicador a fines del mes de junio superior a un determinado nivel.

- Avance de Arranque de Obras.

La fórmula está integrada por: el monto de frentes activos (mf) entre el monto de obra pública por ejecutar en el año (mo), por 100.

$$\frac{(m_f)}{(m_o)} \times 100$$

Este indicador tiene una periodicidad mensual y se conceptualiza en los indicadores estándares: valor del indicador a fines del mes de junio superior a un determinado nivel y valor del indicador a fines del mes de septiembre superior a un determinado nivel.

- Avance en la Coordinación de las Obras.

La fórmula está integrada por: el monto de los Anexos Técnicos o de los Acuerdos equivalentes firmados (ma) entre el monto total anual de las obras por realizar en coordinación (moc), por 100.

$$\frac{(m_a)}{(m_{oc})} \times 100$$

Este indicador tiene una periodicidad mensual y se conceptualiza en los indicadores estándares: valor del indicador a fines del mes de marzo superior a un determinado nivel y valor del indicador a fines del mes de junio superior a un determinado nivel.

Estos indicadores podrán revisarse de acuerdo a lo que autorice la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo con base a lo que establece el Artículo 73 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2000.

V.4. Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas.**V.4.1. Objetivo.****Generales.**

Coadyuvar con los Estados y Municipios para el mejoramiento cuantitativo y cualitativo de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas.

Específicos.

Apoyar a los Estados y Municipios conforme a los componentes establecidos en las presentes Reglas, con el propósito de apoyar el fortalecimiento y la consolidación de los Organismos Operadores responsables de la administración y operación de los servicios.

Eliminar gradualmente los subsidios que otorga el Gobierno Federal a través de la CNA en materia de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento.

Orientar los subsidios hacia acciones para el mejoramiento de la eficiencia física, comercial y financiera, a la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado, así como al desarrollo de infraestructura de saneamiento que contribuya a mejorar las condiciones del medio ambiente, preferentemente en aquellas acciones que aminoren la contaminación de los cuerpos receptores.

V.4.2. Población Objetivo.

Con este programa se atenderán localidades con población mayor a 2,500 habitantes de las entidades federativas, en donde existan Organismos Operadores prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

V.4.3. Atribuciones y Responsabilidades.

V.4.3.1. Del Gobierno Federal a través de la CNA.

V.4.3.1.1. Nivel Central.

Responsable de:

- Dar asistencia técnica a las autoridades estatales y municipales involucradas en el proyecto en cuanto a la construcción, administración, operación, rehabilitación y conservación de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento.
- Comunicar a los Gobiernos de los Estados, las inversiones autorizadas con base en las presentes Reglas de Operación.

V.4.3.1.2. Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA.

- Dictaminar los proyectos con base en su elegibilidad técnica, abarcando los aspectos económicos, financieros, administrativos, sociales e institucionales de las acciones a realizar con recursos del Programa.
- Las acciones a nivel estado se priorizarán de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Los indicadores de rentabilidad socioeconómica que resulten de la evaluación de los proyectos que realice el Organismo Operador;
 - b) Al Plan Estatal de Desarrollo y/o su equivalente;
 - c) Los requerimientos planteados por el Comité de Planeación de Desarrollo, en lo sucesivo el COPLADE, para garantizar los servicios y asegurar el equilibrio ecológico de una región;
 - d) La priorización de acciones contenidas en el documento de planeación integral de cada Organismo Operador; y
 - e) La existencia de proyectos ejecutivos que respalden las acciones programadas.
- En los casos en que previo a la publicación de las presentes Reglas de Operación, se hayan suscrito "Convenios de Cooperación y Apoyo o Acuerdos de Coordinación" específicos, en los que se hayan establecido compromisos de las partes, acciones, metas, montos, calendarios de ejecución y responsables entre el Gobierno Federal y un Gobierno Estatal y que hayan sido celebrados para atender una problemática específica local o regional, deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 78 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2000 y regirán las estructuras financieras acordadas en dichos convenios.

V.4.3.2. Del Gobierno del Estado.

- El Gobierno del Estado deberá suscribir con el Gobierno Federal a través de la CNA, el Anexo de Ejecución que establece el Acuerdo de Coordinación suscrito entre ambas partes. Este Anexo de Ejecución constituye el instrumento jurídico mediante el cual se formalizan los compromisos de las partes, además de la Carta de Adhesión municipal y el Anexo Técnico, los cuales forman parte integrante del mismo Anexo de Ejecución.
- El Gobierno del Estado deberá suscribir con los Municipios y Organismos Operadores participantes en el programa, el Anexo Técnico en el cual se establece la descripción de las acciones, metas, montos, estructuras financieras, calendario de ejecución y responsables de su ejecución. El Anexo Técnico contiene el formato de desglose de acciones donde se consigna la información arriba mencionada, así como el formato de información complementaria de las acciones.
- El Gobierno del Estado tiene la responsabilidad de emitir y vigilar el cumplimiento a la legislación estatal en materia de agua potable y alcantarillado y de vigilar y/o autorizar incrementos de tarifas; solicitar al Congreso Local la aprobación de deudor solidario; publicar el decreto y tramitar el registro del contrato en deuda pública en el caso de créditos.

V.4.3.3 Del Gobierno Municipal.

- Suscribir conjuntamente con el Organismo Operador la Carta de Adhesión al Acuerdo de Coordinación, así como el Anexo Técnico.

V.4.3.4. Tesorerías Estatales y Banca.

- La institución bancaria o tesorería estatal que sea elegida para el manejo de los recursos será denominada agente de pago.
- El agente de pago administra la cuenta integradora de los recursos del Gobierno Federal, como de la contraparte Estatal del Programa, fungiendo como ventanilla única de pago, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4.3.5. De los Ejecutores.

La ejecución de las obras del programa recae en los Organismos Operadores responsables directos de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a nivel municipal, intermunicipal o estatal.

Estos Organismos Operadores son los responsables de la contratación de las acciones del programa. Así mismo, someterán ante su Consejo Directivo la autorización de endeudamientos.

La ejecución de las acciones previstas en estas Reglas, podrán realizarse a través de los Organismos Operadores, los Municipios y/o los Estados y en los casos que establecen los artículos 9o. fracciones IV y VI y 46 de la Ley de Aguas Nacionales, la CNA. Los que actúen como ejecutores serán los responsables de la contratación de las acciones del Programa.

Previo a la realización de las acciones del Programa, los ejecutores deberán haber firmado el Anexo Técnico del Anexo de Ejecución, indicados en el apartado V.4.3.2 del Gobierno del Estado.

El ejecutor es responsable de presentar al Subcomité de Agua Potable del COPLADE, para cada acción como mínimo, su respectivo indicador de factibilidad socio-económica; en términos de la relación beneficio–costo y del impacto social. Asimismo, será responsable de dar cumplimiento a la normatividad del mismo, toda vez que adjudica la ejecución de las acciones a terceros bajo contrato, debiéndose apegar a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los Reglamentos de la Ley de Obras Públicas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, así como a las normas fijadas por la SHCP y la SECODAM; tal como queda indicado en el artículo 1o., fracción VI de ambas leyes; así como de elaborar las Actas de Entrega–Recepción de las acciones realizadas dentro del Programa.

V.4.3.6. Del Subcomité Especial de Agua Potable y Alcantarillado (Subcomité).

Son facultades del citado Subcomité las siguientes:

En el marco de la descentralización en cuanto a la ejecución del Programa y como un mecanismo de fortalecimiento a la autonomía de los Gobiernos Estatales y Municipales, en el seno de los COPLADE, se han creado los Subcomités Especiales de Agua Potable y Alcantarillado, en adelante identificado como el Subcomité, como los órganos colegiados responsables del análisis y, en su caso, la aprobación de las propuestas de inversión que le sean presentadas, así como la realización del seguimiento sobre la aplicación de los recursos y la evaluación de resultados.

En el Subcomité se formula el Programa Operativo Anual, en adelante identificado como el POA en lo referente a rehabilitación, construcción, ampliación, elaboración de estudios y proyectos de sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento; así como de los apoyos específicos requeridos para el mejoramiento de eficiencia de los Organismos Operadores estatales y/o municipales; basándose para ello en el dictamen técnico previamente otorgado por la CNA.

Responsabilidades.

- Con base en los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y en el indicador de rentabilidad socio-económica que presenten los ejecutores, establecido en el apartado V.4.3.4. analiza, prioriza, aprueba y formula el POA.
- Da seguimiento a la aplicación de los recursos.
- Evalúa los resultados.
- Propone el POA para el siguiente ejercicio fiscal.

El Subcomité está integrado por:

- Un Coordinador, representante del Gobierno del Estado, quien lo presidirá.
- Un Secretario Técnico, Gerente Regional y/o Estatal de la CNA.
- Un representante del Agente de Pago.
- El Titular o representante del Organismo Operador estatal y/o municipal.
- Un representante de la Secretaría de Obras Públicas o su equivalente en el Estado.
- Un representante de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado.

Además participarán los invitados por el Coordinador cuando por la naturaleza de sus actividades sirvan de apoyo al Subcomité, tales como los organismos operadores ejecutores de los proyectos.

V.4.4. Componentes Generales de Apoyo.

Se destinarán recursos federales a este Programa hasta por \$363'090,000.00 (trescientos sesenta y tres millones noventa mil pesos 00/100 M.N.).

Los apoyos de este Programa no podrán sustituir la aportación de los beneficiarios en otros programas de la CNA o en otros programas federales. Asimismo, no se otorgarán apoyos para complementar proyectos considerados en otros programas que involucren recursos públicos que tengan el mismo fin.

Los apoyos federales que se otorguen no podrán ser utilizados para una acción específica anteriormente financiada dentro del propio Programa. Tampoco podrán ser utilizados para la operación y mantenimiento de la infraestructura construida o rehabilitada; es decir que los apoyos federales se podrán otorgar por única vez para cada acción específica que se realice.

La participación federal se define de acuerdo a los siguientes costos índice y sobre proyectos cuyo costo total no sea mayor de 352 millones de pesos. (4)

Servicio	Costo Índice (\$/habitante)	Máximo de Aportación Federal
Agua Potable (1) (4)	1,760	880
Alcantarillado (1) (4)	1,430	715
Desarrollo Institucional (2) (4)	220	110
	(millones\$/m3)	
Saneamiento (3) (4)	132	66

Notas:

- (1) Por nuevo habitante con servicio.
- (2) Por nuevo habitante servido.
- (3) Por metro cúbico de agua residual tratado.
- (4) Estos costos se actualizarán de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor INPC, publicado por el Banco de México.

En materia de agua potable debe considerarse que los costos se ven afectados por características propias de cada zona, como tipo de fuente de abastecimiento, topografía de la zona, distancia de la zona de captación y otras, presentándose una situación similar en el alcantarillado en función del tipo de sistema de recolección, de alejamiento, condiciones de suelo, etc. Asimismo, debe tomarse en cuenta el beneficio global que representan las acciones de desarrollo institucional.

Las acciones de macromedición, micromedición, detección y control de fugas, sustitución de fuentes de abastecimiento, padrones de usuarios, mejoran la calidad del servicio y permiten un funcionamiento financieramente más sano de los Organismos Operadores e incluso pueden ayudar a diferir inversiones de capital.

En saneamiento existen diferentes tipos de procesos para el tratamiento de aguas residuales que deberán definirse en cada sitio particular; por ello se toma un costo promedio de diferentes alternativas, que corresponde a un proceso biológico convencional a nivel secundario.

V.4.4.1. Acciones.

Las acciones que son susceptibles de financiarse en el Programa se describen a continuación, en forma enunciativa, más no limitativa estableciendo el componente correspondiente:

Descripción de acciones	Mejoramiento de la Eficiencia	Infraestructura
I. Fortalecimiento empresarial		
Compra e instalación de macro y micromedidores	X	
Actualización de Padrón de Usuarios	X	
Mejoramiento de los sistemas contables	X	
Mejoramiento del proceso de lectura, facturación y cobro	X	
Modificación del marco legal del organismo	X	
Modificación de estructura orgánica	X	
Establecimiento del sistema de información, con capacidad para dar seguimiento y monitorear a sus proyectos	X	
Sistemas automatizados de facturación y cobro	X	
II. Infraestructura de impacto a corto plazo		
Reparación y sustitución de infraestructura para la eliminación de fugas en tuberías y tomas domiciliarias	X	
Tomas domiciliarias	X	
Rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado	X	
Rehabilitación de tanques	X	
Interconexión de redes	X	
Rehabilitación de pozos	X	
Sustitución de pozos	X	
Pozos	X	
Seccionamiento de redes para mejorar la operación	X	
Desinfección	X	
Suministro e instalación de equipos de desinfección	X	
Adquisición de equipo para desazolve, desinfección, monitoreo y laboratorios	X	
Adquisición de equipo de cómputo	X	

Rehabilitación de subcolectores y emisores	X	
Rehabilitación de estaciones y cárcamos de bombeo de agua potable y/o aguas residuales	X	
Rehabilitación de plantas y lagunas de tratamiento de aguas residuales	X	
Reparación para uso eficiente de la energía en motores, bombas y equipo eléctrico	X	
Construcción de obras de captación subterráneas y/o superficiales		X
Construcción de líneas de conducción y/o Interconexión		X
Construcción de plantas potabilizadoras		X
Construcción de tanques de regulación y/o Almacenamiento		X
Construcción de redes de distribución		X
Construcción de redes de atarjeas		X
Construcción de estaciones y cárcamos de bombeo de agua potable y/o aguas residuales		X
Construcción de colectores y/o interceptores		X
Construcción de emisores		X
Construcción de plantas de tratamiento de aguas Residuales		X

A.- Mejoramiento de eficiencia.

El mejoramiento de la eficiencia en un organismo operador se da en dos vertientes:

- El fortalecimiento empresarial que implica el desarrollo de su capacidad de gestión y el incremento de su productividad a través del abatimiento de costos y el incremento en su recaudación.
- En acciones de infraestructura que en el corto plazo aseguren la calidad y continuidad de los servicios.

B.- Infraestructura de Agua Potable.

El componente de infraestructura comprende la ampliación de los sistemas de agua potable, para la expansión de los sistemas, en los centros de población donde existan Organismos Operadores, de acuerdo a las estructuras financieras establecidas para cada localidad, según los índices de marginalidad municipal considerados, así como a las obras a ejecutar; no se incluyen obras de drenaje pluvial ni de control de ríos.

La ejecución de infraestructura nueva de agua potable se constituye por las obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas potabilizadoras, cloradores, tanques de regulación y/o almacenamiento y redes de distribución que permiten que la población satisfaga su demanda de agua con calidad para su consumo.

C.- Infraestructura de Saneamiento.

La ejecución de obras nuevas de recolección, conducción, tratamiento y emisión de aguas residuales generadas por la población, que contribuyen al mejoramiento de las condiciones del medio ambiente, aminorando el impacto ambiental negativo generado por el vertido de aguas residuales crudas en cuerpos receptores.

V.4.4.2. Estructura Financiera.

Para establecer los porcentajes de inversión federal y contraparte estatal y/o municipal y/o de generación interna de caja en las mezclas financieras de cada proyecto, se utilizará el Índice de Marginalidad Municipal 1995 (IM) elaborado por el Consejo Nacional de Población, denominada en adelante CONAPO.

Para cada obra o acción corresponderá una mezcla financiera para recursos federales, estatales, municipales y de aportación directa del organismo operador, a partir de su generación interna de caja (GIC), en las proporciones que a continuación se describen.

V.4.4.2.1 Ciudades con población menor a los 500,000 habitantes.**MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA**

IM	FEDERAL	CONTRAPARTE
ALTO Y MUY ALTO	Hasta 60%	40%

MEDIO	Hasta 48%	52%
BAJO Y MUY BAJO	Hasta 42%	58%

Inversión total máxima anual, considerando la mezcla de recursos, 8.8 millones de pesos por organismo operador.

La contraparte podrá estar integrada por recursos estatales y/o municipales y/o de Generación Interna de Caja (GIC) del Organismo Operador y/o crédito y/o de participación de la iniciativa privada.

AGUA POTABLE

IM	FEDERAL	CONTRAPARTE
ALTO Y MUY ALTO	Hasta 48%	52%
MEDIO	Hasta 30%	70%
BAJO Y MUY BAJO	Hasta 18%	82%

Inversión total máxima anual, considerando la mezcla de recursos, 140.8 millones de pesos por organismo operador.

La contraparte podrá estar integrada por recursos estatales y/o municipales y/o de Generación Interna de Caja (GIC) del organismo operador y/o crédito y/o de participación de la iniciativa privada.

SANEAMIENTO

IM	FEDERAL	CONTRAPARTE
TODOS	Hasta 42%	58%

Inversión total máxima anual, considerando la mezcla de recursos, 114.4 millones de pesos por organismos operadores.

La contraparte podrá estar integrada por recursos estatales y/o municipales y/o de generación interna de caja del organismo operador y/o crédito y/o de participación de la iniciativa privada.

V.4.4.2.2. Ciudades con población mayor a los 500,000 habitantes.

La estructura que se deberá adoptar se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	FEDERAL	CONTRAPARTE
MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA*	Hasta 42%	58%
AGUA POTABLE	Hasta 18 %	82 %
SANEAMIENTO	Hasta 42%	58%

*Máximo 35.2 millones de pesos (anual) por organismo operador.

En el caso de inversiones de agua potable, de manera excepcional y sólo ante situaciones que pongan en grave riesgo la disponibilidad del agua para consumo humano, la CNA, previa autorización de la SHCP, podrá aportar hasta el 50% del costo del proyecto.

V.4.5. Criterios de Elegibilidad.

Todos aquellos Organismos Operadores que deseen participar en el Programa deberán presentar para la realización de obras y/o acciones programadas, un documento de planeación integral acorde a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Así también, deberá contener el manifiesto o dictamen de impacto ambiental y propuesta de estructura tarifaria; demostrar ser Organismos Descentralizados de los Municipios, Intermunicipales o de los Estados y que busquen su autosuficiencia técnica, administrativa y equilibrio financiero, así como ser capaces de operar y mantener los servicios eficientemente.

De igual forma, de conformidad con el contenido del documento de planeación integral, el Organismo Operador integra los expedientes técnicos de las obras y acciones específicas programadas como prioritarias conforme a la normatividad establecida. Estos expedientes los presentará la Gerencia Regional y/o Estatal de la CNA para que otorgue el dictamen técnico.

Una vez que se cuente con el dictamen técnico de la Gerencia Regional y/o Estatal de la CNA, se deberá cumplir con una estructura financiera para que un proyecto sea elegible, para lo cual se dividirá en

dos grandes rubros con especificaciones muy particulares para ciudades con población menor, igual o mayor a los 500 mil habitantes.

Los criterios de elegibilidad a aplicarse en el Programa, se basarán en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A). De conformidad con la normatividad establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y las presentes Reglas de Operación.

a.1.- Formalizar su adhesión al Anexo de Ejecución derivado del Acuerdo de Coordinación celebrado entre, el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado, para la conjunción de acciones y de programas para fomentar el desarrollo regional, a través del modelo de Carta de Adhesión previsto en estas Reglas.

a.2.- Firmar el Anexo Técnico del Anexo de Ejecución derivado del Acuerdo de Coordinación celebrado entre, el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado, para la conjunción de acciones y de programas para fomentar el desarrollo regional.

a.3.- Garantizar, mediante Carta Compromiso la aportación de los recursos que le correspondan, de conformidad con la estructura financiera establecida en las presentes Reglas de Operación y el Anexo Técnico, donde manifieste que conoce la normatividad y lineamientos del Programa y la obligatoriedad de proporcionar dicha aportación.

a.4.- Preferentemente las acciones deberán terminarse en un solo ejercicio fiscal, sin embargo en proyectos de carácter multianual, previo a su adjudicación, se deberá contar con la autorización previa y expresa de la SHCP.

B). Conforme al rango de la población a beneficiar y en términos del mejoramiento de la eficiencia planteado en el artículo 78 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2000:

b.1.- Ciudades con población mayor a 2,500 habitantes y menor a 50,000. Contar con un diagnóstico técnico que contenga metas de eficiencia anualizadas por alcanzar en un período de cinco años, acorde al formato previsto en las presentes Reglas de Operación.

b.2.- Ciudades con población mayor a 50,000 habitantes y menor a 500,000. Contar con un documento de Planeación Integral de Infraestructura que contenga metas anualizadas, por un período de cinco años, para alcanzar el equilibrio entre tarifas y costos de operación y mantenimiento, acorde a los requerimientos mínimos previstos en el apartado V.4.5.1 de las presentes Reglas de Operación.

b.3.- Ciudades con población mayor a 500,000 habitantes y menor a 1'000,000. Contar con un documento de planeación integral de infraestructura, desarrollo institucional y metas anualizadas, por un periodo de cinco años, para alcanzar el equilibrio financiero, acorde a los requerimientos mínimos previstos en el apartado V.4.5.1 de las presentes Reglas de Operación.

b.4.- Ciudades con población mayor a 1'000,000 de habitantes. Contar con un Documento de planeación integral de infraestructura, desarrollo institucional y metas anualizadas, por un período de cinco años, para alcanzar el equilibrio financiero acorde a los requerimientos mínimos previstos en el apartado V.4.5.1 de las presentes Reglas de Operación, y entregar a la CNA los estados financieros auditados del ejercicio inmediato anterior.

V.4.5.1. Documento de Planeación Integral de Infraestructura.

El documento de planeación integral para organismos operadores aplica para poblaciones mayores a 50,000 habitantes. Los requerimientos mínimos de este documento se enlistan a continuación:

1.- Características generales del Organismo Operador:

a)- Marco legal

b)- Caracterización del Organismo Operador.

2.- Análisis de la demanda de agua potable:

a)- Determinación de la población.

b)- Determinación de demandas y consumos.

3.- Proyecciones:

a)- Proyección de la población.

b)- Proyección de la oferta y demanda de agua potable.

c).- Proyección de la aportación de las aguas residuales.

4.- Descripción de la situación actual del Organismo Operador:

a)- Infraestructura de Agua potable.

b)- Infraestructura de Alcantarillado.

c)- Infraestructura de Saneamiento.

d).- Sistema comercial, contable y financiero.

5.- Requerimientos:

a)- Infraestructura de Agua potable.

- b).- Infraestructura de Alcantarillado.
- c).- Infraestructura de Saneamiento.
- d).- Mejoramiento de la eficiencia.

6.- Inversiones:

- a).- Programa de inversiones (cinco años).
- b).- Jerarquización de inversiones.
- c).- Compromisos de metas (cinco años).

7.- Factibilidad técnica, socioeconómica y financiera:

El compromiso de metas se establecerá en función de las necesidades y requerimientos prioritarios del organismo operador, en función de la planeación integral del mismo.

El compromiso se deberá establecer en términos de, entre otros, los parámetros listados a continuación que permitirán, mediante su medición por parte del organismo operador, la evaluación en el cumplimiento de las metas. El horizonte de los compromisos que podrán ser revisados anualmente, será de cinco años.

Gasto de producción (lps).

Gasto de facturación (lps).

Gasto recuperado de fugas (lps).

Fuentes con macromedidor (No. de fuentes).

Facturación anual (M\$).

Recaudación anual (M\$).

Ingresos totales (M\$).

Egresos totales (M\$).

Ahorro en gasto de energía (%).

Número de tomas totales (No. de tomas).

Número de tomas con servicio medido (No. de tomas).

Usuarios incorporados (No. de usuarios).

Número de habitantes por cada 1000 tomas.

Tarifa media (\$/m3).

Incrementos tarifarios (%).

Cobertura de agua potable (%).

Cobertura de alcantarillado (%).

Gasto tratado de aguas residuales(lps).

V.4.6. Procedimiento Operativo.

Una vez determinado el programa de acciones, el Subcomité, presenta a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA el formato "Desglose de Acciones" el cual formará parte integrante del Anexo Técnico del Anexo de Ejecución a nivel componente y acción específica, así como información complementaria, especificando las características generales y conceptos de obra a ejecutar en el ejercicio.

La Gerencia Regional y/o Estatal de la CNA remite la propuesta a sus oficinas centrales, a efecto de que esté en condiciones de conocer los programas finales.

En el manual de operación del programa que se entrega a los Gobiernos de los Estados y a los organismos operadores, se establecen los procedimientos específicos, normas técnicas y formatos requeridos; este manual es de aplicación obligatoria para todos los interesados en participar en el Programa y está disponible en las Gerencias Regionales y Estatales de la CNA.

- Distribución de Recursos Federales.

La distribución a nivel nacional de los recursos federales autorizados en cada ejercicio fiscal, se realiza de acuerdo a las demandas que en cada Subcomité Estatal se presentan acorde con los indicadores de rentabilidad socio-económica establecidos en el apartado V.4.3.5. De los Ejecutores; dando prioridad a aquellos proyectos que otorgarán mayor beneficio a la población, se busca en todo momento, que los proyectos que se realicen dentro del programa, otorguen beneficio al mayor número de habitantes.

La CNA a nivel central, recibe la propuesta y procede a su análisis. La CNA emitirá a cada Gobierno Estatal el oficio de comunicación de la inversión autorizada, haciéndolo del conocimiento del Coordinador General del COPLADE.

Cualquier modificación al monto comunicado, podrá ser autorizada por la Gerencia Regional y/o Estatal de la CNA, siempre y cuando dicha modificación no reduzca las metas previstas originalmente para el Estado. La Gerencia Regional y/o Estatal de la CNA, notificará a sus oficinas centrales los términos bajo los cuales se efectuó dicha modificación presupuestaria.

- Obras y/o Acciones de Continuación.

En el oficio de comunicación de inversión se incorporarán las obras y/o acciones de continuación que hayan sido autorizadas durante 1999.

Formalización.

El Gobierno del Estado, en su caso, somete al Congreso Local la aprobación de deudor solidario y publica el decreto correspondiente.

- Licitación.

Los procesos de licitación podrán iniciarse con el oficio de comunicación de la inversión federal autorizada, con base en las obras y acciones contenidas en los Anexos Técnicos.

Una vez que se cuente con el proyecto ejecutivo, previamente validado por la Gerencia Regional y/o Estatal de la CNA, se hayan previsto recursos en el POA Estatal y/o municipal para su ejecución y se cuente con la autorización de recursos federales, el ejecutor podrá proceder a su licitación.

El ejecutor llevará a cabo el proceso de licitación, observando para ello las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Radicación de Recursos Federales, Estatales, y Municipales.

La radicación de recursos, se hará hasta por el monto de los recursos federales comunicados por la CNA, determinados de conformidad con las estructuras financieras de las presentes Reglas.

- Recursos Federales.

Los recursos se radicarán al agente de pago mediante Cuentas por Liquidar Certificadas por la CNA a través de la TESOFE, conforme a los requerimientos de ministración de recursos y en concordancia con el calendario autorizado por la SHCP.

- Recursos Estatales.

El Gobierno del Estado a través de su Tesorería depositará al agente de pago, conforme a los requerimientos de pago, los recursos estatales correspondientes para integrar la mezcla.

- Recursos Municipales

Los Municipios que aporten recursos para el financiamiento de acciones, incluyendo los recursos de GIC del organismo operador, crediticios y/o de participación de la iniciativa privada, los depositarán al agente de pago para integrar la mezcla de recursos.

- Apertura de Cuenta Integradora de Recursos Federales, Estatales, Crediticios, GIC y Municipales.

El agente de pago, una vez recibidos los recursos que correspondan al Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Organismo Operador, crediticios y/o de la participación de la iniciativa privada, los concentrará en la cuenta única integradora aperturada al efecto y llevará cuenta y control de cada uno de los montos radicados, de los intereses generados y de la liberación que con cargo a ellos se realice.

El Organismo Operador es responsable de llevar un estricto control de los recursos que le haya liberado el agente de pago, a nivel de programa, subprograma y proyecto.

- Ejercicio de los Recursos

El Organismo Operador es responsable de integrar la documentación comprobatoria del pago por acción, así como de elaborar el recibo de anticipo y/o estimaciones y gestionar la autorización de pago al contratista, acompañada de la hoja de control financiero.

El pago de anticipos y estimaciones de las acciones se efectuará directamente al contratista, proveedor o prestador de servicios.

Es responsabilidad de los Organismos Operadores realizar la supervisión de las acciones en proceso, con el fin de que en ningún caso, se efectúen pagos o se cubran estimaciones que amparen trabajos no ejecutados o de aquellos que no se ajusten a las normas y especificaciones técnicas.

La CNA realizará visitas de supervisión técnica, para verificar que se tenga un expediente completo de las acciones; que éstas se ajusten a los lineamientos especificados en el concurso; se realicen los trabajos con controles de calidad, así como que se lleven a cabo de acuerdo a los programas aprobados. De igual forma, podrá solicitar auditorías técnicas con la finalidad de verificar todos los aspectos de las acciones, tanto concluidas como en proceso de ejecución.

El Organismo Operador bajo su responsabilidad adjudica la ejecución de los proyectos a terceros bajo contrato, debiéndose apegar a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los Reglamentos de la Ley de Obras Públicas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles.

Será responsabilidad de la CNA supervisar que los recursos federales ministrados a los agentes de pago que no hayan sido devengados durante el ejercicio fiscal, deberán ser reintegrados a la TESOFE, conforme a la normatividad vigente, incluyendo los intereses que éstos hayan generado.

- Cierre de Ejercicio.

El Organismo Operador elaborará el documento de cierre de ejercicio para ser remitido a las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA. Asimismo, el agente de pago formulará la conciliación contable respectiva la cual firmará, sellará y turnará a las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA, para anexarse al cierre de ejercicio.

Ambos documentos debidamente formalizados serán conjuntados por las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA y los remitirá a sus oficinas centrales a más tardar el 15 de febrero del año siguiente del ejercicio fiscal. Estos documentos serán la única fuente para integrar la información de este programa al Informe Anual de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

V.4.7. Seguimiento y Evaluación.

Las metas que en cada componente se definan contribuirán al incremento gradual de las eficiencias del organismo operador y al saneamiento gradual del medio ambiente y serán cuantificadas, entre otras unidades, en litros por segundo, dotación en litros por habitante por día, tomas nuevas de agua potable, tomas mejoradas de agua potable, conexiones nuevas de alcantarillado, kilómetros instalados, conexiones mejoradas de alcantarillado, litros por segundo de aguas tratadas, equipos o pozos rehabilitados y/o sustituidos, etc., con las correspondientes relaciones que muestren los porcentajes de incremento y cifras en pesos, en su caso.

Al término del ejercicio fiscal se verificará el cumplimiento de las metas, mismo que se convertirá en uno de los requisitos de elegibilidad para acceder a recursos en el siguiente ejercicio fiscal.

Mecanismos de Seguimiento.

- Reporte de Avance Mensual Sobre Recursos Radicados y Ejercidos.

Mensualmente, el agente de pago elaborará un corte en el que informe a las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA sobre la situación que guardan los recursos federales, estatales, crediticios de GIC y municipales en cuanto a su aplicación y disponibilidad. Esta información será presentada al cierre de cada mes.

- Avance Físico y Financiero de la Obra en Ejecución.

Mensualmente el Organismo Operador elabora el informe de avance físico y financiero a nivel obra y resumen por acción, mismo que será validado en la parte financiera por el agente de pago y remitido por el Organismo Operador a las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA.

- Seguimiento, evaluación e Indicadores del Programa.

La Gerencia Regional y/o Estatal de la CNA reportará el estado analítico y avance del programa, de los montos autorizados a nivel de programa y subprograma, así como la información sobre el ejercicio presupuestario validado por el Agente de Pago. De igual forma consignará las metas anuales alcanzadas para obras que se terminan y de las que estando en proceso sean cuantificables en las unidades de medida marcadas.

Los datos reportados para fines de Cuenta Pública deberán coincidir con los de cierre de ejercicio.

Cualquier variación tanto en el presupuesto como en las metas originales deberá explicarse por separado y con claridad.

Los reportes trimestrales y anuales, deberán enviarse a la CNA a nivel central y serán avalados con las firmas en cada hoja del titular de la Gerencia Regional y/o Estatal de la CNA y del Agente de Pago, validando éste último, exclusivamente la información financiera en cuanto al ejercicio de recursos.

- Indicadores del Programa.

Los indicadores del Programa, se reflejan en seis grandes rubros:

- Habitantes nuevos con servicio de agua potable. Incorporar habitantes de zonas urbanas al servicio de agua potable.
- Habitantes nuevos con servicio de alcantarillado. Incorporar habitantes de zonas urbanas al servicio de alcantarillado sanitario.
- Habitantes mejorados con servicio de agua potable. Mejorar el servicio de agua potable en zonas urbanas, en calidad y/o cantidad.
- Habitantes mejorados con servicio de alcantarillado. Mejorar el servicio de alcantarillado sanitario en zonas urbanas, en calidad y/o cantidad.
- Litros por segundo nuevos de aguas residuales tratadas. Incrementar la capacidad instalada para tratar aguas residuales provenientes de zonas urbanas.
- Litros por segundo mejorados de aguas residuales tratadas. Mejorar la capacidad instalada para tratar aguas residuales provenientes de zonas urbanas, en calidad y/o cantidad.

Estos indicadores sirven para medir el impacto en el incremento a nivel nacional de las coberturas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en zonas urbanas, situación que coadyuvará a definir estrategias e inversiones que hacen posible llevar a un mayor número de mexicanos estos servicios y con ello mejorar su nivel de vida.

Las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA reportarán el avance físico-financiero del Programa. De igual forma se consignarán las metas anuales alcanzadas para acciones que se terminan y en proceso.

Estos indicadores podrán revisarse de acuerdo a lo que autorice la SHCP con base a lo que establece el artículo 73 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2000.

Seguimiento Físico-Financiero.

El seguimiento físico financiero trimestral y anual, a nivel nacional, se concentrará en las oficinas centrales de la CNA, para ser remitido con la misma periodicidad a la SHCP y SECODAM.

Los reportes deberán enviarse a la CNA a nivel central, en el plazo estipulado y serán avalados con las firmas en cada hoja del titular de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA y del agente de pago.

La CNA a nivel central, concentrará en forma global un mecanismo de seguimiento y evaluación del Programa en el cual el seguimiento y la evaluación presupuestal trimestral y anual, se realizará en las oficinas centrales de la CNA.

El seguimiento, evaluación y supervisión del Programa se realizará a nivel central de la CNA en dos temas, mismos que les corresponde un instrumento de captación de información y que a continuación se mencionan:

- Metas Nacionales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. La CNA cuenta con el Sistema Nacional de Información, a través del cual se capta el comportamiento de las coberturas de los servicios; información que posteriormente se reporta en el Cuaderno Anual "Situación del Subsector Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento".
- El POA, por la magnitud del Programa consiste en un seguimiento parcial y selectivo que permite evaluar las acciones programadas en los Subcomités Especiales de Agua Potable y Alcantarillado del COPLADE y que responden a la política planteada en materia de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento.

V.4.8. Suspensión del Subsidio Federal.

El apoyo del Gobierno Federal podrá suspenderse en los siguientes casos:

- I. No se cumpla con las disposiciones establecidas en las presente Reglas;
- II. Que se apliquen los recursos en proyectos o acciones no consideradas en los Anexos de Ejecución y Técnicos; y
- III. No se cumpla con las metas preinscritas en los Anexos Técnicos.

En caso de incumplimiento del ejecutor por parte de los Gobiernos Estatal y/o Municipales, la CNA notificará al Gobierno Estatal y al organismo operador el desfase en metas a efecto de que en un plazo máximo de tres meses se apliquen las medidas correctivas, en caso contrario, el Gobierno Federal estará en condiciones de aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior.

La suspensión del apoyo federal se dará en los siguientes términos:

- Para los casos previstos en los puntos I y III los gobiernos estatales y/o municipales deberán concluir las acciones con cargo a sus propios recursos.
- Para los casos previstos en el punto II, adicionalmente a que los gobiernos estatales y/o municipales deberán concluir las acciones con cargo a sus propios recursos, deberán resarcir los recursos federales erogados, mediante cheque certificado o de caja, o vía Sistema de Pagos Electrónicos de Uso Ampliado, denominado SPEUA a la TESOFE.

Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o por casos fortuitos o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por una de las partes de alguna de las obligaciones específicas que se establecen en las presentes Reglas de Operación, las partes convienen que la otra quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le sean correlativas.

Los Municipios y Organismos Operadores que no cumplan con lo previsto en los puntos I, II y III no podrán acceder nuevamente a recursos del Programa.

ANEXO. Diagnóstico técnico de organismos operadores

POBLACIONES ENTRE 2,500 Y 50,000 HABITANTES PERIODO DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 1999

1.- INFORMACION GENERAL			
ORGANISMO: _____			
LOCALIDAD: _____			
MUNICIPIO: _____		ESTADO: _____	
ADMINISTRADOR: _____			
2.- INFORMACION BASICA			
2.1 INFORMACION DE LA LOCALIDAD (INEGI)			
a) POBLACION		b) No. VIVIENDAS	
		c) 'INDICE DE HACINAMIENTO (HAB/VIVIENDA).	
2.3 INFORMACION DEL ORGANISMO OPERADOR			
TOMAS DE AGUA POTABLE: _____			

a) DOMESTICAS		b) COMERCIALES		c) INDUSTRIALES		d) OTRAS	
DESCARGAS ALCANTARILLADO:							
a) DOMESTICAS		b) COMERCIALES		c) INDUSTRIALES		d) OTRAS	
COBERTURA POTABLE (%)	AGUA		COBERTURA ALCANTARILLADO (%)		DEMANDA (L/S)		
No. DE TOMAS EN SERVICIO MEDIDO		No. DE TOMAS EN CUOTA FIJA		DOTACION			

2.3 SITUACION LEGAL**AUTORIZACION DE TARIFAS*:**

a) CONSEJO DE ADMINISTRACION DESCENTRALIZADO: ESTADO		b) CONGRESO ESTATAL b) DEL MUNICIPIO		c) CABILDO	

3. SITUACION COMERCIAL**VOLUMENES FACTURADOS (MILL. m3)**

a) SERVICIO MEDIDO		b) SERVICIO CUOTA FIJA		VOLUMEN PRODUCIDO(L/S)	

PERDIDAS FISICAS (%)	

INGRESOS ANUALES (MILL. DE \$)		
FACTURACION: a) AGUA POTABLE		b) OTROS CONCEPTOS
RECAUDACION: a) AGUA POTABLE		b) OTROS CONCEPTOS

EGRESOS ANUALES (MILL. DE \$)

a) NOMINA		b) ENERGIA ELEC.		c) PAGO DERECHOS		d) OTROS	

No. DE EMPLEADOS	

4.- SISTEMA DE ABASTECIMIENTO**CAPTACION:**

a) AGUA SUBTERRANEA:	GASTO (L/S)		POZOS CON MACRO MEDIDOR		No. DE POZOS	
b) AGUA SUPERFICIAL:	GASTO (L/S)					
CONDUCCION:						
LINEAS PRINCIPALES:	LONGITUD (Km)		DIAM. (PULG.)			

5.- ALMACENAMIENTO Y/O REGULARIZACION

NO. DE TANQUES ALM.		CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO	

NO. DE TANQUES REG.		CAPACIDAD TOTAL DE REGULACION			
6.- SANEAMIENTO					
O					
PLANTAS DE TRATAMIENTO:					
O:					
a) NO. DE LAGUNAS:		CAPACIDAD INSTALADA(L/S)		CAPACIDAD OPERACION (L/S)	
b) NO. DE PLANTAS :		CAPACIDAD INSTALADA(L/S)		CAPACIDAD OPERACION (L/S)	
7.- REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA					
AGUA POTABLE:		ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO		SISTEMA COMERCIAL	
CAPTACIONES		COLECTORES			
CONDUCCIONES		PLANTA DE TRATAMIENTO		ACTUALIZACION PADRON DE U.	
TANQUES		LAGUNA		PROGRAMA DE FACT. Y COB.	
DISTRIBUCION		RED DE ATARJEAS		PROGRAMA DE CONT. DE FUGAS	
POTABILIZACION		EMISOR		MICROMEDICION	

* SEÑALAR CON NUMEROS EL ORDEN DE PRIORIDAD, LA EJECUCION DE LAS ACCIONES. (OBRAS Y MONTOS)

8.- DESARROLLO INSTITUCIONAL

MENCIONE LOS CONCEPTOS, ACCIONES PRIORITARIAS Y METAS QUE UD. CONSIDERE EJECUTAR PARA FORTALECER EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO OPERADOR E INCREMENTAR LAS EFICIENCIAS.

9.- Compromiso de Metas.

En función del diagnóstico técnico se establecerán las acciones más prioritarias por atender en el organismo operador, de éstas dependerán los compromisos que se generen de la lista que se presenta a continuación:

EVOLUCION DE COMPROMISOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Gasto de producción (lps)					
Gasto facturado (lps)					
Facturación anual (M\$)					
Recaudación anual (M\$)					
Ingresos totales (M\$)					
No. de tomas totales (No. de tomas)					
No. de tomas servicio medido (No. tomas)					
Usuario incorporados (No. de usuarios)					
No. de hab. Por cada 1000 tomas					
Tarifa media (\$/m3)					

Incrementos tarifarios (%)					
Cobertura de agua potable (%)					
Cobertura de alcantarillado (%)					
Gasto tratado de aguas residuales (\$/m3)					

FIRMA DEL FIRMA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DEL DIRECTOR DEL
ORGANISMO OPERADOR

* Este formato deberá ser llenado con información que tenga respaldo documental y/o del personal técnico del organismo operador.

V.5. Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales.

Este Programa está dirigido a responder a las necesidades de la población rural de México sin sustituir al Estado y al Municipio en sus responsabilidades constitucionales. Por tanto para su adecuada operación como Programa de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales se requiere de una relación estrecha entre los tres niveles de gobierno, basada en las facultades, funciones, responsabilidades y recursos y en la participación de las comunidades para alcanzar la sostenibilidad de los servicios y la sustentabilidad de los recursos naturales.

V.5.1. Objetivo.

General.

Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de las instancias estatales y municipales, prestadoras de los servicios de agua y saneamiento a comunidades rurales menores de 2,500 habitantes, en la planeación y construcción de los sistemas, con una participación activa y organizada de las comunidades y de esta forma, contribuir a elevar las coberturas.

Incrementar la cobertura de agua potable y saneamiento no es suficiente para asegurar la calidad, cantidad y permanencia de los servicios. Para ello se requiere además, definir mecanismos y canales institucionales y sociales que faciliten su sostenibilidad y sustentabilidad. En este sentido, a fin de potenciar sus alcances, se requiere canalizar mayores recursos financieros, humanos y técnicos tanto por parte del Gobierno, en sus tres niveles, como por las comunidades.

Específicos.

- Ampliar la cobertura de los servicios y mejorar la calidad de ellos, bajo mecanismos que permitan la sustentabilidad de los servicios, sin sustituir al Municipio o al Estado en su responsabilidad.
- Promover la participación organizada y permanente de los usuarios.
- Fomentar la cultura eficiente del agua en los usuarios, prestadores de servicios locales, municipales y estatales, para alcanzar patrones de consumo más eficientes.

V.5.2. Población Objetivo.

La población de las localidades rurales menores a 2,500 habitantes, preferentemente con índices de muy alta y alta marginalidad.

V.5.3. Participación Institucional.

Del Gobierno Federal.

La CNA tiene como responsabilidades:

- Promover la participación de los Gobiernos Estatales y a través de éstos, los municipales y las comunidades.
- Dictaminar la propuesta de programa anual que presente el Estado.
- Comunicar al Gobierno del Estado la aceptación del programa anual propuesto y proporcionar los subsidios, que resulten de acuerdo a estas Reglas de Operación.
- Hacer público a través de las Gerencias Regionales y/o Estatales el listado y montos de los municipios a beneficiar con el Programa, así como su actualización mensual.
- A través de las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA, conjuntamente con las Comisiones Estatales de Agua y Saneamiento brindar asistencia técnica y capacitación a los municipios y elaborar y difundir los manuales y guías que se requieran, entre los que se encuentra el Manual de Operación y Procedimientos del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales y poner los documentos a disposición de los interesados.
- Dar seguimiento normativo, así como regulación y control al programa estatal.
- Evaluar los resultados y el desempeño de las instancias estatales ejecutoras.
- Reasignar los subsidios no comprometidos al 30 de septiembre para apoyar otras obras elegibles que no pudieron ser solucionadas por falta de disponibilidad.

- En caso de que al Gobierno Estatal se le suspendan los subsidios de acuerdo al punto V.5.8 y existan obras en ejecución, la CNA podrá aplicar los recursos para concluir dichas obras.
- Ejecutar la capacitación a nivel federal.

Del Gobierno Estatal.

A través de la dependencia ejecutora que designe, será el responsable de:

- Proponer y justificar la inversión que se solicita para el medio rural.
- Coordinar y ejecutar el Programa en el Estado.
- Integrar y poner en funcionamiento el área de atención a zonas rurales.
- Dictaminar y comunicar a los gobiernos municipales la aceptación de sus programas anuales de inversión propuestos.
- Hacer público el listado de los Municipios, obras y montos a ejecutar con el Programa, así como su actualización mensual.
- Promover la participación de otras instituciones estatales, de los Municipios y los habitantes del medio rural.
- Integrar en el seno del Subcomité Especial de Agua Potable y Alcantarillado del COPLADE, el programa anual que será definido acorde a la disponibilidad presupuestal y a estas Reglas de Operación y llevar el registro estadístico en esta materia.
- Proponer proyectos de infraestructura, que en el conjunto estatal arrojen un costo de inversión dentro de los valores promedio establecidos para el presente año, en \$1,800.00 por habitante en agua potable y de \$1,500.00 por habitante en saneamiento básico.
- Aportar los recursos económicos, en los términos convenidos en los Anexos de Ejecución y Técnico, para la realización del programa, a través de la cuenta bancaria registrada en la TESOFE en la que reciben los recursos fiscales.
- Garantizar la aportación de los recursos financieros que le correspondan y los que convenga con los municipios, usuarios u otros participantes.
- Promover las adecuaciones o modificaciones a la legislación estatal, a que hubiera lugar para la pertinente operación del Programa.
- Ejercer los recursos federales y locales estipulados en los Anexos correspondientes, única y exclusivamente para la realización del Programa.
- Ejecutar el Programa y sus componentes con estricto apego a la normatividad establecida para el efecto y a lo estipulado en estas Reglas de Operación.
- Seleccionar, con base en la capacidad de ejecución, a los municipios u organismos Operadores estatales y/o municipales que puedan ejecutar el componente de infraestructura, o bien la totalidad del Programa.
- Asumir las responsabilidades tendientes a la sostenibilidad de los servicios y la sustentabilidad del recurso.
- Solicitar a la CNA la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del Programa.
- Coordinar, planear, promover y ejecutar las acciones del Programa a nivel estatal.
- Fomentar la participación de los habitantes de las comunidades a quienes se busca beneficiar, especialmente para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Contratar y ejecutar los estudios, diseños de obras y acciones, que podrán ser realizadas por el Municipio o su Organismo Operador, cuando el Estado considere que tiene capacidad técnica para ello.
- Fortalecer las estructuras institucionales responsables de la atención de las zonas rurales y los mecanismos de coordinación entre la sociedad y los diferentes niveles de gobierno.
- Brindar asistencia técnica y capacitación a los Municipios u Organismos Operadores.
- Asumir la propiedad de los activos que le competan derivados de la ejecución de las distintas acciones inherentes al Programa y responsabilizarse de que el manejo de los mismos, se realice en apego a lo que el Programa establece.
- Proporcionar a la CNA el último día hábil de cada mes, la información correspondiente al avance de las acciones y ejercicio de los recursos, así como el apoyo que se requiera para el debido seguimiento del Programa.
- Entregar a la CNA un informe anual de los efectos sociales del Programa que contenga la situación de las coberturas de agua potable, la dotación suministrada en litros por habitante por día y los índices de morbilidad por enfermedades de origen hídrico.

De los Gobiernos Municipales.

En apego a las disposiciones del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Gobiernos Municipales participarán a través de las instancias correspondientes, como son

las Unidades Administrativas de obras públicas o de agua y saneamiento u organismos públicos, responsabilizándose de:

- Promover la participación de los usuarios en las diversas fases del Programa, aprovechando la organización existente o creando comités comunitarios o juntas de agua y saneamiento.
 - Promover que la aportación de los usuarios sea en mano de obra o materiales de la región.
 - Cuantificar las necesidades de atención en el ámbito municipal, priorizar las solicitudes de servicios de sus localidades y llevar el registro en colaboración con el Subcomité.
 - Hacer público, el listado de comunidades, obras y montos que serán atendidas con el Programa.
 - Los municipios beneficiados con el Programa deberán suscribir su adhesión a los Anexos de Ejecución y Técnicos del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal respectivo.
 - Promover que el Organismo Operador amplíe su capacidad técnica, operativa, administrativa, entre otros, extendiendo su radio de atención a las zonas rurales.
 - Ejecutar obras, realizar las actividades técnicas y administrar los servicios que las comunidades no estén en condiciones de llevar a cabo.
 - Efectuar las acciones que aseguren la sostenibilidad de los servicios y la sustentabilidad del recurso.
 - Proporcionar asistencia técnica para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento rural.
 - Aportar los recursos para el Programa, que haya convenido con el Gobierno Estatal.
 - Asumir la propiedad de los activos que le competan derivados de la ejecución de este Programa.
- De la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE).

La Comisión de Regulación y Seguimiento, en adelante denominada la CORESE, como instancia de coordinación entre el Gobierno Federal a través de la CNA y los Gobiernos de los Estados, se conforma paritariamente por un presidente que será el representante del Gobierno del Estado, un secretario que será el representante de la CNA y los responsables de los componentes del Programa y tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- Dar seguimiento físico y financiero a la ejecución del Programa, en especial a los recursos federales convenidos con los Gobiernos de los Estados.
- Analizar los resultados de los compromisos establecidos entre la CNA y el Gobierno del Estado y en su caso, proponer en tiempo las medidas correctivas que sean necesarias.

V.5.4. Componentes Generales de Apoyo.

Los recursos federales por el presente ejercicio fiscal en este Programa podrán ser de hasta \$467'800,000.00 (Cuatrocientos sesenta y siete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para el financiamiento del Programa de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales, el Gobierno Federal podrá otorgar apoyos hasta del 50% de la inversión convenida, complementarios a la aportación de las entidades federativas, quedando el porcentaje restante bajo la responsabilidad de las mismas.

Con base en la demanda estatal y municipal, se hará la distribución preliminar por entidad federativa de los recursos federales del Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales.

Esta inversión se complementará con una aportación cuando menos igual por parte de los Gobiernos Estatales y/o Municipales con lo cual se conformará el 100% de los recursos para este Programa. Los beneficiarios podrán participar aportando su mano de obra y materiales de la región.

La distribución de los recursos federales podrá verse modificada en función del interés manifestado por los Gobiernos Estatales y las necesidades o solicitudes comunitarias para los servicios.

La aportación federal, se otorgará por única vez por localidad y tipo de servicio; y se destina a apoyar los componentes que se describen enseguida y de los que el programa anual deberá contener como mínimo los de infraestructura y atención social y participación comunitaria.

A. Desarrollo Institucional.

Mediante la ejecución de este componente se pretende:

- Desarrollar y consolidar las instancias estatales y, a través de éstas, municipales prestadoras de los servicios de agua potable y saneamiento en zonas rurales, mediante la creación o fortalecimiento de un área específica de atención a comunidades rurales.
- Reforzar la corresponsabilidad entre los niveles de gobierno federal, estatal y municipal y las comunidades en la sostenibilidad de los servicios.
- Delimitar las funciones institucionales y establecer los nexos y complementaciones entre los niveles federal, estatal y municipal; y con las comunidades para la sostenibilidad de los servicios en el medio rural.
- Apoyar el proceso de descentralización del subsector agua potable y saneamiento en zonas rurales, dentro del contexto del nuevo federalismo.

- Reforzar las labores de sostenibilidad de las comunidades, con el apoyo institucional en los aspectos técnico y administrativo.
- Capacitar en los niveles federal, estatal y municipal, al personal institucional, en materia normativa, administrativa, técnica, operativa, ambiental y social del área de atención a zonas rurales.
- Elaborar un diagnóstico de las instituciones responsables en el Estado de la prestación de los servicios a las comunidades rurales, a fin de:
 - Conocer su capacidad para atender a las comunidades.
 - Estimar las necesidades de los municipios en términos de capacitación.
 - Analizar el contexto legal en el ámbito estatal con relación a la prestación de los servicios en zonas rurales y el marco institucional.
- Sistematizar y actualizar las solicitudes de las comunidades rurales en materia de agua potable y saneamiento, a fin de contar con bases sociales en la integración de los programas anuales.
- Elaborar un diagnóstico del estado que guarda la infraestructura de agua potable y saneamiento en las zonas rurales de la entidad, a fin de detectar necesidades y establecer programas específicos.

Con los recursos correspondientes a este componente, se podrán otorgar apoyos para el equipamiento del área de atención estatal a zonas rurales y para realizar las siguientes actividades, en el orden que se enuncian:

- (a) Capacitación en los niveles federal, estatal y municipal, al personal que se relaciona con las comunidades rurales en materia administrativa, técnica, operativo, ambiental y social, para que coadyuven con ellas a la sostenibilidad de los servicios.
- (b) Diagnósticos municipales de la infraestructura de agua potable y saneamiento en el medio rural con que se cuenta en el Estado.
- (c) Adquisición de equipos audiovisuales y paquetes especializados de cómputo.
- (d) Diagnósticos de las instituciones municipales responsables de los servicios de agua potable y saneamiento.
- (e) Diseños para diferenciar la atención urbana de la rural y aplicarlos en el ámbito estatal y municipal.
- (f) Estudios y diseños para el mejoramiento de los mecanismos estatales y municipales de financiamiento de sistemas de agua potable y saneamiento para el medio rural.
- (g) Elaboración de material didáctico, guías y manuales.
- (h) Sistemas de supervisión, monitoreo y evaluación de resultados.

B. Atención Social y Participación Comunitaria.

La ejecución de este componente tiene por objeto:

- Incorporar la participación social en la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura, para ejecutar proyectos técnicamente viables que satisfagan las principales necesidades locales.
- Dar sostenibilidad a los servicios, mediante la participación activa y organizada de los usuarios y su capacitación para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas que conduzcan a la permanencia y la calidad de los servicios.
- Inducir la sustentabilidad del recurso agua, mediante la sensibilización y la movilización de las comunidades, en prácticas apropiadas ligadas al saneamiento básico y a la protección de las fuentes de abastecimiento y del medio ambiente.
- Recabar en campo la conformidad de la comunidad con la solicitud de servicio y con la obra con que se les atenderá.

La atención social y participación comunitaria, promueve la organización de las comunidades para la consecución y conservación del servicio, y que el trabajo institucional, materializado en la obra física, coadyuve a generar la corresponsabilidad de los beneficiarios para la futura operación regular y eficiente del sistema instalado.

Se distinguen tres subcomponentes o fases:

B.1. Diagnóstico y dictamen de factibilidad social.

Esta fase se realiza cuando el Municipio presenta la priorización de las solicitudes de las comunidades y su objetivo es conocer el interés de los futuros beneficiarios, para que asuman las responsabilidades a que haya lugar en el proceso de dotación, ampliación o rehabilitación del servicio, a fin de comprometerlos para la sostenibilidad de los servicios.

B.2. Consolidación de la organización y participación comunitaria.

Una vez programada la obra, se efectúa esta fase en forma simultánea con el proceso de construcción para:

- Fortalecer la participación comunitaria y facilitar los procesos de organización y reglamentación interna para propiciar la sostenibilidad de los servicios, a través de la ratificación o integración del Comité de Agua Potable y Saneamiento.
- Realizar acciones conjuntas entre las instituciones federales, estatales y municipales, con organizaciones privadas y sociales, aprovechando sus experiencias en la promoción y concertación social, así como, en la organización y formas de participación social que hayan desarrollado.
- Adiestrar y capacitar a los usuarios en materia de administración de los recursos económicos, operación y mantenimiento preventivo de los sistemas, reparaciones menores, monitoreo de la calidad del agua y sobre qué hacer cuando hay un problema mayor.
- Proporcionar educación en higiene, saneamiento ambiental y básico a través de la ejecución periódica, de acciones por la comunidad.
- Orientar a las comunidades rurales para la regularización jurídica de los aprovechamientos hidráulicos y permisos de descarga.
- Verificar conjuntamente con la instancia ejecutora y la comunidad o los prestadores del servicio, las condiciones operativas de la obra previamente a su entrega.
- Elaborar un acuerdo entre las comunidades rurales y la instancia ejecutora a la entrega de los sistemas, en donde se especifiquen las responsabilidades que adquieren sobre estos, tanto la comunidad como el Gobierno Municipal, organismo operador o la instancia estatal correspondiente, según sea el caso.

B.3. Acompañamiento.

Esta fase inicia con la operación del sistema a cargo de la comunidad y pretende que la institución interactúe con ella para:

- Proporcionar la asesoría y vigilancia al Comité Comunitario en la administración y operación de los sistemas instalados.
- Propiciar que los usuarios, según lo analizado durante la primera y segunda fases del componente, revisen los resultados de su actuación para que en su caso, se corrijan los errores y las deficiencias con el apoyo de las instituciones para sentar las bases de la sostenibilidad de los servicios.

Con los recursos asignados a este componente se podrán otorgar apoyos, para la realización, preferentemente por empresas especializadas de:

- (a) Diagnósticos participativos de la situación existente, dictámenes sociales y promoción de la participación activa de todos los grupos de la comunidad, particularmente la mujer y los grupos indígenas.
- (b) Constatar la necesidad social que da sustento a la solicitud de servicios para la comunidad.
- (c) Fortalecimiento o diseño e implantación de formas organizativas comunitarias que propicien el sentido de propiedad y se responsabilicen por la operación y mantenimiento de los sistemas y el pago de los costos asociados.
- (d) Capacitación comunitaria en operación, mantenimiento y gestión administrativa y financiera.
- (e) Jornadas de educación en materia sanitaria y ambiental, a las comunidades a ser beneficiadas.
- (f) Implantación de esquemas de asistencia técnica a las formas organizativas comunitarias por instituciones municipales y estatales.

C. Infraestructura.

Este componente tiene por objeto:

- Diseñar, construir, ampliar y rehabilitar obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento que respondan a la solicitud de las comunidades y considere tanto su capacidad para operar, mantener y administrar los servicios, como las condiciones ambientales y disponibilidad de recursos hidráulicos en cuanto a caudal y calidad.
- Acompañar los servicios de agua potable, con un demostrativo de saneamiento (disposición de excretas), donde no exista este tipo de infraestructura.
- Apoyar a las comunidades con capacitación y asistencia técnica.

La ejecución de este componente distingue dos subcomponentes:

C.1. Estudios y Proyectos.

Su finalidad es fortalecer los procesos de planeación, programación y construcción de los sistemas para que reflejen las necesidades de servicio y condiciones particulares de las comunidades en la elaboración de los diseños de los sistemas, y en lo específico se propone:

- Identificar la fuente, calidad del agua y la disponibilidad del recurso agua.
- Elaborar y conceptualizar cada proyecto en forma integral como conjunto de obras y acciones que contribuirán a incrementar, mejorar y eficientar el abastecimiento del agua potable y

saneamiento en las comunidades rurales; dejando claramente establecidas las metas y beneficios planteados.

- Crear un catálogo de proyectos que den continuidad al Programa.

C.2. Construcción.

Comprende la creación, ampliación o rehabilitación de sistemas de agua potable y saneamiento, en coordinación con la implantación de los procesos de desarrollo institucional y participación social, conforme a las normas de calidad y acorde con las condiciones socioeconómicas, técnicas, jurídicas y las costumbres de las comunidades.

Con los recursos correspondientes a este componente se podrán otorgar apoyos para la realización de:

- (a) Construcción, ampliación o rehabilitación de sistemas de agua potable y saneamiento.
- (b) Supervisión técnica de las obras del Programa.
- (c) Seguimiento normativo del Programa.

V.5.5. Criterios de Elegibilidad.

Se podrán otorgar apoyos para acciones dirigidas a la población rural que habita en comunidades menores de 2500 habitantes, así como a las instancias estatales y municipales, que prestan servicios de agua potable y saneamiento en esas comunidades. Estos apoyos, se traducirán en mejores servicios de agua potable y saneamiento para las comunidades y en el fortalecimiento y capacitación de las instancias estatales y municipales responsables de atender a las zonas rurales.

Elegibilidad de Estados.

Podrán acceder a los beneficios del programa los Estados que hayan suscrito el Acuerdo de Coordinación con la Federación y cumplan con los siguientes requisitos:

- Presentar, en el seno del Subcomité, su propuesta anual de inversiones para comunidades rurales.
- Compromiso formal del Estado para aportar los recursos que se requieren para la ejecución del Programa y suscribir anualmente los Anexos de Ejecución y Técnico.
- Apoyar los esfuerzos de sostenibilidad y sustentabilidad que realicen las comunidades y las instancias municipales.
- Realizar las acciones de capacitación por tema, por estado y municipio por única vez.
- Las entidades federativas participantes, cuando se les asignen recursos para Desarrollo Institucional, se comprometerán a organizar y tener en funcionamiento, a más tardar en un plazo de un año, un área de atención a zonas rurales.
- Cumplir con los criterios de elegibilidad de localidades y de estudios y proyectos.

Elegibilidad para Localidades.

Las localidades no podrán beneficiarse dos veces con el mismo servicio. Así mismo serán priorizadas, si cumplen con las siguientes condiciones, para integrarse a la propuesta estatal anual:

- Nivel de marginalidad muy alto o alto según los índices publicados para 1995 por el CONAPO.
- Solicitud de saneamiento de las localidades beneficiadas con sistemas de agua potable dentro del Programa.
- Solicitud reiterada de las obras por parte de la comunidad.
- Comunidades indígenas (con 40% o más del total de la población).

Elegibilidad para Estudios y Proyectos.

Los estudios, proyectos y obras de infraestructura de agua potable y saneamiento, se incorporarán al Programa si cumplen con los siguientes aspectos:

- Económicos.- Compromiso de la comunidad para contribuir, en su caso, en la inversión en términos no exclusivamente monetarios, participando en la operación y mantenimiento de las obras, cubriendo sus costos.
- Sociales.- Presentación del dictamen de factibilidad social, derivado del diagnóstico participativo con la comunidad y sus representantes.
- Técnicos y sanitarios.- Los proyectos de obras nuevas, rehabilitación y ampliaciones, deben ser formulados en un contexto de sostenibilidad y sustentabilidad y deben ser proyectos integrales (no obras fragmentadas). Los proyectos de agua potable deben contar con fuente de agua confiable en caudal y calidad para consumo humano, en función del sistema. Los proyectos de saneamiento deben comprender, como mínimo, solución a la disposición de excretas.

V.5.6. Procedimiento Operativo.

Como complemento a estas Reglas de Operación se cuenta con el documento "Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales. Orientaciones Generales" y su Manual de Operación y Procedimientos que se han entregado a los Estados y contienen la orientación social y las bases normativas para la ejecución del Programa; así mismo se incluyen los procedimientos específicos, normas técnicas y formatos requeridos. Dentro de las primeras resaltan:

- La ejecución de las acciones de los tres componentes de este Programa, así como la supervisión técnica, se lleva a cabo preferentemente mediante la contratación de empresas especializadas.
- El Gobierno del Estado presenta, en el seno del Subcomité, la propuesta del programa anual que cuando menos deberá considerar las acciones de los componentes de atención social e infraestructura; este último soportado con los proyectos de obra, así como los estudios de factibilidad técnica, social y ambiental. La CNA valida los estudios y proyectos y revisa el programa en su conjunto para su aprobación, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal y los criterios de elegibilidad establecidos.
- El programa anual acordado entre el Gobierno del Estado y la CNA se vierte a los Anexos de Ejecución y Técnico derivados de los Acuerdos de Coordinación de conformidad con el Decreto por el que se aprueba el programa para un Nuevo Federalismo 1995-2000, y una vez suscritos se tienen por conocidos y formalizados los compromisos adquiridos por ambas instancias.
- El Gobierno del Estado se responsabiliza de las adquisiciones y contratación de la obra pública, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus Reglamentos y a las disposiciones de disciplina presupuestaria aplicables.
- El Gobierno del Estado ejecuta las acciones de desarrollo institucional, supervisión técnica, atención social y participación comunitaria, que deben ser contratadas atendiendo a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la normatividad establecida para este Programa.
- El Gobierno del Estado abre una cuenta bancaria, la registra ante la TESOFE, y en ella deposita su aportación, para conjuntar los recursos requeridos para la ejecución del Programa.
- Las ministraciones de recursos federales al Gobierno del Estado se inician al fallo de los contratos de adquisiciones, obra pública y servicios, y continúan de acuerdo con el calendario previsto.
- El Gobierno del Estado es responsable de presentar a la CORESE, los reportes periódicos de los avances físicos y financieros, de los cuales entrega copia a la Gerencia Regional y/o Estatal de la CNA. También, al seno de la CORESE se presentan, para su discusión por parte de los integrantes, las propuestas de modificación al programa original de acciones y obras, que en ninguna circunstancia pueden incluir incrementos al techo financiero autorizado, ni transferencia de recursos a otro programa.
- El expediente técnico de la localidad o del sistema, debidamente integrado por el Gobierno del Estado, queda bajo su resguardo y responsabilidad, debiendo contener al menos los siguientes elementos: programa de capacitación, estudios de factibilidad técnica y social con sus dictámenes aprobatorios correspondientes; proyecto de obra; presupuesto total calendarizado de la obra, acta de aceptación de la comunidad; copia del aviso de iniciación y control de obras, expediente de contratación de obra pública; reportes de avances físicos financieros; proyecto ejecutado; memoria del programa de atención social; finiquito de contrato y el Acta de Entrega-Recepción.
- El Gobierno del Estado, es el responsable de integrar y resguardar toda la información y documentación comprobatoria derivada del proceso de licitación y contratación de adquisiciones, obra pública y servicios.
- Concluido el sistema o la obra por la empresa constructora, el Gobierno del Estado en su carácter de entidad ejecutora, la recibe y levanta el acta de entrega de la misma e informa a la Gerencia Regional y/o Estatal de la CNA. Constatada dicha terminación, ambas instancias hacen entrega formal del sistema y del manual de operación respectivo a la comunidad u organismo operador que será responsable de su manejo, administración y mantenimiento, levantándose el Acta de Entrega-Recepción correspondiente.
- La obra o sistema concluido, que se entrega a la comunidad deberá acompañarse del reglamento interno para su administración, operación y mantenimiento. Cuando el receptor sea el Organismo Operador Municipal o la Comisión Estatal, se formalizarán las responsabilidades que asuman la comunidad y el organismo operador, para la sostenibilidad de los servicios.

Seguimiento.

- La supervisión técnica de todo el proceso constructivo de los sistemas y los trabajos de atención social son ejecutados por los Gobiernos Estatales preferentemente, mediante la contratación de empresas especializadas, quienes reportan los avances físicos y financieros mensualmente, con copia a la CNA. El incumplimiento en el envío de esta información, ocasiona que las ministraciones de recursos sean diferidas, hasta que el flujo informativo sea regularizado.

- Paralelamente, la CNA como dependencia federal normativa en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, efectúa en campo y selectivamente, el seguimiento normativo de los trabajos realizados por las empresas contratadas o por administración directa, para constatar que se realicen acorde al programa y con la calidad requerida.
- Periódicamente, en la CORESE se realizan reuniones para revisar los avances y tomar las medidas que el caso amerite para el cumplimiento cabal del programa anual.

Cierre.

- El Gobierno del Estado es responsable de integrar la documentación y elaborar el cierre de ejercicio de los recursos federales. Asimismo, se deben explicar las variaciones relevantes que se hayan presentado en el proceso de ejecución de los sistemas y las causas que las originaron.
- En el seno de la CORESE se complementa la información del cierre del ejercicio con la revisión de los alcances del programa anual y con base en las metas establecidas y compromisos asumidos por los participantes en los Anexos de Ejecución y Técnico suscritos.
- El Gobierno del Estado remite la información para efectos de la Cuenta Pública a las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA, en la fecha que se establezca por las autoridades correspondientes. Dicha información debe coincidir plenamente con la contenida en el cierre de ejercicio.

V.5.7. Evaluación e Indicadores del Programa.

En los Anexos Técnicos, se establecen los indicadores que permiten a la CNA realizar la evaluación del programa estatal. La evaluación se complementa con el reporte de los efectos sociales (localidades y usuarios) del Programa, la evolución estatal de la cobertura de los servicios y de las enfermedades de origen hídrico, así como con los indicadores de cada componente del Programa:

Desarrollo Institucional:

Responsabilidades y funciones, para la atención a zonas rurales, retomadas por el Gobierno Municipal (función retomada por el Municipio/total de funciones ejercidas por el Estado).

- Creación de la estructura de atención a zonas rurales (áreas funcionando/Estados).
- Fortalecimiento de los mecanismos de planeación y monitoreo para las zonas rurales (mecanismo fortalecido/Estado).
- Cursos de capacitación al personal institucional en materia normativa, administrativa, financiera, técnica, social, operativa y ambiental en los Municipios participantes (curso/tema).
- Dotación de equipo informático, audiovisual y de comunicación (equipo/materia/Estado).

Atención Social y Participación Comunitaria:

- Capacitación a usuarios sobre la metodología en diagnóstico y planeación participativa (usuarios capacitados/total de beneficiarios).
- Porcentaje de la población total involucrada en el diagnóstico participativo (población involucrada/total de población atendida).
- Forma organizativa comunitaria creada o fortalecida por decisión de la asamblea comunitaria (forma organizativa creada o fortalecida por el Programa/total de localidades beneficiadas).
- Número de integrantes de la forma organizativa (número de mujeres que integran la forma organizativa/total de integrantes de la organización).
- Comunidades capacitadas en aspectos de higiene, saneamiento y medio ambiente (comunidad capacitada/total de comunidades atendidas).

Infraestructura:

- Proyectos de agua potable y saneamiento que cumplen con los aspectos de elegibilidad ambiental, económica, social, técnica y sanitaria construidos, ampliados o rehabilitados (proyectos con elegibilidad/total de proyectos ejecutados).
- Comunidades o formas organizativas que realizan mantenimiento preventivo (formas organizativas que hacen mantenimiento/total de formas organizativas).
- Comunidades o formas organizativas que cobran cuotas con efectividad (formas organizativas que cobran cuotas eficientemente/total de localidades beneficiadas).

V.5.8. Sanciones.

Ante el posible incumplimiento o retrasos en la ejecución del Programa por parte del Estado, la CNA podrá suspender o cancelar los subsidios comprometidos.

No podrán continuar participando en el Programa los Estados que:

- No creen y pongan en funcionamiento el área de atención al medio rural en el primer año de su participación en el Programa.
- Incumplan cualesquiera de estas Reglas de Operación y los compromisos suscritos en los Anexos de Ejecución y Técnico.
- Dejen de proporcionar la información convenida.

El Estado a su vez sancionará a los municipios que:

- No aporten oportunamente los recursos que haya comprometido.
- Incumpla cualesquiera de estas Reglas de Operación.
- Dejen de proporcionar la información convenida.

V.6. Programa de Agua Limpia (Acciones de Desinfección del Agua y Saneamiento Básico).

Con estas acciones se coadyuva a proporcionar agua con la calidad adecuada para los diversos usos y fundamentalmente para el consumo humano, lo que ha permitido el control de enfermedades gastrointestinales, principalmente el cólera.

El Acuerdo y las Bases de Colaboración suscritos entre la CNA y la Secretaría de Salud en abril de 1995 y marzo de 1996 respectivamente, son antecedentes para el proceso de descentralización del programa, ya que facilitaron la realización de programas conjuntos en la prevención y control del cólera, que a su vez dieron origen a la celebración de acuerdos similares a nivel estatal, lo que hoy permite tener prácticamente controlado el padecimiento, siempre que se mantengan las acciones permanentemente.

Con estas acciones el agua ha dejado de ser la principal vía de transmisión del cólera, y en ello han sido factores primordiales la cobertura de desinfección a través de la vigilancia en la cloración en los sistemas de abastecimiento y distribución; el suministro e instalación de bombas dosificadoras electrónicas; la rehabilitación y mantenimiento de hipocloradores.

Aunado a lo anterior, los operativos preventivos de cloración, desinfección y saneamiento de pozos y norias; así como la incorporación de plata coloidal a nivel intradomiciliario, como alternativa de desinfección del agua de consumo directo, son acciones con las que se logró abatir los casos de cólera, de acuerdo a las estadísticas de la Secretaría de Salud.

V.6.1. Objetivo.

Generales.

- Mantener los niveles de desinfección del agua en condiciones aptas para uso y consumo humano, con el fin de contribuir al cuidado de la salud y elevar la calidad de vida de la población y desarrollo de las comunidades.
- Desarrollar programas de cuidado a la salud pública y medio ambiente relacionados con el agua, en especial aquellos que contribuyan a fomentar una cultura del agua encaminada al cuidado y uso eficiente del recurso y formar hábitos adecuados en la niñez.
- Contribuir al saneamiento integral de cuencas para coadyuvar al cuidado de la salud y elevar la calidad de vida de la población, además de frenar el proceso de deterioro del medio ambiente por contaminación de las aguas.
- Ampliar los canales de participación de la sociedad en el uso racional y eficiente del agua, a fin de preservar la disponibilidad y calidad del recurso.

Específicos.

- Concertar con los Gobiernos de los Estados, las acciones de desinfección del agua para uso y consumo humano, mediante programas para el suministro de reactivos desinfectantes como el hipoclorito de calcio o sodio, plata coloidal, así como la instalación, rehabilitación, conservación y operación de equipos para dosificación de cloro, en localidades que por sus condiciones sociales y económicas sean susceptibles de atención.
- Incrementar, la cobertura de vigilancia a las fuentes de abastecimiento de agua para uso y consumo humano sujetas a determinación de cloro residual libre, con objeto de asegurar la calidad del agua conforme a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales y la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994.
- Inducir en la ciudadanía, con el apoyo de los Gobiernos Estatales, una cultura adecuada del uso y conservación del agua, mediante la realización de campañas de información para la preservación de la calidad y cantidad del recurso.

V.6.2. Población Objetivo.

El universo de atención son las localidades que cuentan con sistemas de abastecimiento de agua y las que se abastecen a través de fuentes naturales, dando atención prioritaria a las poblaciones rurales de aquellas regiones con problemas de morbilidad y mortalidad por organismos patógenos, que causan enfermedades gastrointestinales de origen hídrico.

V.6.3. Participación Institucional.

Del Gobierno Federal.

El Gobierno Federal a través de la CNA, en el ámbito de sus facultades, como autoridad de aguas nacionales y conforme en lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales le corresponde:

- Vigilar el cumplimiento y aplicación de la Ley de Aguas Nacionales, interpretarla para efectos administrativos, así como aplicar las sanciones y ejercer los actos de autoridad en la materia.
- Promover el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar una cultura del agua que considere a este elemento como un recurso vital y escaso.

Del Gobierno del Estado.

Le corresponde al Gobierno Estatal y Municipal, llevar a cabo las siguientes acciones:

- Vigilar que la legislación Estatal o Municipal en materia de calidad del agua sea cumplida, así como denunciar ante la CNA los casos de contaminación que ocasionen o puedan ocasionar daños a la salud.
- Suministrar oportunamente hipoclorito de sodio y calcio, para la correcta operación de los equipos de desinfección del agua para consumo humano.
- Realizar la desinfección del agua para consumo humano, en todos los sistemas de abastecimiento y distribución, y efectuar las gestiones correspondientes para promover la implantación de sistemas para potabilizar el agua en las localidades.
- Realizar el monitoreo sistemático y permanente de la calidad del agua de consumo humano en los sistemas de abastecimiento y distribución, apegándose a la NOM-127-SSA1-1994.
- Promover y en su caso realizar las acciones y medidas necesarias para rehabilitar, reponer, instalar, operar y dar mantenimiento a los equipos dosificadores de cloro.
- Ampliar la cobertura de desinfección mediante la instalación de equipos dosificadores de cloro.
- Prevenir actos que contravengan la Ley de Aguas Nacionales, tales como: arrojar o depositar basura, sustancias tóxicas y peligrosas, así como lodos provenientes de procesos de tratamiento de aguas residuales en ríos, cauces, vasos, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua o infiltrar materiales y sustancias que contaminen las aguas del subsuelo.
- Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas respecto a las condiciones de calidad en el suministro de agua y en la descarga de aguas residuales a cuerpos receptores, así como en las relativas a la disposición de los lodos y residuos producto del tratamiento.
- Efectuar la protección física y sanitaria de las fuentes de abastecimiento y distribución de agua.
- Atender a la población que así lo requiere, sobre los aspectos sanitarios derivados de contingencias, por medio de operativos preventivos con la coordinación institucional y participación conjunta de la sociedad, para evitar el desarrollo de enfermedades diarreicas especialmente el cólera.
- Mantener el funcionamiento de las redes de drenaje y en su caso apoyar la construcción de letrinas en las localidades con falta del servicio.
- Realizar las concertaciones necesarias para el tratamiento de aguas residuales en donde así se requiera.
- Difundir las medidas esenciales de prevención, que la población debe conocer y practicar, para el uso higiénico y racional del agua; así como para evitar enfermedades transmisibles por el recurso.
- Fomentar que las asociaciones, colegios de profesionistas, cámaras de la industria y comercio locales, así como otros organismos afines, generen y adopten métodos y tecnologías que reduzcan la contaminación del agua y aseguren su aprovechamiento racional.

De la CORESE.

La CORESE como instancia coordinadora entre el Gobierno Federal a través de la CNA y los Gobiernos de los Estados, tiene como objetivos fundamentales:

- Contribuir a la distribución razonada y equitativa de los recursos federales y estatales entre los municipios, los que por sus condiciones socioeconómicas deben ser apoyados para realizar las acciones técnicas de desinfección del agua para el cuidado de la salud y elevar la calidad de vida de la población.
- Validar los municipios que por sus características socioeconómicas deben ser incluidos en los programas de apoyo en materia de saneamiento integral.
- Validar y aprobar que los programas y presupuestos que se apliquen en atención a municipios o localidades sean congruentes con el cuidado a la salud y medio ambiente, especialmente con el agua.
- Validar que los recursos federales y estatales se canalicen a municipios o localidades, seleccionadas conforme al dictamen técnico, basado en índices socioeconómicos particulares.
- Dar seguimiento y evaluar que los programas técnicos y financieros propuestos para el cuidado de la calidad del agua y la salud de la población, se cumplan en tiempo y forma.
- Dar seguimiento y evaluar los resultados de los compromisos establecidos en el Acuerdo de Coordinación, Anexos de Ejecución y Técnicos suscritos entre la CNA y el Gobierno del Estado.

V.6.4. Componentes Generales de Apoyo.

La aportación federal que se otorga para el presente ejercicio fiscal en este Programa es de \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.).

La CNA, en el esquema de Federalización, podrá apoyar a los Gobiernos de los Estados en el cumplimiento de la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, en especial la NOM-127-SSA1-1994, a través de recursos para:

- Adquisición y suministro de hipoclorito de sodio y calcio, así como el muestreo sistemático de cloro residual libre en los sistemas de abastecimiento y distribución de agua de consumo humano.
- Rehabilitación, reposición, instalación y en su caso, operación y mantenimiento de equipos dosificadores de cloro.
- Ejecutar operativos preventivos contra enfermedades diarreicas, especialmente el cólera, para que estén preparados ante posibles contingencias epidemiológicas, realizando acciones de cloración, desinfección y saneamiento básico.
- Ejecutar acciones de protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento y mejoras en los procesos de tratamiento de aguas residuales municipales.

El apoyo económico que la CNA, podrá aportar a los Gobiernos de los Estados será conforme a lo siguiente:

- Para el suministro de hipoclorito y el monitoreo de cloro residual libre, el apoyo podrá ser hasta por el 25% de la aportación global autorizada en la mezcla de recursos que se convenga en los Anexos de Ejecución y Técnico.
- Para la rehabilitación, reposición y mantenimiento de equipos dosificadores de cloro, dicho apoyo será hasta por un 25% de la aportación global autorizada en la mezcla de recursos que se convenga en los Anexos de Ejecución y Técnico para el año 2000 y a partir del año 2001 será de la exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Estatales y Municipales.
- Para ejecutar operativos preventivos contra enfermedades diarreicas, el apoyo podrá ser hasta por el 25% de la aportación global autorizada en la mezcla de recursos que se convenga en los Anexos de Ejecución y Técnico.
- Lo concerniente a la protección física de fuentes de abastecimiento y las mejoras en los procesos de tratamiento de aguas residuales municipales, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal federal, pero no podrá rebasar el 45% de la aportación global autorizada en la mezcla de recursos que se convenga en los Anexos de Ejecución y Técnico.

En estos componentes, los Gobiernos de los Estados podrán aportar mayores recursos, aún sin la contraparte federal; sin embargo deben completar el 100% del rubro donde se comprometan recursos.

V.6.5. Criterios de Elegibilidad.

Los apoyos que otorga la CNA para las acciones antes mencionadas, se asignarán preferentemente a los Municipios o localidades considerados como de alto riesgo, por problemas de enfermedades diarreicas, especialmente el cólera.

Los apoyos que podrán otorgarse están destinados a: proporcionar reactivos para la desinfección del agua de consumo humano, así como para prevenir brotes de enfermedades diarreicas, especialmente el cólera; para obras de protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento; y para mejorar el tratamiento de aguas residuales municipales.

Podrán acceder a los beneficios del Programa, los Municipios y localidades que cumplan con los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud por escrito ante el Gobierno del Estado, manifestando la necesidad de participar en el Programa.
- Presentar proyecto ejecutivo al Gobierno del Estado de las acciones y obras a realizar dentro del Programa, con el visto bueno de la CNA.
- Carta compromiso de aceptación de su aportación económica para efectuar los pagos de los trabajos a realizar, en la que manifieste conocer la normatividad y los lineamientos del Programa.

Con base en la disponibilidad presupuestal, así como las aportaciones del Gobierno del Estado, las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y dictamen técnico, se jerarquizarán conforme a la siguiente secuencia de criterios:

- a) Localidades con mayor índice de morbilidad y mortalidad por diarreas, en especial de cólera.
- b) Autoridades municipales que participen con recursos económicos, materiales y humanos en las acciones.
- c) Donde se obtengan mayores beneficios con las acciones de desinfección del agua de consumo humano y los operativos preventivos contra el cólera y logren generar beneficios a la población evitando enfermedades de arreas.

V.6.6. Procedimiento Operativo.

- El Gobierno del Estado, promueve ante las autoridades municipales las obligaciones, beneficios, alcances y criterios de elegibilidad para participar en el Programa.
- El Gobierno del Estado, recibe la solicitud y la documentación requerida de las autoridades municipales para ingresar al Programa.
- El Gobierno del Estado, solicita dictamen técnico a la Gerencia Regional y/o Estatal de la CNA; ésta revisa la documentación presentada y emite dictamen técnico.

- El Gobierno del Estado, programará las acciones de agua limpia a realizar e informará mediante comunicado oficial a las autoridades municipales, señalando el monto de los recursos asignados. De igual forma comunicará a los solicitantes no beneficiados los motivos de tal decisión.
- El Gobierno del Estado, comunicará a la CNA el inicio de las acciones u obras que realizarán las autoridades municipales, para que en forma conjunta se supervise su ejecución. Cabe mencionar que cuando se trate de obra pública o adquisiciones, se deberá estar en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Durante la realización de los trabajos el Gobierno del Estado, en coordinación con las autoridades municipales, informará periódicamente a la CNA los avances de las acciones a través de los formatos diseñados para tal fin.
- El Gobierno del Estado, notificará a la CNA la conclusión de los trabajos y ésta a través de su Gerencia Regional y/o Estatal, verificará la correcta ejecución y elaborará el dictamen procedente.
- El Gobierno del Estado, efectuará el pago a las autoridades municipales o, en su caso, a los contratistas que realizaron obra pública, conforme a la normatividad establecida.
- El expediente técnico debidamente integrado por el Gobierno del Estado, quedará bajo su resguardo y responsabilidad, el cual deberá contener todos y cada uno de los registros documentales derivados de los procedimientos referidos en el Anexo Técnico, con los vistos buenos correspondientes. Copia certificada de este expediente, deberá quedar en poder de la Gerencia Regional y/o Estatal de la CNA.
- La CORESE, revisa y aprueba los informes mensuales del avance físico-financiero requeridos por la SHCP y la SECODAM, mismos que deberán ser elaborados por las diferentes áreas participantes en el ámbito de su competencia.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las autoridades municipales, la CNA suspenderá o cancelará su aportación.

V.6.7. Programación, Seguimiento y Evaluación.

Programación.

Para el financiamiento del Programa, se utilizan recursos federales y estatales de acuerdo con las presentes Reglas y con la mezcla de recursos que se contemplen en los Anexos de Ejecución y Técnico. El porcentaje de la aportación federal será canalizada al Gobierno del Estado, quien aportará la parte que complementa el 100% del rubro donde se comprometan recursos o mayor, de acuerdo con los requerimientos del Programa en el Estado, para cumplir con las metas que se establezcan, en forma conjunta con las autoridades municipales u organismos operadores seleccionados.

El Gobierno Federal a través de la CNA, para cada ejercicio presupuestal, programará las metas y montos correspondientes y se ejercerá con base en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

De las acciones que se consideran en el Programa de Agua Limpia, se podrán elegir tres o más, conforme a las prioridades y recursos asignados, de acuerdo al orden siguiente:

1. Desinfección de agua: Monitoreo de cloro residual libre y suministro de hipoclorito.
2. Rehabilitación de equipos de desinfección.
3. Operativos preventivos contra el cólera.
4. Protección de fuentes: Ejecución de Obras.
5. Control de aguas residuales municipales: Mejoras en plantas de tratamiento.

Con la finalidad de precisar los tiempos de ejecución de las fases fundamentales en la operación del programa, la radicación de los recursos federales a los Gobiernos de los Estados, se establece en (dos o tres) aportaciones y un calendario de trabajo.

Seguimiento.

Con objeto de conocer la información, simplificarla y hacerla más clara, al tiempo de tener mejor control en los avances de las componentes que integran las acciones del Programa, se cuenta con un sistema que se utiliza para establecer las acciones que se requieran a corto, mediano y largo plazo.

La presentación de los informes de cada una de las actividades técnicas se realiza de la siguiente forma:

- Los operativos a realizar por parte de la Dependencia de Salud del Gobierno Estatal, deberán informarse con anticipación a la CNA y a la CORESE, para determinar sus alcances, así como los apoyos requeridos.
- El informe de los operativos se presentará a través del formato "Acciones Ejecutadas en Operativos de Cloración, Desinfección y Saneamiento", y se deberá enviar a la Gerencia Regional y/o Estatal de la CNA al término del mismo, a fin de conocer regularmente las acciones

realizadas; así como la existencia de hipoclorito de calcio y sodio en el almacén del Gobierno Estatal o Municipal, o en el Organismo Operador.

- Se presentará a la Gerencia Regional y/o Estatal de la CNA vía el Gobierno Estatal, Municipal y/u organismo operador, un informe general simplificado de las acciones realizadas en el mes anterior, abarcando en su caso los operativos efectuados; monitoreo de cloro residual libre, protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento, rehabilitación de equipos de desinfección y el manejo y aplicación de hipoclorito, así como la población atendida.

Evaluación e indicadores del Programa.

Para determinar el impacto de las acciones del Programa, la CNA a través de la CORESE, obtendrá el conjunto de datos e indicadores que permitan evaluar los resultados del programa, como son: índice de morbilidad y mortalidad en el Municipio atendido, nivel de cloración de las aguas suministradas, cobertura de infraestructura de desinfección en sistemas de abastecimiento, eficiencias de plantas de tratamiento de aguas residuales y fuentes de abastecimiento protegidas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- La Comisión Nacional del Agua actualizará los Manuales y Catálogos que se indican en los Programas de las presentes Reglas de Operación, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la publicación de estas Reglas.

TERCERO.- Los lineamientos específicos para las obras a que se refiere el Artículo 84, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2000, se publicarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, a partir de la publicación de las presentes Reglas, dado que las obras no fueron programadas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2000.

Las presentes Reglas, se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, el catorce de marzo de dos mil.- El Director General de la Comisión Nacional del Agua, **Guillermo Guerrero Villalobos**.- Rúbrica.